CARTAS Y MEMORIAS
(1511-1539)

Alonso de Zuazo

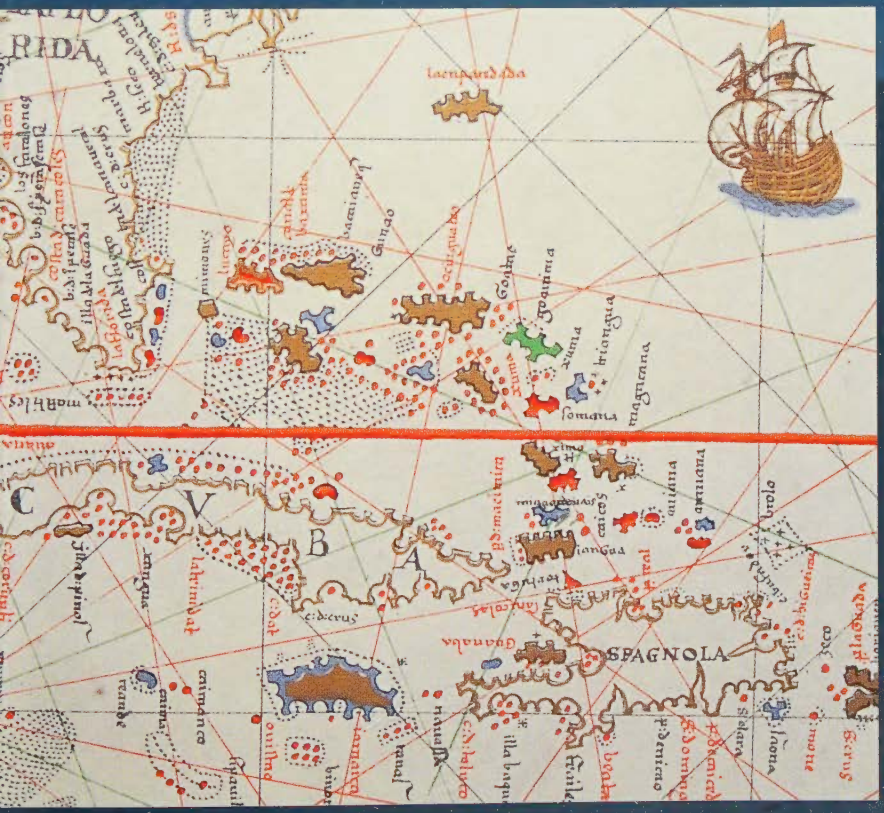

CIEN DE MÉXICO

CONACULTA

CARTAS Y MEMORIAS
(1511-1539)

CIEN DE MÉXICO

Cien textos fundamentales para
el mejor conocimiento de México

CARTAS Y MEMORIAS (1511-1539)

■

Alonso de Zuazo

Prólogo, edición y notas
Rodrigo Martínez Baracs

CONACULTA

Primera edición en Cien de México: 2000

Producción: CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES
Dirección General de Publicaciones

D.R. © 2000, de la presente edición
Dirección General de Publicaciones
Calz. México Coyoacán 371
Xoco, CP 03330
México, D.F.

Las características gráficas y tipográficas
de esta edición son propiedad de la Dirección
General de Publicaciones del CONACULTA

ISBN 970-18-4855-1

Impreso y hecho en México

ÍNDICE

Introducción 11

El licenciado Alonso de Zuazo. Sus escritos. Criterios de la edición. Agradecimientos 12

I
EN EL CONSEJO DE CASTILLA, 1511

1. Traslado de una declaración que los señores del Consejo de la Reina nuestra señora dieron e ficieron sobre el pleito que fue ante el fiscal de Su Alteza, de la una parte, e el Almirante de las Indias don Diego Colón, de la otra, sobre la gobernación de las dichas Indias. Sevilla, 17 de junio de 1511. 35

II
JUSTICIA MAYOR EN SANTO DOMINGO, 1517-1520

2. Descargo del tesorero doctor Sancho de Matienzo por pago de treinta y dos mil maravedís a Johan Genovés por el pasaje y flete de la impedimenta de Alonso de Zuazo. Sevilla, 7 de julio de 1517; 3. Memorial dado al cardenal Cisneros para la buena provisión e determinación de los negocios de Indias, escrito por Bartolomé de las Casas o por Alonso de Zuazo. 1517 (¿?); 4. Primera carta del licenciado Zuazo a Su Majestad, sobre la necesidad del buen gobierno de las Indias, para conservarlas. Santo Domingo, 22 de enero de 1518; 5. Carta del licenciado Zuazo a monsieur de Chièvres, 22 de enero de 1518; 6. Memorial del licenciado Zuazo sobre lo que resulta de las probanzas a los jueces de apelación. 1518; 7. Cuenta de lo que rentaron los indios de los caballeros de Castilla en la isla Española desde que los quitaron los jerónimos hasta que los encomendaron, 22 de junio de 1519; 8. Interrogatorio de la pesquisa secreta del proceso de residencia instruido por el licenciado Rodrigo de Figueroa contra el licenciado Alonso de Zuazo, 15 de agosto de 1519; 9.

Interrogatorios específicos, 15 de septiembre de 1519. 10. Las sentencias de la residencia y apelación de la parte del licenciado Zuazo, 18 a 22 de mayo de 1520; 11. Relación de la residencia pública que se tomó por el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor de la isla Española por Su Majestad, al licenciado Alonso Zuazo. 1519. 45

III
CUBA Y MÉXICO, 1521

12. El licenciado Zuazo interrumpe una Información de Diego Velázquez contra Hernán Cortés. Santiago, 6 y 8 de julio de 1521; 13. Carta del licenciado Alonso de Zuazo al padre fray Luis de Figueroa, prior de la Mejorada, sobre el Nuevo Mundo de Yucatán. Santiago, 14 de noviembre de 1521. 173

IV
NAUFRAGIO, DIÁLOGOS Y TRIFULCA POLÍTICA EN MÉXICO, 1524-1525

14. Cómo el licenciado Alonso Zuazo se perdió en las islas de los Alacranes con una carabela en que iban hasta cincuenta e cinco o sesenta personas, de las cuales milagrosamente escaparon con él diez e siete, e de muchas cosas que en este viaje e naufragio acontecieron. Gonzalo Fernández de Oviedo, 1535; 15. Varones ilustres de Indias. Elegía VIII. Juan de Castellanos, 1589; 16. Cómo el licenciado Alonso de Zuazo venía en una carabela a la Nueva España [con dos frailes de la Merced, amigos de fray Bartolomé] y dio en unas isletas que llaman las Víboras, y lo que más aconteció. Bernal Díaz del Castillo; 17. Carta de Alonso de Zuazo a Hernán Cortés sobre los desórdenes en la ciudad de México, recordada por Bernal Díaz del Castillo, La Habana, fines de 1525. 197

V
ÚLTIMOS AÑOS EN SANTO DOMINGO, 1527-1539

18. Mandamiento de los oidores de Santo Domingo a Gonzalo de Guzmán, teniente de gobernador en Cuba, sobre fray Pedro Mexía, juez para las cosas tocantes a los indios, 10 de mayo de 1527; 19. Parecer dado por los licenciados Lebrón y Zuazo de la Audiencia de Santo Domingo al licenciado Vadillo sobre la co-

branza de deudas, 20 de mayo de 1527; 20. Relación de las cosas tocantes a la guerra de Enriquillo e de otros indios alzados que andan en el Bauruco, 30 de marzo de 1528; 21. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre la despoblación de las Indias, 30 de marzo de 1528; 22. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre defensa contra ingleses. 31 de marzo de 1528; 23. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre el asiento de cañafístula y la defensa contra el corsario francés, 30 de octubre de 1528; 24. Carta a Su Majestad de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre los privilegios de don Luis Colón, 30 de octubre de 1528; 25. Carta al Emperador del obispo electo Sebastián Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre poner Casa de Moneda, fines de febrero de 1529; 26. Carta al Emperador del obispo electo Sebastián Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre la Real Audiencia, 10 de marzo de 1529; 27. Carta al Emperador del electo Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre esclavos indios, la rebelión de Enriquillo y otros asuntos, 31 de julio de 1529; 28. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa, Lebrón y Zuazo sobre varios asuntos, 27 de septiembre de 1529; 29. Carta a Su Majestad de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre no sacar indios y justicia criminal, 10 de abril de 1530; 30. Carta a la Emperatriz del doctor Infante y de los licenciados Vadillo y Zuazo sobre ataques de indios caribes, 28 de noviembre de 1530; 31. Carta a la Emperatriz del licenciado Zuazo y el doctor Infante sobre los indios del Bauruco y otros asuntos, 20 de febrero de 1532; 32. Carta a la Emperatriz de los oidores doctor Infante y licenciados Vadillo y Zuazo sobre la erección de una capilla, 6 de junio de 1533; 33. Fragmento de una carta a Su Majestad de los oidores doctor Infante y licenciados Vadillo y Zuazo sobre abusos de fray Bartolomé de las Casas, 7 de junio de 1533; 34. Carta al Emperador de los oidores Zuazo, Infante y Vadillo sobre la concertación de la paz con don Enrique y otros asuntos, 1° de septiembre de 1533; 35. Carta al Consejo de Indias sobre portugueses, negros y alemanes, 24 de julio de 1535; 36. Carta al Emperador de la Audiencia de Santo Domingo, licenciados Fuenmayor y Zuazo, sobre ataques de franceses, 10 de abril de 1538; 37. Fragmento de carta al Emperador de la Audiencia de Santo Domingo, licenciados Fuenmayor, Zuazo y Cervantes de Loaysa, también sobre ataques de franceses, 20 de julio de 1538; 38. Capítulos de un despacho dirigido a Su Majestad por los oidores de la Audiencia

de la isla Española, 20 de octubre de 1538; 39. Carta a Su Majestad de la Audiencia de Santo Domingo, 31 de diciembre de 1538. 307

Glosario 387
Bibliografía 406
Siglas y abreviaturas 413

INTRODUCCIÓN

En el "Libro de los infortunios y naufragios", último de su *Historia general y natural de las Indias* (Sevilla, 1535), el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo narra el paso del licenciado Alonso de Zuazo (¿1466?-1539) por tierras mexicanas, de comienzos de 1524 a mediados del año siguiente. Además del milagroso y místico naufragio de Zuazo en las islas de los Alacranes o del Triángulo, el relato incluye un notable episodio de los primeros momentos de la cristianización de México: el licenciado Zuazo, entonces justicia mayor de la Nueva España, dialoga con cuatro sabios mexicas sobre el problema de la idolatría y de la veneración de las imágenes cristianas.

Que yo sepa, sólo José Luis Martínez menciona y resalta el valor de estos diálogos. Habría que preguntarse por qué, publicado y a la vista de todos durante más de cuatro siglos, este episodio —como "La carta robada" de Edgar Allan Poe— pasó prácticamente inadvertido. Los diálogos son inteligentes y dramáticos, tienen muchas resonancias y concluyen de manera sorprendente. Me dejaron lleno de dudas que me abrieron varios caminos de lectura, investigación y reflexión. Uno de ellos es la vida y los escritos de Alonso de Zuazo.

Aunque pocas veces se le toma en cuenta, el licenciado Zuazo no es un desconocido. Varios historiadores lo mencionan y citan, pero casi siempre lo hacen restringiéndose a algún episodio aislado de su vida. Hablan de Zuazo quienes estudian el fracasado proyecto de reformación de las Indias (1516-1519) concebido por Bartolomé de las Casas y fray Francisco Ximénez de Cisneros. Los estudiosos de la "fase antillana" (1492-1519) y de los inicios del derrumbe de la población indígena americana utilizan los extensos y curiosos informes que escribía Zuazo, "aficionado a informar destas tierras tan anchas". Su carta de 1521 sobre el México antiguo, publicada por Joaquín García Icazbalceta, ha sido aprovechada por varios historiadores, de William Prescott a Georges Baudot. En *Pasajeros de Indias*, José Luis Martínez narra el naufragio de Zuazo en las islas de los Alacranes (1524) y en *Hernán Cortés* se refiere a los diálogos con los sabios mexicanos (1524-1525). Quienes tratan los disturbios acaecidos en la ciudad de México durante la ausencia de Cortés ido a las Hibueras (1524-1526) no pueden dejar de referir los vanos in-

tentos conciliadores de Zuazo, que fue encadenado y expulsado de México de regreso a Cuba. Finalmente, a los estudiosos de la historia antillana posterior a la conquista de México, cuando en las islas se afianzaba una nueva economía azucarera y esclavista, les resulta familiar la presencia del ya viejo licenciado Zuazo, oidor de la Audiencia de Santo Domingo (1526-1539).

Como se ve, vale la pena asomarse a la integridad de la vida y los escritos del licenciado Zuazo. Era un hombre a la vez práctico, justo y profundamente religioso. Su inserción en los acontecimientos importantes de su tiempo es al mismo tiempo marginal y esencial, y en varias ocasiones parece tener cierto poder de anticipación.

El licenciado Zuazo tuvo trato con varios personajes clave de la historia indiana: el cardenal fray Francisco Ximénez de Cisneros (1436-1517) y el doctor Juan López de Palacios Rubios (1450-1524), entre los viejos, y entre los más jóvenes: el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557), fray Pedro de Gante, OFM (1480-1572), fray Bartolomé de las Casas, OP (1484-1566), Hernán Cortés (1485-1547), fray Bartolomé de Olmedo (¿?-1524), fray Toribio de Benavente Motolinía, OFM (1482/1491-1569), don Sebastián Ramírez de Fuenleal (¿?-1546) y el rebelde taíno Enriquillo. Su vida, reflejada en sus escritos, se entreteje con las de muchos otros. A través de ella puede uno asomarse al tejido de la vida de su tiempo, que es igualmente nuestro.

El licenciado Alonso de Zuazo

No se sabe si nació en la provincia española de Valladolid o en Segovia, pero debió ser de ascendencia vizcaína, pues Zuazo es vocablo vasco (significa "arboleda", según Gutierre Tibón). Tampoco hay seguridad sobre la fecha del nacimiento de Alonso de Zuazo en 1466. Se licenció en ambos derechos, civil y religioso, en la prestigiosa Universidad de Salamanca, donde coincidió con el joven Hernán Cortés entre 1499 y 1501. En el Colegio de Valladolid —donde también pudo coincidir con Cortés—, Zuazo se dejó inflamar por el interés de la época por los descubrimientos y los secretos, la cosmografía, la geografía y la crónica. Se apasionó por "deprender la compostura e imagen del mundo y cómo está formado", y "desde entonces [fue] aficionado a informar destas tierras tan anchas", como escribió al emperador don Carlos desde Santo Domingo el 22 de enero de 1518.

El ilustre doctor Juan López de Palacios Rubios fue maestro de Zuazo en Salamanca; más tarde lo apadrinó en la corte y lo incorporó por un tiempo al Consejo de Castilla. En 1511, Zuazo, Palacios Rubios y los

demás miembros del Consejo, presionados por los enemigos de la familia Colón, emitieron una declaración sobre los poderes que reclamaba don Diego Colón, en la que lo reconocieron como Segundo Almirante del Mar Océano, y como Visorrey, Justicia Mayor y Gobernador de las Indias. Pero limitaron drásticamente sus poderes estableciendo un tribunal de apelación, la Real Audiencia de Santo Domingo, y designando a oficiales reales (de la Real Hacienda), a jueces visitadores con poderes amplios y a otros funcionarios. Las ambiciones del Segundo Almirante quedaron neutralizadas en definitiva. Y, sobre todo, quedó establecido el sistema político de contrapeso de poderes que funcionó en relativa paz durante casi tres siglos en México y Perú.

El licenciado Zuazo debió ser desplazado del Consejo de Castilla por el obispo Juan Rodríguez de Fonseca y el secretario Lope de Conchillos, pues en 1516 se encontraba en su Colegio de Valladolid. Pero ese año la coyuntura política española cambió con la muerte del rey Fernando y la designación del cardenal fray Francisco Ximénez de Cisneros, OFM, como gobernador de España. El clérigo Bartolomé de las Casas, recién convertido a la causa de los indios (pero aún no fraile dominico), logró entusiasmar al cardenal Cisneros, el gran humanista que era, y ambos, con el apoyo del doctor Palacios Rubios, elaboraron un ambicioso proyecto de "reformación de las Indias".

Los principales objetivos de la reforma eran confiscar las encomiendas más dañinas, particularmente de quienes vivían en España (el obispo Fonseca, el secretario Conchillos y su gente), y congregar a los indios en comunidades cerca de las minas y de las villas y ciudades de españoles. Henry R. Wagner observó que este proyecto comunitario de Las Casas y Cisneros fue elaborado en 1516, el año en que Tomás Moro publicó su *Utopía*, proyecto comunista cristiano, que tres lustros después inflamaría en México las mentes de los obispos fray Juan de Zumárraga y don Vasco de Quiroga.

Los encargados de realizar el proyecto de reforma fueron tres prestigiosos frailes de la orden de San Jerónimo, cada uno prior de un monasterio en España: fray Luis de Figueroa, fray Alonso de Santo Domingo y fray Bernardino de Manzaneda. Pero los jerónimos, por su condición religiosa, no podían gobernar solos, pues se requería un jurista para realizar con toda formalidad las tareas de gobierno y de justicia. Por consejo de Palacios Rubios, el jurista designado fue el licenciado Alonso de Zuazo, quien por fin conocería las Indias de las que tanto había leído y oído.

El licenciado Zuazo debía asistir a los comisarios jerónimos en calidad de justicia mayor y de juez de residencia de los funcionarios de las islas (jueces de apelación, oficiales reales y otros). También pasó con los

jerónimos a la isla Española el clérigo Las Casas, sin más cargo que el de "protector de los indios".

Pero las cosas no funcionaron según los planes. La información que los gobernadores jerónimos levantaron sobre la conveniencia de liberar a los indios y suprimir las encomiendas resultó totalmente amañada por el corrupto tesorero Miguel de Pasamonte. Las Casas muy pronto se impacientó, pues los jerónimos, aunque sí confiscaron las encomiendas poseídas por residentes en España, no se animaban a afectar en serio a los encomenderos y esclavistas de las islas. Éstos tenían el apoyo del obispo Fonseca y el secretario Conchillos, quienes lograron ganar el favor del joven rey don Carlos y frenar el proyecto de reforma promovido por el cardenal Cisneros y Las Casas. Este bando o grupo de poder se mantuvo fuerte en España y en las Indias, y fue permanente enemigo de Las Casas, Hernán Cortés y el licenciado Zuazo.

Enojado con los jerónimos, Las Casas regresó muy pronto a España, para dar la lucha en la sede del poder. Los gobernadores jerónimos se acomodaron con los intereses locales, y con prudencia volvieron a sus monasterios en cuanto obtuvieron la autorización. Zuazo, en cambio, hizo lo posible por imponer la justicia en las Indias. Residenció a los corruptos y abusivos jueces y oficiales gobernantes, enconándose contra Lucas Vázquez de Ayllón y en particular contra el tesorero Pasamonte. Un denunciante lo acusó de ser judío y "retajado" (circuncidado), y Zuazo lo obligó a exhibir públicamente el miembro viril, en la casa de los jerónimos, donde se vio que retajado no era. Zuazo mandó azotar y confiscar los bienes al calumniador, pero Pasamonte nunca le perdonó la infamia.

Los gobernadores jerónimos y el licenciado Zuazo alcanzaron a congregar algunas comunidades indias. Pero lejos de ayudar a evitar el despoblamiento de nativos, la formación de pueblos ayudó en 1518 a propagar por las islas una de las más terribles epidemias de viruela y otras enfermedades del Viejo Mundo, que dio un golpe definitivo a la población antillana. Esta epidemia tal vez llegó a Yucatán con la expedición de Juan de Grijalva (1518). Y es la misma que trajo a México el famoso esclavo negro de la expedición de Panfilo de Narváez (1520).

A partir de 1517, Zuazo escribió al cardenal Cisneros, al doctor Palacios Rubios, al rey don Carlos, a su consejero flamenco monsieur de Chièvres y a otros funcionarios, extensos y valiosos informes sobre la terrible situación de las islas y su dramático proceso de despoblamiento. Algunas de estas cartas se perdieron, pero otras se conservan y fueron publicadas en las grandes compilaciones españolas de documentos de Indias.

Un problema insistentemente planteado por Zuazo, los jerónimos y los dominicos de las islas, era la necesidad de poblar las Indias, para evitar su despoblamiento y pérdida, tratando de conservar la población

indígena, procurando mantener a la española y trayendo esclavos africanos para las plantaciones azucareras que comenzaban a sustituir a las superficiales minas de oro.

El licenciado Zuazo fue uno de los primeros hombres en las islas que intuyó la grandeza de México. Él mismo presume que dejó estupefacto a Diego Velázquez, gobernador de Cuba, por sus anticipaciones de 1517 sobre lo que sería México. Pronosticó que se descubriría una isla muy populosa, rica y bien defendida, con pirámides y obeliscos, llamada Lípari, como la volcánica isla siciliana. Una vez descubierta la rica tierra de Ulúa por Juan de Grijalva en 1518, la bautizó con el nombre de Santa María de las Nieves, pensando en los nevados volcanes mexicanos.

Zuazo quiso emprender él mismo la conquista de México, pero se lo impidió fray Luis de Figueroa, uno de los tres gobernadores jerónimos de las Indias, a quien debía obediencia en todo. Entonces, Zuazo alentó a Francisco de Garay, el frustrado gobernador de la isla de Jamaica, a emprender sus propias empresas de descubrimiento por las costas mexicanas. Garay obtuvo el apoyo de la corona, pero sus intentos fracasaron.

Se mantuvo el interés de Zuazo por México. De Santo Domingo pasó en 1520 a Cuba, donde le hizo un juicio de residencia a Diego Velázquez, sustituyéndolo en la gobernación de la isla. Zuazo obstaculizó las represalias de Velázquez contra el rebelde Cortés, que le robó en 1519 la gobernación de la Nueva España, cuya conquista inició.

En 1521, basado en relatos de testigos, Zuazo hizo una de las más tempranas, precisas e interesantes descripciones españolas del México prehispánico en una carta escrita al jerónimo fray Luis de Figueroa.

Allí menciona Zuazo la existencia entre los indios de "muchos pobres a que llaman *motolineas*", y agrega que "si el tal motolinea es huérfano de padre y madre, y mozo, pónenlo luego con señor..." Ahora bien, Baudot piensa que la carta de Zuazo, así como la segunda *Carta de relación* de Cortés, de 1520, pudieron haber sido estudiadas por los futuros evangelizadores de México desde 1522 y 1523. De modo que no es impensable que el franciscano fray Toribio de Benavente haya decidido tomar el nombre de Motolinía antes de venir a México, y no después de su llegada, cuando los indios lo vieron tan pobre que se decían: motolinía (se aflige), según el relato canónico.

Zuazo también apunta en su carta el tema, desarrollado por Motolinía, del castigo divino a los pecados de los indios. Los tres pecados de que habla el Italiano (Pedro Mártir, supongo) son: "no creen en Dios, son casi todos bujarrones o sodomitas, comen carne humana, sacrifican todos los días del mundo gentes vivas". Agrega Zuazo: "Gran confianza en verdad debemos tener los pecadores en la misericordia de Dios, pues por tantos siglos ha dilatado el castigo de tan abominables ofensas".

En Santo Domingo, primero, y luego en Cuba, el licenciado Zuazo tuvo una actividad judicial incansable. Se ganó enemistades, fue desplazado del poder, pero se mantuvo con funciones de justicia y gobierno. Al mismo tiempo, llevó a cabo sus propios proyectos como empresario; su cargo le permitió obtener gran cantidad de esclavos africanos que trabajaron en los ingenios azucareros que formó. Se ganó cierta fama por su rectitud y espíritu de conciliación. Además, era amigo de Hernán Cortés. Por eso Francisco de Garay le pidió que viajara a México para negociar con el conquistador sus pretenciones sobre la región de Pánuco, a las que el propio Zuazo lo había azuzado.

El licenciado Zuazo se embarcó de Cuba rumbo a México a comienzos de 1524, en una embarcación que, por cierto, le vendió su amigo el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, narrador de la historia. La nave sufrió un grave naufragio en la isla de los Alacranes, de las Tortugas o del Triángulo, en el que murieron más de cuarenta de los cincuenta y tantos pasajeros, que resultó una "mística peregrinación", la cual Oviedo narra siguiendo el testimonio directo que le contó o escribió el licenciado Zuazo. Por esta razón, el capítulo sobre el naufragio, incluyendo los diálogos con los sabios mexicanos y su participación en la trifulca política, puede considerarse obra conjunta de Zuazo y Oviedo.

En el naufragio llaman la atención varias prácticas religiosas peculiares que Zuazo organizó, casi en calidad de sacerdote, con los demás náufragos en la isla, como rezos individuales y colectivos, confesiones mutuas, procesiones, votos de castidad. Casi muertos de sed alabaron a Dios bañados en la sangre de una tortuga por fin capturada.

También ocurrió la milagrosa aparición de Santa Ana, madre de la Virgen María: Se apareció a la joven Inesica muriente, para indicarles a los náufragos la isleta donde había agua dulce. Los náufragos desesperados cavaron en todas partes y no encontraron nada. Entonces el licenciado Zuazo organizó una procesión alrededor de la isleta, cantando los náufragos con sus voces roncas y flacas. En la segunda vuelta marcaron con el pie un surco en la arena. Enseguida Zuazo trazó dos líneas cruzadas en el centro del círculo así formado, dibujando el mandala original, la representación arquetípica de la Tierra presente en las mentalidades de los hombres del Viejo y del Nuevo Mundo por igual. Así ubicaron el centro de la isleta, donde debían excavar. Efectivamente encontraron agua dulce, pero Zuazo sólo les permitió beber hasta que oyeron otro de sus inflamados sermones, además de rezar, arrepentirse, agradecer y serenarse.

El cronista Oviedo enfatiza la habilidad e inteligencia de Zuazo para asegurar la supervivencia de los náufragos en esas difíciles circunstancias. Al respecto, puede cotejarse esta versión con la del memorioso

Bernal Díaz del Castillo (quien critica a Francisco López de Gómara, el cual a su vez resume a Oviedo), escéptico sobre las proezas de Zuazo y, como siempre, propenso a adjudicárselas a los de abajo.

Al llegar por fin a México, Zuazo y dieciséis sobrevivientes fueron recibidos con honores por Hernán Cortés. El gran conquistador estaba en el punto más alto de su poderío, justo antes de comenzar a derrumbarse. Cortés los recibió en su palacio, la casa de placer de Moctezuma, que —apunta Oviedo— "no era menor que la casa o monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe" (la de Extremadura, por supuesto).

Durante su naufragio Zuazo manifestó, como Cortés, gran simpatía por los franciscanos reformados (patente desde 1518 en Santo Domingo, con un grupo de franciscanos picardos). Incluso algunos náufragos hicieron votos de castidad y de ingresar a la Orden de San Francisco si encontraban agua en la isleta que había señalado Santa Ana en su aparición a Inesica. Por ello, una vez en México, Zuazo y los suyos debieron reforzar la acción de los franciscanos flamencos fray Juan de Tecto, fray Juan de Aora y fray Pedro de Gante, llegados en agosto de 1523.

Zuazo debió presenciar el 13 de mayo de 1524 la ceremoniosa e imponente llegada a la ciudad de México de los primeros Doce religiosos franciscanos, de la provincia reformada de San Gabriel, en Extremadura, fundada por fray Juan de Guadalupe. Así como sus primeros encuentros y diálogos con los señores y sabios mexicanos.

Zuazo se mantuvo cerca del fraile mercedario fray Bartolomé de Olmedo, "primer apóstol de la Nueva España", quien había acompañado a Cortés en toda la conquista, y que por estar enfermo no pudo ir a las Hibueras. Tocó a Zuazo informarle de la muerte del padre Olmedo, en una emotiva carta, que según el padre Cuevas alcanzó a Cortés en Coatzacoalcos, camino a las Hibueras, hacia noviembre de 1524.

El licenciado Zuazo era entonces uno de los españoles más cercanos a Cortés y de los muy pocos con formación judicial y experiencia de gobierno. Al salir a las Hibueras, Cortés lo designó teniente de gobernador y justicia mayor de la Nueva España. Pero así como había compartido el poder con los tres frailes jerónimos en Santo Domingo, en 1517-1519, en México tuvo que hacerlo con los oficiales reales Alonso de Estrada, tesorero, y Rodrigo de Albornoz, contador, quienes también quedaron como tenientes de gobernador.

Desde la partida de Cortés en noviembre de 1524 comenzó una serie de conflictos e intrigas en la ciudad de México, que propició intranquilidad y rebeldía entre los indios. La situación debió ser grave si fue, según Motolinía, la décima de las diez plagas trabajosas que envió Dios a México para castigarnos por nuestros pecados: "las divisiones y bandos que hubo entre los españoles que estaban en México, que fue la que en ma-

yor peligro puso la tierra para se perder, si Dios no tuviera a los indios como ciegos".

Zuazo se vio envuelto en la trifulca política. Fracasaron sus afanes conciliadores y acabó siendo apresado y enviado a Cuba a fines de mayo de 1525, con el pretexto de su pendiente juicio de residencia. Antes de embarcarse, recibió varias propuestas de caciques indios de encabezar una rebelión contra los oficiales reales posesionados del poder. Pero Zuazo los calmó, con la esperanza del pronto regreso de Cortés (confianza que muy pocos tenían, pues los oficiales reales corrieron la falsa noticia de su muerte).

Durante sus casi ocho meses de desempeño como justicia mayor en México, Zuazo enseñó su celo profesional, su capacidad y voluntad de negociación con los indios y los bandos de españoles, y su mano dura con los indios rebeldes, ya mostrada durante su estancia en Santo Domingo y Cuba. Para controlar la rebeldía de los indios, aperreó a varios, como lo había hecho en las islas con los negros. Además, mandó vigilar las procesiones que hacían los atemorizados españoles en la capital.

Zuazo colaboró estrechamente con los franciscanos para erradicar la religión de los indios, tal como Cortés les había mandado. Su acción destructiva fue brutal, tanto que los señores "más principales" de México resolvieron enviar ante él una comisión de "cuatro hombres de los más autorizados y sabios de ellos de aquellas provincias" para quejarse de los destrozos de sus imágenes hechos por el mismo Zuazo y los franciscanos.

Ante el licenciado Zuazo los cuatro sabios, *tlamatinime* en lengua náhuatl, defendieron a sus dioses y su religión en términos muy semejantes a como lo habían hecho meses antes frente a los Doce, según la bella y emocionante versión bilingüe de los *Coloquios*, escritos por Sahagún y sus colaboradores en 1564. Los mexicanos le preguntaron a Zuazo "por qué les destruía sus dioses, que les daban de comer y de beber, y les daban victoria en la guerra contra sus enemigos, y les multiplicaban sus hijos y generación, y el agua cuando les faltaba, y la salud en sus enfermedades".

Pero enseguida, los combativos mexicas esgrimieron ante Zuazo un argumento ausente en los *Coloquios*: que "ellos veían que los cristianos asimismo tenían sus ídolos e imágenes, a quien adoraban y servían y acataban".

Y señalaron con el dedo la imagen de San Sebastián pintada en un papel que Zuazo tenía en la cabecera de su cama. Así como él poseía aquella estampa y la veneraba, así ellos "tenían en estima a sus imágenes e ídolos".

Al darse cuenta Zuazo que esos indios eran "sabios y principales y que este negocio era de Dios y de su Fe sagrada", les pidió que regresa-

ran otro día a la misma hora, con el fin de tener tiempo para reflexionar y acudir "a la fuente de la sapiencia, que es el mismo Dios y Redentor nuestro, Jesucristo".

En estos primerísimos tiempos de la evangelización de México, aún no se habían fijado los términos de la actitud cristiana frente a las religiones autóctonas, por lo que Zuazo, pese a sus estudios de derecho canónico, no pudo dar una respuesta inmediata a la justa objeción de los sabios mexicanos.

Pocos días después, y sin ser llamados, regresaron los cuatro sabios mexicas para obtener respuesta. Los acompañaba un intérprete llamado Meneses. Zuazo los hizo sentar y les dijo:

"Nosotros los cristianos no adoramos las imágenes por lo que son, sino a lo que representan en el cielo de los que allá están y de quien nos viene la vida y la muerte y el bien con todo lo demás que a nuestro propósito es en este mundo."

Entonces, en un acto de gran dramatismo, Zuazo tomó la imagen de San Sebastián e "hízola pedazos ante ellos". Al mismo tiempo, les daba "otras muchas razones a este propósito para los desengañar y apartar de su infidelidad". Era fundamental dejar claro que los cristianos no adoraban las imágenes por lo que son.

Tal muestra de iconoclastia radical bien hubiese merecido un juicio inquisitorial. Pero Zuazo actuó como buen cristiano, con la necesaria influencia franciscana, humanista y erasmista de su tiempo, después de meditar seriamente el problema. Comenta Oviedo que acaso Zuazo recordó que en el concilio de Constanza (1414-1418) "se trató de reprobar las imágenes de las iglesias y que hay entre los cristianos, diciendo que era idolatría; pero en este concilio fueron aprobadas: *Non ut eas adoremus; sed illud quod nobis representatur per eas...*" No en sí mismas, sino por Aquel que representan. Así pudo fundar Zuazo su respuesta "como católico".

Pero los *tlamatinime* tenían muy claras sus ideas y no se dejaban convencer fácilmente. Su religiosidad no coincidía con la que les adjudicaba Zuazo. Uno de los sabios sonrió y replicó que

> ellos no creían que el licenciado los tenía por tan necios; que ellos bien sabían que aquellas imágenes las hacían los *amantecas* (que quiere decir maestros), y así también hacían las suyas, y que no las adoraban ellos en cuanto imágenes, salvo como nosotros, por el sol y por la luna y por aquellas lumbres e influencias que había en el cielo, y de donde venía la vida, como decía el licenciado, y venía la muerte y todas las otras cosas.

Aquí los sabios mexicanos dejaron bien claro que de ninguna manera eran idólatras, tal como lo entendía Zuazo y lo entenderían los frailes en el curso de la conquista espiritual y en su interpretación de la religión

mesoamericana. Los indios no adoraban a las imágenes en cuanto tales, cosas materiales, sino por la divinidad que encarnaban.

Algo confundido por la clara respuesta de los sabios y principales indios, Zuazo "entre sí rogó a Dios le diese lengua para defender su causa y poder confundir a aquellos idólatras". Le vino entonces a la memoria la historia del becerro que adoraban los judíos a quienes Dios mandó "que no adorasen sobre piedra, ni sobre madera, ni sobre pared, ni sobre otra cosa alguna que tuviese forma de alguna figura, porque como eran bobos y maliciosos, no viniesen a adorar figuras e imágenes en que el demonio se entremetiese y los tales dejasen de adorar a su Creador". La expresión bíblica del idólatra como aquel que adora la piedra y la madera, encontró correspondencia en el difrasismo nahua *in tetl in cuáhuitl*, originalmente asociado al castigo: la piedra y el palo.

En apariencia el intérprete Meneses tuvo dificultades para explicar lo anterior a los sabios y principales indios. Entonces Zuazo recurrió a la universal explicación diabólica. Dijo a los sabios y principales que los diablos "procuran siempre de hacer estas imágenes que los indios tenían (cuyos nombres son, por la mayor parte, de los mismos diablos) para que los hombres como ellos, indios y gente simple, los adorasen y olvidasen de adorar a Dios grande y poderoso".

De modo que "las imágenes que nosotros tenemos son de Dios y de sus amigos que tiene consigo en su gloria". En cambio, "las que ellos tenían y adoraban, eran de los mismos diablos condenados, que tienen por condición por la envidia grande y causa que es dicho que tienen al hombre, de bañarse en su sangre humana".

Con esto la argumentación de Zuazo se reducía a la idea de que las imágenes indígenas eran malas, por diabólicas, mientras las de los cristianos eran buenas, por divinas. Pero Zuazo agregó un argumento de peso: los dioses de los mexicanos para vivir pedían sacrificios humanos porque necesitaban "bañarse en su sangre humana" (acaso al decir esto recordóse bañado en sangre de tortuga en la isla de los Alacranes).

Añadió enseguida, contestando a un cuestionamiento anterior de los indios, que no se debía adorar al sol, a la luna y a las estrellas, "y en su nombre a aquellos ídolos", porque son sólo "creaturas de Dios, de las cuales en su presencia no se debía de hacer caso".

Esto es, que el sol, la luna y las estrellas no eran Dios, sino únicamente creaciones de Dios, que como tales no eran sagradas y no debían ser adoradas. Éste es uno de los puntos de discrepancia fundamentales entre la tradición judeocristiana y la que sustentan religiones como la hindú y la mesoamericana, según las cuales el universo se identifica con el cuerpo de Dios, por lo que el mundo entero es sagrado y objeto de veneración. No es que los indios adoraran múltiples dioses, como pensaban

los frailes, sino que el mundo divino es adorado en sus diferentes manifestaciones representadas por las múltiples deidades.

Nótese que al decir que los indios adoraban a sus ídolos "en nombre" del sol, la luna y las estrellas, Zuazo reconocía que los indios no adoraban las imágenes en sí mismas sino por lo que representaban. Por ello pasó a explicar que tampoco debían ser adorados el sol, la luna, las estrellas ni parte alguna de la naturaleza.

Según Oviedo, los sabios mexicanos "entendieron muy bien lo que les fue dicho, de que mucho se maravillaron", y respondieron que "conocían bien la verdad que el licenciado les decía".

Y acto seguido, sin que viniera al caso, le dijeron a Zuazo que si él aceptaba ser su padrino ellos estaban dispuestos a hacerse cristianos con toda su gente y destruir todos los ídolos de su tierra, a condición de que se les permitiera "querer la imagen de Nuestra Señora la Virgen Santa María, porque a Dios y a su imagen no lo comprendían bien".

La reacción de Zuazo no fue menos sorprendente, pues lejos de molestarse ante el desconocimiento de Dios y de su imagen por parte de los indios, ante esta feminización de Dios les hizo dar una imagen de Nuestra Señora y fue "con ella y con ellos" a la iglesia, donde se bautizaron. Y "llamáronse como él, aunque el apellido de Zuazo (Çuaço) no lo podían bien expresar". ¿Cómo llamarían los indios a la virgen que les dio?

Agrega Oviedo que se supo más tarde que los indios "colocaron la imagen de Nuestra Señora en el más alto *cu* (que así se dicen los templos de toda su tierra)" (*cu* es voz maya).

> Y así —concluye Oviedo el episodio— se destruyeron todos sus ídolos que tenían en ella, lo cual fue mucha alegría para todos los cristianos y mucha parte de la seguridad y pacificación de la tierra y del levantamiento y alteración de los indios que primero se dijo, porque fue en tiempo que por la ausencia de Hernando Cortés estaba la tierra para se perder.

Oviedo narra otro episodio del desempeño de Zuazo como justicia mayor de la Nueva España, que confirma y reitera la temprana divinización de Santa María por parte de los indios mexicanos.

Dos indios principales tenían un viejo pleito por tierras y había muerto de ambas partes mucha gente. El licenciado Zuazo intervino en el caso y mandó hacer un mapa de las tierras en disputa. Zuazo y Oviedo dan aquí una interesante y muy temprana descripción de las pinturas de los amantecas indios, "que son como agrimensores experimentados en aquella arte de medir e dividir términos". Tienen "sus figuras distintas" para todas las cosas y "se dan muy bien a entender a quien ya tiene alguna experiencia de tales figuras".

Los amantecas hicieron el mapa que encargó Zuazo, pero cuando se llevó el proceso ante él, las partes siguieron sin ponerse de acuerdo. Mandó hacer otra pintura, pero con ésta siguió el desacuerdo. Entonces hizo llamar otros amantecas y traer un lebrel, "que era muy fiero perro, con el cual había aperreado en veces más de doscientos indios por idólatras y sodomitas y por otros delitos abominables". Los perros fueron una de las armas más eficaces de los españoles contra los indios.

Zuazo dijo a los amantecas que si no pintaban verazmente los límites y mojones antiguos de las tierras en disputa, "les certificaba que los mandaría echar a aquel perro para que los comiese vivos". Con la amenaza del aperreamiento, los amantecas hicieron una pintura veraz. Finalmente las partes llegaron a un acuerdo y Zuazo pudo sentenciar. Después de esta singular muestra de justicia salomónica, los dos señores, reconciliados, se vieron y se supone que dijeron:

"Ciertamente, gente que así juzga de grande estimación es, y la ley que tienen debe ser la mejor. Dad acá, tornémonos cristianos y de aquí adelante en esta ley de éstos vivamos en paz, y guárdese la sentencia que está pronunciada."

Como se ve, la justicia y la religión estaban imbricadas con firmeza en la mente de los indios. Y así estos señores se hicieron cristianos. Zuazo los acompañó a su bautizo, aunque no se informa si también se pusieron su nombre.

Más tarde se supo que estos señores quebrantaron muchos ídolos en sus tierras y que tenían "solamente en veneración la imagen de Nuestra Señora, que ellos decían que es el Dios de los cristianos, y que es buena y mejor que sus ídolos". Y agrega, prudente, Oviedo: "Porque aún en aquella sazón no estaban tan instruidos en las cosas de nuestra fe católica como lo están al presente".

Apunta Oviedo que Dios salvó a Zuazo en su místico naufragio "porque se esperaba de él un señalado e notable servicio que había de hacer a Dios en la Nueva España". Acaso Zuazo, con la ayuda de Santa María, logró poner "como ciegos", dijo Motolinía, a los indios novohispanos para que no se rebelaran contra los invasores españoles en 1524 y 1525.

Expulsado en mayo de 1525, el licenciado Zuazo no regresó a México. Tampoco a España. Salió muy bien librado de su juicio de residencia en Cuba y recibió el honroso cargo de oidor de la Audiencia de Santo Domingo, que desempeñó hasta su muerte, el 6 o 13 de marzo de 1539.

Sorprende la desencantada vocación antillana del licenciado Zuazo hacia el fin de su vida, precisamente cuando las islas habían perdido su importancia política y económica en las Indias, y se reorientaban hacia una economía azucarera de plantación esclavista negra, frente al definitivo auge de la Nueva España, primero, y del Perú, poco después. Pero

sus parientes y descendientes perpetuaron su apellido en las islas y el continente.

En la legítima vena de la historia conjetural, me permito explorar brevemente dos preguntas: ¿qué imagen de Santa María dio Zuazo a los sabios mexicanos?, y ¿qué fue de ella?

A fines de 1523, antes de que llegara Zuazo a México después de su naufragio en la isla de los Alacranes, el teniente de gobernador de Jamaica, Francisco de Garay, emprendió su última expedición a la región de Pánuco. Garay fracasó una vez más y fue llevado a la ciudad de México ante Cortés, quien no le concedió nada, aunque lo trató bien. Pero el infortunado Garay murió en la ciudad de México en la navidad de 1523, acaso envenenado por Cortés.

Ahora bien, según una interpolación mercedaria en la primera edición de la *Historia verdadera* (1632) de Bernal Díaz del Castillo, Garay trajo a México una imagen de la Virgen que dio, antes de morir, al mercedario fray Bartolomé de Olmedo. Era tan bella esta imagen de Santa María, con la que Olmedo se puso a predicar, que los indios se enamoraron de ella:

> ...e se ocupaba el fray Bartolomé de Olmedo en predicarles la Santa Fe a los indios, e decía misa en un altar que hicieron, en que pusieron una Cruz que la adoraban ya los indios, como miraban que nosotros la adorábamos; e también puso el fraile una imagen de la Virgen que había traído Garay y se la dio cuando muriera. Era pequeña, mas muy hermosa, y los indios se enamoraron de ella, y el fraile les decía quién era, y ellos la adoraban.

El padre Olmedo murió menos de un año después que Garay, en octubre de 1524. Ya se mencionaron los vínculos de Zuazo con el padre Olmedo. Tal vez, entonces, Zuazo dio a los sabios mexicanos la imagen de Garay con la que predicaba el padre Olmedo. Se entiende mejor entonces que los mexicanos, no del todo convencidos por los argumentos del licenciado, hayan aceptado romper sus dioses a cambio de adorar únicamente a Santa María, pues los indios de México estaban "enamorados" de esa imagen, que querían tener.

Físicamente esta imagen, "pequeña, mas muy hermosa", se pudo parecer a la Virgen del Rosario impresa por Pedro Ocharte en 1572, primer ejemplo novohispano conocido de la Virgen impresa en una hoja de regular tamaño. Ésta tiene, acaso por coincidencia, varias características iconográficas de la actual Virgen de Guadalupe del Tepeyac.

Debe recordarse que Francisco de Garay, quien trajo la imagen, pasó a las Indias desde el segundo viaje de Cristóbal Colón, de 1493. Durante éste se descubrió la isla de Guadalupe. Dícese que esta segunda isla avis-

tada fue así bautizada a petición de los frailes jerónimos guardianes del santuario extremeño de Guadalupe, que visitó Colón para agradecer a Dios haber sido salvado en la tormenta de fines de su primer viaje.

Es posible, como lo piensa Samuel Eliot Morison, que Garay haya formado parte de la comitiva de Colón en su visita al santuario de Guadalupe, la misma que acaso hayan visto pasar de niños, desde sus pueblos extremeños, Hernán Cortés y Francisco Pizarro, conquistadores de México y Perú. Garay se enriqueció con las minas de la isla Española y llegó a ser de los vecinos más ricos de Santo Domingo. En 1511 recibió el asiento de ir a "descubrir el secreto de lo que hay en la isla de Guadalupe", pero fue derrotado por los feroces indios caribes, quienes mataron a varios de sus hombres.

Por estos antecedentes guadalupanos de Garay, no puede descartarse que la imagen que trajo a la Nueva España haya sido guadalupana. Tal vez fue una copia de la imagen del coro del monasterio de Guadalupe de Extremadura, puesta en 1499, que, a diferencia de la imagen principal del santuario, tiene varias características iconográficas de la guadalupana de México, si bien tiene Niño.

Los frailes tenían un alto sentido de los negocios, y difundieron en las Indias gran cantidad de copias de esta imagen. Lo más probable es que los tres gobernadores jerónimos de las Indias (1517-1519) le hayan dado o vendido estampas a Garay, si no es que directamente a Zuazo, a Cortés y a otros más.

La imagen de Santa María que les dio Zuazo a los sabios mexicas fue puesta, dice Oviedo, en el más alto cu de México. ¿Cuál era? ¿El Templo Mayor de Mexico Tenochtitlan o el de Mexico Tlatelolco? Según Bernal Díaz, el más grande era el de Tenochtitlan, como conjunto, pero era más alto el de Tlatelolco. Allí, en la iglesia de Santiago, fue enterrado el padre Olmedo, cuya muerte fue muy llorada por los indios, según la carta del licenciado Zuazo a Hernán Cortés de noviembre de 1524.

Poco después, en otra carta de Zuazo a Cortés, de fines de 1525, señalaba que había quien afirmaba que las ánimas de Cortés, doña Marina y Gonzalo de Sandoval, en apariencia muertos en las Hibueras, se aparecían en Tlatelolco, "donde solía estar *el idolo mayor*, que se decía Huichilobos". Así resume Bernal Díaz ese pasaje de la carta de Zuazo:

> ...y también, como hay en este mundo hombres traidores aduladores, y era uno dellos uno que le teníamos por hombre honrado, que por su honor aquí no le nombro, dijo al fator [Gonzalo de Salazar] delante otras muchas personas que estaba malo de espanto, porque, yendo una noche pasada cerca de Tlatelulco, que es la iglesia de señor Santiago, donde solía estar el ídolo mayor, que se decía Huichilobos, que vio en el patio que se ardían en vivas llamas el alma de Cortés y de doña Marina e la del capitán [Gonzalo de] Sandoval...

Zuazo agrega que también se mencionan apariciones de las almas de doña Marina y de Cortés en Tetzcoco, y que "todas eran mentiras y traiciones" hechas para congraciarse con el factor Salazar.

En Tlatelolco subsistió la gran pirámide hasta 1527, cuando los franciscanos estrenaron el templo. Más adelante, en 1536 fundaron su Colegio para indios y frailes, dedicado a Santiago. La iglesia, el convento y el colegio fueron construidos con las piedras del santuario. Las obras se intensificaron a partir de la llegada en 1531 del presidente de la Segunda Audiencia de México, don Sebastián Ramírez de Fuenleal (quien desde 1528 era obispo y presidente de la Audiencia de Santo Domingo, donde trató con el licenciado Zuazo, que allí era oidor).

El obispo Zumárraga, en su importante memorial a Carlos V, de agosto de 1529, refiere que

> los señores de Tatelulco desta cibdad vinieron a mí llorando a borbollones, tanto que me hizieron gran lástima, y se me quexaron diziendo que el presidente [Nuño de Guzmán] e oydores [Matienzo y Delgadillo] les pedían sus hijas y hermanas y parientas que fuesen de buen gesto, y otro señor me dijo que [García del] Pilar le había pedido ocho mozas bien dispuestas para el presidente.

Otro indicio de que la imagen de Santa María que dio el licenciado Zuazo a los cuatro sabios mexicas con los que dialogó fue puesta en el Templo Mayor de Tlatelolco nos lo da el *Códice de Tlatelolco*, que presenta dos figuras de sacrificio por flechamiento muy parecido a la representación convencional europea del martirio de San Sebastián —como la que el licenciado Zuazo tenía en su cuarto y tuvo que romper ante los cuatro sabios mexicas. Las dos imágenes tienen las características iconográficas de San Sebastián en los grabados y las pinturas europeas. La pose y el sombreado de los sacrificados por flechamiento, que los distinguen de los demás personajes del códice, sugiere que fueron copiados de grabados europeos del santo. Aunque en un caso se trate de un bandido ejecutado por la Santa Hermandad y en el segundo se trate de un español sacrificado por los bravos chichimecas, el autor del códice se inspiró en un grabado europeo del sacrificio de ese santo. ¿Quedó algún recuerdo en Tlatelolco de la imagen de San Sebastián que rompió ante los sabios mexicas el licenciado Zuazo?

Una vez derribado el más alto cu, pudo suceder que las autoridades indias de Tlatelolco hayan realizado gestiones entre 1528 y 1531 ante los franciscanos, encabezados por el obispo fray Juan de Zumárraga y fray Pedro de Gante, para poner la virgen que les dio Zuazo a mejor resguardo, cuando comenzó la sustitución de los templos indios por edificios cristianos.

El lugar escogido podría haber sido el santuario de Tepeyácac, llamado Tepeaquilla por los españoles, donde los indios adoraban a la Diosa Madre, Tonantzin Cihuacóatl, junto a una deidad masculina, probablemente Tláloc. Allí, como en varios otros lugares sagrados de los indios, los franciscanos fundaron una ermita en los primeros años de la evangelización, quizás en 1531 y con la intervención de Hernán Cortés, durante la epidemia de sarampión, *tepitonzáhuatl* (pequeña lepra). En esa ermita tal vez fue colocada la virgen que trajo Francisco de Garay, que tuvo el padre Olmedo y Zuazo dio a los sabios mexicas en diciembre de 1524. El traslado debió hacerse en solemne procesión por la calzada de Tepeyac, que comunicaba de manera directa a Tlatelolco con el cerro sagrado del Tepeyac.

Durante el sitio de la ciudad de Mexico, allí había asentado su campamento el joven conquistador extremeño Gonzalo de Sandoval. Por ello, si es cierto que la Virgen de Zuazo era guadalupana y fue trasladada del más alto cu de México al cerro de Tepeyac, no fue la primera guadalupana que allí se adoró. Ni la última. Porque, según Edmundo O'Gorman, otra imagen, la que en la actualidad se venera, fue la que el arzobispo fray Alonso de Montúfar posiblemente mandó pintar y poner en el santuario en diciembre de 1555.

Entonces, hubo cuando menos dos apariciones de la imagen de la Virgen en el Tepeyac, en diciembre de 1531 y en diciembre de 1555. Éstas debieron impactar con fuerza a los peregrinos indios que seguían llegando al cerro, y pudieron ser vividas por muchos como apariciones de la Virgen misma. De boca en boca, el relato se fue transformando en mito.

Las apariciones de Tonantzin Cihuacóatl y otras deidades femeninas eran frecuentes entre los indios de México, antes y después de la conquista española. Y también fueron repetidas las de Santiago y de la Virgen, incluida la de Guadalupe, entre los españoles, en batallas y naufragios. Éste es parte del fondo de verdad factual del relato mítico de las apariciones guadalupanas del *Nican mopohua*.

Ahora bien, según Wigberto Jiménez Moreno, las dos fechas, 1531 y 1555, coinciden, según dos variedades calendáricas mesoamericanas, con el fin del Quinto Sol y el inicio del Sexto. ¿Ya se acerca el Séptimo? Mejor concluir con Alonso de Zuazo: "Él sea loado y bendito por siempre jamás, cuyos juicios son investigables y nadie los puede alcanzar".

Sus escritos

Este libro reúne una selección de documentos escritos por el licenciado Alonso de Zuazo o vinculados con él. El material se divide en cinco partes.

La primera es la más breve. Consta de un solo texto, el único que he encontrado firmado por el licenciado Zuazo (entre otros) antes de su paso a las Indias en 1517. Trátase de la Declaración del Consejo de la reina doña Juana, fechada en 1511, acerca del gobierno de las Indias. De manera hábil, el Consejo de Castilla reconoce plenamente al segundo Almirante don Diego Colón (1474-1526) sus amplios poderes como visorrey (virrey) y gobernador de las Indias, tal como lo establece la capitulación que los Reyes Católicos hicieron en abril de 1492 con el primer Almirante don Cristóbal Colón (1451-1506).

Pero al mismo tiempo, el Consejo limita de varias maneras el poder del visorrey. Tal vez el golpe más duro fue el establecimiento de un tribunal de apelación, la Real Audiencia de Santo Domingo, compuesta por jueces nombrados por el rey, quien designaría asimismo a los oficiales de la Real Hacienda y a los escribanos. Así nació el sistema de equilibrio de poder entre el virrey y la Real Audiencia que funcionó durante cerca de tres siglos en Nueva España y Perú.

La segunda parte contiene documentos referentes a la primera estancia del licenciado Zuazo en Santo Domingo como justicia mayor (1517-1520), periodo durante el cual escribió mucho. El material más importante son sus largas cartas al cardenal Francisco Ximénez de Cisneros, al joven rey don Carlos y a monsieur de Chièvres, sobre la riqueza de las islas y las posibilidades de descubrir nuevas tierras, anticipando el descubrimiento de México; acerca de la destrucción de la población indígena y la corrupción de los funcionarios españoles del bando fernandino o aragonés del obispo Fonseca y del secretario Conchillos, y proponiendo diversos remedios.

Zuazo condenó la corrupción de los españoles y la explotación y destrucción de los indios, en términos muy parecidos a como lo comenzó a hacer entonces el clérigo (aún no fray) Bartolomé de las Casas, con quien colaboró estrechamente por esos años. De hecho, la carta dirigida al cardenal Cisneros ha sido atribuida tanto a Las Casas como a Zuazo. Me inclino por lo primero, pero me pareció conveniente reproducirla.

Se incluyen dos piezas relacionadas con el desempeño de Zuazo como juez de residencia.

También hay varios documentos (del Archivo General de Indias, en Sevilla) sobre el juicio de residencia que el licenciado Rodrigo de Figueroa hizo a Zuazo en 1519 y 1520.

El interrogatorio de la pesquisa secreta sigue un modelo preestablecido y permite tener una idea de las funciones que debía desempeñar Zuazo en Santo Domingo. Los interrogatorios específicos, al igual que las sentencias y el resumen de las acusaciones, aunque casi todas satisfactoriamente contestadas, nos permiten adentrarnos en los conflictos que

enfrentó Zuazo como juez de residencia y justicia mayor de Santo Domingo.

La tercera parte de la selección gira alrededor de Cuba. Presenta dos tempranas visiones de México desde la isla, ambas de 1521. En primer lugar, hay un documento judicial producido cuando el licenciado Zuazo, entonces gobernador en Cuba, interrumpió a petición de Francisco Altamirano, pariente de Hernán Cortés y con poder suyo, una información que contra éste estaba haciendo el enfurecido Diego Velázquez, destituido temporalmente como gobernador por Zuazo.

La documentación incluye una carta poder de Hernán Cortés a su primo Francisco Altamirano, fechada en Santiago de Cuba el 1° de diciembre de 1517, único texto conocido de Cortés anterior a su llegada a Nueva España, que se conserva de su estancia en Cuba (1511-1519). Muestra la amplitud de sus actividades empresariales como alcalde y vecino de la villa de Santiago. Es posible que desde el regreso a la isla de la expedición de Francisco Hernández de Córdoba a fines de 1517, Cortés haya tomado la determinación de conquistar las tierras de "Yucatán", lo que vendría a ser México, por lo que escogió a un pariente para administrarle sus negocios en la isla durante su ausencia.

Enseguida se reproduce la interesante carta de Zuazo sobre el México antiguo, escrita desde Cuba en 1521 al jerónimo fray Luis de Figueroa. Al describir el mundo prehispánico, William H. Prescott cita ampliamente esta misiva en su *Historia de la conquista de México* (1843), y le envió una copia a Joaquín García Icazbalceta, quien la publicó en el primer tomo de su *Colección de documentos para la historia de México* (1858), omitiendo algunos pasajes escabrosos, restituidos por Georges Baudot.

La cuarta parte de la compilación es mexicana. Se centra en 1524 y 1525, años ricos en acontecimientos importantes y significativos. En primer lugar, incluí el largo capítulo x del libro L de la *Historia general y natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo, sobre el naufragio de Zuazo, navegando de Cuba a México, en las islas de los Alacranes o del Triángulo; la trifulca política en la capital novohispana durante la ausencia de Cortés, partido a las Hibueras; y los diálogos religiosos de Zuazo, justicia mayor de México en ausencia de Cortés, con cuatro sabios mexicanos sobre el problema del culto a las imágenes en las religiones mesoamericana y cristiana. En cierta medida este capítulo puede considerarse obra conjunta de Oviedo y Zuazo. Sigo el texto de la edición completa de la *Historia* de Oviedo establecida por José Amador de los Ríos (1851-1855), a la que se atienen las ediciones paraguaya y madrileña, acudiendo en ciertos casos a la salamantina de 1547.

Enseguida se reproducen dos relatos adicionales del naufragio: el de

Bernal Díaz del Castillo, basado en una carta de Cortés al cabildo de Coatzacoalcos y en pláticas con marineros, que le permiten mostrar su escepticismo frente a la narración de Francisco López de Gómara, que resume a Oviedo (que no reproduzco); y la narración en verso hecha por el poeta Juan de Castellanos, basado en el relato de Oviedo y en una eficaz capacidad imaginativa. José Luis Martínez observa que éste es "uno de los pasajes más logrados y de interés dramático" de las *Elegías de varones ilustres de Indias* (1589).

Esta sección finaliza con fragmentos de dos cartas de Alonso de Zuazo a Hernán Cortés. En la primera informa de la muerte y enterramiento del mercedario fray Bartolomé de Olmedo. Trátase de una de las "interpolaciones" añadidas subrepticiamente por el mercedario fray Gabriel Adarzo y Santander a la primera edición (1632) de la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo (Carmelo Sáenz de Santa María las precisa). En la segunda describe a Cortés con detalle los infaustos acontecimientos en la ciudad de México durante su ausencia. Escrita en Cuba a fines de 1525, la conocemos tal como la recuerda de oídas y nos la transmite vivazmente Bernal Díaz.

El primer fragmento de carta fue interpolado al final de la rememoración bernaldina de la segunda carta. El padre Mariano Cuevas, quien cita el fragmento sin dar ninguna referencia, dice que fue escrita por Zuazo en la ciudad de México a fines de 1524 y alcanzó a Cortés en Coatzacoalcos de camino a las Hibueras. No sé cómo lo sabe, pero acepto el dato.

La quinta parte contiene cartas y documentos oficiales firmados por Zuazo y otros oidores de la Audiencia de Santo Domingo entre 1527 y el último día de 1538. El año siguiente muere el licenciado Zuazo. Aquí encontramos una buena imagen de conjunto sobre las islas antillanas, en decadencia y en transición hacia una economía esclavista de plantación, frente al auge colonizador de México y poco después, al final de la vida de Zuazo, del Perú.

Los temas que se abordan son variados: la despoblación india y española de las Indias, incluyendo la Nueva España (particularmente la región costera); la difícil situación de Santo Domingo, agravada por el poblamiento de Nueva España y Tierra Firme; los diversos planes para incrementar la población europea y africana y evitar la despoblación total y pérdida de las Indias; la corrupción reinante en las islas, favorecida por el poder en España del obispo Fonseca y el secretario Conchillos, que se enriquecían con la muerte de los indios; el apoyo a fray Pedro Mexía, provincial de la Orden de San Francisco "en estas partes", designado "juez de comisión por Su Majestad para las cosas tocantes a los indios", cargo equivalente al que al mismo tiempo obtuvo en Nueva Es-

paña el obispo electo de México fray Juan de Zumárraga, también franciscano, como protector de los indios; los privilegios del tercer Almirante don Luis Colón y de su madre la enérgica virreina doña María de Toledo, viuda de don Diego Colón; críticas a la conducta de fray Bartolomé de las Casas en Santo Domingo, ahora enemistado con Zuazo; los ataques de piratas ingleses y franceses; la larga rebelión del cacique Enriquillo, con el que los españoles tuvieron que pactar, llamándolo don Enrique, porque nunca lo pudieron derrotar. El levantamiento de Enriquillo es la expresión última de dignidad de los indios antillanos frente a los invasores españoles, casi al llegar a su extinción.

Criterios de la edición

La presente compilación dista mucho de ser exhaustiva. Retoma documentos ya publicados, en ocasiones no muy bien. Sólo son inéditos los fragmentos de la residencia que el licenciado Rodrigo de Figueroa tomó al licenciado Zuazo en 1519 y 1520, en la segunda parte. Algunas de las cartas de la segunda y de la quinta sección provienen de la colección de copias y extractos de documentos formada a partir de 1779 por Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias. Muchos documentos nos llegaron resumidos o extractados. La carta de Zuazo a Cortés de 1525 la tenemos tal como la recordó cuarenta años después Bernal Díaz del Castillo.

No pretendo suplir estas deficiencias más que parcialmente. Iniciar la búsqueda de escritos de Zuazo en diferentes archivos (de Indias, de Notarías de Sevilla, de Simancas y de la Real Academia de Historia, de Madrid, entre otros) hubiese llevado esta compilación de los cientos a los miles de páginas. Mi interés inmediato es presentar algunos materiales disponibles para dar nueva vida en nosotros a un personaje, su múltiple actuación y sus informativos y evocadores escritos.

En un esfuerzo posterior podrá hacerse una compilación más completa de las cartas y los informes escritos por Zuazo (ojalá aparecieran los informes dirigidos a Juan López de Palacios Rubios y a Cisneros), procurando tener acceso a versiones originales o a transcripciones fidedignas. También habrá que publicar una buena y amplia selección de los juicios de residencia que hizo Zuazo y de los que él mismo fue objeto.

Para facilitar la lectura de los textos, puse algunos subtítulos y aclaraciones entre corchetes, abrí párrafos, modernicé la puntuación y regularicé un poco la ortografía, conservando arcaísmos para dar sabor de época. Sobra decir que esta edición no tiene valor filológico. Puse notas aclaratorias e informativas, me temo que insuficientes y excesivas a la

vez; espero que no inoportunas. Reuní las definiciones de términos poco usuales en un glosario. Agregué una bibliografía mínima.

Agradecimientos

Presenté una versión del ensayo "La virgen del licenciado Zuazo", que incorporo en este prólogo, en un coloquio sobre "Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano", celebrado en la ciudad de Tlaxcala, en abril de 1991. El ensayo obtuvo el Premio Bellas Artes de Literatura de ese año en Crónica Histórica. Estoy muy agradecido con los miembros del jurado, Israel Cavazos, Edna María Orozco y Héctor Perea, y con Guillermo Samperio, del Departamento de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes, por su distinción y su estímulo en la indagación sobre la vida y la obra de Alonso de Zuazo. Clara García Ayluardo y Manuel Ramos Medina, organizadores del coloquio, publicaron mi ensayo en la compilación *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano* (México, Condumex/INAH/UIA, 1994; segunda edición, 1997).

Expreso mi reconocimiento por la ayuda constante de mis jefes y compañeros de la Dirección de Estudios Históricos (DEH) del INAH, donde felizmente laboro. Agradezco también el apoyo que me otorgó en 1990 la Dirección de Proyectos Históricos Especiales del CONACULTA, que dirige Enrique Florescano. María Teresa Bonilla, de la DEH, me ayudó en la transcripción de dos largos textos y me imprimió este voluminoso trabajo. Víctor Torres me sacó las fotocopias. Stella González Cicero y Arturo Soberón me señalaron algunos errores. Mi hermana Andrea me trajo fotocopias del Archivo General de Indias, de Sevilla. El padre fray Vicente Rubio, OP, el doctor Jorge Tena Reyes y el maestro Raymundo González de la Peña, de la bella ciudad de Santo Domingo de la isla Española, me auxiliaron con gran generosidad y me regalaron libros y fotocopias de artículos y documentos. Mis jefes Salvador Rueda Smithers y Guadalupe de la Torre me impulsaron a imprimir y entregar a la publicación esta compilación. El interés y el empeño de Alfonso de Maria y Campos y de Aurelia Álvarez Urbajtel, así como de sus colaboradores en la Dirección General de Publicaciones del CONACULTA (Sergio Martínez y Rodolfo Bucio), fueron decisivos para que esta obra viera la luz. Mi padre José Luis Martínez me habló por primera vez del licenciado Zuazo, y me ha dado su apoyo, ejemplo, buenos consejos, críticas y libros.

Reciban todos mi agradecimiento sincero.

Rodrigo Martínez Baracs
ciudad de México, 22 de octubre de 1998

I

EN EL CONSEJO DE CASTILLA
1511

1. Traslado de una declaración que los señores del Consejo de la Reina nuestra señora dieron e ficieron sobre el pleito que fue ante el fiscal de Su Alteza, de la una parte, e el Almirante de las Indias don Diego Colón, de la otra, sobre la gobernación de las dichas Indias

Sevilla, 17 de junio de 1511

Doña Juana, por la Gracia de Dios reina de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Aljicira, de Gibraltar e de las Islas Canarias, e de las Indias, Islas e Tierra Firme del Mar Océano, princesa de Aragón, e de las dos Cecilias, duquesa de Borgoña e de Bravante, etcétera, condesa de Flandes e del Tirol, etcétera, señora de Vizcaya e de Molina, etcétera.

Al príncipe don Carlos, Mi muy caro e muy amado hijo, e a los infantes, duques, prelados, condes, marqueses, ricos-homes e a los del Mi Consejo e oidores de las Mis audiencias e chancillerías, e a los alcaldes e alguaciles de Mi casa e corte e chancillería, e a los priores, comendadores e subcomendadores, e a los alcaides e tenedores de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los corregidores, asistentes, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos de todas las ciudades e villas e lugares de todos los Mis reinos e señoríos e otras cualesquier personas a quien lo de yuso en esta Mi carta contenido, toca e atañe o atañer pueda en cualquier manera e a cada uno de vos; salud e gracia.

Sepades que por parte de don Diego Colón, Mi Almirante de las Indias del Mar Océano, fue presentada una petición ante mí, en el Mi Consejo, por la cual en efecto Me suplicaba e pedía por merced le mandase haber e tener por Mi Visorrey e gobernador perpetuo de las Indias e Tierra Firme, descubiertas e por descubrir del Mar Océano al poniente de una raya que pasa sobre las islas de Cabo Verde e los Azores, cien leguas que segund que dizque parece pertenecerle por la capitulación e asiento que con el Almiran-

te su padre [don Cristóbal Colón], se tomó en el año que pasó de mil e cuatrocientos e noventa e dos años [1492], e por ciertos privilegios e confirmaciones que sobrello le fueron dados e concedidos.

E que mandase dexar la gobernación de la Isla de San Juan, que yo había mandado dar a otra persona,[1] porque no me había sido fecha memoria de los dichos privilegios. E las provincias de Uraba e Veragua que se dieron a [Diego de] Nicuesa e [Alonso de] Hojeda,[2] e quél les dexaría, siendo dello servida, el mismo partido que agora tienen.

E que le mandase señalar e librar salario conforme a la dicha merced, segund los derechos e salarios que han gozado e gozan los otros mis almirantes e gobernadores de Castilla.

E que ansimismo, por los dichos privilegios le es fecha merced de todos los oficios anexos e tocantes a la jurisdicción civil y criminal de los pleitos e causas que por la negociación e trato de las dichas Indias hubiese en España, e en otras partes que mandase que otro juez sinon él o el quél pusiese, no se entremetiese en ello, segund que lo osa e exercita el Mi Almirante de Castilla.

E que Mis Oficiales de la Casa de la Contratación no entendiesen en cosa de la dicha negociación, sinon la persona quel dicho Mi Almirante nombrase para ello.

E que le mandase acudir libremente con el diezmo de todo el provecho que se hubiese de las dichas islas descubiertas e por des-

[1] Juan Ponce de León (*ca.* 1466-1521) fue designado el 15 de junio de 1510 *capitan* de la isla de San Juan (Boriquen o Puerto Rico), "título que sin duda se le dio para evitar las reclamaciones de don Diego Colón si se le llamaba gobernador, aunque sus facultades eran las mismas". Antonio María Fabie, "Ensayo histórico sobre la legislación de los estados españoles de Ultramar", en CDII, t. V, 1896, p. xcviii. Dos años después Ponce de León emprendió un viaje rumbo al norte en busca de la fuente de la eterna juventud. Pasó por las islas Bahamas y descubrió y tomó posesión en nombre de Su Majestad de una isla, que resultó ser tierra firme, que llamó la Florida. En 1521 su expedición de conquista de 200 hombres fue desbaratada por los indios en Tampa. Ponce de León regresó mal herido a Cuba, donde murió.

[2] Alonso de Hojeda (1466/1470-1515), criado del duque de Medinaceli, fue utilizado por el obispo Fonseca contra los Colón. Descubrió el golfo de Coquibacoa (Venezuela) y conquistó la provincia de Urabá, de la que fue gobernador. El rico mercader Diego de Nicuesa (¿? 1511), vecino de Santo Domingo, conquistó y gobernó a partir de 1508 la provincia de Veragua. Fracasó en sus pretensiones sobre el Darién y sus intereses chocaron con los de Hojeda. Desapareció en el mar en 1511. Fray Bartolomé de las Casas los denunció a ambos debido a sus atropellos contra los indios de Tierra Firme.

cubrir, en el término del dicho almirantazgo, conforme a los dichos privilegios e asiento e capitulación que dello tiene, segund que más largamente en la dicha su petición se contenía.

De la cual por los del Mi Consejo fue mandado dar traslado al Mi Procurador Fiscal, el cual por otra petición que ansimismo en el Mi Consejo presentó, dixo e alegó ciertas razones en contrario de lo susodicho, por las cuales dizque Yo no debía mandar facer ni complir cosa alguna de lo pedido por parte del dicho Almirante, sobre lo cual, por ante las dichas partes, fueron dichas e alegadas otras muchas razones, hasta tanto que concluyeron e los del Mi Consejo hubieron el dicho negocio por concluso. Todo lo cual por los del Mi Consejo visto, juntamente con los dichos privilegios, capitulación e asiento e otras cartas e provisiones quel dicho Almirante de mí tiene, e con el Rey Mi Señor e Padre consultado,[3] fue dada una determinación e declaración cerca de todo lo susodicho, su tenor de la cual, *de verbo ad verbum*, es ésta que se sigue:

Las cosas que se han determinado e declarado por Nos, los del Consejo de la reina doña Juana Nuestra Señora, sobre las diferencias que había y adelante se esperaban haber entre el fiscal del Rey e Reina Nuestra Señora, con el Almirante de las Indias don Diego Colón, e con su procurador, en su nombre son las siguientes:

Primeramente, que al dicho Almirante e a sus subcesores pertenece la gobernación e administración de la justicia en nombre del Rey e la Reina que por tiempo fueron en estos reinos de Castilla, ansí de la isla Española como de las otras islas quel almirante don Cristóbal Colón, su padre, descubrió en aquellos mares e de aquellas islas, que por industria del dicho su padre se descubrieron, con título de visorrey de juro e de heredad, para siempre jamás, para que por sí e por sus tenientes e oficiales de justicia, conforme a sus privilegios, pueda exercer e administrar la jurisdicción civil e criminal de las dichas islas, como e de la manera que los otros gobernadores e visorreyes lo usan, e pueden e deben usar en los límites de su jurisdicción con tanto que las provisiones que por el dicho Almirante e por sus subcesores se librasen e despachasen, hayan de ir agora por don Fernando e doña Juana, e después de los días del Rey e Reina nuestros señores, por el nombre de Rey e

[3] Fernando el Católico, rey de Aragón (1452-1516).

Reina que por tiempo fuesen en estos reinos de Castilla; e las provisiones e mandamientos que por los tenientes, alcaldes e otros oficiales de justicia, ansí del dicho Almirante como de sus subcesores, se librase e firmasen, o cualquier execución de justicia que en las dichas islas se fagan, digan:

"Yo Fulano, teniente o alcalde de tal lugar o isla, por el almirante tal, visorrey e gobernador de la tal isla o islas, por el rey don Fernando e reina doña Juana, nuestros señores, e después de sus días por tal Rey o Reina, que por tiempo fuesen como dicho es, mando, etcétera."

Que si de otra manera fuesen las dichas provisiones o mandamientos, que no sean obedecidos ni complidos.

Y en que la décima parte del oro y de las otras cosas que pertenecen al dicho almirante don Diego Colón, en las dichas islas, por virtud de la capitulación que el Rey Nuestro Señor e la Reina Nuestra Señora, que haya gloria,[4] ficieron con el dicho almirante don Cristóbal Colón, en el Real de sobre Granada, que pertenece al dicho almirante don Diego Colón e a sus subcesores de juro e de heredad agora e para siempre jamás, para que pueda dél facer lo que quisiese e por bien tubiere.

Yten, que de los diezmos eclesiásticos que a Sus Altezas pertenecen en las dichas islas, por bulas apostólicas, ansí del oro como de las otras cosas, que al dicho almirante don Diego Colón ni a sus subcesores no pertenecen parte ni cosa alguna.

Yten, que de las penas que pertenecen o pertenecieron a la cámara de Sus Altezas, e a la de los reyes que por tiempo fuesen en estos reinos de Castilla, ansí por leyes destos reinos como siendo arbitrarias se han puesto o impusieron para la dicha cámara, que al dicho Almirante ni a sus subcesores no le pertenece parte alguna, salvo que todas enteramente pertenecían a Sus Altezas; pero que las penas que por leyes destos reinos pertenecen o pertenecieren a las justicias e jueces dellos, que éstas enteramente pertenecen al dicho Almirante e a sus oficiales.

Yten, que las apelaciones que se interpusieren de los alcaldes ordinarios de las ciudades e villas e lugares que agora son, e por tiempo fuesen en las dichas islas, que fuesen alcaldes por elección e nombramiento de los consejeros, que aquéllas vayan primera-

[4] Isabel la Católica, reina de Castilla (1451-1504).

mente al dicho Almirante o sus tenientes, e dellos vayan las apelaciones a Sus Altezas o a sus audiencias, e aquellos que por su mandado hubieron de conocer de las causas de apelaciones de las dichas islas.

Yten, que Sus Altezas pueden poner en las dichas islas, cada e cuando les pareciere que conviene a su servicio, jueces estantes en ellas o fuera dellas, los cuales puedan conocer de las dichas causas de apelaciones, contenidas en el supra próximo capítulo, e que para esto no embargan los privilegios del dicho Almirante.

Yten, que a Sus Altezas pertenece el nombramiento e provisión de los regidores e jurados e fieles e procuradores e otros oficios de gobernación de las dichas islas, que deben ser perpetuos para mejor gobernación dellas.

Yten, que la provisión de las escribanías de las dichas islas, ansí como las escribanías de concejos, como del número de las ciudades e villas e lugares, e otras escribanías cualesquier de las dichas islas, pertenece a Sus Altezas e a sus subcesores en estos reinos, e no al dicho Almirante. Porque las escribanías de juzgado del dicho Almirante e de sus tenientes e alcaldes de éste, pertenece la provisión e nominación al dicho Almirante e a quien su poder hubiere, con tanto que haya de poner para el exercicio dellas notarios e escribanos de Sus Altezas; e que no puedan por otros, sino a las tales personas que tengan título de escribano, para en todos los sus reinos e señoríos o de los reyes que por tiempo fuesen en estos reinos de Castilla.

Yten, que cada e cuando a Sus Altezas pareciere que conviene a su servicio e a la execución de su justicia, e a los dichos Rey e Reina que en tiempo fuesen en estos dichos reinos, puedan mandar tomar residencia al dicho Almirante e a sus oficiales, conforme a las leyes destos reinos, como de justicia deben.

Otrosí, que en las granjerías que Sus Altezas tienen o tuvieren en las dichas islas en el sacar del oro e sus subcesores, que sean habidos por particulares personas, de manera que hayan de traer a partición la quinta parte del dicho oro, que de las dichas granjerías hubiere para que se repartan como se reparten el quinto, que dan los otros a Sus Altezas en las dichas islas, que al tanto se faga cuando más o menos pudiesen los otros particulares que tuviesen granjerías en las dichas islas.

Otrosí, que a Sus Altezas o a quien su poder hubiere pertenece

el repartimiento de los indios de las dichas islas, e no al dicho Almirante...[5]

Porque vos mando que veáis la dicha determinación e declaración que ansí por los del Mi Consejo fue dada, que de suso va incorporada, e la guardéis e cumpláis e executéis, fagáis guardar e cumplir e executar en todo e por todo, segund e como en ella se contiene. E contra el tenor e forma no vayáis ni paséis, ni consintáis ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, causa o razón que sea; e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende por alguna manera, so pena de la mi merced, e de diez mil maravedís para la mi cámara.

E demás mando al home que vos esta mi carta mostrase, que vos emplace e que parezcades ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del día que vos emplazase, hasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena; so la cual mando a cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé al que vos la mostrase testimonio signado con su signo, porque Yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Sevilla a diez e siete días de junio, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e once años.

La cual dicha sobrecarta, en la manera sobredicha, fue firmada de los dichos señores licenciado Caparro, e licenciado Mexía, e doctor Carvajal, e licenciado Zuazo, e doctor Palacios Rubio,[6] e licenciado Aguirre,[7] e licenciado Sosa, e doctor Cabrejo, todos del Consejo de Su Alteza;[8] e refrendada de mí, Juan de Salmerón, es-

[5] Aquí aparentemente falta el final de la Declaracion del Consejo de Su Majestad.

[6] El doctor Juan Lopez de Palacios Rubios (1450-1524), "que tiene singular afición a estas partes" (las Indias), fue maestro del licenciado Zuazo en la Universidad de Salamanca, lo protegio en la corte y lo introdujo al Consejo de Su Majestad. En las Cortes de Burgos de 1512 Palacios Rubios presento un tratado defendiendo la libertad de los indios, llamado *De las islas del mar oceano*, edicion y traduccion de Agustin Millares Carlo, introduccion de Silvio Zavala, Mexico, FCE, 1954 (Biblioteca Americana). Pese a ciertas reservas, el propio Las Casas lo apoyo y pidió en 1516 su publicacion. Ese mismo ano Palacios Rubios propuso a Zuazo para pasar a las Indias con cargo de justicia, junto con los tres comisarios jeronimos, para realizar el plan de reforma y salvacion de las Indias ideado por Las Casas y el cardenal Ximenez de Cisneros. Zuazo escribio a Palacios Rubios muchas cartas desde las Indias, que no he encontrado.

[7] El licenciado Aguirre, del Consejo de Castilla y de la Inquisición, fue uno de los testamentarios de Isabel la Católica. Se llevaba con Las Casas.

[8] Entonces no habia Consejo determinado de las Indias, sino que para las cosas arduas se llamaba el licenciado Zapata y el doctor Palacios Rubios y el licenciado Santiago y el licenciado Sosa, que después fue obispo de Almería, todos del Consejo real, con los cua-

cribano de cámara de Su Alteza, uno de los que residen en su muy alto Consejo.

E del proceso original del dicho pleito, que pasó ante mí, saqué este dicho treslado de la minuta de la dicha sobrecarta, que yo despaché, que quedó en el dicho proceso, e se dio a la parte del dicho Almirante, la dicha sobrecarta; al cual dicho treslado en la manera susodicha saqué del dicho proceso original en la ciudad de Burgos, estando en ella la Corte e Consejo de la Reina Nuestra Señora; e va escrita en estas dos fojas de papel, de un pliego entero, de mano ajena; e lo firmé de mi nombre. —Juan de Salmerón.

CDIAO, t. XL, pp. 5-14. AGI, Patronato,
est. 1, caja 1, legajo 3/10

les el obispo de Burgos [Juan de Fonseca] comunicaba lo que se había de proveer y aquello se hacía" Fray Bartolomé de las Casas. *Historia de las Indias*, edición de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke, México, FCE, 1951 (Biblioteca Americana), t. III, p. lii).

II

JUSTICIA MAYOR EN SANTO DOMINGO 1517-1520

2. Descargo del tesorero doctor Sancho de Matienzo por pago de treinta y dos mil maravedís a Johan Genovés por el pasaje y flete de la impedimenta de Alonso de Zuazo

Sevilla, 7 de julio de 1517

En siete días del dicho mes de julio del dicho año de mil e quinientos e diez e siete se libraron en el dicho tesorero a Johan Genovés, maestre de nao, treinta y dos mil maravedís que hubo de haber, es a saber los veinte y siete mil e quinientos maravedís por el flete de una pipa llena de libros e seis sillas de asentar e dos bahúles llenos de ropa e cinco arcas llenas de ropa e doce arrobas de aceite en botijas e cuatro pipas de farina e dos mesas con sus bancos e una cama de campo e un cuarto de pescado, quel licenciado Zuazo, juez de residencia que por mandado de Sus Altezas pasó a las dichas Indias en la nao del dicho Johan Genovés cargó e llevó las cosas sobredichas, y más quince criados suyos que consigo llevó el dicho licenciado, que por todo averiguamos que hubiese de haber los dichos veinte y siete mil e quinientos maravedís e los otros cuatro mil e quinientos maravedís restantes a cumplimiento de los dichos treinta e dos mil maravedís, del flete de una mula que ansí bien el dicho licenciado pasó en la dicha nao, el cual dicho flete e pasaje Sus Altezas, por virtud de una cédula firmada de los señores gobernadores fecha en Madrid a 6 de octubre de mil e quinientos diez e seis, mandaron pagar.

AGI, Contratación, 4 675, cuaderno 1, f. 85. Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, vol. I, *Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*, Sevilla, Madrid, CSIC, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 624-625

3. Memorial dado al cardenal Cisneros para la buena provisión e determinación de los negocios de Indias, escrito por Bartolomé de las Casas o por Alonso de Zuazo[1]

1517 (¿?)

Para la buena provisión e determinación de los negocios de las Indias, ha de saber que la reina doña Isabel, nuestra señora que en Gloria sea, en su testamento e postrimera voluntad dispuso una cláusula[2] que debe ser habida por ley, fecha en esta guisa:

"Yten, por cuanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las Islas e Tierra Firme del mar océano descubiertas e por descubrir,[3] nuestra principal intención fue al tiempo que suplicamos al papa Alexandro Sexto, de buena memoria, que nos fizo la dicha concesión de procurar de inducir e atraer los pueblos dellas, e los convertir a nuestra sancta fe católica e enviar a las dichas Islas e Tierra Firme perlados e religiosos e clérigos[4] e otras personas doctas e temerososas de Dios, para instruir los vecinos e moradores dellas en la fe católica, e los enseñar e doctar

[1] Según Juan Bautista Muñoz, este memorial "sin duda es del tiempo que era gobernador Cisneros o poco despues, y muy probablemente el autor fray Bartolomé de las Casas". Siguen esta opinion los editores de la CDIAO. De acuerdo con Carl O. Sauer, el memorial posiblemente es de Alonso de Zuazo. "El memorial tiene pasajes muy parecidos a los de la carta de Zuazo a Chièvres, en la que Zuazo dijo, además, que antes había escrito una carta al cardenal Cisneros sobre estas y otras cosas feas que habian sucedido". *The early Spanish main*, Berkeley, University of California Press, 1966, p. 205, n. Las Casas y Zuazo tuvieron la misma animadversion contra el bando de Fonseca, Conchillos, Pasamonte, Velázquez, Ponce de León y Pedrarias. Sin embargo, considerando el virulento ataque contra los privilegios del segundo almirante don Diego Colón, me parece que esta carta no es de Zuazo, firme defensor del Almirante, sino de Las Casas. Lo cual no excluye que Zuazo haya compartido su información con éste.

[2] Isabel la Católica dicto el codicilio de su testamento poco antes de morir, el 26 de noviembre de 1504.

[3] Se refiere a la bula *Inter Caetera* del 4 de mayo de 1493, expedida por el papa Alexandro VI.

[4] Los religiosos son los frailes, pertenecientes al clero regular. Los clérigos son sacerdotes, pertenecientes al clero secular.

buenas costumbres, e poner en ello la diligencia debida según más largamente en las letras de la dicha concesión se contiene.

"Por ende suplico al Rey mi señor muy afectuosamente, e encargo, e mando a la dicha princesa, mi hija, e al dicho príncipe, su marido,[5] que ansí lo fagan e cumplan, e que éste sea su principal fin, e que en ello pongan mucha diligencia, e no consientan ni den lugar que los indios e vecinos e moradores de las dichas Indias e Tierra Firme ganadas e por ganar reciban agravio alguno en sus personas e en sus bienes, e más mande que sean bien e justamente tratados, e si algún agravio han recibido lo remedien e provean, por manera que no se exceda en cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión hemos inyungido[6] e mandado."

En consecuencia de lo cual el rey don Fernando, nuestro señor que Dios dé Sancto Paraíso, fizo Ordenanzas[7] por las cuales ordenó e mandó que los indios fuesen encomendados a buenas personas, vecinos e pobladores de las dichas Indias, que los tratasen bien de viandas e mantenimientos e les diesen para vestuario e en que durmiesen, que no fuese en suelo, e que los industriasen las cosas de la fe, e los llevasen a las iglesias los días domingos e fiestas principales, e que ninguno pudiesen ser dados ni encomendados más de 150 indios ni menos de 40, e que no se arrendase ni enajenase de unas personas a otras, e se les dejen labranzas, e no les echen carga alguna sino lo que cada uno quisiese llevar por su voluntad para su mantenimiento e que no les fagan trabajar demasiado, etcétera.

Están pervertidas las dichas Ordenanzas en mucho desorden e contrario uso, de donde ha venido que por ser maltratados e peor mantenidos e mucho trabajados, se han disminuido de un cuento [millón] de ánimas que había en la [isla] Española, a que no han quedado sino quince o diez e seis mil, e fenecerán todos si no son presto remediados e desagraviados.

Fue fecha relación a Su Alteza[8] que cumplía a su servicio que mandase facer granjerías con los dichos indios para sí, e ficiese mu-

[5] Juana la Loca (1479-1555) y Felipe el Hermoso (1478-1506), archiduque de Austria.

[6] Inyungido, según los editores de la CDIAO, viene del latín *injungere*: cometer, encargar, encomendar.

[7] Las Leyes de Burgos de 1512-1513.

[8] Se refiere posiblemente al cardenal Francisco Ximénez de Cisneros. Alteza, según el *Diccionario de Autoridades*, es "tratamiento distintivo que se da a los hijos de los reyes, príncipes soberanos y electores del imperio".

chas mercedes de indios a otros particulares, e que enviasen repartidores, lo cual todo ha redundado en provecho particular de quien fizo la dicha relación, e de los que por su mano han tenido a cargo las dichas granjerías e arrendado los indios e trabajándolos demasiadamente e mal mantenidos e peor tratados, e lo mismo se ha fecho e face de los indios que se han dado por mercedes contra la disposición de la cláusula del testamento de la Reina, e en violación e quebrantamiento de las dichas Ordenanzas, e en daño e perjuicio de los pobladores, e agravio de los dichos indios en esta manera.

El secretario Lope de Conchillos firmó del Rey merced para sí de trescientos indios en la Española e en la isla de San Juan [de Puerto Rico] de trescientos, e en la isla de Cuba de trescientos, e en la isla de Jamaica de trescientos, son mil e doscientos.

Impetró por merced la escribanía mayor de las minas de la isla Española e de las de San Juan e de Cuba. E demás del salario e de cien indios que fizo dar a Baltasar de Castro, su lugarteniente en la isla Española, le fizo dar en la isla de San Juan doscientos.

E lleva de cada uno de los que van a sacar oro a las minas tres reales, e algunos son tan pobres cuando de acá van que no los tienen, e por eso se pierden, e de los que ansí lleva por imposición puesto por él es mucha la cantidad.

Otrosí, lleva de encomienda de cuarenta indios un castellano en la Española e en San Juan e en Cuba, e ansí más o menos a este respecto.

Impetró merced de la escribanía de los jueces de apelación e, demás del salario e de cien indios que fizo dar a su teniente, lleva so color de derechos excesivas cantidades, ques gran cargo de conciencia no remediarlo.

Ha extendido el dicho oficio al registrar de las naos que pertenecen al servicio de la justicia, de que lleva grandes cuantías so color de derechos.

Otrosí lo extiende a la visitación de las cárceles, que pertenece a los señores nuestros del crimen e de las cárceles, e lleva escesivos derechos.

Impetró merced de fundidor e marcador de la isla de San Juan, de que lleva más de seiscientos castellanos cada año, e fizo dar a su teniente cien indios.

E ansimismo de señalar los indios que vienen de otras islas lleva un tomín, que es dos reales.

Yten, en la isla de Cuba es otro tanto. E para cuando se sacare oro, en la isla de Jamaica otro tanto. En la Tierra Firme es fundidor e marcador e secretario del juzgado.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por tesorero en la Española a uno que se llama [Miguel de] Pasamonte que era escribiente en casa de Almazán[9] e iba algunas veces por correo con cartas.

Yten, fízole dar con el dicho oficio cada año doscientos mil e otras veinte mil de ayuda de costas, e más cincuenta mil maravedís para uno que cobra sus deudas, e más sesenta mil maravedís por alcaide de la Concepción, aunque se derribó la fortaleza.

Otrosí, le fizo dar en la Española doscientos indios, e en San Juan doscientos e en Cuba trescientos.

Reparte a quien ha gana de aprovechar, con el salario que le place, los indios para las granjerías de Su Alteza, e ha fecho e face otras mejores para sí, ansí de labores de casas, como en otras haciendas, e ansimismo los arrienda e maltrata contra las Ordenanzas, e contra la disposición del testamento de la Reina.

Tiene en su casa ocho o diez mozas por mancebas públicas, e de celoso no consiente que duerma hombre en su casa, aunque tiene en ella todo el oro del Rey.

El dicho Pasamonte, con favor del dicho Conchillos, hace infinitos insultos e agravios, ansí en la casa de la fundición del oro, donde se face juez, como fuera della, e da causa que los fagan los otros jueces e oficiales del Rey.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por factor del Rey en la isla de San Juan a Baltasar de Castro, el que es su teniente de escribano en todas tres islas. E fízole dar doscientos indios en la dicha isla, demás del salario, e demás de los cien indios que le fizo dar en la Española.

El dicho Conchillos proveyó de su mano en la Española a Juan de Ampiés por factor del rey, con ochenta mil de salario e doscientos indios.[10]

[9] Al igual que Lope de Conchillos, Miguel de Almazán era secretario del rey Fernando.

[10] El cargo del factor Juan de Ampiés (o Ampíes), obtenido en octubre de 1511, "consistía en realidad en ser el agente comercial del rey [Fernando] en aquella isla". Antonio María Fabié, "Ensayo histórico sobre la legislación de los estados españoles de Ultramar", en CDIU, t. V, p. cxxvii.

Yten. En la isla de Cuba proveyó por veedor a uno que se dice [Juan de] Vega,[11] con salario e más 300 indios.

Yten. En la isla de San Juan proveyó por veedor a otro que se dice [Diego de] Arce, con cuarenta mil de salario e cien indios.

Aunque a [Miguel de] Almazán se le facía conciencia de tomar indios, le fizo dar buena copia dellos, los cuales tiene su hijo, e además el oficio de fundidor e marcador de la Española.

A Martín Cabrero, camarero, dio en la Española doscientos indios e en la isla de San Juan 250.[12]

E ansí a otros muchos.

El licenciado [Lucas Vázquez de] Ayllón fue alcalde mayor por el comendador mayor de Alcántara,[13] contra el cual se ficieron procesos en su residencia, porque había adquirido injustamente con el dicho cargo mucho, con lo cual vino en seguimiento de aquellos, e sin ser vistos, le fizo proveer Conchillos de uno de los jueces de apelación con ciento e cincuenta mil maravedís de salario e doscientos indios.

El dicho Conchillos fizo también proveer al licenciado [Marcelo] Villalobos de juez de apelación, con otro tanto de salario, e indios como a cada uno de los susodichos.

Otrosí, fizo proveer al licenciado [Juan Ortiz de] Matienzo de juez de apelación, con otro tanto salario e indios, como a cada uno de los susodichos.

Demás de lo que está dicho que face en acrecer el número de

[11] Para 1516 Juan de Vega había perdido el cargo: una real cédula del 18 de noviembre de dicho año manda a los gobernadores jeronimos resolver sobre la petición del veedor de Cuba, Rodrigo de Villarroel, que pide 200 indios que tenía en repartimiento Juan de Vega, su antecesor en el cargo. Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, vol. I, *Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*, Sevilla, Madrid, CSIC, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, p. 527.

[12] Los gobernadores jerónimos quitaron pronto estos indios a Martín Cabrero, encomendero ausentista. En Madrid, el 21 de marzo de 1517, firmó una "representación de Martín Cabrero, camarero que fue del rey catolico Fernando, en que se pone que habiendo sido su tío Joan Cabrero, tambien camarero de Su Majestad, uno de los instrumentos para que se aprobase la empresa del descubrimiento de las Indias, se le habían concedido privilegios e repartimientos, e que por su muerte pasaron al dicho Martin, para casar siete hijas de Joan Cabrero, con la dote de setecientos mil maravedís a cada una, e que respecto a que los religiosos de San Jeronimo enviados a Indias quitaron este repartimiento, pide se le ponga en posesión dél". CDIAO, t. XXXIV, pp. 230-232.

[13] Don frey Nicolás de Ovando (¿?-1511), comendador de Lares, y más adelante comendador mayor en la orden militar de Alcántara, fue gobernador de las Indias entre 1502 y 1509.

sus indios, ha fecho muchos insultos e agravios, conformándose con la voluntad del dicho Pasamonte, e entremeterse en más de lo que se extienden sus poderes en algunas cosas, e en otras no usa dellas acepción[14] de personas.

Tiene contrataciones, e parte e compañía en las armadas, e toma dineros e otras cosas de los litigantes, so color de prestados. Compra las haciendas e ganados e otras cosas so color que son fiadas e son a nunca pagar.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por repartidor un escudero pobre que se decía [Rodrigo de] Alburquerque, e vino ser rico sin facer residencia ni dar cuenta de lo que fizo.

Diego Velázquez fue puesto por teniente del almirante en la isla de Cuba, e conformándose con Pasamonte, e con el favor de Conchillos ha fecho para sí grandes haciendas, e enviado poco a cada seiscientos castellanos, a Conchillos e a Pasamonte, diciendo ques lo que han sacado sus indios, siendo de lo suyo propio por que lo sostengan.

A Hojeda e Nicuesa favoreció mucho Conchillos faciéndoles dar armadas a costa del Rey, e sin dar provecho a Su Alteza. Fenecieron ellos e la gente que llevaron e muchos indios que sin propósito mataron.

Juan Ponce [de León] fue mozo de espuelas de don Pedro Núñez de Guzmán, Comendador mayor de Calatrava. Pasó a las Indias por peón con Cristóbal Colón e allí se casó en la Española con una moza de un mesonero, e pasó a la isla de San Juan a partido que de lo que ganase, daría al Rey la mitad. E aunque a Su Alteza no dio provecho, para sí hubo tanto que envió a Conchillos una cadena de seiscientos o setecientos castellanos, e otras cosas, a él e a sus oficiales, por las cuales le enviaron cédula del Rey para que fuese gobernador de la dicha isla.

En el cargo que tuvo de las granjerías del Rey, sacaba de cada fundición para sí cuatro o cinco mil castellanos e lo de la compañía del Rey no pasó nunca de mil a mil quinientos.

Pasamonte subdelegó al licenciado Sancho Velázquez que le tomase residencia, e corrompióle con dádivas.

Sobre esto envió Conchillos para tomarle cuentas a Francisco

[14] "Así en el original: quizás haya de 'entenderse por medio de personas aceptas y bien quistas'". CDIAO, t. I.

de Lizaur,[15] al cual dio ochocientos castellanos e cuando tuvo acabada la cuenta se los tornó a pedir, sobre que riñieron e se descubrieron de la dicha cuenta.

El dicho Juan Ponce compró por setecientos castellanos que envió a [Joan de] Oviedo,[16] oficial de Conchillos, por mano de Íñigo de Zúñiga, el oficio de contador de la isla de San Juan para un muchacho, su criado, el cual ha fecho e face con el dicho oficio muchos desconciertos e malos recaudos en la hacienda.

Otrosí, le fizo proveer Conchillos e sus oficiales del oficio de tesorero de la dicha isla de San Juan, el cual vendió por mil ducados a un mercader que se dice Juan de Aro.

El dicho Juan Ponce trajo después desto a la corte seis o siete mil castellanos, que repartió entre Conchillos e sus criados, con que le ficieren dar cuatro naos de armada a costa del Rey, en que se gas-

[15] Francisco de Lizaur (*ca.* 1477-¿?), oriundo de Andoáin en Guipúzcoa y nacido en Brozas (aunque Boyd-Bowman lo da por hijo de vecinos de Alcantara, provincia de Cáceres), pasó a Indias en 1502 como joven secretario o paje de su lejano pariente Nicolás de Ovando, por quien obtuvo 200 indios de repartimiento en Puerto Rico, entregados por el alcalde Juan Cerón. Lizaur regresó a España con Ovando y entró en estrecha relación con el bando fernandino, enemigo de su amo, quien murió en 1511. Ese mismo año Conchillos nombró a Lizaur contador en la isla de San Juan de Puerto Rico, cargo que conservó toda la vida. Pasó a Indias y participó en negocios inmorales con Francisco de los Cobos (vicecanciller de Castilla) y Alonso Maldonado (que fue alcalde mayor de Ovando), ambos agentes de Conchillos. El hidalgo Lizaur, como era conocido, vendió la escribanía de la Audiencia de Santo Domingo a Pedro de Ledesma y recibió los indios quitados a Juan Ponce, a los que exterminó. El mismo Ponce lo corrompió para salir mejor librado de la residencia que le hizo Sancho Velázquez. Abusó de su socio Francisco de los Cobos y por dos cédulas de 1512 se le embargaron los bienes y regresó preso a España. Fue liberado, pagó lo robado y se dio vida de indiano rico en su pueblo natal. Al morir el rey Fernando en 1516, pasó a Flandes para ganarse con adulaciones al joven rey don Carlos. Lo apoyó Charles Poupet, señor de La Chaulx (Laxao). Regresó a Indias en 1517 como agente del obispo Fonseca, para evitar la aplicación del plan de Reforma de las Indias de Las Casas y Cisneros.

Véase Giménez Fernández, vol. I, pp. 35, 84, 89-91, 97, 108, 126, 241, 249, 265, 299, 319, 326, 338, 366, 371, 374, 388 y 631, vol. II, pp. 39, 52, 106, 127, 130, 137-138, 146, 149, 197, 213, 229, 337, 901-902, 1080, 1088, 1111, 1121 y 1186; Miguel Muñoz de San Pedro, "Francisco de Lizaur, hidalgo indiano de principios del siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de Historia*, Madrid, t. CXXIII, c. I, 1948, pp. 57 y ss.; Peter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América hispánica* (1964), vol. I, *1493-1519*, México, FCE (Sección de Obras de Historia), t. NAM, 1985, ficha 855; Roberto Marte, transcripción y glosas, *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 231 y 239.

[16] Juan de Oviedo fue oficial de la secretaría de Fernando V, encargado del despacho de los asuntos de Indias.

taron ocho o diez mil castellanos, donde ningún provecho ha sucedido sino perder de la gente que llevó la mayor parte.

Pasamonte supo cómo un Vasco Núñez [de Balboa],[17] que el almirante había enviado a la Tierra Firme, había habido buena dicha, e que se hallaba mucho oro. Por su aviso, Conchillos fizo relación al Rey que convenía enviar a la Tierra Firme un caballero principal con mil o dos mil hombres e que tomase recia residencia al dicho Vasco Núñez, e cómo Pedrarias [Dávila] fue con la más escogida gente que de España ha salido, e con gasto de más de cincuenta mil ducados. E tomó la dicha residencia el dicho Vasco Núñez, se remedió con diez o doce esclavos, e otras cosas nuevas que envió a Pasamonte, el cual le aconsejó que enviase presentes a Conchillos. E con esto, e con lo que el dicho Pasamonte escribió, fue dada por buena su residencia, e proveído de adelantado de otra parte de aquella Tierra Firme, con otros favores e mercedes, e lo que ha aprovechado su ida de Pedrarias, es perder la mayor parte de la gente que llevó, e alterar los indios de la Tierra Firme e dejarlos puestos en guerra.

Determinado estaba el Rey [Fernando], que haya sancta gloria, de mandar dejar las granjerías que por Su Alteza se facían con los indios, porque fue certificado que le daban más costa que provecho dellas, e no se proveyó porque lo estorbó Conchillos por el interés de los que lo tienen a cargo, que son personas a él aceptas.

Otrosí, muchas exorbitancias se hallarán proveídas por información de Conchillos, tomando la razón de sus libros; que no hay otro libro de Ordenanzas, ni de despacho, sino el que tiene el dicho Conchillos e un oficial suyo, que todo iba por cédulas privadas, de que le han venido por que se ha visto más de cuatro cuentos [millones] cada año.

[17] El extremeño Vasco Núñez de Balboa (1475-1519) era hidalgo, natural de Jerez de Badajoz. Fue criado de don Pedro Puerto-Carrero, señor de Moguer, el Sordo. Llegó a Castilla del Oro con Alonso de Hojeda. Hostigado por el tesorero Pasamonte y el bachiller Fernández de Enciso (quienes seguramente lo consideraban del bando de los "deservidores"), Balboa cruzó en 1513 el istmo de Panamá y descubrió el Océano Pacífico (Mar del Sur). Tomó posesión de él en nombre de los reyes de Castilla, iniciando una nueva ola de exploraciones, conquistas y depredaciones, que conducirían al Perú. Pero pronto Balboa fue presa del rapaz Pedrarias Dávila, quien, con la ayuda de Enciso y del licenciado Gaspar de Espinosa, lo enjuició y mandó decapitar en enero de 1519. Carta de Zuazo a Chièvres, 22 de enero de 1518, aquí mismo más adelante; y Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, *Historia general y natural de las Indias* (1535, 1547), edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles), 1959, lib. XXIX, Proemio.

Lo cual todo es necesario que se provea e remedie presto, e no lo impida la determinación de la interpretación e declaración del asiento e privilegios del Almirante de las Indias, porque requiere largo examen, ansí porque pertenece la tal interpretación e declaración al Rey, como porque algunos que entienden en la dicha declaración tienen otros semejantes títulos de mercedes e privilegios contra derecho e leyes e ordenanzas destos reinos, e de las Partidas, e votando en esto votan en sus causas propias. E por tanto Su Alteza debe mandarlo ver a personas sin sospecha.

E vista por tales se hallará que en la capitulación e asiento que tomaron con su padre del Almirante en el año de noventa e dos, e en la confirmación del que se dio el año de noventa e siete, solamente pasó el oficio del almirantazgo a su hijo e herederos, e todo lo otro vacó por su fin e muerte. E de las otras provisiones e poderes que se le dieron después del asiento de que se le dieron privilegios, vistos los originales se hallará que no procedieron de la voluntad de Sus Altezas extender a más de la capitulación. E aunque sea que fuese su voluntad de le facer nueva merced, aquello no vale por ser contra derecho e leyes e Ordenanzas reales, e porque son contra el curso e orden de los semejantes privilegios e mercedes que están proveídas e reprobadas, e aun por haber usado más dellas las ha perdido e no valen, e esto no entra en el asiento sobre que afirman ques contrato e que...[18]

Otrosí, los oficios quel dicho Conchillos ha fecho proveer a criados del obispo:[19]

A Gil González [Dávila], contador de la Española, con cien mil de salario e cuarenta mil de ayuda de costa, e doscientos indios.

A Francisco de Tapia, alcaide de Sancto Domingo, con cien mil maravedís de tenencia e doscientos indios.

A otro su hermano [Cristóbal de Tapia],[20] veedor de la Española, con sesenta mil de salario e doscientos indios.

[18] El original está roto.

[19] Se refiere a don Juan Rodríguez de Fonseca (1451-1524), arcediano de Sevilla, obispo de Badajoz, Córdoba, Palencia y Burgos. Fue el encargado de preparar la flota del segundo viaje de Colón en 1493, y a partir de entonces hasta su muerte fue en España el personaje de mayor influencia en los asuntos de Indias. Fue presidente del naciente Consejo de Indias. Junto con el secretario Lope de Conchillos, encabezó el bando aragonés, enemigo de Cristóbal y Diego Colón, Ximénez de Cisneros, Las Casas, Cortés y Zuazo.

[20] Hay abundantes referencias a Francisco y Cristóbal de Tapia en *Las Casas* de Giménez Fernández.

Todos éstos, e los otros oficiales, sin ser casados son regidores, e ha acaecido hablando en los ayuntamientos que dicen algunos: "Ahora voto como regidor" e otras "como oficial de la hacienda de Su Alteza".

Archivo de Simancas, Patrimonio Real Antiguo, Arca de Indias, legajo 7. CDIAO, t. I, pp. 253-264. Colección Muñoz, Real Academia de Historia, Madrid, t. A/103, ff. 1-5. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 235-241

4. Primera carta del licenciado Zuazo a Su Majestad, sobre la necesidad del buen gobierno de las Indias, para conservarlas

Santo Domingo, 22 de enero de 1518

Muy alto e católico e muy poderoso señor:

Han sentido estas Indias, que más propiamente se puede decir otro Nuevo Mundo, tanta alegría con la gloriosa venida de Vuestra Majestad en sus reinos, que con entrañable amor que le esperaban que non sabría espremir nin declarar a Vuestra Alteza los géneros de placeres e manera de regocijos, las formas de las fiestas quen estas partes se han inventado en su servicio. E non sin saber si pues las cosas más nuevas que después que Dios Nuestro Señor formó el mundo ha acontecido, que es quen estas tierras tan distantes, casi remotas, se solemnizase con tanto gozo, venida tan deseada de su rey e señor.

[El imperio más grande]

Porque si Alexandro se dixo tener el señorío del mundo, no se alejó tanto de Macedonia que non estuviese cerca della.[21] Y si los romanos prosperaron en su imperio, no escedió[22] su monarquía, a lo más largo dende Roma, setecientas leguas. E todos los otros que

[21] Por su figura de gran conquistador y formador de un inmenso imperio, Alejandro Magno (356-323 a C.) estuvo muy presente en la imaginación de los conquistadores, cronistas y escritores españoles. Zuazo lo menciona varias veces en esta carta. Ya el gramático Antonio de Nebrija (1441-1522) escribía en su *Gramática castellana* (Salamanca, 1492) que Alejandro y César habían reencarnado en los Reyes Católicos. Y en su dedicatoria a Hernán Cortés de 1546, Francisco Cervantes de Salazar (*ca.* 1514-1575) extremó el elogio diciéndole que superaba tanto a César como a Alejandro, porque conquistó lo que ellos sin ser rey, "acompañado de sola su virtud". "Al muy ilustre señor don Hernando Cortes, marqués del Valle, descubridor y conquistador de la Nueva España, Francisco Cervantes de Salazar, salud y perpetua felicidad", Alcalá de Henares, 1546, en José Luis Martínez (ed.), ***Documentos cortesianos***, t. IV, p. 349.

[22] El texto de la CDIAO dice "no le cedió".

después vinieron, antes se fueron retrayendo que alargando. Pues que dice Nuestro Muy Poderoso Señor sinon que en vuestra grandeza cabe el título e dictado que verdaderamente de siempre faga esto, de que todos los emperadores se honraron, pues en vuestros bienaventurados tiempos se han acabado de acrecentar vuestros reinos de España, que los habían tenido ocupados los moros, enemigos de nuestra sancta fe católica, desdel tiempo del Infante Pelayo acá.[23] E bien ansí como en tiempo de Octaviano Augusto todo el mundo estuvo pacífico e en sosiego,[24] daquella manera todos vuestros reinos e señoríos os son obedecientes e de su voluntad debajo del yugo suave de vuestra potencia.

E considerando los grandes e profundos juicios de Nuestro Señor e contemple vuestra serenidad cuantos grados e sucesiones preceden a Vuestra Alteza, e lo excluya por derecho de sucesión[25] de España e destas partes tan grandes e espaciosas, e como Dios Todopoderoso tuvo por bien de los quitar denmedio, e non sin gran misterio quel entendimiento non lo anticipara, que Vuestra Majestad reinase e imperase pacíficamente en las Españas, e en este Nuevo Mundo que ternía para él guardado ques más tierra que toda Europa e la mitad de toda Asia Mayor e Menor, en lo que agora parece descubierto.[26] Con lo cual, solamente siendo pacífico, dejado todo lo de allá, se puede decir vuestra celsitud el mayor señor del mundo, e non solamente el mayor del mundo, mas aun el mayor e más poderoso de los tres mayores del mundo. Dejando aparte todo lo demás questá por descubrir e que de cada día se descubre ques tierra infinita, e donde hay hornos de cal con que se facen templos, en que hay sacerdotes que tienen sus ritos e costumbres a

[23] Tras la derrota en 711 del último rey godo, don Rodrigo o Roderico, a orillas del Guadalete, la nobleza visigoda se refugió en Asturias, territorio enemigo. El Infante Pelayo, uno de los hombres de Rodrigo, se convirtió en caudillo al conseguir una alianza de los godos con los asturianos para enfrentar juntos a los invasores musulmanes. Los godos acabaron dominando a los asturianos y los obligaron a hacerse cristianos. Éste fue el primer núcleo cristiano de resistencia al Islam. Véase J.A. García de Cortázar, *La época medieval* (*Historia de España Alfaguara*, II), Madrid, Alianza Universidad, 1973, pp. 128-129.

[24] En la CDIAO el texto de la carta de Zuazo dice: "E bien ansí como en tiempo gravísimo a que". El texto "enemigos de Nuestra santa fe católica, dendel tiempo del Infante Pelayo acá" sólo aparece en CDIAO.

[25] El texto de CDIAO dice "escrito ya por Diego Velázquez" en lugar de "e lo excluya por derecho de sucesión".

[26] Siguiendo a Amerigo Vespucci (1454-1512), Zuazo distingue claramente el Nuevo Mundo de Asia.

la manera antigua de los gentiles, e casas de piedra, pozos, picota de justicia, fortaleza, vestidos, armas e herramientas para labrar maderas, oro e otros metales, con otras particularidades que muestran e argüyen en esta tierra nueva haber gente de razón, tierras templadas sin frío nin calor, e de peñas llenas de grandes secretos e inestimables riquezas.[27]

Pues bien, justamente muy poderoso señor, pertenece a Vuestra Majestad este título de Augusto e siempre Augusto, pues su real señorío se acrecienta extiende e ensancha en estas partes más de dos mil leguas, con lo que Vuestra Alteza acrecentará e asegurará por más largos tiempos e gloriosos siglos, porque tengo creído que Dios Nuestro Señor le tiene de su mano e en su acatamiento, a predestinación para muy grandes cosas en extrañas hazañas, muy valerosas empresas, gloriosas e inmortales victorias. E que ansí como en tiempo de Octaviano fizo Dios la mayor cosa que jamás fue fecha nin será, que fue enviar su único e primogénito fijo, el mundo, al cabo de tantos siglos e generaciones que le habían esperado para remedio e redención de todos, e que ansí vuestra grandeza ha venido, e en tiempo de tanta paz, para redención destas partes que han estado en el limbo fasta agora, clamando como los santos padres sin haber podido alcanzar en tiempo remedio, nin quien como face una multitud de gente que ya han perecido, e los que quedan se gozan.

E yo en su nombre, con mucha razón, he mandado facer por tan alta e esclarecida venida, muchas e grandes alegrías e fiestas, porque con ellas vuestros súbditos e vasallos e indios se alegrasen e gozasen como convenía, de tan alto e poderoso príncipe, rey e señor nuestro; e nunca hasta hoy fechas por venida de ningún emperador, rey e señor fasta agora, de tan remotos señoríos distantes e tan apartados reinos, por lo cual de muy cierto es para el verdadero remedio e redención destas partes, protección e amparo dellas, e todo lo demás que fuere su servicio.

[27] Estas líneas fueron escritas después del descubrimiento de Yucatán por Diego Hernández de Córdoba en 1517. Al referirse a tierras templadas habitadas por hombres de razón, con "peñas llenas de grandes secretos e inestimables riquezas", Zuazo está prefigurando lo que será el México central, meses antes de que la expedición de Grijalva confirme, ese mismo año de 1518, la existencia de una tierra rica llamada Culua. Más adelante en esta carta Zuazo hace otras referencias sobre estas tierras que se estaban descubriendo.

[Remedios]

E como el cetro real, muy poderoso señor, tenga siempre por oficio de regir e gobernar, es necesario que Vuestra Alteza le emplee en estas partes principalmente para que lo que queda de lo fecho hasta agora de los padres jerónimos,[28] e yo, en nombre de Vuestra Alteza, se continúe, porquesta tierra se remedie e se provean en ella dos cosas principales: la una, la población della, ques muy necesaria, e la otra, que Vuestra Majestad sea certificado de lo que de todas estas tierras tan anchas le perteneciese.

En cuanto a lo primero, que conviene a la población, hay necesidad que Vuestra Majestad faga muy crecidas mercedes a las personas que acá viniesen a poblar, mandándoles dar libertades e esenciones cuanto a su viaje e después que fuesen llegados a esta isla [Española], según quel reverendísimo cardenal [Ximénez de Cisneros] lo tenía ordenado, mayormente a los vecinos que con su casa e mujeres quisiesen venir a estas partes, que sean labradores e hombres de campo e de trabajo. Lo cual todo será grande aumento de vuestras rentas reales. E aunque al presente se ofrezca algún gasto, gánalo Vuestra Alteza después con el ciento tanto.

Ansimismo ha de mandar Vuestra Majestad dar licencia a todas las personas que quisieren cargar navíos para venir acá en todos los puertos de vuestros reinos, porque desta manera todas las mercaderías que agora están subidas en muy excesivos precios, mayormente los mantenimientos, abaratarán e será cosa sufridera en cómo los vecinos se puedan buenamente mantener e sustentar. Porque es gravísimo inconveniente que non pueda venir nadie a estas partes sin que primeramente vaya a Sevilla, que de rodeo en muchos puertos de España, ciento e cincuenta o ansí doscientos leguas e más, venir quince leguas por un río del que mucho trabajo reciben los maestres, el Guadalquivir.[29] E cuando todo non se acordase proveer, podría mandar Vuestra Alteza que las salidas fuesen

[28] Tres padres priores de la prestigiosa orden de San Jerónimo fueron escogidos en 1516 por el gobernador fray Francisco Ximénez de Cisneros para aplicar en las Indias el proyecto de reforma impulsado por Bartolomé de las Casas. En calidad de letrado, el licenciado Zuazo los acompañó en 1517 a las Indias con cargos superiores de justicia y gobierno, pero obligado a someterse en todo a los jerónimos.

[29] El monopolio ejercido por la Casa de Contratación de Sevilla, fundada en 1503, fue muy criticado.

libres de cada puerto para estas partes, con quel retorno fuese para la ciudad de Sevilla, porques tierra tan ancha e espaciosa como éstas, cosa muy justa e necesaria es de todas.

[Malaca pertenece a Vuestra Alteza]

Hay más otro secreto ques bien que vuestra selsitud sepa, e es quel rey de Portugal ha navegado tanto por la parte de Levante,[30] ques de la conquista de Vuestra Majestad, conforme a la dicha marcación e capitulación, donde ha llegado, en otros reinos e señoríos que hay de muy espaciosa e larga tierra, a la ciudad de Malaca, questoy certificado que tiene veinticinco mil vecinos, cosa muy rica e de gran trato e gente de mucha razón.[31]

E para que a Vuestra Alteza conste ser ansí esto que digo, verdad ha de presuponer vuestra serenidad quel mundo tiene alrededor o en longitud 360 grados, e comienzan según Tolomeo e los otros dotores desde las islas de las Canarias al Levante, fasta que alrededor del mundo otra vez llega la dicha graduación a las dichas Canarias. La mitad destos 360 grados es 180. Pues tomando más al poniente el rey de Portugal al pie de 30 grados, según la dicha marcación e división, está claro que midiendo desde los dichos 30 grados atrás de las Canarias, ques su mitad del mundo que pertenece al rey de Portugal se acabe en 150 grados, e todo lo demás pertenece a Vuestra Alteza e a la corona real de España.

E esta ciudad de Malaca está asentada en diversas maneras en las cartas. Los que han navegado en aquellas partes la tienen puesta en la *avila chersomeo* o un poco más abajo esta *avila chersibesi* está puesta en longitud de 170 grados, en manera questá diez grados que son 170 leguas dentro de la tierra que a Vuestra Majestad pertenece. Otros la ponen mucho más a Levante de aquella parte del signo magno,[32] otros diez grados más, que son de longitud 180, donde Tolomeo acabó su undécima tabla de Asia, según parece

30 El texto de la CDIAO dice "Poniente".

31 "Desde 1497/8, gracias al viaje de Vasco da Gama, los portugueses habían abierto y monopolizado una ruta a la India, doblando el cabo de Buena Esperanza y navegando hacia el oriente, y años más tarde a las Molucas o islas de la Especiería". José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, FCE/UNAM, 1990, cap. xvi, p. 478.

32 El texto de la CDIAO dice *synice maque*.

por este Mapa Mundi que fizo imprimir Américo [Vespucci], que anduvo por aquellas partes,[33] el cual tiene en forma redonda el señor Infante en su cámara.[34]

Presto Vuestra Majestad mande buscar esta ciudad en la India más baja, al pie de las cruces del Preste Joan, en la provincia que llaman Mohabur,[35] ansí questá muy claro en cualquiera manera que la dicha ciudad de Malaca a ese lado situada, pertenece a Vuestra Alteza, e ansí es de creer, pues el que fizo este Mapa Mundi que digo, era hombre docto e anduvo por aquellas partes.

Como quiera que sea, en aquellas tierras de Levante dondel rey de Portugal llega con sus navíos, tiene Vuestra Majestad tierra infinita, e tanta que non es comparación a quien la compare entre otros reinos e provincias e señoríos que allí hay, de lo que a Vuestra Majestad pertenece hallo la provincia de Sarapa, y Tolomeo la llama Saratha. Pónela en su graduación en el libro séptimo en el capítulo tercero de las once tablas de Asia, en 180 grados de longitud e una cuarta de latitud.[36]

[33] La *Lettera di Amerigo Vespucci delle isole nuovamente trovate in quattro suoi viaggi*, Florencia, Piero (o Bernardo) Pacini de Pescia, 1505 o 1506, fue traducida al latín por el alemán Martin Waldseemüller e incluida en el apéndice de su *Cosmographiae introductio* (Saint Dié, Lorena, 1507), que incluye un mapa en el que las tierras exploradas y descritas por Vespucci son llamadas "*Amerigen, quasi Americi terram, sive Americam dicendam*". El nombre de América pronto abarcó al conjunto del continente. Amerigo Vespucci (1454-1512) no "hizo imprimir" este mapa, como lo dice Zuazo, aunque aún vivía cuando lo editó Waldseemüller. Vespucci hizo sus cuatro viajes a Indias entre 1497 y 1504. Introducción de Luciano Formisano a las *Cartas de viaje* de Amerigo Vespucci, traducción de Ana María R. de Aznar, Madrid, Alianza, 1986.

[34] "No puede ser otro que don Fernando, hermano de Carlos V, el que fue después emperador de Alemania", nota de los editores de la CDIAO, t. I.

[35] Mochabuz, según la CDIAO. Dícese que el Preste Juan, personaje legendario de la Edad Media española, fundó un reino cristiano en Oriente, más allá de las tierras islámicas. Junto con la cristiandad europea, esta segunda cristiandad aislada debía formar las tenazas que aplastarían a los infieles musulmanes. Se atribuyó al Preste Juan de las Indias una *Carta* apócrifa con descripciones de islas extrañas. Más adelante, el licenciado Zuazo se refiere a "las cruces del Preste Joan de las Indias".

[36] Desde Lisboa, el portugués Fernando de Magallanes (*ca.* 1480-1521) había viajado a África (1505), a la India (1505 y 1509), a Marruecos (1513). Junto con Ruy Faleiro, retomó la idea de Amerigo Vespucci, Corte Real y Caboto, de llegar a las islas de la Especiería, Molucas o Malaca, no por África, como lo hacían los portugueses, sino por América: llegar al oriente por el occidente. Pero, a diferencia de ellos, Magallanes afirmaba poder hallar el paso del Mar del Norte al Mar del Sur. Se basó en el mapa de Martín Behaim (o de Bohemia), que mostró el error de tomar al río de la Plata como un estrecho que conducía al mar descubierto por Núñez de Balboa, y en el que aparecía un estrecho más al sur. Los reyes de Portugal no apoyaron a Magallanes, pero lo dejaron en libertad de ofrecer sus servicios a otros reyes.

[El Paraíso Terrenal]

E aquí puntualmente está situado el Paraíso Terrenal, según parece en la tabla de Tolomeo, que albio [?] sobre la letra en la parte Saratha, que me parece ques auténtica, porquel que fizo esta tabla, al fin della, cuando comienza la variación que ha habido en los nombres de las ciudades, villas o lugares del Mundo, dice que para facer esta tabla, vio muchos libros auténticos, especialmente el provincial de la Cámara Apostólica e de las órdenes, los Concilios con las leyendas e corónicas de diversas provincias e regiones, e de muchos sanctos con otros itinerarios del Antonino Pío[37] e otros muchos escriptos auténticos.

Muerto el rey Fernando, en 1517 Magallanes expuso sus planes al cardenal Cisneros, entonces regente de España: las Molucas estaban situadas más acá de los 180 grados de longitud occidental de la línea de demarcación. Muerto Cisneros, el licenciado Zuazo escribió el 22 de enero de 1518 la presente carta al joven rey don Carlos, apoyando la idea de tomar las Molucas, y de llegar a ellas desde América, por un paso que debía buscarse hacia el sur.

El 22 de marzo de 1518 don Carlos I, probablemente despues de recibir la carta de Zuazo escrita dos meses antes, firmó con Magallanes una capitulación concediéndole la navegación a Oceanía y la ocupación de las Molucas. Magallanes debía encontrar una ruta a las Molucas y continuar el trayecto por el Océano Índico, hasta el africano Cabo de Buena Esperanza para remontar la costa de regreso a España. Al parecer fue determinante en la decisión de don Carlos el apoyo del obispo Fonseca al proyecto de Magallanes, al que monsieur de Chièvres se opuso.

Magallanes salió de Sevilla en 1519, cruzó el Atlántico, bordeó hacia el sur la costa oriental del Nuevo Mundo y descubrió, el 21 de octubre de 1520, el estrecho que lleva su nombre. Cruzó el estrecho, atravesó el por él bautizado Océano Pacífico, y llegó a las islas Filipinas. Magallanes estableció un pacto con el rey de Cebú, fue a pelear contra el rey de Mactán y murió en una refriega el 27 de abril de 1521. La expedición prosiguió con Juan Sebastián Elcano, quien exploró el sudeste asiático y logró regresar a Sanlúcar tres años después de su salida con un solo barco y 18 hombres esqueléticos, de los 238 que salieron.

Morales Padrón explica que veinte años más tarde se sabrá que los cálculos de Magallanes (y los de Zuazo, a quien no menciona) eran falsos y que las Molucas en realidad pertenecían a Portugal. Y menciona la sátira de Pedro Mártir de Anglería: más valía arreglar la cosa a cañonazos que "silogismando"...

Sigo a Martín Fernández de Navarrete, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, en Carlos Seco Serran (ed.), *Obras de D. Martín Fernández de Navarrete*, Madrid, BAE, 1964, 3 vols., vol. II, pp. 365 y ss.; Francisco Morales Padrón, *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Editora Nacional, 1963, cap. VI; Antonello Gerbi, *La naturaleza de las Indias nuevas. De Cristóbal Colón a Gonzalo Fernández de Oviedo* (1975), traducción de Antonio Alatorre, México, FCE, 1978, cap. XI; José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, p. 478; y "Las primeras expediciones a Filipinas", en Javier Wimer (coord.), *El Galeón del Pacífico*, México, Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero, 1992, pp. 68-72.

[37] "La *Historia rerum ubique gestarum* del papa Pío II, aquel erudito y culto humanista, es en gran parte una recopilación de la obra del geógrafo clásico [Tolomeo], pero no

E puesto, muy poderoso señor, que algunos historiadores pongan muchos paraísos terrestres como éste que digo, es suplemento de las corónicas e otros que ponen siete paraísos en diversas partes del mundo, señalados los cuales los antiguos tomaron por lugares deleitosos e templados. Mas la verdad es, a lo que yo alcanzo, como arriba digo, quel questá en el horizonte de Sarapa es el verdadero Paraíso Terrestre e donde Dios Nuestro Señor trasladó a Adán, nuestro Primero Padre, desdel Campo de Amanciena, junto a la ciudad de Hebrón, donde fue criado, e donde salen los cuatro ríos principales fasta una gran laguna, e después se tornó a meter debajo de la tierra, fasta tocar en los nacimientos que tienen los dichos pisos en diversas partes del mundo, como lo facen en vuestras Españas un río llamado Guadiana.

E ansí se salva la cuestión de que dudan los doctores, que pues los dichos ríos tienen los nacimientos tan diversos, dicen ques imposible que puedan salir del Paraíso Terrenal, porquel río a que hoy llaman el Nilo nace en África, en la montaña de Luna,[38] al sur, junto al Cabo de Buena Esperanza; el Tigres e Úfrates, en las montañas de Siria e Asiria, el Ganges parece ser un nacimiento en las montañas del Tauro, a donde dicen el monte de Amayos,[39] según lo dice Beda en el su libro *De natura rerum*.[40]

está hecha sin espíritu crítico, ya que el Papa sostiene que es posible la circunnavegación de África. Colón tenía un ejemplar impreso de este libro, y de él sacó todo su conocimiento de la *Geografía* de Tolomeo. Así, pues, desde que salió a la luz la versión latina, esta obra fue muy respetada entre los eruditos aunque no por eso dejaran de estudiarla con sentido crítico. Se hicieron de ella centenares de copias manuscritas y la primera de las muchas ediciones impresas que habían de dar una difusión cada vez mayor a las ideas tolomeicas apareció en Vicenza el año 1475; entre las que incluyen mapas, las más antiguas son las Bolonia, 1477, y Roma, 1478, esta última de calidad muy superior." J.H. Parry, *La época de los descubrimientos geográficos. 1450-1620* (1963), traducción de Francisco Morales Padrón, Madrid, Guadarrama, 1964, p. 32.

38 Lima, según la CDIAO.

39 Hainan, según la CDIAO. ¿Será el Himalaya?

40 Beda (672/673-735) era un religioso inglés, nacido en el territorio del monasterio de Weremouth y residente en el de Jarrow. Escribió un comentario sobre el *Génesis* donde afirma que el Paraíso está situado en Oriente y que es un lugar muy remoto del conocimiento de los hombres. Su *De natura rerum* (*Sobre la naturaleza de las cosas*) es una concisa exposición en 50 capítulos de la cosmografía celeste y terrestre. Agustín Millares Carlo, en fray Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, edición de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke, México, FCE (Biblioteca Americana), 1951, t. III, p. 423.

Cristóbal Colón cita a Beda en su "Relación del Tercer Viaje (1498)", en el que pensó haberse acercado al Paraíso Terrenal: "San Isidro y Beda y Strabón y el Maestro de la

Concuerdan con esto los doctores e teólogos en cuanto todos afirman queste Paraíso Terrenal esté muy oriental, e ansí lo está el sitio de Sarapa, casi debajo de la Equinoccial,[41] e que allí sea la mejor tierra e más templada del mundo, e más mejor tierra e más oriental por respecto de la primera tierra de nuestro hemisferio, en comparación del mar océano de Oriente.

De su sitio, parece por ser su clima muy templada tierra entre dos mares, como Italia, en muy grande altura que arguye gran serenidad e fertilidad, sin frío nin calor, e en toda templanza que son todos los requisitos e condiciones de la tierra lugar del Señor, situado el Paraíso Terrestre según la opinión de todos los que escriben en este paso. De manera que por la dicha marcación todo eso pertenece a Vuestra Alteza, e es suyo.

Resta agora, muy poderoso señor, para que Vuestra Majestad goce destas tierras tan anchas e tan crecidas que están...[42] otras non llore e se entristezca como las de Alexandro cuando oyó de su maestro que había muchos mundos e que non curase de ir adelante, que cuenta Vicencio que non pudo retener las lágrimas por non poder emplear su animoso corazón como deseaba, que vuestra celsitud mande facer dos cosas principales:

La primera, que la división e marcación se faga por las dichas líneas como está capitulado e otorgado por el papa Alexandro [VI] entre Vuestra Alteza e el rey de Portugal. E fecha esta marcación, fechas sean las líneas que distingan e aparten las diferencias que podrían nacer en algún tiempo entre la corona real de España e el reino de Portugal, conforme a lo que dice Virgilio: *lumes agro-possitos litemunt dicederit agri.*[43]

La otra cosa es que Vuestra Alteza mande armar dos navíos pequeños buenos veleros, con los mantenimientos desta tierra e con

Historia scholastica y San Ambrosio y Scoto y todos los sacros teologos conciertan quel Paraiso Terrenal es en el Oriente". Poco más arriba, Colón escribió: "La Sacra Escriptura testifica que Nuestro Senor hizo al Paraíso Terrenal y en el puso el Árbol de la Vida, y dél sale una fuente de donde resultan en este mundo cuatro rios principales: Ganges en India, Tigris y Eufrates en ... los cuales apartan la sierra y hacen la Mesopotamia y van a tener en Persia, y en el Nilo que nace en Etiopia y va en la mar en Alexandría". Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos*, edicion de Consuelo Varela y Juan Gil, Madrid, Alianza, 1982, p. 215, lo retoma Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. I, cap. cxli.

41 La línea del Ecuador.

42 Roto. El texto de la CDIAO repone: "e de los imperios, empero que vuestras historias".

43 En el texto de la CDIAO dice "*limes agro posfito litemut dur devit agri*".

personas usadas en ella e acostumbradas a comer cazabi e beber agua, que se hallarán tales que convengan al servicio de Vuestra Alteza, para que solamente vayan a descubrir todo lo que arriba digo. E yo me ofrezco de dar el camino que se pueda navegar en medianos tiempos en setenta días, e tarda el rey de Portugal cerca de un año, e rodea al pie de tres mil leguas.

[La búsqueda de un estrecho]

E aunque yo hallo escripto un trecho por la Tierra Firme que la atraviesa toda, Este-Oeste o de Levante a Poniente, e hay nueva en Tierra Firme de algunos indios que dicen que le han visto, e ansí me lo afirmó un capitán que se decía Diego Alvites,[44] que vino poco ha de Tierra Firme a esta isla [Española]. Mas yo al presente non lo oso afirmar a Vuestra Alteza, e entretanto que deste estrecho más se sabe, este camino ha de ser desde la Mar del Sur[45] de Tierra Firme, más al occidente.

[Para que se pueblen las islas]

E desta suerte, vengan a ella para que se pueblen, e aunque de todo el mundo viniesen non era inconveniente, cuanto más estando como agora están restringidos a un solo agujero, que es Sevilla, porque ansí cumple al servicio de Vuestra Alteza. Pues está claro que en la multitud de las ciudades, villas e lugares questén pobladas, es tal la potencia de los reyes e grandes señores.

Es necesario, señor, que ansimismo, porque los indios [no] sean mucho apocados e disminuidos, que demás de la industria que los padres jerónimos e yo hemos puesto para conservación desta gente, como ellos más largamente escriben a Vuestra Alteza en este

[44] Diego de Albítez pasó a Tierra Firme, Darién, junto con Pedrarias, gozando del favor del obispo Fonseca. Buscó un paso del Mar del Norte al Mar del Sur, y se dedicó a robar con lujo de violencia el oro de los indios y a esclavizarlos. Informó a los jerónimos del robo hecho al cacique Pariba por Pedrarias y Badajoz. Buscó fundar poblaciones españolas. Las Casas, *Historia de las Indias*, vols. II y III; Giménez Fernández, vol. II; Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico*, vol. I, p. 10.

[45] El Mar del Sur es el Océano Pacífico y el Mar del Norte es el Atlántico.

artículo, que Vuestra Alteza por su parte también nos mande favorecer mandando dar licencia general para que vengan esclavos negros cuantos pudieren venir, porque son personas de fuerza e de mucho trabajo.[46] E con esto podrá sufrir toda carga que les echaren en hacer los montones e faciendas, ques trabajo que los indios non pueden sufrir, porque hay negro que face en un día ciento e cuarenta montones, e el indio más *manicato*, que quiere decir esforzado o hombre de muchas fuerzas,[47] non face al día de doce montones arriba. Hay otros trabajos que son recios en que los indios ninguna cosa pueden, ques cavar sobre una peña para hallar e proseguir una mina de oro, e si los facen a los indios cavar sobre la peña, caen e son muertos sobre el hoyo que tienen fecho.

Ansí que, muy poderoso señor, hay otros trabajos livianos en que los indios lo podrán cumplir sin detrimento de sus personas, que es ansí como lavar[48] el oro, buscarlo en los ríos e quebradas, e en la tierra que se saca en las minas, coger la *yuca*, ques el pan desta tierra, desyerbar[49] los *conucos* que llaman las faciendas, coger el *maíz*,[50] con otros trabajos semejantes. En manera quel trabajo escesivo de los negros con el moderado de los indios, se compensará todo uno con otro, en como los indios vivan e estén muy alegres e contentos, e los negros muy sobrellevados. De que se seguirán dos cosas muy principales: la una, la población grande que se aumentará e acrescentará en estas partes, a causa de los negros, e el mucho crecimiento que habrá en las rentas de Vuestra Alteza, que será la otra.

E en cuanto a la causa que algunos maliciosos de acá han puesto por dondestos negros no viniesen, quera porque los negros siendo muchos non se levantasen con la isla, yo respondo que non será menos en esta isla y en las otras partes destos sus reinos que en las islas del rey de Portugal, Cabo Verde e Cabo Blanco e la Madera e

[46] En el mismo envío ("artículo") de la carta de Zuazo iba la carta al emperador de los jerónimos fray Luis, prior de la Mejorada, y fray Alonso, prior de Ortega, del 18 de febrero de 1518, pidiendo negros de Cabo Verde CDIAO, t. XXXIV, pp. 279-286.

[47] "Manicato" es un antillanismo que, según el *Diccionario general de americanismos* de Santamaría y el *Diccionario manual*, se ha conservado en Cuba. No mencionan el término el *Tesoro* de Covarrubias, el *Diccionario de Autoridades* ni el de *Mexicanismos* de Santamaría, así como la versión de la CDIAO de la carta de Zuazo.

[48] El texto de la CDIAO dice: "Labrar".

[49] El texto de la CDIAO dice: "del Ervan".

[50] Yuca, conuco y maíz son voces antillanas.

otras, donde hay viuda sin fijo que tiene debajo de su gobernación ochocientos esclavos negros, tan quietos, tan pacíficos, como Vuestra Majestad terná al más pobre villaje de todos sus reinos. E para en esto yo sé las leyes quen aquellas partes el señor rey de Portugal tiene, conque aunque haya doscientos mil esclavos, estarán tan sujetos como uno solo lo estaría a un caballero de mucha renta. E esto se halla por muy cierta esperiencia e ansí ha parecido.

Al tiempo que yo vine, hallé algunos esclavos en esta isla fechos ladrones e otros que se andaban por el monte, e luego los mandé prender, e a unos fice azotar e a otros cortar las orejas, con otras penas que ficieron tanto escarmiento en los dichos negros que hasta hoy non he tenido ninguna queja nin dicho que ningún negro hubiese fecho cosa que non debiese.

Hay también necesidad que Vuestra Majestad como rey e señor nuestro, faga merced a sus vasallos de algunas islas destas partes questán perdidas e despobladas, porque las pueblen, e pobladas, Vuestra Alteza será muy servido, e crecerán sus rentas, habrá concurso e trato de mercaderías de unas islas a otras, e de otra a las otras. Avistarse[51] han las gentes a criar e plantar en sus tierras e islas lo que pudiesen vender en otras, para se aprovechar, conque será mucha ocasión en questas partes se vayan aumentando e acrescentando en gran servicio de Dios Nuestro Señor e de Vuestra Alteza. Que si esto non se face en las islas que digo, según la mucha tierra que acá hay, de aquí a mil años non se espera dellas ningún provecho, antes por las dichas causas, vienen *caribes*, que son los que comen carne humana, e a los otros indios questán pacíficos en vuestro servicio. E sabiendo questán pobladas de cristianos, non habrá ningún caribe que tenga osadía de pasar por las dichas islas. Además desto, los indios questán pacíficos se asegurarán por quitárseles el paso para ir a otras partes huyendo por las dichas islas.

E porque en este artículo escribo más largo a monseñor de Xebes[52]

[51] El texto de la CDIAO dice: "avivase con". Véase "avistar" en el glosario.

[52] "Guillermo de Croy, señor de Chièvres [o Xevres], ayo y camarero mayor de Carlos I. Fue figura principal en España en los primeros años del reino del joven emperador. Pertenecía a una antigua familia francesa de Picardía, y en Flandes fue jefe del partido borgoñón flamenco. Su ambición y rapacidad y el nombramiento de su sobrino, con no 20 años, para arzobispo de Toledo [a la muerte de Cisneros], fueron motivos muy fuertes para la sublevación llamada de las Comunidades. Su retrato, obra de un anónimo de la escuela

e al obispo de Badajoz[53] e al doctor de Palacios Rubios, de vuestro Consejo,[54] que tiene singular afición a estas partes, non quiero más detenerme, pues los dichos harán a Vuestra Majestad más larga relación.

[La mejor tierra del mundo]

E con esto que al presente se remedie, sin ninguna duda tenga Vuestra Majestad por cierto sea ésta la mejor tierra del mundo, donde nunca face frío nin calor demasiada, nin quede peña siempre verde, e donde los árboles nunca pierden la hoja, llena de fuentes, de ríos, e otras aguas suavísimas, donde las arenas dellos son puro oro. Tierra en que abundan los ganados en multiplicación maravillosa. *Verbi gratia*, la becerra, estando mamando, se empreña, paren las vacas a dos comúnmente e a tres muchas veces, e todos e de las crías ninguna se muere. Hállase atajos de vacas que se perdieron en número de treinta o cuarenta, señaladas con su hierro, e a cabo de tres o cuatro años que parecen en los montes en número de trescientas o cuatrocientas, e otro tanto es en los puercos, ovejas e yeguas, e en los otros ganados.

Hase probado a sembrar trigo e dase muy bien, e dase a dos o tres veces en el año, cogiéndose como en Francia e en vuestra provincia de Guipúzcoa, con su paja e espiga para se limpiar dentro en casa, porque son muchas las aguas.[55] Hay maderas maravillosas de brasil, guayacán, ques un palo con que todas las enfermedades de lepra se curan. Hay otros árboles que llevan resina muy olorosa, como ánime o incienso. Hay árboles que llevan frutas de grandes medecinas.

Hanse dado de poco acá los cañafístolos, e el origen dellos fue una pepita de una purga que se daba a un enfermo, e hay muchos e grandes árboles que tienen a ocho arrobas de cañafístola, todos

holandesa, se conserva en el Museo de Bruselas." Agustín Millares Carlo, en Las Casas, *Historia de las Indias*, vol. III, p. 440.

[53] Como vimos, el poderoso Juan Rodríguez de Fonseca fue obispo de Badajoz, Palencia y Burgos.

[54] El Consejo Real o Consejo de Su Majestad.

[55] Los inicios del cultivo del trigo en la isla Española se remontan a la real cédula del 14 de noviembre de 1509, mandando al gobernador don Diego Colón sembrar trigo en diferentes regiones de la isla para averiguar cuales son las tierras más adecuadas. CDIU, t. V, pp. xci y ss., y 171-187.

con orcas que non pueden tener las ramas e el fondo que tiene, ques cosa muy hermosa de ver, e la mejor cañafístola es, según dicen los médicos, que hay en el mundo.

Hay los montes llenos de algodón, e agora fago facer ingenios para lo limpiar. Espérase que será un gran trato de mercadería, ansí para provecho de los pobladores, como en aumento de las rentas de Vuestra Alteza.

Hay ansimismo cañaverales de azúcar de grandísima admiración, la caña tan gruesa como una muñeca de un hombre, e tan largo como doce estados de mediana estatura. Ya también se comenzan a facer ingenios para facer el azúcar, que será una cosa de grandísima riqueza.

He procurando de probar la especiería, especialmente la pimienta, porque hallé escrito en un libro que se llama *Crescentino*,[56] queste árbol de la pimienta se face para dar el mejor fructo del mundo en las tierras questán debajo del Trópico del Cancor, como lo está esta isla que pasa casi por medio della.[57] E tuve manera para enviar secretamente a Portugal por alguna pimienta que viniese fresca, e de tres o cuatro libras que trujeron non hubo sinon dos granos que fuesen buenos, e éstos nacieron, e están los más hermosos del mundo. Es la hoja como de yedra, e la rama como de un bledo colorado que tiene mucha precisión, e al pie de las hojas nacen unos granos de la pimienta en mucha cantidad. Espero en Dios que destos dos árboles habrá simiente para toda la isla, de que Vuestra Alteza reciba muy señalado servicio.

Hay también otros árboles en una provincia que llaman Puerto de Plata,[58] que tiene la corteza que sabe a canela, salvo ques el sabor muy más agudo, e creo yo que domesticándose aquellos árboles e podándolos e sacándolos de los lugares sombríos, a dondestán, que sería la corteza dellos verdadera canela. En todo sentenderá con muncha inteligencia como más convenga al servicio de Vuestra Alteza.

56 Pietro Crescenzi (1230-1310), agrónomo boloñés, autor de unos *Ruralium commodorum libri XII*, varias veces impresos en latín y en traducción italiana. Lo cita Oviedo, llamándolo también Crescentino, en su *Historia general y natural de las Indias* y en sus *Quinquagenas*. Antonello Gerbi, *La naturaleza de las Indias nuevas*, p. 204.

57 La isla Española se encuentra ligeramente al sur del Trópico de Cáncer.

58 El puerto de Plata se encontraba en el norte de la isla Española, en el cacicazgo de Maguá.

Darse han también las lanas, aunque las que agora hay son groseras, pero con respeto de como vinieron las primeras ovejas, es agora la lana fina. Hay además necesidad que Vuestra Alteza mande que vengan de allá algunos carneros e ovejas finas e merinas, e que éstas se acostumbren a comer por algún tiempo, algunas simientes e cosas que se puedan traer por la mar, porque non se mueran, e este trato de las lanas non será de menor utilidad e provecho que los otros tratos que arriba digo.

[Poblar]

Entiéndese agora al presente en facer pueblos de todos los caciques[59] e indios en lugares convenientes para ellos, donde haya pesquerías e monterías, de a trescientos e cuatrocientos vecinos en las poblaciones, para que vivan políticamente e non anden vagando por los lugares solitarios e desiertos, como hasta aquí han andado. E desta manera vendrán en noticia de buenas costumbres e conocimiento de Dios, casarse e engendrar han, porque hasta aquí ningún niño se criaba e todos perecían.

Ansí que, muy poderoso señor, en todo lo que toca a su servicio sentiende con mucha diligencia en su real nombre para el bien e progreso destas partes e población dellas, porquen otra manera e si esto non se procura, muy poco vale el reino por grande que sea, que non tiene gente, e sería grandísima conciencia de Vuestra Majestad dejar perder tan grandísima cosa como son estas partes, llenas de oro e de toda abundancia.

E estaban tan al cabo cuando los padres jerónimos e yo llegamos, ansí en justicia como en todo lo otro que concernía al buen tratamiento destos indios, que los hallamos como enfermos desahuciados de los físicos, con la candela en la mano, e todo por rencores e parcialidades, que son bien escusadas, ansí por amor de Dios como en lo que toca al servicio de Vuestra Alteza.

[59] *Cacique* es palabra antillana. Al formar pueblos de indios, Zuazo y los jerónimos seguían las intrucciones que les había dado el cardenal Cisneros. Por la mención a los caciques, se ve que procuraron respetar la organización política de los indios.

[El Cabo de San Agustín]

En el otro artículo que a Vuestra Majestad dixe, que era lo que le pertenecía en estas partes, hay un secreto grande, e es que al tiempo que la división destas Indias se fizo entre los Reyes de gloriosa memoria, vuestros abuelos, e el rey de Portugal, fue ansí: que el papa Alexandro VI dividió e partió el mundo por medio, como una naranja, por una línea imaginaria que pasase desdel Polo Ártico al otro Polo Antártico, e que pasase esta línea por las islas de las Azores e por las islas de Cabo Verde en aquel dicho fasta que llegada a los dichos Polos, e que desde aquella línea hacia el Poniente se añadiesen más trescientos setenta leguas,[60] e que allí se pusiese un punto, desdel cual todo lo que se descubriese e concerniese al Poniente, fuese e perteneciese a Vuestra Alteza, e lo que se descubriese dende dicho punto hacia el Levante, fuese e perteneciese al rey de Portugal.[61]

Estas líneas hasta hoy non están puestas, e hay muy pocos que las sepan poner, e puesto que los dichos Señores Reyes enviaron ciertos pilotos para facer cierta demarcación e a sacar estas líneas e punto donde habían destar, como esto sea división de longitudes e que los pilotos ninguna cosa saben nin alcanzan, non podieron nin sopieron facer cosa cierta, e ansí se volvieron sin facer ninguna cosa.

E midiendo yo esta marcación según que los doctores cosmógrafos la miden, e presupuesta la capitulación e división del papa Alexandro, hallé por cierta carta que Vuestra Alteza recibe mucho engaño en lo de la Costa del Brasil, ques en Tierra Firme, a donde dicen el Cabo de San Agustín,[62] porque echando las dichas líneas

[60] Dice 270.

[61] En la segunda bula *Inter Caetera* de 1493, el papa Alexandro VI (Rodrigo Borja) concedió a los Reyes Católicos las tierras descubiertas o por descubrir que se hallasen al Occidente de una línea de polo a polo que pasase a 100 leguas de las islas Azores. En 1494 las cortes de España y de Portugal se reunieron en Tordesillas y llegaron a un pacto respecto a la demarcación: "Que se faga y señale por el dicho mar océano una raya o línea derecha de polo a polo..., la cual raya o línea se haya de dar y dé derecha, como dicho es, a trescientos e setenta leguas de las islas de Cabo Verde hacia la parte de Poniente". De esta forma, Portugal ganó algo menos de 270 leguas con respecto a la partición de 1493. Algo menos, porque las islas de Cabo Verde están más al oriente que las Azores. Morales Padrón, *Historia del descubrimiento y conquista de América*, pp. 72-82.

[62] Pedro Mártir de Anglería (Anghiera) (*ca.* 1457-1526) insiste en que el Cabo de San Agustín pertenece a Portugal, "aunque algunos lo nieguen". *Décadas del Nuevo Mundo*,

juntamente, le podrían pertenecer al rey de Portugal de aquella costa hasta treinta leguas o muy poco más, e tiene e posee agora más de doscientas leguas desta parte, e habrá el pertenecer en esta costa la renta de [palo de] brasil e esclavos más de veinte mil ducados cada año.

E por servir a Vuestra Alteza en esto, porque me parece un servicio señalado, non confiando enteramente de mi juicio e lo que yo alcanzaba, envié a mi costa al Cabo de San Agustín un piloto de quien yo tenía esperiencia que alcanzaba bien en lo de las alturas de norte a sur, porque las longitudes, como arriba digo, que son el este e oeste, non saben nada, e este piloto fue con la instrucción que yo le di para que mejor e más fielmente me trujese la verdad de las dichas alturas del Cabo de San Agustín. E el dicho piloto trujo la dicha altura del Cabo, puntualmente en ocho grados de la Equinoccial, hacia el Trópico de Capricornio en las cartas de marear que facen en Sevilla[63] e aun en Portugal, puesto que la tienen en mucha guarda, está errado porque pone el dicho Cabo de San Agustín mucho más a Levante de lo que ha destar, más de ciento e treinta leguas.

Ansí que, muy poderoso señor, hay necesidad que Vuestra Majestad mande quen el dicho Cabo de San Agustín se pongan límites e escudos con las armas reales de Vuestra Alteza a la parte que mirase su tierra, e a la otra las armas del rey de Portugal, según se acostumbra en la división e repartimiento de los otros reinos e señoríos.

Como venimos desde vuestras Españas a estas islas, e es cosa muy frecuente o facer allí los navíos o llevarlos en piezas, como lo ha fecho agora Vasco Núñez [de Balboa], que por Vuestra Alteza reside en Tierra Firme. E de aquí se podrá proveer todo lo necesario en que se aventura muy poco gasto.

traducción de Agustín Millares Carlo, México, José Porrúa y Hijos, 1964, pp. 267, 327, 346 y 382.

[63] "e de la aguja de marear, ques lo que facen en Sevilla", según la CDIAO.

[Lípari y Lavanmuxor]

E deste viaje, muy poderoso señor, se descubrirán otras muchas islas e tierras, especialmente la isla que llaman Lípari, ques harto mayor que todas vuestras Españas, donde hay oro sin número,[64] aunque los que hablan desta isla dicen que los vecinos della no lo dejan sacar.[65] Hay grandísima copia de piedras preciosas en esta isla de Lípari, hay en ella montañas de especiería, especialmente pimienta e nueces moscadas, con otras cosas aromáticas, e donde hay montes de madera de setin de que Dios mandó que se ficiese el Arca donde estuvo el maná, con la verga de Moisés e las otras cosas, como dice el testo de la Sagrada Escriptura, e es madera que jamás se corrompe.[66]

Descubrióse otra isla que dicen Lavanmuxor,[67] que non es de menor riqueza que la pasada. Descúbrense otras muchas islas donde hoy se pescan perlas de gran magnitud e grandeza en estima del precio.[68] Son otros secretos maravillosos de que si nuestros pasados fueran sabedores, con mucha diligencia lo procuraran saber e

[64] A propósito de Lípari se aprecia la participación del licenciado Zuazo en el descubrimiento colectivo de México. Las Lípari son un grupo de islas volcánicas al norte de la parte oriental de Sicilia: Lípari, Strómboli, Salina, Filicuri, Alicudi, Vulcano, algunos de cuyos volcanes siguen activos. Gonzalo Fernández de Oviedo mantuvo la asociación hecha por Zuazo de Lípari con México al referirse a "una sierra que en aquellas partes de Guajocingo hay", el Popocatépetl, comparándolo con "aquel que llaman *volcán*, en una isla junto a otra que se dice Lípari, cerca de Secilia". *Historia general y natural de las Indias*, lib. XXXIII, cap. xli. J. Marino Incháustegui transcribe Zipari. *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del cardenal Cisneros en adelante. Tomo I, Del año 1516 al 1541*, Madrid, Gráficas Reunidas (Colección Histórico-Documental Trujilloniana), 1958.

[65] Zuazo acaso se refiera al ataque del cacique de Champotón, Moxcoboc, con la asesoría militar del náufrago Gonzalo Guerrero, contra la expedición de Francisco Hernández de Córdoba.

[66] El Arca de la Alianza estaba hecha de madera de Sittim, o acacia, cubierta de oro. Dios mandó que en ella se guardaran las tablas de la Alianza, la vara de Aarón que retoñó milagrosamente y una urna de oro con maná recogido en el desierto. El maná, un grano menudo y blanco, es el milagroso alimento que Dios dio a los israelitas durante sus peregrinaciones en el desierto. Éxodo, 16 y 25; 11 y 17; Hebreos, 9; W.W. Rand, *Diccionario de la Biblia* (1890), San José, Caribe, s.f., pp. 55 y 392.

[67] Dice "la Vanmuxor", en la CDIAO.

[68] La isla de Cubagua y el río de Cumaná en Tierra Firme. Los lucayos fueron sacados y esclavizados por los españoles para estas pesquerías de perlas. Véase Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977.

lo encomendaran a las letras e pusieran gran vigilancia en lo adquirir e poblar.[69]

[El Nudo Gordiano]

E pues Dios Nuestro Señor ha tenido por bien que desde los siglos pasados estas tierras estuviesen escondidas e ocultadas y esperando hasta que Vuestra Majestad viniese a gozar dellas, tenga dello conciencia e animoso e real corazón, e non lleve vuestra grandeza deste mundo la lástima que tuvo Alexandro por non poder descubrir lo que su magnánimo corazón tanto deseaba.

Empresa es ésta, muy poderoso señor, en que Dios se servirá mucho, por reducir tanto gentío en conocimiento suyo. Hazaña es la que se ofrece para enchir vuestras coronas de inmortalidad por todos los siglos, ansí quel mundo se acabe.

Victoria es la que parece que se aventura[70] a cuantas pasaron desdel principio del mundo hasta vuestros bien aventurados tiempos. Y pues el título de los reyes de España es e se nombrase muy católicos, que quiere decir universales. E que acerca de todas las cosas se ocupan, ¿qué mayor universalidad, muy ínclito poderoso príncipe rey e Señor nuestro, hay en el mundo, que ensancha vuestros reinos e señoríos dos o tres mil leguas? ¿Qué mayor ocupación e tan general e más sancta que ganar infinito número de ánimas para la gloria eterna? ¿Qué mayor victoria e vencimiento campal, ques sacarlas del poder del enemigo, tan anticristiano adversario, que desdel principio del mundo se ha señoreado en ellas, e presentarlas con el bautismo a Aquél que las crió e redimió por su preciosa sangre?

Éste es, muy poderoso señor, el verdadero desatar del Nudo de Gordión, que dice Quinto Curcio que cortó Alexandro, diciendo el "tanto monta", etcétera,[71] quel Rey Católico de gloriosa memoria

[69] El licenciado Zuazo prefigura la figura de Hernán Cortés, conquistador de México, poblador y escritor.

[70] "Aventaja", según la CDIAO.

[71] En 333 a.C. a los 23 años, Alejandro se encontraba en Gordión, capital de Frigia, cuando supo que en el templo de Zeus estaba el carro de Gordio, padre del rey Midas. El yugo del carro tenía un nudo tan difícil de desatar, que un oráculo había predicho que dominaría Asia quien acertase a desatarlo. Ante gran número de macedonios y frigios,

[traía] por devisa cabe sus armas. Éste es, muy alto señor, el verdadero edificio de las pirámides e obeliscos de Egipto e de su mayor inmortalidad, que dice Plinio en su libro treinta e seis de la *Natural historia*, que hubo pirámide en que andaba en el edificio della trescientos e setenta mil hombres cada día, e hasta acabarse duró veinte años con todo este trabajo vano,[72] que los Tolomeos de Egipto e otros reyes por sola memoria mandaban a facer en sus tierras, los cuales en comparación de Vuestra Majestad e de su grandeza, se podía decir por ellos lo del Santo Evangelio: *erat quidam segullus cafarnauz*, etcétera.[73]

Acuérdese vuestra celsitud de su bisabuelo el rey don Enrique el Doliente,[74] que demás del buen regimiento que tuvo en sus reinos estando enfermo continuamente, trujo embajadores e mensaje-

Alejandro trató y se afanó en vano. Y temiendo ser presagio infausto no lograrlo, dijo: "¡Poco importa el modo de desatarlo!" (*Nihil interest quomodo solvator*) y lo cortó de un fuerte golpe de su espada. De esta manera, comenta Quinto Curcio, Alejandro al mismo tiempo burló y cumplió la predicción del oráculo. La noticia se desparramó y ese mismo año Alejandro venció a Darío III, rey de Persia.

Zuazo cita la biografía novelada escrita por Quinto Curcio Rufo, contemporáneo del emperador Claudio, 41-54 d.C.: *De rebus gestis Alexandro Magni*, lib. III, cap. i. Hay varias ediciones en español de lo que se conserva de la *Vida y acciones de Alejandro el Grande*: Buenos Aires, Emecé, 2 vols.; en *Biógrafos y panegiristas latinos*, Madrid, Aguilar, 1969.

También Las Casas cita a Quinto Curcio Rufo: "donde refiere Alexandre haber entrado con su ejército en la región debajo del polo, frigidísima, donde lo que tiene de día es por la continua niebla y nieve y frialdad tan obscura cuasi como la nueche, que apenas unos a otros de cerca se ven; la gente se llamaba Parapamisadas, barbarísima nación... Muriósele allí a Alexandre mucha parte del ejército, y así parece que aquella región no es de todo punto inhabitable, puesto que con gran trabajo y dificultad se puede habitar". *Historia de las Indias*, lib. I, cap. vii y t. III, p. 441.

72 El licenciado Zuazo, al igual que Fernández de Oviedo y Las Casas, era gran lector de Plinio el Viejo (23-79 d.C.). El libro XXXVI de su *Historia natural* trata de la "Naturaleza de piedras y superfluidad de mármoles". Los capítulos ix a xi tratan, respectivamente, "Del obelisco thebayco y del alexandrino y de aquel que está en el circo magno", "Del obelisco que está en el campo Marcio, para señalar las horas del sol" y "Del tercer obelisco de Roma, que está en el Vaticano". El capítulo xii trata "De las pirámides de Egipto y de la Sphinge", que se hacían por "ociosa y necia ostentación del dinero de los reyes". Una de las tres pirámides que se encuentran frente a la Esfinge, "es altísima, hecha de piedras de Arabia. Dícese que trescientos y sesenta y seis mil hombres tardaron en hacerla veinte años". Cayo Plinio Segundo, *Historia natural* (79 d.C.), traducción y notas de Gerónimo de Huerta (1624-1629), en Francisco Hernández, *Obras completas*, Germán Solominos d'Ardois (ed. gral.), México, UNAM, 1976, vol. V, t. II. Véase Gerbi, p. 68 *et passim*.

73 El texto de la CDIAO dice: "*erat quidam segnllus casar nauz eris*".

74 Enrique III, rey de Castilla de 1390 a 1406, era tatarabuelo de Carlos I.

ros secretos por el mundo, por las casas de los príncipes e grandes señores hasta la Tartaria e rey de los citas[75] ques gente bárbara, e otras provincias muy apartadas, solamente por saber sus costumbres, sus maneras de vivir, la calidad de sus reinos, tierras e regiones. Lo cual dice el coronista[76] que no procedía sin muy alta e real grandeza de corazón, pues cuanto más Vuestra Majestad esto de les facer e estando sano e como pimpollo precio e en el principio del subir a la altura de vuestros imperios e en vuestros señoríos e tierras que por muy justos títulos le pertenecen, ques de creer que si el serenísimo rey don Enrique vuestro abuelo, de quien ya dixe e questas tierras tuviera por suyas en sus tiempos, e estando sano e en la edad e disposición de vuestra serenidad e belleza, que por saber los secretos e grandes riquezas dellas, que dejara las ajenas e donde ningún fruto esperaba, salvo cumplimiento de su real voluntad, que como águila ponía los ojos en el sol para subir desde la cama donde estaba, a gozar de lo alto, mayormente desde tantas e tan estimables riquezas sesperan e tan poco al presente se ofrece.

[Esto poquito que yo soy]

E créame Vuestra Majestad lo que digo, ques verdad, porque non conviene decir otra cosa a mi Señor e rey natural, nin hay para qué...[77] considerando mi bajeza e la diferencia que hay hasta Vuestra Alteza, que se pierde de vista. A las veces acontece que un pequeño ratón face muy señalado servicio a un poderoso león, como dice la fábula.[78]

E queriéndose Vuestra Majestad informar desto poquito que yo soy, el doctor [Juan López] de Palacios Rubios, con otros muchos

75 Catas, según la CDIAO.

76 Trátase de la *Relación de la embajada de Enrique III al gran Tamorlán*, posiblemente escrita por el poeta madrileno Ruy González de Clavijo, uno de los miembros de la segunda embajada (1403-1406) que envió Enrique III a Samarcanda. La relación fue difundida por Gonzalo Argote de Molina en Sevilla, 1582. Zuazo debió leerla en versión manuscrita. Francisco López Estrada publicó una selección de la *Relación*, Buenos Aires y México, Espasa-Calpe (Austral), 1952.

77 Fragmento roto del documento.

78 Según la fábula de Esopo, que retoman La Fontaine y Samaniego, el majestuoso león coge un ratón en sus garras y, magnánime, le perdona la vida. Poco después, el león cae en una red y lo salva el ratón que roe las cuerdas: *Patience et longueur de temps / Font plus que force ni que rage.*

de Vuestro Consejo, farán relación a Vuestra Alteza de todo. E puesto que mi principal facultad sea leyes e cánones, questudié por veinte años en la Universidad de Salamanca e en el Colegio [de Valladolid] que fundó el reverendísimo cardenal don Pedro González de Mendoza, de buena memoria, antecesor del ilustrísimo Cardenal, que hoy es muy poderoso,[79] no por esto dejé en este medio tiempo, mayormente en el dicho Colegio, de me dar a saber corónicas e deprender la compostura e imagen del mundo, e cómo está formado, a que llaman cosmografía, e las provincias, gentes[80] e costumbres quen él hay de grandísima diversidad e admiración, a que llaman geografía. E desde entonces fui aficionado a informarme destas tierras tan anchas e espaciosas e la condición dellas, e procuré de leer e ver todo lo que pude de lo que hallé escrito en estas partes. E casi todo lo más que leí e vi, he hallado por esperiencia de vista ser ansí verdad, de que he dado muchas gracias a Dios Nuestro Señor por dejarme ver tierras en donde tenemos las sombras en cierta parte del año, facia medio día e otras veces non tenemos sombra ninguna, lo cual non aconteciera en vuestras Españas, nin ha acontecido desdel principio del mundo hasta que se acabe. Ansí que, muy poderoso señor, lo uno a lo otro se ayuda e favorece.

A las cosas que conciernen a la justicia se rigen e gobiernan con mucha discreción.[81] E todo lo que es grave e poderoso lo consulta-

[79] Don Pedro González de Mendoza (1428-1495), arzobispo de Toledo. A petición suya aceptaron los Reyes Católicos la empresa de Colón. Agustín Millares Carlo, en Las Casas, *Historia de las Indias*, t. III, p. 455. Fray Francisco Ximénez de Cisneros lo sucedió en el arzobispado de Toledo, que, como vimos, después ocupó el joven sobrino de monsieur de Chièvres.

"El Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid lo fundó don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo [...] para veinticuatro colegiales y tres capellanes, la mayoría de las becas para canonistas y teólogos, y algunas para legistas y médicos. En 1479 el papa Sixto IV le concedió todos los privilegios del [Colegio] Mayor de San Bartolomé de Salamanca y en el curso de 1584-1585 comenzó el colegio sus funciones. El 31 de enero de 1495 se promulgaron las constituciones, inspiradas en las del Mayor de San Bartolomé de Salamanca. Se conserva aún su hermoso edificio isabelino-plateresco, que continúa siendo colegio mayor universitario." Águeda María Rodríguez Cruz, OP, *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977, p. 135.

[80] "Gentiles", según la CDIAO.

[81] El texto de la CDIAO dice "dirección". Discreción: "Prudencia, juicio y conocimiento con que se distinguen y reconocen las cosas como son, y sirve para el gobierno de las acciones y modo de proceder, eligiendo las más a propósito" (*Diccionario de Autoridades*).

mos estos padres jerónimos e yo, en tal manera que todas estas partes están en mucha tranquilidad e sosiego, e en esto e en todo lo demás que podría decir, como vuestro grande e entrañable deseo e celo de su servicio, que procede de la voluntad que muy clara que siempre piensa e se ocupa en cómo puede emplearse en sus reales mandamientos, e con muy cierta esperanza que conforme a mis servicios ha de mandar facer crecidas mercedes, y de mi parte el doctor de Palacios Rubios suplicará a Vuestra Alteza ciertas cosas. Humildemente suplicará a Vuestra Majestad, pues son livianas, mande facer merced, dármelas dar e otorgar.

[Regalos a Su Majestad]

Envío a Vuestra Alteza halcones neblís que por este tiempo suelen venir a estas partes con las bandas de los ánsares que vienen en dos manos, bandas de ánsares hay blancos como un cisne, e los halcones que vienen con éstos son más albos que los otros que vienen con las otras bandas de ánsares pardillas,[82] e estas bandas blancas nunca se juntan con las negras, por espacio de tres o cuatro leguas. Cébanse los neblís en ellos, e porque son recias presiones, creo serán muy buenos los halcones.

Tomóse uno que después se soltó con un cascabel e pihuela y que venía una cruz pequeña a la manera de las cruces del preste Joan de las Indias, non sé si eran sus armas, aunque es de presumir que según su orgullo destos neblíes a quien los libros de cetrería[83] llaman pelegrinos o romeros, porque andan por todo el mundo universo, e según la opinión de muchos, todo lo rodean.[84]

82 "Para dellos", según la CDIAO.

83 El texto de la CDIAO dice "acrería". Sobre la cetrería, don Marcelino Menéndez Pelayo comenta: "Todos los libros de cetrería y montería de nuestra Edad Media (don Juan Manuel, Alfonso XI, el Canciller Ayala, etcétera, etcétera) ofrecen verdadero interés para la ciencia zoológica, no menos que los posteriores de Zúñiga, Espinar, Mateo. Otro tanto puede decirse de los escritos de los primitivos descubridores y conquistadores de Indias". *La ciencia española* (1876, 1887), Buenos Aires, Emecé, 1947, vol. III, p. 390.

84 Gonzalo Fernández de Oviedo menciona a los halcones neblís o peregrinos en el capítulo sobre las "Aves conocidas y semejantes a las que hay en España" de su *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526), precisando: "salvo que son más negros que los de acá". Edición de José Miranda, México, FCE, 1950. Los reyes europeos mandaban buscar halcones en las regiones más remotas. En carta del 16 de agosto de 1494, los Reyes Católicos escribieron a don Cristóbal Colón: "enviadnos todos los más halcones

Envío ansimismo a Vuestra Majestad papagayos de diversas grandezas e coloridos, que serían la riqueza de las aves [e colores, porque sepa las extrañezas destas] aves de acá, en comparación de las de allá. E bandadas dellas, que cubren el Sol, especialmente en Tierra Firme, con tanto grajido e estruendo cuando pasan, que non se oyen nin sentienden los hombres a la sazón. Vuelan muy bien a manera de ánades de las de allá, e cuando van muy recias. Dicen aquí algunos, aunque yo no lo he probado, que después de muertos non huelen mal. Con la primera cosa que se asientan donde quiera que van, es con el pico,[85] e después ponen los pies. Hablan muchos la habla de los indios e algunos hablan español, según que les muestra cada uno lo que quiere.[86]

Envío también a vuestra celsitud pavos de los de acá, que tienen la voz como ladrido de perro que le han herido de la cabeza. Le sale una como cresta pelleja que le desciende sobrel pico cuando él está muy contento. Delante de las pavas, le dejan caer más bajo. Tienen la pechuga redonda e diferente al hueso del pecho al de todas las otras aves, sálele de la pechuga una borla de cerdas como de rocín. Tiene tanta carne cada uno, que basta para cuatro buenos comedores. Creo, e ansí es la fama acá, que sea la carne del mundo más provechosa e más suave de comer, o que más fuerza da a los que la comen, con otras cosas que allá verá Vuestra Majestad.[87]

Que plegue a Dios que todo vaya vivo e sano, porque Vuestra Alteza se goce con todo, e que sea tan aceto a su servicio este pequeñito[88] don, como lo fue el cornado que la pobre vieja ofreció en el templo, atenta su grandeza e mi humildad e bajeza.

Nuestro Señor Todopoderoso, que ha puesto a Vuestra Majestad en tan alto trono e señorío, tenga por bien de le conservar con alegría en él, con muy mayor crecimiento de imperios e señoríos,

que de allá se pudieren enviar, y de todas las aves que allá hay y se pudieren haber, porque querríamoslas ver todas". Gerbi, pp. 139-140. Giménez Fernández piensa que el doctor Palacios Rubios debió informar a Zuazo de la afición de don Carlos por los halcones.

85 "Escólpico", según la CDIAO; "escólpito", según Marino Incháustegui.

86 En el cap. xxix de su *Sumario*, Oviedo refiere que él mismo en 1516 regaló treinta papagayos al rey Fernando poco antes de morir. Y como "de todas las maneras que los hay, los traen a España, no hay para qué se pierda tiempo hablando de ellos". Los papagayos vivían en Tierra Firme ("en ninguna parte vi menos aves que en aquella isla [Española]; pero porque todas las que en ella vi, las hay en Tierra Firme", cap. vii.

87 Ésta es tal vez la descripción más temprana del guajolote.

88 "Pequeñísimo", según la CDIAO.

ansí en estas partes, mediante mis humildes servicios, como en ganar la casa cerca de Jerusalem, e la Turquía e Constantinopla, e otros muy mayores reinos que se han de ganar desde España, a lo que yo he leído después del año de veinte e cuatro, que será harto año de notar.

Desta ciudad de Sancto Domingo de la isla Española, a XXII de enero[89] de IUDXVIII años. Deste humilde servidor que sus reales pies e manos besa. El licenciado Zuazo.

AGI, Patronato, 174, ramo 8. CDIAO, t. XXXIV, pp. 237-266. J. Marino Incháustegui (ed.), *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del cardenal Cisneros en adelante. Tomo I, Del año 1516 al 1541*, Madrid, Gráficas Reunidas (Colección Histórico-Documental Trujilloniana), 1958, pp. 52-64. Versión abreviada en CDIAO, t. I, pp. 292-298

[89] La CDIAO da febrero.

5. *Carta del licenciado Zuazo a monsieur de Chièvres*

Santo Domingo, 22 de enero de 1518

Muy ilustre e muy magnífico señor:

Porque hasta en estas partes tan remotas e apartadas es muy notorio el celo e fidelidad entrañable que Vuestra Señoría tiene al servicio de Su Alteza como a mi señor,[90] dándole principal parte de las cosas de acá, e también para que Vuestra Señoría me conozca e sepa que tiene en estas partes un muy cierto servidor, en todo lo que me quisiere mandar, e para que Vuestra Señoría informe a Su Alteza, demás de lo que a Su Majestad escribo, en todo lo que concerniere el remedio destas partes, que tienen harta necesidad. Porque el bien de todos estos reinos tan anchos e espaciosos está en que estén poblados de indios, e faltando éstos falta todo: falta la población destas partes e granjerías dellas, e finalmente de tierras tan abundosas e fertilísimas convertirse han en aposentos de animales brutos, e quedarán desamparadas e yermas, sin ninguna utilidad ni fructo, que sería demás del cargo grande de conciencia, otra lamentación más larga que la del profeta Jeremías sobre Jerusalem.

Y decir a Vuestra Ilustre Señoría los principios e ocasiones por donde este mal tan grande ha venido, sería proceso infinito, e baste que Vuestra Señoría sepa en general dos cosas de que resultará otra que será tercera.

[90] Chièvres recibe tratamiento de Vuestra Señoría, el regente Cisneros recibe el de Su Alteza y Carlos I el de Su Majestad. Más arriba vimos el significado de Alteza. El de Señoría es "Tratamiento que se da a las personas constituidas en dignidad, a quienes les compete por ella", *Diccionario de Autoridades*. El de Majestad es "Título honorífico que propiamente pertenece a Dios, como a verdadera Majestad infinita, y después a sus retratos en la tierra, cuales son los emperadores y reyes, y así se dice Vuestra Majestad, Su Majestad".

[Los muchos gobernadores]

La primera es los muchos gobernadores que ha habido en estas partes en un mismo tiempo de gobernación. Porque el primero que hubo fue el Almirante viejo[91] que descubrió estas partes, e éste en la verdad tuvo muy buen celo al buen tratamiento de los indios, e temía a Dios, porque era, según la fama que acá hay, muy buen cristiano. E como a los que con él tenía no les daba tanta soltura como les parecía a sus hambrientos apetitos, amotináronse contra él algunos[92] e estos levantados escribieron cartas a Sus Altezas de gloriosa memoria [los Reyes Católicos] para colorar su desatino e desconcierto. Que fue ocasión que Sus Altezas enviasen acá al Comendador,[93] el cual luego que llegó envió preso al Almirante viejo a esos reinos, de que la reina de gloriosa memoria doña Isabel, sabida la verdad, hubo enojo, y luego que supo que era llegado a España de aquellas partes, envió por él e le mandó dar tantos dineros que bastasen para que él entrase muy acompañado en la corte, y muy vestido con todo lo necesario, e ansí fue muy bien recibido.

En este medio tiempo, el dicho Comendador Bobadilla puso el oro que se sacase e hubiese sacado al tercio y a la mitad, con que acudiesen a Sus Altezas como agora acuden, con el quinto, e tomó todo el oro que halló a los vecinos, conforme a estas partes de la mitad e tercio, para enviar a Sus Altezas, de que los vecinos se resabiaron mucho e hubo grandes alteraciones, porque la ley había de ser para lo futuro, y él púsola en lo pretérito e pasado. Aquí hubo mucha cisma, muchos bandos, parcialidades e despoblaciones de vecinos, e muertes de indios. E ansí fue queste Comendador con todo este oro e piedras de mucha estima, con un grano de oro que pesaba tres o cuatro mil ducados, se embarcó para se ir a los reinos de España, pensando con estas riquezas de ser de Sus Altezas muy bien recibido. E Dios Todopoderoso, que ninguna cosa deja sin castigo, permitió quel dicho Comendador con todos los navíos

[91] El Almirante viejo o primer Almirante era don Cristóbal Colón (1451-1506). El segundo Almirante era don Diego Colon (1474-1526), gobernador de las Indias a partir de 1509 y visorrey a partir de 1511.

[92] Se refiere a la rebelión contra don Cristóbal Colón de 1496 en la isla Española, encabezada por el alcalde mayor Francisco Roldán.

[93] Don Francisco de Bobadilla, Comendador de la orden de Calatrava, fue gobernador de las Indias entre 1499 y 1501.

donde llevaba el dicho oro e piedras, se fundiesen en la mar y todo pereciere. E salváronse tres carabelas, fustas pequeñas, que llevaban más oro para personas particulares, que se hallaron en aquella conserva de los dichos navíos que perecieron e en aquella mesma tormenta. Que es cosa de maravillar que los navíos grandes y poderosos se anegasen con las ondas bravas de la mar e las fustas pequeñas se salvasen. Son juicios de Dios, y déjolos para que Vuestra Señoría los juzgue e interprete en el sentido que mejor le pareciere.

Después déste vino otro Comendador que llamaron de Lares,[94] y éste era hombre orgulloso, aunque por otra parte tenía algunos buenos respetos. E éste envió gente a la provincia de Higüey, donde fizo matar por mano de un su criado, Juan Desquibel, natural de Sevilla, siete o ocho mil indios, so color que aquella provincia dizque se quería levantar, que son gente desnuda, que sólo un cristiano con una espada basta para doscientos indios. Fizo facer otra grandísima matanza e crueldad en la provincia de Jaragua, donde a la sazón presidía una gran señora entre los indios, que le llamaba Anacaona, con todos los principales caciques de aquellas partes. Dio indios e quitólos a muchas personas, e diólos a sus criados e a otros de cuya mudanza se morían infinitos dellos.[95]

[94] Don frey Nicolás de Ovando (¿?-1511), comendador de Lares, y comendador mayor, en la orden militar de Alcántara, gobernador de las Indias de 1502 a 1509.

[95] Juan de Esquivel, o Desquivel, caballero sevillano, fue enviado en 1503 a España como procurador de los mineros de Santo Domingo para pedir una disminución del tercio al quinto de lo que debía pagarse a Su Majestad del oro cogido en las Indias. La petición se vio satisfecha por provisión real del 5 de febrero de 1504.

Por andar "bromeando" unos españoles, un perro bravo se les soltó y mató al cacique de la isleta de Saona, amigo de los españoles, en Higüey, provincia oriental de la isla Española. Poco después, los de Saona mataron a ocho españoles, dando ocasión a que los españoles organizaran una "justa guerra" jugosa en esclavos. Juan de Ovando nombró a Esquivel "cacique general" de la expedición española, que hizo estragos en los valientes pero indefensos habitantes de Saona. Setecientos fueron esclavizados. Los sobrevivientes acabaron sometiéndose, encabezados por el señor Cotubano, quien trocó nombres con Juan de Esquivel y quedaron *guatiaos*: "como perpetuos amigos y hermanos en armas". Sin embargo, Cotubano y los indios de la provincia de Higüey se rebelaron y nuevamente fueron sangrientamente reprimidos por Esquivel, quien capturó y torturó a su guatiao el cacique Cotubano.

En 1509, el segundo Almirante, don Diego Colón, designó a Juan de Esquivel teniente de gobernador en la isla de Jamaica, con el fin de poblarla, "y ciertamente más verdad es decir que la fueron a despoblar". Desde allí envió a Pánfilo de Narváez a socorrer a Alonso de Hojeda en Cuba. Más adelante, mandó a Narváez a ayudar a Diego Velázquez en la conquista de Cuba. Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, caps. vi-xviii, lii, lvi y lxi, lib. III, cap. xxvi, y t. III, p. 448.

Después dése vino el Almirante que hoy es [don Diego Colón], y éste tuvo mejor celo, porque tuvo intento de dar los indios a personas casadas que permaneciesen en la isla. Aunque de la mudanza que fizo en muchos, quitándolos a quien el dicho Comendador de Lares los había dado, también murieron algunos indios. E esto es cuanto a la primera cosa que dixe, que de la gobernación de muchos han sucedido muchos males, como abajo diré.

[Los intereses del bando de Fonseca]

La otra cosa fue que como a Vuestra Señoría dixe que este Comendador de Lares tenía algunos buenos respetos, tuvo éste que por todo el tiempo de su gobernación que duraría casi seis años, nunca consintió que ningún privado de Sus Altezas, ni otra persona que estuviese en los reinos de Castilla, tuviesen acá indios. E puesto que venían acá muchas cédulas e provisiones reales para que allá en Castilla fuesen algunas personas proveídas de indios, de todas suplicaba, de que quedaron resabiados muchos privados de Sus Altezas. E luego que vieron muerto a este Comendador de Lares, intentaron los dichos privados con este Almirante que les diese indios, y el Almirante conociendo que esto era muy perjudicial a estas partes, llevó en este artículo las pisadas del dicho Comendador en no quererles dar indios. E conociendo los privados que por esta vía no podían conseguir sus propósitos para tener indios en estas partes, acordaron con el Rey Católico de gloriosa memoria que viniesen a estas partes tres jueces de apelación sobre el Almirante e sus justicias, e que luego viniese un tesorero aragonés [Miguel de Pasamonte], muy grande amigo del secretario [Lope de] Conchillos, para que con éstos se negociasen nuevos repartimientos de indios.

E ansí fue que luego vino tras éstos Rodrigo de Alburquerque, repartidor nuevo de indios, primo del licenciado Zapata,[96] con cierta instrucción ordenada por el secretario Conchillos, la cual nunca el Rey Católico veía más de cuando la firmaba, por la cual trujo un

[96] El licenciado Luis de Zapata, miembro del Consejo de Castilla, entendía en asuntos de Indias (ya lo encontramos en 1511). Se opuso al proyecto de Las Casas en Cumaná. Agustín Millares Carlo, en Las Casas, *Historia de las Indias*, t. III, p. 519.

capítulo que decía que a todos los que había dado el Almirante indios, se los quitasen. E con esto fízose [en 1514] una junta general de todos los indios desta isla Española, e repartiéronse nuevamente, dando al secretario Conchillos 800 con los que él tenía, e al camarero [Cabrero] 400, e al licenciado Zapata 200, e al obispo de Burgos [Fonseca] 300, e ansí a los otros a este respecto.

E por conservar después estos señores que tenían mando en las Indias este interés que acá tenían, todos confiaban sus haciendas acá del tesorero Miguel de Pasamonte. E porque acá facían sus negocios, ninguna cosa enviaban a pedir a Su Alteza, como había de ser despachada por Conchillos, que no le venía pintada como quería, e con este favor este tesorero abrazóse principalmente con uno destos jueces que se llama el licenciado [Lucas Vázquez de] Ayllón, quien dicen que es converso.

E ficieron una parcialidad que ha ido poniendo cisma en toda esta isla e las otras comarcanas, e pusiéronle por nombre a esta cisma *servidor* e *deservidor*. A los que el tesorero quería por amigos, llamábanlos servidores, e a los que eran criados o allegados del Almirante, llamábanlos deservidores.

E con este título mudáronse los indios de todos los que los tenían e quitáronlos a los casados e diéronlos a los solteros, e que ninguna naturaleza tenían en estas partes, e ansí ficieron los repartimientos de las ciudades e villas e lugares que hoy los tienen solteros, o de tres partes las dos, pusieron tributos e imposiciones nuevas para Conchillos, faciendo escribanías que nunca fueron, e que a todos los que habían de ir a coger oro, que cada persona pagase tres reales de plata para Conchillos, a cuyo respeto o por no pagar esta imposición o tributo se fueron a Tierra Firme más de 800 personas que andaban en las minas que llaman de Sabateca,[97] que quiere decir que no andan en cuadrilla de muchos, sino por sí, que cogían cada año doce o quince mil castellanos de que Su Alteza llevaba su quinto, e todo aquello es ya perdido, e todos aquellos que se fueron, muertos, con otros muchos daños que declararlos sería nunca acabar.

97 Subates, según la CDIAO.

[El destruimiento de los indios]

Destas dos cosas que arriba digo sucedió la tercera, que es que como los dichos repartimientos se ficieron en junta general de todos los caciques e indios, los indios que eran de la provincia de Higüey facían ir a Jaragua e a la Cabaña [?], que son lugares que distan de Higüey al pie de cien leguas. E ansí por consiguiente en todos los otros lugares, de manera que como muchos destos indios estaban acostumbrados a los aires de su tierra e a beber aguas de *jagüeyes*, que ansí llaman las balsas de agua llovediza, e otras aguas gruesas, mudábanlos a donde había aguas delgadas e de fuentes e ríos fríos, e lugares destemplados, e como andan desnudos hanse muerto casi infinito número de indios, dejados aparte los que han fallecido del muy inmenso trabajo e fatiga que les han dado, tratándolos mal.

Ansí que concluyendo digo que a lo que se alcanza de los repartimientos pasados dende el tiempo del Almirante viejo hasta hoy, se hallaron al principio que esta isla Española se descubrió un cuento e ciento e treinta mil indios [1 130 000], e agora no llegan a once mil personas, por las causas que arriba digo, e créese por lo pasado que de aquí a tres o cuatro años no habrá ninguno dellos si no se remedia.

Destas cosas e de otras semejantes ha habido tantos alborotos e clamores al cielo, hasta tanto que casi toda la isla se quería levantar contra este Rodrigo de Alburquerque que fizo este repartimiento.

E viéndose ansí afrontado, envió a su tío el licenciado Zapata (con el cual partía lo que ganaba acá, e dícese por muy cierto que de ocho o nueve mil castellanos que llevó el dicho Rodrigo de Alburquerque, que dio al dicho licenciado Zapata la mitad, pero esto no lo afirmo porque no lo vi) que le enviase una cédula del Rey Católico por la cual confirmase el repartimiento que tenía fecho, e luego vino la dicha cédula con grandes penas que nadie hablase en el dicho repartimiento, o más propiamente hablando, destruimiento.[98]

[98] Este contraste (repartimiento / destruimiento) es típico de Las Casas.

[Quejas de los encomenderos agraviados]

Pero no por eso dejaban los antiguos pobladores e aquellos que vinieron a los principios, e fueron a ganar la isla comiendo lagartos e culebras, pasando grandes fatigas e hambres, de dar voces diciendo: "Nosotros fuimos los que derramamos nuestra sangre e hubimos infinitas enfermedades a los principios desta conquista, e agora nos estamos allá con nuestras mujeres e hijos, porque nos habéis destruido, quitándonos los indios e dándolos a los que agora nuevamente vienen a la mesa que nosotros les teníamos puesta", con otras lástimas dolorosas.

En fin que ninguna cosa aprovechó, en manera que tuvieron necesidad de se ir a buscar su vida a otras partes. E ansí de la villa de la Buenaventura, que era pueblo de treinta vecinos, se fueron los trece; en la ciudad de la Concepción se fueron doce, e era esta ciudad de cincuenta vecinos, de donde salían cuarenta de caballo, tan lucidos, tan ataviados como salieran en esos reinos en la ciudad de Salamanca o en otra ciudad populosa. E después deste repartimiento acá no hay diez de caballo en ella, e podrá ser agora de veinte e ocho vecinos. E ansí ha sido en las otras poblaciones, que totalmente se han fecho chozas o cabañas de pastores.

E puesto que allá suenan mucho las Indias, quiero desengañar a Vuestra Ilustre Señoría, que si no es esta ciudad de Sancto Domingo, donde hay casas de piedra, e buenos edificios e vecindad, todo lo demás son casas de paja e de muy poquita vecindad, de a veinte o treinta vecinos e no más, como un pobre village de España. E todo lo que face estas partes no es otra cosa sino los indios.

[El asalto a las islas "inútiles"]

Ha sucedido más, que como estos jueces e tesorero se vieron favorecidos e que todo lo que ellos querían se facía, escribieron al Rey Católico que había muchas islas inútiles al derredor desta, e quera bien que los indios dellas se trujesen a esta isla Española, para que sirviesen a los cristianos, después que habían dado ocasión con su repartimiento a tanta matanza de los indios naturales. E el Rey Católico oyendo aquellos que le aconsejaban, luego se los otorgó, e con esta comisión ficieron armadas para traer los dichos

indios e enviaron muchas carabelas e gentes para esto con muy pocos mantenimientos. E ansí fue que trujeron todos cuantos indios hallaron en la isla de los Gigantes, e en las isla de los Lucayos, e en la isla de los Barbudos, e otras islas, que traerían hasta quince mil personas. E como los sacaron de sus naturalezas, e por causa de los pocos mantenimientos de que iban fornecidos los navíos, ha sucedido que se han muerto más de los trece mil dellos,[99] e muchos al tiempo que los sacaban de los navíos, con la grande hambre que traían se caían muertos, e los que quedaron, siendo libres, los vendieron a muy grandes precios por esclavos, con hierros en las caras, e pieza hubo que se vendió a ochenta ducados.

Ansí que, muy magnífico señor, habiendo estado las dichas islas desde que Dios formó el mundo llenas de gente e muy útiles, e que ninguna cosa les faltaba para sus necesidad, ficieron relación que eran inútiles, para despoblarlas e matar cuantos indios había en ellas, como dicho tengo, dejándolas yermas para que las habiten los animales brutos e aves del cielo, e sin ningún provecho, ansí para lo que concierne el servicio de Dios como al de Sus Altezas.

[El asalto a la Tierra Firme]

En este tiempo que todo lo susodicho pasaba, acontenció que el dicho tesorero [Pasamonte] se enojó con Vasco Núñez [de Balboa] que reside en Tierra Firme, e para le destruir acordó de escribir al Rey Católico que era muy bien que Su Alteza ficiese una armada para Tierra Firme e que viniese un gobernador de aquellas partes proveído, e sobrel dicho Vasco Núñez. E para que a su carta se diese más crédito, envió a negociar esto a un bachiller Enciso,[100]

99 Tres mil, según la CDIAO.

100 El bachiller Martín Fernández de Enciso, jurista, marino y cosmógrafo, pasó a las Indias como socio de Alonso de Hojeda, fundador de Santa María de la Antigua, primera ciudad española en la Tierra Firme. Publicó una interesante y temprana *Suma de geografía que trata de todas las partidas y provincias del mundo, en especial de las Indias, y trata largamente del marear juntamente con la esfera en romance, con el regimiento del sol y del norte...*, Sevilla, Jacobo Cromberger, 1519. Reediciones en 1530, 1546 y 1935. José Toribio Medina publicó fragmentos, entre otros la lectura del controvertido Requerimiento a unos caciques de Cenú, en la *Biblioteca hispano-americana (1493-1810)*, t. I, 1493-1600, Santiago de Chile, impreso y grabado en casa del autor, 1898, pp. 201-218.

que había estado en Tierra Firme e era grande enemigo del dicho Vasco Núñez, porque traía pleito con él, el cual se determinó en el Consejo Real en Madrid habrá un año.[101] E como el rey se creía por aquellos que deseaban facer placer al tesorero, mandó que el armada se hiciese e que fuese por capitán general della e gobernador en Tierra Firme en la provincia que dicen Castilla del Oro, Pedrarias de Ávila. E esto ansí proveído no pudo ser esta negociación tan secreta que no la supo el dicho Vasco Núñez. E como vino a su noticia quel bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra él siendo su enemigo, e quel tesorero Pasamonte tenía tanto poder por razón de las causas que arriba digo, acordó de enviar al dicho Pasamonte muchos esclavos e muy lucidas piezas, mucho oro e otras joyas de harto valor e que hoy día tiene en su casa, e es muy notorio en esta ciudad que Vasco Núñez se las envió, e hay muchos testigos de vista desto. Viendo pues el dicho tesorero tal presente, recibióle e luego escribió todo al contrario de lo que antes había escrito, faciendo saber al Rey Católico que Vasco Núñez era muy servidor de Su Alteza, e la mejor persona e que más había trabajado en su servicio de cuantas acá habían pasado[102] Pero como el camino es tan largo, no pudo llegar tan presto esta carta que ya el armada no estaba fecha, e Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar.

Fizo toda esta gente alarde en Sevilla, que serían en número hasta [?] hombres, todos o los más de los que habían estado en Italia con el Gran Capitán,[103] personas muy lucidas, muy bien dispuestas e ataviadas, que ninguno bajaba de sayo de seda, e muchos

Véase también Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. lxiii y t. III, pp. 450-451; y Gerbi, *La naturaleza de las Indias nuevas*, cap. ix, pp. 96-112.

101 Vasco Núñez de Balboa, capitán y alcalde de la provincia de Darién, mandó prender al bachiller Enciso, le confiscó sus bienes y lo embarcó rumbo a España en un bergantín apolillado (una carabela, según otra versión), con la intención de que naufragara. Buenos motivos tenía Enciso de aliarse con el tesorero Pasamonte y denunciar a Balboa en la corte. Balboa alcanzó a descubrir el Mar del Sur antes de que Pedrarias Dávila llegara a las Indias con su enorme armada y Enciso como alguacil mayor (y Gonzalo Fernández de Oviedo como veedor), y lo enjuiciara y ejecutara en 1519. Oviedo, enemigo de Balboa, lib. XXVIII, caps. iii y ss.; y Gerbi, *La naturaleza de las Indias nuevas*, pp. 97-98.

102 Núñez de Balboa intentó salvarse corrompiendo al corrupto Pasamonte y pasándose al bando de los "servidores", demasiado tarde.

103 En 1509, Gonzalo de Córdoba, el Gran Capitán, fue designado jefe de los ejércitos españoles en la guerra contra Francia en la península italiana. La campaña no se realizó y el ejército fue dispersado.

de brocado, que según lo que hoy se dice en Sevilla nunca se vio en España tan hermosa e bella gente. Embarcada ya toda el armada, Pedrarias con ella, a cumplir el consejo del tesorero, con que gastó el Rey según me dixeron los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que los pagaron, al pie de cuarenta mil ducados.[104] Mandó facer el Rey la costa a toda el armada hasta ser llegados en Tierra Firme, e después que cada uno viviese por sí. Fecho pues este viaje, e llegada toda el armada en salvamento, como se acabó la provisión e mantenimientos quel Rey Católico había mandado dar limitado hasta que llegasen, fueles forzado comer de los mantenimientos de la tierra, queran raíces e otra simiente a que llaman *maíz*. E como el Darien a donde aportaron es tierra muy húmeda e llena de ciénegas e anegadizos, de que salen muy gruesos vapores, e muy enfermos comenzaron a morirse e morieron los dos tercios de toda la gente, que ni les valía la seda, ni aun el brocado. E los que quedaron, muy enfermos, viéndose perdidos, acordaron de facer entradas en los indios para robarlos e matarlos. E fue desta manera que los del Consejo allá para questa guerra se justificase dieron a Pedrarias por instrucción que antes que ficiese ningún mal a los indios, los requiriese que fuesen cristianos e que fuesen súbditos al Rey Católico, con otros cumplimientos, con protestación que no lo faciendo serían dados por esclavos e los matarían e robarían.[105]

E por todo el tiempo antes questa armada llegase, muy magnífico señor, había trabajado con muy buena maña Vasco Núñez de facer paces a muchos caciques o señores principales de los indios, en que tenía pacíficos al pie de treinta caciques con todos sus indios, e esto era no tomando dellos más de lo que le querían dar, ayudándolos en sus guerras que tenían unos contra otros, e estaba tan quisto este Vasco Núñez que podía ir seguro por Tierra Firme cien leguas, e en todas partes le daban mucho oro los indios de su voluntad, e le daban sus hermanas e hijas que llevase consigo para

[104] Marino Incháustegui transcribe "cuatro cientos mil". El cronista Hererra escribió: "Gastó el rey en esta armada cincuenta y cuatro mil ducados, e hizo con ellos lo que hoy no se hará con más de doscientos mil". *Décadas del Nuevo Mundo*, dec. I, lib. X, cap. xvii; citado por José Miranda, "Introducción" a Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias*, p. 15.

[105] El 12 de julio de 1514, en Santa Marta, se leyó por primera vez a los indios el Requerimiento elaborado por el doctor Juan López de Palacios Rubios, protector de Zuazo en la corte.

quél las casase o usase dellas a su voluntad, de que iba creciendo la paz e crecían en mucha manera las rentas de Sus Altezas.

E estando ansí las cosas de Tierra Firme, de cuando en cuando Vasco Núñez era socorrido desta isla con gente e mantenimientos, e él iba ganando la tierra poco a poco con mucho tino e cordura, e facíase muy gran fruto. E en estos medios como dicho tengo, llegó la dicha armada, e de los que quedaron vivos ordenóse una entrada la tierra adentro, de que fue capitán un fulano de Ayora.[106] E como los indios le vieron e supieron por dónde iba con su gente, pensando que era Vasco Núñez a quien ellos llamaban el *Tiba*, que quiere decir el Señor de los cristianos, salieron ciertos caciques con su gente con muchos venados asados e puestos en sus *barbacoas*, que quiere decir como artesas de allá o instrumento en que se puede llevar mucha carne asada o cocida, muchos pavos cocidos e asados, con otros infinitos manjares de la tierra, con su pan muy blanco a que llaman bollos de maíz, e vino que también facen de maíz, que bastaba para que pudiesen comer e beber seiscientas personas e más, hasta ser a su voluntad satisfechos. E como el dicho capitán Ayora llegó a donde el dicho cacique estaba esperando con todos los mantenimientos que tenía, sentáronse a comer, e el cacique preguntó que dónde estaba el Tiba de los cristianos, e señaláronle el capitán Ayora, e el cacique dixo que no era aquél, que bien conocía él a Vasco Núñez. Ansí que acabada la comida lo primero que hizo el capitán Ayora fue prender al cacique e a un yerno[107] suyo con otras personas que le parecieron que eran principales e que le habían dado de comer, e pidióle que le diese oro, si no que le quemaría o le aperrearía, que quiere decir echarle a los perros que le despedazasen. El cacique con temor que hubo envió a un indio por un poco de oro que tenía, e traído dixo el Ayora que aquello era poco e que le diese más, si no que le faría lo que le había dicho, que era quemarle o aperrearle. El cacique ansí preso envió por sus indios para que le diesen todo el oro que tenían, e trajeron más oro, e dixo lo mismo el dicho capitán, que todavía era poca cantidad e oro e que le diese más. Finalmente quel cacique dixo que no tenía más e que si más tuviera más

106 Juan de Ayora, hermano de Gonzalo de Ayora, era capitán general de Pedrarias Dávila en Darién. Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. lxii.

107 Hermano, según la CDIAO.

le diera. Pero pues le había dado su oro cuanto tenía e lo de sus indios, que le rogaba se contentase. El Ayora como esto vido mandóle llegar fuego al derredor, e ansí le quemó e a otros aperreó con grandísima crueldad.

Esta nueva se divulgó luego entre todos los caciques comarcanos, e vista la crueldad que se había fecho e sobre seguro, e llevando de comer e mantenimientos al dicho capitán Ayora, no hubo nadie de los otros caciques e indios que pensase tener seguridad de ningún cristiano, e fuéronse huyendo por la tierra desamparando sus casas e *bohíos*.[108] E yendo ansí huyendo amostrábanles de lejos el dicho Requerimiento que llevaban para que fuesen debajo de la obediencia del Rey Católico, e facía a un escribano, ante quien se leía, que diese fe de cómo ya estaban requeridos, e luego los pronunciaba el capitán por esclavos e a perdimiento de todos sus bienes, pues parecía que no querían obedecer al dicho requerimiento, el cual era fecho en lengua española, de quel cacique e indios ninguna cosa sabían ni entendían, e en tanta distancia que puesto que supieran la lengua no la pudieran oír. E si algo oían de las voces que se daban, era creyendo que les pedían oro, e que no dándoselo que les harían el fuego que ficieron al otro cacique pasado e a sus hermanos. E desta forma llegaban de noche a los bohíos e allí los robaban, aperreaban, los quemaban e traían en hierros por esclavos.

Ansí han alterado la tierra en tanta manera que no osa ningún cristiano ir sin compañía una legua de la ciudad donde está. E continuando sus entradas como la que dicha tengo, está toda la tierra tan levantada, tan escarmentada por los grandes insultos, muertes crueles, robos, quemamientos de pueblos, que no están más todos los castellanos para poderse mantener que las aves de rapiña que no pueden dar bocado sin sangre, e toda la tierra perdida e asolada.

Entre tanto que las entradas andaban como está dicho, el bachiller [Martín Fernández de] Enciso, de que arriba fago mención, no cesaba de fatigar con pleitos e revueltas a Vasco Núñez [de Balboa] ante el alcalde mayor que llevó Pedrarias, como ante juez que había llevado de su mano para aquel pleito. E ansí fue muy afrontado el dicho Vasco Núñez por espacio de tres años sin dejarle

[108] Barbacoa, maíz y bohío son voces antillanas.

entender en nada de lo que él había comenzado, hasta que en alguna manera pareció su limpieza. E viendo el mal camino que Pedrarias llevaba, creo por remordimiento de conciencia, e sabiendo cuán instructo e esperimentado estaba en aquellas partes el dicho Vasco Núñez, tomaba en algunas cosas consejo con él. E viendo su habilidad e ardides de guerra e buen juicio e parecer que mostraba, quiso tomarle por su deudo, e tuvo por bien de le casar e desposar con una su hija, aunque me dice que con ciertas condiciones: entre otras hay ésta, que Su Alteza consienta en el dicho casamiento, porque con este consentimiento les parece que todo lo pasado es confirmado.

Ansí con estas cosas se han fecho tan ricos los oficiales que Su Alteza el Rey Católico allí envió, que fizo agora el fator [Juan de] Tavira que allí ha tenido cargo de hacienda de Su Alteza, una armada para el Río Grande que llaman, que me dicen que le han costado los navíos e carabelas, con todas las otras cosas necesarias, cerca de ocho mil castellanos, e esta armada es para el Río Grande, donde nunca los cristianos habían llegado, e creo yo sí vale el argumento que ponen los dichos que de lo pasado se ha de conjeturar o presumir a lo futuro, que el fator va con esta armada a continuar lo que los otros sus compañeros comenzaron. E para sacar su gasto horro, o doblarle si pudiere, que ha de tomar todo el oro que los caciques le dieren de su voluntad, e aun lo que no le dieren.[109]

[Los intereses particulares en la conquista]

Y sepa Vuestra Ilustre Señoría que uno de los grandes daños que acá ha habido en estas partes ha sido querer Su Alteza del Rey Católico dar a alguno facultad para que so color de descubrir fuesen con armadas a su propia costa e entrar por la Tierra Firme e las otras islas, porque como los tales armadores se gastaban para facer las dichas armadas, llevaban terrible codicia para sacar sus espensas e gastos, e propósito de doblarlos si pudiesen. E con estas intenciones querían cargar de oro los navíos e de esclavos e de

109 El factor Juan de Tavira murió ahogado en este intento de conquistar el templo o ídolo Dabayba. Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. lxxvii.

todo aquello que los indios tenían de que pudiesen facer dineros. E para venir a este fin no podían ser los medios sino bárbaros e sin piedad, e sin cometer grandísimas crueldades, abominables e crudas muertes, robos, asar a los hombres como a San Llorente[110] e aperrearlos, e escandalizar toda la tierra. E hemos visto casi a todos los que desta manera han entrado a su costa, morir muy crueles muertes como fue Diego de Nicuesa e el capitán [Francisco] Becerra e otros muchos.

En conclusión, muy magnífico señor, que las cosas de Tierra Firme están agora desta manera esperando la venida del fator [Tavira] de Río Grande, para haber cada uno de allí su parte.

Suplico a Vuestra Señoría que desto avise a Su Majestad porque irán muchos a se ofrecer a su costa a descubrir, porque el tal descubrir antes es soterrar las tierras e provincias debajo de la tierra, e antes oscurecerlas que aclararlas e descubrirlas.

Estas e otras cosas muy feas han acontecido en los tiempos pasados como tengo dicho, por las causas de suso declaradas con un pliego que escribí al reverendísimo Cardenal [Ximénez de Cisneros], lo cual es todo verdad, e ansí lo ha de tener Vuestra Muy Ilustre Señoría, porque yo me he querido informar de todo e tengo bastante información de testigos que lo dicen.

Vea Vuestra Magnífica Señoría los servicios que estos jueces e tesorero e oficiales han fecho, e el tema de sus parcialidades, que es, como arriba dejo dicho, servidor e deservidor. Porque es verdad e ansí lo oso decir a Vuestra Señoría, que si esta tierra hubiera fecho una traición al Rey Católico por la cual secretamente dixera a estos jueces e oficiales que tuviesen formas e maneras para des-

[110] San Lorenzo, levita y mártir, de origen español, fue archidiácono de San Sixto en Roma. En 249 d C., el valiente Decio se envalentonó tras reprimir la rebelión de Marino en Galia, mató al rey Felipe, se posesionó del imperio y desencadenó una violenta represión contra los cristianos. El hijo de Felipe encargó a Lorenzo y a Sixto el tesoro de su padre, para que lo repartieran a los pobres en caso de su propia muerte. Lorenzo se negó a adorar a los ídolos y a entregar el tesoro que Decio le pedía "¿A quien debe adorarse —preguntaba —, a la creatura o al creador?" Sixto lo metió a la cárcel, donde hizo varios milagros, y lo hizo atormentar. Valeriano lo flageló, le quemó todo el cuerpo con hierro rojo y finalmente lo acostó en una parrilla sobre carbones encendidos. "Estos carbones me dan frescura, y a ti te darán el fuego eterno", le dijo Lorenzo a Valeriano. Y al cabo de rato, le dijo a Decio: "Y bien, ya me asaste suficiente de un lado, dame la vuelta al otro lado, después de los cual estaré a punto". Poco después entregó el alma al señor. Jacques de Voragine, *La légende dorée*, traducción de Teodor de Wyzewa, Paris, Librairie Académique, Perrin, 1923, pp. 419-423.

truir esta tierra, porque ésta era su voluntad, no hubieran tenido mayor vigilancia para la despoblar e destruir como lo han fecho, porque si estos indios estaban encomendados por mano del Almirante, ¿por qué escribieron al Rey Católico que era muy bien que Su Alteza de nuevo los tornase a encomendar? Tornáralos a dar a quien los tenían e que los tuviera en nombre de Su Alteza, e no los quitaran como los quitaron con tanta jatura[111] e muertes desta miserable gente, questá asolada la tierra e despoblada.

Si el Almirante facía cosa que no debía, Su Alteza el Rey Católico le había de castigar como castigó al Marqués de Pliego[112] en lo de Montilla, e no querer destruir la tierra. Pero la verdad es que con el inmenso trabajo que habían dado a los indios questos jueces e oficiales e los questaban a Castilla tenían, éranles muertos muchos, e para se rehacer inventaron nuevos repartimientos, satisfaciendo a sus propios apetitos, del todo olvidados del servicio de Dios e de Su Alteza. E como si jamás se hubiera de saber e las cosas hubieran de durar para siempre, constándoles claramente que la tierra se perdía en facerse el dicho repartimiento, como muchos vecinos se lo dixeron e aun lo tomaron por testimonio de cómo se lo decían e facían saber, lo cual todo no ha aprovechado ni aprovechó hasta venir las cosas en el estado que tengo dicho arriba.

E como en las cosas pasadas, muy magnífico señor, no se halle entero remedio para las tornar en el estado en que estaban, es necesario que en lo porvenir e futuro se busque lo provechoso para conservación destas partes. E pues ya está tan sabida e notoria la enfermedad que ha pasado, e de qué humor, para se proveer como conviene hay necesidad de curarlo con su contrario.

E cuanto al primer punto de la enfermedad que fue de muchos gobernadores en un tiempo, me parece, salvo mejor juicio, que se ha de distinguir en esta manera: o Su Alteza ha de mandar guardar los privilegios quel Almirante [Diego Colón] tiene, o no.

111 J. Marino Incháustegui pone "jatura". Los editores de la CDIAO ponen "fatura", aclarando en nota: "Quiso decir jactura, o lo que es lo mismo: daño, perjuicio, detrimento". Tal vez sea, más sencillamente, "fatiga".

112 Don Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego, sobrino del gran capitán Gonzalo de Córdoba, que abrazó con don Juan Manuel y otros señores castellanos el partido del archiduque.

[Se guarden los privilegios del Almirante]

E si los ha de mandar guardar, no puede ser en el mundo otro gobernador mejor quél, porque éste tiene afición a la tierra, porque la descubrió su padre, e se la dejó conforme a los dichos sus privilegios.

E considerando los muchos trabajos que su padre sufrió en descubrir estas partes, entre otros quiero decir a Vuestra Señoría uno, que fue dando al través con los navíos que llevaba en una isla que se dice Jamaica e acabados los mantenimientos, dieron sobre el dicho Almirante viejo diez o once mil indios, e él se fizo fuerte en los navíos quebrados, e se defendió por tres días hasta tanto que, teniendo cierta esperanza de morir de hambre, él e cuantos con él estaban, supo por astrología cómo desde a dos días había de haber una eclipse de la luna, con que se había de oscurecer casi toda ella, e tuvo manera, aunque estaba de guerra, como dicho tengo, que se llegase a los navíos adonde estaba un cacique, que le quería hablar un secreto grande, e por su intérprete le declaró cómo Dios estaba muy enojado dellos, por haber perseguido a los cristianos, e tenerlos en tanta angustia e fatiga, e que para esto desde a dos días en la noche les facía saber que la luna se oscurecería.[113]

Los indios esperaron los dichos dos días para ver el milagro que a ellos les pareció del eclipse, e el Almirante e los suyos tan poco comieron como los otros tres días pasados. Venido pues ya el eclipse, luego creyeron los indios lo quel Almirante decía, e le trujeron mantenimientos e todo lo que hubo menester para sí e para los suyos. E ansí apaciguó toda la isla hasta que después envió un criado suyo[114] con una canoa a esta isla [Española], para que de aquí fuese socorrido. Digo esto, muy magnífico señor, a propósito de los muchos trabajos quel dicho Almirante viejo pasó en descubrir estas

[113] El eclipse de luna que previó Cristóbal Colón en Jamaica, y que utilizó para obtener la colaboración de los indios, sucedió el 29 de febrero de 1504. Narra este episodio don Hernando Colón, en su *Vida del almirante don Cristobal Colom*, edición de Ramón Iglesia, México, FCE, 1947, cap. cin. Lo sigue, introduciendo su propia visión de las cosas, fray Bartolomé de las Casas en su *Historia de las Indias*, lib. II, cap. xxxiii.

[114] Diego Mendez de Segura era escribano mayor de la flota del cuarto viaje de Colón (1502-1504). Tras su naufragio en Jamaica, Cristobal Colón lo mandó a pedir auxilio a la isla Española (tiempo antes del eclipse de luna, según don Hernando) y pasar luego a Castilla. En la bibliografía se registran varios estudios sobre la influencia de Erasmo en el pensamiento de no estoy seguro si este mismo Diego Méndez.

partes, que son todos para obligar a su hijo el Almirante que hoy es, que les tenga amor e procure la población dellas, como conviene.

Demás desto, si Su Alteza es muy aprovechado en estas partes, e sus rentas reales vienen en mucho crecimiento, e el quinto del oro sube en gran cantidad, también será grande la décima parte que al Almirante cabe, conforme a los dichos sus privilegios. Pues, ¿quién mejor puede mirar el servicio de Su Alteza e el crecimiento de sus rentas reales que el Almirante? Pues en lo que se aumentare o disminuyere recibe provecho o daño, ques causa a mi ver para que de necesidad estas partes sean muy aprovechadas e las rentas reales muy acrescentadas. E paréceme también que a este Almirante se le dé entero poder para todo lo que concierne a la buena administración.

[Una sola cabeza]

E que sea éste uno, como tenemos por ejemplo natural e moral, que se requiere según los filósofos que no alcanzaron perfectamente a Dios,[115] que las cosas vayan regidas por un gobernador que sea soberano, que sea regidor de los ciclos de[116] la tierra, e después désta que haya un rey en su reino, que tenga un gobernador en cada provincia a ejemplo de las abejas que tienen un rey, e de las grullas que toda la banda sigue a una. Son las órdenes que fueron fechas por Espíritu Sancto.[117] Sus generales tienen que representar en todas sus provincias al rey en sus reinos e señoríos, e en cada provincia otro que se llama provincial, que representa los gobernadores que el rey ha de tener en sus provincias. E en cada monasterio tienen uno. Porque representa los ministros de la justicia quel gobernador ha de tener, e ansí van descendiendo más abajo para que las cosas vayan regidas por orden e por concierto. E no haya muchos que manden, porque siempre hay cismas, envidias e otras cosas que paren discordia, bandos e parcialidades, que totalmente destruyen la tierra, conforme a lo que dice Dios en su Sancto Evan-

115 Los filósofos griegos y romanos.

116 Cielos e de, según la CDIAO.

117 El original dice: "En las órdenes que fueron hechas por Espíritu Santo". Juan Bautista Muñoz anotó al margen: "Dudoso."

gelio: "Todo reino en sí diviso se asolará". Mayormente estas partes tan remotas, que cuando allá llegan los inconvenientes o males que se siguen de una cosa que se face, cuando viene el remedio, no hay ya cosa que se pueda remediar.

Ansí que, concluyendo, digo, muy magnífico señor, que guardándose los dichos privilegios al Almirante, él debe ser gobernador absoluto, sin que nadie tenga voto con él, salvo si el dicho Almirante le quisiere tomar para se aconsejar. Porque ha acontecido acá que como [en] las cosas de administración tenían voto los jueces e oficiales, venían todos éstos concertados para facer por uno questaba allá en Castilla de darle indios, o para facer por sus criados o personas, que por ventura no eran hábiles para los cargos que les daban, ni personas que convenían al servicio de Sus Altezas. E puesto quel Almirante contradixese aquello con buen celo, no le aprovechó nada, ni había cabeza que rigiese ni gobernase, de que han venido muchos males que serían largos de contar.

E ansí vuelvo al tema que arriba dixe, que sea un gobernador como cabeza de quien proceden los miembros, que gobierne por sí. Verdad es que hay tantos miembros de justicia e alcaldes, que aunque hubiese menos, no sería inconveniente, antes mucho provecho. Porque hay pueblo que son más los que rigen que los regidos.

Junto con esto, muy ilustre señor, me parecía también, salvo mejor juicio en todo, que Su Alteza tuviese un juez superior de las apelaciones en esta isla que representase la persona real, en señal del señorío universal a que Su Majestad pertenece en estas partes, e queste juez fuese muy gran letrado e quéste fuese juez de las apelaciones, ansí desta isla como de todas las otras islas e Tierra Firme, e que pudiese poner un sustituto en su lugar cuando estuviese impedido, e que tuviese poder para andar e visitar todas las otras justicias de todas las islas que de cada día cometen delitos o casos feos, para questo lo castigase e en todo tuviese recta intención, porquésta es la que aprovecha en todo, mayormente en tierra de islas e nuevas, que son continuamente los moradores dellas inquietos e sin sosiego, e todos los pleitos que traen o la mayor parte, son mohatres e mentiras, los cuales se requiere que sean en breve despachados, e no dar lugar a dilaciones. Porque la más desta gente que traen estos pleitos son personas de la mar e pobres que no tienen mucho. E si se dilatan las causas destos mucho con acuerdos e juntas de muchos jueces, es totalmente destruir las partes.

Hallé al tiempo que vine más de cuatrocientos pleitos retenidos que había, que estaban conclusos ha un año, e tres años e siete años, hasta que las partes se gastaban sin quedarles con que más pudiesen litigar, que era grandísimo cargo de conciencia. E en espacio de dos meses los despaché yo todos estos procesos. He dado después que vine más de setecientas sentencias, hasta tanto que tengo tomado por testimonio dos veces de cómo no había pleito concluso que se pudiese sentenciar.

Esto es todo, muy ilustre señor, en caso que, como dixe arriba, el Almirante se le hayan de guardar sus privilegios. Seguirse ha, si ansí se hace, que el Rey como señor ahorrará muchos dineros, e seguirse ha que las cosas estarán más pacíficas, e con más breve despacho.

[Haya un juez inapelable]

E si los privilegios del Almirante no se guardan, sería mi pobre parecer que se pusiese el dicho juez, como tengo dicho, con muy ancha jurisdicción, e para que no se pudiese apelar para Castilla, salvo para él mismo, como yo tengo los poderes que me mandó dar el reverendísimo Cardenal [Cisneros] en nombre de Su Alteza, al tiempo que acá vine. Porque la apelación que va para los reinos de Castilla, como solía, es echar los pleitos e causas en un pozo muy profundo, sin esperanza de remedio, especialmente si el que demanda es algo pobre. Porque en ir de aquí a Castilla, e estar allí un mes o dos litigando, ha menester a lo poco cuatrocientos ducados. E también conviene quel dicho juez pueda poner los otros oficiales de justicia que fueren necesarios, e que con este juez esté un caballero que sea quieto e tema a Dios, e que no tenga codicia para la administración de todas las otras cosas que se hubieren de facer, que no sean tocantes a la justicia.

E desta manera me parece questas partes serían muy bien regidas e gobernadas, en caso quel dicho Almirante no hubiese de venir a estas partes, e quitar todos los otros oficiales que no son necesarios, ansí como el tesorero, fator, contador, que son oficios superfluos. Porque yo faría con esta ciudad e con los otros pueblos desta isla que se alzasen las rentas de Su Alteza para las retener en sí, como se face en Castilla, cuando se encabezan algunas rentas

de algunas ciudades, villas e lugares. E desta manera las rentas estarían muy seguras e en el crecimiento dellas se pondría mucha diligencia, excusaríanse muchos gastos de los salarios de los dichos oficiales, e quéstos no sean como han sido, mandones e chupen como han chupado a los pobres por facerse ellos muy ricos. Quitarse han los bandos e parcialidades que hasta aquí ha habido, que totalmente han destruido la tierra, e la han asolado, por cumplir cada uno destos oficiales con sus propios apetitos, e el tesorero Pasamonte por satisfacer a Conchillos, que tenía en estas partes, estándose allá, cuatro cuentos [millones] de rentas.

[Necesidades]

Hay necesidad ansimismo que vengan negros esclavos, como escribo a Su Alteza, e porque Vuestra Señoría verá aquel capítulo de la carta de Su Alteza, no lo quiero repetir, mas de facerle saber ques cosa muy necesaria mandándolos traer, que desde esta isla partan los navíos para Sevilla, donde se compre el rescate que fuere necesario, ansí como paño de diversos colores, con otras cosas de rescate que se usan en Cabo Verde, de donde se han de traer, con licencia del rey de Portugal. E que por el dicho rescate vayan allí los navíos, e traigan todos los negros e negras que pudieren haber, bozales, de edad de quince a diez e ocho años e veinte años, e facerse han en esta isla a nuestras costumbres, e ponerse han en pueblos donde estarán casados con sus mujeres. Sobrellevarse ha el trabajo de los indios, e sacarse ha infinito oro. Es tierra ésta la mejor que hay en el mundo para los negros, para las mujeres, para los hombres viejos, que por grande maravilla se ve cuando uno deste género muere.

Hay necesidad ansimismo que los regimientos no sean perpetuos, salvo temporales, que se elijan cada año, e que tal electo sea casado, porque tenga amor a la tierra. Porque todos los que ahora hay, o de tres partes las dos, son solteros, sin mujeres, que ningún asiento tienen. E con esto e con los dichos regimientos ser perpetuos, están tan olvidados que de sí mismos no se acuerdan, la tierra recibe muy grande agravio, e no hay quien vuelva por ella.

E es ansimismo muy necesario, muy ilustre señor, que de todas las partes de los reinos e señoríos de Su Alteza puedan venir libre-

mente navíos a esta isla, con todas las mercaderías que quisieren cargar, sin tocar en Sevilla, porque es total destrucción destas partes, siendo tan grandes, el estar como están, restringidas a que no puedan venir navíos ningunos sino de un solo puerto, que es de Sevilla. Con esto valen las cosas muy caras, no se pueden mantener buenamente los que acá están e lo que ganan, todo se lo llevan mercaderes, de que Su Alteza es muy deservido. Porque a haber navíos de todas partes, todas las cosas valdrían a buen precio por la abundancia de las mercaderías e mantenimientos. E esto debe mandar Vuestra Señoría que se provea, ques cosa muy necesaria. Y puesto que Sevilla reclame, como otras veces ha fecho, más son estas partes que veinte veces Sevilla, e por componer un altar no se ha de descomponer otro más principal, especialmente con tanto daño destas partes.

Hay necesidad que puedan venir a poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo e que se dé licencia general para esto, sacando solamente moros e indios e reconciliados, hijos e nietos dellos, como está prohibido en la Ordenanza, porque ésta es siempre una mala gente e revolvedora, cizañadora de pueblos e comunidades.[118]

Hay necesidad también que los caribes de Tierra Firme, que comen la carne humana, se puedan traer por esclavos a esta isla, porque aquéllos viven bárbaramente, con que se señale el lugar donde los puedan traer, que ha de ser cabe nuestros *guatiaos*,[119] que quiere decir nuestros amigos, o questán de paz en servicio de Su Alteza. E aquellos caribes cómenselos e fácenles mucho daño. Aprovecharse han dos cosas desto, e la una es que esta isla será muy aprovechada de gente, ques bien menester, porque los indios della ya van de caída. La otra es que nuestros guatiaos serán favorecidos e defendidos, cuya defensa e amparo será ocasión del rescate que ahora hay de las perlas, para que otros muchos pueblos e comunidades se junten con los dichos guatiaos, viendo la honra

118 Este párrafo no aparece en la CDIAO.

119 J. Marino Incháustegui pone "guariachos". Los "guatiahos, guantidos o guátidos", acotan los editores de la CDIAO, eran indios de paz o amigos de los españoles, a diferencia de los caribes e indios de guerra. Ya vimos más arriba que, en el sentido fuerte del término, *guatiao* designa a los "como perpetuos amigos y hermanos en armas". Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, cap. viii.

que se les face por los castellanos e cómo los defienden e amparan de sus enemigos.

Hay necesidad también, muy ilustre señor, que Su Alteza faga merced a quien tuviere por bien, de muchas islas que están despobladas e perdidas, a lo menos con muy poca gente, e las den a castellanos de las armadas que tengo dichas, con condición que las pueblen. Porque si esto no se face, según la grandeza de la tierra que acá hay, de aquí a la fin del mundo no se poblarán, ni dellas se recibirá ningún provecho. E puesto que no haya en las dichas islas oro, podránse facer grandes granjerías de azúcares, algodón, cañafístola, ganados e otras cosas de mucho precio, como face el rey de Portugal, quen la isla de la Madera[120] que halló, no había gente ni oro, e faciéndola poblar, le renta ahora muy gran valor e precio de las granjerías que se han fecho. Otro tanto fue en las islas de los Azores, que descubrió un flamenco,[121] donde estuvieron diez e siete años, sin poder acertar en el sembrar del trigo como se diese, e después lo hallaron, e hay ahora trigo e cebada en grandísima abundancia, con otras granjerías de pastel para los paños que se tiñen de azul. E ansí será en las dichas islas que arriba digo, porque son muy mejores que las del dicho rey de Portugal, e las rentas de Su Alteza se acrescentarán. Habrá mucho trato de unas islas a otras e multitud de navíos, de que Dios Nuestro Señor será muy bien servido, e el estado real muy aumentado.

E con esto que al presente se provea, muy magnífico señor, desde aquí digo e afirmo questas partes se asegurarán e los vecinos dellas perderán la esperanza de ir a Castilla, poblarse han en grandísima manera, quitarse han bandos e parcialidades que la tienen destruida e asolada, habrá una cabeza e no muchas, ques cosa monstruosa en natura, e será tanto el bien que se seguirá, que no tiene comparación. E si no se provee, [será] tanto el mal que yo lo doy todo por destruido.

En lo de Tierra Firme no hablo al presente hasta ser más informado del remedio que conviene. Yo lo escribiré a Vuestra Señoría

120 La bella isla de Madeira.

121 En 1432, el flamenco Van der Berg llegó a las islas Azores, que ya aparecen en mapas desde 1351. La noticia estimuló el interés del rey de Portugal, que mandó a Gonzalo Velho Cabral a proseguir los descubrimientos, que continuaron hasta 1457. Por la fuerte emigración flamenca que atrajeron, las islas Azores llegaron a ser conocidas como las "islas Flamencas".

para que se remedie. E con esto que digo, como persona que teme a Dios e a su rey e señor natural, e con entrañable amor le deseo servir, poniendo la vida para que sus tierras se pueblen e se remedien, descargo mi conciencia e lo echo todo en la falda de Vuestra Señoría, pues sé que tiene poder del rey nuestro señor para que todo lo que digo se pueda remediar como conviene. E si esto no fuere, mándeme Su Alteza cortar la cabeza, que yo lo mereceré muy bien, como hombre que no trata verdad en lo que dixe en cosa que tanto va.

E suplico a Vuestra Señoría en todo lo que arriba digo me mande tener secreto, porque son cosas que tocan a muchos e no querría que faciendo yo lo que debo e soy obligado, según el cargo que traje de Su Alteza en estas partes, para decir la verdad en todo e dar información de todo, si fuere menester, que criasen en sus pechos conmigo nuevas enemistades.

[Súplicas]

Muy ilustre señor, los gastos acá son muy grandes e muy escesivos. Cuéstame el alquiler de una casa noventa castellanos. Vale un azumbre de vino ochenta maravedís e a este respecto la harina. E vale una gallina medio castellano. Envío a suplicar a Su Alteza me faga merced de una de las casas que aquí tiene en esta ciudad, en que ahora vive Miguel de Pasamonte, tesorero.

La otra súplica que fago a Su Alteza es que si la licencia de los negros no se otorga, por el entrañable deseo que tengo yo de servir a Su Alteza, me faga merced de mandar se me dé licencia para poder traer a esta isla cien esclavos negros e negras.

La otra, que me mande confirmar los poderes que yo tengo del reverendísimo Cardenal [Cisneros] en nombre de Su Alteza, para que yo pueda usar dellos libremente.

La otra que Su Alteza me faga merced de una de sus estancias que acá tiene, con las granjerías que en ella hay, porque estas estancias son cosas muy escusadas para Su Alteza, porque no hay sino gallinas e maíz e algunos ganados, e yuca, que son las raíces de que se face el pan en esta tierra, donde hay más costa que provecho, a cuya causa los padres jerónimos han vendido muchas destas estancias. E teniendo yo aquí una en esta ciudad, podría

tener alguna granjería para las cosas de casa, que comprándose todo, es mucho gasto. E suplico a Vuestra Señoría la estancia sea la de Soto que llaman, e queriéndolo Vuestra Señoría guiar, pensaré me face la merced para le servir en todo lo que mis fuerzas alcanzaren.

Y pida Vuestra Señoría a Su Alteza merced de los bienes que acá en estas partes se confiscaren, que creo que serán una gran cosa, según lo que yo tengo visto e las informaciones que hay. Con lo cual creo Vuestra Señoría será muy aprovechado e servido.

E para yo facer mejor esto, hay necesidad, como tengo dicho, de que Vuestra Señoría me mande enviar confirmación de los poderes, como tengo dicho, que vengan libres, porque ansí conviene al servicio de Su Alteza e bien destas partes. E yo espero en Dios de servir tanto a Vuestra Señoría que me faga mercedes. Cuyo muy magnífico e ilustre estado prospere e conserve Nuestro Señor con muy mayor privanza como Vuestra Señoría desea.

Desta ciudad de Sancto Domingo, a veinte e dos de enero de quinientos e diez e ocho años. Humilde servidor de Vuestra Señoría, que sus manos besa. Licenciado Zuazo.

AGI, Patronato, 174, ramo 8. Colección Muñoz, t. LXXVI, f. 41. CDIAO, t. I, pp. 304-332. CDIHE, t. II, pp. 347-375. J. Marino Incháustegui (ed.), *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del cardenal Cisneros en adelante. Tomo I, Del año 1516 al 1541*, Madrid, Gráficas Reunidas (Colección Histórico-Documental Trujilloniana), 1958, pp. 65-79. Emilio Rodríguez Demorizi (ed.), *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1971, pp. 249-269

6. Memorial del licenciado Zuazo sobre lo que resulta de las probanzas a los jueces de apelación

1518

Han sido muy parciales e favorecido a los de su bando, de lo cual entre otros daños ha venido quitar repartimientos[122] a casados, darlos a solteros, mudando los indios de provincias de temple caliente a frío, de allí gran mortandad dellos, e despoblación aun de españoles. Por manera que la isla, llena de gente antes de su venida, está desierta. Fuera esta ciudad de Sancto Domingo, la mayor población sería de treinta o cuarenta vecinos.

Han enviado armadas para saltear e traer por esclavos a los indios gigantes, yucayos e parbudos, con que han despoblado las islas comarcanas, consintiendo pereciesen muchos de hambre e tormentos.

Han sido muy deshonestos con toda clase de mujeres, por lo cual no castigaban amancebamientos públicos.

Han herrado e vendido por esclavos muchos indios libres a 60-100 castellanos.

No han guardado formalidad en la Audiencia ni se han contenido en sus facultades, sino que han conocido de cuanto e como han querido. No tenían cuenta ni libro de las penas de Cámara.

Castigaban escesivamente a los que no eran de su bando, e a los demás consentían.

Pruébase incidentes al dicho tesorero [Pasamonte] siendo él todo destas partes, e que nadie le osaba ir a la mano, que tenía en su casa cuño e marco, crisoles e fuelles para fundir, e que fundía e quilataba e marcaba, lo cual facía so color que facía oro potable.

Agora de nuevo se ha denunciado ante mí del dicho tesorero que es circuncidado, e hay dos tentativas que lo dicen largamente de vista.

[122] En este caso "repartimiento" se refiere a encomiendas de indios.

Otras cosas hay que no pongo por no estar probadas.

Colección Muñoz, t. A/102, ff. 379-397. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 215

7. Cuenta de lo que rentaron los indios de los caballeros de Castilla en la isla Española desde que los quitaron los jerónimos hasta que los encomendaron

Santo Domingo, 22 de junio de 1519

En 5 de enero de 1518 se fizo cargo al factor de 5 050 pesos, 9 granos, granjeados el año de 1517 con los indios que en la Española se quitaron a los de Castilla e de otras cantidades, que todas ascienden a 12 701 pesos, 6-3. Son los tales caballeros Rodrigo de Alburquerque, el comendador mayor de Castilla, el jurado Hernán Vázquez, los hijos del secretario Miguel Pérez de Almazán, don Hernando Colón, Conchillos, secretario, el camarero Mosén J. Cabrero. Se tomaron también e vendieron varias haciendas del obispo de Burgos [Juan Rodríguez de Fonseca], de Almazán, de Hernando Colón, del comendador mayor de Castilla, de [Lope de] Conchillos, de Cabrero, de [Rodrigo de] Alburquerque. Consta que Juan Dávila en nombre de Antonio de Villasante fue a buscar asientos para los pueblos de los indios. Que se compraron por el rey varias casas de piedra en Sancto Domingo de que viniese renta para sostener clérigos en los pueblos de indios.

Sancto Domingo, 22 de junio de 1519. Fray Ludovicus de Figueroa. Fray Alfonsus Prior de Ortega. Pasamonte. Alonso Dávila. Ampíes. [En algunas partidas firma también Zuazo.]

Colección Muñoz, t. A/103, f. 167. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 260

8. Interrogatorio de la pesquisa secreta del proceso de residencia instruido por el licenciado Rodrigo de Figueroa contra el licenciado Alonso de Zuazo

Santo Domingo, 15 de agosto de 1519

[...] E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Sancto Domingo, quince días del mes de agosto del dicho año de mil e quinientos e diez e nueve años, ante mí el dicho Francisco de Orduña, escribano, el dicho señor licenciado Rodrigo de Figueroa[123] mostró una escritura de interrogatorio de preguntas por do dixo que había de esaminar e preguntar los testigos quél había de tomar e recibir en la pesquisa secreta contra el dicho licenciado Alonso Zuazo e sus oficiales e las otras personas que le estaba mandado tomar residencia, e mandó fuese puesto en el proceso de la dicha residencia, su tenor del cual dicho interrogatorio *de verbo ad verbum* es éste que se sigue.

[123] El licenciado Rodrigo de Figueroa (1471-¿?) nació en Zamora y estudió en Salamanca. En 1506 fue juez en las tierras sometidas a la jurisdicción de la Orden de Alcántara en Extremadura y Castilla, y después en la jurisdicción especial del Almoxarifazgo de Sevilla. Estos cargos ayudaron a promoverlo a ojos del obispo Fonseca. En 1518 el licenciado Figueroa se encontraba en Zaragoza reuniéndose con los miembros del Consejo de Castilla que entendían en asuntos de Indias —con la participación de Pedro Mártir de Anglería y Bartolomé de las Casas, quien interesó al licenciado Figueroa en el problema de la libertad de los indios. Se hizo entonces el plan de "inducir y atraer a los caciques e indios de la dicha isla [Española] e de las otras a ella comarcanas a que vivan política y ordenadamente para que consigan la entera libertad que a los que desta manera vivieren se ha de dar", complementado por la emigración a Indias de familias labriegas castellanas. El licenciado Figueroa llegó a Santo Domingo en 1519 con el título de "juez de residencia por Sus Altezas, reformador de los indios destas partes" y quitó el poder y residenció al licenciado Zuazo y a sus oficiales de Santo Domingo. Zuazo fue entonces a Cuba, donde a su vez quitó el poder y residenció al teniente gobernador Diego Velázquez. Manuel Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1953 y 1960, 2 vols., vol. II, pp. 234 y ss.; José Luis Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, México, FCE/UNAM (Sección de Obras de Historia), 1990, t. I, p. 101.

/Interrogatorio de la pesquisa secreta/

Las preguntas que han de ser fechas a los testigos de la residencia son las siguientes.

I. Primamente, si han noticia e si conocen al licenciado Alonso de Zuazo, juez de residencia e de las apelaciones e justicia mayor que ha seido en esta isla Española, e al bachiller Bartolomé Ortiz,[124] su alcalde mayor, e a Diego de Ocampo,[125] su alcalde mayor de la Vega,[126] e a Juan de Zúñiga, su alguacil mayor,[127] e a Pedro del Águila[128] e a Andrés Dalvis e Cristóbal de Porras,[129] sus alguaciles menores, e Antonio de Campos, su alguacil mayor de la Vega, e a [...][130] su escribano, e a los otros alguaciles e oficiales que ha tenido en tanto que ha tenido el dicho oficio.

[124] Bartolomé Ortiz era "persona destacada" en Santo Domingo en agosto de 1519. Giménez Fernández, vol. II, p. 499.

[125] Diego de Ocampo, teniente del licenciado Zuazo en Santo Domingo, fue más tarde alcalde mayor de Hernán Cortés, en la Nueva España. Era teniente de Cortés en la villa de Medellín, cuando se encontró en 1524 con su antiguo señor Alonso de Zuazo, flaquísimo, irreconocible después de su naufragio en las islas del Triángulo. Junto con el licenciado Juan Altamirano y García de Llerena, Diego de Ocampo fue procurador de Cortés en su juicio de residencia a partir de 1529. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, BAE, Atlas, lib. XXXIII, caps. xxxiv y xxxvi, y lib. L, cap. x, párr. xix, xxv y xxviii; José Luis Martínez, *Hernán Cortés* y *Documentos cortesianos* (4 vols.), México, FCE/UNAM, 1990, 1990-1993, *passim*.

[126] La ciudad de Concepción de la Vega, en el antiguo cacicazgo de Maguá, en el centro de la isla Española. El bachiller Ayllón fue alcalde mayor de la Vega, antes de ir a España y regresar llamado licenciado y designado oidor de la recién creada Audiencia de Santo Domingo. Su principal salario consistió en 400 o 500 indios, "los cuales al cabo mató, o la gran parte dellos, en sus minas y granjerías" (fray Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, edición de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke, México, FCE, 1951, lib. II, caps. xl y liv.

[127] Juan Zúñiga era alguacil del licenciado Zuazo en Santo Domingo en mayo de 1518. Giménez Fernández, vol. II, p. 173.

[128] El joven Pedro del Águila, uno de los alguaciles menores del licenciado Zuazo en Santo Domingo, tal vez fue hermano de doña Felipa, después esposa de Zuazo. En el juicio de residencia hecho por el licenciado Rodrigo de Figueroa contra Zuazo y sus oficiales, Pedro del Águila fue destituido de su cargo por sus relaciones con una mujer casada. Con ella huyó a Cuba, de donde pasó a México con Pánfilo de Narváez en mayo de 1520. Giménez Fernández, vol. II, p. 132.

[129] Un Cristóbal de Porras, "criado del antiguo alcalde por Colón", aparece declarando en la capciosa información que tomó en septiembre de 1519 el licenciado Rodrigo de Figueroa. Giménez Fernández, vol. II, p. 1031.

[130] Vacío.

II. Yten, si saben cómo e de qué manera el dicho licenciado Zuazo e cualesquier de sus oficiales hayan exercido y exercitan y [han] exercitado el oficio de la justicia e si han usado dél bien e fiel e justamente, guardando el señorío de Sus Altezas y el bien público y el derecho de las partes que antél litigaban, o si han fecho lo contrario por ruego o amistad o enemistad de personas o por otra causa alguna o si han sido en ello remisos o negligentes.

III. Yten, si saben si el dicho licenciado Zuazo o sus oficiales o alguno dellos hayan seido parciales o de bando en los lugares de su jurisdición, favoreciendo más a unas parentelas o personas que a otras, o las partes que ante ellos litigaban, teniendo pasión de personas o por otra causa [han] corrompido la justicia, o favoreciendo más a unos que a otros.

IIII. Yten, si saben si los susodichos o cualquier dellos hayan fecho o guardado justicia a las partes que antellas venían, e si han seido diligentes e solícitos en los despachar cuanto más brevemente pudiesen, porque no fuesen fatigados, o si han fecho lo contrario.

V. Yten, si saben si en la dispidición [expedición] e determinación de las causas e orden dellas, si han guardado las leyes fechas en las Cortes de Toledo e las otras leyes y premáticas destos reinos, fechos por Sus Altezas para la buena administración de justicia e gobernación, e regimiento de los pueblos.

VI. Yten, si saben que hayan guardado y cumplido lo que le fue mandado en su provisión de oficio e las otras cartas e mandamientos de Sus Altezas, cual le eran notificadas e las sabían.

VII. Yten, si saben cómo y de qué manera hayan guardado e fecho guardar las leyes e ordenanzas fechas por Sus Altezas para la buena gobernación desta isla, ansí en la primera instancia como en lo tocante a ella e a las otras islas en el Audiencia de las apelaciones.

VIII. Yten, si saben que haya guardado e fecho guardar las leyes e ordenanzas fechas por Sus Altezas en lo tocante a los indios e al buen tratamiento dellos, e puesto en ello mucha diligencia, o si han seido en ello negligentes.

IX. Yten, si saben si han guardado e fecho guardar las leyes e ordenanzas fechas por Sus Altezas sobre las cosas desta isla sobre no dejar trocar ni vender ni traer ni tener por esclavos los indios e lucayos e gigantes e de otras partes que no son caribes, o si sobre ello han fecho pesquisas, o si lo han disimulado e dexádolos traer e tener e vender por esclavos, o seido en ello negligentes.

X. Yten, si en el llevar de los derechos han llevado derechos demasiados a las partes que antellos litigaban, o si han guardado el arancel desta isla fecho por Su Alteza o si lo guardaban sus oficiales y escribanos.

XI. Yten, si han visitado la isla e villas e lugares della e caminos con diligencia en la buena gobernación e población e plantación e acrescentamiento della.

XII. Yten, si saben si los dichos licenciado e sus oficiales si en el fiel de las execuciones, hayan llevado sus costos o consentido los llevar a sus alguaciles antes quel acreedor sea pagado o satisfecho de la deuda.

XIII. Yten, si saben etcétera si yendo a facer alguna execución o pesquisa fuera contra muchas personas, si repartía las costas della a término por todos, o si los llevaba de cada uno por entero.

XIIII. Yten, si saben si han recibido dádivas o presentes o cohechos por sí o por otras personas de su jurisdición o de las de fuera della que antellos traían pleitos para corromper por ellas la justicia, que le fueran favorables o en otra alguna manera.

XV. Yten, si saben si han fecho fuerza o estorsiones o presiones injustas a algunas personas para tener forma de los cohechar o llevar cosa alguna, o facer consentir lo quellos habían gana, o si a los tales maltrataban porque apelaban dellos o por otra causa alguna.

XVI. Yten, si saben etcétera si los susodichos hayan llevado setenas o penas de marcos o juegos o otros algunas penas o consentido las lleven, sin que primamente fuesen juzgadas e sentenciadas.

XVII. Yten, si saben etcétera si las dichas penas o otras algunas las hayan tomado e llevado para sí o si las han fecho saber o depositado en el escribano de Concejo, como Sus Altezas mandaban, e si las han executado e fecho pagar, ansí las puestas en su tiempo como las que hallaron por executar al tiempo que vinieron a su oficio.

XVIII. Yten, si saben que los susodichos hayan llevado derechos demasiados en las rebeldías de las causas civiles y criminales, o si han llevado derechos de homecillo sin ser la causa de muerte o que concluyese en caso de muerte.

XIX. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado e sus oficiales han sido diligentes e solícitos en castigar los delitos o pecados públicos, ansí como amancebados, tahúres e renegados, usureros y hechiceros e alcahuetas e rufianas, e fuerzas e estorsiones e los otros delitos que en su jurisdición acaecían.

XX. Yten, si saben etcétera si los susodichos eran diligentes en que las cárceles estuviesen bien reparadas y proveídas de prisiones porque los delincuentes fuesen bien guardados, e si las visitaban los días e tiempos questán obligados e se informaban de la manera que eran tratados los presos.

XXI. Yten, si saben etcétera si el dicho licenciado ha visitado e fecho visitar las villas y lugares de su jurisdición e tomado cuenta a los concejos e oficiales dellas, de cómo y en qué manera hayan gastado los pesos propios e rentas de los concejos.

XXII. Yten, si saben si hayan llevado más salario de lo señalado en su comisión o si han tomado o tienen indios durante el tiempo de su oficio, para se servir dellos e cuántos o desde cuánto tiempo.

XXIII. Yten, si saben etcétera si han repartido o consentido repartir en los concejos maravedís algunos sin licencia de Sus Altezas más de lo que la ley permite.

XXIIII. Yten, si saben etcétera que los susodichos hayan tenido para su uso ropa e posadas de los concejos e personas particulares sin las pagar a sus dueños el tiempo que dellos se hayan servido.

XXV. Yten, si saben e etcétera que los susodichos hayan sido diligentes e solícitos en el buen regimiento de los pueblos e gobernación de la república, han procurado que las cosas públicas estén bien reparadas e que los mantenimientos valgan a precios convenibles e los pesos e medidas sean buenos, e han castigado a los que lo contrario facían, e fecho limpiar e reparar las calles públicas, e caminos e puentes e pasos malos e salidas de los lugares.

XXVI. Yten, si saben etcétera si los susodichos hayan visitado las ventas e los mesones e fecho poner en ellos aranceles de lo que han de llevar y tenido e dado por de cómo los caminantes no sean agraviados en lo que en los dichos mesones se les vende, ni consentido tener en ellos puercos e gallinas e bestias de los mesoneros sueltos, en perjuicio de los huéspedes.

XXVII. Yten, si saben etcétera si el dicho licenciado e su alcalde mayor están abogados en los negocios pendientes dentro de su jurisdición.

XXVIII. Yten, si saben etcétera si hayan corregido e enmendado las Ordenanzas de las villas para que los pueblos estén bien gobernados e fecho facer aranceles para las escrituras de los concejos, e fecho libro en que se asienten los traslados de las cédulas y provisiones de Sus Altezas por que no se pierdan.

XXIX. Yten, si saben si han fecho tener libro en la cárcel en que se escriban las entradas y salidas de los presos.

XXX. Yten, si saben si han con diligencia favorecido la justicia e jurisdición real, o si han permitido que les hayan sido notificadas cartas de los jueces eclesiásticos, para se inhibir dichas cosas de los delincuentes.

XXXI. Yten, si saben e etcétera que hayan condenado mancebas de clérigos o tasados en marcos, sin las haber desterrado y azotado cuando habían ya seido desterradas.

XXXII. Yten, si han favorecido o sostenido o defendido las preeminencias e rentas reales y dado todo el favor e ayuda que le fuese con justicia posible para que aquéllas fuesen acrescentadas, e hayan fecho lo contrario o seido en ello negligentes.

XXXIII. Yten, si saben si los susodichos han fecho otras algunas cosas contra justicia e que no vengan a la república que sean sabidas e castigadas.

XXXIIII. Yten, si saben si los escribanos han llevado los derechos de los autos judiciales conforme al arancel de Sus Altezas, y si el dicho licenciado y alcalde mayor mandaron pregonar que se guardase el dicho arancel, o si les han consentido llevarlos, o si los tales escribanos han asentado al pie de los autos e escrituras e mandamientos de execución y embargo e otras escrituras los dichos derechos, e si los contratos que se facen ante los escribanos se asientan en registro conforme a las premáticas de Sus Altezas.

XXXV. Yten, si los dichos escribanos llevan derechos por los autos y pleitos, e escrituras de los concejos e por los mandamientos dados para la buena gobernación de las villas e lugares de la isla.

XXXVI. Yten, si el carcelero haya asentado las entradas e salidas de los presos e si ha tenido libro en que asienta las entradas e salidas de los dichos presos e si suelta los presos sin mandamientos o los haya maltratado o llevado derechos demasiados.

XXXVII. Yten, si saben qué alcaldes ordinarios e regidores e fieles ha habido en esta ciudad de Sancto Domingo e las otras villas e lugares de la isla durante el tiempo de la administración de justicia del dicho licenciado Zuazo, y cómo e de qué manera hayan regido e administrado bien, o si han fecho en ello fuerza o injusticias, cohechos o otras cosas algunas mal fechas de las susodichas que convenga ser sabidas e castigadas.

XXXVIII. Yten, si saben y conocen qué visitadores de indios

particulares o generales ha habido en esta isla e si han bien e fielmente usado sus oficios e si han fecho en ellos robos, fuerzas o cohechos o seido en ellos negligentes en castigar el maltratamiento de los indios o fecho otras algunas cosas que no sean castigadas.

Lo que los testigos que ansí fueron tomados e recibidos en la dicha pesquisa secreta de la dicha residencia que ansí tomó e recibió en ella el dicho señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia susodicho, dentro de los dichos noventa días que ansí le fueron ordenados por Sus Altezas para tomar la dicha residencia al dicho licenciado Alonso Zuazo, al tiempo que fue juez de residencia en esta dicha isla, e sus alcaldes mayores e alguaciles y escribanos e otros oficiales que tuvo, e le mandaron tomar la dicha residencia, siendo preguntados por las preguntas susodichas, cada uno dellos dixeron e depusieron lo siguiente...

AGI, Justicia, 43, ff. 6r-9v

9. *Interrogatorios específicos*

[Santo Domingo, 15 de septiembre de 1519]

Memorial que se dio a Figueroa de autos en lo tocante a la residencia del dicho Zuazo y recibió información dello. Testigos ante el escribano

En la ciudad de Sancto Domingo, quince días del mes de septiembre de mil e quinientos e diez e nueve años, el noble señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez susodicho, dio e entregó a mí Francisco de Orduña, escribano de Sus Altezas e escribano desta dicha residencia, un pliego e parte de otro escripto de ciertos avisos que dixo que le habían sido dados para en esta dicha residencia, para averiguación de los cuales el dicho señor licenciado, en presencia de mí el dicho Francisco de Orduña e de otros escribanos de su Audiencia, recibió ciertos testigos, el tenor de todo lo cual, uno en pos de otro, es esto que se sigue.

/en lo de los halcones/

I. Primeramente sean preguntados si saben que puede haber poco más o menos tiempo que Fernando Cerón e Gonzalo Rascón, vecinos de la villa de San Juan de la Maguana, dieron al licenciado Alonso Zuazo, siendo juez desta isla Española, seis halcones muy buenos, los cuales le traxo el dicho Gonzalo Rascón a esta ciudad a su costa, el cual dicho licenciado los recibió sin los pagar, e podrían valer doscientos pesos de oro poco más o menos. Diga e declaren lo que acerca desto pasa e sabe e lo que podrían valer.[131]

[131] Así contestó esta pregunta el testigo Lope de Bardeci, vecino de Santo Domingo, el 21 de septiembre: "Fernando Cerón posó en casa deste testigo puede haber dos años o más, tres meses viniendo a seguir cierto pleito desde San Juan de la Maguana... y le dixo quel dicho licenciado Zuazo le había pedido le hiciera traer halcones de la dicha villa de

II. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado Zuazo tuvo los dichos halcones en su casa mucho tiempo en su casa hasta que los envió a los reinos de Castilla con un su criado, con otras muchas cosas e gatos[132] e papagayos que ansimismo envió que le dieron.

III. Yten, si saben que a la sazón que recibió del dicho Fernando Cerón e del dicho Gonzalo Rascón los dichos halcones, el dicho Fernando Cerón estaba preso e tenía tres esclavos presos porque habían muerto a un hombre a palos por su mandado, los cuales el dicho licenciado, con concierto e voluntad del dicho Fernando Cerón, e porque se le envió a mandar por la señora visorreina [doña María de Toledo] que lo ficiese ansí, los sentenció en destierro desta isla e en que le cortaran los pies, e al dicho Fernando Cerón dio por quito.

IIII. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado, después de ansí haberlos sentenciado a que les cortaran los pies, mandó e señaló que se les cortasen solamente parte de las yemas de los dedos de las uñas adelante, lo cual ansí se fizo, de manera que los dichos esclavos no recibieron pena alguna en lo que ansí se les cortó,

San Juan e quél escrebía a Gonzalo Rascón, vecino de la dicha villa, ques el que los toma para que se los truxese. E que dende a pocos días este testigo vio al dicho Gonzalo Rascón en esta ciudad que traía seis halcones e que los dio al dicho licenciado Zuazo, los cuales este testigo vio en casa del dicho Zuazo. E dixo que no se acuerda bien si fueron seis o cuatro pero que cree eran seis, e quel dicho Gonzalo Rascon dixo a este testigo que iba quejoso del dicho licenciado Zuazo que le había traído los halcones desde la dicha villa de San Juan comiendo gallinas, e no le había dado blanca e que dende a pocos días vido este testigo quel dicho licenciado Zuazo envió los dichos halcones a Castilla con un criado suyo que se llamaba Fulando del Peso" AGI, Justicia, 43, pieza 1, f. 75v, citado por Giménez Fernández, vol. II, p. 142.

El licenciado Zuazo respondió a la acusación de no haber pagado los halcones "Asimismo se responde al doceno cargo de los halcones, puesto que no fueron más que cinco, quel dicho mi parte los mandó tomar para servir con ellos a Su Alteza e para Su Majestad se llevaron e se le dieron en la villa de Aranda de Duero, de que se tuvo por servido por ser halcones desta tierra e ir tan largo camino, como se dará por fe del escribano publico que los llevo a cargo y presentó a Su Alteza, los cuales el dicho mi parte quedó en pagar a Gonzalo Rascon, que los tiene pagados e dado por ellos treinta pesos de oro segund parecerá por conocimiento firmado de la letra e mano del dicho Rascón, en manera que siendo los dichos halcones para Su Alteza como dicho es y habiéndoles Su Majestad recibido e estando pagados, no hay causa ni razon que de tal caso se haga inquisición". AGI, Justicia 43, pieza 1, f. 99v; citado por Giménez Fernández, vol. II, p. 142.

Giménez Fernández se pregunta si Zuazo solo pagó los halcones al iniciarse su juicio de residencia.

[132] Estos "gatos" son monos. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526), edición de José Miranda, México, FCE (Biblioteca Americana), 1950, cap. xxv, "De los gatos monillos".

antes decían que si era aquello sacar niguas, faciendo burla e ellos e otros de lo que ansí se había fecho, los cuales dichos esclavos el dicho Hernando Cerón envió a la isla de Cuba, do con mucha dificultad se ha licencia para pasar esclavos porque valen allá mucho más que no acá.

/en los veinte e cinco pesos de oro
de Diego Fernández, mercader/

V. Primeramente sean preguntados si saben que Juan de Medina, maestre, puede haber un año poco más o menos tiempo que truxo para vender a esta isla de Sancto Domingo un esclavo blanco con unas letras en la cara, el cual el dicho licenciado le quiso comprar e porque no se lo quiso dar por el precio quél quería, rogó al dicho Diego Fernández,[133] mercader, que se lo comprase para el dicho licenciado, el cual le compró e puso de s... [?] ciento e veinte e cinco pesos de oro, subiéndolo el dicho licenciado de más de lo quel dicho licenciado le dio para le complacer, porque traía antél a la sazón un pleito con Antonio de Herrera[134] sobre unas casas en que le favoreció mucho. Digan lo que saben e acerca desto pasa.

VI. Yten, si saben etcétera que ansimismo el dicho licenciado durante el dicho pleito recibió del dicho Diego Hernández un papagayo de mucho precio que había comprado de un Gonzalo Rofos, que vive en las cuatro calles, el cual dicho Diego Hernández ansimismo le ha dado otras muchas cosas. Digan lo que acerca desto pasa e saben, e lo quel dicho papagayo podía valer.

133 Puede tratarse del maestre de nao Diego Fernández de Soria, de conocida familia colombista. Cisneros lo sacó de la prisión sevillana donde lo tenía el obispo Fonseca. Trató de favorecer al segundo Almirante. Giménez Fernández, vol. I, pp. 85, 330, 426 y 696; vol. II, pp. 126 y 287.

134 El mercader burgalés Antonio de Herrera (1487-¿?) era "sobrino y criado de mercader burgalés", residente en Santo Domingo desde 1509. Boyd-Bowman también menciona un Antonio de Herrera zamorano, hijo de vecinos, que pasó a Indias en 1517. *Índice geobiográfico*, fichas 698 y 4894; AGI, Justicia, ff. 46-48.

/en lo de las perlas de Francisco Dorta/

VII. Primeramente sean preguntados si saben que Francisco Dorta puede haber poco más o menos tiempo que dio al dicho licenciado Zuazo, siendo juez, e él lo recibió, medio marco de perlas muy buenas, las cuales nunca le pagó, e si saben que ansimismo el dicho Francisco Dorta dio a los alguaciles del dicho licenciado Zuazo perlas e otras cosas. Digan e declaren lo que acerca desto pasa e saben, e lo que lo susodicho podría valer.

/en lo de Cansino, maestre/

VIII. Yten, si saben etcétera que Cansino,[135] maestre, dio al dicho licenciado ciertas perlas en cantidad, entre las cuales había una de mucho valor, e que ansimismo le dio ciertos gatos e cervatillos

[135] Antón Cansino, vecino de Palos, fue maestre de la carrera transatlántica en 1511 y 1512. A partir de 1515 aparece en Indias como maestre y capitán de una nave propia, dedicada a transportar pan yuca desde la isla de la Mona a la de San Juan. Desde la isla Española organizó varias armadas para coger perlas y cazar esclavos, aun siendo *guattaos*, amigos. En el juicio de residencia hecho por Zuazo en 1517 a las autoridades de la isla Española, Cansino rindió desenfadado testimonio de como corrompió al oidor licenciado Lucas Vázquez de Ayllón para poder vender unos indios injustamente esclavizados, dandole unas perlas a él y a su mujer: "... dixo que puede haber un año poco más o menos queste testigo vino de [la costa de] las perlas donde truxo dos talegones de perlas que eran hasta ochenta marcos poco más o menos, e que luego queste testigo vino a esta isla tuvo ciertos pleitos sobre razón de unos indios que truxo de las perlas e no le dejaba vender el licenciado Sancho Velázquez en la isla de San Juan. E dio muchas peticiones ante los dichos jueces de apelación ... que nunca querían proveer ... e anduvo mucho tiempo perdido en el dicho despacho e gastando muchas cuantías de maravedís de sus faziendos.

"E dio aviso este testigo diciendo cómo el licenciado Ayllón era el que mas mandaba en el Abdiencia, e que le diese algo e queste testigo acordó de lo facer, e estando un día con el dicho licenciado Ayllón en su posada, dixo el dicho licenciado Ayllón a este testigo si tenía algunas perlas, e este testigo respondió que sí las tenía, e el dicho licenciado dixo le rogaba que le traxese una talega dellas a su posada porque tenía necesidad de cierta cantidad de perlas, e este testigo lo fizo ansí e le llevo un talego de perlas a casa del dicho licenciado Ayllón, e sobremesa las vació en un bacín en presencia del dicho licenciado Ayllón e su mujer, estando presente Francisco Martín, piloto deste testigo; e el dicho licenciado e su mujer encomenzaron a escoger entre todas las perlas, ... que eran hasta cincuenta marcos, de las que tomaron muchas para sí, las más gruesas e mejores que valdrían agora fasta cincuenta castellanos. E el dicho licenciado dixo que se las quería pagar; e este testigo se rogó con él e nunca más le pagó.

"E luego el dicho licenciado dixo a este testigo que diese una petición sobre su pleito e se remediaría ... e lo fizo; e luego los dichos jueces mandaron queste testigo pudiese vender sus indios."

e papagayos e otras cosas e quel dicho licenciado lo recibió sin se lo pagar. Digan e declaren qué es lo que lo susodicho podría valer e saben.

IX. Yten, si saben que al tiempo e razón quel dicho licenciado recibió lo susodicho pendía antél pleito entre la justicia real y el dicho Cansino en grado de apelación de una denuncia que contra el dicho Cansino dio el licenciado Sancho Velázquez,[136] juez de la isla de San Juan, para lo cual le condenó en mucha suma de pesos de oro para la Cámara [de Su Majestad] e inhabilitación e otras penas que por el proceso parecieron, e si saben que, pendiente el dicho pleito, el dicho licenciado Zuazo dio licencia al dicho Cansino para que pudiese ir en una armada por capitán della a las Perlas y rescate de los *guanines*, estando como dicho es inhabilitado para que no pudiese ir al dicho rescate por haber cometido fraude en la dicha contratación de las perlas, e después le dio por libre.

/en lo del fator Juan de Ampiés/

X. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado Zuazo recibió, siendo juez, del fator Juan de Ampiés algunas carretadas de leña e corderos e otras cosas. Digan lo que acerca desto pasa e saben.

AGI, Justicia, 42, pieza 1, f. 118; citado por Giménez Fernández, vol. I, pp. 327, 369 y 655; véase también Boyd-Bowman, vol. I, fichas 1898 1900; Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977, p. 138.

136 El licenciado Sancho Velázquez fue juez de residencia de Juan Ponce y repartidor de indios en la isla de San Juan de Puerto Rico. Juan Ponce lo corrompió con dádivas. Sancho Velázquez se opuso a que el maestre Antón Cansino, del que trata la nota anterior, vendiera unos indios injustamente esclavizados. En 1519-1520, al mismo tiempo que el licenciado Zuazo, Sancho Velázquez fue residenciado en Puerto Rico. (Véase, aquí mismo, la carta de Las Casas y/o Zuazo de 1517 a Cisneros; *Juicio de residencia del licenciado Sancho Velázquez, juez de residencia y justicia mayor de la isla de San Juan (Puerto Rico), por el licenciado Antonio de la Gama (1519-1520)*, San Juan, Vicente Murga, 1957; Giménez Fernández, vol. I, pp. 34-35, 90, 108, 222-224, 327 y 480; vol. II, pp. 118, 211, 230, 281-284, 517, 1028, 1065 y 1068).

/en lo de la lebrela de Castillo/

XI. Primeramente sean preguntados si saben quel dicho licenciado siendo juez recibió de Castillo, yerno de Juan Fernández de las Varas,[137] una lebrela de Irlanda muy buena e otras cosas.

XII. Yten, si saben etcétera que a la sazón que ansí la recibió, el dicho Castillo, traía pleito con el cabildo desta ciudad en el cual agravió mucho el dicho licenciado al dicho cabildo e fizo facer una pesquisa secreta muy perjudicial contra los dichos regidores en favor del dicho Castillo.

/en lo del esclavo caribe de Diego Caballero/

XIII. Primeramente sean preguntados si saben quel dicho licenciado recibió de Diego Caballero[138] un esclavo caribe por precio

[137] Alonso y Juan Fernández de las Varas, asentistas del almoxarifazgo en las islas Española y de San Juan, fueron cómplices del tesorero Pasamonte y su grupo. Pero Juan Fernández se enemistó con Pasamonte, se vinculó al licenciado Zuazo e hizo, el 22 de junio de 1517, graves declaraciones contra Pasamonte en el juicio de residencia hecho por el licenciado Zuazo a los jueces de apelación y los oficiales reales de Santo Domingo, todos los cuales se vengaron acusando a Zuazo en su juicio de residencia de 1519-1520. Juan Fernández de las Varas se amparó sucesivamente bajo el tesorero Pasamonte, el licenciado Zuazo y el licenciado Rodrigo de Figueroa. Giménez Fernandez, vol. I, pp. 326-330, 369, 529 y 613; vol. II, pp. 167, 180, 285, 289, 293, 491, 1027, 1068, 1150, 1159, 1168, 1172 y 1188-1189; AGI, Justicia, 42, pieza 1.

[138] Dos poderosos personajes llamados Diego Caballero convivieron en las Indias por esos años. Diego Caballero de la Rosa (*ca.* 1494-1554) se dedicó al comercio al amparo de los hermanos Grimaldo, compró la escribanía de la Audiencia de Santo Domingo que le permitió enriquecerse. Compró el ingenio azucarero que el licenciado Zuazo construyó en Azúa y fue por casi tres décadas la personalidad política dominante en Santo Domingo.

Diego Caballero el Mozo (¿?-1557), mas tarde llamado Diego Caballero de Cazalla, compadre de su tocayo, nació en la villa extremeña de Guadalupe, hijo del comerciante, prestamista y naviero Pedro Caballero y Catalina de Villegas. Los hijos retomaron con particular fortuna las actividades paternas. Diego Caballero fue el más exitoso. En 1521, en el puerto de Santo Domingo, organizó la armada que conduciría a Bartolomé de las Casas y los suyos a Cumaná. En 1525 regresó a Sevilla, donde acumuló una inmensa fortuna y obtuvo la contaduría de la isla Española (1535), la contaduría interina de la Casa de la Contratación en Sevilla (1536), el título honorífico de Mariscal de la Española (1536) y dos veinticuatrías en el Concejo de Sevilla. El enterramiento de Diego Caballero de Cazalla fue de los más suntuosos de la Catedral de Sevilla, donde el pintor Pedro de Campana lo inmortalizó junto con su hermano, sus esposas, un hijo y varias hijas, en el retablo de la Capilla del Mariscal. Giménez Fernández, vol. I, pp. 320 y 373; vol. II, pp. 1120 y ss.

de catorce o quince pesos de oro, el cual valía a la sazón cuarenta pesos de oro, e si saben que le daban por él al dicho Diego Caballero más de treinta pesos de oro.

XIIII. Yten, si saben etcétera quel dicho Diego Caballero haya dado e prometido al dicho licenciado algunas otras cosas porque le diese licencia para traer esclavos de Tierra Firme, estando prohibido o por otras causas, el cual le dio la dicha licencia e si saben que quedó de le dar al dicho licenciado alguna parte de los esclavos de la dicha armada. Digan e declaren lo que acerca desto pasa e saben.

/en lo de Jácome Castellón/

XV. Primeramente sean preguntados si saben quel dicho licenciado siendo juez recibió de Jácome Castellón[139] muchos gatos e papagayos e otras cosas, especialmente recibió un papagayo grande que le daban por él al dicho Jácome quince pesos de oro.

/en lo de Juan Fernández de las Varas/

XVI. Primeramente sean preguntados si saben quel dicho licenciado siendo juez recibió de Juan Fernández de las Varas mucho terciopelo e raso e paño e otras cosas en mucha cantidad, especialmente un pedazo de paño de Valencia quel dicho Juan Fernández le dio para un tavardo e un sayo quel dicho licenciado trae, e si saben si recibió del dicho Juan Fernández cantidad de pesos de oro e pipas de vino e tocinos e conservas e otras muchas cosas. Digan e declaren lo que acerca desto pasa e saben.

[139] Jácome de Castellón, Giacomo Castiglione, nació en Génova en 1492. Pasó a Indias, avecindándose en la ciudad de Santo Domingo, donde fue cómplice de fechorías del tesorero Pasamonte, dedicado a la trata de esclavos. Intentó limpiarse de culpas declarando contra Pasamonte el 15 de julio de 1517 en el juicio de residencia que hizo el licenciado Zuazo a los oidores y oficiales reales de Santo Domingo. En 1522 fue capitán de la armada enviada por la Audiencia y el Almirante a castigar a los indios de Cumaná, que después de la salida de Bartolomé de las Casas, mataron a un fraile y ciertos criados suyos. Jácome de Castellón hizo edificar una fortaleza en la boca del río. Las Casas. *Historia de las Indias*, lib. III, cap. clxv, t. III, p. 429; Giménez Fernández, vol. I, pp. 326-327, 370 y 629; vol. II, pp. 126, 408, 1018, 1106, 1146, 1199-1205 y 1217; AGI, Justicia, 42, pieza 1.

XVII. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado haya tenido e tenga compañía, siendo juez, con el dicho Juan Fernández en algunas haciendas e grangerías e armadas, especialmente en una armada ques ida a las Perlas a rescatar de ques veedor Fernandianes, e si han fecho e facen muchos daños e agravios a los indios con favor de tener parte en la dicha armada el dicho licenciado. Digan e declaren qué daños e agravios facen a los dichos indios.

XVIII. Yten, si saben etcétera questando prohibido que no se traigan esclavos de Tierra Firme, el dicho licenciado dio licencia al dicho Juan Fernández para que fuese a rescatar esclavos a Tierra Firme, el cual envió un navío al dicho rescate en que tiene parte el dicho licenciado Zuazo. Digan lo que pasa e saben.

/en lo de Cazalla en Sevilla/

XIX. Primeramente sean preguntados si saben questando el dicho licenciado Zuazo en Sevilla para venir a esta isla con el cargo de justicia della, recibió de Gonzalo de Cazalla,[140] que había estado en esta isla e volvía a la sazón a ella, cierta cantidad de dinero e cosas de valor. Digan lo que recibió e saben.

/en lo del anillo de Arenillas/

XX. Primeramente sean preguntados si saben quel dicho licenciado siendo juez tomó a Gonzalo de Arenillas un anillo de oro con una turquesa grande muy buena, dándole por él siete pesos o algo de oro, valiendo veinte pesos poco más o menos.

/en lo que recibió del Almirante/

XXI. Primeramente sean preguntados si saben quel señor almirante don Diego Colón, estando en Castilla después de proveído el dicho licenciado para juez destas partes, le dio mil pesos de oro o

[140] Ignoro el parentesco de este Gonzalo de Cazalla con Diego Caballero el Mozo, que al prosperar fue llamado Diego Caballero de Cazalla, de que se habla en nota anterior.

mil ducados de que compró una heredad gruesa el dicho licenciado, siendo hombre necesitado e que no tenía dineros ni los había sacado del Colegio [de Valladolid]. Digan e declaren lo que cerca desto pasa e saben e han oído de en qué cantidad compró la dicha heredad e dónde e qué dineros son los quel dicho Almirante le dio.

XXII. Yten, si saben etcétera que después de venido el dicho licenciado a esta isla con el cargo de justicia, la señora doña María de Toledo, por carta del señor Almirante, pagó trescientos ducados poco más o menos a Pedro de Aguilar, factor de Gaspar Centurión,[141] que los había dado al dicho licenciado, por poder e mandado del dicho señor Almirante. Digan lo que acerca desto pasa e saben.

XXIII. Yten, si saben etcétera quel dicho licenciado luego como vino a esta ciudad de Sancto Domingo, se vino a posar a unas casas que a la sazón eran del dicho Almirante, porque las había comprado de Juan de Villoria,[142] el cual después las tornó a comprar e tomar del dicho Almirante, e las cuales dichas casas el dicho licenciado ha vivido teniendo el dicho cargo dos años e medio, que merecían de renta doscientos pesos de oro por todo el dicho tiempo, la cual dicha renta e alquiler no ha pagado porque si lo hubiera pagado los testigos vieran e supieran.

En la ciudad de Sancto Domingo, a quince de octubre de mil e quinientos e diez e nueve años, el noble señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor desta isla, dixo que porque había sido informado quel licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia que fue en esta dicha isla, siendo juez en esta isla, fizo cierta compañía e una armada con Antón Cansino, arma-

[141] Gaspar Centurión (Centurione) y su socio Nicolás de Grimaldo, mercaderes y banqueros genoveses establecidos en Sevilla, prestaban dinero a los funcionarios del bando de Fonseca y Conchillos. Centurión y Grimaldo arrendaron en 1517 la cobranza del subsidio "voluntario" de 200 mil ducados "en que el clero español transigió la décima de sus rentas". Gaspar de Centurión y su familia obtuvieron el monopolio de la venta de esclavos negros a las islas antillanas. Administró el estanco un Melchor Centurión. La intervención de los Centurión en la trata de esclavos se vio favorecida por su antigua relación con el rey de Portugal, don Jorge, quien les había arrendado una casa en Sevilla. Contaba con el apoyo de sus familiares Esteban y Melchor Centurione. Giménez Fernández, vol. I, pp. 120-121, 385, 426, 555 y 559; vol. II, pp. 271-276, 565-566, 978 y 1061; Otte, *Las perlas del Caribe*, pp. 76, 139, 157, etcétera.

[142] Juan de Villoria era regidor de Concepción en la isla Española (Giménez Fernández, vol. I, pp. 520, 555; vol. II, pp. 169-175, 316, 468, 495, 663, 841, 1009, 1014, 1018, 1149 y 1169; Otte, *Las perlas del Caribe*, pp. 67, 139, 160, 196, 207, 278, 410-430.

dor, el cual dicho Cansino a la sazón estaba condenado por el licenciado Sancho Velázquez, juez de residencia de la isla de San Juan en mucha suma de marcos para la Cámara e inhabilitación que no pudiese armar porque había fecho ciertos excesos en el rescate de las perlas, e a causa de la dicha compañía quel dicho licenciado Zuazo fizo con el dicho Cansino, revocó la dicha sentencia contra él dada e le dio licencia para que pudiese armar, e por causa que los padres jerónimos reprendieron al dicho licenciado lo susodicho, dizque tornó a desfacer la dicha compañía, e para averiguación de lo susodicho e saber la verdad recibió juramento de Fernando Patiño, mercader estante en esta ciudad,[143] el cual dixo lo siguiente:

Dixo que lo que sabe es que oyó decir a algunas personas que no se acuerda que la justicia de la isla de San Juan había condenado al dicho Antón Cansino en cierta pena por cosas que había fecho en el rescate de las perlas porqueste testigo...

AGI, Justicia, 43, ff. 71r-74v

[143] El 25 de mayo de 1519 los armadores Fernando Patiño, Juan Mosquera, Rodrigo de Bastidas, Juan Fernández de las Varas, Juan de Logroño y los hermanos Diego y Alonso Caballero, pidieron al licenciado Zuazo, justicia mayor de Santo Domingo, licencia para rescatar esclavos en la Costa de las Perlas y hacer guerra a los caribes en el área no prohibida por Cisneros. El licenciado Zuazo abrió una información y el 10 de junio les concedió las licencias, con las debidas garantías y designando veedor a cada armada. El único que no recibió licencia en lo inmediato fue precisamente nuestro Fernando Patiño. Giménez Fernández, vol. II, p. 1027; cita AGI, Justicia, 47, pieza 1. Pero aparentemente Patiño sí recibió la licencia, pues de ello acusan a Zuazo, Pasamonte y los otros oficiales de Su Majestad. Véase, aquí mismo, el cargo LXX contra el licenciado Zuazo.

10. Las sentencias de la residencia y apelación de la parte del licenciado Zuazo

Santo Domingo, viernes 18 a martes 22 de mayo de 1520

/las sentencias de la residencia/

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Sancto Domingo del puerto de la dicha isla Española, viernes diez e ocho días del mes de mayo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte años, estando sentado en audiencia pública segund lo ha de uso y costumbre el muy noble señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor en esta dicha isla por Su Majestad, en presencia de mí, el dicho Francisco de Orduña, escribano de la Reina e del emperador don Carlos su hijo, nuestros señores, e su notario público en la su corte y en todos los sus reinos e señoríos, e de los testigos interrogados e estando presente el licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia e justicia mayor que fue en esta dicha isla por Sus Altezas, y el bachiller Bartolomé Ortiz, su alcalde mayor que fue en esta dicha isla, questaban sentados para este dicho día e audiencia para oír las sentencias quel dicho señor licenciado e juez susodicho había de dar e pronunciar en la residencia por él tomada e recibida contra el dicho licenciado Zuazo e los oficiales que tuvo en el dicho oficio, de la cual dicha citación yo el dicho escribano doy fe que los cité para ello, su tenor de las cuales dichas sentencias quel dicho señor licenciado dixo e pronunció e por sí mismo rezó en la dicha residencia, una en pos de otra son éstas que se siguen.

Visto por mí el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor en esta isla Española e juez de las apelaciones de las Islas y Tierra Firme del Mar Océano por Su Majestad, del Emperador e de la reina doña Juana su madre, nuestros señores, este proceso e pesquisa secreta de residencia por mí habida e recibida

contra el licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia que fue en esta dicha isla Española e contra sus alcaldes mayores e alguaciles y los otros oficiales que tuvo durante el tiempo de su oficio, la cual fue por mí tomada e recibida dentro del término que por Sus Altezas fue señalado, segund se contiene en la provisión que me fue dada del dicho oficio e tomada conforme a lo contenido en la dicha mi provisión a que me refiero, de la cual dicha pesquisa secreta por mí fue mandado dar traslado al dicho licenciado Zuazo, el cual ante mí fizo su probanza de descargos, e alegó de su derecho lo que vio que le cumplía para guarda de su derecho, segund va todo en este proceso a que me refiero, e visto todo lo otro que se deba ver e los escritos que dio el dicho licenciado de lo que contra él resultaba de la dicha pesquisa e sus descargos dél.

Fallo por la culpa que contra el dicho licenciado Alonso Zuazo resulta de cargos que le fice porque había mandado quitar a Gaspar Astudillo[144] estando preso en la cárcel por los alcaldes ordinarios porque había dicho "pese a Dios", no habiendo cumplido los treinta días, que le debo condenar e condeno al dicho licenciado en cuatro mil maravedís, conformándome con las Ordenanzas que hay en esta isla que sobre el dispensar sobre esta causa, los cuales aplico para los gastos desta residencia, e le mandé los dé e pague dentro de nueve días primeros siguientes, e si no los quisiere pagar questé preso en la casa del cabildo desta ciudad los treinta días quel dicho Astudillo había destar.

E que por la culpa que resulta contra el dicho licenciado Zuazo del cargo que le fice porque había suelto a Francisco de Medina,[145]

[144] Gaspar de Astudillo, ayo y administrador de los bienes de los hijos de don Diego Colón, en 1515 fue preso, junto con otros destacados colombistas, por el oidor Lucas Vázquez de Ayllón y el tesorero Pasamonte. Los presos fueron liberados por órdenes del cardenal Cisneros. Astudillo escribió varias cartas a Su Majestad entre 1537 y 1542. Giménez Fernández, vol. I, pp. 84, 317 y 320; vol. II, pp. 126, 348, 1015 y 1210; AGI, Santo Domingo, 77.

Este Gaspar de Astudillo, o su hijo de mismo nombre, escribió en 1528 una carta a Su Majestad criticando severamente al licenciado Espinosa, oidor de la Audiencia de Santo Domingo. Tal vez por eso fue duramente criticado por los oidores y fue destituido de su cargo de veedor de la Audiencia, y sustituido por Gonzalo Fernández de Oviedo. Véase, aquí mismo, los "Capítulos de un despacho dirigido a Su Majestad por los oidores de la Audiencia de la isla Española", Santo Domingo, 20 de octubre de 1538.

[145] Francisco de Medina, vecino de la villa de Illescas, era tesorero de la Santa Cruzada en Indias. En 1515 Diego Velázquez, teniente de gobernador en Cuba, le encomendó cien indios. En 1521 organizaba armadas para traficar con los indios de Cumaná y la costa de las Perlas. Giménez Fernández, vol. I, pp. 74, 92 y 447; vol. II, pp. 542-543, 972 y 1149.

siendo lego e remitido al juez de la Santa Cruzada, el cual todavía pende porque había ganado seiscientos pesos de oro a los naipes, sin esperar que sobre ello se diese sentencia, que le debo condenar e condeno en pena al susodicho en diez pesos de oro, los cuales aplico para los gastos desta residencia, los cuales mando que pague dentro de tercero día.

Por la culpa que resulta contra el dicho licenciado del cargo que le fice porque había mandado pagar a Juan de Zúñiga, su alguacil mayor, seis pesos e medio de oro de una execución que se había fecho en los bienes del bachiller [Martín Fernández de] Enciso, no estando contenta ni pagada la parte del principal, ni habiendo el dicho alguacil fecho la dicha execución, ni le perteneciendo los dichos dineros, los cuales dichos seis pesos e medio yo he condenado al dicho alguacil en que los vuelva e se den a quien fuese la dicha execución, condeno al dicho licenciado e al dicho alguacil, e sus fiadores no lo teniendo que pagar, en que los dé e pague el dicho licenciado los dichos seis pesos e medio dentro de nueve días primeros.

Absoluciones [al margen]

Del cargo que fice al dicho licenciado Alonso Zuazo porque había soltado a Gaspar de Astudillo de la cárcel en questaba preso por querella que dél estaba dada por el tesorero Miguel de Pasamonte, que le asuelvo dél sin perjuicio del derecho de la parte.

Del cargo que fice al dicho licenciado porque había recibido de Gonzalo Rascón ciertos halcones que le debo asolver y asuelvo dél porque mostró carta de pago cómo se los había pagado del dicho Rascón.

Del cargo que fice al dicho licenciado que había recibido de Antón Cansino una perla rica e de Diego Fernández, mercader, un esclavo, vista la poca probanza e el juramento fecho por el dicho licenciado, que le debo asolver e asuelvo dello.

Del cargo que le fice al dicho licenciado que no castigaba los pecados públicos, e a Pedro del Águila, su alguacil, questaba amancebado, que le debo asolver e asuelvo dél, porque se probó no ha sido el dicho Pedro del Águila en saberlo el dicho licenciado Alonso Zuazo.

Del cargo que fice al dicho licenciado porque no había castigado a unos negros de Pedro Cerón conforme a justicia, sobre que dizque habían sido en la muerte de un hombre, e por mí fue visto el proceso que sobre ello fizo e está sentenciado conforme a derecho, por ende que le debo de asolver y asuelvo del dicho cargo.

Del cargo que le fice porque no había visitado los mesones e ventas, que le debo asolver e asuelvo dél porque es a cuenta de los regidores facerlo.

Del cargo que le fice al dicho licenciado de tener indios puestos en cabeza agena encomendados, siendo para sí, que le debo de asolver y asuelvo del dicho cargo.

Revisión

[Santo Domingo, 18 de mayo de 1520]

[I]. Del cargo que le fice al dicho licenciado que habiendo sido pedida execución por parte de Sus Altezas en Juan Fernández de las Varas, almoxarife de maravedís, que debía de almoxarifazgo ante los alcaldes desta ciudad de Sancto Domingo e habiendo dado mandamiento executorio, el dicho licenciado lo inhibió e mandó que no fuese executado el dicho mandamiento.

[II]. Del cargo que fice al dicho licenciado Zuazo que había sido parcial e muy favorable al Almirante e a sus cosas, causas e criados.

[III]. E del cargo que le fice al dicho licenciado que había sido parcial e muy favorable a Juan Fernández de las Varas e Antón de Villasante[146] e a sus causas e cosas que les tocaban.

[146] Antonio de Villasante (1477 ¿?) llegó a Santo Domingo a los 16 años en el segundo viaje de Cristóbal Colón. Era encomendero en Santo Domingo y declaró en el interrogatorio jeronimiano de 1517 contra la libertad de los indios, pese a ser enemigo de los fernandistas. Villasante se cuenta asimismo entre los firmadores de la "Relación o manera de información de las cosas que como personas que tienen fin y deseo de que las cosas desta isla se provean como convenga...". Ese mismo año fue testigo en la residencia del licenciado Zuazo contra los jueces y oficiales de Santo Domingo. Giménez Fernández lo cuenta entre los "arribistas, decididos a unirse al vencedor", vol. I, pp. 308, 315, 326, 330, 369, 571 y 613; vol. II, pp. 133 y 666, cita AGI, Indiferente General, 1624, ramo 1, ff. 1-5; AGI, Justicia, 42, pieza 1, f. 53v.

[IV]. Del cargo que fice al dicho licenciado porque no había tenido en su Audiencia el arancel de los derechos que han de llevar la justicia e escribanos.

[V]. Del cargo que fice al dicho licenciado que en todo el tiempo que tomó el dicho oficio de juez de residencia, no visitó las villas e lugares desta isla.

[VI]. Del cargo que fice al dicho licenciado porque había dado desigualmente las licencias a armadores e otras personas para ir por esclavos.

[VII]. Del cargo que le fice al dicho licenciado porque no había enmendado las ordenanzas questa ciudad tenía que no son en utilidad de la república.

[VIII]. Del cargo que le fice porque no había enviado ante Sus Altezas las residencias que había tomado a los jueces de apelación e a otros oficiales, hasta que yo la envié.

Los cuales dichos ocho cargos susodichos, vista la información que dello se ha entendido, pesquisa e los descargos a ellos dados, e alegado por el dicho licenciado, fallo que los debo remitir e remito ante Su Majestad del Emperador e de la Reina, su madre, nuestros señores, e ante los de su muy alto Consejo de las Indias, de quien mi comisión manó, para que vean e determinen en ello lo que fueren servidos, e mandé al dicho licenciado Alonso Zuazo que dentro de ciento e cincuenta días después de la dicha desta mi sentencia, vaya o envíe ante Sus Altezas e los del su muy alto Consejo en seguimiento de lo susodicho e a tomar traslado de la que cerca dello le fuese mandado con apercibimiento lo contrario faciendo, le señalo los estrados del Consejo de Su Majestad, para do sea citado para todos los autos que se mandan facer hasta la sentencia definitiva e a que de derecho deba ser citado e llamado cerca dello. El licenciado Figueroa.

Ansí dada e pronunciada la dicha sentencia por el dicho señor licenciado juez susodicho en haz del dicho licenciado Alonso Zuazo, el cual dixo que lo oía. Testigos el licenciado Gonzalo Pedro Vázquez, fiscal, e Juan Ramos, escribano, e el bachiller Ortiz.

Visto por mí, el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor en esta isla Española, el proceso e pesquisa secreta por mí habida e tomada contra el licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia que fue en esta isla por Su Majestad, e contra el bachiller Bartolomé Ortiz, alcalde mayor que fue del di-

cho licenciado Zuazo, e vistos los cargos que fice al dicho bachiller Bartolomé Ortiz, que en revista le resultaron, e las probanzas que fizo contra ellos en guarda de derecho e de culpa, e de todo lo otro que se debía.

Fallo que debo de asolver e asuelvo al dicho bachiller Bartolomé Ortiz de todos los cargos que le fice dichos e los que contra él resultaron por la pesquisa secreta por mí habida e recibida en la dicha residencia, e la fice publicar e quitar dellos, e por esta mi sentencia negando, ansí lo pronuncio e mando en estas partes e por ellos. El licenciado Figueroa.

E ansí dada e pronunciada la dicha sentencia por el dicho señor licenciado juez susodicho en haz del dicho bachiller Bartolomé Ortiz, el cual dicho bachiller Bartolomé Ortiz dixo que la consentía e consintió, e pidiólo por testimonio. Testigos los licenciado Alonso Zuazo e Pedro Vázquez, fiscal, e Juan Ramos, escribano público.

Visto por mí el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor en esta isla Española por Su Majestad la pesquisa secreta que yo tomé por mandado de Su Majestad al licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia que fue en esta dicha isla, e a Juan de Zúñiga, su alguacil mayor, e a Pedro del Águila, su alguacil menor, e a los otros oficiales que tuvo, e los cargos que fize a los dichos Juan de Zúñiga e Pedro del Águila, de las culpas que contra ellos resultaban de la dicha pesquisa secreta e todo lo otro que se requería.

Fallo que por cuanto se prueba quel dicho Juan de Zúñiga cobró de Juan García Caballero, tenedor que era de cierto oro e bienes del bachiller [Martín Fernández de] Enciso, seis pesos e dos tomines de oro, diciendo que los debía haber por cierta execución que había fecho en bienes del dicho bachiller en caso quera para que se los dasen e cobrase, llevó mandamiento del dicho licenciado Alonso Zuazo, juez de residencia que a la sazón era desta isla, y los cuales no le pertenecían ni los debía haber, por no haber él fecho la dicha execución en remate salvo Alonso Rodríguez, portero desta Audiencia Real, e a la sazón en que los cobró no estaba pagada la parte de la deuda; por ende, que debo condenar e condeno al dicho Juan de Zúñiga e a su fiador en su nombre a que dentro de nueve días primeros siguientes den e vuelvan los dichos seis pesos e dos tomines de oro e los deposite en poder del secrestador de las pe-

nas, para que se den al dicho Alonso Rodríguez o a sus herederos si fuere muerto.

En los otros cargos que fize e di a los dichos Juan de Zúñiga e Pedro del Águila, que les debo de asolver e asuelvo e di por libres e quitos dellos e por esta mi sentencia juzgando así lo pronuncio e mando en estos escriptos e por ellos. El licenciado Figueroa.

[Apelación de la parte del licenciado Zuazo]

[Santo Domingo, 22 de mayo de 1520]

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Sancto Domingo, a veinte e dos días del dicho mes de mayo del dicho año de mil e quinientos e veinte años, ante el dicho señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez susodicho, pareció Bartolomé Xuárez[147] en nombre e como procurador ques del dicho licenciado Alonso Zuazo, el cual poder tiene presentado ante mí el dicho escribano en otras causas, que doy fe que lo tiene, signado de escribano público, e presentó un escrito de apelación en nombre del dicho licenciado Zuazo, su tenor del cual es éste que se sigue.

Muy noble señor licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia, yo Bartolomé Xuárez en nombre del licenciado Zuazo apelo de una sentencia contra el dicho mi parte por vuestra merced pronunciada, en cuanto por ella le condenó en la pesquisa secreta de la residencia quel dicho mi parte fizo en diez pesos de oro e de ciertas remisiones que fizo en ciertos artículos en la dicha sentencia contenidos, el tenor de todo lo cual habido aquí por repetido, hablando con la reverencia que debo en cuanto lo suso contenido de la dicha sentencia ni suma a do alguna como injusta e agraviada dina de ser revocada por todas las causas e razones de nulidad e agravio que de lo procesado resultan e por las cuales entiendo pedir e alegar en la prosecución desta causa ante Su Majestad e los del su muy alto Consejo, ante quien apelo, a que entiendo espresar ansimismo antel escribano de este pleito. Por tanto a Vuestra Mer-

147 Un Bartolomé Suárez, vecino de Sevilla, estaba en Santo Domingo en 1514. Otro Bartolomé Suárez, hijo de vecinos de Sevilla, pasó a Indias en 1513. Peter Boyd-Bowman, fichas 3020 y 4030.

ced pido me mande otorgar la dicha apelación con los apóstolos reverenciales, los cuales pido con las instancias acostumbradas e al presente escribano que ansí me lo dé por testimonio.

E ansí presentado el dicho escrito de apelación, el dicho Bartolomé Xuárez en el dicho nombre pidió al dicho señor licenciado e juez susodicho le otorgase la dicha su apelación y pidiólo por testimonio.

E luego el dicho señor licenciado e juez susodicho dixo que, pagando el dicho licenciado Zuazo él en su nombre las dichas condenaciones en que por su sentencia le había condenado, conforme a la ley, e que faciéndolo, que otorgaba y otorgó la dicha apelación en cuanto podía e de derecho debía, e no en más ni allende, e le mandaba e mandó que se presentase ante Su Majestad e los señores del Consejo de las Indias, de quien había manado su provisión de su oficio dentro del término que le dio e asignó en su sentencia el dicho licenciado Zuazo para que fuese en testimonio de las dichas remisiones que fizo en la dicha residencia y sentencia, so pena de execución.

E luego el dicho Bartolomé Xuárez en el dicho nombre, dixo que lo tenía por agravio lo susodicho e que apelaba dello como apelado tenía e que lo pedía por testimonio a lo cual fueron testigos Francisco González, portero, e Juan Ramos, dicho escribano, y el dicho Francisco de Orduña, escribano e notario público susodicho, presentes suya [?] e pronunciando las dichas sentencias segund dicho es, e por ende fize aquí este mi [signo] en testimonio de verdad.

Francisco de Orduña

AGI, Justicia, 43, ff. 383r-385v

11. Relación de la residencia pública que se tomó por el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor de la isla Española por Su Majestad, al licenciado Alonso Zuazo

Santo Domingo, 1519

Muy alto y muy poderoso invitísimo emperador siempre agusto príncipe, rey y amo nuestro

El licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia dado por Vuestra Católica y Cesárea Majestad en esta isla Española, beso sus imperiales manos y pies y le hago saber que en cumplimiento del mandado y comisión de Vuestra Majestad yo vine a tomar la residencia a esta isla Española al licenciado Zuazo y sus oficiales, la cual les tomé por término de noventa días, conforme a la provisión de Vuestra Majestad, que comenzaron en veinte e siete días del mes de julio de mil e quinientos e diez e nueve años, dentro de los cuales fueron puestas al dicho licenciado y sus oficiales las acusaciones y demandas siguientes:

I. Francisco Martín, carpintero, puso una demanda al dicho licenciado en que dixo que le había dado a facer un bergantín que cupiese quinientas cargas de pan e la había de dar todos los aparejos e de comer que hubiese menester e más cinco pesos de oro cada mes, e quel dicho Francisco Martín trabajó en cortar las maderas e otras cosas en que se ocupó treinta e ocho días, e demás quel dicho licenciado le tomó su herramienta e no le ha querido pagar lo que ansí trabajó ni darle sus herramientas. Está respondido a esta demanda e no se sigue más.

II. El susodicho puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo que yendo a pedirle ciertas herramientas que le había tomado e ciertos dineros que le debía, el dicho licenciado le había deshonrado e que le había de dar cien azotes. Estimó su injuria en cien pesos de oro e pidiólos. Está respondido a esta querella e no se ha seguido más.

III. García Troche, vecino de la isla de San Juan, pidió al dicho licenciado Zuazo por una demanda en que dixo que le tenía un indio contra su voluntad, que se lo mandase devolver. Fue contendido sobre ello hasta que concluyeron. Di sentencia en que se le mandó volviese el dicho indio.

IIII. Fernando Caballero e Gonzalo de Guzmán pusieron una demanda al dicho licenciado Alonso Zuazo en que dixeron que en un pleito que truxieron con Alonso Caballero sobre ciertos puercos, los había injustamente condenado en doscientos e cincuenta pesos de oro de principal e cincuenta de costas e sobre ello les tuvo mucho tiempo presos. Pidieron condenar al dicho licenciado en ellos e más en las costas. Están recibidos a prueba. No se ha seguido más.

V. Fernando Caballero puso otra demanda al dicho licenciado en que dixo que injustamente le tuvo preso dos meses en la cárcel pública por razón de una injusta sentencia que contra él dio a favor de un Pedro Romero, por razón de cierta compañía que tuvieron, por lo cual le había injuriado e fecho sin justicia, en que estimó su injusticia con las costas en trescientos pesos de oro. Está en estado de probanza y no se ha seguido más.

VI. Fernando Caballero puso una querella al dicho licenciado en que dixo quél trató cierto pleito antél con un Pedro Romero, sobre cierta compañía que tuvieron, en el cual injustamente el dicho licenciado le condenó en ciento e veinte e siete pesos de oro de principal e veinte pesos de oro de costas, e por ello le tuvo cuatro meses preso en la cárcel pública, probando ser hijodalgo, en lo cual le injurió. Estimó su injuria en trescientos pesos de oro e pidiólos en esta causa. Están recibidos a prueba y no se ha seguido más.

VII. Juan de Mojados[148] puso una querella al dicho licenciado que hizo e recibió a un Juan de Ribera por escribano público del número de la ciudad de Sancto Domingo, derogando otros cuales-

[148] Juan de Mojados era hijo de Pedro de Medina, notario de la Santa Inquisición de Sevilla, estrechamente vinculado con los negocios de Indias. Empleó sus caudales y los de su familia para hacerse de buenos puestos en la isla Española. Antes de iniciarse la residencia de Zuazo, en junio de 1519 Juan de Mojados fue nombrado escribano de la villa de Buenaventura. Giménez Fernández, vol. II, pp. 289 y 587-588. Boyd-Bowman registra un Juan Martínez de Mojados, hijo de vecinos de Mojados, Segovia, que pasó a Indias en 1513, y un Pedro de Mojados, también de Mojados, que pasó con Pedrarias a Tierra Firme en 1514, vol. I, fichas 2900 y 2901.

quier escribanos que hubiesen, no teniendo poder para ello, por lo cual había caído en grandes penas por no tener poder para lo facer. Pedía fuese condenado en ellas. Está esta causa en estado de probanza y no se ha seguido más.

VIII. Lope de Bardeci[149] puso una demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo que dio un mandamiento contra él a pedimiento de un criado del dicho licenciado para que le sacasen prendas por tres pesos de oro que decía que le debía por un conocimiento, e aunque apeló del dicho mandamiento y suplicó, por ser su criado no curó sino mandar executar el dicho mandamiento e le sacaron un jarro y una tasa de plata que valían veinte e cinco pesos de oro e no se lo han vuelto, ni la demasía. Pidió le fuese mandado volver. Está respondido a la demanda y no se ha fecho más.

IX. Francisco Caxco puso al dicho licenciado Zuazo una denunciación en que dixo que no teniendo poder ni facultad de Vuestra Alteza, recibió por escribano de Vuestra Alteza a un Martín de Calahorra, su criado, y usaba antél como ante escribano en las causas que antél venían por lo cual cayó e incurrió en grandes penas. Pidió fuesen executadas. Está esta causa respondida a la dicha denunciación y no se siguió más.

X. Juan de Mojados puso una denunciación al dicho licenciado Zuazo en que dixo que sin causa alguna le mandó prender e le tuvo preso en la cárcel dos días e lo tuvo más de seis horas de cabeza en el cepo, por lo cual pidió fuese condenado en lo que fuese justicia. Está en estado de probanza esta causa y no se ha seguido más.

XI. Alonso de Cantalpino puso una acusación al dicho licenciado en que dixo que sin causa alguna le mandó prender y le tuvo muchos días preso en la cárcel sin le dar la causa de su prisión e sin haber proceso le puso a cuestión de tormento e le preguntó en

[149] Lope de Bardeci, encomendero en la isla Española, en 1511 fue sustituto del tesorero de la Santa Cruzada en Indias, Fernando Vázquez, converso jurado de Toledo. En 1515, siendo oficial del almirante don Diego Colón, fue apresado por el tesorero Pasamonte. Sin abandonar su filiación colombista, participó con el bando de Pasamonte en varias armadas para cazar esclavos. Este y otros negocios hicieron de él figura prominente en Santo Domingo. En abril y mayo de 1518 fue procurador de los vecinos de Santo Domingo en las Cortes o Junta de la isla Española, antes de ser destituido debido a su apoyo al bando del Almirante contra el de Pasamonte. El juez de residencia licenciado Rodrigo de Figueroa recibió instrucciones de castigarlo por su supuesto mal desempeño en el recaudo de los bienes de difuntos. AGI, Justicia, 42, pieza 1; Giménez Fernández, vol. I, pp. 84 y 326-327; vol. II, pp. 126, 133, 154, 160, 168-173, 304, 366, 539-540, 563, 1025, 1106, 1189, 1200 y 1208.

él si el licenciado Ayllón, con quien vivía, si le había mandado que matase alguna persona, e ansí le mandó soltar de que no confesó cosa. Estimó su injuria en trescientos pesos de oro. Está respondido de la acusación y no se siguió más.

XII. Juan de Villarroel puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel dicho licenciado sin pedimiento de parte ni haber información alguna le tuvo preso en la cárcel seis meses en que gastó doscientos pesos de oro, y lo cual le fizo sin justificación. Pidió fuese condenado en las penas establecidas en derecho en los dichos doscientos pesos. Está fecha publicación en esta causa y no se siguió más.

XIII. El dicho Juan de Villarroel puso una demanda al dicho licenciado en que dixo que teniendo él una india suya, la cual le pedía un Juan López, íntimo amigo del dicho licenciado, dio un mandamiento para que la dicha india se depositase e la depositó en poder de un yerno del dicho Juan López, sin haber causa para ello, en lo cual gastó más de cien pesos de oro. Pidió le condenasen en ellos y en las costas. Está esta causa en estado de publicación y no se siguió más.

XIIII. Pedro de Xerez puso una demanda al dicho licenciado Zuazo e dixo que un Pedro Tohino,[150] maestre de una nao, le debía trescientos ducados de oro, por lo cual sobre la paga dellos quedó un Hernando de Carrión[151] de le pagar los dichos trescientos ducados del sueldo quel dicho maestre y su nao ganaba, el cual le tenía fletado para una armada el cual en el tiempo que con él anduvo, ganó de sueldo él e la dicha su nao mil e trescientos ducados, e el dicho Pedro de Xerez se los pidió los dichos trescientos ducados que ansí le debía el dicho maestre al dicho Hernando de Carrión por la obligación que le fizo ante la justicia desta ciudad, la cual dicha sentencia contra el dicho Carrión apeló para ante el dicho licenciado Zuazo, oída e en vista e en grado de revista, revocó la dicha sentencia de que dixo que le agravió entendiendo de pleito ajeno suyo. Pidió le condenasen en los dichos trescientos ducados e a las costas. Respondióse a ella y no la siguen las partes.

[150] Boyd-Bowman registra un Alonso Fernández Tohino, sevillano que pasó en 1516 a Santo Domingo, donde fue maestre de nao, vol. I, ficha 3422.

[151] El burgalés Fernando de Carrión era mercader en Santo Domingo desde 1513. Varios otros Carrión burgaleses pasaron a Indias por esos años. Boyd-Bowman, vol. I, fichas 679-684.

XV. Pedro Gallego,[152] como uno del pueblo, puso una demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo que lo hubo condenado a un Juan de Vergara, boticario, en ciertas penas corporales e perdimiento de bienes, e por el dicho Juan de Vergara fue apelado en tiempo y en forma para ante Vuestra Alteza e no le quiso otorgar la dicha apelación y executó su sentencia, en lo cual cayó el dicho licenciado en pena de treinta marcos de oro. Pidiólos. Está concluso para interlocutoria e ninguna de las partes la siguió.

XVI. El dicho Pedro Gallego puso otra demanda al dicho licenciado Alonso Zuazo e dixo quel dicho licenciado condenó a Pedro de Llanos a ciertas penas corporales e en perdimiento de bienes, el cual apeló en tiempo y forma y el dicho licenciado no le otorgó su apelación, antes executó su sentencia, por lo cual cayó en pena de treinta marcos de oro. Pidiólos. Está respondido a la acusación e no está fecho nada.

XVII. El dicho Pedro Gallego, como procurador y defensor legítimo de los bienes y herederos de Juan de Vergara, boticario difunto, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel dicho Juan de Vergara hubo dicho cierto dicho contra Miguel de Pasamonte, tesorero de Vuestra Alteza, por lo cual el dicho licenciado Zuazo prendió al dicho Juan de Vergara diciendo haberse perjurado e fizo proceso contra él, ansí le condenó a que le quitasen los dientes e le truxiesen a la vergüenza con una mordaza a la lengua e a perdimiento de todos sus bienes, de la cual sentencia apeló y se la denegó e executó su sentencia, el cual dicho Juan de Vergara suplicando en el Consejo de Vuestra Alteza con el proceso, e fue revocada la dicha sentencia, lo cual dizquel dicho licenciado fizo para facer mal al dicho Juan de Vergara. Pidió fuese condenado el dicho licenciado, por haber fecho lo susodicho e denegar la dicha apelación, en las penas establecidas. Está respondido y no se sigue.

[152] El gallego, o sevillano, Pedro Gallego (1490-¿?), encomendero y minero en la Española desde 1514, metido a procurador, defendió a los oidores Villalobos y Vázquez de Ayllón en la residencia que les hizo el licenciado Zuazo en 1517-1518. AGI, Justicia, 43, ff. 38-45; Giménez Fernández, vol. I, p. 308; vol. II, pp. 142 y 1127; cita AGI, Santo Domingo, 77, pieza 1, f. 7, y AGI, Justicia, 43, pieza 1, f. 78; Boyd-Bowman, vol. I, fichas 3522 y 5135-5137). Aquí vemos a Pedro Gallego representando a los mismos personajes y a otros de su bando, dedicado a cubrir de acusaciones al licenciado Zuazo. No se identifica con al Pedro Gallego que Hernán Cortés casó en 1528 con doña Isabel Moctezuma, hija del emperador mexica Moctezuma Xocoyotzin.

XVIII. El dicho Pedro Gallego, en el dicho nombre, puso una demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel dicho licenciado como dicho es condenó al dicho Juan de Vergara, boticario, diciendo haber jurado falso en las penas que dicho ha de suso, y en perdimiento de todos sus bienes para la cámara de Vuestra Majestad, y no embargante que apeló de la dicha sentencia, executó en él e en sus bienes su sentencia e los vendió, e por Vuestra Alteza e los del Su Consejo fue revocada la dicha sentencia e mandádole volver sus bienes y dar executoria dello, y el dicho licenciado le vendió sus bienes e los bienes muebles y cosas de su botica vendió en cuatrocientos e treinta e ocho pesos de oro, los cuales no le ha querido dar. Pidió fuese condenados en ellos el dicho licenciado Zuazo con las costas. Está concluso para [sentencia] interlocutoria y no la siguen las partes.

XIX. El dicho Pedro Gallego, en el dicho nombre, puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel susodicho hubo condenado al dicho Juan de Vergara en ciertas penas corporales y en destierro destos reinos y en perdimiento de todos sus bienes, la cual sentencia executó sin embargo de la apelación que interpuso, el cual suplicando ante Vuestra Alteza e los del Su Consejo los cuales vieron el proceso e revocaron en todo la sentencia dada por el dicho licenciado Zuazo e le mandaron volver sus bienes, en lo cual gastó el dicho Juan de Vergara e le vinieron de daño dos mil pesos de oro, los cuales el dicho licenciado dixo era obligado a le pagar, por haber sentenciado mal. Pidiólos. Está este proceso concluso para interlocutoria y no la siguen las partes.

XX. El dicho Pedro Gallego, como procurador e defensor de los bienes del dicho Juan de Vergara, boticario, puso una demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel dicho licenciado hubo condenado injustamente al dicho Juan de Vergara en ciertas penas corporales y en perdimiento de todos sus bienes e por los del Consejo de Vuestra Alteza fue revocada la dicha sentencia e mandados restituir sus bienes con las rentas dellos y el dicho licenciado tomó al dicho Juan de Vergara cuatro pares de casas que tenía en esta ciudad, y estuvo despojado dellas quince meses en que rentaban doscientos e cuarenta pesos de oro, los cuales el dicho licenciado es obligado a le pagar por haber sentenciado mal. Pidió fuese sentenciado en ellos. Está solamente respondido a la demanda. No se siguió más.

XXI. Miguel de Pasamonte, tesorero de Vuestra Alteza, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo que al tiempo quel dicho licenciado tomó residencia por mandado de Vuestra Alteza a los jueces de apelación, en el interrogatorio por do tomó los testigos de la pesquisa secreta puso una pregunta, quel dicho tesorero tenía en su casa fuelles e hornillos con que podía fundir e fundía oro, que era en mucho perjuicio e deservicio de Vuestra Alteza, lo cual dixo que no fue ni era verdad, e por ser el dicho tesorero persona servidora[153] de Vuestra Alteza e de mucha conciencia e fidelidad, y en haber fecho e dicho lo susodicho contra él, cayó e incurrió en grandes penas por le haber mancillado su honra y fama. Pidió fuese condenado en lo que se hallase por derecho. Está esta causa para se facer publicación, porque las partes la han seguido de mucho espacio.

XXII. El dicho teniente Pasamonte puso otra acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo que teniendo en su casa un cofre puesto por todos los procuradores desta isla y cerrado con dos llaves, en el cual cofre estaban ciertas escrituras cumplideras al servicio de Vuestra Alteza e desta isla que los dichos procuradores habían ordenado e fecho para las enviar a Vuestra Alteza, e quel dicho licenciado Zuazo siendo juez mandó a su alguacil mayor que fuese a casa del dicho tesorero e le sacase el dicho cofre do estaban las dichas escrituras, y el dicho alguacil fue a su casa e se lo sacó e el dicho licenciado descerrajó el dicho cofre e vio las dichas escrituras, de lo cual vino deservicio a Vuestra Alteza. Pidió por lo haber fecho fuese condenado lo que se hallase por derecho. Está concluso para interlocutoria. No lo siguen las partes.

XXIII. El licenciado Serrano[154] puso una demanda al dicho licenciado Alonso Zuazo en que dixo quél teniendo unos cincuenta

153 Pasamonte introduce, casi a modo de clave, los términos por él inventados de "servidores" y "deservidores", para referirse a los dos bandos que dividían el mundo español en las Antillas (el bando fernandino, fonsequista o aragonés, y el bando partidario a don Diego Colón).

154 El licenciado Antón Serrano era regidor de la ciudad de Santo Domingo en 1516 y cómplice del tesorero Pasamonte. Con su hermano, el licenciado Cristóbal Serrano, fue a Castilla como procurador de la isla Española para solicitar facilidades para la trata de esclavos. En 1519 solicitó al licenciado Rodrigo de Figueroa condonase las penas en que habían incurrido los tratantes de esclavos. Giménez Fernández, vol. I, pp. 303 y 313-314; vol. II, pp. 126, 134, 154, 170, 176, 293, 295, 300, 304, 316-317, 352, 354, 366, 434, 472, 558, 666, 718, 731, 736, 823, 833, 889-891, 895, 897, 902, 972-973, 1001, 1003, 1026, 1106 y 1181.

indios que le fueron dados en el repartimiento de Rodrigo de Alburquerque, el dicho licenciado Zuazo dizque de suso le condenó por sentencia a que diese los dichos indios a un Diego Méndez[155] con ciertos intereses. Pidió que por le haber condenado injustamente le condenase en los dichos intereses que le condenó. Está respondido a la demanda. No se sigue por las partes.

XXIV. El dicho licenciado Serrano puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo quel dicho licenciado le despojó de su hacienda por una sentencia que contra él le dio en favor de un Diego Méndez e le quitó cincuenta indios que tenía de su repartimiento e los dio al dicho Diego Méndez aunque apeló de la dicha sentencia. Pidió fuese condenado en trescientos pesos de oro que pudieron rentar los dichos indios cada un año por su vida e de un hijo que los tenía. Está respondido a la demanda. No se sigue.

XXV. El dicho licenciado Serrano puso otra demanda al dicho licenciado en que dixo quel dicho licenciado Zuazo le condenó injustamente a que diese a Diego Méndez cincuenta indios quél tenía de repartimiento y en el dicho pleito gastó cien pesos de oro e por haber mal sentenciado el dicho licenciado Zuazo era obligado a se los pagar. Pidió fuese condenado en ellos. Está respondido a la demanda. No se sigue.

XXVI. El dicho licenciado Serrano puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo en que dixo que de una sentencia que dio contra él apeló en tiempo y en forma e sin embargo executó sentencia. Pidió fuese condenado en la pena de la ley y está respondido a la demanda. No se sigue.

XXVII. Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo que teniendo preso a un Alonso de Peñaranda[156] por ciertas cuchilladas que dio al licen-

[155] Diego Méndez, vecino de Sevilla, en 1512 se avecindó en Santo Domingo donde fue señor y maestre de nao. Viajó de España y regresó a Santo Domingo en 1525. Fue alguacil mayor de Santo Domingo entre 1524 y 1527. Boyd-Bowman, vol. I, ficha 3751a. Giménez Fernández registra un Diego Méndez alzado en 1521 en la "*comunidad* cubana de Sancti Spiritus", junto al doctor Cristobal de Hojeda y Pedro de Salazar, vol. II, p. 1102.

[156] Boyd-Bowman registra a los burgaleses Pedro y Álvaro Penaranda, que pasaron a Indias en 1516 y 1517 respectivamente, y un Juan Pérez de Aranda de Duero, que pasó a Indias en 1514. Registra asimismo a varios Peñaranda, vecinos y naturales de Peñaranda, Salamanca: Alonso Luco de Penaranda, en Cuba en 1518 y conquistador de México en 1519; Francisco de Penaranda, de paso en Santo Domingo en 1508; y Juan de Peñaranda,

ciado Serrano, el dicho Peñaranda quebrantó la cárcel e nunca el dicho licenciado Zuazo procedió contra él. Pidió por ello fuese condenado el dicho licenciado Zuazo. Está respondido a la acusación. No se sigue.

XXVIII. Miguel de Pasamonte, tesorero de Vuestra Alteza, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dixo que seyendo él hombre hijodalgo y criado y servidor de Vuestra Alteza, el dicho licenciado, por odio y enemistad que con él tenía, e por le afrontar e macular su honra, le mandó que ficiese demostración de su miembro viril, diciendo que era retajado o hijo o nieto de quemado y que le prendería si no lo ficiese, el cual por no ser preso lo fizo contra su voluntad. Pidió fuese condenado en las penas establecidas en derecho. Está fecha publicación en esta causa. Síguese.

XXIX. Pedro Gallego, procurador, como uno del pueblo, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo en que dizque teniendo el dicho licenciado tres esclavos negros de Fernando Cerón presos en la cárcel pública porque se decía e afirmaba que dizque habían muerto a palos a un cristiano por mandado del dicho su amo, Hernand Cerón, e que lo disimuló e blandeó el dicho licenciado Zuazo, segund más largo se contiene en la dicha acusación. Está respondido a ella por el dicho licenciado Zuazo e no está fecho más porque no se siguen las partes.

XXX. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso una acusación al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez el dicho licenciado e pendiendo antél muchos pleitos e causas criminales en que dio sentencias e condenó a los tales delincuentes en mucha suma de pesos de oro en que debiendo aplicar la mitad de la tales condenaciones a la Cámara e fisco de Vuestra Alteza, no lo aplicó, antes esclusó la dicha Cámara, lo aplicó a lo que bien le estaba, segund más largo en la dicha acusación se dice. A la cual está respondido e no se sigue.

XXXI. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que por Vuestra Alteza y por el Rey Católico don Fernando, de gloriosa memoria, fueron señaladas las islas e partes de donde se había de traer indios a esta isla Española e cuáles dellos habían de ser esclavos e cuáles no, so pe-

que pasó a Indias en 1514. Finalmente, un Fernando de Peñaranda, hijo de vecinos de Tajueco, Soria, pasó a Indias en 1512, vol. I, fichas 646-648, 2643, 2645a, 2646, 2647 y 4245.

nas perpetuas, e ansimismo dizque defendiendo el dicho licenciado Zuazo espresamente de qué lugares e partes no se podía traer los dichos indios y esclavos, y ansimismo dizque Vuestra Alteza mandó dar la orden e mandamiento de cómo se habían de facer las armadas para traer los dichos indios y quién y cómo había de dar las licencias y instrucciones para ello, y nombrar los veedores que en las dichas armadas habían de ir segund que todo más largo dizque se contenían en las provisiones, lo cual cuando y el dicho licenciado Zuazo y los padres jerónimos que a estas partes vinieron por gobernadores, vedaron, e dizquel dicho licenciado dio secretamente muchas licencias, particularmente a ciertos vecinos desta ciudad de Sancto Domingo, para traer indios. Está respondido a ella. No se ha fecho más porque no se ha seguido en la pesquisa secreta, averiguada la verdad e remitida a Vuestra Majestad.

XXXII. El dicho Pedro Gallego como uno del pueblo puso una acusación al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez el dicho licenciado Zuazo tuvo preso a Gaspar de Astudillo por una querella que dél dio ante Cristóbal de Santa Clara,[157] alcalde que era a la sazón, e porque dizque había dicho mal a Dios, el dicho licenciado se había entremetido en la dicha causa e dio mandamiento para soltar al dicho Astudillo. Está respondido. No se sigue. En la pesquisa secreta cierta condenación fice sobre esta causa.

XXXIII. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso otra acusación al dicho licenciado Zuazo diciendo questando presos en la cárcel pública desta ciudad un Valdenebro[158] e un Lucas de Mo-

[157] El guipuzcoano Cristóbal de Santa Clara (1474-¿?) obtuvo indios en el repartimiento de la isla Española de 1514 y fue alcalde de la ciudad de Santo Domingo en 1516 y 1517, cuando menos. Casó con una mujer de Castilla. Pertenecía al clan pasamontista y el 18 de agosto de 1519 respondió a la pesquisa secreta contra el licenciado Zuazo. AGI, Justicia, 43, f. 12; Giménez Fernández, vol. I, pp. 303 y 326, vol. II, pp. 126, 154, 1106 y 1195; **Boyd-Bowman, vol. I, ficha 1655.**

[158] Tal vez Diego de Valdenebro, juez de la villa de Santiago, fue apresado en represalia por haber apresado en 1516 a Pedro de Ferrera por haber dicho públicamente: "Viva el infante don Fernando y el otro [don Carlos] estése allá [en Flandes]". El oidor Vázquez de Ayllón mandó personalmente liberar a Ferrera. Este Pedro de Ferrera o de Herrera era escribano de Santiago y había recibido en 1514 un repartimiento de 59 indios naborías; en 1524 pasó a Puerto Rico. Dio testimonio del contubernio entre Ferrera y el oidor Ayllón don Francisco de Monroy, encomendero de Santiago (natural, como Francisco, de la provincia de Cáceres, parientes ambos de Hernán Cortés), testigo en el juicio de residencia hecho en 1517 por el licenciado Zuazo a los jueces y oficiales de la isla Española: "Sabe este testigo que estuvo el licenciado Ayllón en la dicha villa [de Santiago] al pie de veinte días sobre otro caso, que fueron ciertas palabras que dixo un Pedro de Ferrera, vecino de

rales[159] en razón de ciertos delitos que los sobredichos habían cometido, el dicho licenciado los soltó de la dicha cárcel sin conocimiento de causa sin los punir ni castigar. Está respondido. No se sigue.

XXXIIII. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez estando un navío en el puerto desta ciudad de partida para ir, y dizque cierta persona o personas que en él iban llevaban una mujer casada, mujer de un maestre Bernal y ella se iba sin licencia, contra la voluntad del dicho su marido, sin ser dello sabidor, e quel dicho maestre Bernal se había venido a quejar de los dichos delincuentes ante Diego de Alvarado, alcalde ordinario,[160] el cual luego que hubo dello información fue al río e procuró de entrar en el dicho navío para prender a los delincuentes e le ficieron resistencia en la entrada, de lo

la dicha villa de Santiago, contra el rey nuestro señor que fueron, las que este testigo oyó cómo el dicho Ferrera dixo 'Viva el infante don Fernando y el otro estése allá". E que oyó este testigo a algunas personas quel dicho Ferrera había entonces dicho poniéndose la mano en el pecho: 'Por nuestro señor que si tuviesen guerra el infante y el rey don Carlos que yo ayudaría al infante', de lo cual todo dixo este testigo que se remitía al proceso que sobre esto se fizo. E que sabe este testigo que luego vino el bachiller [Miguel] Becerra a más andar a esta ciudad de Sancto Domingo desde su estancia del Guaoruco, ocho leguas de Santiago más adentro, porquel dicho licenciado Ayllón es grande amigo del dicho Ferrera, e que el dicho licenciado, estando ya el dicho Ferrera preso por las dichas palabras en poder de Valdenebro, que a la sazón era juez en la dicha villa por el licenciado Lebrón; y luego el licenciado Ayllón partió desta ciudad e fue a la ciudad de la Vega, donde ya había llevado el dicho Diego de Valdenebro preso al dicho Pedro de Ferrera, e le tenía en muy duras prisiones, desde la dicha villa de Santiago, e luego quel dicho licenciado llegó mandó él solo quitar las prisiones al dicho Pedro de Ferrera e lo envió libre e suelto a la dicha villa de Santiago para que se pusiese en la cárcel.

"E después el dicho licenciado fue a la dicha villa de Santiago e mandó al dicho Ferrera que viniese después de cierto tiempo a esta ciudad de Sancto Domingo. E sabe este testigo que nunca se le echaron prisiones al dicho Ferrera e que anduvo en esta ciudad suelto e que por las dichas palabras nunca fue castigado por los dichos jueces e que oyó decir este testigo quel dicho Pedro de Ferrera dio al licenciado Villalobos cuatrocientos castellanos para traer a su mujer del dicho licenciado de Castrila que a la sazón enviaba por ella". AGI, Justicia, 42, pieza 1, f. 33v; citado por Giménez Fernández, vol. I, p. 330-331; vol. II, p. 127.

[159] A fines de 1517, Lucas de Morales, "en nombre y como procurador de la comunidad e vecinos de la villa de Salvaléon de Higüey", fue de los firmantes de una muy interesante "Relación o manera de información de las cosas que como personas que tienen fin y deseo de que las cosas desta isla se provean como convenga al servicio de Dios nuestro señor y de Sus Altezas y al bien y pro de los vecinos y pobladores della". Observa Giménez Fernández que el uso del término "comunidad" era por entonces característico de los oponentes al bando aragonés. AGI, Santo Domingo 77, citado por Giménez Fernández, vol. II, p. 133.

[160] Diego de Alvarado (1459-¿?), vecino y alcalde de la ciudad de Santo Domingo, respondió al interrogatorio de la pesquisa secreta contra el licenciado Zuazo sin hacerle acusación alguna. AGI, Justicia, 43, ff. 16-19.

cual se fueron a quejar al dicho licenciado Zuazo, el cual lo disimuló e respondió que "les tengo de facer yo", e no fizo justicia. Está respondido. No se sigue.

XXXV. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso otra acusación al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez, un criado del dicho licenciado acuchilló a un carretero de noche e que no le prendió ni castigó, antes dizque le dio favor que lo llevasen e pasasen a la isla de Cuba. Está respondido. No se sigue.

XXXVI. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez de gobernación tuvo preso a un Francisco de Medina porque había jugado con un Cardenel a los naipes e mal ganádole setecientos pesos de oro, y estando preso a pedimiento del dicho Cardenel, por parte de un maestro Otalora[161] fueron dadas e discernidas ciertas cartas de execución contra el dicho licenciado, diciendo ser el dicho Francisco de Medina, familiar de la Santa Cruzada e Composición,[162] e quel dicho licenciado Zuazo sin dar ni alegar cosa en favor de la jurisdición real e sin mandamiento al fiscal que asistiese en ello, había remitido al dicho Francisco de Medina al dicho Otalora, comisario. Está respondido en la pesquisa secreta. Se fizo contra el dicho licenciado cierta condenación sobre esta causa.

XXXVII. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso demanda al dicho licenciado diciendo que siendo juez e... [?], contra leyes e premáticas de Vuestra Majestad, en daño de la república porque permitió e consintió una nueva impusición, dando lugar a que pagasen los caminantes en el camino real al Bonao cuarenta e cuatro maravedís cada persona que pasaba cabalgando e medio ducado por cada bestia de carga, la cual dicha imposición dizque había dado lugar a que se cogiesen. Está respondido por el dicho licenciado e dado su descargo. No se sigue.

XXXVIII. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, por lo que toca al bien de la república, dio querella del dicho licenciado

[161] Boyd Bowman registra dos Francisco de Otalora, ambos mercaderes vascos, que acaso son el mismo, el primero, vecino de Oñate, Guipúzcoa, pasó a Indias en 1510; el segundo, vizcaíno, estaba en Santo Domingo en 1511, vol. I, fichas 1647 y 4798.

[162] El Comisario general de la Santa Cruzada, la milicia contra los infieles, recibió del Papa la facultad para "hacer composición sobre los bienes mal habidos o usurpados, cuando no consta del dueño de ellos", lo cual se realiza "dando cierta cantidad de dinero en contado, a proporción de lo que se usurpó o adquirió mal". Los familiares de la Santa Cruzada eran ministros no oficiales, que acudían cuando eran llamados.

Zuazo diciendo que un Gaspar de Astudillo fizo una denunciación antel dicho licenciado, siendo juez, contra el tesorero Miguel de Pasamonte diciendo questaba circuncidado, e que recibió información acerca dello de un Pedro de Llanos, criado del dicho tesorero, e que su dicho mirándose bien no perjudicaba al dicho Pedro de Llanos, ni facía probanza de lo en la dicha denunciación contenido, e que después el dicho licenciado, sin haber causa ni razón, fizo facer ostentación e demostración al dicho tesorero de su miembro viril, e que por ello pareció no ser lo que en la dicha denunciación, e quel dicho licenciado ha firmado haberse perjurado el dicho Pedro de Llanos en su dicho, lo mandó azotar públicamente e condenó a perdimiento de todos sus bienes, lo cual dizque todo fue injusto. Está respondido. No se sigue.

XXXIX. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso otra demanda e querella del dicho licenciado diciendo que siendo juez fizo ciertas Ordenanzas e las mandó pregonar, entre las cuales fizo una contra los negros que tenían los vecinos e los que demás viniesen de Castilla, para que de cada uno se pagase un peso de oro e otras exorbitancias e mandos injustos, e que para la execución dello nombró diputados lo cual dio que fue en perjuicio de los vecinos. Está respondido por el dicho licenciado y no se sigue.

XL. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez, estando como estuvo sentenciado un Íñigo de Zúñiga por el licenciado Sancho Velázquez, juez de residencia de la isla de San Juan, a pena de muerte por ciertos delitos graves, el dicho licenciado Zuazo tomó en sí el conocimiento de la causa e lo dio por libre e quito, donde habían de confirmar la sentencia del dicho Sancho Velázquez, e que no fizo justicia. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

XLI. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, puso cierta querella al dicho licenciado diciendo que había dado cierto mandamiento a un su alguacil e que mandó facer execución en las personas e bienes de ciertos vecinos que habían sido a facer una armada a traer esclavos, a la cual dizque se debía mucha suma de maravedís a la gente que allá había ido e que lo mandó facer sin llamar ni oír a los dichos vecinos, siendo personas llanas e abonadas, en lo cual dixo que no había fecho justicia. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo e no se siguió más.

XLII. El dicho Pedro Gallego, como uno del pueblo, dio querella del dicho licenciado Zuazo diciendo questando presa una Isabel Rodríguez en la cárcel desta ciudad, por feo delito, el dicho licenciado, a ruego de un Juan Fernández de las Varas, la mandó quitar las prisiones que se anduviese suelta por la cárcel e diese fianzas de quinientos castellanos, los cuales dizque dio al dicho Juan Fernández de las Varas a un Juan de Sevilla, alemán, e que antes que se determinase la causa, porque la dicha Isabel Rodríguez estaba presa, se ausentó de la dicha cárcel, e que por ello incurrieron los dichos fiadores en la pena de los dichos quinientos castellanos, segund la fianza que ficieron, e quel dicho licenciado Zuazo había tenido manera por la mucha amistad que tenía al dicho Juan Fernández en cómo los dio por quitos, habiéndolos de condenar, e que no fizo justicia. Está respondido y no se siguió más.

XLIII. Juan de Mojados puso una demanda al dicho licenciado diciendo que teniendo e poseyendo una tierra e un agua en el río de Hibuca con un herido de agua para ingenio de azúcar, el dicho licenciado le había desposeído dél e dádolo al Almirante [don Diego Colón], teniéndolo él por título e concesión del cabildo de la villa de la Buenaventura, por estar dentro de su administración. Está respondido a ella. No se siguió más.

XLIIII. El dicho Juan de Mojados puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez el dicho licenciado estuvo mucho tiempo descomulgado sobre ciertas causas e negocios sobre las cuales dizque debía y era obligado a pagar el dicho licenciado tres mil e tantos maravedís de ciertas costas, e quel dicho Juan de Mojados las había pagado por él. Pidió que le fuesen restituidos. Respondióse por el dicho licenciado. No se siguió más.

XLV. Pedro Gallego, procurador, en nombre del licenciado Becerra,[163] puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo juez dio cierto mandamiento contra el dicho licenciado Becerra a pedimiento de Hernando de Carrión para que diese fianzas o se fuese a la cárcel sobre cierto debate quel dicho Carrión

[163] El licenciado Juan Becerra, descubridor de minas de oro, casó a su hija con el oidor Ayllón, gracias a lo cual se hizo rico encomendero, estanciero, vecino y regidor en la villa de Santiago. Su hermano el bachiller Miguel Becerra servía de emisario entre los miembros del clan fernandista en la Española. Giménez Fernández, vol. I, pp. 323, 326-327; vol. II, p. 126.

traía con un bachiller Parada[164] sobre cuarenta pesos de oro que le pedía, de quel dicho licenciado Becerra era fiador, e quel dicho mandamiento había sido injusto por ser el dicho licenciado Becerra persona honrada, rica e abonada. Respondióse por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

XLVI. El dicho Pedro Gallego, en nombre del dicho licenciado Becerra, puso otra demanda al dicho licenciado diciendo que dio cierta sentencia contra el dicho licenciado Becerra por la cual le condenó en ciento e cincuenta pesos de oro que debía a un Diego García Corona, de ocho años de servicio que había servido al dicho licenciado Becerra, e que la dicha sentencia había sido injusta. Pidió le condenasen en ellos. Respondióse por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

XLVII. El dicho Pedro Gallego, en nombre del dicho licenciado Becerra, puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que había dado cierta sentencia contra el dicho licenciado Becerra a pedimiento de un Juan de Logroño[165] en que le condenó en quinientos e tantos pesos de oro que dizquel dicho licenciado Becerra debía de ciertos indios yucayos que había comprado al dicho Logroño e que la dicha sentencia había sido injusta. Pidió le condenasen etcétera. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

XLVIII. El dicho Pedro Gallego, en nombre de un Sebastián Alonso, puso una demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que trayendo pleito el dicho su parte en la isla de San Juan ante el licenciado Sancho Velázquez, juez de la dicha isla e habiendo el dicho licenciado Sancho Velázquez dado cierta sentencia por el dicho su parte e siendo apelada ante el dicho licenciado Zuazo por parte del obispo de la dicha isla, dizque sin ver el proceso revocó la dicha sentencia e condenó al dicho Sebastián Alonso, su parte, en trescientos pesos de oro que los pagase al dicho obispo en lo cual dizque había sido agraviado. Pidió le condenasen en ellos. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido. No se siguió más.

[164] Un bachiller Alonso de Parada era alcalde mayor de la villa de la Concepción en 1514 y pasó a Cuba en 1519. Su hermano Andrés de Parada estaba en Cuba desde 1521, donde fue alcalde y regidor. Antonio de Parada, hijo de vecinos de Salamanca, pasó a Indias en 1516. Boyd-Bowman, vol. I, ficha 2697.

[165] Juan de Logroño era armador en Santo Domingo. Giménez Fernández, vol. II, pp. 1027, 1030, 1050-1051, 1130, 1149-1150.

XLIX. Miguel Gil,[166] como uno del pueblo, puso una acusación al dicho licenciado en que dixo que, siendo juez un criado suyo del dicho licenciado e un Gil González, hubieron cierta cuestión e que sobrello por Cristóbal de Santa Clara, alcalde ordinario, había sido fecha cierta pesquisa para los castigar, e quel dicho licenciado Zuazo e su teniente se habían entremetido en ella e que le habían mandado al dicho alcalde que no conociese de la causa, e que tomada la causa en sí no ficieron justicia especial, quel dicho criado del dicho licenciado que llamaban Montalvo había dicho muchas veces que no creía en Dios, e que por todo no le había condenado sino a cierto destierro, que luego le fue alzado. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

L. El dicho Miguel Gil, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado e al bachiller Ortiz, su teniente, diciendo que habían mandado prender a un negro de un Hernando de Berrio,[167] escribano público, que se decía Calva Rota, e que seyendo el dicho teniente juez en primera instancia y el dicho licenciado Zuazo [juez] de las apelaciones, se habían juntado ambos e dieron al dicho negro ciertos tormentos de agua e cordeles fuera de toda orden, sin curador e sin oírle ni darle audiencia para alegar de su derecho, e que ambos jueces de un parecer e acuerdo, el dicho bachiller lo había condenado a condenó a que fuese quemado vivo e que la dicha sentencia había sido en él executada e que en ello no habían fecho justicia. Está respondido. No se siguió más.

LI. El dicho Miguel Gil, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo habiendo sido condenado un Antón Cansino, maestre e capitán, por el licenciado Sancho Velázquez, justicia mayor de la isla de San Juan, en inhabilitación del oficio de

[166] Miguel Gil, hijo de vecinos de Belalcázar, provincia de Córdoba, pasó a Indias en 1513. Fue segundo de Gonzalo de Ocampo en la expedición punitiva y esclavizadora de enero de 1521 a Cumana. Giménez Fernández, vol. II, p. 1062. Boyd Bowman, vol. I, ficha 1355.

[167] Fernando de Berrio, escribano público y del cabildo, formó una compañía con Lope de Bardeci y Luis de Valenzuela para construir un ingenio azucarero en Santa María del Puerto, aprovechando los indios que para el efecto les concedieron los gobernadores jerónimos. Pero el ingenio nunca fue construido ni los indios encomendados fueron alimentados. En 1520 hizo el fracasado intento de hacer venir varias familias de labradores a Santo Domingo. Giménez Fernández, vol. II, p. 560, 563, 1013, 1018, 1027 y 1150; Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. clv. En 1533 un tal Bolanos volvió a tratar de poblar en la isla Española con labradores castellanos. Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, lib. V, cap. x.

capitán e que no pudiese más ir en armada de ninguna que en estas partes se ficiesen, e en mucha suma de pesos de oro aplicados a la Cámara e fisco de Vuestra Alteza, por muchos excesos e delitos que había cometido, el dicho licenciado Zuazo habiendo venido antél la causa en grado de apelación e habiendo luego de mandar prender al dicho Cansino, dizque sin ver el proceso le dio licencia para que fuese por capitán de otra armada, e dizque habiendo de confirmar la sentencia del dicho licenciado Velázquez, lo dio por libre e quito, en lo cual no había fecho justicia. Pidió le condenasen etcétera. Está respondido por el dicho licenciado. No se siguió más. En la pesquisa secreta se averiguó lo que se pudo averiguar.

LII. El dicho Miguel Gil, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que había denegado cierta apelación interpuesta por parte del dicho Calva Rota, no pudiéndola denegar. Pidió le condenasen en la pena de los jueces que denegan las apelaciones. Está respondido por el dicho licenciado. No se ha seguido más.

LIII. El dicho Miguel Gil, por sí e como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que teniendo presos a un indio e una india, su hija del dicho indio, que llamaban Luisa, por ciertos delitos muy graves que habían cometido por los cuales el dicho indio fue condenado a descuartizar e se descuartizó, e que por lo que del proceso resultaba, la dicha india había sido condenada por el bachiller Ortiz, teniente, a cuestión de tormento e que seyendo apelado antel dicho licenciado, habiendo de confirmar la dicha sentencia, dizque por amistad que tenía con el dueño de la dicha india revocó la dicha sentencia e la condenó en cincuenta azotes e que sin se executar en ella la mandó después soltar. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

LIIII. El dicho Miguel Gil, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado diciendo que, seyendo juez, mandó darle posesión de una fiel executoria de la Concepción [de la Vega] a un Pedro López de Mesa,[168] vecino della, por merced que della Vuestra Alteza le había fecho, e que no obstante que de la dicha merced fue suplicado por el

[168] Pero López de Mesa se asoció con el licenciado Juan Carrillo, fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, cuando los gobernadores jerónimos le concedieron muchos indios en encomienda para hacer un ingenio azucarero en la villa de Puerto de Plata. López de Mesa fue asesor en la residencia del licenciado Rodrigo Figueroa y más tarde receptor de los bienes de difuntos, sustituyendo a Francisco de Ocampo. Giménez Fernández, vol. II. pp. 562-563.

regimiento de la dicha ciudad de la Concepción, todavía le mandó meter e metió a la dicha posesión, e que no había fecho justicia. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

LV. Pedro Gallego, procurador, en nombre de los licenciados Villalobos e Ayllón, se querelló del dicho licenciado e le demandó diciendo que habiendo los dichos sus partes dado cierta sentencia a un Juan Vela,[169] por el cual en residencia después fue pedido a los dichos sus partes antel dicho licenciado Zuazo e quel dicho licenciado había declarado los dichos sus partes haber juzgado mal e que les había condenado en treinta pesos de oro. Pidiólos diciendo haber mal sentenciado. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se ha seguido más por las partes.

LVI. El dicho Pedro Gallego, en nombre de los dichos licenciados jueces que fueron de apelación, se querelló del dicho licenciado diciendo que, siendo los dichos sus partes jueces, habían confirmado cierta sentencia por ellos dada contra un Juan de Villanueva, por parte del cual fue pedido en residencia a los dichos sus partes antel dicho licenciado e que había pronunciado a los dichos sus partes mal juzgado e que por ello les había condenado en ciento e cincuenta pesos de oro. Pidiólos diciendo haber mal juzgado. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No la han seguido más las partes.

LVII. Juan García Caballero,[170] en nombre del bachiller [Martín Fernández de] Enciso, alguacil mayor de Castilla del Oro, se querelló del dicho licenciado diciendo que habiéndole sido enviados de la Tierra Firme doscientos e treinta pesos de oro para enviar al dicho bachiller Enciso, el dicho licenciado Zuazo a pedimiento de un Rodrigo de Bastidas[171] e de Rodrigo Maldonado,[172] se los mandó

[169] Juan Vela, hijo de vecinos de Penafiel, provincia de Valladolid, fue vecino de Sevilla con su esposa Teresa de Ordaz, hija de vecinos de Segovia. Pasó a Indias en 1513. Boyd-Bowman, vol. I, ficha 4593.

[170] Juan García Caballero (*ca.* 1476 – ?) fue mayordomo del licenciado Rodrigo Figueroa en el pueblo indio de La Mejorada de Cotuy a partir de octubre de 1519 hasta fines de 1520. AGI, Justicia, 43, f. 27v; Giménez Fernández, vol. II, pp. 500, 502, 595 y 1131.

[171] Rodrigo de Bastidas, vecino de Sevilla o de Triana, fue descubridor en Tierra Firme en 1500. En 1503 reconoció la costa de Darién (Istmo de Panamá). Fue influyente vecino de Santo Domingo entre 1504 y 1525, año en que fue como adelantado a Santa Marta, provincia de la que fue gobernador. Las Casas, *Historia*, lib. I, cap. ii; Castellanos, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, BAE, 1850, pp. 42 y 258; Giménez Fernández, vol. II; y Boyd-Bowman, vol. I, ficha 3271.

[172] Homónimo del famoso consejero de los Reyes Católicos, el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera.

tomar e pagar a los susodichos diciendo debérselos el dicho bachiller Enciso e que no había otros bienes de que fuesen pagados si no del dicho oro, e por haber mal juzgado era obligado a se los pagar. Está respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se siguió más.

LVIII. Diego de Morales,[173] en nombre de la villa de Santiago, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo sido fecha merced a un Juan de Villegas[174] de una escribanía en la dicha villa, para que la rigiese la persona quél señalase o nombrase, que aunque de la dicha merced habido sido suplicada por la dicha villa, a pedimiento de dicho Juan de Villegas le mandó dar la posesión della, e que en ello había fecho daño e perjuicio a los vecinos de la dicha villa. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido y no se siguió más.

LIX. Pedro de Villardiga acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que sin haber fecho cosa alguna el dicho licenciado lo mandó prender y poner en la cárcel con unos grillones, e que por lo haber fecho injustamente siendo él persona abonada y honrada, le había injuriado, la cual injuria estimó en trescientos pesos de oro. A la cual dicha acusación por el dicho licenciado fue respondido y no se ha seguido más.

LX. Pedro Gallego, en nombre de Diego Márquez,[175] acusó al dicho licenciado diciendo que, estando preso a pedimiento del dicho su parte un Antonio de Villasante por cuantía de quinientos e veinte e cinco pesos de oro que dizque le debía, por ser el dicho Villasante grande amigo del dicho licenciado, lo mandó soltar de la cárcel. Pidió condenación dellos contra el dicho licenciado Zuazo. Por el cual fue respondido y no se ha seguido más.

LXI. El dicho Pedro Gallego, en nombre de Esteban Pardo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo dado al dicho su

173 Diego de Morales, mercader en Santo Domingo, entró en turbios negocios con el licenciado Rodrigo de Figueroa. Giménez Fernández, vol. II, p. 1029.

174 El burgalés Juan de Villegas era escribano en Santo Domingo y, a partir de 1512, fue secretario de don Diego Colón. En 1514 obtuvo una encomienda de indios. En 1525 era vecino de la villa de la Concepción. Giménez Fernández, vol. I, pp. 25 y 118; Boyd-Bowman, vol. I, ficha 837.

175 El hidalgo sevillano Diego Márquez fue veedor en Santo Domingo de 1493 a 1496. Regresó a Indias en 1501, con el cargo de veedor de Indias. Pasó como contador a Tierra Firme en 1514. Fue favorecido por el clan fonsequista. En 1520 fue nombrado contador de la isla Española. Giménez Fernández, vol. II, p. 366; Boyd-Bowman, vol. I, ficha 3701.

parte el concejo de la villa de Salvaleón de Higüey, donde era vecino, un herido e tierra para facer un ingenio de azúcar e habiéndolo poseído el dicho su parte mucho tiempo, el dicho licenciado dizque lo tomó para sí propio e lo pidió a los padres jerónimos que residían en estas partes por mandado de Vuestra Alteza, e quellos se lo habían dado e que en dicho plazo había gastado más de cuatrocientos pesos de oro. Pidió le condenasen en ellos a lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido y no se ha seguido esta causa.

LXII. El dicho Pedro Gallego, en nombre de las villas de Santiago e Puerto de Plata, acusó al dicho licenciado diciendo que en cierto pleito que antél se trató por parte de las dichas villas con Francisco de Garay[176] e Cristóbal Guillén[177] sobre muchas cantidades de indios de armadas que habían fecho, había fecho muy notorios agravios a ellas, e que por su culpa del dicho licenciado habían andado en pleito dos años e medio e se habían gastado e recibido de daño las dichas villas más de dos mil pesos de oro. Pidió le condenasen en ellos. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido y no se ha seguido más.

LXIII. El dicho Pedro Gallego, en nombre de las dichas villas de Puerto de Plata e Sanctiago e del Bonao e la Buenaventura e Azúa e Salvatierra de la Sabana, e como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que podía haber cinco años que siendo juntos los procuradores de las ciudades e villas desta isla, habían fecho e ordenado munchos capítulos provechosos al bien de la isla, e que habían nombrado por procurador general a un Juan Carrillo Mejía,[178] regidor de Sanctiago, para que fuese a su-

[176] El vasco Francisco de Garay pasó a Santo Domingo en el segundo viaje de Cristóbal Colón, en 1493, cuando fue encontrada y bautizada la isla de Guadalupe. En 1511 obtuvo la capitulación de poblar la isla, pero fue repelido por los feroces caribes guadalupanos. Fue prospero vecino y regidor de Santo Domingo. En 1515 obtuvo el título de Adelantado de Jamaica, en donde fue teniente de gobernador. Azuzado por el licenciado Zuazo, Garay siempre ambicionó la gobernación de Pánuco, que de hecho ocupaba Hernán Cortés. Fracasó en todos sus intentos. El último fue en 1523. Murió en la ciudad de México pocos días después de cenar con Cortes en Navidad. La bella imagen de Santa María que traía se la dio al mercedario fray Bartolomé de Olmedo.

[177] Un Cristóbal y un Francisco Guillén, de Montanches, Cáceres, estaban en Santo Domingo en 1509. Boyd-Bowman, vol. I, fichas 1024 y 1025.

[178] El encomendero Juan Carrillo Mejía era regidor de la villa de Santiago, desde donde apoyaba a Pasamonte y a los suyos. El 26 de abril de 1518 la junta de procuradores de la isla Española lo designó procurador en corte. En 1520 un licenciado Carrillo, fiscal de la

plicar a Vuestra Alteza lo en los dichos capítulos contenido e que por los dichos procuradores había sido acordado, e todas las escripturas e capítulos cuales habían pasado en la dicha junta quedaron en un cofre en las casas de Vuestra Alteza do posa el tesorero Pasamonte, y el dicho licenciado, a pedimento de quien bien le estuvo o de su oficio, había mandado sacar el dicho cofre e escripturas e lo había leído e publicado, de que habían venido daño a la isla, e que por ello había incurrido en grandes penas, que pidió sean executadas. A lo cual todo por el dicho licenciado Zuazo fue respondido y no se ha seguido más. A Vuestra Majestad llevó el licenciado Serrano lo que sobre esto pasó.

LXIIII. El dicho Pedro Gallego, en nombre de las villas de suso escritas en el capítulo antes déste y como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado diciendo que por mandado de los padres jerónimos, que por mandado de Vuestra Alteza a estas partes vinieron, se habían juntado los procuradores de las ciudades e villas desta isla para elegir un procurador general que en nombre desta isla fuese a dar obediencia a Vuestra Majestad, e que por siete procuradores de los que se habían juntado había sido dado voto al licenciado Ayllón e por otros cinco a un Lope de Bardeci, de manera que vinieron a discordia, e los dichos cinco procuradores habían apelado ante el dicho licenciado, el cual dicho licenciado, dizque estando antél apelado, tomó ansí todas las escripturas e capítulos e prendió al escribano ante quien habían pasado e no consintió ir el procurador, e que por ello demás de haber incurrido en otras penas, había venido de daño a las dichas villas más de veinte mil castellanos, en los cuales pidió condenase al dicho licenciado, por lo cual a todo ello fue respondido y no siguió más y ansimismo llevó el licenciado Serrano a Vuestra Majestad lo que cerca dello pasó.

LXV. El dicho Pedro Gallego, en nombre de doña Elvira Guillén, mujer del contador Alonso Dávila,[179] e en nombre del dicho conta-

Audiencia de Santo Domingo, fue mandado acudir ante Su Majestad. Giménez Fernández, vol. I, p. 326; y Roberto Marte, *Santo Domingo en los papeles de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1980, pp. 91, 254 y 324.

179 El contador Alonso Dávila, o de Ávila, casado con Elvira Guillén, participó en negocios diversos con el tesorero Pasamonte y el oidor Ayllón hasta por lo menos 1522. Fue denunciado en el juicio de residencia contra los jueces y oficiales iniciado en 1517 por el licenciado Zuazo. AGI, Justicia, 42, pieza 1; CDIAO, t. I, p. 353; y Giménez Fernández, vol. I, pp. 326 y 330; vol. II, pp. 174, 198, 212, 1056, 1087, 1113, 1128, 1165, 1186 y 1197.

dor, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que por les querer mal e favorecer a Cristóbal Guillén, su primo, tuvo presa e detenida a la dicha su parte, donde bien le estuvo, no mirando dónde la ponía, atenta la calidad de la persona del dicho contador e de la dicha doña Elvira, e que durante el dicho tiempo les fizo otros muchos agravios e denegamientos de justicia, por razón de lo cual la dicha doña Elvira gastó más de mil pesos de oro en los cuales pidió le condenasen. A lo cual fue respondido por el dicho licenciado Zuazo, e no se ha seguido más.

LXVI. El dicho Pedro Gallego, en nombre de la dicha doña Elvira, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo ella intentado cierta acusación e requerimiento contra Cristóbal Guillén el Mozo, su pariente, ante el provisor desta ciudad, porque siendo ella mujer del contador Alonso Dávila, andaba diciendo e publicando ser su esposa e mujer del dicho Cristóbal Guillén, e perteneciendo el conocimiento de la tal causa al dicho provisor,[180] siendo apelado antél por el dicho Cristóbal Guillén el Mozo por cierta denegación quel dicho provisor le fizo al dicho Cristóbal Guillén, dizque había mandado el dicho licenciado [Zuazo] al dicho provisor que le otorgase la dicha apelación, so pena de las temporalidades,[181] por causa de lo cual e de los gastos que se ficieron en enviar a Roma, dizque en año e medio se habían gastado más de quinientos castellanos, en los cuales pidió le condenasen por haber mal juzgado. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo está respondido, e no se ha seguido más.

LXVII. El dicho contador Alonso Dávila, por sí, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que al tiempo que vino a esta isla por juez halló preso al dicho contador en la cárcel desta ciudad a pedimiento de un Cristóbal Guillén, e que por su parte fue pedido al dicho licenciado le soltase por estar injustamente preso e que no

[180] Las causas vinculadas al matrimonio pertenecían a la jurisdicción del provisor, juez eclesiástico. El licenciado Rodrigo de Figueroa escribió al rey el 6 de julio de 1520: "El obispado de la Vega está perdido por no estar aquí el obispo y haber un provisor idiota, hombre perdido que se llama arcipreste y don Juan de Santa María, hermano de un Herrero que aquí está, sólo piensa en apanar dinero. No hay quien sufra los desacatos y resistencias con armas a la justicia. Me ha sido necesario para hacerme obedecer amenazas de mandallos presos a su superior y hacerles sobreseer las pagas y otras maneras. Se quejaran de mí". Marte, *Santo Domingo en los papeles de Juan Bautista Muñoz*, p. 323.

[181] Según esta acusación, Zuazo habría amenazado al provisor con la pérdida de sus beneficios y prebendas (temporalidades).

lo habían debido facer, e que después por mucha importunidad e ruegos se acusó que sobre XII.000 [12 000] pesos de fianzas le diese la ciudad por cárcel, e dizque estando en este estado, el dicho licenciado Zuazo había dicho a la parte del dicho Cristóbal Guillén que qué era lo que decía e que dentro de una hora natural dixese de su derecho lo que le convenía, e quel dicho Cristóbal Guillén apeló luego del dicho mandamiento, e quel dicho contador apele a causa, se quedó preso e que después fallando si el dicho licenciado confuso de lo que ansí mal había fecho, le dio la ciudad por cárcel, la cual tuvo por espacio de dos meses, e que después lo volvió a la dicha cárcel, donde estuvo catorce meses, e que sobre la dicha prisión e de otros muchas agravios que le había fecho, gastó más de dos mil pesos de oro, en los cuales pidió le condenasen. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e la causa no se ha seguido más.

LXVIII. El dicho contador, por sí, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que a pedimiento de un Juan Fernández de las Varas, almoxarife, preso injustamente, le mandó le diese cuenta e razón como a almoxarife de cierta ropa e mercaderías que dizquel dicho Juan Fernández decía haber venido registradas e no parecen avaluadas, e otra que decía haber venido por registrar e no estar tomado por pedido en el tiempo quel dicho contador tuvo cargo de cobrar la renta, e que a causa de los muchos agravios que le fizo, le vino de pérdida e intereses más de cuatrocientos pesos de oro, en los cuales pidió le condenase. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se siguió más.

LXIX. El dicho Pedro Gallego, en nombre del tesorero Pasamonte e del contador Alonso Dávila e el fator Juan de Ampiés, oficiales de Vuestra Alteza, acusó al dicho licenciado diciendo que, al tiempo que Vuestra Alteza mandó venir al dicho licenciado por juez a esta isla, le fue señalado ciento e cincuenta mil maravedís de su cargo a cada un año e más el interés de doscientos indios, e que tuvo el dicho cargo e oficio dos años e tres meses e veinte días, e que en el dicho tiempo montó el salario de los dichos CL.000 y setecientos e setenta e ocho [150 778] pesos e cuatro tomines e dos granos de oro, e quel interés de los dichos doscientos indios podría montar en cada un año ochocientos pesos de oro de manera que todo el dicho salario pudo montar dos mil e seiscientos e tres pesos e dos granos de oro, e dizquel dicho licenciado no mirando

lo susodicho, él por su propia autoridad y en su propia causa se había fecho pagar cuatro mil e doscientos veinte e dos pesos e un tomín e once granos de oro, e que tenía demasiado otros doscientos pesos que se dieron a sus tenientes y el dicho licenciado tenía demasiado de lo que había de haber ochocientos e nueve pesos e un tomín e nueve granos de oro, en los cuales pidió le condenasen. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se ha seguido más la causa por las partes.

LXX. El dicho Pedro Gallego, en nombre de los dichos oficiales de Vuestra Alteza, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo questando proveído por Vuestra Alteza que las personas que quisiesen armar para traer esclavos pidiesen las licencias a los jueces e oficiales de Vuestra Alteza, a los cuales dizque pertenecía darlas con las instrucciones, e quel dicho licenciado no lo pudiendo facer dio injustamente licencia a muchas personas, especialmente a Juan Fernández de las Varas e a un Rodrigo de Bastidas e Fernando Patiño, e dándoles las dichas licencias para lugares no permitidos antes prohibidos por Vuestra Alteza, nombrando capitanes e veedores a causa de lo cual dizque se había seguido muchos alborotos e escándalos e muerte en las tierras de paz, e que por ello había incurrido en grandes penas en las cuales pidió fuese condenado. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se ha seguido más. En la pesquisa secreta va averiguado e va remitido.

LXXI. Gaspar de Astudillo, vecino desta ciudad, demandó al dicho licenciado diciendo que teniéndole preso el dicho licenciado en la cárcel a pedimiento del tesorero Pasamonte por cierta denunciación que dél había fecho, dizquel dicho tesorero le acusó al dicho Astudillo antel dicho licenciado Zuazo diciendo no ser verdad lo que ansí denunció del dicho tesorero el dicho Astudillo, e que a causa de los agravios e sentencias injustas que contra él dio durante el dicho tiempo que pasó dos años e por haber consumido el litigar al dicho tesorero por procurador, siendo la causa terminal, se le recrecieron más de ochocientos pesos de oro de pérdida, en los cuales pidió le condenasen. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e no se siguió más.

LXXII. El dicho Gaspar de Astudillo acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo denunciado secretamente antel dicho licenciado el dicho Astudillo e puesto cierta denunciación al tesorero Pasamonte e habiendo dello dado bastante información,

dio traslado de la dicha denunciación al dicho tesorero e que había sido causa que, yendo él de la cárcel a su casa, habían salido a él los criados del dicho tesorero e le habían acuchillado malamente e lisiado de una mano e que le habían dejado por muerto, e quel dicho licenciado prendió a los delincuentes e que no procedió contra ellos fasta que se abstentaron, e que ansimismo había sido causa el dicho licenciado quel dicho tesorero se querellase del dicho Astudillo ante un alcalde ordinario, e que por ello todo le había venido de daño más de doscientos pesos, en los cuales pidió le condenase. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido y no se ha seguido más.

LXXIII. Pedro Gallego, en nombre de los oficiales de Vuestra Alteza que en esta isla residen, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que, habiendo dado el dicho contador cierto libramiento para que fuesen cobrados de Juan Fernández de las Varas e Alonso Fernández, su hijo, mucha suma de pesos de oro, había mandado el dicho licenciado que no se executasen e que a esta causa se dejaron de cobrar del dicho Juan Fernández e Alonso Fernández más de veinte mil pesos de oro, en los cuales pidió le condenase. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido, e la causa no se siguió más.

LXXIIII. Pedro Gallego, en nombre de Pedro de Atienza,[182] regidor de la ciudad de la Concepción, demandó al dicho licenciado diciendo que un Pedro de Murcia,[183] vecino de la dicha ciudad, ordenó su testamento e dejó por sus herederos universales al dicho su parte e a una doña Elvira Manzorro,[184] los cuales aceptaron la

[182] Pedro de Atienza, era hermano o pariente de Alonso y de Francisco de Atienza, vecinos y naturales de Medina del Campo. Pedro de Atienza recibió indios en encomienda en el repartimiento de 1514 y fue desde entonces regidor en la villa de la Concepción desde 1514. Boyd-Bowman, vol. I, fichas 4499-4503. Un Lucas de Atienzo era escribano en Salvaleón de Higüey. Giménez Fernández, vol. II, p. 558.

[183] Pedro de Murcia fue correo durante la preparación en Castilla del segundo viaje de Cristóbal Colón. Se avecindó en Santo Domingo con el oficio de barbero. Complementaba sus míseros ingresos representando al tesorero Pasamonte en la villa de la Concepción. Su mujer, según declaró en 1517 Gonzalo de Guzmán, fue manceba del corrupto licenciado Juan Ortiz de Matienzo, oidor de Santo Domingo. Giménez Fernández, vol. I, pp. 326 y 329; vol. II, pp. 127 y 544; cita AGI, Justicia, 42, pieza 1, f. 94.

[184] La muy rica mestiza doña Elvira Manzorro era hija del comendador Rodrigo Manzorro, uno de los primeros pobladores de la isla Española, quien había recibido cien indios en el repartimiento de 1514 y apoyaba al clan fernandista como vecino y regidor de la villa de Santiago de la Vega. En 1519 mandó a doña Elvira a España para completar

dicha herencia, e que después por parte de ciertas hermanas del dicho Pedro de Murcia, le había sido pedido al dicho licenciado los bienes e herencia del dicho su hermano, e que había mandado al dicho su parte darles cuenta de todos los dichos bienes e herencia del dicho Pedro de Murcia so pago, en que dixo que le agravió en mil pesos de oro, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se siguió más la causa.

LXXV. El bachiller Juan Roldán,[185] vecino desta ciudad, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que teniendo e poseyendo él dos indios que le fueron dados por repartimiento a pedimiento de un Diego Méndez, se los había quitado e que en un pleito que antel dicho licenciado había traído gastó cien pesos de oro e que por le haber agraviado era obligado a se los pagar. Pidió condenasen en ellos al dicho licenciado. Por el cual fue respondido e la causa no se siguió más.

LXXVI. El dicho bachiller Roldán demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que a pedimiento de un Diego Méndez, por virtud de una cédula de Vuestra Alteza ganada con no verdadera relación, le quitó dos indios suyos e los dio al dicho Diego Méndez, e que aunque por su parte fue suplicado de la dicha cédula, todavía le había desposeído dellos. Pidió le condenasen al dicho licenciado en treinta pesos de oro que cada un año podían sacar e granjear los dichos dos indios por su vida e de un hijo heredero, conforme a la merced que dizque Vuestra Alteza tenía fecha a esta isla e vecinos della. Por el cual dicho licenciado Zuazo fue respondido a la dicha demanda e no se siguió más.

LXXVII. El dicho bachiller Roldán puso otra demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que demás de le haber despojado de los

su educación. Allí casó con Francisco de Barrionuevo, que obtuvo la encomienda de la isla de la Mona, cuyos indios exterminó, que más adelante fue el capitán encargado de pacificar la rebelión de Enriquillo en Santo Domingo, después de lo cual obtuvo la gobernación de la Tierra Firme. Giménez Fernández, vol. II, 126, 152, 223, 544, 841, 892, 1066 y 1186.

[185] El bachiller Juan Roldán (1486 ¿?) era encomendero en la isla Española. En el repartimiento de 1514 recibió dos viejos y dos niños que antes servían al genovés Jácome de Castellón. Fue muy debatida su participación en la junta de procuradores de la isla Española de 1517. En 1520, siendo alcalde, pasó a Sevilla. AGI, Justicia, 43, f. 10; Giménez Fernández, vol. I, p. 326; vol. II, pp. 126, 170, 172, 293, 973, 1013 y 1199; cita AGI, Justicia, 42, pieza 1.

dichos dos indios, le condenó en los fondos dellos a pedimiento del dicho Diego Méndez, los cuales el dicho licenciado había tasado que fuesen por cada un indio cada un día catorce maravedís, e que por le haber agraviado hizo de pleito ajeno suyo. Pidió le condenasen al dicho licenciado Zuazo en los dichos fondos que ansí le había condenado. Por el cual dicho licenciado fue respondido a la dicha demanda e no se siguió más.

LXXVIII. El dicho bachiller Juan Roldán acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que siendo él persona honrada e rica e hombre de letras, e habiendo tenido cargos reales e otros oficios del concejo, de fecho por odio e mala voluntad que le tenía el dicho licenciado Zuazo, le mandó prender e poner preso en un calabozo tras la red, e que por le haber injuriado merecía ser punido, sobre lo cual pidió justicia. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se siguió más.

LXXIX. Pedro de Medina, vecino desta ciudad, demandó al dicho licenciado Zuazo cuarenta e cinco pesos e tres tomines e seis granos de oro en que dixo haberle agraviado el dicho licenciado en cierto pleito que antél trató con un Antón de Villasante. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e no se siguió más.

LXXX. Juan de Mojados, en nombre del provisor desta ciudad, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que teniendo el dicho provisor, su parte, preso en su cárcel a un Bartolomé Ramos, el dicho licenciado Zuazo, siendo el dicho Ramos alguacil e fiscal del dicho obispo, lo mandó sacar por fuerza de la dicha su cárcel e que abra las puertas della como dizque se hizo faciéndole fuerza. Pidió le condenasen al dicho licenciado en mil pesos de oro que estimó la injuria que por lo susodicho recibió. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido, e la causa no se siguió más.

LXXXI. Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo él recibido información de ciertos testigos de cómo un Pascual de Alvasar era clérigo de corona, y turbando su jurisdición prendió a los dichos testigos porque habían depuesto en la dicha causa, en lo cual dixo haber injuriado al dicho provisor. Pidió le condenasen en doscientos pesos que estimó la injusticia. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e la causa no se siguió más.

LXXXII. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, puso demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo que te-

niendo él por ascesor al bachiller Juan Roldán e por notario al dicho Juan de Mojados, por les querer mal e por injuriar al dicho provisor e facer fuerza e violencia, sin facer proceso los mandó prender e poner en el cepo al dicho notario e al dicho ascesor tras la red. Pidió por la injuria que dixo haber recibido dos mil pesos de orden que la estimó. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e no se siguió más por las partes.

LXXXIII. Pedro Gallego, como uno del pueblo, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que estando los alcaldes ordinarios desta ciudad ordenando cierta sentencia contra un Fulano questaba preso por ciertos hurtos que dizque había fecho, e queriéndole condenar por ello en cien azotes, el dicho licenciado, ofuscando el juzgado de los dichos alcaldes, determinó de lo matar al dicho Fulano, y por le ahorcar dizque seyendo el hurto en poca cantidad e primero se juntó con los dichos alcaldes e sin lo merecer, faciéndole notoria injusticia, le mandó ahorcar e ahorcó, e que por ello era digno de grave punición e castigo, sobre lo cual pidió condenación. Y por el dicho licenciado Zuazo fue a ello respondido e la causa no se siguió más.

LXXXIIII. El dicho Pedro Gallego, en nombre de las ciudades e villas desta isla, se querelló del dicho licenciado Zuazo e le demandó diciendo que, teniendo esta isla por mandado de Vuestra Alteza usado e guardado para que con el contador o persona que estuviere a la avaluación de las mercaderías que a esta dicha isla vinieren, esté una persona elegida por los jueces de apelación de Vuestra Alteza que en la dicha isla residen para que los mercaderes ni otras personas no reciban agravio en las dichas avaluaciones o que teniendo los dichos jueces de apelación nombrada e puesta una persona para ello, el dicho licenciado Zuazo, por ser su amigo Juan Fernández de las Varas, almoxarife de Vuestra Alteza que a la sazón era, quitó a la persona que no fuese fiel ni se hallase presente a las tales avaluaciones, e que aunque le fue pedido mandase poner persona que juntamente con el dicho Juan Fernández viese facer las dichas avaluaciones, no lo quiso facer, e que aquella causa el dicho Juan Fernández había avaluado entre doce mil pesos de oro, en los que les pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. A lo cual por él fue respondido, e la causa no se siguió más.

LXXXV. El dicho Pedro Gallego en nombre de los oficiales de Vuestra Alteza que en la dicha isla residen, se querelló del dicho licenciado diciendo que a pedimiento del almirante don Diego Co-

lón había dado cierta sentencia en perjuicio de la hacienda, rentas e patrimonio real de Vuestra Alteza, por cierta cédula que Vuestra Alteza al dicho Almirante había mandado dar en que mandó le acudiesen al dicho Almirante con el diezmo de su oro segund lo llevaba al tiempo quel Rey Católico de gloriosa memoria falleció e que sin se estender a más la dicha cédula sin ser oída la parte de Vuestra Alteza, dio la dicha sentencia en que mandó acudir al dicho Almirante con la décima parte del oro, perlas, guanines e otras cosas a Sus Altezas perteneciente de todas las islas Indias e Tierra Firme del mar océano, e que viendo los padres jerónimos que a la sazón gobernaban estas partes ser la dicha sentencia injusta, mandaron lo contrario e que por haber fecho lo susodicho, se habían recrecido de daño e costas e intereses e de lo que se podría recrecer la hacienda de Vuestra Alteza, estimación de doscientos mil pesos de oro, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. Por el cual a la dicha querella demanda fue respondido e la causa no se ha seguido más.

LXXXVI. Juan de Mojados, en nombre del concejo de la villa de la Buenaventura, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que teniendo e poseyendo la dicha villa sus dominios e jurisdición civil e criminal desde que fue fundada e segund le fue señalada por el comendador mayor de Alcántara [Nicolás de Ovando], gobernador que fue de Vuestra Alteza en estas partes, el dicho licenciado, en perjuicio e daño de la dicha villa, despojándoles de su dominio e jurisdición, sin les oír ni llamar había dado licencia e creó nueva jurisdición en el pueblo del Cotuy,[186] dominio de la dicha villa, para que sobre sí pudiesen tener justicia e alcalde e alguacil e escribano e las otras cosas convenientes a pueblo fundado, e que aunque por parte de la dicha villa de lo susodicho fue reclamado antel dicho licenciado, no quiso facerles justicia, e que sobre lo susodicho hubiera de haber muchos ruidos, alborotos y escándalos, e que demás a la dicha villa le había venido de daño e interés más cantidad de dos mil pesos de oro, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. Por el cual a lo susodicho fue respondido e la causa no se siguió más.

[186] El distrito de Cotuí, en el sureste de la isla Española, se encontraba en las altas montañas del suroeste de Bonao, al noroeste de la villa de Buenaventura. Carl O. Sauer, *The early Spanish main*, Berkeley, University of California Press, 1966, pp. 47, 67, 153 y 155.

LXXXVII. Gaspar de Balboa, vecino de la villa del Bonao, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que había tomado contra él el dicho licenciado cierta información de testigos enemigos suyos, diciendo haber dicho ciertas palabras en desobedecimiento de Vuestra Majestad, e que sobrello sin haber información que bastante fuese, le mandó prender e tuvo preso tiempo de más de un año, e que pendiente el pleito antel dicho licenciado, como juez de apelación, le fizo muchos agravios e que al fin le había condenado en las dos tercias partes de sus bienes e que la dicha sentencia fue en él executada por la verdad e en vista y grado de remisión, e que por lo haber tenido preso e condenado injustamente le vino de daño e interés que pidió más estimación de dos mil pesos de oro, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. A lo cual por él fue respondido y la dicha causa no se siguió más.

LXXXVIII. Pedro Gallego, en nombre de Francisco de Lizaur, puso demanda al dicho licenciado Zuazo diciendo questando él embarcado e de camino para se ir en una nao, le había catado su persona a arcas e lo que llevaba e le había tomado ciertas cartas e despachos que llevaba para el Real Consejo de Vuestra Alteza e desde para su corte, que a la sazón residía en Flandes, e que demás desto le había mandado prender e le fizo poner en la cárcel e en ella amedrentádole que le había de dar tormento e faciendo traer públicamente los aparejos dellos, todo sin haber causa para ello, e que lo había fecho con malo e dañado propósito e por le injuriar, la cual injuria estimó en mil pesos de oro e pidió condenasen en ellos al dicho licenciado Zuazo. Por el cual a lo susodicho fue respondido e la causa no se siguió más.

LXXXIX. El dicho Pedro Gallego, en nombre del dicho Francisco de Lizaur, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo questando él de camino con cartas e despachos para el Consejo e corte de Vuestra Alteza, como dicho tiene de suso, le mandó prender e que por dar color a su pleito procedía contra él por cierto proceso que contra él se había sentenciado muchos días había, faciéndole acusación de nuevo e que en razón dello se le siguió de costas e gastos más de doscientos pesos de oro en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. A lo cual por él fue respondido, e la causa no se siguió más.

XC. El dicho Pedro Gallego, en nombre del dicho Francisco Lizaur, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo questando él de

camino en la nao que dicho tiene de suso e con las dichas cartas e despachos, lo prendió sin haber causa ni razón para ello, e que demás de le haber catado e tomado las cartas que llevaba, le tomó cierto oro muy bueno que llevaba subido de ley, e que al tiempo que se lo volvieron le dieron otro oro más bajo de ley que lo que le había sido tomado, e que por esto e por le haber impedido la negociación que llevaba a la corte de Vuestra Alteza, demás de las costas e gasto que fizo, recibió de pérdida en sus negocios e hacienda más de quinientos pesos de oro, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. Por el cual a lo susodicho fue respondido e la causa no se siguió más.

XCI. Los licenciados Villalobos e Ayllón, jueces de apelación que fueron e al presente son de Vuestra Alteza, acusaron al dicho licenciado Zuazo diciendo quel dicho licenciado había criado un criado suyo por escribano de la residencia sin proceder el examen e información e las otras cosas que de derecho se requerían para lo tal, e que habiendo otros muchos escribanos, ansí del número desta ciudad como de Vuestra Alteza, ante quien pudieran recibir e esaminar los testigos de la pesquisa secreta, antel dicho su criado los había tomado, no queriéndolo, volvió los otros escribanos susodichos, e quel dicho licenciado Zuazo lo había fecho con dañada intención por perjudicar su derecho e justicia, e que por haber ido contra las leyes e preeminencias reales e haberlas usurpado era digno de punición e castigo, cerca de lo cual pidieron condenación e remisión de justicia. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido, e la causa no se siguió más.

XCII. El tesorero Miguel de Pasamonte e los dichos licenciados Villalobos e Ayllón acusaron al dicho licenciado Zuazo diciendo que al tiempo del fallecimiento del rey don Hernando Católico, el cardenal de España gobernador que fue de los dichos reinos [Ximénez de Cisneros] le envió al dicho licenciado Zuazo a estas partes con muy esorbitantes poderes con otras provisiones muy perjudiciales a la tierra, e quel dicho licenciado Zuazo había puesto por obra y execución más de aquello que sus poderes se estendían, e que viendo ellos lo susodicho e que convenía que de lo tal Vuestra Alteza fuese informado para que lo mandase proveer como fuese su servicio e que para ello acordaron de enviar a un Franciso de Lizaur por ser persona que desta tierra tenía mucha noticia e de quien pudiera ser informado de todo e questando el dicho Francisco de

Lizaur embarcado para se ir en una nao, le había sacado della e tomádole cartas e despachos que llevaba, e prendiólo e maltratólo, amenazándole con tormentos e otras cosas, amenazándole con tormentos diciendo que dixese verdad. Sobre lo cual pidieron mandasen prender el cuerpo al dicho licenciado e le condenasen en perdimiento de sus bienes. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e la causa no se siguió más.

XCIII. Los dichos licenciados Villalobos y Ayllón acusaron al dicho licenciado Zuazo diciendo quel dicho licenciado Zuazo les había venido a tomar residencia a esta isla del tiempo de sus cargos de jueces de apelación de Vuestra Alteza e que en ella les fizo muchos agravios e questando el dicho licenciado Zuazo en la ciudad de Sevilla de camino para estas partes, había dicho e publicado quellos eran grandes deservidores de la corona real e que habían destruido estas partes totalmente e que eran alborotadores e que indignaban a personas que pidiesen ante ellos a otras personas le facen daño, e que agora pagarían cuantas maldades habían fecho, e que lo había fecho con malo e dañado propósito, como parece por los agravios que les fizo en la dicha pesquisa e residencia secreta e en los cargos que les dio, sobre lo cual pidieron justicia contra el dicho licenciado Zuazo. Por el cual a lo susodicho fue respondido e la causa no se siguió más.

XCIIII. Juan de Mojados, en nombre del provisor desta ciudad, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo questando pendiente cierto pleito antel dicho su parte sobre el clericato de un Alonso de Peñaranda, y estando a la sazón el dicho Peñaranda retraído en la iglesia, le fue a sacar della, e que por el alboroto e injuria que fizo pidió le condenasen en quinientos pesos de oro. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e la causa no se siguió más por las partes.

XCV. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, demandó al dicho licenciado diciendo questando cierto pleito pendiente antél entre una Elvira Guillén, mujer del contador Alonso Dávila, e un Cristóbal Guillén, el dicho licenciado Zuazo se había entremetido en el conocimiento de la dicha causa, e mandándole no entendiese más en ella, perturbándole su jurisdición, pidió por la injuria que dello recibió seiscientos pesos de oro de estimación. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e la causa no se siguió más.

XCVI. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que teniendo el dicho su parte preso por logrero [usurero], a un Francisco de Medina, el dicho licenciado se había entremetido a conocer de la dicha causa e se lo mandó sacar por fuerza de su casa e cárcel e ponello en la cárcel pública del concejo, perturbándole su jurisdición. Pidió le condenasen en mil pesos de oro en que estimó la injuria de lo tal. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e la causa no se siguió más.

XCVII. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo sacado el dicho su parte cierto mandamiento para prender a cierta persona e, en lo invocando el brazo seglar e enviándoselo para que lo refrendase con un su alguacil por ser caso de herejía, el dicho licenciado no lo quiso facer ni firmar, antes deshonró al dicho su alguacil diciéndole muchas palabras feas. Pidió condenase al dicho licenciado por la injuria e afrenta que le fizo en cien pesos de oro. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido, e la causa no se siguió más.

XCVIII. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, puso una denunciación al dicho licenciado Zuazo, diciendo que teniendo él por alguacil a un Pedro del Águila,[187] fizo e cometió el dicho alguacil muchos feos delitos contra la Iglesia e personas eclesiásticas, e quel dicho licenciado lo había enviado a la isla de Cuba o él se había ido huyendo. Pidió se lo manden traer e que traído lo castigase. A lo cual fue respondido por el dicho licenciado Zuazo. No se ha seguido más la causa.

XCIX. El dicho Juan de Mojados, en nombre del dicho provisor, demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo que, no teniendo poder ni jurisdición el dicho licenciado para lo poder facer, mandó apregonar en esta ciudad que ninguno acudiese con los diezmos que debían a ningún clérigo ni persona que fuese puesta para los cobrar, sino a un Diego Cano,[188] a quien el dicho licenciado había

[187] Pedro del Águila era, como vimos, uno de los alguaciles menores del licenciado Zuazo y huyó a Cuba y de allí a México porque fue hallado culpable de mantener relaciones con una mujer casada. No es Pedro de Aguilar, factor del comerciante genovés Gaspar Centurión. Sobre ambos personajes, véase aquí mismo la pregunta I del interrogatorio de la pesquisa secreta, y la pregunta XXII del interrogatorio específico.

[188] Diego Cano fue el decimosexto testigo en el juicio de residencia hecho por el licenciado Zuazo a los jueces y oficiales de Santo Domingo. AGI, Justicia, 42, pieza 1, f. 103; Giménez Fernández, vol. I, pp. 329 y 629.

señalado para ello. Pidió por la injuria de su parte quinientos pesos de oro en que la estimó. A lo cual por el dicho licenciado Zuazo fue respondido e la causa no se siguió más.

C. Antonio de Herrera, mercader, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo él vendido cuatrocientos e dos pesos de oro de mercadería a un Gonzalo de la Calzada e habiéndole fecho sobrello cierta obligación e hipoteca de ciertas casas, sobre lo cual entrél e un Diego Hernández, mercader, se habían tratado antel dicho licenciado cierto pleito diciendo quel dicho Diego Hernández había vendido también al dicho Gonzalo de la Calzada otras mercaderías e que aunque por su parte se alegó ser fiadas e que conforme al pliego real de Vuestra Alteza que en esta isla se dio, quel que vendiese fiado lo hubiese perdido, el dicho licenciado había mandado que no le pagasen a él cosa alguna, salvo al dicho Diego Hernández. Pidió por el agravio e injusticia que dixo a él le fizo, condenasen al dicho licenciado en trescientos e tantos pesos de oro, que dizque le restaba debiendo el dicho Gonzalo de la Calzada de la dicha obligación. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e la causa no se siguió más.

CI. Pedro de Madrid[189] demandó al dicho licenciado Zuazo diciendo quél hubo tratado cierto pleito antel dicho licenciado Zuazo con un Pedro de Montoro[190] sobre un caballo, el cual pleito por su parte fue antél apelado de su teniente el bachiller Ortiz,[191] e que habiendo de revocar la sentencia del dicho su teniente e darlo por libre, la confirmó e devolvió, e que por la injusticia que le fizo pidió le condenasen en cuarenta pesos de oro que valía el dicho caballo e en otros sesenta pesos de costas que fizo en el tiempo que pleiteó, en los cuales pidió le condenasen con las costas. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido e la causa no se siguió más.

CII. Hernand Velázquez,[192] vecino desta ciudad, acusó al dicho

[189] Pedro de Madrid, hijo de vecinos de Madrid, pasó a Indias en 1513. En 1514 era vecino de San Juan de la Maguana. Boyd-Bowman, vol. I, ficha 2305.

[190] El mercader ropero Pedro de Montoro, vecino de Sevilla, viajó a Indias en 1510 y nuevamente en 1511 con su mujer. Un Pedro de los Monteros, sevillano, hijo de naturales de Cortegana, pasó a Indias en 1513. Boyd-Bowman, vol. I, fichas 3765, 3767 y 3061.

[191] El bachiller Bartolomé Ortiz fue alcalde mayor del licenciado Zuazo en Santo Domingo de 1517 a 1519. Véase aquí mismo la pregunta I del interrogatorio de la pesquisa secreta contra el licenciado Zuazo.

[192] Hernán Velázquez (1479-¿?), vecino, encomendero y hacendado en la isla Española, estaba coludido en los negocios de Pasamonte y Ayllón, como resulta de las denuncias

licenciado Zuazo diciendo que habiendo él tratado cierto pleito antel dicho licenciado Zuazo con un Fernando de Castillo[193] sobre razón de un caballo, el cual al tiempo que vino a estas partes por juez de las apelaciones, halló el dicho pleito en estado de suplicación, dadas dos sentencias en su favor, e por el dicho licenciado confirmadas, condenó al dicho Hernand Velázquez en las costas, que montaron diez e siete pesos, en los cuales pidió condenasen al dicho licenciado Zuazo. Por el cual a lo susodicho fue respondido e la causa no se siguió más.

CIII. Francisco Campo,[194] procurador en nombre del Concejo desta ciudad de Sancto Domingo, puso acusación al dicho licenciado Zuazo diciendo que, habiendo necesidad de un rollo para la execución de la justicia, el licenciado Lebrón, juez de residencia que a la sazón era, con acuerdo del regimiento desta ciudad habían dado la manera del que había de ser de piedra almenado e, que después quel dicho licenciado vino lo fizo de madera a manera de hexagonal, con una de bandera encima, e que había dado por cuenta que se había gastado en cuatrocientos pesos de oro e que los mandó pagar de las penas de obras públicas. Pidió que en el dicho nombre condenasen al dicho licenciado Zuazo en ellos. Por el cual dicho licenciado a lo susodicho fue respondido e fue contendido hasta sentencia de prueba, e las partes no lo han seguido ni piden cosa alguna.

CIIII. El dicho Francisco Campo, procurador, en nombre desta dicha ciudad de Sancto Domingo, se querelló del dicho licenciado diciendo que antes quel dicho licenciado viniese a estas partes la dicha ciudad tenía ciertas Ordenanzas fechas cerca de los mantenimientos e otras cosas que se vendían, e habiendo en ello dado la manera e orden que convenían al bien de la república, después

que se le hicieron en 1517 en la residencia del licenciado Zuazo contra los jueces y oficiales de Santo Domingo. AGI, Justicia, 43, f. 19; Giménez Fernández, vol. I, p. 326; vol. II, pp. 126 y 133; cita AGI, Justicia, 42, pieza 1.

[193] El sevillano Fernando del Castillo viajó a Santo Domingo hacia 1506 y en 1514, Boyd-Bowman, vol. I, ficha 3321. No sé si es el mismo Hernando de Castillo, regidor en la villa del Bonao en 1518, cuando se hizo la junta de procuradores de la isla Española, Giménez Fernández, vol. II, p. 154.

[194] Francisco de Campo, o de Campofrío, encomendero en la isla Española y vecino de Lares de Guahaba, representó a Pasamonte en la junta de procuradores de la isla Española de 1518. Giménez Fernández, vol. I, p. 726; vol. II, pp. 127 y 151; AGI, Justicia, 42, pieza 1; CDIAO, t. I, pp. 191-193.

quel dicho licenciado vino, sin conocimiento de causa e sin oír las partes, revocó las dichas Ordenanzas en daño de la república, sobre lo cual pidió justicia. E por el dicho licenciado a lo susodicho fue respondido e la causa se siguió hasta estado de prueba, e por las partes no se ha seguido más.

CV. El dicho Francisco Campo, en nombre desta dicha ciudad, se querelló del dicho licenciado Zuazo diciendo que, siendo el dicho licenciado Zuazo juez de las apelaciones e pendiendo de primera instancia ante los alcaldes ordinarios desta ciudad muchas causas civiles e criminales, el dicho licenciado Zuazo de su propia autoridad, sin ser apelado antél por alguna parte, se entremetía en las tales causas e quitaba a los dichos alcaldes las dichas causas ordinarias, segund la voluntad tenía a la personas a quien las tales causas tocaban, impidiendo a los dichos alcaldes su jurisdición ordinaria, de que muchas cosas quedaron sin punición e castigo, sobre lo cual pidió justicia contra el dicho licenciado. A lo cual fue respondido por el dicho licenciado Zuazo e seguido el dicho pleito hasta estado de prueba, e no lo siguieron las partes.

CVI. El dicho Francisco Campo, en nombre de la dicha ciudad, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que, teniendo la dicha ciudad su presente costumbre de poner e quitar carceleros, el dicho licenciado luego que vino la desposeyó e quitó de la dicha costumbre e posesión que tenía e puso por su carcelero un criado suyo, al cual se le fueron muchos presos sin que por ello le castigasen, e que después, con voluntad de la dicha ciudad, puso a un Juan López por carcelero, habiéndoles p... [?] despojado de su posesión e derecho que tenía la dicha ciudad, su parte. A lo cual por el dicho licenciado fue respondido, e por las partes fue el dicho pleito seguido hasta estado de prueba e no se ha seguido más.

CVII. Pedro Gallego, en nombre de María Dávila, vecina desta ciudad, acusó al dicho licenciado Zuazo diciendo que habiendo puesto la dicha su parte antel dicho licenciado Zuazo cierta demanda a un Alonso Maldonado[195] de cien pesos que le debía de

[195] Puede tratarse de Alonso Maldonado, que fue alcalde mayor de Nicolás de Ovando en Santo Domingo del Puerto, entonces capital comercial de la isla Española, y más tarde fue "agente de Conchillos para la venta al mejor postor de escribanías y otros puestos de Indias". En 1518, Alonso Maldonado, rico encomendero, era alcalde ordinario de la villa de Compostela de Azúa, cuando el cabildo eligió como procurador al pasamontista Francisco de Reynoso para la junta de procuradores de la isla. Giménez Fernández, vol. I,

servicio e de cosas que gastó, e no respondiendo a ella el dicho Maldonado en el... [?] del derecho, habiendo sido por su parte pedido le declarase preso, no lo quiso facer, antes le dio por libre e quito, todo lo cual dixo haberle fecho manifiesta injusticia a agravio. Pidió en el dicho nombre condenase al dicho licenciado Zuazo en ellos. Por el cual a lo susodicho fue respondido, e la causa no se ha seguido más.

Con las cuales causas no se han dado sentencias porque las partes no las han seguido ni pedido. De muchas dellas va en la residencia secreta fechas las averiguaciones que se pudieron facer y unas sentenciadas y otras remitidas. Alguna vez dan alguna punida en alguna, pero creo que pocas dellas seguirán, que no querían más de ver quitado al dicho licenciado y pasiones hartas no faltaron. No se ha dejado de facer un pelo de justicia en lo que se ha podido averiguar.

En cuanto a la pesquisa secreta, por los cargos y sentencias della verá Vuestra Majestad en suma lo que hay allí. Y contando en cuanto a las cosas de la residencia, no hay más que decir.

Las cuentas de las penas de Cámara se han tomado y no basta para lo que en ellas se libra, porque Isasaga[196] las quiere llevar con sus cuentas, no las mande aquí inpedir.

En lo que toca a las cuentas de los difuntos, se han tomado y toman de cada día a Lope de Bardeci, todo está en papeles y deudas, que lo cobrado enviado estaba casi todo, y algunas partes van viniendo a Castilla e si les ha dado bien brevemente lo que les pertenezca, que acá tengan, ha habido tantas cosas que facer con estar yo en tantos negocios ocupado, que no se ha podido más facer, no embargante que entregaré las varas de gobernación e oficios al Almirante cuando venga, debe Vuestra Majestad declarar si fuere servido que todavía sean buenas, ansí esto de las cuentas, como las otras cosas de la instrucción, que se requiere contino mirar y proveer en ellas en el... [?] de proveer de cómo y dónde se trae la

pp. 89-90 y 323; vol. II, p. 153. Otro (o el mismo) Alonso Maldonado, natural e hijo de vecinos de Salamanca, pasó a Indias en 1511. Otros Maldonado de Salamanca pasaron a Indias por esos años, Boyd-Bowman, vol. I, fichas 2682-2685a.

[196] Pedro de Isasaga era factor interino en la Casa de Contratación de Sevilla. Giménez Fernández, vol. I, pp. 501 y 514.

gente de la costa de Tierra Firme en que es menester mucho recaudo, porque se faga como sea fecho y mejor se pudiere.

De Vuestra Sacra y Cesárea Majestad
Siervo y criado.
Licenciado
Figueroa

AGI, Justicia, 43, ff. 386r-400v

III

CUBA Y MÉXICO
1521

12. El licenciado Zuazo interrumpe una Información de Diego Velázquez contra Hernán Cortés

Santiago de Cuba, 6 y 8 de julio de 1521

...Non se copian más testigos por decir lo mismo, e ser demasiado largo el interrogatorio, e por haberse mandado suspender la probanza por orden del licenciado Alonso Zuazo, segund aparece e se copia.[1]

[1] "A fines de junio y principios de julio de 1521, mientras que Hernán Cortés y sus huestes ponían sitio a la ciudad de México, el adelantado Diego Velázquez promovió en Santiago de Cuba una Información contra Cortés, que pensaba remitir al Consejo de Indias.

"El extenso documento —de cerca de 250 páginas— está formado principalmente por una Denuncia de Pedro Pérez, quien recibió poder de Velázquez, resumiendo los cargos contra Cortés, los que luego se detallan en el Interrogatorio de 97 preguntas a las que se añadieron nueve más.

"Los testigos presentados fueron nueve: Andrés de Duero, Diego de Ávila, Rodrigo Alonso, Juan Sarmiento, Diego de Vargas, Francisco de San Martín, Juan Álvarez, Diego de Holguín y Juan Bono de Quexo. La mayor parte de ellos eran soldados que habían venido con Narváez en mayo de 1520, y participado en los acontecimientos del resto del año: matanza del Templo Mayor, guerra de los mexicas contra los españoles, Noche Triste, refugio en Tlaxcala y campaña de Tepeaca, hasta que Cortés a fines de 1520 o principios de 1521, les permite volver a Cuba. De estos nueve testigos sólo llegaron a declarar tres: Diego de Ávila, Diego de Holguín y Juan Álvarez. Después de la declaración de este último, el licenciado Alonso de Zuazo, quien actuaba entonces como teniente de gobernador en Cuba, mandó suspender el interrogatorio porque éste era demasiado largo y todos los testigos decían lo mismo. Puede suponerse que lo hacía también por favorecer a Cortés de quien siempre fue amigo [...]

"Aunque la Información no tuvo consecuencias inmediatas, estas primeras acusaciones contra Cortés serán la base de las que presentarán un año más tarde los procuradores de Velázquez ante Carlos V, y que en 1529 se concretarán en los cargos del juicio de residencia."

Tomé los párrafos anteriores de la "Nota general" de José Luis Martínez a la "Información promovida por Diego Velázquez contra Hernán Cortés, Santiago de Cuba, 28 de junio-6 de julio de 1521", en *Documentos cortesianos*, México, FCE/UNAM (Sección de Obras de Historia), 1990-1992, t. I, pp. 170-171. Martínez reproduce (de CDIAO, t. XXXV) la De-nuncia de Pedro Pérez, el Interrogatorio para los testigos y algunas de las respuestas de los tres testigos que alcanzaron a declarar, hasta el momento en que el licenciado Zuazo interrumpe la Información (pp. 171-209).

En ese punto yo retomo el documento, cuando el 6 de julio de 1521 el licenciado Zuazo, teniente de gobernador en la isla de Cuba, recibe la petición de Francisco Altamirano, con poder de Cortés (hecho en Santiago de Cuba el 1° de diciembre de 1517) de interrumpir la

Non se acabó de tomar este dicho nin se fizo más en esta probanza, porque por mandado del señor licenciado non se entendió más en ella. Digo por mandado del señor licenciado Zuazo, teniente de gobernador en esta isla Fernandina, segund pasó ante Joan de la Torre, escribano de su Audiencia, e el dicho Andrés de Duero,[2] porque non se acabó de decir, non firmó al fin de las dichas diez e nueve preguntas, e firmólo aquí Andrés de Duero.

El cual dicho testimonio del mando que mandó el dicho señor licenciado en razón de lo susodicho es éste que se sigue:

En la ciudad de Sanctiago desta isla Fernandina, sábado, seis días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil e quinientos e veinte e un años, ante el muy noble señor licenciado Alonso Zuazo, teniente de gobernador en esta dicha isla por Sus Majestades e por su virrey[3] en su real nombre, e en presencia de mí, Joan de la Torre, escribano de Sus Majestades e

pesquisa, hecha con puros criados de Velázquez, enemigos capitales de Cortés. El licenciado Zuazo manda efectivamente interrumpir la Información. Mas adelante, el 19 de marzo de 1522, Diego Velázquez pidió traslado de la intervención de Zuazo.

[2] El mercader Andrés del Duero, o de Duero, era "tamaño como un codo, pero cuerdo y muy callado, y escribía bien" (Las Casas). Al igual que Hernán Cortés, Andrés del Duero fue secretario de Diego Velázquez, teniente de gobernador de Cuba. Luego ambos, Duero y Cortés, fueron alcaldes de la ciudad de Santiago en dicha isla. Andrés de Duero y el contador Amador de Lares hicieron una compañía secreta con Hernán Cortés, en la que los tres se repartirían las ganancias si Duero y Lares lograban convencer a Velázquez que nombrara a Cortés al mando de la tercera expedición a "Yucatán". Duero también le prestó dinero a Cortés para la expedición y él redactó las Instrucciones. Cuando vio que Cortés lo traicionó, Velázquez se enfureció con Duero y Lares por haberle dado tan mal consejo. Duero fue a México en la expedición de Panfilo de Narváez de 1520, y secretamente se puso de acuerdo con el astuto fray Bartolomé de Olmedo para favorecer a Cortés, quien le mandó una cadena y le garantizó que seguían en pie los términos de su compañía. Mas adelante Duero declaró en una Información promovida en México por Cortés sobre el oro perdido en la Noche Triste. Cortés le permitió regresar a Cuba y le pidió llevara una carta a su mujer Catalina Xuárez Marcaida. De regreso a Cuba, fue uno de los testigos presentados por Diego Velázquez en la Información que promovió contra Cortés. Sólo alcanzó a responder a diecinueve preguntas.

Véase Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, caps. XIX, XXI, XXIV, XLIII, LV, CXII, CXVI-CXXII, CXXXVI, CLXVIII; fray Bartolomé de las Casas, op. *Historia de las Indias*, lib. III, caps. XXVII y CXV; Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, t. I, pp. 45, 57, 114, 120, 122, 123, 170, 195, 199; Martínez, *Hernán Cortés*, 1990, pp. 69, 118, 128, 130, 148, 296, 583.

[3] El 15 de enero de 1520 el licenciado Zuazo llegó a Cuba como teniente de gobernador y justicia mayor de la isla, por el segundo almirante don Diego Colón, visorrey y gobernador de las Indias. Destituyó de su cargo y residenció al teniente de gobernador anterior, Diego Velázquez.

de la Audiencia e Juzgado del dicho señor licenciado, pareció presente Francisco Altamirano en nombre de Hernando Cortés, e por virtud del poder que dél presentó, que es éste que se sigue:[4]

[Santiago de Cuba, 1° de diciembre de 1517]

"Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Hernando Cortés, alcalde e vecino desta villa de Sanctiago, puerto desta isla Fernandina, que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e llenero, segund que yo lo he e tengo, e segund que mejor e más cumplidamente lo puedo e debo dar e otorgar, e de dicho más puede haber valer, a vos Francisco Altamirano,[5] mi primo, que estáis ausente, bien ansí como si fuéredes presente, para que por mí e en mi nombre podáis demandar, recaudar, recibir, haber e cobrar, ansí en juicio como fuera dél, de todas e cualesquier persona o personas que sean, e con derecho deban e de sus bienes todos, e cualesquier maravedís e pesos de oro, o indios o esclavos, o caballos e yeguas, e otras cualesquier cosas que ansí son o fueren habidas en esta dicha isla, ansí por contratos públicos como por conocimientos o sentencias o por traspasos a mí fechos, o por cuentas o sin ellas, o en otra cual-

[4] La carta poder que sigue del 1° de diciembre de 1517 es el documento cortesiano más antiguo conocido, único de Cortés en Cuba antes de comenzar a organizar la expedición de México. Tal vez al otorgar poderes tan amplios a su pariente Francisco Altamirano, Cortés estaba dándose libertad para emprender aventuras más ambiciosas, una vez regresada a Cuba la expedición de Francisco Hernández de Córdoba, que descubrió Yucatán. Se le escapó esta carta poder a mi padre en los *Documentos cortesianos*, donde el documento más antiguo de Cortés es el "Recado de Hernán Cortés a los náufragos españoles", hecho en Cozumel en febrero de 1519, en sus dos versiones conocidas (t. I, pp. 58-59). Las Instrucciones de Diego Velázquez a Hernán Cortés son del 23 de octubre de 1518, pero ya antes lo había nombrado capitán general (t. I, pp. 45-57; y Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica de la Nueva España* (escrito en las décadas de 1550 y 1560), prólogo de Juan Miralles Ostos, México, Porrúa, 1985, lib. II, caps. xi-xiv).

[5] La madre de Hernán Cortés, Catalina Pizarro Altamirano, era hija de Diego Altamirano y de Leonor Sánchez Pizarro, hidalgos de la villa de Medellín, Extremadura. Varios nietos de Diego Altamirano, primos de Cortés, pasaron a las Indias y colaboraron estrechamente con él, antes y después de la conquista de México. El licenciado Juan Altamirano fue procurador de Cortés, administrador de sus bienes y albacea testamentario; casó con Juana Altamirano y Pizarro; en 1524-1526 fue gobernador de Cuba y residenció al licenciado Zuazo. El franciscano fray Diego Altamirano llegó a México hacia 1520, alcanzó a Cortés a las Hibueras, firmó el codicilio de su testamento el mismo día de su muerte (viernes 2 de diciembre de 1547) y, junto con el joven Martín Cortés, presidió el cortejo fúnebre de Cortés. Martínez, *Hernán Cortés*, pp. 527, 758-760, etcétera; Atanasio López, "Los primeros franciscanos en México", en *Archivo Ibero Americano*, XIII, 1920, pp. 21-28.

quier manera, e para que pueda buscar e recoger cualesquier indios de repartimiento o naborías, de casa que ansí estén o estén encomendados en esta isla, e los sacar de poder de cualesquier personas en cuyo poder estén, e los traer a mis haciendas, lo cual todo que dicho es e cada una cosa e parte dello, el dicho Francisco Altamirano lo pueda recibir e reciba ansí, e de lo que recibiere e cobrare, pueda dar e otorgar por mí, e en mi nombre dé e otorgue cualesquier carta o cartas de pago, e de recibimiento, e de fin e quitamiento que en la dicha razón compliesen e menester fueren, las cuales valan e sean firmes e valederas como si yo mismo las diese e otorgase e a ello presente fuese, e para que pueda sacar e saque de poder de cualesquier escribano e otras personas en cuyo poder estén, cualesquier escripturas que sean a mí tocantes, e las presentare en juicio e fuera dél, e si necesario fuese, siendo preguntado de lo en ella contenido, los mandar cancelar e dar por ningunas.

"Otrosí, para que por mí e en mi nombre pueda regir, tratar e grangear todas e cualesquier haciendas que yo tengo en esta isla e los indios que yo tengo o tuviese encomendados, e los mandar regir e grangear como yo mismo lo podría facer, conforme a las cédulas de encomienda que dello tengo. E ansimismo para que pueda tomar e coger a soldada cualesquier mozos que menester sean para las dichas haciendas e grangerías, por el tiempo o tiempos, e por el precio o precios quél quisiese e por bien tuviese, e para despedir los tales mozos e mineros e otros cualesquier quen mis haciendas estén.

"Otrosí, para que pueda vender e venda cualesquier bestias que yo tenga en las dichas haciendas, e si necesario fuese, pueda comprar e compre otros cualesquier que menester sean para servicio de las dichas haciendas, por el precio o precios de maravedís o pesos de oro que él quisiese o por bien tuviese, e en razón de lo suso-

Este desconocido Francisco Altamirano, leal servidor de Cortés entre 1517 y 1520 cuando menos, era probablemente hermano, primo, padre o tío, del licenciado Juan y de fray Diego Altamirano. A él se pudo referir el hijo de Juan Altamirano, de mismo nombre, cuando declaró en 1547 que "el dicho su padre, *e un hermano suyo*, sirvió a Su Majestad en la conquista de las Islas y Tierra Firme, donde murió". Francisco A. de Icaza (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, editorial Madrid, 1923, n. 532.

Luis Altamirano era el hijo natural que Cortés tuvo con doña Antonia, o Elvira, Hermosillo, legitimado por bula papal del 16 de abril de 1529. Martínez, *Hernán Cortés*, pp. 515 y 527.

dicho, pueda facer e otorgar ante cualesquier escribanos públicos, cualesquier contratos e escripturas de soldadas e vendidas e obligaciones, e con las penas e fuerzas firmezas que le sean pedidas, en las cuales e en cada una dellas, se pueda obligar e obligue mi persona e bienes para que dase e pagase a las dichas personas, que ansí tomare a soldadas, e de quien comprare las dichas bestias, e a cualquier dellos los maravedís e pesos de oro porque me obligare e al plazo o plazos que me pusiere e obligare, quél obligándome, yo por la presente me obligo de ansí cumplir e pagar, e haber por firme, e de facer sano e de paz lo que por mí vendiere, so la pena o penas que en tales contratos se contienen.

"Otrosí, le doy el dicho mi poder complido al dicho Francisco Altamirano, generalmente para en todos mis pleitos e causas e negocios movidos e por mover que yo he e tengo e espero haber e mover contra todos e cualesquier persona o personas de cualquier estado o condición que sean, e las tales personas o cualquier dellas han o tienen, o esperan haber o mover contra mí, sobre cualquier razón o causa que sea, ansí en demanda como en defendiendo para que sobre razón de todo lo que dicho es, e de cada una cosa e parte dello fuese necesario llegar a pleito o a contienda de juicio, e le doy el dicho mi poder tan complidamente para que por mí e en mi nombre pueda parecer e parezca ante la Reina e Rey, nuestros señores, e ante los del su muy alto Consejo,[6] presidente e oidores, notarios de las sus reales audiencias e chancillerías, e ante cualesquier alcaldes e ante todos los otros alcaldes e jueces e justicias, ansí eclesiásticas como seglares, de cualesquier fuero e jurisdición que sean, doquier e ante quien esta carta de poder pareciere, e antellos e ante cualquier dellos, demandar, responder, defender, negar e conocer, pedir e requerir, querellar e afrontar carta, testimonio o testimonios, pedir e tomar, e sacar toda buena razón e escepción e definición por mí e en mi nombre, poner, decir e alegar, e para dar e presentar testigos e probanzas que contra mí se diesen e presentasen, e los tachar e contradecir, ansí en dicho como en fechos, e para dar e recibir jura o juras, e dar e facer juramento o juramentos, ansí de calumnia como decisorios, todo otro cualquier juramento que sea que al pleito o a los pleitos convenga desfacer e jurar sobre mi ánima si acaeciese, porque, e para concluir e oír sen-

[6] El Consejo de Su Majestad.

tencias ansí interventorias como definitivas, e consentir o apelar e suplicar della o dellas e se agraviar e tomar, e seguir el apelación e alzada para allí e con derecho deba ser seguida e la fenecer e acabar, e porque por mí e en mi nombre pueda facer e decir e razonar, alegar e procurar, ansí en juicio como fuera dél, todas las otras cosas cada una dellas que yo mismo facía e facer podría, seyendo presente, aunque sean tales que segund dicho me quieran e deban haber en sí mismas especial poder e mandado, e presencia personal.

"Otrosí, para que en su lugar e en mi nombre pueda facer e sustituir un procurador o dos, o más, los que quisiese e por bien tuviese, ansí para todo lo contenido en esta carta de poder, como para cualquier cosa e parte dello, e los revocar cada que quisiese, e tomar en sí el poder de la procuración mayor, e cuanto cumplido e bastante poder yo he e tengo para lo que dicho es, e para cada una cosa e parte dello; otro tal e tan cumplido, e ese mismo lo doy e otorgo a vos el dicho Francisco Altamirano, e a los por él sustituidos, con todas sus incidencias e dependencias, conexidades, e con libre e general administración, e los relieve de toda carga de satisdación[7] e fianza e caución, so la cláusula que es dicha en latín *satisdatio iudicatum solvi*,[8] con todas sus cláusulas acostumbradas, e otorgo e prometo de haber por firme e valedero todo lo que dicho es, e de non ir contra ello so obligación que fago de mi persona, e bienes muebles e raíces, habidos e por haber. Fecha la carta en el villa de Sanctiago, primer día del mes de diciembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e diez e siete años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el contador Amador de Lares e Joan de Perales,[9] e lo firmó de su nombre en el registro desta carta, Hernando Cortés.

[7] El texto de la CDIAO dice "satudación" En el derecho romano *satisdatio* es un tipo de *cautio*, caución.

[8] El texto de la CDIAO dice *judicatum sub judicatum solum*. La *satisdatio iudicatum solvi* es una caución que "otorgaba el demandado [representado judicialmente] que actuara representado de un *cognitor*, en la que se comprometía a asumir la responsabilidad emergente del resultado del proceso". Luis Alberto Peña Guzmán y Luis Rodolfo Argüello, *Derecho romano*, Buenos Aires, Tipográfica Editora Argentina, 1962, t. II, p. 499.

[9] El contador Amador de Lares y Andrés de Duero se asociaron secretamente con Cortés y lo apoyaron ante Diego Velázquez para que lo nombrara en 1518 capitán de la armada que se proyectaba. Pasó a México en 1519 y murió poco después. Bernal Díaz, caps. xix, xx, xxii, xxiv, xxxiii, lv, cxix; y Martínez, *Hernán Cortés*, pp. 128 y 130. Nada sé sobre Joan de Perales.

"E yo Martín de Solís, escribano público e del concejo desta dicha ciudad de Sanctiago, provincia desta isla Fernandina, lo fice escribir e sacar del registro de Pero Pérez, escribano público que fue desta dicha ciudad, do estaba asentado, e fue aquí este mío signo e so testigo."

Ansí presentado el dicho poder, luego el dicho Francisco Altamirano en el dicho nombre fizo presentación de un escripto de pedimiento firmado de su nombre, segund por él parece, su tenor del cual es éste que se sigue:

"Muy noble señor:

"Francisco Altamirano, en nombre de Hernando Cortés, capitán en las tierras nuevamente descubiertas, por Su Majestad, e por virtud del poder que dél tengo, del cual ante vuestra merced fago presentación, e como su primo e conjunta persona, en la mejor manera que de derecho haya lugar, parezco ante vuestra merced e digo que a mi noticia es venido quel adelantado Diego Velázquez, con odio e mala voluntad que al dicho Hernando Cortés tiene, ha fecho e face cierta pesquisa general contra él, sobre las causas que a él bien visto le están, e porque segund derecho las tales pesquisas secretas e generales non se pueden facer contra el dicho mi parte por el dicho adelantado, por ser persona privada e non tener poder para ello, de lo cual el dicho mi parte recibe mucho daño e agravio.

"Por tanto, pido e suplico a vuestra merced, en la mejor manera que de derecho haya lugar, pues como a teniente de virrey o gobernador pertenece remediar en lo susodicho, mande que la dicha pesquisa o información fecha por el dicho Adelantado a su pedimento ante cualquier alcalde o escribano que haya pasado, sea traída ante vuestra merced, para que él como tal teniente de virrey e gobernador la vea, e non consienta facer lo semejante, e en todo faga al dicho mi parte, e a mí en su nombre, entero cumplimiento de justicia, que si necesario es, en el dicho nombre me obligo de dar ante vuestra merced cumplida e plenaria información de todo lo contrario que por el dicho Diego Velázquez fuese articulado e probado, e de como la dicha probanza es e se ha de facer por testigos que non facen fe nin prueba, criados e familiares del dicho Diego Velázquez, e enemigos capitales del dicho mi parte, para

todo lo cual e más necesario el muy noble oficio de vuestra merced imploro, e de como lo digo, pido al presente escribano me lo dé por testimonio, e a los presentes ruego dello sean testigos.

"Otrosí, pido a vuestra merced que traída ante sí la dicha pesquisa, mande que me sea dado treslado della, para que yo en nombre del dicho mi parte, diga e alegue lo que viese que a su derecho convenga, e pídolo por testimonio, e si necesario es, de todo lo susodicho apelo e me presento ante vuestra merced en el dicho nombre. Francisco Altamirano."

Ansí presentado el dicho escripto de pedimiento en la manera susodicha, luego el dicho señor licenciado [Zuazo] dixo que lo verá e fará lo que sea justicia.

E después desto, en ocho días del dicho mes e del dicho año [8 de julio de 1521], el dicho señor licenciado dixo que mandaba e mandó a los alcaldes ordinarios o cualquier dellos o a cualquier escribano ante quien la dicha pesquisa general se haya fecho, parezcan ante el dicho señor licenciado para la primera audiencia, a dar razón cómo e en qué manera e por qué causa han fecho la dicha pesquisa general, e a cuyo pedimento e manera que la verdad sabida sobre lo que dicho es, se faga en todo lo que fuese justicia, lo cual mandó a los susodichos e a cada uno dellos ante quien la dicha pesquisa haya pasado, lo faga complir so pena de cincuenta pesos de oro, la mitad para la Cámara de Su Majestad, e la otra mitad para las obras públicas desta dicha ciudad.

E luego este dicho día, yo el dicho escribano notifiqué lo susodicho al dicho Pedro de Miranda e Vicente López, alcalde e escribano.

E después desto, en lunes ocho días del dicho mes del dicho año, antel dicho señor licenciado, e en presencia de mí el dicho escribano, parecieron los dichos Pedro de Miranda e Vicente López, e truxeron una probanza, la cual dixeron que era la quel dicho alcalde había fecho a pedimiento del dicho Diego Velázquez.

E luego el dicho señor licenciado dixo que mandaba e mandó a los dichos alcalde e escribano que so pena de cincuenta pesos de oro, la mitad para la Cámara de Su Majestad e la otra mitad para las obras públicas desta dicha ciudad, entendiesen más en la dicha probanza en tomar testigos en ella, nin ficiesen otros autos ningunos en razón de lo susodicho.

E luego los dichos alcaldes e escribano, dixeron que están prestos de lo cumplir. Va escrito entre renglones do diz Francisco e sobre raído do diz desta Cala, de lo cual segund que ante mí pasó, di la presente firmada de mi nombre a pedimiento del dicho Vicente López, ques fecha los días susodichos. Joan de la Torre, escribano.

Después de lo susodicho en la dicha ciudad, miércoles diez e nueve días del mes de marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e dos años, el dicho señor Adelantado pidió a mí el dicho escribano en presencia de los testigos de yuso escriptos, que pues la dicha probanza había pasado ante mí como escribano público, e yo non le poder negar mi oficio, le diese testimonio de lo susodicho, pues ansí había antel dicho escribano pasado, e que ansí me lo pedía e requería, con apercibimiento que si ansí lo ficiese faría lo que debía, en otra manera protestaba de se quejar de mí el dicho escribano, ante quien e con derecho dicen como de escribano que niega su oficio, e que ansí lo pedía por testimonio e a las personas que en ello presente, a lo cual fueron presentes por testigos Pedro de Isazaga, contador de cuentas por Sus Majestades, e Francisco Velázquez e Miguel de Gaviria, escribano de Sus Majestades, e Joan Dávila, estantes en la dicha ciudad.

E yo el dicho Vicente López, escribano público susodicho, porque fui presente a facer la dicha probanza e tomar los dichos de los dichos testigos que de suso van declarados, de pedimiento e requerimiento del dicho señor Adelantado Diego Velázquez, este treslado de la dicha probanza original que en mi poder queda, fice escribir segund ante mí pasó, e va escripto en esta ochenta e tres fojas de papel con ésta en que va puesto mi signo, e en fin de cada plana va señalado de mi rúbrica acostumbrada, en fe de lo cual lo signé de mi signo a tal, en testimonio de verdad. Vicente López.

Lo cual yo el dicho escribano, le di al dicho señor adelantado cerrado e sellado, según parecerá por el auto que encima de todo irá, porque dixo que lo quería para lo presentar ante Su Majestad e donde le conviniese. Testigos los dichos.

CDIAO, t. XXXV, pp. 487-500

13. Carta del licenciado Alonso de Zuazo al padre fray Luis de Figueroa, prior de la Mejorada, sobre el Nuevo Mundo de Yucatán

Santiago de Cuba, 14 de noviembre de 1521

Ya vuestra paternidad sabe cómo fuimos principio y principal fundamento para queste nuevo mundo de Yucatán[10] se descubriese, y las largas instrucciones que a Francisco Peñalosa,[11] que haya gloria, se dieron, como a veedor quera de la armada que a la sazón envió Diego Velázquez, y la carta que en aquel tiempo yo escribí al dicho adelantado Diego Velázquez, en la cual le relaté grandes secretos de la tierra e ciudades que en ella se habían de descubrir, e la calidad de los moradores della, que ha salido todo verdadero

[10] "Diose al principio este nombre de Yucatán [y el de Cozumel] a todo lo descubierto por Grijalva; y aun se extendió a las tierras conquistadas por Cortés, mientras no se tuvo de ellas noticia bien clara. Así lo dice expresamente el padre Motolinía." Nota de Joaquín García Icazbalceta; véase CDHM, t. I, p. 192.

Este uso se ve en las interesantes cartas de mercaderes burgaleses en Santo Domingo, Cuba y Veracruz de 1520 a 1524, publicadas por Enrique Otte, *Historia Mexicana*, 69 y 70, XVIII:1 y 2, julio-diciembre de 1968, pp. 108-144 y 258-285. En sus Instrucciones a Cortés hechas en Santiago de Cuba el 23 de octubre de 1518, el gobernador Diego Velázquez se refiere a "la isla de Yucatan, Santa María de los Remedios", a la de Cozumel de Santa Cruz, y a la gran tierra, acaso isla, de Ulua de Santa María de las Nieves, en Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, t. I, p. 47. El primer nombre cristiano de México fue Santa María y acaso el licenciado Zuazo haya intervenido en estos primeros bautizos, efímeros y sin embargo premonitorios.

[11] Los comisarios jerónimos nombraron a Francisco de Peñaloza, natural de Segovia, como veedor de la armada de Juan de Grijalva (1518). "Instrucciones de Diego Velázquez a Hernán Cortés", 23 de octubre de 1518, en Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, t. I, p. 55; y Bernal Díaz, *Historia verdadera*, cap. viii.

Ignoro su parentesco con otro personaje de mismo nombre, hermano del padre de fray Bartolomé de las Casas, criado de la reina Isabel, que vino en el segundo viaje de Colón (1493-1496) como capitán de la gente de guerra o del campo. Las Casas considera a su tío persona "prudente y de esfuerzo". Más adelante fue capitán general, bajo las órdenes de Alonso de Lugo, en la conquista de los moros de Aguer y Azamor, donde perdió la vida. Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. I, cap. lxxxii.

como si yo fuera profeta.[12] Hame mostrado después el dicho Adelantado la carta como fuera de sí, diciendo que de dónde pude yo saber lo en ella contenido.

Y como persona que entonces supe sin ver lo que después sucedió, bien podrá vuestra merced creer que la gana y voluntad que yo tenía de armar era justísima, aunque fuistes la principal parte para estorbarla. Y por mejor, porque ansí lo tomo, como señor y padre mío que con justísimo celo os movistes, y por mi bien, y ansí lo afirmo e confieso, porque en cosas tan grandes siempre hay controversias que impiden los fructos de los trabajos, como acá ha sucedido con Hernando Cortés.[13]

Venerable padre, porque no hay razón que a los nuevos inventores o que con su autoridad dan ocasión a grandes hazañas, se les quite la gloria que merecen, cuando ésta no se puede pagar con precio. Baste que los quésta leyeren sepan el fructo que se fizo, etcétera en este Nuevo Mundo quen el tiempo de nuestra gobernación[14] se ha hallado y descubierto.

Y digo que pasada toda esta isla de Cuba, más al poniente se halla otra a que llaman Cozumel. E de ahí al norte hay otra tierra que se llama Yucatán, y costeando la dicha tierra siempre al poniente se nos descubren tierras maravillosas y nunca vistas ni traídas a la memoria de los pasados, a las cuales llaman las provincias de Cempal, Caluacan, Mexico, Taxcaltecle, Chelurla, Tenecatan,[15] donde hay ciudades en grande admiración de a diez mil, treinta mil, cincuenta mil, sesenta e ochenta mil vecinos.[16] Todas están labradas de piedra e cal, e tierra maravillosamente, de muy grandes e ricos edificios, excepto que no se halla alguno con bóveda. La gente muy diestra, especialmente en las cosas de guerra.

[12] Tenemos muestra de esta premonición de México en la descripción que hace Zuazo de la recién descubierta "isla de Lípari" en su carta a Carlos I del 22 de enero de 1518, aquí reproducida.

[13] El licenciado Zuazo se refiere a la enemiga de Diego Velázquez, gobernador de Cuba, contra Hernán Cortés, a quien Zuazo hacía lo posible por defender desde Cuba.

[14] Zuazo se refiere al periodo (1517-1519) en que el licenciado Zuazo y los frailes jerónimos gobernaron las Indias desde la ciudad de Santo Domingo.

[15] Cempoala, Coyoacan o Culhuacan, Mexico, Tlaxcala, Cholula y Tepeaca (?). No creo que Tenecatan pueda ser Tenochtitlan (como lo cree posible García Icazbalceta), porque ya mencionó a Mexico y líneas más adelante Zuazo habla de Tenestutan, y porque suena más a Tepeaca.

[16] Si se calculan unas cinco personas por vecino, esto vendría a ser ciudades de entre 50 y 400 mil habitantes, lo cual parece sólo levemente exagerado.

Hay grandes señores, a que llaman en su lengua *tectes*,[17] especialmente uno a que llaman Monteuzuma, ques señor de toda la provincia de Mexico y él reside en una ciudad della a que llaman Tenestutan, fundada sobre el agua en una laguna salada que boja al derredor más de treinta leguas, por la cual laguna desde tierra entran por encima del agua ciertas puentes de a dos y tres leguas, e a cuatro, por la una dellas viene un caño de agua dulce muy hermosa hasta entrar en la dicha ciudad,[18] como entra el agua a Sevilla por los caños de Carmona.

Esta ciudad me dicen ques de grandeza mayor que Sevilla mucho. Están al derredor della todos los días del mundo por la dicha laguna sesenta y setenta mil canoas de las grandes, en que vienen provisiones a la ciudad, en la cual está un lugar destinado a que llaman *tianquiz*.[19] Todos los días del mundo se hace un mercado en que entran, desde poco antes que se pone el sol hasta la media noche, ochenta mil personas que venden y compran todas las cosas necesarias a la vida humana, ansí al comer e beber como al vestir e calzar, oro y plata, piedras de valor, con otros plumajes e argenterías maravillosas, y con tanto primor fabricadas que escede todo ingenio humano para comprenderlas y alcanzarlas.[20]

Yo vi tres cabezas de animales fieros con sus cuerpos fechos de pluma, que se viste un hombre tomando cualquiera de las dichas cabezas sobre la suya. E viéndole venir al hombre a gatas, como fiero animal, no hay nadie que a los primeros movimientos no faga grandes semblantes de miedo. Porque la dicha cabeza e cuero con su cola e brazos está tan propiamente compuesto, que ni Circe ni la Pitonisa pudieron volver con sus tiempos tan aparentemente los dichos hombres en bestias, como la sutileza de los dichos indios obra en cosas semejantes.

Vi ciertos follajes, pájaros, mariposas, abejones sobre unas varas[21] temblantes, negras e tan delgadas, que apenas se veían, e de tal manera que realmente se facían vivas a los que las miraban un

17 Señores. En náhuatl: *teuctli*, plural *teteuctin*.

18 De Chapultepec.

19 Mercado. En náhuatl: *tianquiztli*.

20 Zuazo reconoce la profundidad y el difícil acceso para los europeos del arte y la cultura mexicana.

21 "El original dice claramente *vigas*. Puede que la verdadera lección sea *viras*". Nota de Joaquín García Icazbalceta.

poquito de lejos. Todo lo demás que estaba cerca de las dichas mariposas, pájaros e abejones correspondía naturalmente a boscajes de yerbas, ramos e flores de diversas colores e formas.

Vi muchas mantas de a dos haces, labradas de plumas de papos de aves, tan suaves, que trayendo la mano por encima a pelo y a pospelo, no era más que una marta cebellina muy bien adobada. Fice pesar una dellas, no pesó más de seis onzas. Dicen que en el tiempo del invierno una abasta para encima de la camisa, sin otro cobertor, ni más ropa encima de la cama. Vi muchas rodelas labradas de oro y de cueros de tigres, e otras de plumas, con otra diversidad de ropas tejidas e pintadas de tantas labores que a quererlas expresar aquí sería dar causa de nunca acabar.

En el dicho mercado se venden por su orden muchas y diversas ropas de vestir e para la cama y tapicería para entoldar las casas; gallinas e gallos, a que nosotros llamamos pavos. Éstos vivos, muertos, asados, cocidos, fechos en cazuela e en otros guisados diversos. Véndense águilas, halcones, anadones bravos e mansos, con otra infinita diversidad de aves a que no puedo poner nombre. Véndense huevos asados, crudos, en tortilla e diversidad de guisados que se suelen guisar, con otras cazuelas y pasteles, que en el mal cocinando de Medina, ni en otros lugares de Flamencos dicen que no hay ni se pueden hallar tales truxamanes. Véndense ansimismo muchas frutas, manzanas, ciruelas blancas, andrinas[22] negras e ciruelas coloradas, uvas muy buenas, aunque dicen que son salvajes, con otro gran género y especies de frutas, cuyos nombres no escribo, pues por ello vuestra reverencia no caerá en la calidad de la fruta, como en cosa semejante para comprendello hay necesidad de tres sentidos, vista y olor y sabor.

Véndense ansimismo miel de abejas, miel de cañas de *maíz*,[23] que es tan bueno como la de abejas; miel de *maguey*,[24] que son unas matas como de lirios, que se tienen al cabo de las hojas una espina recia. Destas matas quitan el cogollo y de allí sale un brebaje que es tan bueno, según dicen, como vino. E cuecen las hojas e de allí sacan otra manera de miel, que cocida en cierta forma se vuelve en azúcar, aunque negro; de lo que queda de las dichas

22 Andrinas: ciruelas silvestres. Nota de Joaquín García Icazbalceta.
23 *Maíz* es voz antillana. En náhuatl se dice *centli*.
24 *Maguey* también es voz antillana. En náhuatl se dice *metl*.

hojas se aprovechan como de lino muy delgado, o de holanda, de que facen lienzos muy primos para vestir, e bien delgados.

Hay una moneda entre ellos con que venden y compran, que se llama *cacahuate*.[25] Es fruta de ciertos árboles muy preciados, de que facen otro brebaje para grandes señores, que dicen ser cosa muy suavísima.

Hay en el dicho mercado fieles que discurren por él de noche e de día, que son para que lo que se comprare e vendiere en el dicho mercado no haya engaño.

Hay casa de justicia, en la cual se asientan cuatro jueces a juzgar. Y acaece que por una espiga de maíz o poco más que hurte uno, le mandan matar con un porra con que le dan tras la cabeza.

Hay ganapanes en el dicho mercado, que se alquilan como en Medina del Campo. Véndense ansimismo madera labrada y por labrar, ladrillo, adobes, cal. Véndese oro y plata y otras muchas joyas.

Dicen que tenía aquel Monteuzuma casas y palacios y salas en que se perdían los hombres, sin saber salir dellas,[26] y caxas y arcas tan grandes, que tenían llenas de ropa, fechas de madera con sus tapaderas que se abren y cierran con unos colgadizos, e que serían los cuerpos de las caxas e arcas como casas de a setenta y ochenta pies de largo, con anchura proporcionada. Tenía este Monteuzuma una cámara llena de joyas de oro labradas a las mil maravillas, que no había nadie que pudiese apodar[27] el valor de pesos de oro, ni de marcos, ni de otra cantidad con que se pueda numerar.

Hay ansimismo mucha plata de que los indios han fecho grandes vajillas al modo nuestro, puesto que yo vi algunas piezas y no me parecieran tan primamente labradas como las nuestras.

Tenía Monteuzuma por grandeza una casa en que tenía mucha diversidad de sierpes e animalías bravas, en que había tigres, osos, leones, puercos monteses, víboras, culebras, sapos, ranas e otra mucha diversidad de serpientes y de aves, hasta gusanos. E cada cosa déstas en su lugar, e jaulas como era menester, y personas diputadas para les dar de comer lo necesario, que tenían cuidado

[25] *Cacáuatl*, en náhuatl, con el que se hace el chocolate.

[26] Al escribir sobre los laberintos mexicanos, el licenciado Zuazo debió tener en mente el ya referido libro XXXVI de la *Historia natural* de Plinio, cuyo capítulo xiii trata "De los laberintos egipcio, lemnio e itálico".

[27] Apodar: Calcular. Nota de Joaquín García Icazbalceta.

dello. Tenía otras personas mostruosas, como enanos, corcobados, con un brazo, e otros que les faltaba la una pierna, e otras naciones mostruosas que nacen ocasionadas.

Cuando salía a festejar llevaba cuatro hombres, decían que eran sus justicias, con varas, e no tocaba con las manos en ellas, salvo sobre un paño revuelto sobre cada una de las dichas varas. Dicen que en veneración de la dicha justicia, al tiempo que salía juntábanse muchos principales con él, muy bien vestidos, y echaba él los brazos sobre los hombros de alguno dellos, y ansí salía en medio de gran multitud de hombres.

Tenía templos y casas muy altas, muy pintadas y doradas, donde tenía sus ídolos. Y los más preciados y en que más veneración tienen las gentes, son fechos de harinas de ciertas simientes[28] mezclados con sangre de hombres e de muchachos. Y de aquella masa y mezcla que es de harina de maíz e simientes de bredos e otras gomas odoríferas, facen aquellos bultos grandes dedicados al sol, e para que en sus guerras, pesquerías y monterías e maizales los favorezcan.

Todos los días del mundo sacrifican persona humana viva, y tienen casa diputada en que tienen mucho número de muchachos e hombres habidos en la guerra, para el tal exercicio y sacrificio. Toman al que han de sacrificar, por la mañana, y tráenle por la ciudad con muchas trompetas y atabales, e el tal que ha de ser sacrificado bien vestido e con muchos plumajes, hasta que llegan al lugar destinado para el tal sacrificio, y allí le facen asentar en un banco con respaldar, e le facen tener la cabeza de manera que pueda tener el pecho alto, y con ciertas navajas de pedernal destinadas para el tal exercicio, le dan por el pecho una cuchillada tajante, que luego le sale el pulmón. E allí tienen ciertas espinas e punzones con que le punzan el corazón, para que salga la sangre derecha hacia el sol, y luego *incontinenti* se lo sacan palpitando e bullendo e le presentan al sol. Y con la sangre que da dan al ídolo por la cara y pescuezo, porque dicen ser lo mejor y más preciado de todo el cuerpo humano. Lo demás dan a sus amigos, o llévanlo a la plaza a venderlo.

Hay templos destos a quien llaman *cúes*,[29] que tienen cierta to-

28 El *huautli* o amaranto, con el que se elaboran hoy las alegrías.

29 Según Francisco J. Santamaría, "*Ku* es voz maya aztequizada". *Diccionario general de americanismos* (1942), Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 1988. Es significativo que la palabra indígena incorporada al español para designar a los templos de

rre toda ciega de tres maneras de confección o mezcla: primera, tierra escogida; segunda, polvos de goma odoríferos; tercera, oro molido o por hundir.[30] Hase fecho la experiencia tomando una batea de aquella tierra, y lavando una bateada della salieron cinco castellanos de oro. Creen que sí ansí responde lo demás, hay en el dicho torrejón más de un millón.

Tienen hazas de maíz como en campos de trigo y cebada. Pueden ir siete, ocho, diez leguas, que por espacio de lo que la vista se pudiere extender todo es maizales. Haylas pequeñas y mayores y de sazón para coger, de manera que todo el año lo cogen.

Dicen que hacia el oeste o poniente, cuarta al sudoeste, hay unas sierras altas de las cuales dizque vienen gigantes de maravillosa estatura. Llevan al Emperador Nuestro Señor un hueso desde la rodilla hasta el vértebro de la cadera en que hay cinco palmos y medio grandes, y lo que podrían corresponder las otras partes, hállase que llegaría con longura de una lanza gineta pequeña.

Afírmase por ciertas conjeturas, que detrás de las dichas sierras está una gran casa a manera de monasterio de mujeres, donde está una dama principal que llaman los castellanos Señora de la Plata. Dicen cosas acerca desto que yo no las oso escribir a vuestra reverencia porque son cosas increíbles. Baste que dizque tiene esta señora tanta plata que dizque todos los pilares de su casas son fechos della, cuadrados, ochavados, torcidos e todos macizos de plata.

En el nacimiento destas gentes se guardan ciertas ceremonias y son que al tiempo del parto de la madre de cualquiera criatura se llegan algunas mujeres como parteras, y otras como testigos para ver si el parto es supuesto o natural. Y al tiempo del nacer no permiten que la criatura llegue a la tierra con la vid.[31] E antes que se la corten, le facen ciertas señales en el corpezuelo. Lávanlo tres veces e acabada la tercera le llevan acompañado, según el cuyo hijo es, al templo donde le reciben los sacerdotes con ciertas ofrendas e oraciones, vuélvenle el niño a casa, y están en ella hasta dos, tres, cinco años o a albedrío de cada uno, porque en esto no hay regla cierta. E pasado el dicho tiempo cicuncídanle a manera de moro o judío.

los indios no haya sido ni antillana ni nahuatl, sino maya, porque en Cozumel y Yucatán conocieron los españoles los templos piramidales mesoamericanos.

30 Hundir: Fundir. Nota de Joaquín García Icazbalceta.

31 El cordón umbilical.

Los casamientos déstos se facen cada uno con la suya, según nosotros, escepto los grandes señores, que tienen muchas mujeres, y concertado el desposorio, los parientes del desposado van a casa de la desposada, e por el contrario los de la desposada a casa del desposado, e dura esta visitación un mes, dos, tres veces cada día. Y en este tiempo se envían de una parte a la otra muchas joyas, ropa y otras preseas de poner casa, hasta la semana postrera del dicho mes, que todo lo que entonces se envían son cosas de comer. En todo este tiempo nunca se han visto ni hablado los desposados, hasta que la traen a la señora muy atapada, e se la entregan al desposado, e celebran después las bodas a manera de moros.

En la muerte desta gente se guarda esta costumbre. Luego quel defunto ha espirado, llaman ciertas mujeres y hombres que están salariados de público para facer lo siguiente. Toman el cuerpo desnudo sobre las rodillas un hombre o mujer, y tiénenlo abrazado por las espaldas, y allí lléganse otras personas diputadas para lavar al finado, y lávanlo muy bien, y llega un hombre con un huso o palo a manera de crenchas de mujeres, y mételo entre los cabellos del defunto con ciertas ceremonias, con las cuales divide los dichos cabellos en unas partes y otras, y ansí lavado el defunto con ciertos endines[32] en sus cabellos, vístenlo todo de blanco, muy bien vestido, y con el rostro de fuera, y asiéntanlo sobre una silla poniendo sobre su cabeza y sobre todo su cuerpo grandes penachos y plumajes de diversas colores y formas. Y está ansí por espacio de una hora o dos, y pasado este tiempo vienen otras mujeres e hombres a la manera de los de arriba y desnudan al defunto todas las ropas blancas y plumajes que tenía, y tórnanlo a lavar segunda vez como de primera, y vístenlo de vestiduras coloradas con otros penachos que acuden a la misma color, y pónenle en su silla como de primero por otro tanto espacio de las dos horas, y allí facen cierto planto o lamentación, mayor o menor como es la calidad del defunto. Tornan tercera vez otras mujeres a desnudarle todo lo colorado, y lávanle como de primero, y vístenle todo de negro con plumajes o penachos negros, y llevan todas estas tres maneras de vestiduras al templo con el defunto a enterrar, y estas vestiduras no vuelven a uso humano, salvo que quedan a los sacerdotes para servicio del templo.

[32] "No conozco esta palabra, que parece significar aquí ungüentos o perfumes". Nota de Joaquín García Icazbalceta.

Llegado el defunto al templo, quémanle con mucha suavidad hasta que quedan los huesos y cenizas muy menudas. Éstos cogen y métenlos en un hoyo e entiérranlos, y ponen encima del dicho hoyo ciertos bultos fechos de diversas maneras, e veletas y banderas, que quedan allí tanto cuanto es la voluntad de sus parientes dél, o que dura una tumba en España sobre la sepultura del defunto.[33]

Tienen tanta obediencia y acatamiento a sus *tecles*, que no hay nadie por principal que sea que venga a le hablar derechamente ni le ose mirar al rostro. E luego quel tal vasallo entra por la puerta de la sala adonde está el tecle, va al rincón más apartado de la puerta y junto a la pared muy corcobado, e llega por las espaldas del señor hasta ponerse a su lado, y allí hincadas las rodillas y los ojos en tierra dice su embaxada, e dicha, luego se aparta y pone en cuclillas esperando si el tecle le habla alguna palabra. Veces hay que habla alguna, e otras no ninguna, salvo algún semblante de despedille, y tórnase a salir con aquel mesmo acatamiento con que entró.

Hay entre ellos algunos caballeros de los que arman en el castillo de Triana, con sus santbenitos en que dizque traen pintadas ciertas cruces por el delito de la herejía, e a los que hallan pertinaces quémanles gentilmente. Cosa en verdad fue ésta de que yo más admiración hube que de todas las pasadas.

Estas gentes tienen la *tria peccatela* que decía el italiano:[34] no creen en Dios, son casi todos bujarrones[35] o sodomitas, comen carne humana, sacrifican todos los días del mundo gentes vivas, como arriba digo.

Hay entre ellos muchos pobres a que llaman *motolineas*.[36] Tienen tal orden que si el tal motolinea es huérfano de padre y madre y mozo, pónenlo luego con señor, de cuyo poder no ha de salir, so pena de muerte, hasta que sea hombre y lo casen.

[33] "El original 'cuanto es voluntad de sus parientes de lo que dura una tumba'. La corrección es de don J. B. Muñoz, y parece que debe adoptarse". Nota de Joaquín García Icazbalceta.

[34] Supongo que se refiere a Pedro Mártir de Anglería, que Zuazo se cuida de no mencionar por nombre, pues sus relaciones no creo que hayan sido buenas en el Consejo de Castilla, interesados ambos en asuntos de Indias, apasionados ambos por la escritura epistolar, y sin embargo temperamentalmente opuestos.

[35] Expresión censurada por García Icazbalceta, restablecida por Baudot.

[36] *Motolinía* (que Zuazo escribe *motolinea*), en lengua náhuatl, significa: "él (o ella) es pobre, se aflige". Tres años después de escrita esta carta de Zuazo, el fraile franciscano

Hay muchas ciudades y villas muy hermosas, sobre agua e fuera de agua. Cempoal, que terná once o doce mil vecinos, donde hay mercado todos los días del mundo en que entran treinta mil ánimas. Dura este mercado desde que amanece hasta media noche. Hay otra ciudad que dizque se llama Temizquitan.[37] Adelante hay otra ciudad en un valle que se dice Zacata,[38] de diez mil vecinos.

Está otra ciudad y provincia que se llama Tacaltecle [Tlaxcala], de más de veinte mil vecinos. Está la ciudad de Mexico o Tenez-tutan, que será de sesenta mil vecinos.[39] Está otra cibdad que se llama Tezcuco, de ciento e veinte mil vecinos.[40] Y otras muchas ciudades y villas y lugares, que por su prolijidad dexo.

Destos señores destas ciudades y villas y lugares, hay unos más principales y otros menos principales que pagan unos a otros tributos, y este tributo e rentas se pagan a día adiado,[41] ansí en oro como en plata, como en ropas y animales salvajes, aves extrañas y cosas otras muchas de comer, vestir e calzar, hasta que en señal de sujeción y reconocimiento de señorío, hay algunas gentes que traen de tributo un cabello de señor dellos, e otro un piojo.

E entran en sus cabildos e ayuntamiento, y facen sus consultas, mayormente en cosas de guerra. Y luego que se ha acordado lo que

fray Toribio de Benavente, a poco de llegar a México en 1524, adoptó como propio el nombre de Motolinía, supuestamente porque al verlo tan pobre, los tlaxcaltecas le decían *motolinia*. Debe considerarse sin embargo que, según Georges Baudot, fray Toribio pudo leer la carta de Zuazo desde 1522. Por ello puede pensarse que esta mención de Zuazo a los "pobres a que llaman *motolineas*" influyó en la decisión onomástica de fray Toribio meses antes de pasar a México. Tal vez sucedió que cuando oyó que los nahuas le decían *motolinia*, le dio gusto y orgullo entender, recordando la carta de Zuazo de 1521.

37 No sé si Temizquitan sea Meztitlan, poderosa confederación de señoríos, independiente de la Triple Alianza y frecuentemente en guerra con ella (al norte del actual estado de Hidalgo). "Con excepción de Tenanco, la población de Meztitlan y sus aliados hablaban una variedad arcaica del náhuatl y vivían dispersos en gran número de asentamientos." Entre los señoríos subordinados también había otomíes y pames. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, traducción de Stella Mastrangelo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía, 1986, pp. 188-189.

38 Zacata acaso sea el señorío nahua, con minorías totonacas y otomíes, de Zacatlan (hoy Zacatlán de las Manzanas, al norte del estado de Puebla), gobernado por un *cuauhtlatoani* designado por la Triple Alianza. Zacatlan fue "descubierto" en 1519-1520 por Hernán López de Ávila. Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 400.

39 Lo cual daría para la ciudad de Mexico-Tenochtitlan en 1519 una población de unas 300 mil personas. La cifra actualmente aceptada gira alrededor de 250 mil.

40 Esta cifra es notoriamente exagerada. Según esto, Tetzcoco sería dos veces más poblada que Tenochtitlan.

41 Adiado: Prefijado. Nota de Joaquín García Icazbalceta.

se ha de facer por los mayores, se face saber por las provincias y a la mesma hora destinada están todos a punto de guerra apercibidos.

Están todas estas ciudades, contra muchas que dexo de decir, desde 21 hasta 28 grados.[42] Hay sierras nevadas y muy grandes nortes e muy fríos, en manera que desde octubre hasta mediado marzo a causa de los dichos nortes e frialdades dellos es muy peligrosa la navegación. Han de ser avisados los pilotos cuando los tales nortes escomienzan a correr, y facerse luego a la mar, porque no hay cable ni ancla que baste para que pueda sufrir la fortaleza del viento. Y esto baste para la primera parte.

Cuanto a la segunda parte, ha de presuponer vuestra reverencia una orden y religión santísima de sacerdotes clérigos y frailes que hay entre ellos, a quienes tienen en mucha veneración. Éstos desde que nacen hasta que mueren nunca peinan sus cabellos, ni navaja ni tijera sube sobre su cabeza, como se lee del bienaventurado Sanctiago el Menor, a quien llaman Hermano del Señor.[43]

Tienen más, que jamás llegan a mujer ni tienen acceso a ella *direte* ni *indirete*, pues por su limpieza y su mayor honestidad, antes que lleguen al altar o a facer sacrificio, toman cada uno sendos muchachos los más pequeños que hay de los que sirven en el templo y facen con ellos lo que los de Sodoma quisieron facer con los ángeles.[44] Y para esto nunca están ciegos. Hállanse sin ninguna vergüenza, diez, doce, quince juntos en este pecado abominable, y luego incontinente y tras él, para que del ayuno o abstinencia pasada sean más aceptos al sol, matan un hombre o muchacho en la forma y manera que arriba digo, y sácanle el corazón, y preséntanle al sol para que les sea favorable en todas sus necesidades.

[42] Los señoríos que menciona Zuazo se encuentran, aproximadamente, entre los grados 18 y 21.

[43] Según Hegesipo, el apóstol Santiago el Menor era tan santo que nunca necesitó bañarse. Jesús y Santiago eran hijos de madres hermanas y padres hermanos. Se festeja el 1º de mayo. Jacques de Voragine, *La leyenda dorada*, traducción de Teodor de Wyzewa, París, Librairie Académique, Perrin, 1923, cap. lxv.

[44] García Icazbalceta pone "se entregan a los más repugnantes excesos" en lugar del pasaje que empieza en "toman cada uno sendos muchachos...", que restituye Baudot.

Dos ángeles fueron a Sodoma a pedirle a Lot que saliera con su mujer y sus dos hijas de la ciudad, antes de que fuera arrasada por su excesiva maldad. Los ángeles se hospedaron en casa de Lot. "No bien se habían acostado, cuando los hombres de la ciudad, los sodomitas, rodearon la casa desde el mozo hasta el viejo, todo el pueblo sin excepción. Llamaron a voces a Lot y le dijeron: ¿Dónde están los hombres que han venido donde ti esta noche? Sácalos para que abusemos de ellos". *Génesis*, 19.

Gran confianza en verdad debemos tener los pecadores en la misericordia de Dios, pues por tantos siglos ha dilatado el castigo de tan abominables ofensas. Él sea loado y bendito por siempre jamás, cuyos juicios son investigables, y nadie los puede alcanzar.

Muy reverendo señor, pocas veces se halla diciendo mucho acertar en todo. Supla vuestra paternidad con oficio de caridad los defectos deste vuestro servidor, suplicándoos que a todos esos mis señores religiosos desa insigne casa de La Mejorada, a quien con entrañable amor deseo servir y conocer, dé vuestra merced mis encomiendas. Y baste que vuestra reverencia sea el padre, para que yo sea hermano de obediencia de todos, en cuyas oraciones devotísimas me encomiendo, y ansí le pido a Vuestra Reverencia por caridad, pues sin Dios y ayuda de tan escelentes varones no se puede facer nada que bueno sea. Conque ansimismo cuando vuestra reverencia escribiere a,[45] le envíe mis encomiendas.

Desta ciudad de Sanctiago desta isla de Cuba, a catorce de noviembre mil e quinientos e veinte e un años.[46] A obediencia y mandado de vuestra paternidad. Licenciado Zuazo.[47]

Colección Muñoz, t. A/103 o 76, ff. 231r-243r. Joaquín García Icazbalceta (ed.), *Colección de documentos para la historia de México*, t. I, México, Librería de J.M. Andrade, 1858, pp. 358-367; reed. facs.: México, Porrúa, 1971. Las expresiones suprimidas por García Icazbalceta fueron restituidas con base en Georges Baudot, *Utopie et histoire au Mexique*, Toulouse, Privat, 1977

[45] Fray Alonso de Santo Domingo, prior del monasterio jerónimo de San Juan de Ortega. Fue, junto con fray Bernardino de Manzanedo (ya difunto) y fray Luis de Figueroa, uno de los tres frailes jerónimos encargados de aplicar en las Indias, con el apoyo del licenciado Zuazo, el proyecto lascasiano de reforma de las Indias de 1516.

[46] El jerónimo fray Luis de Figueroa recibió la carta a principios de abril de 1522, según nota de Juan Bautista Muñoz, CDHM, t. I, p. 358.

[47] "Después désta se pusieron de molde la segunda e tercera e cuarta [las voces *e cuarta* son añadidas. Nota de Muñoz] cartas que Hernando Cortés envió al emperador destas dichas tierras y ciudades nuevamente descubiertas; las cuales cartas más largamanete hablan de las nuevas desta dicha carta que envió el licenciado Zuazo, y de cómo y con qué trabajos las sojuzgaron. (Añadido de letra posterior lo que sigue.) Y también hay otra quinta carta, que no se imprimió según creo, y hove después la sexta carta que no se imprimió. Copia de otra coetánea que está en la colección Diplomática de la Real Academia, al año 1516, doc. 2 Contuli. Muñoz." Nota en la edición de Joaquín García Icazbalceta.

IV

NAUFRAGIO, DIÁLOGOS Y TRIFULCA POLÍTICA EN MÉXICO 1524-1525

14. Cómo el licenciado Alonso Zuazo se perdió en las islas de los Alacranes con una carabela en que iban hasta cincuenta e cinco o sesenta personas, de las cuales milagrosamente escaparon con él diez e siete, e de muchas cosas que en este viaje e naufragio acontecieron

Gonzalo Fernández de Oviedo, 1535

I. En el libro cuarto y en el segundo capítulo dél, en la primera parte desta *Historia natural de Indias*, escribí cómo el licenciado Alonso Zuazo vino a esta ciudad de Sancto Domingo de la isla Española por juez, desde a poco tiempo que los padres hierónimos vinieron a gobernar a estas partes, y cómo, por no haber querido volver los indios que se quitaron a los caballeros aceptos al Rey Católico, se le siguieron muchos disfavores. Quédame agora de decir en este último libro una peregrinación e naufragio que se le siguió, porque a mi parecer es una de las mayores novedades y esperiencia de trabajos más estremada que se puede haber oído ni visto. Ni aun en las novelas de los fabulosos griegos no está escripta semejante cosa, ni todas las metáforas del Ovidio en sus *Metamorfoseos* no son igual comparación, sabida la verdad de la historia o alegoría con que él quiso dar a entender, debajo de velamen lo que, hablando a la llana, no hubiera de qué se pudiera algún cuerdo o prudente maravillar, como se maravillarían cuantos oyeren aquesto que aquí se puede ver escripto. Porque en la verdad, ansí es ello maravilla, e de las muy grandes que suele Dios facer por quien le ama, e con entera voluntad a Él se encomienda. Y para que mejor se entienda, tomaré de principio el discurso desta historia, porque se vea la causa que movió a este caballero para su navegación, de que tan incomportables e no oídas fatigas se le siguieron, por el buen celo con que se movió a tal camino. E ansí creo yo que por ser en esta parte sancta e justa su intención, le libró Dios muchas veces de la muerte, o no de la común, sino de muchas maneras de morir apartadas e no oídas. Y digo así:

II. Notorio es que desde el año de mil e quinientos e diez e ocho estaba Hernando Cortés en la Nueva España;[1] e también es notorio cómo el adelantado Francisco de Garay, estando por gobernador de la isla de Jamaica, fue proveído de la gobernación y capitanía general de la provincia que llaman de Pánuco, en la cual cae el río de las Palmas, que es junto a la Nueva España, o parte della. El cual partió de aquella isla de Jamaica, que también se llama isla de Sanctiago, con una muy hermosa e buena armada e compañía de naos e carabelas, acompañado de caballeros e hidalgos e gente muy lucida, para se ir a su gobernación, el año de mil e quinientos e veinte y tres. E fízose a la vela día de Sant Joan, a veinte e cuatro de junio de aquel año, e aportó a la isla de Cuba, por otro nombre llamada la Fernandina, a un hermoso puerto della que se dice la Xagua, que es cerca de la villa de la Trinidad, adonde hubo nueva que Hernando Cortés había ya enviado a poblar aquella provincia de Pánuco donde Francisco de Garay iba a poblar con su flota.

En este mesmo tiempo el licenciado Alonso Zuazo estaba en la ciudad de Sanctiago de la mesma isla Fernandina, donde antes había seido gobernador, e lo era ya, en este tiempo que digo, el adelantado Diego Velázquez, que primero había tenido el mesmo cargo.[2]

Como Francisco de Garay supo esto, conociendo que para entrar en su gobernación de Pánuco, que estaba ya por Hernando Cortés poblada e ocupaba la tierra, y que no podría ser sin algún revés o mucha contradición aprehender él la posesión, puesto que llevaba bastantes poderes y provisiones reales del emperador nuestro señor, parecióle que sería mejor guiar su negocio por algunos medios, que no venir a rompimiento e muertes de muchas gentes, en que Dios Nuestro Señor e Su Majestad fuesen deservidos. Y para esto no hallaba él en estas partes otra persona más acepta a Hernando Cortés, e al mesmo Francisco de Garay, que el licenciado Alonso Zuazo, e que como celoso del servicio de Su Majestad y como letrado, mejores medios supiese dar entre los dos para que la contienda cesase, y el rompimiento e guerra se escusase, a lo

[1] En la Dedicatoria al *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526), Fernández de Oviedo dice que Cristobal Colón descubrió las Indias en 1491 y fue a Barcelona en 1492.

[2] Diego Velázquez gobernó la isla de Cuba de 1511 a enero de 1521, cuando lo destituyó y residenció el licenciado Zuazo. En 1522 Zuazo fue a su vez destituido y residenciado, y Diego Velázquez recuperó la gobernación de Cuba, hasta su muerte en 1524.

menos hasta en tanto que de todo ello Su Majestad fuese certificado, y mandase volver lo que más fuese de su servicio.

Con esta deliberación e acuerdo, despachó un correo, desde aquel puerto de Xagua, donde estaba con su armada, para la ciudad de Sanctiago, al licenciado Zuazo. El cual, vistas sus cartas e consultado sobre ellas con el adelantado Diego Velázquez, a quien ansimismo escribió el adelantado Francisco de Garay, e a otros amigos del licenciado, para que procurasen con todas sus fuerzas cómo el licenciado no dejase de facer este camino, para entender en lo que es dicho, y ponerlos en paz, con todas sus fuerzas e solicitud que fuese posible, como se requería en cosa que tanto importaba al servicio de Dios e de Su Majestad; y como al parecer de todos fue, sin alguna discrepancia, que luego el licenciado se debía partir e disponer para tal camino, fletó aquel navío que en el Proemio deste último libro dije que, pasando por aquella isla el mesmo año, yo le había allí vendido, el cual estaba en el puerto de aquella ciudad de Sanctiago. E con esta deliberación, él se proveyó de matalotaje o bastimentos, e las otras cosas necesarias que para tan largo viaje se requerían, con pensamiento que todo le había de suceder prósperamente; pues que el servicio de Dios e del Rey le movían e iban delante en cualquier concordia, paz o sosiego que por su industria e trabajo se diese entre aquellos capitanes e gentes que tan propincuas estaban de la guerra e rompimiento. E ansí, con este motivo puso en obra su viaje, encomendándose a Dios.

Y desde a cuatro o cinco días que comenzó a navegar, llegó y estuvo en la villa de la Trinidad, y de allí partió para el puerto de Xagua, el cual es uno de los hermosos y seguros puertos que puede haber en el mundo; y allí estuvo poco, e habló al adelantado Francisco de Garay. El cual, con grande atención le dijo cuánto servicio facía el licenciado en este camino a Dios Nuestro Señor e a Sus Majestades, e cuán grande merced, era para él quitar una ocasión tan grande e tan justa como tenía, sin cargo suyo, para cuanto mal se esperaba seguir, si Cortés no le dejase libremente la gobernación e tierra de que Su Majestad le había proveído por su capitán general. E ansí otras palabras muchas le dijo a este propósito.

[El naufragio]

Desde allí, para el efecto que es dicho, partió el licenciado en su carabela; e llegado al fin de la mesma isla de Cuba, a do dicen el cabo de Sant Antón, siguió su navegación para la Nueva España. Y estando engolfado, y habiéndole sucedido contrarios tiempos, siguióse que después de haber navegado mucho tiempo, un día, a la medianoche, que se contaron veinte del mes de enero de mil quinientos e veinte y cuatro años, les dio tan recio temporal y tormenta, que muchas veces se vieron cubiertos de las ondas del mar, ansí por ser grande la tormenta como por ser tan pequeña la carabela, que apenas llegaría a cuarenta e cinco toneladas. E como este caballero era católico e devoto cristiano, e de buen ánimo e prudente, con mucho esfuerzo e llamando a Dios e a su gloriosa Madre, como en tales necesidades lo suelen e deben facer los verdaderos fieles, no cesaba jamás un punto de animar y esforzar a todos a la oración, pues no tenían otro socorro, ni le había sino el del poder absoluto de Dios; y ansí el licenciado como todos los demás, con lágrimas e muy a menudo, decían aquel devoto verso:

Monstra te esse matrem, etcétera.

E ansí, en el instante parecía que el navío salía del profundo de la mar hasta encima della; e veían entre la noche escura una luz grande que los guiaba. En el cual tiempo e trabajo vieron muchas toñinas grandes o pescados de aquella manera como puercos cebones, que parecía que volaban por el aire alrededor del navío con otras señales horribles y espantosas, sin esperanza de la vida, e sin saber adónde estaban, ni poder gobernar el navío, ni se poder aprovechar del aguja ni cuadrante, ni de otra cosa en que pudiese quedarles confianza de salud alguna, mas de sólo remitirse a Dios e dejarle facer, porque en él sólo confiaban e no en el arte e diligencia del piloto e marineros; que todo esto ya faltaba. E al cuarto del alba, otro día dieron en unos bajos e arracifes de peñas bravas e muy ásperas, en que se fizo el navío muchos pedazos, e se les perdió cuanto llevaban. Y el licenciado perdió más que otro e que todos juntos los que allí iban, porque perdió sus libros, e mucho oro e plata e joyas, e hacienda en mucha cantidad e valor; pero en comparación de la vida, todo lo tenían en poco, ni aun volvían el rostro

para poner remedio en nada de aquellos bienes, porque lo más priva a lo menos.

III. Llegada la claridad de aquella tempestuosa mañana, hallóse el licenciado Zuazo entre los muertos de su compañía que ansí se habían ahogado, desnudo, con los restante, que serían hasta cuarenta y siete personas, que escaparon subidos y encaramados todos sobre las peñas. Las cuales, con la creciente de la mar se cubrían de agua, y llegaba más alto hasta darles en los pechos, sin les haber quedado algún mantenimiento, ni agua, ni vino, ni otra cosa que se pudiese comer, considerando cada uno en la muerte en que estaba tan propincua como oís. E desta manera estuvieron desde que se perdieron e se anegó el navío, como he dicho, hasta más de mediodía, con las ondas de la mar algunas veces tan altas, que pasaban por cima desta miserable compañía, con tan grand furia, que apenas abrazados con las peñas se podían sostener, e a algunas arrancaban y los desemembraba e facía pedazos entre las rocas. Esta agonía tan grande aflojó un poquito, en que ansí como bajó o menguó la mar, pudieron estar sin se mojar en aquellas peñas; e como Nuestro Señor siempre en la mayor priesa e necesidad socorre a los suyos, vido el licenciado, entre aquellos riscos que descubría el agua después que menguó, entre el arena que allí estaba allegada, una canoa, que allí debía estar metida de tiempo antiguo, y era tan pequeña, que podrían caber en ella cinco personas; de lo cual dieron todos infinitas gracias a Dios, porque ningún otro remedio tenían para salir de donde estaban, sino éste que miraglosamente les enseñó e dio la misericordia divina. Y luego con mucha diligencia cavaron con las manos alrededor de la canoa, que por tormenta debiera en algún tiempo haber traído allí la mar para socorrer Dios a estos pecadores, e aunque rota e quebrada por muchas partes estaba, la fizo el licenciado remediar lo mejor que él e los demás lo pudieron facer, e la echaron sobre el agua en la mar y entróse en ella el licenciado con otros tres hombres, e comenzaron a navegar, dejando toda la otra gente encaramada sobre aquellas peñas, e fue a buscar adonde pudiese hallara alguna parte enjuta, e confesar sus pecados por algunos días, que podrían ser pocos los que esperaban vivir, pues no tenían que comer ni beber. E navegando, sin saber adónde iba, halló por la mar mucha parte de la ropa e libros que andaban sobre las aguas, e con viento contrario venían de donde la noche antes la brava mar los había fecho

correr. E no hallando algún reposo, salvo algunas muy pequeñas piedras e peñas que las bañaba la mar, parecióle que porque la gente no pereciese ni desmayase del todo, que debía volver adonde los había dejado; e díjoles lo que él no sabía: que era que había hallado tierra, aunque lejos, e que se esforzasen y encomendasen a Dios entre tanto que él iba a aquella tierra que parecía, la cual él no veía en la verdad ni della sabía. E volviendo con este pensamiento, e con muchas lágrimas rogando a Nuestro Señor les deparase alguna poca de tierra, donde pudiesen facer penitencia e morir en algún reposo e donde a la continua no estuviesen entre las ondas de la mar, para esto acordó de echar cuatro suertes, e que la una fuese para el oriente, e la otra para el poniente, e otra para el norte, e otra final para el mediodía; e que Dios los guiase a una destas cuatro partes, a donde más servido fuese e a donde pudiesen tener más espacio para se acordar de Él e mejor morir.

IV. Echadas las suertes cuatro veces, todas cuatro cupieron a que fuesen la vuelta del oriente, hacia la parte que el sol salía. El cual viaje era contrario al que llevaban primero para la Nueva España; pero conformándose con la voluntad de Dios, siguieron el camino por donde la suerte los guiaba, e de paso llegó a la gente y esforzóla lo mejor que pudo, dándoles esperanza cierta que iban a tierra, e llegado a ella el licenciado les enviaría luego la canoa en que pudiesen ir poco a poco, avisándoles que hacia donde iba la canoa, como la mar abajase, se fuesen los otros todos que quedaban en el agua como mejor pudiesen por encima de los arracifes, que en bajamar se iban descubriendo. E por la nueva buena que les daba, se halló entre la compañía media mazorca de maíz que tenía hasta veinte granos, e désta comió tres días el licenciado, sin beber gota de agua ni otro licor cada día seis o siete granos, llevando firme esperanza en Jesucristo y en su bendita Madre. Y siguió su viaje todo aquel día hasta que el sol se iba a poner e muy bajo, y entre el sol y el agua pareció una cosa blanca, que era un arenalejo angosto de anchura de diez pasos, e de longitud tenía hasta ciento e cincuenta otros; e como se iban acercando a aquello, más se certificaban que era tierra, e con infinito placer anduvieron tanto e con tanta priesa al remar, que cuando el sol se entró, estarían a dos tiros de ballesta de aquel arenal. Al cual llegados, el licenciado e los otros tres que con él iban en la canoa, saltaron en tierra, e hincados de rodillas en ella, con muchas lágrimas dieron gracias a

Nuestro Señor, creyendo que pues por su misericordia les había enseñado aquella poquita de tierra, en que se pudiesen acordar de su pasión sagrada, les daría remedio para se salvar. Y fecha su oración, paseábanse por aquel poco terreno o islote con mucha alegría; e al cabo desta tierra vieron muchos bultos negros, que parecían puerco de bellota,[3] cuando en algunas partes en España los traen a vender gordos y están echados; e allegándose a ellos, aunque con harto temor, los oían roncar tan recio, que era cosa estraña e nunca por ellos oída. Pero como entre aquellos tres hombres que iban con el licenciado, uno dellos era hombre de la mar, e había navegado por muchas partes, conoció que aquéllos eran lobos marinos, la figura de los cuales es grande e cosa mucho de ver, como se dijo en el libro XIII, capítulo v[4] de la primera parte de la *Natural historia destas Indias*. E porque son animales de agua vistos por muchos, basta que se diga aquí con verdad, segund lo he oído afirmar al mesmo licenciado Zuazo, que los vido allí tan grandes, que los mayores dellos tenían de luengo diez e siete pies, e de ancho, por la parte que son más gruesos, tienen más de ocho pies de circuito. Otros hay mucho menores e medianos, segund la proporción de su edad.

V. Estando ansí estos hombres y el licenciado admirados, viendo estos lobos marinos y en diversas contemplaciones, acordándose de la otra gente de su compañía que quedaba en el peligro que he dicho, el licenciado les dijo a aquellos tres que con él estaban, que volviesen con la canoa a remediar e ayudar aquella gente que quedaba perdida y en el agua. Respondiéronle que la noche era muy escura y el viento contrario e no podían atinar a los arracifes, donde habían quedado y era muy lejos, e que si ellos se perdían con la canoa era perderse todos; e porque la escusa era lícita e muy justa, acordaron de esperar a la mañana del siguiente día. E porque el viento era recio, vararon la canoa en tierra; e puesta de través, al reparo della tendidos todos cuatro en aquella arena se echaron, teniéndole puestos ciertos palos, porque estaba de lado e

[3] "Al más ruin puerco se le da la mejor bellota. Refrán que expresa el desorden de las cosas de este mundo, que por lo regular logran los premios y dichas los que menos lo merecen". *Diccionario de Autoridades*.

[4] "En el impreso dice vi; pero este capítulo fue destinado por Oviedo, cuando reformó su historia, a tratar de los *tiburones*, quedando el v para los lobos marinos, de que hace aquí mención". Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

no los tomase debajo como losa. E ansí acontada, durmieron enterrados o cubiertos con el arena lo mejor que pudieron hasta que fue de día; pero poco antes que esclareciese, oyeron muchas voces que daban tres indios de la propria compañía, y el uno dellos estaba herido de un bocado que le había dado un tiburón, e los otros dos con aquel miedo habían bebido mucha agua de la mar por se dar priesa en el nadar, y el que iba herido murió luego que llegó a la isleta, e los otros dos desde a poco tiempo murieron ansimismo, porque en fin el agua de la mar es tal, que poco puede vivir el que alguna cantidad della bebe. E ansí como fue de día, vieron toda la otra gente que iba hacia la isleta, de bajo nadando e a vuela pie por encima de aquellos arracifes, aunque en algunas partes estaba hondo, que no parecían sino aquella pintura del final juicio que esperamos; e luego salió la canoa e recogió la gente más flaca e cansada, e fizo tantos caminos aquel día, que todos fueron recogidos en aquella isleta. E pasaron los tres días que de suso se dijo, en que el licenciado no comió más de aquellos pocos granos de maíz que tengo ya dicho, ni toda la otra gente comió cosa alguna; y estaban ya todos tan desmayados, que parecía que querían espirar de hambre y sed, allende de estar en el trabajo e aflicción que digo y el sabio letor puede conjecturar de la muerte dilatada y que comenzada a ejecutar, es de mayor pena. Y así dijo Julio César la noche antes que lo matasen, estando cenando con Marco Lépido, e disputando de cuál era la mejor muerte, respondió el César que la no entendida o improvisa. Y aun en la verdad la razón nos enseña que la que brevemente pasa, con menor angustia se padece. No había olvidado esta sentencia de César el maestre de Sanctiago y condestable de Castilla, cuando al tiempo que fue degollado en la plaza de Valladolid por mandado del rey don Joan el segundo,[5] dijo al verdugo: "Yo te ruego que mires si traes buen puñal afilado, porque prestamente me despaches". Quiero decir que los que se ahogaron al tiempo que perdieron la carabela, menos tormento hubieron en su fin que los que después murieron en este naufragio, como parece adelante.

VI. Estando pues esta gente tan afligida, desmayada e aquejados de rabiosa hambre y sed, sin alguna esperanza de dónde podrían haber con qué se substentasen, seyendo ya una hora de la

[5] Juan II, rey de Castilla entre 1406 y 1454, fue padre de Isabel la Católica.

noche, aquel mesmo día que se recogieron en la isleta, entraron en ella cinco tortugas grandes, e como lo fueron a decir al licenciado, que estaba algo desviado encomendándose a Dios, respondió: "Yo las ofrezco a las cinco llagas de Nuestro Redemtor, de las cuales emanó nuestra redempción e verdadera salud e hartura". Y levantóse e fue con el que le llevó esta nueva, e como quier que son animales muy grandes, como las habían visto ya sus semejantes en otras partes destas Indias, no se maravillaron ni les plugo poco con ellas; e luego las ficieron trastornar de abajo arriba, porque estando así vueltas, no se pueden menear. Y eran tan grandes algunas destas cinco, que el proprio licenciado e otros seis hombres con él, caballeros sobre una dellas, a todos los llevaba encima. E porque no parezca error ni que me alargo en esto, aquí está el licenciado en esta ciudad que lo dirá ansí; e sin que él lo testifique, yo las he visto en la costa de Acla, en Tierra Firme y otras partes, cuasi tan grandes como lo que es dicho. Ansí que, tornando a la historia, el licenciado había leído la propiedad deste animal, que puesto que todas las sangres tengan alguna ponzoña, la de la tortuga es buena e aun apropriada para los leprosos, y en fin las tortugas son sanísimas e para muchas enfermedades, como lo dice Plinio, libro treinta y dos.[6] Antes creo yo que con estos animales reformarían parte de las enfermedades e mala dispusición e frialdades que habrían recebido, además de matar la hambre e sed que era uno de los mayores enemigos de sus vidas.

Pues como fue de día e la sed era ya incomportable, e había cinco días que no bebían, fizo el licenciado abrir una de aquellas cinco tortugas que estaban trastornadas, e quitarle la una concha, e

[6] Plinio, *Historia natural*, lib. XXXII, cap. iv, "Del galápago y medicinas y observaciones de muchos peces". Plinio destaca las virtudes medicinales de la sangre de tortuga, y de sus escamas, de su concha, de su orina, de sus huevos, de su hiel, de su carne, sola o mezclada con carne de ranas o hiel de buey. Traducción de Jerónimo de Huerta.

Zuazo también tuvo en mente el lib. IX, cap. x, "De las tortugas y de qué manera se asen": "Cuéntase también que, saliendo de noche a los pastos, comen tan cobdiciosamente que, quedando cansadas, cuando por la mañana vuelven se duermen sobre el agua, manifestándolo su ronquido, y ansí con grande facilidad asidas, entrando tres hombres, de los cuales los dos las trastornen sobre el espalda y el otro las ate, y ansí las traigan muchos a la tierra". Traducción del doctor Francisco Hernández, en *Obras completas de Francisco Hernández*, México, UNAM, 1976, t. V, vol. II.

Antonello Gerbi dedica atención a Zuazo, Plinio y las tortugas de mar. *La naturaleza de las Indias nuevas*, traducción de Antonio Alatorre, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1978, cap. vi, pp. 368-369.

bebió primero que ninguno un grand golpe de aquella sangre, que parecía un grand horror y espanto a la compañía; e después que se limpió e pareció que a los demás les había fecho la salva, se echaron unos sobre otros encima de la mesma tortuga, como si les hubiera aparecido una taberna de muy buen vino, o aquella saludable ribera del río del Tajo, que es una de las mejores aguas de España. Nunca brebaje fue más dulce a gente alguna que a ésta aquella sangre que es dicha. E ansí como cada uno se levantaba de beber, untado, de la manera que he dicho, antes que se alimpiase, alzaba las manos con los ojos al cielo a dar gracias a Dios por su socorro e merced que les había fecho a todos en darles a beber sangre en memoria de su sacratísima pasión, a cuyas llagas el licenciado había ofrecido estas tortugas, como se dijo primero. E con esta sangre e muchos huevos que hallaron dentro destas tortugas, e con la carne cruda dellas se sostuvieron algunos días, hasta que se les acabaron todas cinco tortugas.

En este tiempo, desde aquella isleta en que estaba esta gente perdida, e por miraglo allí venida, se parecía otra pequeña isla, tres leguas de allí, poco más o menos. E de acuerdo del licenciado e de los demás, entraron un día cinco hombres en la canoa, e fueron a ella a ver si podrían hallar alguna agua que se pudiese beber, porque donde estaban ninguna había ni se pudo hallar, aunque cavaron con las manos en todas las partes desta primera isla. Y tornados aquellos hombres con la canoa, dijeron que ninguna agua habían hallado en la otra isleta, aunque en muchas partes della cavaron e ficieron con las manos pozas, que todas eran tan amargas como la mesma mar e tan saladas; pero dijeron que había tantas aves en aquella otra isla, e tantos nidos con huevos dellas, que apenas podían andar por medio dellas sin pisar los huevos e nidos e pollos que había en muchos dellos.

No fue poco gozosa esta nueva, porque parecía que faltando ya las tortugas, los proveía Nuestro Señor de otra forma de manjar, con que se podrían sostener hasta que su misericordia los proveyese con más entero remedio. E luego el licenciado, como noble e piadoso caudillo, dio priesa a que todos se pasasen a la otra isleta, y él quiso quedar el postrero, porque tuvo fin a procurar tanto por el más chico esclavo de toda la compañía, como por su persona mesma; e ansí eran todos iguales en el comer e beber que Dios les daba miraglosamente, como he dicho e diré más adelante.

VII. Llegados e puestos todos estos afligidos cristianos en la segunda isla, hallaron ser ansí lo que los primeros mensajeros dijeron; y era tanto el número de las aves que estaban en tierra y en el aire, que a un tiro de herrón o cincuenta pasos no se vía un hombre a otro que se pudiesen claramente conocer el uno del otro. El graznar y estruendo destas aves y el batir de las alas era de tan grand rumor y estruendo, que no se oían los unos a los otros; y en el instante, ansí como la canoa llegaba con los pocos que traía de nuevo, que no podían ser sino tres, porque dos eran menester para la bogar e gobernar, pues no cabían en ella sino cinco personas, se hincaban de rodillas a dar loores a Dios por darles allí tanta diversidad de aves, e de tantas especies e géneros que no se podían contar, e con tanta alegría e acontentamiento entre sus hijos e huevos, que parecía bien una de las obras maravillosas de Dios, servirse, en un desierto tan estéril, de tantas diversidades de raleas e aves que crió para el servicio del hombre; e que aquestos pecadores cristianos aportasen allí, para que con aquellas aves y pollos e huevos dellas hallasen la mesa puesta entre tanta hambre e tribulación, que por todas partes los cercaban.

Vieron ansimismo muchas y tan grandes o mayores tortugas que las pasadas, y grandísimo número de los lobos marinos, que era estraña cosa de ver e contemplar.

Había hombre déstos que, a vueltas de sus fatigas, se sorbía cincuenta e sesenta huevos, sin levantarse de un lugar, sin otros muchos que comía de rato en rato. Otros cortaban las cabezas de aquellas aves, que no huían dellos, e chupaban aquella sangre. Otros trastornaban tortugas para comer e beber dellas, como arriba está dicho. E como quiera que todo era crudo lo que comía esta gente, enfermaban, y la sed continuamente crecía y era mayor, por la cual de cada día se morían. Y era muy grande e tanto el sol, que los traspasaba, sin que tuviesen reparo alguno para se defender dél.

Estando cercados de tantas angustias, no cesaban en la oración. Y el licenciado, como era católico y el principal hombre que allí había, servía de capitán e capellán, y él ayudaba a enterrar los muertos y esforzaba los vivos e los eshortaba a bien morir, e les acordaba lo que Cristo, Nuestro Redentor, padeció por el género humano, para que siempre, todos los que en este peligro se hallaban, tomasen en paciencia su trabajo. Y el mesmo licenciado, cavando con las manos en el arena, ayudaba a les facer las sepulturas; e como aunque no tenía órdenes les decía los responsos e les ayudaba en la

muerte y en la vida como mejor se pudiesen salvar, ansí todos le tenían e acataban como a señor e padre.

Por cierto es de pensar e aun de creer, por lo que está dicho e por lo que adelante se sigue, que todos aquellos que en este naufragio pasaron desta vida, están en la gloria celestial, porque la clemencia e costumbre de Dios siempre dio galardón de su bienaventuranza e paraíso a los que en su sagrada fe permanecen.

Mucho sirvió a Nuestro Señor este buen varón en lo que es dicho y en lo que más queda por decir; e ansí pareció por la obra, pues le sacó de tantos e de tan notables e grandes peligros hasta volver adonde al presente está en esta ciudad de Sancto Domingo de la isla Española, e tan honrado e bien estimado.

VIII. Como hombre natural e que había visto la forma de cómo dos indios con palos encienden e sacan lumbre, segund más largamente lo habrá podido ver el letor en el libro VI, cuasi en fin del capítulo v de la primera parte desta *Natural e general historia de Indias*, conoció el licenciado Zuazo que la mayor parte de las enfermedades e pasiones de que se habían muerto algunos de su compañía, y de que tenían el mesmo peligro los que quedaban vivos, era de comer aquellas carnes e pescados crudos. E para escusar esto, fizo, de ciertos troncos antiguos de leña, que allí había traído la mar, unos palillos que sirven de lo mesmo que la piedra y el eslabón y la yesca, e sacó fuego; e fue para esta gente otra manera de estremado gozo. Y fecha la lumbre, luego comenzaron a asar de aquellas aves, que estaban bien gordas e olían muy bien. Pero no dejaba de crecer más e más la sed; antes parecía que del proprio remedio nacían más inconvenientes, para que más próximos se viesen de la muerte. Y estando en esta miseria, cada día había defunctos. E sin duda pareció que miraglosamente sostenía Dios a este caballero, pues seyendo el más delicado e menos acostumbrado a miserias, sino criado con muy buenos manjares, e muy bien servido e proveído en su casa, en tan grande e súbita mudanza de carnes crudas e sangre bebida, claro está que había de ser en su persona muy mayor alteración y enfermedades que en otro alguno de los que con él en estos trabajos se hallaron.

Pero dejado aparte el miraglo, y echando esto a la natural razón, non obstante que sólo Dios sabe quién es digno de gozar sus maravillas, como era prudente, comía muy poco a la continua, e con la poca comida, ardía menos el estómago, e podía mejor sostener

la sed. Y él siempre había tenido por costumbre de no beber entre día, entre el comer y el cenar. E aquestos tales son hombres más sanos e no obligados a los desórdenes que otros, e aun ansí padecían más los que otra costumbre habían tenido en su vivir e beber; e ansí se iban los tales secando e parecían balsamados, hasta que de flaqueza no les quedaba sino el cuero e los huesos, sin perder la habla hasta el punto de la muerte. Lo cual era otra maravillosa y especial gracia que parecía que Dios, por su clemencia, les daba para acabar con sus lenguas, dándole gracias por lo que facía.

IX. Tomaron por costumbre todos estos pecadores que en tan áspera penitencia estaban, que ningún día cesaban en la oración desde antes que amaneciese hasta que era bien de día, en particular, cada uno apartado, para mejor esplicar sus contemplaciones e particulares devociones enderezadas a Dios Nuestro Señor, para que los oyese en tan señalado y evidente peligro e tormento de hambre e sed, porque aunque parecía que en alguna manera estaban satisfechos de la vianda, faltando el pan y el agua, todo lo tal no era nada, ni se les tenía en los estómagos; e sobre lo que comían e cenaban, hincados de rodillas bendecían a Dios que se lo daba, e con lágrimas cotidianas le ofrecían infinitas gracias, representándole todos aquellos pescados e animales e aves que tenían en aquel desierto, gordos e alegres e contentos, y que había traído para el servicio del hombre. E ansí le suplicaban que lo que daba a aquellas cosas e animales sensitivas, diese a estos mesmos pecadores, pues los otros, demás de ser animales de mal conocimiento en saberlo agradecer e servir lo que les daba e las grandes mercedes que les facía, sus cristianos no eran como aquéllos, sino hechura y obra de sus proprias manos, a su semejanza fechos, y redemidos por su preciosa sangre, e comprados con tan caro precio; y que su mano poderosa, en tales tiempos no se abreviese con ellos, pues manda que le pidamos el pan de cada día, con cierta confianza que lo dará, como lo dio en el otro desierto al pueblo de Israel, cuando envió el maná del cielo,[7] e hirió la piedra donde salieron aguas vivas, pues su Sancta Majestad sabía la necesidad que tenían e padecían. E ya había doce días que estaban sin haber bebido gota de agua, e replicando en sus oración, decían: "Padre

[7] Éxodo, 16. En la carta a Su Majestad del 22 de enero de 1518 (reproducida más arriba), Zuazo se refiere al "Arca donde estuvo el maná..."

piadoso, bien ves lo que habemos menester: ninguno te puede pedir tan justamente, como puede tu infinita misericordia remediar nuestra necesidad". E ansí a este propósito cada uno, como Dios le enderezaba sus palabras, acompañadas de lágrimas e suspiros ofrecidos a él e a su bendita Madre preciosa, que tenían a Dios visible, y en especial el licenciado, como era hombre de buena casta e devoto e sabio, guiaba su oración e lágrimas con mezcladas autoridades de la Sagrada Escriptura, por do parecía que era Dios obligado a los socorrer e haber piedad desta gente, pues facían de su parte lo que podían para alcanzar su misericordia, e buscar de comer en tan grand necesidad e hambre como padecían, y porque Dios tiene prometido en su sagrado e Sancto Evangelio, que no pensemos en lo que habemos de comer, porque él nos lo dará copiosamente a los que en él confiaren, poniendo aquel ejemplo de las aves, que no siembran ni cogen e abundosamente les da lo necesario, como se vido en aquel desierto que de suso está dicho.

Muchas lágrimas vertieron, e grandísima atención fue la que estos fieles cristianos tuvieron en su oración muy continuadamente, ansí los que dellos murieron en estos trabajos, como los que dellos quedaron con la vida, dando gracias al Señor.

X. Estando las cosas en el estado que tengo dicho, puesto que la sangre e claras de huevos crudas mitigaban algo la sed en esta gente afligida, por algún espacio, pasado aquél, sobrevenía tanta calor en el estómago, que la sed se doblaba, e de cada día desfallecían e había muertos. Y entre otros estaba una muchacha, que se decía Inesica, de edad de once años, e llegando al artículo de la muerte, fizo señal que quería hablar alguna cosa, e llegáronse allí tres hombres, llamados Gonzalo Gómez,[8] Francisco Ballester y

[8] Gonzalo Gómez, de posible origen judío, nació en 1490 en el barrio de Santa Cruz de Sevilla, hijo legítimo de Juan y Beatriz Gómez. Pasó a la isla Española en 1502, a la edad de doce años, y participó con Pedrarias Dávila en la conquista de Tierra Firme. En 1516 era vecino de la isla de San Juan de Puerto Rico, cuando los gobernadores jerónimos recibieron una real cédula para que resolvieran su petición de indios. Se vinculó con Zuazo en Santo Domingo y pasó con él a la Nueva España, sufriendo el naufragio en las islas del Triángulo. Pero, a diferencia de Zuazo, arraigado a Santo Domingo y Cuba, Gonzalo Gómez afincó en la Nueva España.

Recién llegado, el gobernador Alonso de Estrada le concedió la encomienda michoacana de Istapa (Etucuaro). Se estableció en una amplia estancia ganadera en el valle de Guayangareo, cerca de donde el virrey Mendoza trasladaría en 1541 la ciudad de Mechuacan. Sirvió en Tamazula y Zacatula "teniéndolas pacíficas" y ayudó "a conquistar ciertos pueblos de la provincia de Mechuacan que se rebelaron".

Juan de Arenas, e preguntaron a esta muchacha qué quería, y dijo que viniesen más, que los quería hablar. Y ansí se juntaron once hombres, en cuya presencia les dijo que a ella había venido una señora anciana, muy resplandeciente, como el sol, e sus vestiduras

Su carácter y su actitud emprendedora le ganaron muchos odios. Lo agraviaron el presidente y oidores de la primera Audiencia. Y Juan Infante, el fraudulento encomendero, escribía a su criado Cristóbal de Cáceres el 14 de noviembre de 1533 que "a Gonzalo Gómez quemar si pudiere". En 1537, siendo vecino de la ciudad de Mechuacan, por intrigas, en las que intervino el fraudulento encomendero Juan Infante, fue denunciado como judaizante ante el tribunal de la Santa Inquisición. Pero salió ileso y su trayectoria como próspero empresario no se vio afectada.

Participó junto al virrey Mendoza en la "pacificación de Jalisco" de 1541, la guerra del Mixtón (curiosa terminología que identifica la paz con la guerra). Ambos se hicieron allí de cientos de esclavos y formaron una compañía para aprovecharlos en un obraje de paños en Tetzcoco. Los ganados que tenía el virrey proveían al obraje de abundantes lanas finas, y los paños producidos se vendían en la tienda que en "la entrada de la calle de San Francisco" de la ciudad de México tenía el propio virrey. Para alimentar a los esclavos del ingenio, Gonzalo Gómez arrendó la venta real de Tetzcoco.

En 1550 tenía caballos y yeguas en Tarímbaro, en tierras que reclamaba Pedro de Munguía. En 1556 fue alcalde ordinario de Guayangareo. En enero de 1560 su encomienda de Istapa le tributaba hilándole "cierta lana" por un equivalente de mil pesos anuales. Esto nos da una clara idea de la integración de sus actividades productivas. Aun abolido el servicio personal como parte del tributo de la encomienda en 1549, Gómez consiguió, mediante un trato mutuamente favorable con sus indios encomendados, que éstos le tributaran en trabajo, hilando la lana proveniente de sus rebaños de ovejas. Murió en 1564 o antes, e Istapa pasó a su hijo Amador.

Véase Francisco de Icaza (ed.), *Diccionario de conquistadores*, vol. I, p. 201; AGN, Mercedes, 3, f. 77v-78r y 4, f. 323v, "Memorial que dio por extenso Jerónimo López, conquistador de Nueva España, sobre el gobierno de aquel reino" (de 1529 o 1530), ENE, t. XV, p. 185; "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga. Enero de 1560", ENE, t. IX, p. 18, Giménez Fernández, *Las Casas*, vol. I, pp. 224 y 531, cita AGI, Indiferente General, 419, lib. VI, f. 88; Richard E. Greenleaf, *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI* (1969), traducción de Carlos Valdés, México, FCE, 1981, cap. ii, "La Inquisición en Michoacán, 1536-1537"; Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, pp. 353-361; J. Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, traducción de Agustín García Alcaraz, México, Fímax Publicistas, 1977; y, también de Warren, *La administración de los negocios de un encomendero en Michoacán*, prólogo de Luis González, traducción de Agustín García Alcaraz, Morelia, SEP, Universidad Michoacana, 1984, pp. 26, 38, 76 y 78 (AGI, Justicia, 138, carta de Juan Infante a su criado Cristóbal de Cáceres, 14 de noviembre de 1533: "...y a Gonzalo Gómez quemar si pudiere"); *Gonzalo Gómez, primer poblador español de Guayangareo (Morelia)*, introducción J. Benedict Warren y Richard E. Greenleaf, edición de J. Benedict Warren y Patricia S. Warren, traducción de la introducción de Álvaro Ochoa S., Morelia, Fímax Publicistas, 1991, 288 pp., con el texto completo de su juicio inquisitorial (AGN, Inquisición, 2, exp. 2); Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/El Colegio de Michoacán, 1991; y Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y virrey Mendoza*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 175-177 y 202-203 (cita AGI, Justicia, 258 y 259).

eran blancas e verdes; e le dijo que era Sancta Ana, Madre de la Madre de Dios, y que le había preguntado por el licenciado, que dónde estaba, como si en esa sazón él estuviera muy lejos de allí, y que había respondido la muchacha, señalado con el dedo: "Helo allí, Señora"; a la cual replicó: "Pues dile que pase a la otra isla que parece a la banda del poniente, e que allí yo le daré agua que se pueda beber; y que no morirá en estos desiertos." Lo cual oído por estos hombres que escuchaban a la muchacha lo que es dicho, con grand placer fueron corriendo al licenciado, y rodeado de todos, dijéronle lo que había pasado, con otras palabras en que le declaraban por muy amigo de Dios. El cual, teniéndose por más pecador que por justo, ni ensoberbecido dello, fue a se certificar de la muchacha donde estaba, y hallóla que acababa de espirar; e todos dieron gracias a Dios, con esperanza que se habían de salvar e salir de tan áspero y espantable peligro como el que tenían; porque el día que este miraglo acaeció, murieron nueve personas, todos traspasados de sed, e cada cual de los que quedaban vivos, pensaban que por mucho que se les dilatase a ellos la muerte, no podría ser de cinco a seis días adelante, e los más dellos tenían ya el sarro sobre la lengua, e paladar y encías levantado de manera que con trabajo podían hablar; e si algo decían, era tan bajo e sin fuerza dicho, que apenas se entendía.

XI. Venidos a tal estremo, y que los que quedaban vivos les parecía que no podían escapar, dieron orden cómo se pasasen a aquella isla que la grande e Sanctísima Matrona, Madre de la Madre de Dios, les había mostrado; y quedó el licenciado el postrero de todos, e habiendo fecho pasar primero tres barcadas de gente con los huevos e aves que pudieron llevar consigo; e cuando él llegó a esta tercera isla halló a toda la gente muy desconocida e cuasi para espirar. La causa era porque, aunque con la nueva alegre de hallar el agua, se habían esforzado, cavaron en la postrera isleta en muchas partes, e no pudieron hallar agua dulce; e ansí desconfiaron de lo que la gloriosa Sancta Ana había revelado, e salieron a recebir al licenciado, llorando algunos, y otros entrando en el agua hasta la cinta, con ciertos cobos, que son conchas grandes de caracoles, llenos de agua salada, diciéndole: "Veis aquí, señor, el agua que hallamos", la cual probada por él, era amarga y salada. Entonces él les dijo que confiasen en Dios e tuviesen fe, que muy fácil cosa era a Nuestro Señor sacar agua de una peña o piedra, como

está dicho, e mucho menos le sería convertir el amarga e salada en dulce e sabrosa, como lo fizo su profeta Eliseo con vaso nuevo; e por tanto que procurasen todos de renovar sus ánimas e conciencias, arrepintiéndose amargamente de sus pecados, e que tuviesen por cierto que con aquella sal e agua salada, Dios Nuestro Señor, e su bendita Abuela les darían agua dulce que pudiesen beber para vivir. E luego como saltó en tierra, halló a todos los demás llorando.

Esta isla es diferente de las otras dos primeras; porque las otras son angostas e luengas e sin ninguna hierba, sino un ayuntamiento de mariscos e conchas quebradas e arena, e aquesta última isla es redonda, e había en ella tres maneras de hierbas: la una era como mastuerzo, que se llama hierba pedruelo, que quemaba mucho; e la otra era de los abrojos que van tendidos sobre la tierra, e la otra hierba era de otros abrojos que se facen en el tallo desta hierba, juntos como una espiguilla, e tenían arena. E de la conjetura destas hierbas, tomaron esperanza de hallar agua, e ansí llegado el licenciado, comenzó a consolar esta gente desconsolada, acordándoles que tuviesen fe en el miraglo ya dicho, e díjoles que estas hierbas ya dichas eran señales naturales para haber allí agua dulce. E miró todos los lugares, donde habían cavado buscando agua antes que él llegase, e probóla e halló ser amarguísima, e dijo que posible era haber agua en aquella isla, e que por sus pecados no se la quisiese Dios mostrar; e que para aplacar su ira e conseguir su infinita misericordia, convenía que unos a otros se confesasen con entera contrición e lágrimas, arrepintiéndose de sus pecados; e que fecho aquesto, el licenciado les diría lo que debían facer. E luego todos se apartaron de dos en dos, diciendo el uno al otro sus ofensas que habían fecho a Nuestro Señor; y fecho aquesto, les dijo que prometiesen castidad por un año, e que Dios los libraría; e ansí lo votaron todos, escepto tres que la votaron perpetuamente, e de se meter frailes de la Orden del Señor Sant Francisco. E déstos fueron un Sancho de Espinosa, criado del licenciado, e aquel Arenas que arriba es dicho, e un Pedro de Simancas.

Y fecho aquesto, ficieron una procesión, en la cual este licenciado era el preste, e llevaba una cruz en las manos fecha de un palo, que acaso allí se halló; e con mucha devoción e lágrimas fueron todos en torno de la isleta, circundándola, cantando la letanía con hartas diferencias de voces e tonos muy enrosquecidos e flacos. E dada una vuelta alrededor de la isla, que será toda ella

como la plaza de Sant Francisco de Sevilla o menos, atravesaron la isla por medio de parte a parte. E díjoles el licenciado que todos fuesen faciendo señal o rastro con los pies en la arena, e tornaron otra vez con la mesma procesión, del un cabo al otro de la isleta para la atravesar ansimismo por medio, en cruz con las mesmas señales de los pies, como si se tomase un pan redondo e le partiesen en cuarto partes iguales, quedando por las partiduras o divisores cuatro cuarterones con una cruz en medio. E ansí quedó fecha en la mitad de la isleta. E antes que cavasen allí, predicó el licenciado, trayéndoles a la memoria cómo Dios les había dado a beber hasta entonces sangre cruda, y ellos, con humildad, en memoria de su sagrada pasión, la habían bebido, acordándose de la que salió del sacratísimo costado de nuestra redempción, y con aquélla habían comulgado hasta entonces, como con el pan bendito que administra la Iglesia el día del domingo a los fieles, subcediendo en lugar de la Comunión y Eucaristía que en los tales días se solía facer antiguamente, e que había cesado por la indisposición de los comulgantes tan a menudo. Pero cada día recibimos el Sanctísimo Sacramento por los sacerdotes e ministros de la Iglesia, los cuales reciben aquel Sacramento por sí e por toda la comunidad e ayuntamiento de los fieles cristianos. Mas para que tan altísimo misterio sacramental representase su verdadero cuerpo, hubo necesidad que juntamente con la sangre de su sagrado costado, también saliese agua pura e perfecta, la cual andaban ellos a buscar con el agonía que a todos les era notorio, e que ansí la sangre como el agua se habían hallado en la cruz donde Nuestro Redemptor padeció; por tanto, que con su nombre e con su fe, e con la confianza del profeta Eliseo, que volvió e tornó dulces las aguas amargas, e saladas en dulcedumbre, que en la dulzura de aquel madero en que padeció, y en la dulzura de los clavos, y en la dulzura de la lanza que sacó agua e sangre de su glorioso costado, cavasen allí en aquel lugar donde se había fecho la cruz de las pisadas que habían fecho y está dicho; y en señal de las que fizo la Samaritana para dar agua al Redemptor del mundo, e mereció recebir por aquélla aguas vivas e tales, que el que las bebiese, jamás habrá sed, cavasen con lágrimas en el proprio lugar con las manos, e que fuesen ciertos que allí hallarían agua dulce. Dichas estas palabras por el licenciado con lágrimas, y escuchadas con otras muchas más, comenzaron a cavar todos con grand priesa con las manos, puestos

en rededor, e ahondaron cuanto un codo, e hallaron agua dulce que se pudo muy bien beber, con que se sostuvieron ciento e treinta y cinco días que allí residieron. Notad, cristianos, qué maravilla fue ésta: que en toda la isla cavaron en más de dos mil partes, e nunca se halló agua dulce en otra parte sino en el lugar que es dicho.

Ansí que, hallada esta agua, tomó el licenciado un cobo o caracol, que cabría bien media azumbre de agua, e dijo a toda la compañía que no bebiesen, porque ante todas cosas era razón que tuviesen agradecimiento de la merced que Jesucristo e su bendita abuela les había fecho, e que le debían ofrecer aquel agua primeramente, como fizo David con la de la cisterna. Y echada el agua por el aire a manera de cruz, ofreciéndola a Dios Nuestro Señor, e a la Señora Sancta Ana, de lo que quedó, dio a todos sendos tragos, en manera de comunión e licencia para que todos bebiesen, fecho esto, y se hartasen. Hubo hombre, que fue el piloto del navío, que desde que el sol se puso aquel día hasta la mañana siguiente bebió tanto, que ansí como lo bebía por la boca, sin pensar de verse harto, lo echaba por bajo; el cual murió desde a dos días.

¿Quién podrá decir las contemplaciones que había entre los pocos que ya quedaban, y en especial entre algunas mujeres que allí se hallaron? ¿El alegría grande de los corazones, la buena disposición para no tener por muy amarga la muerte, cuando viniese, como personas que por la continuación de tan escesivas angustias parecía que ya no la temían?...

XII. Ya habéis oído cómo esta gente ya tenía lumbre y agua y de aquellas tortugas e huevos e aves, que traían de la segunda isleta en que estuvieron. E con esto refrescábaseles la esperanza de vivir, e decían que, pues Dios había fecho por ellos tan grandes e tantas maravillas hasta entonces, que no debían desconfiar ni dudar que había de facer lo demás para salvarlos e sacarlos de donde estaban.

Esta agua que bebían, en ciertos cuartos de la luna se hacía más dulce que en otros, e con ciertos vientos, que eran nordestes e suduestes, era más salada. De manera que era menester templar estos tiempos con cegar la fuente e facer otra nueva cerca della, e ansí remediaban su miseria.

Dioles Nuestro Señor esta agua tan abundosamente cuanto se ve en todas las fuentes e todos los ríos e arroyos e la que cae de las nubes. E hase de tener por averiguado que la mayor falta de cuan-

tas cosas son necesarias para la vida humana, es la falta del agua buena, porque todos los que desta gente bebieran de la agua de la mar murieron sin ningún remedio, como si bebieran ponzoña muy potentísima. E viendo que aquélla mataba, llegó un pajecico del licenciado, llamado Luisico, a una loba marina de las que es dicho arriba, teniendo el muchacho grand sed, y estando la loba parida con dos lobillos, antes que el agua que es dicho Dios les mostrase, e quitólos de las tetas de la madre, do estaban mamando, lo mejor que él pudo para no ser sentido de aquel ferocísimo animal; y en comenzando él a mamar en lugar de los lobillos, conoció la loba que aquel mamar no era el de sus hijos, e volvió sobre el un lado e asió al paje de una pantorrilla de la pierna, e llevósela redonda hasta la canilla, e dejósela colgada de un poco de carne que quedó por tarazar, la cual el licenciado su amo le tornó a pegar e atósela, e con el agua de la mar se curó e sanó de la herida.

XIII. Al tiempo que la gente se perdió e se quebró la carabela, e quedaron los que no se ahogaron encaramados e asidos de las peñas, como tengo dicho, había allí un hombre que se llamaba Joan Sánchez, el cual era esperto e diestro en las cosas de la mar, e que sabía en qué caían cosas semejantes, e se había visto en otros peligros e naufragios, aunque no tan grandes. E ansí éste dio aviso muy grande, e que todas las tablas que se pudieron haber de la carabela en que se perdieron, se recogiesen, con el mástil e con los cables e jarcia, e lo demás que fuese posible, de lo cual suelen salir mayores provechos que de plata quebrada, e proveyó cómo se atasen a los arracifes e peñas e roquedos que está dicho; e ansí atadas se volvieron a la isleta primera, e lo dijeron al licenciado, que aún entonces no eran salidos de allí. E ansí después, en tiempos de calma, la canoa volvía hasta aquel lugar, aunque por la mayor parte del tiempo siempre allí había mar brava, e desta forma, de ocho a ocho e de quince a quince días cobraban tres o cuatro tablas de las que habían quedado atadas con parte de los dichos cables e jarcias; e destas cuerdas e maromas, el licenciado e todos los otros destorcían e facían estopas. Y turóles este ejercicio tres meses, hasta en tanto que por todo este tiempo, con algunas espadas que les quedaron, quebrándolas por medio, e con los clavos que quedaron en las mesmas tablas, ficieron un copanete o barquillo poco mayor que una artesa, en que podrían caber cuatro hombres; y en lugar de barrena, para hincar estos clavos, quitaban los puños a las

espadas, e calentaban las espigas dellas al fuego, como asador, e ansí horadaban para ligar e juntar una tabla con otra; e de la estopa que habían fecho de las jarcias e cables, metían premiosamente entre las junturas de las tablas, para defensa del agua, e poco a poco se acabó aquel pequeñito barquillo. Y en esta labor y en la oración, en todo el tiempo de los tres meses,[9] era la ocupación de todos. La cual oración facían como se dijo en el párrafo noveno.

XIV. La comida e la cena eran de las tortugas, lobos marinos, cangrejos, de los cobos e caracoles e otros mariscos que se hallaban. E iba e venía la canoa a la isla segunda o de en medio, donde se ha dicho que había aquella multitud de aves e tortugas e huevos, e traía de lo que hallaban. Turaron las aves en sacar sus hijos mes y medio, aunque muchos sin número les comieron estos cristianos; e después de pasado mes y medio se fueron todas, que no quedó una sola. Estos manjares que es dicho, comían esta gente cocido e asado desta forma: la leña que tenían en aquella isleta eran árboles secos, que nacen o hallaban debajo de la mar, tan grandes como hasta la cinta. Y éstos tienen un palo negro o madera tan dura como un hueso, y están forrados por cima de piedra en torno, e son a manera de corales muy blancos, e algunos morados. E aquéstos estaban enterrados debajo del arena en aquella isleta, que parecía que la mar los había traído allí, e sacábanlos para el fuego; pero como estaban, como he dicho, cubiertos de piedra, no querían arder. El remedio para que ardiesen era éste: que de los lobos marinos que mataban, sacaban mucha manteca o grasa, como lonjas o alma de puerco que sacan de la papada; y este animal tiene esta gordura muy mayor, toda ella igualmente en derredor de sí; e como aquel lardo se escalentaba, entrábase entre la piedra y el palo, e penetraba lo uno e lo otro, e ansí junto facía muy clara e gentil lumbre.

Las vasijas en que se cocían las carnes o pescado de aquellos animales eran las conchas de aquellas tortugas, en que cabía en una dellas medio lobo de aquéllos, e seis y diez y doce aves, e las que querían, e tres o cuatro piezas de tortuga, e los huevos que les parecía de que había necesidad; e si no bastaba una batelada o cocimiento que es dicho, facíase otra vez e otra al tanto. El lobo

[9] En el párrafo XI queda dicho que fueron 135 días, discrepando así en el número de 45. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

fiambre comían en lugar de pan, e lo demás por vianda; e ansí comían desta manera de comida, e con muy buen sabor en todo ello, a causa de la salsa de la hambre, como si fueran otros suaves e apetitosos manjares.

XV. En esta estrecha e miserable habitación ansí estando, subcedían algunas tormentas, por ser la mar brava por ellas, no podía la canoa ir por bastimentos a la isla ya dicha, o segunda, en tanto que hubo aves en ella, porque en la que hallaron el agua y estaban, no había otro bastimento sino lobos marinos; de los cuales ya estaban tan enhastiados que los tenían aborrecidos, e comían algunos pequeños cangrejos de poca substancia. Y viéndose en estrema necesidad, preguntó el licenciado a los hombres de la mar que allí había, si sería posible tomar algún tiburón de los muchos que andaban en torno de la isleta entre aquellos bajos, que en especial siempre parecían a las mañanas, e otra vez a la tarde copia dellos, en cantidad de treinta o cuarenta juntos, descubriendo los lomos con parte del cuerpo. E son fieros animales, de los cuales largamente podrá el letor informarse en el libro XIII, capítulo vi[10] de la primera parte desta *Natural e general historia de Indias*; e a la continua venían, como he dicho, a la isleta. Lo cual era mucho pasatiempo para aquella desconsolada gente, e les causaba alguna recreación en sus trabajos; porque acaecía algunas veces, a trecho de un tiro de piedra estar un lobo marino descuidado, refrescándose e trescando entre aquellos mariscos, e juntábanse veinte o treinta de aquellos tiburones, y venían en ala, como cazadores, hasta que llegaban cerca del lobo, y luego subía la una punta e la otra de la dicha ala hasta que facían un circuito igual a tomaban en medio al lobo marino, e íbanse juntando igualmente hasta que el lobo marino los sentía; e arremetía un solo tiburón e daba un grand bocado al lobo que lo desatinaba, e ansí llegaban de presto los otros tiburones y en un momento facían pedazos al lobo e lo comían todo, sin quedar parte dél, salvo teñida la mar en sangre, donde esta batalla o salto se facía, y en tanto que esta pelea turaba, echaban el agua, con los golpes que en ella daban con las colas, tan alta como una torre, los unos e los otros, que era cosa maravillosa de ver. Oí decir al mesmo licenciado que algunos lobos déstos, que

[10] "En el impreso se lee séptimo; pero con error, pues que trata de los tiburones en el capítulo vi, según enmendamos". Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

debieran haber escapado de una batalla semejante, salían después a dormir a tierra a aquella isleta con el bocado sacado, que les tomaba palmo y medio de ancho e se les parecían las costillas; e desta manera hallaban las tortugas, alguna vez, que les faltaba una ala o pie de las que tenían, porque no hay cosa de que eche o asa un tiburón, por dura que sea, que no la tarace e corte por donde afierra, como lo haría una navaja o una muy acerada hacha. E también le oí decir que estos lobos son muy más sueltos en el agua que los tiburones; de lo cual yo me maravillo más, porque he visto muchas veces seguir los tiburones las naos, yendo con todas sus velas e buen viento, e andan más que no ellas, e les dan vueltas en torno e por delante, como lo tengo dicho en la primera parte desta *General historia.*

XVI. En el párrafo de suso e precedente dije que el licenciado había preguntado a los hombres que había de la mar, si se podría tomar algún tiburón, y ellos respondieron que lo tenían por imposible, porque demás de ser animal tan grande e fiero, no tenía aparejo alguno ni sabían cómo se pudiese tomar. Pero como la necedidad aviva los hombres que tienen buen espíritu e ánimo no vil, aquejado el licenciado de la hambre, vido el gobernalle de la carabela perdida, y en él ciertos hierros con que suelen los gobernalles estar guarnecidos, que son los primeros machos en que anda jugando cuando está puesto el gobernalle en el navío; e imaginó que sacando un perno de aquéllos, e quitándole del tablón y engastándole por las mesmas claveras en un palo que allí había de hasta siete palmos luengo, que este tal instrumento satisfaría su deseo, e podría con él matar algún tiburón. E ansí como lo pensó, lo puso por obra; y clavado muy bien este artificio a manera de guadaña, al cabo del palo fizo atar una buena cuerda, gruesa e luenga. Los marineros e los que lo vían, reíanse desta invención, e tenían por cosa de burla lo que el licenciado emprendía de facer, que era matar algún tiburón en tanto que la mar se amansaba e la canoa pudiese irles por el bastimento a la otra isleta, e teniéndolo por imposible, no le quisieron seguir los que le miraban. Y entonces él e un criado suyo, dicho Espinosa, montañés hidalgo e de buen ánimo, echaron en el agua un lobo marino muerto, de los que tenían en la costa de la isleta, e diole al Espinosa aquel instrumento, que llevase en las manos, e díjole: "Vente tras mí, e faz lo que te dijere". Y el licenciado tomó el lobo, llevándolo delante de sí, ayudado de

la mesma agua, e metido en la mar hasta que le daba a los pechos, enderezando el lobo hacia un grand tiburón; e como olió al lobo e le vido, vínose derecho a él. Y entonces fizo del ojo al Espinosa para que se pusiese en cierta parte de la playa, aparejado para no errar el golpe, teniendo arborado aquel artificio. E llegado el tiburón, quiso Dios que no echase por bajo, porque fuera bien posible quedarse el licenciado sin una pierna e aun sin la vida, y él retraíase atrás lo que podía, poniendo el lobo delante de sí. E llegó el tiburón e dio en el lobo un bocado grande, e al tirar o cortar con los dientes fizo a nuestro licenciado zambullir debajo del agua, e tornando presto a levantar la cabeza, retrayéndose hacia donde el Espinosa estaba con su instrumento a dos manos alzado, imitando a aquella maza de la puente de Fraga, y el tiburón tragando lo que había llevado, seguía todavía sobre el lobo o señuelo, e puso el licenciado parte del lobo que llevaba a par del hombre, quedando el resto dentro del agua. E como el tiburón iba encarnizado e ciego de su golosina, como volvió a trabar del lobo e fue tiempo, dijo al Espinosa: "Dale, dale"; e fízolo así, e hincóle por el colodrillo o cogote aquel perno de hierro, que era bien grande e tan grueso como un buen cerrojo. E como se sintió el tiburón herido, surtió encontiente tan presto e con tanta furia, que dio con el Espinosa debajo del agua; el cual y el licenciado, asidos de la cuerda que se dijo, los llevó un buen rato en el agua, hasta que a las voces que ambos daban llamando ayuda, fueron socorridos de la otra gente, e presto les fueron a ayudar; e tirando de la cuerda sacaron el tiburón la mitad dél en tierra, que ya venía muerto y era hembra, porque luego que fue sacado en tierra, se vido que estaba ya cerca del parto.

E con mucha alegría de la nueva e nunca antes oída semejante manera de pesquería, se juntaron todos e abrieron aquel animal, e sacáronle del vientre treinta e cinco tiburoncillos, de a dos palmos y medio cada uno, los cuales seyendo pequeños son muy buen manjar; pero no turaron más de día y medio con la carne de la madre, porque como no tenían sal, luego se corrompió lo demás; pero en fin se hartaron de aquella vianda, e tuvieron que comer hasta que Nuestro Señor proveyó en amansar la mar e que pudiese la canoa pasar a la isla ya dicha por bastimentos. De aquí se nota que quiere Dios que los hombres fagan lo que es en ellos, e con su favor socorre e les da industria, como en este caso se vido, para

que lo que parece imposible, sea fecho muy fácilmente cuando le place, en especial con los que tienen entera confianza en Dios Todopoderoso.

XVII. No acabados los infortunios desta gente, como la mar después de lo que está dicho fue en bonanza, partió la canoa con un Pedro de Medina e cinco negros esclavos del licenciado Zuazo para la otra isleta, a traer della tortugas e otros mantenimientos. E volviendo a los cristianos con lo que hallaron, dioles tanto viento norte, que anegó la canoa e perecieron los que en ella fueron, e nunca más pareció alguno dellos ni se supo otra cosa. E como los esperaron hasta más de medianoche, conocieron, por el viento e tormenta pasada, lo que fue e les pudo contecer; e ansí se tornaron a renovar las lágrimas e tristeza en esta gente, con mucha razón, porque después de Dios, les parecía que tenían mucha esperanza en aquella canoa que por miraglo Nuestro Señor se las había enseñado, en la parte que se ha dicho, para salvarlos e traerlos de donde se habían perdido con la carabela. E como estaban acostumbrados a tantas adversidades, aunque ésta fue de mucha pena, pasóse con las que tengo escripto e otras muchas que se dejan de decir.

Esta pérdida fue causa mucha para que se diesen más priesa a poner en ejecución e obra el aparejo, que se dijo que tenían, de las reliquias e tablas de la carabela quebrada e barquillo que dellas tenían comenzado e que aún no estaba en perfección; el cual, ansí como fue acabado, fue determinado que se enviase a la Nueva España con tres hombres, que fueron los del voto de castidad perpetua que tengo dicho, que se llamaban Gonzalo Gómez e Francisco Ballester e Joan de Arenas, con un muchacho indio que continuamente les iba agotando e vaciando el agua que la barquilla facía, por no se poder bien ni haber aparejo para la calafatear. Pero antes que se partiesen, pasó la barca a la isleta del bastimiento, e trujo todas las tortugas que pudo haber, para que los que quedaban tuviesen con qué substentarse en tanto que el barquete iba a la Nueva España e queriéndolo Nuestro Señor volviese un navío por esta gente, y también para que llevasen estos mensajeros qué comer para el largo camino que en este chico e peligroso barquito facían. E ansí volvió este barquete con cinco tortugas a la gente, que se ficieron tasajos para provisión del matalotaje e viaje que el barco había de facer a la Nueva España; e fizo otro camino a la isleta, e trujo otras cinco tortugas, que quedaron a la gente que había de

quedar esperando el socorro de Dios, que enviaban a buscar donde he dicho, porque en aquella sazón Hernando Cortés gobernaba aquella tierra.

E porque hallaba esta gente aislada mucha dificultad en llevar agua los que habían de ir con este mensaje a pedir el socorro, no sabiendo qué forma darse para ello, ni en qué vasijas lo llevar, pues ninguna tenían, acordó el licenciado que se matasen algunos lobos marinos e se desollasen cerrados e se hinchasen de agua; e ansí se fizo. Por cierto, vasijas eran éstas o cueros en figura de odres, los más estraños e nunca vistos ni oídos que hasta agora en historia alguna jamás se escribieron.

Hallada pues esta nueva invención, fabricada e acertada a causa de la mesma necesidad, con cuatro o cinco destos cueros que se aparejaron de la manera que he dicho, bastaron para lastre del barquete e para bastimento del agua, con la cual e con los tasajos de las tortugas, e con ciertas conchas por vasijas para beber, se partieron los hombres e muchacho que se dijo de suso. E a todo buen navegar e mejor derrota que pudieran pensar, habían de tomar en la Nueva España, adonde dicen los Términos, segund de donde el barco partía, que dista de la Villa Rica, donde el barquete deseaba ir, bien sesenta leguas. E plugo a Dios Nuestro Señor, que es la verdadera guía, que los llevó con muy buenos tiempos, contra la común costumbre de aquel golfo, que suele ser siempre tempestuoso, e llegaron a tres leguas más al este o poniente de la Villa Rica, sin saber adónde estaban ni qué tierra era. E como entraron en tierra, vieron estiércol de caballos, e conocieron en ello que estaban entre cristianos; e fue tanto el placer que hubieron en ver aquella señal, que dando gracias a Dios, se humillaban a besarlo. E con mucha confianza entraron por la tierra hasta un pueblo que está cerca de donde aportaron en su barquita, que se llama Diahustan,[11] donde hallaron al cacique señor de aquel pueblo, que por señales les dijo de la Villa Rica; e dioles de la fruta de la tierra, e matóles una gallina que comieron, y era tanta la hambre que llevaban, que no aguardaron a la pelar, e medio chamuscada en el fuego, sin la abrir, con lo que dentro tenía, la perdigaron e comieron. E tomaron una guía que el cacique mandó ir con ellos, e fueron a la Villa Rica, donde allegados, hallaron a un Ximón de Cuenca, teniente

[11] Quiahuiztlan, cerca de Veracruz.

de Hernando Cortés en toda aquella tierra, el cual, como vido a los tres hombres e muchacho tan flacos e tan desnudos, no fizo caso dellos. E como el Gonzalo Gómez vido que el teniente disimulaba, sacó una carta del licenciado Zuazo, que era no más ancha que dos dedos de pergamino, que se había cortado de una carta de navegar, en que él había escripto de su mano, con sangre de conchas, con que dicen que se tiñen e facen la color del carmesí o la púrpura, que hallaron e las había en la isleta que es dicho, donde estos trabajos se padecieron. A lo menos el licenciado, segund yo le he oído decir algunas veces, por cierto tiene que, segund lo escribe Plinio, libro nono, capítulo treinta e seis en su *Natural historia*, que es verdadera púrpura ésta que acá él vido e halló para escribir su carta, e muchas destas conchas dice que hay entre aquellas isletas de los Alacranes, porque ansí se llaman estas tres donde el licenciado Zuazo e su compañía ficieron la penitencia que tengo dicho e no he acabado de escribir. Ansí que, mostrada aquella carta por este mensajero de aquellos aislados, solamente se contenían en ella aquestas palabras: "A cualquier gobernador que ésta llegare, sepa que el licenciado Alonso Zuazo queda en las islas de los Alacranes, donde ha que está tres meses perdido e a mucho peligro, con toda la gente que escapó de la que con él se perdió: envíen luego socorro, del cual hay mucha necesidad".

XVIII. Antes que a más se proceda, digo que estas islas bajas, pequeñas, esterilísimas e despobladas, e arracifes que es dicho, llamadas los Alacranes, están en veinte e dos grados de la línea equinocial, a la parte de nuestro polo ártico e al poniente, ciento e seis leguas, poco más o menos, del cabo o punta de Sant Antón, que es el fin de la parte occidental de la isla de Cuba o Fernandina. E desde las dichas islas de los Alacranes, si no me engaña la cosmografía e cartas que fizo modernas el piloto Diego Rivero, cosmógrafo de la Cesárea Majestad[12] e hombre sciente en su arte,

[12] El portugués Diogo Ribeiro estaba en Sevilla en 1519 cuando se preparaba el viaje de Magallanes. Permaneció al servicio del rey de España, como "nuestro cosmógrafo y maestro fabricante de cartas, astrolabios y otros instrumentos de navegación". Ribeiro dibujó en la década de 1520 varias magníficas cartas basadas en el Padrón real español, la más importante de las cartas universales (hecha en 1508 y conservada en la Casa de la Contratación de Sevilla). Al haberse perdido el Padrón real, los mapas actualizados de Ribeiro son la principal fuente para conocerlo. Véase J. H. Parry, *La época de los descubrimientos geográficos, 1450-1620* (1963), traducción de F. Morales Padrón, Madrid,

hay hasta la Villa Rica, adonde aportó la dicha barquilla, que la carta que se dijo en el capítulo de suso llevó, ciento e cincuenta e cinco leguas, pocas más o menos.[15] Ansí que, no es menor miraglo haber una barquita tan pequeña e mal compuesta e dificultosa navegando tanta e tan furiosa mar, donde muchos e muy buenos navíos, e con espertos marineros, han dejado las quillas e perdídose; de que se infiere, que lo que Dios quiere guardar, seguro puede navegar, e no ha menester otra guía ni piloto para ir en salvamento. Tornemos a nuestra historia.

XIX. Después que el teniente Ximón de Cuenca vido lo que contenían aquellos pocos renglones, en la hora fizo mensajero con ellos e con su carta a Hernando Cortés, e fizo mucha honra a los tres hombres, e informóse de lo acaecido, e dióles bestias con que luego fuesen a la villa de Medellín, donde estaba otro teniente de Hernando Cortés, que se decía Diego de Ocampo, que había seido teniente por el mesmo licenciado Zuazo en esta isla Española. E llegados estos mensajeros a Medellín, que es a nueve leguas de la Villa Rica, después que los hubo oído e particularmente le contaron lo que habían visto, y en parte padecido con el licenciado, proveyó encontiente de un navío que estaba a pique e aparejado para se facer a la vela, e fizo meter en él muchas gallinas como las pavas de España, e no de menos buen gusto, e también hizo llevar de las de Castilla, e tocinos e pan e vino e conservas e otros refrescos. Y partiéronse desde a tres días que habían llegado, dando la vuelta a socorrer al licenciado e a los que con él estaban. Pero porque no quede algo de lo substancial por decir, es de saber que el Gonzalo Gómez e los otros dos hombres e muchacho, con aquel barquillo fueron en once días hasta la Nueva España, e a la vuelta con la carabela que es dicho, volvieron hasta donde eran tan esperados, en veinte e ocho días otros.

Un caso notable acaeció que es digno de acuerdo; e fue que el mesmo día e a la mesma hora que aquel Gonzalo Gómez llegó a la Nueva España, se sentaron en la mesma isleta, junto con el licen-

Guadarrama, 1964, pp. 152 y ss.; y *El descubrimiento del mar* (1974), traducción de Jordi Beltrán, México, Grijalbo/CNCA, 1991, pp. 338-339.

[15] Véase lo que dice Oviedo más adelante, al final del párrafo XXVI, declarando la equivocación en que incurrió el licenciado Zuazo respecto de la situación y nombre de estas islas. La enmienda, que el autor propone allí, no ha sido posible introducirla en este lugar, por estar en esta parte el códice original falto de algunas hojas. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

ciado e su compañía, cinco aves que acá se llaman *rabihorcados*, la forma de los cuales hallará el letor en el libro XIV, capítulo primero parte desta *General e natural historia de Indias*. Lo cual les pareció grande novedad, viendo cuan domésticos estaban e muy cerca dellos asentados, e que jamás los habían visto asentar en tierra; de lo cual conjecturaron que les enviaba Dios alguna buena nueva, e que su barqueta e gente debía de ser ya en salvamento en la Nueva España, como acaeció. E holgáronse tanto con esta esperanza e aves, que acordaron que no les ficiesen mal ni nadie les tirase, aunque estaban tan cerca de la gente, que con una vara de un dardo les pudieran dar o con otra más corta. E allí se espulgaron e sacudieron sus alas, como si fueran aves domésticas e que entre los que allí estaban se hubieran criado.

XX. Díjose de suso que Ximón de Cuenca escribió a Hernando Cortés con los renglones del licenciado Zuazo, que le envió a la ciudad de Mexico e Tenustitan, donde a la sazón residía, la cual está de la Villa Rica septenta e cinco lenguas; e anduvo tanto el mensajero o postas, que llegó la nueva en menos de cuatro días a aquella ciudad; porque en aquel tiempo estaban los indios en postas, e corría uno dos o tres leguas mejor que un caballo de postas, e aquellas corridas, daba las cartas a otro que facía lo mesmo. E aconteció desta manera, cuando fue desbaratado Pánfilo de Narváez en la villa de Cempual, que llegó la nueva a Mexico en un día, e hay de la una parte a la otra septenta e cinco leguas. E ansí, con semejante diligencia e postas, llegó, tan presto como he dicho, la nueva de la perdición de licenciado Zuazo a noticia de Hernando Cortés; la cual le tomó comiendo, e cesó en el comer hasta que proveyó de dos mozos de espuelas suyos que fuesen a la villa de Medellín, a los cuales dio cient castellanos de oro, e cincuenta más al que primero allegase, para que luego a la hora Diego de Ocampo, su teniente, proveyese de un navío que fuese por el licenciado e los que con él estaban perdidos. E mostró muy grand sentimiento de sus trabajos e adversidades, e aun dijo que sería digno de grand culpa Diego de Ocampo, si cuando sus mozos de espuelas llegasen, e aun mucho tiempo antes, no hubiese proveído de todo lo necesario. E ansí que, que cuando ellos llegaron e mucho antes, ya el navío era partido con el socorro, segund lo tengo dicho.

XXI. En el tiempo que tardaba de llegar a la Nueva España aquella barqueta que el licenciado Zuazo e los que con él estaban aisla-

dos enviaron a pedir socorro, e se lo llevaba la carabela que por su aviso fue por ellos a las islas de los Alacranes, se sostuvo aquella desconsolada compañía con las cinco tortugas que les quedaron, comiendo muy regaladamente, como personas que estaban cercadas de tantas tribulaciones e de tan desviado socorro como es el de los hombres, sin tener de dónde proveerse. Y aunque la ración o parte que a cada uno se dio de las tortugas, era muy poca, se acabó aquel bastimento quince días antes que el navío llegase a ellos; pero luego que se acabaron las tortugas, vinieron a la isla do esta gente estaba en penitencia, muy grand número de aves, algunas dellas que se parecían a las que se dijo hallaron en la otra isleta, e otras de otras raleas. Pero aquéstas no ficieron nidos, salvo que a las tardes se juntaban e se ponían a la parte que esta isleta tiene al occidente; e allí con grande amor se allegaban los machos a las hembras desta manera: los machos volvían en alta mar e quedaban las hembras en tierra, e desde un rato, venían los machos con unos pececicos en los picos, como si trujeran cebo para los pollos chiquitos que aún no tenían; e con aquel cebo se sentaban en el arena a par de las hembras, e las hembras, luego que se sentaban, corrían para ellos por les tomar el cebo que cada cual traía en el pico, y el macho se escusaba un poco de darle lugar que lo tomase la hembra; e con estos requiebros andaban hasta tanto que las hembras les tomaban el pico aquel cebo, e ansí se juntaban las unas con las otras con grand grajido, que era cosa de ver e contemplar. E habido su ayuntamiento, comenzaron a poner huevos en mucha abundancia, lo cual fue notorio socorro de Dios para la necesidad que aquellos hombres tenían; y en tal ejercicio estuvieron las aves que he dicho, diez días en aquella isla, substentando aquella gente.

No dejo yo de creer que a aquellas aves les habría acontecido, para su procreación e aumentación, aquello mesmo otras veces y en aquella mesma isla, donde ellas debían ser naturales; pero no por eso deja de ser misterioso venir a tales ayuntamientos e desovar en sazón que aquellos cristianos fuesen socorridos e substentados por ellas. E si no es aquesto ansí, e no eran acostumbradas a facer lo mismo en aquella isleta otros años, muy mayor es el miraglo.

También acaeció muchas veces que las aves que se llaman rabihorcados volaban entre estas otras aves que es dicho, hasta las facer regitar el pescado del papo, y en lanzándolo, dejaban de seguir a la tal ave, e lo cobraba el rabihorcado, e aun a veces en el aire, an-

tes de caer en el agua, porque son muy grandes voladores. E tal manera de caza era algún entretenimiento o recreación para esta gente desconsolada; puesto que para personas que de tal manera estaban, ningún placer semejante los podría desviar de su tristeza, acordándose adónde e cómo estaban.

También estas mesmas aves, digo los rabihorcados, acertaban muchas veces a comer unos peces que se llaman *dentados*, porque tienen dientes ásperos; e después que los habían tragado, como los pellizcaban dentro en el papo, veníanse a aquella isleta, do estaba la gente, e regitaban el tal pescado; el cual estos hombres encontiente lo tomaban e comían con mucho sabor e sin ningún asco.

XXII. En el tiempo que esta gente estuvo en esta tercera isla de los Alacranes, vieron muchos halcones neblíes de paso;[14] pero no se cebaban en las aves que es dicho, aunque por ellas se conocía cuando ellos venían, porque mucho antes que llegasen, revolaban como espantados hacia la mar. Y estaban atentos estos penitentes, e luego vían venir del occidente los tales neblíes, pollos muy hermosos, e sentábanse en tierra, e allí tomaban algunos cangrejos e gusanillos e cosas reptiles de cigarras, e aquéllas comían, y estaban ansí, por encima de la isleta, muy altos, otros; y en fin, de allí tomaban todos la vía del este, hacia donde el sol sale.

XXIII. Cada e cuando había tormenta en la mar, venían nuevas aves a la isleta, e con el tal viento venían de paso, e luego que se sentaban e no hallaban agua, en la hora disparaban; e aquestas tales aves eran ánsares e ánades bravas que se crían en agua dulce. Y también había otras aves pequeñuelas, como chorlitos, que esperaban la tormenta en la isla, e luego que sentían el grand viento, se subían a lo alto en el aire e se iban a buscar la tierra e sus remedios. En lo cual estaba esta gente contemplando, viendo la libertad grande que dio Nuestro Señor a las animalias e aves para ir por el mundo universo a buscar sus recreaciones, e a do quiera les tiene la mesa puesta, e les da aparejo e sentido para peregrinar allí e donde hallan sus mantenimientos, e al hombre solo dejó solo e sin pluma ni ligereza para que pudiese gozar de lo que gozan los animales brutos, mayormente a los que en este trabajo estaban dete-

[14] El licenciado Zuazo, en sus cartas desde Santo Domingo de 1517, y el cronista Oviedo, en el *Sumario de la natural historia de las Indias* (Toledo, 1526), compartían un interés por los halcones de las Indias, que ofrecían al joven rey don Carlos.

nidos en tan dura e áspera prisión. También se consolaban en ver algunas aves de tierra que venían perdidas allí, y estaban entre ellos seis e siete días, e como no hallaban qué beber, las hallaban secas e muertas; e había otras que se holgaban en hallar aquella fontecita que tenían abierta, e allí bebían tan desatinada e ciegamente con la sed que traían, que aunque llegaban los hombres muy cerca dellas, no dejaban de beber.

XXIV. Díjose de suso cómo las aves e huevos dellas les turaron diez días, e que estaban ya sin mantenimiento ni tenían de dónde traerle, ni sabían ya cómo buscarle; porque con la grand matanza que habían fecho en los lobos marinos, los que habían quedado estaban escarmentados, e ya no venían a la isla donde los cristianos estaban. Tortugas ni aves no las había en aquella isla; pues para pasar a la otra no tenían en qué. De manera que de todas partes estaban cercados de angustias e dolores de la muerte. Y pareciéndoles que en alguna manera eran ya tibios en la oración, y por tanto, amonestados del licenciado e de la necesidad en que estaban, volvieron con muchas lágrimas a rogar a Nuestro Señor que se acordase dellos. Entre los cuales fui certificado que hubo una persona que rezaba una oración prolija, en la cual entraba *Gloria in excelsis Deo*. Y en aquel paso, estando a par del agua, aparecieron cinco lobos muy grandes, nadando en el agua cerca del que oraba, e mostrando con alegría como que retozaban unos con otros, e volvían las barrigas encima del agua. E desde a poquito salieron todos cinco en tierra e pusiéronse alrededor del que estaba en la oración hincado de rodillas, e los dos se le pusieron a un lado, e los otros dos al otro, y el uno delante dél; e comenzaron a dormir, e hubo lugar para matar el uno dellos. E con aquél fueron los lobos que mataron, de que muchos comieron en aquella isla, trescientos e septenta e tres, entre chicos y grandes.

Desde a tres días que este lobo era acabado, vino por alta mar una tortuga, e llegó tan cerca de la isleta, que hubo lugar que el licenciado entró en la mar apeando, e aquel su criado Espinosa fue por detrás e la asió del collar, estando ella embebecida mirando al licenciado que estaba por delante della; e trastornóla, e sacáronla a tierra, en la cual tuvieron todos que comer aquella noche y el siguiente día y parte del otro. Ansí que notoriamente parecía que les dio Nuestro Señor aquel mantenimiento del lobo e de la tortuga; pero en el otro tiempo restante que quedaron sin comida, estaban

como los nuevos pájaros que atienden el cebo en el nido que les ha de traer su padre, confiando en la misericordia divina, de quien proceden todos los buenos e seguros remedios, cuando vieron, a puesta del sol, unos celajes que facían las nubes, que verdaderamente se les figuraban ser cinco navíos grandes que venían a la vela e que se meneaban e andaban. Y pensando que eran naos, llegó a tanto su imaginación, que juntada con su deseo, les fizo tomar una sábana que les había quedado, e pusiéronla sobre el mástil del navío que se les había perdido, o en que se perdieron, para facer señal, pensando dar aviso a aquellas naos que se les antojaban. E ansí estuvieron toda aquella noche sin dormir, porque aunque conocieron al cabo que los celajes e tales naos se desfacían, tuvieron esperanza que era aquello señal que Dios les enviaba para su consuelo, e que como padre piadoso los proveería en tiempo de tan escesiva necesidad, que era ya de grandísimo estremo en la que estaban.

E fue ansí; porque la noche antes que aquellos celajes les apareciesen, navegando la carabela que iba por esta gente con todas las velas, entró por la boca de un bajo, e súbitamente le dio calma, e como la sintieron el piloto e marineros, dubdaron que fuese la causa, e dijo el piloto que dejasen andar, que contraste era de corrientes; e otro dijo: "Mejor será echar un ancla e que esperemos el día siguiente, para saber e ver dónde estamos, porque podría ser que estuviésemos cerca de las islas de los Alacranes, o entre algunos bajos peligrosos, donde nos perdamos si imos adelante". E a los más pareció bien este consejo, e fue el mejor, e ficiéronlo ansí, y echaron una áncora, sobre la cual esperaron a la luz del día venidero. E como esclareció, viéronse cercados de todas partes de bajos e arracifes, escepto la abra o puerta de aquella canal por donde la carabela había allí entrado, e que si no tornaban a salir por el mesmo lugar, habían de ser anegados. E fuera de manera que ni ellos pudieran saber del licenciado e los que con él estaban, ni ellos destotros que venían en la carabela a los socorrer, porque estaban aún tan desviados, o a trecho que las isletas aún no se parecían. ¡Oh vida humana llena de inconvenientes, cuán ligera cosa e fácil es perderte, e por cuantas vías, si aquella clemencia de Dios Todopoderoso e su infinito poder no nos socorriese! Ved en cuán poco estuvieron los socorridos e los socorredores de se acabar de perder los unos e los otros con dar la carabela pocos pasos adelante; los cuales, de parecer del piloto que la gobernaba, se dieran, si el pilo-

to mayor de arriba, desde la tolda o cubierta celestial, no proveyera en el caso lo que está dicho.

Ansí que, viendo el peligro en que estaban, comenzaron a toar con los cables del navío, e retiráronse con el favor divino hacia el abra opuesta, por donde allí había entrado, e salieron a lo fondo, e navegaron con mucho tiento hasta que fue muy claro día e algo alto el sol. E aquel día vieron los de la isla esta carabela, e conocieron que era el socorro que esperaban de Dios, porque la vieron barloventear a un cabo e a otro, e por esto entendieron que iba en busca de las isletas e dellos, de las cuales islas e bajos todos los que navegan aquellas mares huyen e se desvían, por los peligros que allí hay de grandes arracifes e bajos. E fízole tan contrario tiempo al navío, que no pudo doblar la punta de los arracifes de la isleta en que aquella gente y el licenciado estaban; e ansí anduvo todo aquel día volteando hasta tres leguas de donde había subido. Entonces los que estaban en tierra acudieron a su acostumbrado socorro, a llamar a Dios con lágrimas e suspiros, suplicándole que por su misericordia diese tiempo próspero a aquella carabela e oportunidad para que los recibiese. E porque de noche no osaba navegar ni había dónde pudiese tomar puerto entre aquellos arracifes, la otra mañana siguiente, a las ocho horas del día, se ancló e surgió a un tiro de ballesta de donde la gente de tierra estaba, pero desconfiados los del navío porque el día antes no habían podido ver a ninguno de los que estaban en la isleta, e pensaban que todos debían de ser ya muertos; porque segund lo que habían tardado, que eran cuarenta e dos días, tenían por cierto los del navío que las tortugas que les habían quedado a los aislados, se les acabarían e serían trespasados e muertos de hambre. No lo pensaban sino como cuerdos; e ansí fuera ello, si Dios Nuestro Señor no los hubiera socorrido con las aves que vinieron a poner su huevos en aquella isla, e con el lobo marino e tortuga que les dio después su piadosa clemencia.

[Salvación]

XXV. Surta la carabela donde es dicho, traían en ella de la noche antes cocido un pavo con un buen tocino en la olla, e con un buen pedazo de puerco fresco que habían muerto en el navío poco había; e como vieron pasear la gente por la isleta, fue tanta el alegría de los tres criados del licenciado que habían ido con el barquillo,

e de la otra gente que venía en la carabela, que dieron tan grand grita e alarido, que a los que estaban en la tierra les pareció que era voz del cielo. E hubo dos hombres del navío que no quisieron esperar a que la barca se sacase, y echáronse a nado e salieron a tierra; e llegados a ella, quedaron espantados e muy maravillados de ver al licenciado e a los demás, segund estaban desfigurados. E fueron luego a ver el agua que bebían de la fuentezuela, e parecióles la mesma agua de la mar: e ansí pareció ser en la verdad, porque aquellos marineros que salieron a nado, decían que aquella agua era amarga; e luego fueron todos los que la solían beber, a probarla, e hallaron que no se podía beber de amarga e salada. Que es otra maravilla e muy grande; por la cual parece que de poder absoluto e divino usó Nuestro Señor con estos hombres, e porque se sostuviesen, les tornó el agua, amarga e salobre de su natura, dulce e potable en tanto que fue servido de los sacar de aquel trabajo, e después, para enseñar sus maravillas, se tornó el agua como era primero, a su natural ser e amargo, para que los fieles e aun los ingieles aprendan e conozcan e vean por estos miraglos cuán incomprehensibles son las obras de Dios, e cómo es en todo poderoso.

Tornando a la historia, digo que estando contemplando esta gente en tan grandísima e nueva maravilla, llegó la barca del navío con aquellos tres criados del licenciado, que eran Gonzalo Gómez e Francisco Ballester e Joan de Arenas e otros marineros; e sacaron a tierra una mesa pequeña, que llevaban a su amo, e una silla de caderas, e la olla con la comida que se dijo arriba, bien aparejada, e pan e vino e conservas e otros refrescos. E después de muy bien abrazados con lágrimas hasta poner los manteles, pusiéronle luego al licenciado la silla, que no era poco alivio a quien estaba cansado de echar e sentar en aquella arena, e fizo luego poner la mesa bien bajo para que comiesen todos los que en ella cupiesen: e ansí, con grand gozo, comieron, platicando e informando a los que fueron en el barquillo de lo acaecido al licenciado e a los demás en tanto que aquellos mensajeros habían ido a buscar este socorro. E averiguóse por cierto que los cinco rabihorcados que se dijo de suso que se asentaron en la isleta a par del licenciado e la otra gente, había seido el mesmo día y en la hora que los del barquillo llegaron a la Nueva España. E por los que ansí vinieron en la carabela, se averiguó que ya el licenciado e los que estaban aislados traían errados dos días en la cuenta que tenían del tiempo, porque

cuando era viernes decían que era domingo; e ansí el licenciado había dicho la Pasión en el día de la Resurrección, en un cuadernico de horas que les había quedado,[15] e cantada con muchas lágrimas dél e de los que le oían, e determinólo Dios ansí porque fue servido, e porque aunque era día de tan grandísima alegría e de su Sancta Resurrección, a ellos segund sus angustias, era Viernes Sancto. Ni es de maravillar que olvidasen la cuenta del tiempo ni en qué día estaban, sino cómo no se les olvidó sus proprios nombres.

Allí le dijeron los de la carabela al licenciado, que el adelantado Francisco de Garay, por cuya contemplación él iba a la Nueva España, como se dijo al principio, era muerto e toda su gente desbaratada, e mucha della flechada de los indios e muerta. Dijéronle ansimismo el buen acogimiento que les había fecho Ximón de Cuenca e Diego de Ocampo, tenientes del gobernador Hernando Cortés, e de cómo dentro de tres días después que llegaron a la villa de Medellín, fueron despachados; e la compasión grande que tenían del licenciado sus amigos e conocidos, e cómo creían que Hernando Cortés proveería luego de todo lo necesario, porque Ximón de Cuenca, desde la Villa Rica le había escripto y enviado aquellos pocos renglones escriptos con sangre de las ostias o conchas que se llaman múrices,[16] con cuya sangre los antiguos teñían las vestiduras de los reyes o emperadores solamente de la preciosa púrpura.

A esta gente que en tantos afanes tanto tiempo había Dios sostenido por tan señalados miraglos como es dicho, les pareció aquella agua que les sacaron del navío para beber, un licor e suavidad, e la más escelente cosa que jamás habían gustado. ¿Cuál agua de Segre o Tajo, o cuál destilada se vido de tanta escelencia e buen sabor como en su gusto aquélla era, ni de tan buen olor la que de las rosas o del azahar e jazmines se saca? Ninguna a su parecer se le igualaba, ni para beber e humedecer e reparar sus gargantas e personas no pudieron ser tales las que es dicho, aunque mejor olie-

[15] Horas. "El devocionario, en el cual principalmente están las horas de nuestra Señora y otras devociones que rezan los seglares devotos, que no tienen obligacion de rezar las horas canónicas, como incumbe a los ordenados de Orden Sacro, a los que tienen beneficio eclesiástico y a los religiosos profesos". Covarrubias, *Tesoro*. El primer libro español que se registra en México fue el libro de Horas que traía el náufrago Jerónimo de Aguilar al ser rescatado de Yucatán por Cortés en 1519.

[16] Plinio, lib. IX, cap. XXXVI, "De la naturaleza de la púrpura y del múrice": "Procuran de asirlas vivas, porque vomitan de aquella tinta con la vida y sácansela a las mayores quitándoles las conchas, y a las menores quebrantándoselas con ruedas".

sen; porque aquella que se les llevaba, tenía las tres propriedades que ha de tener la buena agua, que son: sin color e sin olor e sin sabor. Quiero decir que no ha de ver el agua a cosa alguna, ni su color ha de ser sino simplícima e no parecer a color alguna, ni ha de tener gusto de otro manjar ni brebaje alguno: la cuarta condición que algunos le dan, es que sea ligerísima. Tornemos a nuestros aislados.

La carne e aves les parecían mejor que las codornices, ni aquel maná que Dios envió del cielo a los judíos cuando andaban por el desierto; e aun mejor lo agradecían estos católicos, dándole infinitas gracias por ello. En el pan decían que no habían hallado tanto gusto, como había mucho tiempo que no lo comían; pero las conservas les fueron mucha e grande recreación, porque como estaban aquellos cuerpos llenos de sal, cualquiera cosa dulce les era suavísima al apetito.

Con las pláticas que es dicho e otras, e con un placer tan esperado e deseado como el letor puede considerar, dieron fin a su comida, e ordenaron luego de se embarcar, porque era tanto el deseo de salir de tal captiverio, que una hora de tardanza les parecía mil para huir de allí, sin volver la cara atrás, como fue mandado por los ángeles a la mujer de Lot.[17]

[La identidad de las islas]

XXVI. Antes que se pase el discurso del camino e de lo que subcedió al licenciado Zuazo, que sin dubda es un espejo de ejemplos e miraglos que obró Dios con él en lo que está dicho e adelante se dirá, quiero agora decir de la disposición e asiento de las islas de los Alacranes, aunque algo queda dicho, no me apartando de mi opinión, que es que éstos no se perdieron ni estuvieron en ellas, sino en las del Triángulo, como se suso lo he apuntado, pero pues el licenciado siempre me dijo que eran las de los Alacranes, hablemos en ellas. Y es ansí que ellas están en veinte e dos grados de la línea equinoccial,[18] a la parte de nuestro Polo Ártico. Llámanse

[17] Génesis, 19. Al salir de Sodoma y Gomorra siendo destruidas por Yahveh, la mujer de Lot "miró hacia atrás y se volvió poste de sal".

[18] El texto de la edición de José Amador de los Ríos dice "treinta e dos". Rectifico el dato siguiendo a la edición de 1547, a lo apuntado más arriba en el apartado XVIII y más adelante en este mismo apartado, y a la evidencia de los mapas.

Alacranes, porque este animal alacrán es muy enconado e de grand dolor su veneno, el cual por otro nombre es dicho escorpión, e por ser tan malo e peligroso, se dio este nombre de Alacrán o Alacranes a las isletas que tengo dicho, de quien aquí se tracta, porque a los que por allí aportan e dan en ellas, los hacen morir dolorosamente. Hay en ellas quince o más leguas de bajos e arracifes, que aparecen tierras labradas de diversas colores, unas blancas e otras rojas, e otras muy negras, e otras azules, e ansí parecen listadas por la mar todo el espacio que es dicho. La causa desto es que cuando él baja, el agua muestra en la superficie de las ondas blancura, e aparecen los aguajes blancos por el arena que hay donde se muestra este blanco; e cuando son peñas debajo del agua, muestra otros listones de rojo e leonado; e cuando es el agua honda, parecen, en la color, azul; e cuando más honda, negro, e ansí de diversas colores, segund la calidad de la tierra e peñas e arracifes que están debajo del agua muy someros. E con baja mar se descubren en partes; pero no para se poder ver desde los navíos, si no están muy cerca: que éste es el peligro cuando no hay tiempo para se desviar de los lugares semejantes. Entre estos bajos están estas tres isletas tan pequeñas y estériles e secas, como asaz veces tengo dicho: pero como en ellas quedaron muchos muertos deste naufragio y pérdida en ellas del licenciado Zuazo y los que con él iban, él les quedó el nombre, y se les dio muy apropiado, y en algunas cartas de navegar andan ya intituladas *Insulae sepulchrorum*; dignamente las pueden llamar islas de Sepulcros o de Perdición, porque en todas tres quedaron muertos e perecidos de hambre e de sed e de otras pasiones la mayor parte dellos que en aquella carabela iban.

Pero en particular llamó e nombró el licenciado, a la primera isleta, *Sitis sanguinea turtucarum*, que quiere decir: sed de sangre de tortugas; porque, como está dicho, allí comenzaron a beber sangre de las cinco tortugas primeras que tomaron los que escaparon cuando se les rompió la carabela e se anegaron parte de la gente, e con esa sangre e tortugas, los que quedaron vivos se sostuvieron doce días. A la segunda isla puso nombre *Nolite cogitare quid edatis*, que quiere decir: No penséis en la comida,[19] como lo dice el Sacro Evangelio, que no pensemos en lo que habemos de comer, porque debemos tomar ejemplo en las aves, que no siembran ni cogen e tienen;

[19] Mateo, 6. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

e porque allí les dio Dios miraglosamente grand mantenimiento e abundosamente de las aves, y en la manera que queda dicho. A la tercera isleta puso nombre *Fontinalia Elisei*,[20] que quiere decir las Fuentes de Eliseo, que seyendo amargas e saladas, por mandado de Dios las dulceró e convirtió en aguas dulces. E ansí intervino por la omnipotencia de Dios a estos cristianos en aquella última isleta, donde la carabela que vino por ellos desde la Nueva España, los halló.

Después de la primera impresión deste tractado, conformándome con la cosmografía de las más modernas cartas que el año de mil e quinientos e treinta e siete se corrigieron y emendaron por mandado de César, andan puestas otras cuatro islas, lo cual me movió a emendar el párrafo XVIII deste naufragio y me persuadió a creer que el licenciado Zuazo y los que con él se hallaron, no se perdieron en las islas que él decía de los Alacranes, sino en la que llaman Triángulo, que es de tres isleos o isletas, como allí lo dije y emendé; porque el licenciado me dijo que perdió la cuenta del tiempo, y el nombre de los días lo trocó, e dijo la Pasión el día de Pascua, e se les había ya muerto el piloto e ignoró en qué grados estaban en aquella penitencia; e los Alacranes están en veinte e dos, como está dicho, y estotras isletas triangulares están en veinte e un grados, e desde los Alacranes a ellas hay cincuenta leguas más al poniente, corriendo la vía del viento o el sudueste.

[Llegada a México]

XXVII. Prosiguiendo el propósito comenzado de nuestra historia de naufragios, digo que los que escaparon de la carabela vivos cuando ella se perdió en los bajos de los Alacranes, o isleos del Triángulo, o quedaron asidos por las peñas, segund es dicho, fueron cuarenta e siete o cuarenta e ocho personas; e salieron después deste trabajo e se embarcaron diez e siete, con algunos muchachos de que no se fizo cuenta en el número que es dicho. E ansí como entraron en la carabela, *alzaron* las velas con aquel himno: *Te deum laudamus, te Domine confitemur*, etcétera;[21] e dioles Nuestro Señor tan buen tiempo e navegación, que desde en trece días llegaron a la Villa Rica, donde los primeros mensajeros del mal

[20] Reyes, 4:3. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.
[21] *Hymnus Ambrosii et Augustini*. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

compuesto e dichoso bergantinejo o barquillo habían aportado. Y como el teniente Ximón de Cuenca con los otros caballeros de aquella villa vieron surto el navío, todos fueron a la playa que allí se face, sin saber quién salía en la barca, cuando el licenciado iba a tierra; e preguntáronle por nuevas, aun estando en el agua, y él respondió lo que dice aquel romance del rey Ramiro:

Buenas las traemos, señor,
pues que venimos acá.[22]

E luego que conocieron al licenciado, comenzaron todos a haber mucho placer e mostrar grande alegría con él. Porque Hernando Cortés, con aquellos dos mozos de espuelas que se dijo de suso, había escripto a sus tenientes que ficiesen al licenciado todo el recibimiento e buen tractamiento con los que consigo trujese, como lo farían a su propria persona. E ansí fue: que el teniente los llevó a su propria casa a los hospedó lo mejor que él pudo e supo, conforme a lo que le estaba mandado, e les dio ropas de vestir, porque todos iban desnudos, e les fizo traer muchas fructas e refrescos de aquella tierra, que los hay muy buenos, e se les ficieron muchos banquetes, o hablando mi lengua castellana, muchos convites e fiestas; porque estos banquetes es vocablo francés, e no de mucho tiempo acá usado e traído a España.

Ansí que, allí fue el licenciado e los que con él fueron, muy bien tractados e festejados ocho o nueve días que allí se detuvo por reformar su persona e flaqueza, e pasados los días que es dicho, se fue a la villa de Medellín. E como ya él había escripto al teniente Diego de Ocampo que había de ir a aquella villa, salióle a recibir con hasta treinta de caballo, e llevólo a su posada; e allí halló un mayordomo del gobernador Hernando Cortés, que le dijo que el gobernador, su señor, le había escripto e mandado que le diese hasta diez mil castellanos, e todo lo que el licenciado pidiese para se rehacer de su persona e casa de todo lo necesario, e que en la hora se cumpliría como él lo mandase.

Por cierto a mí me parece que para principio de salir de tanta

[22] Este popular romance alude a Ramiro I, primer rey de Aragón (1035-1063). Puede leerse en la edición de Mercedes Díaz Roig (ed.), *Romancero viejo*, Madrid, Cátedra, 1984, p. 80.

lacería, como pocos días antes este caballero tenía, e para no tener lástima de su plata e hacienda perdida e de sus negros ahogados, segund está todo dicho, que era un buen comienzo de convalecer e cobrar fuerzas e hacienda, e ofrecimiento no de Hernando Cortés, sino de un grand príncipe; porque diez mil castellanos valen doce mil ducados de oro. Liberalidad fue de magnánimo varón e de hombre en quien cabe bien el estado que Dios le ha dado, méritamente, por la mano Cesárea que Dios administra. Pero el licenciado Zuazo, como comedido, no tomó sino hasta mil e trescientos castellanos en caballos e vestidos para él e los que consigo llevaba, e un par de mulas e otras cosas de que más necesidad tenía; e luego escribió al señor gobernador Hernando Cortés, dándole cuenta de su llegada en salvamento hasta aquella villa, e besándole las manos por las mercedes que le había fecho en el mandar proveer tan largamente e socorrerle en tanta necesidad.

De esta carta hubo muy presta respuesta de Hernando Cortés, mostrando mucho placer de su venida, e le replicó por otra escripta, como señor de muy grande ánimo e valeroso caballero, rogándole que no tomase trabajo por le ir a ver luego, porque el camino era largo, e su flaqueza e vida pasada en tantos trabajos no pedían sino que comenzase a descansar las fatigas que había padecido; e que él sabía que Diego de Ocampo era mucho su amigo, e que demás desta amistad, él le había enviado a mandar que se hubiese con él como con su persona propria, e otras palabras dulces y de grand demostración de amor, a este propósito dichas en su respuesta.

Y en la verdad el licenciado fue festejado e servido, en treinta e cinco días que allí se detuvo, de tal manera, que en casa de un grand príncipe que allegara, no se ficiera más con un muy cercano e principal deudo o hermano.

XXVIII. Desde a treinta e cinco días que el licenciado Zuazo se detuvo en la villa de Medellín, se partió de allí, e con él Diego de Ocampo, con diez de caballo e con hasta sesenta indios a pie, para servirse dellos conforme a la tierra, ansí en curar los caballos e traerles hierba como en lo demás. Y en los lugares por donde pasaban, luego salían los cristianos e hombres principales a los recibir, e los aposentaban en las mejores e más principales casas, y eran servidos, como señores, de muchos manjares de la tierra, ansí como de pavos, conejos, gallinas, codornices e del pan de la tierra, que es asaz bueno, de aquel maíz que se dijo en la primera parte

desta *General e natural historia de las Indias*, del cual en la Nueva España se facen muy gentiles tortas. E al principio del comer les daban fructas de la tierra e cerezas, y el beber era del cacao, que se dijo en el libro VIII, capítulo xxx de la primera parte; el cual brebaje es muy sano e precioso en aquellas partes. E ansí como el licenciado y el teniente se asentaban a comer, les echaban los indios e indias principales sendos collares o guirnaldas al cuello, de rosas e de flores muy olorosas, e poníanles en las manos otras macetas o manojos de las mesmas rosas e flores, fechas con muchas labores. E aposentaban sus caballos cada uno por sí, e a par del caballo una tinaja de agua, e mucho maíz verde e seco en los pesebres, e facíanles la cama con mucha hierba, y encima dellas les echaban rosas e flores, como quier que esta costumbre les tura a los indios del temor que ellos tenían e habían cobrado desde el principio de la conquista de aquella tierra, pacificándola Hernando Cortés, en que los caballos fue una grandísima ocasión para ser sobjuzgadas aquellas gentes.

Ansí que, tornando a nuestro propósito, luego que era de noche, facían los indios muchos fuegos en los patios de las casas, e con cada fuego estaban siete y ocho indios que tenían cargo de tener continuada la lumbre e viva hasta la mañana, e de velar a los cristianos toda la noche e atender a sus mandados; porque todas las casas estaban sin puertas, porque dicen los indios de aquella tierra que es cobardía tenellas. Tienen aquellos indios mucho acatamiento a los cristianos, y en especial a los principales e que andan a caballo. Pero dejemos aquesto, porque las costumbres e ritos e cerimonias destos indios de la Nueva España son muchas e diversas en aquellas partes, e desto en su lugar se tracta.

Volvamos al propósito del camino del licenciado Zuazo, el cual llegó a la ciudad de Mexico, donde halló al señor Hernando Cortés que lo recibió muy bien e favoreció lo posible, e le mandó aposentar en su palacio. El cual no era menor que la casa o monesterio de Nuestra Señora de Guadalupe, dentro de la cual había casa de munición e artillería, e cámaras de armas ofensivas e defensivas, e muchas, e caballeriza para doscientos caballos, e apartamientos para facer e fundir tiros de pólvora, e seis o siete herrerías que a la continua facían armas e ballestas muy buenas. En aquella casa había ansimismo trojes e alholíes e paneras para septenta e ochenta mil fanegas de maíz.

Había también casa de mujeres, donde estaban apartadas las hijas de los señores de aquella tierra, con más de otras cient mujeres que las servían. En las esquinas desta casa había cuatro torres con sus troneras e traveses, e todo el edeficio de cal e canto, de gruesas paredes, e con azoteas e terrados. La madera era de cedro.

Esta casa fue llamada primero casa de placer del rey Moctezuma, e después que aquél murió, la reparó Hernando Cortés e la reedeficó a la manera de modo de España. Pero porque aquí no se tracta destas cosas particulares, que son de los fechos de Hernando Cortés y de la conquista de la Nueva España, baste lo dicho para decir que en esta casa tan sumptuosa y en que él posaba, acogió a su amigo el licenciado Zuazo. E pasemos a lo demás concluyendo brevemente en que Hernando Cortés le fizo toda la honra e buen acogimiento que fue posible.

Y porque estaba determinado de ir al cabo de las Higüeras e puerto de Honduras en busca de un capitán suyo, que se llamaba Cristóbal de Olite [Olid], que se le había alzado, decirse ha sumariamente lo que ficiere al caso del licenciado Zuazo e no más, porque sus trabajos aún no habían habido conclusión; e cuando pensó que estaba más fuera dellos, parecía que se comenzaban, para acordarnos cuán grande error es pensar el hombre que está seguro de las mudanzas e miserias desta nuestra vida, ni desviar de la memoria lo que dice Job: "El hombre nacido de la mujer, breve tiempo vive, e lleno de muchas miserias, el cual como flor sale fuera e cae, e como sombra huye e nunca está firme ni permanece en un estado".[23] Tornemos a nuestro licenciado.

[Justicia mayor de la Nueva España]

XXIX. Estando, pues, determinado Hernando Cortés de ir al cabo de Higüeras, que fue viaje de más de un año, dejó en su lugar por justicia mayor al licenciado Zuazo, e quedó obedecido e acatado como el mesmo Cortés; pero con mucho riesgo de todos los cristianos que en aquella tierra estaban, porque los indios, por ausencia de Cortés, presumieron de se alzar e matar los cristianos,

[23] *Homo natus de muliere, brevi vivens tempore, repletur multis miseriis. Qui quasi flos egreditur et conteritur et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permanet.* Job, 14:1 y 2. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

porque eran tantos, que para cada cristiano había treinta mil indios, y en esa sazón los cristianos eran muy pocos, e los indios tantos como hierbas en el campo. E quiso Nuestro Señor que el licenciado, con su buena maña, alcanzó a saber la traición, e fizo muy rigurosos castigos, e aperreó muchos, faciéndolos comer vivos a canes, e fizo cuartear asaz de aquellos indios principales que estaban aliados e confederados en la traición. Y estuvo tan a recaudo y en vela más de un año, que no faltó noche en que él e los oficiales de Su Majestad no velasen ordinariamente, cada uno su noche, con cada treinta de caballo; e fizo recoger todos los cristianos que había derramados por la tierra, para que se entrasen con él e los oficiales en la ciudad de Mexico; y en todas las procesiones que los cristianos ficieron en el tiempo que es dicho, que fueron muchas, para que los librase Dios de tanta moltitud de enemigo, así como iban en dos bandas ordenada la procesión, allí junto, por la parte o costado de fuera, a cada uno le llevaban su caballo de diestro con las dargas en los arzones,[24] e dos o tres hombres armados a para de cada caballo. E siempre andaban en la ciudad, por las otras calles que la procesión no iba, seis o siete alguaciles con gente de ronda que guardaban, en tanto que las horas se decían, en las partes que se debía facer la guarda. Y a causa del mucho recaudo que el licenciado se dio de estar muy prevenido, los indios, viendo tan continua vigilancia e recaudo e castigos ya dichos, mudaron de su mal propósito e no lo osaron acometer ni poner en efecto. E ansí Dios guardó su pueblo de aquesta traición que estaba pensada contra los cristianos.

[Los diálogos]

XXX. Continuándose la vela y ejercicio de la guarda que es dicho, se me viene a la memoria, e debe pensarlo ansí el letor por lo que se sigue, que guardó Dios a este licenciado Zuazo miraglosamente en las islas de los Alacranes, o mejor diciendo de los Sepulcros, porque se esperaba dél un señalado e notable servicio que había de facer a Dios en la Nueva España. Y fue que tuvo, después que quedó en el cargo de la guarnición de aquella tierra, especial intento

[24] En la edición de Jose Amador de los Ríos dice "daragas". En la edición de 1547 leo "dargas". Puede referirse al dardo.

a destruir todos los ídolos de aquellas gentes idólatras e salvajes; de lo cual ellos se maravillaban mucho del atrevimiento deste hombre, viendo que con tanta determinación e facilidad, sin otro temor o respecto, les quemaba e disipaba sus dioses. Y muy espantados desto, como si destruyera el cielo o quemara toda la tierra con sus habitantes, se juntaron un día aquellos indios más principales; e habido entre ellos su acuerdo, enviáronle cuatro hombres de los más autorizados e sabios dellos de aquellas privincias, a saber de licenciado por qué causa les facía tan temeraria violencia e cosa tan desacatada; e dijéronle que qué era la razón por que les destruía sus dioses, que les daban de comer e de beber, e les daban victoria en la guerra contra sus enemigos, e les multiplicaban sus hijos y generación, y el agua, cuando les faltaba, e la salud en sus enfermedades; e que ellos vían que los cristianos ansimismo tenían sus ídolos e imágenes, a quien adoraban e servían e acataban. E cuando esto decían, estaba una imagen de Sant Sebastián a la cabecera de la cama del licenciado, pintada en un papel; e diciendo lo que es dicho, aquél que proponía, señaló con el dedo poniendo aquella imagen por ejemplo, que el licenciado tenía aquélla en veneración, e que ansí ellos decían que ellos tenían en estima a sus imágines e ídolos.

Como el licenciado vido que estos indios o embajadores eran sabios e principales señores de indios, y que este negocio era de Dios e de su fe sagrada, confió que de la respuesta que en tal caso les diese, Nuestro Señor sería servido, e que para tan alto hecho se requería más acuerdo e consultación, e ocurrir a la fuente de la sapiencia, que es el mesmo Dios e Redemptor Nuestro, Jesucristo, no le pareció que ansí fácilmente e improviso era bien responderles, sin mirar bien lo que les debía decir para que Dios fuese más servido. E ansí les dijo con alegre semblante que él estaba ocupado, e que les rogaba que otro día a aquella hora se tornasen, e que les respondería e satisfaría a todo lo que decían; e ansí se fueron los indios principales, y entre tanto el licenciado suplicó devotamente a Nuestro Señor le alumbrase, pues que de su buena respuesta podría su misericordia facer que aquella idolatría cesase e su sancto nombre fuese conocido, venerado e temido, e se podría seguir muy grand bien universal en aquellos bárbaros, entre los cuales el demonio tanto poder tenía.

E ansí esforzado en el socorro de Dios para su respuesta, volvieron aquellos señores principales otro día con una buena lengua,

que se decía Meneses, sin que el licenciado los enviase a llamar, para que les diese la respuesta de lo que es dicho, e después que los hubo fecho sentar, les dijo desta manera: "Nosotros los cristianos no adoramos las imágenes por lo que son; sino a lo que representan en el cielo de los que allá están e de quien nos viene la vida e la muerte y el bien con todo lo demás que a nuestro propósito es en este mundo". E porque ansí lo creyesen, tomó la imagen que es dicho de Sant Sebastián, e fízola pedazos ante ellos, con otras muchas razones a este propósito para los desengañar e apartar de su infidelidad, e díjoles que no creyesen que nosotros adoramos aquellas imágenes, segund ellos.

Paréceme que se le acordó al licenciado Zuazo cómo en el concilio de Constancia se tractó de reprobar las imágenes de las iglesias e que hay entre los cristianos, diciendo que era idolatría; pero en este concilio fueron aprobadas: *"Non ut eas adoremus; sed illud quod nobis representatur per eas, ut dicitur de consc., distinc. III."*[25] Así que, el licenciado, como católico fundó su respuesta.[26]

[25] "No para que las adoremos, sino a lo que se nos representa por ellas, como se dice en la distinción de la(s) conciencia(s)." Oviedo cita aquí "El Antonio de Florencia", tít. XX, cap. vi, párr. III. Trátase posiblemente del *Confesional* de San Antonino, Antonino Pierozi (1389-1459), dominico, obispo de Florencia. Este catecismo, limitado a los problemas de la moral práctica, tuvo una difusión muy grande. El espiritualismo de San Antonino influyó sobre Fra Angelico, sobre los Medici y sobre su discípulo Marsilio Ficino, cuyo platonismo reprobó (*Dictionnaire de spiritualité ascétique et mystique. Doctrine et histoire*, París, Beauchesne, t. I, p. 726).

La importancia que Zuazo concedió a la Confesión durante su naufragio en la isla de los Alacranes acaso se derive de San Antonino: "Sus cuaresmas estaban concebidas en el plan de exámenes de conciencia propuestos a los auditores en vista de las confesiones pascuales. Obtener de las conciencias la confesión de sus culpas era para él un deber que podía llegar a una estricta y sangrienta inquisición" (*ibid.*).

Zuazo pudo leer la traducción española: *Suma de confesión*, Sevilla, Neynardo Ungut y Estanislao Polono, 1492. (Agradezco a don Manuel Alcalá esta referencia y la traducción del fragmento que citan Zuazo y Oviedo.)

Zuazo también pudo referirse a la *Summa theologiae moralis* (Nuremberg, 1477-1479), abundantemente citada por Juan López de Palacios Rubios y Matías de Paz, maestros de Zuazo en Salamanca y Valladolid. Véase, de ambos autores, *De las islas del mar océano* y *Del dominio de los reyes de España sobre los indios*, introducción de Silvio Zavala, edición y traducción de Agustín Millares Carlo, México, FCE, 1954. También cita a San Antonino Las Casas: "dice que aunque el papa ni otro señor no pueden punir a los infieles por razón de la infidelidad que tienen, queriendo ellos obedecer y no haciendo daño a los cristianos, pero a los que pecan pecados contra natura los puede punir por que reciban la ley natural [...] y por razón de la idolatría pueden ser punidos y castigados...", Las Casas, *Historia de las Indias*, edición de Agustín Millares Carlo, México, FCE, 1951, lib. III, cap. xii, y vol. III, p. 417.

[26] Este párrafo sólo aparece en la edición definitiva de la *Historia* de Oviedo.

Mas, como los indios oyeron lo que es dicho, sonrióse el uno dellos hacia la lengua, e díjole que no creían que el licenciado los tenía por tan necios: que ellos bien sabían que aquellas imágenes las facían los *amantecas* (que quiere decir maestros), e ansí también facían las suyas, e que no las adoraban ellos en cuanto imágenes, salvo como nosotros, por el sol e por la luna e por aquellas lumbres e influencias que había en el cielo, e de donde venía la vida, como decía el licenciado, e venía la muerte e todas las otras cosas, etcétera.

De la cual respuesta el licenciado quedó algo confuso, y entre sí rogó a Dios le diese lengua para defender su causa e poder confundir aquellos idólatras; e luego le vino a la memoria lo del becerro a quien adoraron los judíos, como por la Sagrada Escriptura parece,[27] e dijo a la lengua que les dijese que Dios Nuestro Señor, que hizo de nonada los cielos e la tierra, había elegido un pueblo para sí, al cual había mandado que no adorasen sobre piedra, ni sobre madera,[28] ni sobre pared, ni sobre otra cosa alguna que tuviese forma de alguna figura, porque como eran bobos e maliciosos, no viniesen a adorar figuras e imágenes en que el demonio se entremetiese e los tales dejasen de adorar a su Criador. E a estas palabras estuvieron muy atentos. E díjoles más: que al principio, cuando este nuestro Dios grande formó el mundo, fizo espíritus de mucho entendimiento e capacidad.

Y como esto no pudo la lengua dárselo bien a entender, ni halló vocablos para que los indios lo comprendiesen, mandó el licenciado que la lengua les preguntase si creían que después de muertos, había ánima o cosa que permaneciese en perpetuo. Respondieron que sí, e que a esto llaman ellos *antetonal*, que quiere decir lo mesmo que alma o espíritu. Entonces mandó a la lengua que les dijese que Dios Todopoderoso había creado aquellos espíritus que de suso se dijo, a los cuales, por su desobediencia, los abatió Dios debajo de la tierra y en el infierno, donde siempre arden, ansí como en un lugar que parece quince leguas de la ciudad de Mexico, que llaman Guajocingo, donde, en una sierra cerca dél salen a la con-

27 Éxodo, 22. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

28 Las alusiones bíblicas a la idolatría como adoración de objetos hechos de piedra y madera fabricados por los hombres, se encuentran en Deuteronomio, 28:36 y 64; 2° de Reyes, 19:18; Isaías, 37:19; Jeremías, 2:27; Ezequiel, 20:32; Daniel, 5:4 y 23. (Agradezco la información a Sergio Guzik.)

tinua grandes llamas de fuego;[29] e que estos espíritus tienen tanto odio y enemistad con los hombres, por invidia que dellos tienen, por les facer Dios capaces de la gloria que esos espíritus perdieron; e por tanto procuran siempre de facer estas imágenes que los indios tenían, cuyos nombres son, por la mayor parte, de los mesmos diablos, para que los hombres como ellos, indios e gente simple, los adorasen e olvidasen de adorar a Dios grande e poderoso, que lo había formado todo e fecho de nonada; e que las imágenes que nosotros tenemos, son de Dios e de sus amigos que tiene consigo en su gloria, e que las que ellos tenían e adoraban, eran de los mesmos diablos condemnados,[30] que tienen por condición, por la envidia grande e causa que es dicho que tienen al hombre, de bañarse en su sangre humana; e que por este respecto son los sacrificios entre ellos tan comunes, que por muy pequeñas e livianas causas se matan e con un navajón muy agudo de pedernal se abren e sacan el corazón con mucha destreza sus falsos sacerdotes, a quien ellos llaman papas, e ansí palpitando e fresco lo ofrecen a sus ídolos; y que el Dios grande que los cristianos tenemos e adoramos e sus imágenes no son crueles ni quieren de nosotros, sino que les tengamos amor e voluntad de servirles. Y que por dar a entender esto nuestro Dios a aquel pueblo que arriba se dijo les había mandado que no sacrificasen sobre ninguna cosa que tuviese figura, salvo en el altar de tierra;[31] y que porque no viniesen en el error que estaban ellos de adorar al sol e a la luna e a las estrellas, y en su nombre a aquellos ídolos, porque todas aquéllas eran criaturas de Dios, de las cuales en su presencia no se había de hacer caso. Ansí que ésta era la diferencia que había de sus imágenes a las nuestras. Y a este propósito se les dijeron a aquellos indios otras muchas palabras en tal manera, que los señores e tecles, que quiere decir lo mismo que señores, entendieron muy bien lo que les fue dicho, de que mucho se maravillaron, e respondieron en fin que ellos conocían bien la verdad que el licenciado les decía, e que si él quisiese ser su padrino estaban prestos de facer cristianos con toda su gente, e destruir todos los ídolos de su tierra, e querer la imagen de

[29] ¿Nuestro volcán Popocatépetl?

[30] En la Biblia se identifica varias veces a los ídolos con demonios: Levítico, 17:7; Deuteronomio, 32:17; 2° de Crónicas, 11:15; Salmos, 106:37; 1° de Corintios, 10:20; Apocalipsis, 9:20. W.W. Rand, *Diccionario de la Biblia*, p. 298.

[31] Éxodo, 20. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos.

Nuestra Señora la Virgen Sancta María, porque a Dios e a su imagen no lo comprehendían bien. E ansí el licenciado les fizo dar una imagen de Nuestra Señora, e con ella e con ellos se fue a la iglesia, e se baptizaron, e llamáronse como él, aunque el apelido de Zuazo no lo podían bien espresar. Y súpose cómo luego colocaron la imagen de Nuestra Señora en el más alto cu,[32] que ansí se dicen los templos de toda su tierra; e ansí se destruyeron todos sus ídolos que tenían en ella; lo cual fue mucha alegría para todos los cristianos e mucha parte de la seguridad e pacificación de la tierra e del levantamiento e alteración de los indios que primero se dijo, porque fue en tiempo que por la ausencia de Hernando Cortés, estaba la tierra para se perder.

[Justicia mariana]

XXXI. Un caso muy notable acaeció o resultó de cierta sentencia que este licenciado dio e pronunció entre unos indios principales de la Nueva España, que me parece cosa conviniente decirse; e fue desta manera. En la ciudad de Mexico se traía un pleito sobre ciertos heredamientos entre dos señores o tecles principales, por cuyas diferencias se habían muerto de entrambas partes mucha gente; e llegó el peito al licenciado, para que lo determinase e les ficiese justicia.

El proceso era una pintura por tales cifras o caracteres e figuras, que declaran tanto como podrían declarar cualesquier escripturas, porque los lindes de los términos ponen ciertas pisadas figurados los pies muy chiquitos, e por la tierra del pan llevar ponen ciertas flores de una propria figura, e por las aguas otra figura, en que se conoce cuando es río o fuente o arroyo o laguna. E ansí, por consiguiente, de todas las otras cosas que hay entre ellos, tienen sus figuras distintas e que se dan muy bien a entender a quien ya tiene alguna espiriencia de tales figuras. Y llevando el proceso ante el licenciado, no se concordaron las partes en la tal pintura, y él mandó que se tornasen otra vez a pintar e facer por amantecas, que son como agrimensores esperimentados en aquella arte de medir e dividir términos; e tampoco hubo concierto en la segunda pintura entre las partes. Entonces el licenciado, como juez sagaz e de pru-

[32] En la edición de 1547 dice: "en el más alto q". *Ku*, como vimos, es vocablo maya.

dencia, fizo llamar otros amantecas de aquel oficio que las partes le nombraron, e fizo traer allí un lebrel, que era muy fiero perro, con el cual había aperreado en veces más de doscientos indios por idólatras e sodomitas e por otros delitos abominables; e díjoles que si no le pintaban la verdad de los límites e mojones sobre que era aquella diferencia, e de cómo habían seido divididos antiguamente, que les certificaba que los mandaría echar a aquel perro para que los comiese vivos. El cual perro, demás de estar ya notoria su crueldad, estaba tan fiero e bravo, que tenían que facer dos hombres en le tener con el collar e cadena que tenía, e se encaramaba contra los índios para los morder, porque como estaba cebado en tal manjar, era diabólico, de bravísimo contra ellos. Desto los señores e amantecas cobraron tanto temor, que la pintura vino después muy cierta, e las partes la aprobaron; sobre la cual el licenciado dio sentencia, en que pareció haberle Dios alumbrado, segund e como los señores e cada uno dellos con sus antecesores de tiempo antiguo habían gozado e poseído aquellos términos.

Pronunciada esta sentencia, miróse el un señor con el otro, e dijeron entre sí en su lengua estas palabras: "Ciertamente, gente que ansí juzga, de grand estimación es, e la ley que tienen debe ser la mejor. Dad acá: tornémonos cristianos, e de aquí adelante en esta ley déstos vivamos en paz, e guárdese la sentencia que está pronunciada". E ansí se fizo: que luego fueron cristianos, y el licenciado fue con ellos al baptismo. E súpose después, que habían quebrantado muchos ídolos en todas sus tierras, teniendo solamente en veneración la imagen de Nuestra Señora, que ellos decían que es el Dios de los cristianos, e que es buena e mejor que sus ídolos, porque aun en aquella sazón no estaban tan instructos en las cosas de nuestra fe católica como lo están al presente.

[Expulsión de Zuazo]

XXXII. Volvamos agora a los nuevos trabajos de tan buen juez, porque se sepa de cuántas maneras fue tentado e perseguido. E ansí en su caso nos cuadran bien las palabras que en su Canónica dice el Apóstol Sanctiago: "*Qui non es tentatus nihil scit*".[33] Y por

[33] "Quien no ha sido tentado nada sabe" (o: "Quien no ha pasado pruebas poco sabe", según la *Biblia de Jerusalén*). Sigo la edición de 1547 de la *Historia* de Oviedo. La edición

aquí veremos cómo podía decir este caballero que sabía mucho más que otros, pues mayores tentaciones e fatigas supo comportar. E porque mejor se entienda esto, ha de acordarse el letor de lo que se dijo en el libro IV de la primera parte desta *General historia de Indias*, de cuán bien gobernó en esta isla Española e después en la de Cuba, en los tiempos que en la una y en la otra residió. Pero envióse desde España a mandar que el dicho licenciado volviese a Cuba a facer residencia, e que Hernando Cortés le enviase preso e a buen recaudo para que diese cuenta del cargo que había tenido de justicia en aquella isla Fernandina.

En el tiempo que llegó una cédula real que esto mandaba, a la ciudad de Mexico, había mucho tiempo que no se sabía de Cortés, por el largo viaje que había fecho al cabo de Honduras e de Higüeras en busca de aquel capitán llamado Cristóbal de Olite, que se le había alzado, e andaba una nueva e fama sorda entre algunos, diciendo que era muerto Cortés. Lo cual dio causa que en aquella tierra sucedieron muchas pasiones e parcialidades, e se formó un género de nueva comunidad, que en parte era peor que la que ya había habido en España por la ausencia del emperador rey, nuestro señor.[34] E ansí en Mexico, por estar ausente el gobernador Hernando Cortés e sospecharse que era muerto, se pusieron a un cabo el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Pedro Armíndez, oficiales de Su Majestad, e de la otra parte e opósito contrario eran el tesorero Alonso de Estrada y el contador Rodrigo de Albornoz, oficiales ansimismo reales. Y como por estar en medio el licenciado, no se podían ejecutar las voluntades e propósitos dañados que

de J. Amador de los Ríos dice: "E así en su caso nos quedaron bien las palabras: '*Qui non est tentatus ¿quid scit? Quasidicad: nihil scit*' ". Y cita en nota el Eclesiástico, 34:10. Las Casas (*Historia de las Indias*, lib. III, cap. lxxix) cita este mismo capítulo del Eclesiástico al referir su primera conversión: "*Qui effundit sanguinem et qui fraudem facit mercennario, fratres sunt.* Quien derrama sangre y quien defrauda al jornalero, hermanos son" (34:22).

[34] El joven rey don Carlos llegó a España en 1517 totalmente sometido a los intereses de Chièvres y sus consejeros flamencos, lo cual disgustó profundamente a la nobleza castellana. En 1520 Carlos fue designado emperador de Alemania. Cuando partió para allá para recibir la investidura imperial, estallaron las comunidades, o movimiento comunero, en varias ciudades de Castilla. Se expresó en ellas la voluntad de los nobles y de la clase media urbana de mantener un equilibro con el poder real semejante al que se había logrado con los Reyes Católicos. El movimiento fue reprimido, pero don Carlos "en trance de superar sus inexperiencias juveniles, dejó de considerar a España como una presa y se esforzó por asociarla a sus grandes designios". Antonio Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, *Historia de España Alfaguara*, t. III, Madrid, Alianza, 1973, p. 248.

ansí estaban movidos, tentaron algunos de le matar para poner en efecto sus deseos; pero fue avisado dello e anduvo muy a recaudo con mucha guarda: e ansí no podían concluirse lo que las parcialidades o algunos quisieran. En esta sazón llegó aquella cédula que es dicho de Su Majestad, e juntáronse los del escándalo secretamente con un primo de Hernando Cortés, que se decía Rodrigo de Paz, natural de Salamanca, muy especial amigo del licenciado Zuazo, y en quien él tenía toda su confianza, porque pensaba que como tan deudo y hechura de Hernando Cortés, había de seguir al licenciado. Y este Rodrigo de Paz, en el envoltorio de letras que iban para el gobernador Hernando Cortés desde España, dicen que halló la cédula que es dicho; e con aquella color contractaron de le prender dentro en las casas del gobernador, donde el Rodrigo de Paz y el licenciado posaban (otros dicen que entonces no había llegado la cédula); pero como quier que ello fue, a medianoche, estando acostado, entraron doscientos hombres a le prender, y él se defendió un grand espacio de tiempo, porque tenía armas y gente dentro en la casa, y ella era fuerte, e no le pudieron prender hasta que el Rodrigo de Paz, como amigo suyo que se le mostraba, le dijo que no temiese, que él le daba su fe que en su persona ni en cosa suya no se tocaría, e que se saliese aquella noche de la ciudad e se fuese a la villa de Testuco, que por la laguna en canoas distaba de la ciudad de Mexico cuatro leguas, e por tierra nueve, e que pues aquella villa era del gobernador,[35] que allí podría estar hasta que aquellas alteraciones e cosas se apaciguasen, muy a su placer.

Con esta seguridad, e por evitar escándalo e muertes de hombres que estaban aparejadas, vino en ello el licenciado; e pidió uno de sus caballos en que fuese, e no se lo quisieron dar, e no lo tuvo por buen indicio, e cabalgó en una mula; e ansí salieron ambos con hasta treinta de caballo, que iban so color de amigos, aunque segund el licenciado muchas veces me decía,[36] no le salió a bien su amistad del Rodrigo de Paz, el cual halló después las gracias que

[35] Hernán Cortés se asignó a sí mismo el territorio de Tetzcoco y sus señoríos subordinados posiblemente en 1522. Cortés perdió esta cabecera durante los disturbios de 1525 y la recuperó el año siguiente. En 1529 se la quitó la primera Audiencia y en 1531 pasó a la corona. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España* (1972), traducción de Stella Mastrangelo, México, UNAM, 1986, p. 321.

[36] En la edición de 1547 Oviedo dice: "aunque según hoy dice el mismo licenciado no le salió bien su amistad del Rodrigo de Paz".

mereció en los otros, con quien se había aliado. E cuando amaneció, estaban a tres leguas de Testuco, e allí le dijeron cómo iba preso a aquel pueblo, e que desde allí habían de ir con él hasta la villa de Medellín y embarcarle en el primero navío que fuese a España; de lo cual dio gracias a Dios, acordándose que, ansí como a él, sus enemigos le traían e llevaban por envidia. E con alegre rostro les dijo que él holgaba dello, porque creía que Dios le facía merced en sacarle de aquella tierra, por las comunidades que se iban plantando de poco en poco, a que él no había de dar lugar, o había de morir en la demanda. E ansí, víspera de la Ascensión, a hora de comer, parlando e riendo, llegaron a la villa de Testuco, donde había siete religiosos de Sant Francisco, con quien el licenciado tenía mucha amistad; e doliéndose de su prisión, le quisieron ver, pero no les dieron lugar. E otro día el principal destos religiosos[37] fue a decir misa, por ser la fiesta que era de Nuestro Redemptor, e tampoco consintieron que le hablase, porque temieron la ira del pueblo que se podría levantar contra las guardas que le tenían en cargo, porque el licenciado era bien quisto; e aunque por el quebrantamiento del camino e mala noche de antes, e por ser tan grand fiesta, quisiera reposar aquel día allí, no se pudo acabar, y en acabando de comer, se partieron con él preso. Allí le dio un criado del gobernador Hernando Cortés, de lástima que hubo de ver llevar ansí una tal persona, tres acémilas cargadas de refresco e provisión, e otra con una cama. E ansí se partieron, sin le dejar llevar alguno de sus criados, ni persona que ficiese cosa que él mandase o quisiese. E de la forma que está dicha, fueron tres jornadas hasta donde dicen Tepeaca, e allí llegaron tres criados del licenciado, que le dijeron el sentimiento que se había fecho en Mexico de su prisión, e de cómo se había armado mucha gente para matar al factor e al veedor, e que se habían visto en mucho aprieto hasta que de unas ventanas de unas casas fuertes en que estaban dijeron que la prisión del licenciado se había fecho por mandado de Su Majestad, e que habían mostrado la cédula e provisión real que para ello tenían; e ansí la mostraron, y era la que se dijo de suso. Y puesto que algunos dijeron que la cédula o provisión no venía a ellos, salvo al gobernador Hernando Cortés, e que

[37] El principal de este grupo de franciscanos bien pudo ser fray Pedro de Gante.

habían escedido en se haber fecho ejecutores della e de lo que no les mandaban, por odio e mala voluntad que tenían al licenciado, e por se alzar ellos con la tierra non obstante esto que ansí decían algunos, se aseguró el escándalo en decir que se había fecho la prisión por cédula de Su Majestad. Pero decían todos que no se debieran ellos entremeter en aquello, pues Su Majestad no mandaba a ninguno dellos que prendiese al licenciado.

Ansí que, tornando al camino que llevaba, es de saber que anduvieron tanto, que desde la villa de Tepeaca llegaron a la villa de Medellín el segundo día de Pascua del Espíritu Sancto; e como le vieron todos los de aquella villa, le ficieron mucha honra, e llevóle el teniente Francisco Bonal a cenar consigo. E acabada la cena, fue luego el alguacil mayor, Álvaro de Saavedra, con la gente que es dicha e otra mucha, e por mandado del teniente le llevó a su posada, sin le dejar otro día salir a oír misa ni facer otra cosa, escepto delante la puerta, por una plazuela, y el día de Sant Joan, que fue a misa, e anduvo cabalgando por toda la villa hasta mediado agosto. Pero para quien se acordaba de la vida de las islas de los Alacranes, muy buena era estotra, confiando en Dios y en su justicia; pero teníase mucha vigilancia con él en que ninguna carta se le diese ni él escribiese a ninguna parte del mundo, ni hablase sino con quien sus émulos e guardas quisiesen.

XXXIII. En este tiempo, como el licenciado salió de entre los oficiales de Sus Majestades que es dicho, e no haber en medio quien lo estorbase, encendiéronse las comunidades o bandos e pasiones muy reciamente, ansí en la ciudad de Mexico como en toda la tierra, que parecía que ardían todas aquellas provincias con aquellas parcialidades desvariadas. E como es dicho, el factor y el veedor eran de la una parte e presumían de gobernar, y el tesorero e contador de otra e querían lo mesmo; e sobre esto había descalabrados e lanzadas: prendían a unos, e desterraban a otros. En fin, prevaleciendo más la parte del fator Gonzalo de Salazar, fizo prender a Rodrigo de Paz, que fue el medianero de la prisión del licenciado Zuazo, su amigo, e fízole dar crudos tormentos, e al cabo le ahorcaron con voz de justicia públicamente.

Y porque en otra parte cuadra esta materia, volviendo a la primera, digo que como supo Francisco de las Casas de la prisión del licenciado, fuelo a ver a la villa de Medellín con hasta doscientos de caballo, pareciéndole que la tierra estaba tiranizada, e que el

licenciado estaba aprisionado e padecía por ser muy cierto e claro servidor de Sus Majestades e amigo del gobernador Hernando Cortés, cuyo cuñado era este caballero, casado con hermana del gobernador. Ansí que, visitándole, requirióle que se fuese con él a la ciudad de Mexico, haciéndole saber que en la hora que supiesen los que en ella estaban que él iba, e juntamente el mesmo Francisco de las Casas, se les juntarían otros doscientos e cincuenta o trescientos de caballo, con los cuales amigos e con los que allí tenían, e diciendo cómo en la verdad el licenciado era más verdadero gobernador que los otros todos, en ausencia de Hernando Cortés, toda la otra tiranía cesaría, e serían presos sus émulos.

El licenciado le dio las gracias; mas acordó de no lo facer, por no encender más las diferencias e dar a entender que él se escusaba de ir a facer residencia a Cuba, donde le decían que Su Majestad mandaba que la fuese a facer; porque ya estaba muy infamado acerca de Su Majestad e del Real Consejo de Indias, e fuera añadir sospechas mayores que las que dél se tenían, porque ya estaba reputado por tirano e no por tan buen servidor de Su Majestad, como en el fin pareció lo contrario, en que ganó doblando crédito e honor por todos los estorbos que se le ponían para la restitución de su fama. Lo cual suelen los buenos e semejantes personas tener en más estimación que todos los bienes desta vida.

Conforme a esta determinación respondió el licenciado a Francisco de las Casas, agradeciéndole su buen comedimiento e voluntad, que con obra le ofrecía, para poner en libertad su persona e sacarle de la prisión en que estaba; y en cuanto a lo que decía, le replicó que le parecía que la negociación no estaba en estado de se determinar por armas, cuya victoria era dudosa, e mucho más por parte de los indios naturales de la tierra, que eran innumerables; porque viendo las diferencias y escándalos que se representaban entre los cristianos, como ya lo habían probado a facer entre aquellas discordias e levantamientos que habían precedido, se pudieran seguir mayores males que nunca habían pasado. En especial, que ya habían ido muchos indios principales a hablar al licenciado secretamente a la prisión, e le preguntaban que qué era lo que mandaba e qué quería que ficiesen; e también le preguntaban qué era la causa de aquellos escándalos e alborotos, e por qué razón habían tanta guerra e diferencias entre sí los cristianos. E como el licenciado conocía la intención de aquella gente, que es astuta e

sagaz, e que lo que le preguntaban no era tanto por condolerse ni haber lástima dél como por sacar alguna palabra o secreto dél que se pudiesen aprovechar para su rebelión e levantamiento contra los cristianos, respondióles que les agradecía su corazón noble que tenían para le ayudar; e que les facía saber, porque estuviesen muy avisados en no hacer mudanza alguna ni levantamiento, que los cristianos estaban muy despechados e desabridos porque entre los indios no había algún levantamiento, para que con ocasión que tuviesen dada por ellos los robasen e matasen; e que como los cristianos son gente belicosa e guerrera generalmente, ansí entre todos acostumbran los españoles, cuando no hallan aparejo en los enemigos, por estar quietos e pacíficos, volver la guerra entre sí. Conforme a esto, dice Justino, sobre la *Abreviación de Trogo Pompeyo*, hablando de la condición de la gente de España, estas palabras:[38] "Los cuerpos de los hombres son prestos a ingenio e fatiga e los ánimos a la muerte: todos han dura y estrecha continencia, e quieren más presto la guerra que el ocio, e si no tienen enemigos de fuera, hállanlos entre sí. Muchas veces son muertos con tormentos, por no confesar las cosas puestas en fidelidad; porque tienen más cuidado de su crédito que de la vida, etcétera".

Ansí que, a este propósito el licenciado Zuazo decía a los indios que la costumbre de los cristianos es jamás estar en paz, e que deseaban mucho que los indios se rebelasen, para volver la guerra sobre ellos e asolar la tierra como de verdaderos enemigos. E que porque él los quería bien y el señor gobernador Hernando Cortés vernía presto, para los amparar e defender, e también porque el emperador, nuestro señor, habría mucho enojo de cualquier bullicio que por ellos se levantase, porque los cristianos no tenían otro

[38] Justino, lib. XLIV. Nota de la edición de J. Amador de los Ríos. Nos informa una vez más don Agustín Millares Carlo: "Casi contemporáneo de Tito Livio [59 a.C.-17 d.C.] fue Trogo Pompeyo, oriundo de la Galia y autor de unas *Historiae philippicae*, en 44 libros, que partiendo de la época de Nino, rey de Asiria, llegaban hasta su tiempo. Esta obra, no desprovista de mérito, ni de valor documental en lo concerniente al pasado de Cartago con anterioridad a las guerras púnicas, a la historia de los partos y a la de los tiempos primitivos de Marsella, nos ha llegado en un resumen elaborado por un cierto Justino, que vivió en el siglo II o III de la era cristiana y reprodujo literalmente en varios pasajes el texto original", *Historia de la literatura latina*, México, FCE, 1950, pp. 110, 155 y 223.

El texto que va de "Conforme a esto..." a "...el licenciado Zuazo decía a los indios que la", no aparece en las ediciones de 1535 y 1547 de la *Historia* de Oviedo.

deseo sino que se moviesen en la menor cosa del mundo para los robar e matar con causa; por tanto, que les facía saber que si, estando ausente el gobernador Hernando Cortés se alteraban o facían algún mudamiento de como estaban cuando partió, que en la hora los cristianos lo pornían todos a cuchillo. E con esto el licenciado despedía los indios e se iban a sus casas.

XXXIV. Con estas razones e otras quedó respondido Francisco de las Casas; e le dijo más: que lo mejor era partirse luego el licenciado para esta isla Española, e por remedio de aquellos escándalos avisar e dar noticia al almirante don Diego Colón, si fuese tornado de España, e a esta Audiencia Real [de Santo Domingo], e decirles lo que pasaba para que lo remediasen, en tanto que Su Majestad proveía lo que más conviniese a su real servicio; e que le rogaba a Francisco de las Casas que se retrujese en sus lugares, que eran muy buenos, con toda su gente, y estuviese en su casa pacífico, procurando mucho de saber si el gobernador era vivo o muerto; porque de cada una destas dos cosas pendía la determinación que debían tener en caso tan arduo como éste. Y ansí Francisco de las Casas se abrazó con este consejo, e se fue de allí de Medellín para sus pueblos.

XXXV. Estas visitas no pudieron ser tan secretas que no viniesen a noticia de los émulos del licenciado, factores de los escándalos que es dicho, e creyeron que concertándose el licenciado e Francisco de las Casas, que los otros corrían peligro e riesgo. E ansí despacharon luego hasta sesenta de caballo con cartas que enviaron al teniente del gobernador de aquella villa e al alguacil mayor, en cuyo poder el licenciado estaba preso, e con mandamientos muy rigurosos proveyeron que luego en la hora se embarcase, e preso con grillos lo entregasen al maestre del navío que más presto estuviese para partir. E porque estaba el licenciado flaco y enfermo, añadieron en el mandamiento que en la hora se ficiese lo que es dicho, puesto que estuviese sano o enfermo, muerto o vivo, para que lo entregasen en la isla de Cuba al teniente de la villa de la Habana, que es el lugar último al occidente de aquella isla. E quiso Dios que cuando este mandamiento llegó, ya Francisco de las Casas era partido, porque a hallarse allí con toda su gente, no pudiera escusarse muy grand mal e muertes de muchos.

XXXVI. Una de las buenas venturas deste hombre fue hallarse en sus desventuras de los Alacranes hasta ser muerto el adelantado

Francisco de Garay, porque confiándose del licenciado como de sí mesmo, le hizo mover a este camino; e sucediendo su muerte, se dijera del licenciado, segund los favores que Cortés le hizo, que con su consejo o parecer le habían dado hierbas, como se dijo con otras personas, en quien no había tanta presunción como se tuviera del licenciado, pues que no faltaron lenguas para facer culpados a los que por ventura no lo fueron en la muerte de Garay, segund oí decir a muchos. Ansí que, aunque aquellas isletas de los Alacranes e Sepulcros e la prisión que después le sucedió le parecieron, y en la verdad eran, trabajos muy estremados, mayor que todos lo fuera hallarse en aquellos escándalos, perseverando en facer justicia en Mexico; e todo lo uno e lo otro fue grand bien para probarle Nuestro Señor, pues le plugo de le dar paciencia e prudencia en tales casos.

[Vuelta a Cuba]

En fin, que mediado el mes de agosto de mil e quinientos e veinte e cinco se embarcó el licenciado en su prisión en la villa de Medellín e puerto de Sant Joan de Colúa, e desde a cincuenta días llegó a la isla de Cuba, e se desembarcó en la villa de la Habana que tengo dicho. Pero como el licenciado tuvo la gobernación de aquella isla, e tenían conocimiento de su persona todos los principales, sabido que estaba en el puerto, salieron con los regidores e alcaldes a le recebir, e le esperaron en la playa. E luego vino allí el teniente Joan de Rojas; y entre todos hubo contienda amigable sobre cuál le llevaría a su casa, y en fin el teniente ya dicho quiso gozar de su hospedaje, que es allí un caballero principal. Y después de le haber preguntado sus peregrinaciones, estando rodeado de aquellos amigos e conocidos suyos, de lance en lance, a vueltas de les decir por orden sus trabajos, díjoles, interrogado por ellos, la causa de su venida, que era a facer residencia por mandado de nuestro grand César de los males que en aquella isla había fecho, e dar cuenta ante el licenciado Joan Altamirano, que residía en la ciudad de Sanctiago, que dista de aquella villa bien trescientas leguas, de los robos e delitos, de que era culpado, o mejor diciendo, sin causa infamado. De todo se riyeron todos los que le oían, porque sabían que él no era culpado ni merecedor de tal infamia; e platicaron luego en esta materia. E idos aquellos caballeros e hidalgos de allí,

entraron en su cabildo e le ficieron un grand presente de aves e pan e vino e frutas e cosas de leche e quesos.

E como se dolieron de la información siniestra fecha a Su Majestad para poner tal persona en aquel trabajo, platicaron largo en la orden que se debía dar para escluir lo que al licenciado le era sin causa increpado; e desde a dos días, de parte del cabildo de aquella villa le fueron a hablar al licenciado dos alcaldes ordinarios e dos regidores, e le dijeron que ellos eran informados que el licenciado traía oro e plata, por tanto, que depositase dello lo que le pareciese en poder del teniente Joan de Rojas, su huésped, para que estuviese aquello de manifiesto para pagar de contado al que estuviese querelloso, e que se pregonase que dentro de quince días pareciese cada uno, pidiendo lo que concerniese a la gobernación que el licenciado había tenido en aquella isla. Y ansí se pregonó públicamente para que viniese a noticia de todos e para que los querellosos se escusasen de gastos e costas en ir a la ciudad de Sanctiago, donde residía el juez de residencia, y en tornar a sus casas, que era escusar cuasi seiscientas leguas de ida e vuelta con mucho trabajo.

E aunque a prima faz no le pareció bien al licenciado lo que se le pedía deste depósito, conoció la intención con que aquello se le pedía, e confiado en su verdad e justicia, depositó trescientos castellanos de oro e sesenta marcos de plata en poder del teniente, e pregonóse lo que tengo dicho, y esperóse el tiempo de los quince días e no pareció algún quejoso.

E viendo esto los alcaldes e regidores, parecieron ante el teniente, e dijeron que habían oído aquel pregón, e decían por sí y en nombre de aquella villa e su tierra e su jurisdición, que la gobernación que el licenciado Zuazo había tenido en aquella isla, había seido tan sancta e justa e buena, e tan en servicio de Dios e de Su Majestad, que si al tiempo que él había venido allí con la gobernación, no viniera, que aquella isla se perdiera; y que por su buena gobernación e industria se había substentado e dado orden cómo se poblase e permaneciese, segund a ellos e a todos los de aquella tierra les era público e notorio; e que pedían al escribano ante quien el pregón se dio, que ansí lo diese por testimonio, con el cual el licenciado Joan Altamirano, juez de residencia en aquella isla, e después delante de Su Majestad e ante los señores de su muy alto e Real Consejo de las Indias, para que conforme a los

servicios que el licenciado había fecho a Su Majestad en aquella gobernación le ficiesen mercedes. E pidiendo ansimismo que le fuese restituido su oro e plata que había puesto en el depósito, se lo mandaron dar y entregar enteramente.

XXXVII. Con este testimonio e diligencia, fecha en aquella villa por el licenciado Zuazo, se partió de allí. E porque aquel pueblo está asentado en la banda del norte, le convino atravesar toda la isla hasta la otra costa que la isla tiene a la parte del sur o mediodía; y en todo aquel camino fue muy acompañado e festejado, e muy bien hospedado e servido en las haciendas e granjerías de los pobladores de aquella tierra, y en algunas le corrían toros, e hubo otros regocijos de mucho placer. Fizo este viaje para se embarcar en la otra costa del sur, porque había poco antes habido un grand huracán, y el camino de la tierra había quedado tal, que no se podía andar por los muy grandes e gruesos árboles que habían caído, e ocupaban los pasos de aquellas montañas, que son muy ásperas, e desde el principio del mundo se presumía no se haber cortado. Pero porque todos no entienden qué cosa es huracán, digo que es lo mesmo que tormenta grandísima, como lo hallará e podrá ver el letor en el libro VI, capítulo iii de la primera parte desta *General historia de Indias*.

Ansí que, llegado a la otra costa, se embarcó en una canoa grande con hasta treinta remadores indios e con cinco cristianos que llevaba consigo, tierra a tierra, por lugares e partes solitarias e isletas dentro en la mar, pasando por callejones de cuatro e cinco leguas de árboles muy copados, verdes e frescos, nacidos en el agua salada, que se llaman *mangles*. E pasados estos pasos e otros que por acortar no se describen, llegó a la villa de la Trinidad, donde fue muy bien recibido, e le corrieron toros e se regocijaron mucho con su venida todos los que había en aquella villa. E allí mostró el testimonio que llevaba de la villa de la Habana, e luego se juntaron en su cabildo e se fizo lo mesmo, e por la mesma manera que arriba tengo dicho.

E por abreviar, digo que ido de allí, fizo la mesma diligencia en la villa de Sancti Spíritus, e lo mesmo en la villa del Puerto del Príncipe y en la villa del Bayamo, que dista treinta leguas de la ciudad de Sanctiago, en las cuales no hay ninguna población, sino ventas e hatos de ganados. E con todos estos testimonios, e asaz cansado de los trabajos de la mar e de la tierra, a cabo de trescien-

tas leguas e más de camino, después que había aportado en aquella isla, llegó a la ciudad de Sanctiago dos días antes de la Natividad de Nuestro Redemptor del mesmo año de mil e quinientos e veinte e cinco años; e fue muy bien recibido del juez de residencia e de todos los buenos e vecinos de aquella ciudad.

XXXVIII. Luego que llegó el licenciado a aquella ciudad, se presentó con los testimonios que está dicho ante el licenciado Joan Altamirano, juez de residencia por Su Majestad; el cual ya había comenzado a facer la residencia del licenciado Zuazo, en su ausencia. E parecióle que pues era venido, que la debía tornar a facer presencialmente e comenzarla de nuevo; e ansí se fizo. E residió ante él ochenta días, en los cuales dio tal cuenta e descargo de sí, que le pronunció e dio por libre e quito de todos los cargos que se le ficieron, e declaróle por muy buen juez e recto gobernador e servidor de Sus Majestades por su sentencia definitiva.

En este tiempo que es dicho, e después, fue muy festejado e honrado por todos los caballeros e hidalgos e oficiales de Su Majestad que en aquella ciudad estaban; e con los testimonios e sentencia que es dicho, se partió el año siguiente de mil e quinientos e veinte e seis para esta isla Española, y el miércoles de las Tinieblas se desembarcó en la villa de Sancta María del puerto de la Yaguana, y estuvo allí hasta que pasó la pascua de Resurrección. Y desde allí se vino por tierra ochenta leguas que hay hasta la ciudad, adonde halló a muchos de sus contrarios prospéros e favorecidos, de que dio gracias a Nuestro Señor. E desde aquí fizo relación a Sus Majestades, e a su Real Consejo con testimonios e probanzas de sus servicios e rectitud e residencia fecha e de cómo por su injusta prisión quedaba la Nueva España para se perder, por las pasiones ya dichas.

E informado Su Majestad en España de la verdad de todo, e de las injustas vejaciones que al licenciado se le habían fecho, no pidió otro mayor premio que saberse la verdad de su limpieza e servicios, remitiendo la venganza de sus injurias e trabajos a Dios, Nuestro Señor, que es el que castiga e gratifica con su justicia e misericordia, segund e como conviene a la salud de los que han de salvarse, e al rigor que deben padecer los que no se acuerdan de conocer sus errores e culpas e facer penitencia dellas.

XXXIX. Informado, pues, Su Majestad de las verdades, y entendidas las malicias de los cizañadores, fizo al licenciado Zuazo

su oidor desta Audiencia Real de chancillería que reside en esta ciudad de Sancto Domingo de la isla Española, con trescientos mil maravedís de salario, donde reside y es el más antiguo juez e oidor que hay en ella, y es uno de los ricos e bien heredados que hay en esta ciudad e isla. E se avecindó e casó en esta ciudad de Sancto Domingo, donde reside, segund es dicho.

Aquesto baste cuanto a los infortunios a naufragios e trabajos de la vida deste caballero, para que se tome ejemplo en su paciencia e virtud con que resistió a tantos e tan dificultosos acaecimientos, ansí en las islas del Triángulo o de los Alacranes como en lo demás, por donde Nuestro Señor, piadoso siempre, tuvo memoria dél, e le libró de sus enemigos espirituales e temporales para traerle al estado e lugar en que méritamente está muy honrado e acatado en esta ciudad y en estas partes, donde está muy bien quisto e honrado méritamente. E dije que le libró Dios de sus enemigos espirituales, porque para mí yo pienso, e aun ansí lo piensa él e los que lo vieron, que aquellos delfines e toñinas que vieron en los Alacranes volar sobre los mástiles y entenas de la carabela, en que allí se perdieron, no eran sino diablos, e no pescados: de los cuales le libró Dios, segund habéis oído. Y por todo lo que tengo dicho deste naufragio, habréis entendido cuán trabajada e de poca firmeza es aquesta vida de los hombres, y en este ejemplo podréis entender que lo que pasó por el licenciado Zuazo es un trofeo memorable para aprender los cuerdos e prudentes a comportar los desastres e casos de fortuna, en que andan obligados los que viven en la tierra, e los que navegan en la mar: porque en ninguna parte faltan a los hombres angustias en esta vida mortal, hasta que dejándola, en virtud de la pasión e sangre de Cristo, Nuestro Redemptor, pasan a la gloria perdurable. En la cual, por su clemencia, el letor y el cronista acumulador destas memorables historias, con los cristianos aceptos a Dios, Nuestro Señor, se ven juntos; porque hasta llegar allí no han de faltar estos manjares de dolor, en tanto que el ánima estuviere fuera de la patria celestial, para donde fue criada.

Deo gratias

Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, *Historia general y natural de las Indias* (1535, 1547, 1557, 1851-1855), prólogo de J. Natalicio González, notas de José Amador de los Ríos, Asunción del Paraguay, Guarania, 1945. Edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Atlas (BAE), 1959, lib. L, cap. x. Transcripción de María Teresa Bonilla

15. Varones ilustres de Indias. Elegía VIII

Juan de Castellanos, 1589

A la muerte del adelantado don Francisco de Garay, donde se escribe la isla de Jamaica.

Canto primero

LLegue mi flaca musa donde puede,
En tantas y tan varias relaciones;
Y por aqueste orden que precede,
Tratando de tan ínclitos varones,
No haga manera que se quede
Francisco de Garay entre renglones;
Pues, aunque de fortuna mal pagado,
No debe de ser menos estimado.

Aqueste fue de la segunda gente,
Cuando Colón más mundo certifica:
Vino muchacho, mas tan diligente
que se hizo después persona rica;
Y para tratar dél enteramente
Habremos de volver a Jamaica,
Isla por estas partes muy notoria,
Y digna de poner en la memoria.

Sus aledaños son los más llegados
Haytíes y la isla Fernandina,
En diez y siete y diez y ocho grados
De la Equinocial se determina;
Rodeada por puntos y por lados,
Ciento y cincuenta leguas se camina,
Pues son setenta y cinco la longura,
Y diez y ocho largas el anchura.

Es esta isla poco montüosa,
Pero sus montes bien aprovechados,
Es fértil, abundante, fructuosa,
También por los lugares escombrados;
En algodones admirable cosa,
Tiene gentiles hatos de ganados,
De todas diferencias de natíos,
Y abundancia de lagos y de ríos.

Fue descubierta del Colón primero,
Al tiempo que volvió por almirante;
Conquistóla después el heredero,
Por un Joan de Esquivel, hombre bastante,
Cristiano y escelente caballero,
A Dios poniendo siempre por delante;
Pues sin querer ensangrentar las manos,
A todos estos indios hizo llanos.

Mil y quinientos años fue la era,
Con otros diez y nueve ya corridos,
Cuando con Esquivel en la ribera
Saltaron cien soldados escogidos;
Y aunque los resistió gente guerrera,
Con gran facilidad fueron vencidos;
Gobernólos tres años muy contentos,
Y hízoles muy buenos tratamientos.

Murió, que no vivió tiempo más largo,
Gobernando la tierra sin pelea;
Sucedióle después en este cargo
El capitán Francisco de Perea;
A éste sucedió Joan de Camargo,
Y a él este Garay que se desea,
A quien fortuna dio grandes favores,
Que perdió por buscar otros mayores.

Pues vino que Cortés descubrió senos
De tan engrandecidas poblaciones,
Juzgó de su persona no ser menos
Para tener tan altas pretensiones:
Procuró con favor de muchos buenos
Pedir nuevas conquistas de regiones,

Las cuales se le dieron de buen grado
Con título y honor de adelantado.

Porque desde esta isla referida,
En carabelas fuertes y ligeras,
Había ya corrido la Florida
Y a Pánuco con todas sus riberas;
Donde muchos dejó faltos de vida,
Comidos destas gentes carniceras;
Volvió para la isla con intento
De procurar el adelantamiento.

La santísima era de quinientos,
Con mil y veinte y tres casi corrida,
Para perficionar sus pensamientos
Efectuó con Garay esta partida:
Once naos, soldados ochocientos,
Algunos más de gente muy lucida,
Muchos caballos, gran artillería,
Matalotaje cuanto convenía.

Antes de se partir de donde cuento
Nombró justicias y otros oficiales
Futuros, do hallasen buen asiento
Con posibilidad de naturales;
El ejército hizo juramento
Selle todos fieles y leales,
Dio las velas al viento con aquesto
Y a la isla de Cuba llegó presto;

Adonde luego fue certificado
por larga relación de muchas gentes,
Estar el dicho Pánuco poblado
Por Fernando Cortés y sus tinientes;
Juzgóle por negocio tan pesado
Que podría parir inconvinientes,
Y por evitar odios descubiertos
quisiera con Cortés hacer conciertos.

Para lo cual aqueste caballero,
Viendo cómo la paz a nadie daña,
A Zuazo nombró por medianero,

Como varón de letras y de maña,
Rogándole que fuese por tercero
A verse con Cortés a Nueva España,
El cual, por amistad de quien lo manda,
Aceptó de buen grado la demanda.

Partió Zuazo antes que la flota
A verse con Cortés y dalle cuenta,
Siguió después un día su derrota
Garay y adonde ya se representa,
Y de las islas algo ya remota,
Encendióse bravísima tormenta,
Para Zuazo tan tempestüosa
Que se puede contar por milagrosa.

Porque su desdichada carabela,
De las inmensas ondas embestida,
Sin quedalle recurso ya de vela
Muchas veces la vieron sumergida;
Esperanza ninguna los consuela
Que prometa remedio de la vida;
Todos eran sollozos y gemidos
De placeres humanos despedidos.

En Dios el esperanza se ponía
Do van los corazones y las bocas,
Nocturna confusión los afligía,
Rodean las visiones y no pocas;
Llevólos aquel viento que corría
En medio de la mar a ciertas rocas
Do la nave se hizo mil pedazos,
Y pocos se valieron de sus brazos.

Perecieron varones, mueren dueñas,
Con embates de mar repercusivos,
Pudieras ver colgados de las peñas
Cuarenta y siete que quedaron vivos.
¡Oh mar, cuántos trabajos les enseñas,
Dolores y tormentos escesivos!
Llaman a la potencia soberana
Hasta tanto que vino la mañana.

Mas no les traxo lumbre de consuelo,
Ni luz para que fuesen remediados,
Porque ¿qué les prestaba ver el cielo
Sin tierra, y en peñascos anegados?
No ven por todas partes otro suelo,
Mas vense de mil males rodeados,
Pena, dolor, pasión y muerte dura
Es la cosa que más los asegura.

¡Cuán triste, cuán cuitada y afligida
Se hallaba la miserable gente,
De muy grandes olajes embestida
Desde los bajos pies hasta la frente,
Sin agua que bebiesen ni comida
Faltos de todas cosas totalmente!
Lloros, suspiros, lágrimas sin cuentos
eran los principales alimentos.

Faltábales a todos advertencia
En esta confusión tan lastimera;
Mas un Joan Sánchez, hombre de esperiencia,
En naufragios y vida marinera,
Puso grande calor y diligencia
En recoger pedazos de madera,
Cables y tablazón que iba perdida,
Y jarcia cuanta pudo ser habida.

Con esta prevención, que no fue poca,
Las cosas que pudieron ser habidas
Hicieron amarrar a cierta roca
En haces y montones recogidas;
Después vinieron a pedir de boca
Para bien destas gentes afligidas,
A quien terrible fuerza de temores
Agora hace dar grandes clamores.

La continuación del triste llanto
Quebrantada dureza del acero;
Y estando con aquel mortal espanto,
Que no puedo pintallo como quiero,
Aflojaron las olas algún tanto,
Y vieron donde estaban un madero,

Debajo del arena soterrado,
Donde por las corrientes fue llevado.

El Zuazo, varón digno de loa,
Con algunos hidalgos y matronas,
Descubriéronlo bien de popa a proa,
Limpiando los remates o coronas;
Y vieron claramente ser canoa
Donde podían ir cinco personas:
Hincando las rodillas en el suelo,
Dan gracias al Señor del alto cielo.

Pues para conocer adónde iría
El Zuazo con tres varones fuertes,
Para remedio desta compañía,
Procurando librallos de las muertes,
Con oración que siempre se hacía
Cuatro veces echaron cuatro suertes,
Y en aquellas cayó continamente
Que fuesen a la parte del oriente.

Tomaron el brevísimo navío,
Que ya la mar estaba de bonanza,
hicieron de los otros su desvío,
Dándoles de volver gran esperanza;
Y fueron prosiguiendo su bajío
Dos grandísimas leguas de tardanza,
E ya, cuando la noche se cerraba,
Vieron un arenal que blanqueaba.

Que cierto cualquier dellos se temía
De tener en la mar la noche escura;
Saltaron pues allí con alegría
Pareciendo morada más segura;
De veinte pasos fue la travesía,
Y de ciento y cincuenta la longura,
Hincaron en la tierra las rodillas,
Dando gracias por tales maravillas.

Dadas gracias a Dios omnipotente,
Esperaron allí la luz del día,
Para traer también la demás gente,

Entre tanto que Dios más proveía:
La cual la misma vía del oriente
Por estos arrecifes se venía,
Por las reventaciones caminando,
Algún descanso breve deseando.

Holgáronse de vellos más cercanos
Por mejor socorrerse todos juntos,
Guiaron la canoa diestras manos
Para traer los míseros disjuntos;
Y dellos los más fuertes y más sanos
Tenían el color como difuntos;
Mucho más remontaban los placeres,
Lástimas que decían las mujeres.

"¡Oh pasos de piedad enajenados,
Roca cruel y piedra más que dura!
¡Oh pies en algún tiempo bien calzados,
Dedos de manos hechos a blandura!
¡Cuán heridos y cuán atasajados
Os tiene tan acerba desventura!
¡Cómo merecen bien estos afeites
Los pasados regalos y deleites!

"¿Qué son de los amparos del estío?
Agora destos golpes abrasada
¿Adónde está la ropa para frío
De las preciosas martas aforrada,
El empalagamiento y el hastío
Que daba la comida delicada,
Dulzores olorosos que tenía
Para poder beber el agua fría?

"¿Qué es de la fuente, qué es del vaso fresco,
Vasijas de labores muy estrañas?
Salado licor es el que merezco,
Por mis delicadezas y mis mañas:
Desdichada de mí que ya perezco,
Rabiosa sed abrasa mis entrañas,
Y de tan grande mal la mejor cura
Es que la mar será mi sepultura."

Esto decían ya sobre el arena,
Do la gente tenían recogida,
Por no ver un alivio de su pena,
Ni poder conservar humana vida,
En parte que constaba ser ajena,
De candela, de agua, de comida;
Mas el Zuazo, hombre de templanza,
Siempre tuvo de Dios gran confianza.

Decía cristianísimas razones
Para consuelo desta desventura,
hacía fundadísmos sermones
Alegando lugares de escritura;
Mandó perseverar en oraciones
Con un fervor ardiente de fe pura;
Clamores grandes van al alto cielo:
¡Padre de pïedad, dadnos consuelo!

Diciendo pues palabras lacrimosas,
Demandando salud para su pena,
Vieron cinco tortugas poderosas
Venir a desovar en el arena,
Que no les fueron poco provechosas
Y pudieran ser más para la cena,
Si acaso la ventura diera luego
Los materiales para hacer fuego.

Porque por esperiencia conocida,
La carne destos dichos animales
Es una salutífera comida
De do hacen guisados principales;
Y si la sangre dellas es bebida,
Es provechosa para muchos males;
En el anchor y término de larga
Cada cual dellas es como una adarga.

Pues el Zuazo con sus gentes vagas,
A quien intolerable sed quebranta,
Las ofrecieron a las cinco llagas
De do manó la sangre sacrosanta,
Lavamiento de culpas y de plagas
En el árbol de la cruz y dulce planta,

Y antes que se volviesen do salieron
Las barrigas arriba se volvieron.

Pues porque al remedio de fortuna
No cumplía que fuese más fiambre,
Mandó Zuazo desconchar la una,
Y en la tal concha recoger la sangre,
Para templar la sed muy importuna,
E mitigar en algo tanta hambre;
Y aquese virtuoso caballero
Hizo la salva y él bebió primero.

Y después dél, segun la muchedumbre,
Beben el delicado y el robusto,
Aquello que no tienen de costumbre
Ni fuera deste tiempo fuera justo:
El néctar fue menor en dulcedumbre,
Ambrosía no les diera tan buen gusto:
Quedábanles los labios no distintos
De los que siempre prueban vinos tintos.

Estos ensayos hechos otros día,
Estendiendo los ojos adelante,
Otra pequeña isla parecía,
Como dos leguas desta discrepante:
Allá fueron de aquesta compañía
Tres hombres, cada cual buen navegante,
Anduviéronla toda, y ésta era
Cinco veces mayor que la primera.

Ninguna cosa verde producía,
Ni sombra, ni señal de dulces fuentes,
Mas admiráronse cómo tenía
Innumerables aves diferentes;
Y tantas que el arena se cubría
De las nidadas viejas y recientes,
Lobos marinos, pajarillos nuevos,
Muchas tortugas, infinitos huevos.

Volviéronse con este buen recado;
Y como mejoría deseasen,
Aqueste valeroso licenciado

Ha llamado que todos se pasasen,
Para buscar lugar acomodado
Do sus necesidades amparasen;
Y ansí como cristiano caballero,
Él quiso ser de todos el postrero.

Como las aves no hacían fugas
De las estrañas gentes y modernas,
Mataban y comían las pechugas,
Y no se desdeñaban de las piernas;
También la dicha sangre de tortugas
Servía como vino de tabernas,
La clara de la yema dividida
Asimismo servía de bebida.

Suelen en estas islas ser continos,
Y casi que por todos sus lugares,
Gran cantidad de vítulos marinos
Que llaman lobos por aquestos mares;
Los cuales a los pobres peregrinos
Ansimismo servían de manjares:
Son muy grandes y torpes en la tierra,
Y ansí se matan sin ninguna guerra.

Un muchacho que en esta triste vida
Estaba con la sed casi rabiando,
Loba marina vio recién parida,
Y dos hijos estar amamantando:
El cual con intención desta bebida,
Con gran silencio se le fue llegando,
Quitó los hijos como quien no toca
Y tomóle las tetas con la boca.

Ella que sintió cosa diferente,
No pudiendo sufrir otra mejilla,
Revolvió con protervo continente
Derribando la media pantorrilla;
Curólo como pudo nuestra gente
Movida de dolor y de mancilla,
Considerando cuan sutil maestra
Es la necesidad, y cuánto muestra.

Estaban pues en este mejor puesto,
De calientes comidas tan ayunos,
Que no fue parte la que tienen desto
Para que dejen de morir algunos:
Del estraño manjar y mal digesto,
Con los calores graves importunos,
Y el pensar que de lance tan terrible
Escapar no les era ya posible.

Había pues en esta compañía
Un ánima cabal en su cordura,
La cual como los otros padecía
Aquella miserable desventura:
Inesica la niña se decía,
E ya cercana de la sepultura,
Al buen Zuazo y a los circunstantes
Les habló con palabras semejantes:

"Una señora, ya mujer anciana,
Su rostro como sol resplanadeciente,
El nombre de la cual dixo ser Ana,
Abuela del Señor omnipotente,
Me mandó que dixese que mañana
Fuésedes por allí más al poniente,
A la isla que veis estar frontera
Y allí hallaréis agua pasadera."

Aquesta relación y este recado,
Que de vanas fantasmas es remoto,
Mandóselo decir al licenciado
Porque sabía ser su muy devoto:
Esto dicho, salió deste cuidado,
Y del tropel humano y alboroto
Y aunque la muerte della les dio pena,
Gran contento causó la nueva buena.

Otros nueve murieron entre tanto,
De la rabiosa sed y hambre dura;
El Zuazo, varón de pecho santo,
Usaba los oficios como cura;
Y ante los desmayados del espanto
Les abría también la sepultura,

Santísimas palabras predicando,
Y a todos acudiendo y animando.

Acababa la obra toda pía,
La triste noche hizo su venida,
Que se gastó rezando, y otro día
Pusieron en efeto la partida
A la isla que cerca parecía
Para buscar el agua prometida,
Y encaminados todos al viaje,
Zuazo fue postrero del pasaje.

Llegados los primeros que pasaban,
Vieron la isla ser alguna cosa
Mayor que la segunda que dejaban,
Y ansimismo tener yerba viciosa;
Las cuales aparencias alegraban
La gente de salud menesterosa,
Pues por espacio de doceno día
Esta necesidad se padecía.

Ansí con estas penas y pesares,
Cuyos estremos eran ya funestos,
Cavaban en mil partes y lugares
Que parecían aptos y dispuestos;
Pero no refrescaron los ijares
Tan inútiles pozos como éstos,
Pues, aunque daban agua muy aína,
Fue de más amargor que la marina.

Faltando pues del agua dulcedumbre
Agravóse la pena y el cuidado,
Y estando con aquesta pesadumbre,
Llegó con los demás el licenciado;
Y como lo tenían de costumbre,
Vióse de todos ellos rodeado,
Maldiciendo con lloros su fortuna
Por no hallar consolación alguna.

Zuazo con ejemplos les enseña
A confiar en Dios del alto cielo,
Y nunca desmayar varón ni dueña

En este riguroso desconsuelo;
Pues quien hizo manar agua de peña
Podía también dalla deste suelo,
Y que en necesidad tan escesiva
Cada cual se vistiese en fe viva.

Y pues que le faltaba la presencia
De don sacerdotal y bien tamaño,
Cada cual compusiese su conciencia,
Demandando perdón de cualquier daño:
Queriendo recebir por penitencia,
De ser castos, siquiera por un año,
Y antes que otras se hiciesen
En oración devota se pusiesen.

Las gentes de consuelo van ajenas
A cumplir destas cosas cada cosa:
Hicieron otras mil promesas buenas,
Cada cual a las almas provechosas;
Y castidad perpetua Joan de Arenas,
Pedro Simancas, Sancho de Espinosa,
La cual en religión después cumplieron
El espacio de tiempo que vivieron.

Hecha la prevención que voy diciendo,
Hicieron procesión con litanía,
Zuazo con la cruz que va siguiendo
Esta deconsolada compañía:
Él cantando, los otros respondiendo,
Según uso de nuestra madre pía;
Pero la dulcedumbre destos cantos
Era toda de lacrimosos llantos.

Con esta procesión, vía derecha,
Dos veces fue la isla travesada,
En tal manera que quedó cruz hecha,
Del huello de la gente señalada;
Considerando pues cuánto aprovecha
La cabal oración y porfiada,
Hincóse de rodillas el Zuazo
En la junta del uno y otro brazo.

Las manos y los ojos van al cielo,
Diciendo con suspiros y gemidos:
"¡Padre de piedad y de consuelo!
Consolad estos tristes afligidos;
Lleve la devoción tan alto vuelo,
Que toque su clamor vuestros oídos,
Y dé socorro la potente diestra
A los que son, mi Dios, hechura vuestra.

"Vos, que hartáis los brutos animales
En los desiertos secos donde moran,
Visitáis con humor los vegetales,
Y ansí de flor y fruto se decoran:
Proveed también estos racionales,
Pues os creen, conocen y os adoran,
¡Oh fuente perenal, confortativa,
Santo Dios vivo, dadnos agua viva!

"Vos, que le distes aguas con aumento
Al vencedor del campo filisteo,
Sacadas de las muelas del jumento,
Y endulzastes también las de Eliseo;
Vos, que de piedras distes al sediento
Agua que satisfizo su deseo,
Y en los antiguos pozos de discordia,
Usad aquí también misericordia.

"¡Oh cruz preciosa y abundante fuente
Contra la sed rabiosa del pecado,
Adonde vos, mi Dios omnipotente,
Fuisteis con duros clavos enclavado,
Y salió sangre y agua juntamente
De vuestro presiosísimo costado!
Dad agua desta cruz, pues nos dáis sangre,
Con que satisfagamos tanta hambre."

Luego se levantó con esperanza
Firmísima del agua prometida,
Y dixo con entera confianza:
"Cavemos, por ser parte bien medida,
En medio desta cruz y semejanza
De aquella donde Dios nos da la vida.

Y no creáis que fue promesa vana
Ésta que nos fue hecha por Santa Ana".

Cavaron luego muchos con fe pura,
Y pensando pasar más adelante,
No más de codo y medio de fondura
Sacaron agua dulce y abundante.
Dio tan grande contento la dulzura,
Que el más muerto cobró nuevo semblante;
Gustan apriesa todos del consuelo,
Alzan los ojos, dan gracias al cielo.

Zuazo, dadas gracias con sosiego,
Dixo: "Bendito Dios, agua tenemos,
La vida nos daría tener fuego,
Y aqueste será bien que procuremos".
Preguntado de dónde, dixo luego:
"De muchos palos secos que aquí vemos,
Que la mar de lugares diferentes
Ha traído con fuerza de corrientes".

Todos en cumplimiento deste mando,
Como cosa que tanto les cumplía,
Buscaron luego mucho palo blando,
Bien seco que la mar no lo batía;
Y con entrambas manos refregando
Unos después de otros a porfía,
En tanto grado que su fuerza pudo
Encender el polvico muy menudo.

¿Quién os podrá contar el alegría
Que sintieron de vello humeando
Los de la trabajada compañía
Y los que no penaron trabajando?
Muy menudica paja se ponía,
Con grandísimo tiento van soplando,
Hasta tanto que ya salieron llamas
Que pudieron cebar con gruesas ramas.

Aquí, y allí, y allá veréis candelas,
Deshechas de las frentes ya las rugas,
Asar rabihorcados y pardelas,

Comerse con más gusto las pechugas;
Servir de calderones y cazuelas
Aquellas conchas grandes de tortugas,
Matando la sequía desta fragua
Con grandes caracoles llenos de agua.

Algunos ansimismo desta gente
Estaban de comida no curando,
Tendidos por los lados de la fuente
Sus claros manaderos contemplando,
Bebiendo por matar la sed ardiente,
Y gran número dellos vomitando,
Porque el vacío cuerpo no podía
Retener aquel agua que bebía.

En esto del beber demasiado
Casi todos entraban en la danza,
Mas Zuazo, varón bien enseñado,
Usaba de grandísima templanza:
En comer y beber muy recatado,
Huyendo siempre toda destemplanza,
Y ansí deste consorcio castellano
Él se halló de todos el más sano.

Y siempre vi que do se padecía
Rabiosísima sed y hambre brava,
Aquel que se crió con policía
Con menos pesadumbre la pasaba:
En la necesidad menos dormía,
En los mayores riesgos más velaba,
En las tristezas más alegre gesto,
Y a todos los trabajos más dispuesto.

No porque no vi gente de barbechos,
Que podrías, letor, maravillarte
Leyendo las grandezas de sus hechos,
Su fuerza, su vigor, su duro marte;
Mas en sufrir desmanes tan estrechos
Entiéndese que, por la mayor parte,
Quien tiene más valor sufre más males,
Y aprueban bien poquitos oficiales.

Miserias que yo vide no las pinto,
Porque cierto sería tratar desto
Entrar en un confuso laberinto
De donde no saliésemos tan presto:
Hagamos ya capítulo distinto,
Para poder mejor decir el resto
Desta gente que no hallaba cura
Para salir de tanta desventura.

Canto segundo

Donde se trata del orden que tuvieron para salir de allí, y la muerte de don Francisco de Garay.

Males hay que a los hombres son anejos
Y para que les hagan resistencia
No poco les conviene tener lejos
Guiados con discreta providencia,
Por no quedar confusos ni perplejos
Al tiempo que llegare la dolencia;
Porque mejor repara su partido
El próvido que el mal apercebido.

Pues como ya tuviesen agua y fuego,
Y viesen el lugar más a provecho,
A la memoria les ocurrió luego
Aquello que Joan Sánchez hubo hecho:
La cual fue diligencia no de ciego,
Mas antes de cabal y sabio pecho;
Fueron pues en aquella canouela
Adonde se perdió la carabela.

Vieron la jarcia, tablas y madera
Adonde la dejaron amarrada;
Hicieron una balsa cuanto era
Tan fuerte, tan bien puesta y ordenada,
Que pudo bien venir a la ribera
Do quedaba la gente fatigada:
Fue crecidísimo contentamiento
Desque los traxo Dios a salvamento.

Visto cuánto trabajo los aprieta,
Y la tardanza mucha cuánto daña,
Llegados los recatos a la isleta,
La gente que se daba mejor maña
Determinó hacer una barqueta
Para tentar de ir a Nueva-España,
Siquiera cuatro hombres que cupiesen,
Y de su perdición noticia diesen.

La necesaria obra se tantea,
Trázase la pequeña proa y popa,
Cada cual a lo dicho se menea,
Ocioso ni baldío no se topa:
Unos de tablas viejas sacan brea,
Otros convierten cables en estopa,
Otros andan sacando clavos viejos,
Con los demás posibles aparejos.

Andando cada cual pues diligente,
E yendo cinco por mantenimiento
A la segunda isla, que es enfrente,
Levantóse borrasca de tal viento,
Que sorbió la canoa con la gente,
No sin grave dolor y sentimiento
De todos, ansí flacos como sanos,
Por faltar la que fue sus pies y manos.

Como ya no tenían mucha sobra
De las aves y largas pesquerías,
Dioles gran pesadumbre la zozobra
Con menoscabo destas compañías;
Y ansí tal priesa dieron a su obra
Que tuvo perfición en pocos días,
Y el pequeñuelo barco fue breado
Con vieja pez y aceite de pescado.

Con sus toletes, remos y aparejos
En el agua la barca fue metida;
De aves, de tortugas y cangrejos
Con ella fue la gente proveída;
Luego fueron comunes los consejos
Que pongan en efecto la partida

Gómez y Ballester y Joan de Arenas,
Para negocio tal personas buenas.

Y porque necesario les sería
Un indio que les fuese jamurando,
Procuraron hacer derecha vía
Puerto de Villa-Rica demandando:
Habían de ir por esta travesía
Ciento y cincuenta leguas navegando,
Confiando de Dios en la carrera,
Porque la barca poca parte fuera.

No rehusaron éstos el pasaje
De tan inmensos riesgos y trabajos,
Y para los efectos del viaje
Hicieron en el barco sus atajos,
Donde pusieron el matalotaje
De huevos, de tortugas y tasajos,
Agua también en odres o barquinos
Que hicieron de vítulos marinos.

De los demás hicieron despedida
Con un dolor que el alma les aprieta.
¡Oh riesgos y trabajos de la vida
Y a cuántas desventuras es sujeta!
Entraron en la mar que los convida
Por estar por entonces muy quieta,
Los que quedan regaban sus mejillas
En oración hincados de rodillas.

Decían: "El Señor os esclarezca,
Su divino favor sea la guía,
Él os ampare y él os favorezca
Con clara noche, con sereno día,
Sin permitir que más os acontezca
Fortuna que perturbe vuestra vía;
Quiere furias del soberbio viento
Hasta que ya lleguéis a salvamento".

Varones y mujeres esto vieron
En la barca los ojos enclavados,
Hasta que ya de vista la perdieron

Y los remeros iban engolfados;
Los cuales su viaje prosiguieron
De prósperas corrientes ayudados,
Vientos quietos, apacibles, buenos,
Y de sus locos ímpetus ajenos.

Perseverando pues en sus porfías,
Dándoles el Señor fuerza bastante,
Al cabo ya de diez o doce días
Vieron la tierra firme por delante.
¿Quién os podrá decir las alegrías
Del flaco y animoso navegante?
Bogaron con furor de nuevo brío
Hasta poner en ella su navío.

Contemplan la frescura de los pinos,
El lustre y el verdor que ven enfrente,
Saltaron los cansados peregrinos
En parte que les era conviniente;
Porque hallaron sendas y caminos
Y huella de caballos muy patente,
La cual con los anejos de sus heces
Besaron todos ellos muchas veces.

Dadas gracias a Dios, que fue servido
De los llevar a luz y salvamento,
Fueron por el camino más seguido
Para buscar algún mantenimiento;
Diahustan, cacique, que los vido,
Recibiólos con buen acogimiento,
Teniendo por estraña maravilla
Ver gente tan hambrienta y amarilla.

Porque una pava grande que les dieron
De muchas que tenían estas casas,
Sin sacalle las heces la pusieron
Y sin pelalla bien, sobre las brasas;
Y después que no tripas le metieron
En otras que venían algo rasas,
Por señas demandaron al instante
Guía para pasar más adelante.

Acerca desta misma circunstancia
Por señas el cacique significa,
Que tres o cuatro leguas de distancia
Demoraba de allí la Villa-Rica;
Caminaron con presta vigilancia
Por donde la tal guía los aplica,
Deseando volver con buen recado
Al ínclito Zuazo licenciado.

Junto del cual, cuando desembarcaron
Los tres con quien se hizo clara prueba,
Cinco rabihorcados se sentaron
Como por mensajeros de la nueva;
Pues en vellos domésticos juzgaron
Ser anuncio del bien que se les lleva,
Y aunque no fueran malos al ayuno
No consintió hacelles mal alguno.

Después que ya llegaron con la guía
A Villa-Rica, cuyo señorío
Simón de Cuenca por Cortés regía,
Conocieron allí faltar avío;
Y a Medellín el Nuevo los envía
A causa de tener presto navío
Un Gonzalo de Ocampo, de Truxillo,
Y del dicho Zuazo gran carillo.

Al cual por ser capaz y diligente,
En negocios jurídicos cursado,
Zuazo le nombró por su tiniente
En Cuba, do vivió tiempo pasado;
Y ansí con la presteza conviniente
Luego le despachó todo recado,
Diestros pilotos de Moguer y Palos
Con posibles refrescos y regalos.

Navegaron la vía del oriente
Hasta los Alacranes, parte nota,
Porque éstos son do se perdió la gente,
Riesgo que navegantes alborota;
Volvieron los tres hombres juntamente
Ellos mismos guiando la derrota,

Mas tardó treinta días la jornada
En llegar a la gente fatigada;

Por ser tal navío detenido
De calmas y corrientes sin vapores;
Mas Dios omnipotente fue servido
De dejallos llegar Pascua de Flores;
Porque con regocijo más cumplido
Resucitasen estos pecadores,
A quien por ser ya tanta la tardanza
Daba grave dolor desconfianza.

Estaban todos pues en atalaya,
Los ojos a los mares estendidos,
Por aquel arenal y seca playa
En santos pensamientos convertidos,
Al Señor suplicando que les vaya
Remedio de sus lloros y gemidos:
Éstos eran sus ratos, sus empleos
Y el blanco do tiraban sus deseos.

Zuazo pues que siempre se desvela
En consolar aquesta compañía,
A grandes voces dixo: "Vela, vela,
Socorro que el muy Alto nos envía".
Acuden, miran, ven no ser novela,
Sino grande verdad lo que decía,
Suena *Te deum laudamus* el concento
Con lágrimas nacidas de contento.

Acercáronse más los del navío,
Pero no sin peligro ni recuesta,
Por ir ya descubriendo del bajío
La roca que tenían contrapuesta;
Y ansí por parecer bien el desvío
Surgieron dél un tiro de ballesta;
Mas como nadie vían por los puertos
Sospechaban que todos eran muertos.

Que, porque estaban de rodillas puestos
Dando gracias a Dios, nadie los vía,
Pero después que ya fueron enhiestos

Dioles voces la gente que venía;
Y todos luego se hicieron prestos
Para salir a dalles alegría
Sacando mesa, silla y alimentos
Para satisfacer a los hambrientos.

Sacaron abundancia de cecinas,
Gustosísimos gallos de papada,
Muy gentiles capones y gallinas,
Añejo vino y agua delicada:
Conservas de tan buena hambre dinas;
Frutas muchas de gente regalada,
Bizcocho blanco ven en abundancia,
Con infinitas cosas de sustancia.

Salieron Ballester y Joan de Arenas
A dar las buenas pascuas a la gente,
Desconfiada de tenellas buenas
En riesgo y en peligro tan patente:
Abrázanlos con las entrañas llenas
De santa caridad y amor ardiente,
Sin acabar de dalles bendiciones
Las fatigas dueñas y varones.

La salutación larga concluida,
Dieron a cada cual limpios vestidos,
La olla con gran priesa fue cocida,
Luego largos manteles estendidos:
Tuvieron abundante la comida,
Fueron de muchas cosas proveídos.
Quisieron beber agua de su fuente,
Y amarga la hallaron grandemente.

Tuvieron por milagro señalado
El no durar allí la dulcedumbre,
Más de por aquel tiempo limitado
Que tuviesen aquella pesadumbre;
Dio las gracias a Dios el licenciado,
Según que lo tenía de costumbre,
Y acababa la fiesta sin hastío,
A gran priesa se fueron al navío.

Huyen de los estériles conveses,
Donde con más dolor que se nivela
Estuvieron al pie de cuatro meses;
Entraron pues en esta carabela,
Y con temor del mar y sus reveses
Al punto se hicieron a la vela
Veinte que de los riesgos escesivos
Permanecieron solamente vivos.

Navegaron aquestas compañías
Con viento que bonanza les aplica,
Tal, que pudieron ir en trece días
Al puerto de la dicha Villa-Rica;
Recebiólos Cortés con cortesías
Cuantas de su valor fama publica;
Pues aunque allí faltaba su presencia
No faltaba su gran magnificencia.

Porque mandó que todos ellos fuesen
A costa de sus bienes reparados,
Y al dicho licenciado se le diesen
En cantidad de doce mil ducados,
Y generosamente proveyesen
Su casa, su familia, sus criados;
Escribióle también carta misiva
Que su buen amistad estaba viva.

Desque se reformó la compañía,
Partióse para ver a su querido,
Al gran Mexico donde residía,
Y donde del Cortés fue recebido
Con crecido contento y alegría,
Que grande la mostró cuando lo vido,
Y con ostentacion de frente rasa
Por hospicio le dio su propia casa.

Mas porque por entonces le convino
Al Fernando Cortés estar ausente,
E ir trabajosísimo camino
Contra su capitán, mal obediente,
Al Zuazo, varón del cargo dino,
Dejó nombrado por lugartiniente,

El cual administraba su tinencia
Con retitud, valor y gran prudencia.

Pero Cortés apenas se destierra
De los confines destas ciudades,
Cuando con turbación de civil guerra
Hubo sobre mandar parcialidades:
Echaron al Zuazo de la tierra
Los inventores destas novedades,
Y por huir alguna chirinola
Tuvo por bien volver a la Española;

Donde fue su persona recebida
Con aplauso no mal regocijado,
Y vivió lo restante de su vida
Rico, favorecido y acatado.
Mas porque de Garay no me despida
Quiero volver al fin de su cuidado,
Antes que del Zuazo se supiese,
Ni con Cortés en Mexico se viese.

Canto tercero

Donde se trata cómo llegó Francisco de Garay al río de Palmas, de lo que allí le sucedió, y de su muerte.

No creo yo que vive sin querella
Aquel que más alcanza de riqueza,
Pues tanto más creció la hambre della
Cuanto mayor se hizo su grandeza;
Y a veces buscar más hace tal mella
Que convierte los gozos en tristeza:
Destas cosas y otras que contemplo
En el Garay tenemos buen ejemplo.

Pues teniendo la vida ya segura,
Prósperos tratos y caudales llenos,
Su casa con grandísima hartura,
Heredamientos muchos y muy buenos;
Pensando de hallar mayor ventura

De la que tuvo, fue venir a menos;
El caso sucedió desta manera
Desque salió de Cuba y su ribera:

Corrieron con aquellos temporales
Con angustias mortales de sus almas,
Mostrábanse la mar con furias tales
Que deseaban ya molestas calmas;
Y ansí con las zozobras destos males
Decayeron al río de las Palmas,
Donde sacó soldados cuatrocientos,
Y algunos, aunque pocos bastimentos.

Envió por allí hacia la sierra
A Gonzalo de Ocampo su pariente,
Con hombres instruidos en la guerra
A fin de descubrir alguna gente;
Mas no les pareciendo bien la tierra,
Volvieron a la mar incontinente,
Y sin saber Ocampo cosa cierta
Afirmaba la tierra ser desierta.

Determinó hacer della desvíos,
Y que Grijalva con los marineros
A Pánuco llevase los navíos;
Él por tierra con muchos compañeros,
Atravesando peligrosos ríos,
Ciénegas infinitas, mil esteros,
Muy fatigados todos y hambrientos,
Y de tantas zozobras descontentos.

Mas por algunas guías ya tomadas
De indios que hallaban divertidos,
Salieron a las tierras deseadas,
Y no fueron allí más proveídos;
Pues a causa de guerras atrasadas
Había muchos pueblos destruidos,
Porque Fernán Cortés y sus tinientes
Traían fatigadas estas gentes.

Allí donde la proa todos llevan
En fundar población con su consejo,

Estaba ya fundado Santisteban
Por capitán un Pedro de Vallejo:
Temió Garay de que éstos no se muevan,
Y en acercarse tuvo mal consejo,
Porque los de Cortés dieron en ellos
Y prendieron a los cuarenta dellos.

Grijalva también tuvo desavíos,
Pues yendo caminando su viaje,
En unos arrecifes y bajíos
No vistos antes en aquel paraje,
De los once perdió cuatro navíos
Con todos los pertrechos y fardaje;
Ancleó los demás cerca del puerto
De Pánuco, según fue su concierto.

Los de tierra por falta de comida
Estaban ya como de los cabellos,
Andando mucha gente divertida,
También mataron indios muchos dellos:
Supo Fernán Cortés esta venida,
Y envió capitanes contra ellos,
Aunque los más a causa del provecho
Tenían al Cortés dentro del pecho.

Porque costumbre fue de señoríos,
Que quien más puede tiene más devotos;
Conoció, pues, Garay sus desavíos
En hallar sus soldados tan remotos:
Al Vallejo rindieron sus navíos
También ciertos maestros y pilotos,
Los cuales alevosas sinrazones
Causaron al Garay graves pasiones,

Y estando rodeado de pesares
Aquellos capitanes cortesanos,
Llegaron a las partes y lugares
Que de Garay estaban más cercanos;
Tuvieron grandes dares y tomares
No para que viniesen a las manos;
Antes dando y tomando sobre puntos
Los unos con los otros fueron juntos.

Tuvieron, aunque no con duro pecho,
Sobre sus causas mil alteraciones,
Cada cual alegando su derecho
Y mostrando reales provisiones;
Vinieron al concierto deste hecho,
Y fueron éstas las resoluciones:
Enviar a Cortés sus mensajeros
El Garay y los otros caballeros;

Y que sin proceder en la contienda
Para que toda sinrazón cesase,
Le volviesen navíos y hacienda
Sin que ninguna cosa le faltase;
Sujetando los suyos a su rienda
Para que con rigor los embarcase,
Y a las Palmas hiciesen su jornada,
Pues era tierra rica y bien poblada.

Hicieron el concierto referido
Diego de Ocampo y Pedro de Alvarado,
Capitán de Cortés, por más querido
Para tales negocios enviado:
Garay se holgó mucho del partido
Teniéndolo por bueno y acertado;
Congregó luego muchos de su gente,
Y dicen que les dixo lo siguiente:

"Si tengo de deciros las verdades,
Amigos, compañeros y señores,
Bien sabéis que las buenas amistades
Que tanto celebraron los mayores
Se conocen en las adversidades,
Cuando fortuna siembra sus rigores;
Y entonces es el bueno menos vario
Cuando hado se muestra más contrario.

"Y pues que la costumbre de los buenos
Es no desamparar al buen amigo,
Y sabéis bien que nunca yo fui menos,
Sino mejor aun desto que aquí digo,
De toda la lealtad seréis ajenos
Si no permaneciésedes conmigo

Teniendo ya por cosa conocida
Que a nadie quiero menos que a mi vida.

"El tal amor deseo que se entienda
Por mis obras y blando tratamiento,
Pues gasté con vosotros mi hacienda
Para daros cabal aviamiento;
Y para yo tener segura prenda
Os ligastes con santo juramento,
Prometiéndome todos a porfía
De no dejarme por ninguna vía.

"Si cerca del negocio prometido
Lo contrario hacer alguno piensa,
No solamente yo soy ofendido,
Pero también hacéis a Dios ofensa;
Y ansí cuando tengáis mayor olvido
De su mano verná la recompensa,
Pues quebrantáis la jura del muy alto,
Y faltáis a quien no hallastes falto.

"Si pensáis por allá recoger frutos
De riquezas por más breves atajos,
Nunca las hallaréis a pies enjutos
Ni por caminos llenos de gasajos;
Ni querrá dar Cortés salvos condutos
Para que gocéis dellas sin trabajos;
Lo que hará será daros un cebo
De tierras nuevas que ganéis de nuevo.

"Pues para no gozar lo descubierto
E ir a conquistar nuevas regiones,
Mejor os es volver a lo más cierto
Y a do dejáis insignes poblaciones:
Para lo cual en mí tenéis abierto
Un camino de grandes galardones,
Y estuviera ya éste comenzado
Si no fuera de muchos engañado.

"Y pues no hago vano cumplimiento,
Y está mi voluntad sana y entera,
Recebiré merced y gran contento

De que ningunos os salgáis afuera:
Sino que sin penoso sentimiento
Pasemos todos juntos la carrera,
En la cual hallaréis ser el efeto
Mayor que por palabras os prometo."

Estas amorosísimas razones,
Espresadas debajo buen intento,
Hicieron muy livianas impresiones
En la gente de tal ayuntamiento;
Pues sin embargo de persuasiones
Le huían hoy diez, mañana ciento,
Y por se desmandar como bestiales
mataron muchos estos naturales.

Viendo Garay tan gran inconveniente
Y que la gente toda le faltaba,
Determinó de ir personalmente
A verse con Cortés adonde estaba;
Para que capitán tan escelente,
Hiciese lo que dél se confiaba,
En la restauración de su caída,
De su reputación y de su vida.

Resuelto pues en este su desino
De gente de Cortés persuadido,
Puso luego por obra su camino
Donde de todos ellos fue servido;
Y después que llegó do le convino
Con gran magnificencia recebido,
Habláronse los dos, brazos abiertos,
Y trataron de medios y conciertos.

No se tuvo Garay por arrepiso
En los comedimientos desta vista,
Trató su causa con gentil aviso
Dando la relación de su conquista;
Y ansí vino Cortés en cuanto quiso
Sin que ninguna cosa le resista;
Mas porque la amistad fuese más firme
Quieren que parentesco la confirme.

Pues como por los dos se desease
El parentesco fue por esta vía,
Que el hijo de Garay se desposase
Con una hija que Cortés tenía;
Y el Cortés proveyese y ayudase
A la jornada que Garay hacía,
Dándole todo buen aviamiento
De gentes, de pertrechos y sustento.

Dados a sus negocios estos fines
Al son de suavisísimo concierto
De trompas, chirimías y clarines,
Pregoneros de tal contentamiento,
Fuéronse los dos juntos a maitines
En la noche del santo Nacimiento,
Do con suaves músicas sonoras
Oyeron ambos las divinas horas.

El oficio divino concluido,
Volviendo con un aire destemplado,
El Garay se sintió muy mal herido
De pesado dolor en el costado;
Y aunque fue de dotores socorrido,
Acabóle la vida y el cuidado
Dentro de quince días de intervalo,
Después que del dolor se sintió malo.

Fue hombre de gentiles proporciones,
Apacible, discreto y generoso,
De nobles y de sanas intenciones,
Mas de grandes empresas cudicioso:
Amigo de guerreros escuadrones,
Enemigo muy grande de reposo;
Dejó hijos e hijas principales
Aunque menoscabados sus caudales.

Murió como cristiano diligente,
Con gran preparación de testamento,
Sintió Cortés su muerte grandemente,
Y en todos fue común el sentimiento;
Con pompa y en lugar muy eminente
Solenizaron el enterramiento;

Hicieron muchas letras a su muerte,
Y una dellas decía desta suerte:

Praesidis hoc busto requiescunt ossa Garai,
Qui sine praesidio praeside major erat.
Cortesi numen dum dives vincere certat,
Pauper in hospitio lumine cassus abest.

Aquí yace sepultado
Garay, capitán bastante,
Que con ser adelantado,
No llegó tan adelante
Cuanto llegó su ditado:

Teniendo vida segura,
Por vencer la gran ventura
De Cortés, varón divino,
Murió pobre peregrino,
Y en ajena sepultura.

Juan de Castellanos (1522-1607), *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, Atlas (BAE), 1944, pp. 73-80. Transcripción de María Teresa Bonilla

16. Cómo el licenciado Alonso de Zuazo venía en una carabela a la Nueva España [con dos frailes de la Merced, amigos de fray Bartolomé][39] *y dio en unas isletas que llaman las Víboras, y lo que más aconteció*

Bernal Díaz del Castillo

Como ya he dicho en el capítulo pasado, que hablé de cuando el licenciado Zuazo fue a ver a Francisco de Garay al pueblo Xaqua [de Xagua], que es la isla de Cuba, cabe la Villa de la Trinidad; y el Garay le importunó que fuese con él en su armada para ser medianero entre él y Cortés, porque bien entendido tenía que había diferencias sobre la gobernación de Pánuco. Y el Alonso de Zuazo le prometió que ansí lo faría en dando cuenta de la residencia del cargo que tuvo de justicia en aquella isla de Cuba, donde al presente vivía, y en hallándose desembarazado, luego procuró de dar residencia y facerse a la vela, e ir a la Nueva España, a donde había prometido [e llevó consigo dos frailes de la Merced, que se dezían el uno fray Gonzalo de Pontevedra y el otro fray Juan Varillas, natural de Salamanca, e éste era muy amigo del padre fray Bartolomé de Olmedo, e había pedido licencia a sus prelados para ir en busca suya e le ayudar, e estaba con fray Gonzalo en Cuba a la ventura de si había ocasión de ir con el fray Bartolomé y el Zuazo, que se decía pariente del fray Juan, le pidió se fuese con él],[40] y se

[39] En este y el siguiente capítulo aquí incluido de la primera edición de la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (Sevilla, 1632) de Bernal Díaz del Castillo, se han detectado esta y otras interpolaciones hechas, según Carmelo Sáenz de Santa María, por el mercedario fray Gabriel de Adarzo y Santander, quien concluyó el trabajo de edición de la *Historia verdadera* que inició el también mercedario fray Alonso Remón.

Véase, de Carmelo Sáenz de Santa María, su edición crítica de la *Historia verdadera* de Bernal Díaz del Castillo, Sevilla, Instituto González de Oviedo, CSIC, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1982, "Introducción", vol. I, pp. xxii-xxv (sobre la atribución de las interpolaciones a fray Gabriel); y vol. II (*Suplemento*), pp. 53-55 (donde se precisan las interpolaciones).

[40] Interpolación del mercedario fray Gabriel de Adarzo y Santander. Ni fray Gonzalo de Pontevedre ni fray Juan de las Varillas, supuesto pariente del licenciado Zuazo, son

embarcaron en un navío chico, e yendo por su viaje, e salimos de la Punta que llaman de San Antón, y también se dice por otro monbre la tierra de los Gamatabeis,[41] que son unos salvajes, que no sirven a los españoles, y navegando en su navío que era de poco porte o porque el piloto erró la derrota o descayó con las corrientes, fue a dar en unas isletas que son entre unos baxos que llaman las Víboras, y no muy lejos destos baxos están otros que llaman los Alacranes, y entre estas isletas se suelen perder navíos grandes, y lo que le dio la vida al Zuazo fue ser su navío de poco porte. Pues volviendo a nuestra relación, porque pudiesen llegar con el resto a una isleta que vieron que estaba cerca que no bañaba la mar, echaron muchos tocinos al agua y otras cosas que traían para matalotaje, para aliviar el navío para poder ir sin tocar en tierra hasta la isleta, y cargaron tantos tiburones en los tocinos, que a unos marineros que se echaron al agua a más de la cinta, los tiburones encarnizados en los tocinos apañaron a un marinero dellos, y le despedazaron y tragaron, y si de presto no se volvieran los demás marineros a la carabela, todos perecieran, según andaban los tiburones encarnizados en la sangre del marinero que mataron. Pues lo mejor que pudieron allegaron con su carabela a la isleta y como había echado a la mar el bastimento y *cazave*, y no tenían que comer, y tampoco tenían agua que beber, ni lumbre, ni otra cosa que pudiesen sustentarse, salvo unos tasajos de vaca que dejaron de arrojar a la mar. Fue ventura que traían en la carabela dos indios de Cuba que sabían sacar lumbre con unos palicos secos que hallaron en la isleta a donde aportaron e dellos sacaron lumbre; y cavaron en un arenal y sacaron agua salobre, y como la isleta era chica y de arenales, venían a ella a desovar muchas tortugas, e ansí como salían las trastornaban los indios de Cuba las conchas arriba e suele poner cada una dellas sobre cien huevos tamaños como de patos, e con aquellas tortugas e muchos huevos tuvieron bien con que se sustentar trece personas que escaparon en aquella isleta; y también mataron los marineros que salían de noche al arenal los lobos marinos de la isleta, que fueron harto buenos para comer. Pues estando desta manera, como en la carabela acertaron

mencionados por Gonzalo Fernández de Oviedo en su *Historia general y natural de las Indias*.

[41] En la punta de Guanahacabibes.

a venir dos carpinteros de Ribera, y tenían sus herramientas que no se les habían perdido, acordaron de hacer una barca para ir con ella a la vela, e con la tablazón e clavos, estopas y xarcias y velas que sacaron del navío que se perdió, facen una buena barca como batel, en que fueron tres marineros e un indio de Cuba[42] a la Nueva España, y para matalotaje llevaron de las tortugas y de los lobos marinos asados, y con agua salobre y con la carta e aguja de marear, después de se encomendar a Dios, fueron su viaje, a veces con buen tiempo e a veces con contrario, llegaron al puerto de Calchecuca,[43] que es el río de Banderas, a donde en aquella sazón se descargaban las mercaderías que venían de Castilla y desde allí fueron a Medellín, a donde estaba por teniente de Cortés un Simón de Cuenca; y como los marineros que venían en la barca le dixeron al teniente el gran peligro que estaba el licenciado Alonso Zuazo, luego sin más dilación el Simón de Cuenca buscó marineros e un navío de poco porte, y con mucho refresco lo despachó a la isleta a donde estaba el Zuazo. Y el Simón de Cuenca le escribió al mismo licenciado cómo Cortés se holgaría mucho con su venida, e ansimismo le hizo saber a Cortés todo lo acaecido, y cómo le envió el navío bastecido, de lo cual se holgó Cortés del buen aviamiento que el teniente fizo y mandó que en aportando allí al puerto, que le diesen todo lo que hubiese menester, y vestidos y cabalgaduras, e que le enviasen a Mexico, y partió el navío e fue con buen viaje a la isleta, con el cual se holgó el Zuazo y su gente. [Volvamos a decir cómo cuando llegó el navío, se había muerto en pocos días de no poder comer bocado de las viandas el fray Gonzalo [de Pontevedre], de que habían habido gran pesar fray Juan [de las Varillas] e Zuazo, e habiéndole encomendado a Dios su alma.][44] Se embarcaron en él y de presto con buen tiempo llegaron a Medellín, e se les fizo mucha honra y fueron a Mexico, y Cortés les mandó salir a recibir y le llevó a sus palacios y se regocijó con ellos, y le fizo su alcalde mayor al licenciado Alonso de

[42] Según el Manuscrito Guatemala de la *Historia verdadera* de Bernal Díaz, en el batel fueron "tres marineros e un soldado, más un indio de Cuba". Véase la edición de Carmelo Sáenz de Santa María, vol. I, cap. 455. Como vimos, Gonzalo Fernández de Oviedo dice que fueron tres españoles (Gonzalo Gómez, Francisco Ballester y Johan de Arenas) y un muchacho indio (párrafo 17).

[43] Chalchihuecan.

[44] Interpolación del mercedario fray Gabriel de Adarzo y Santander.

Zuazo,[45] y en esto paró su viaje. Dejemos de hablar dello, y digo que esta relación que doy, es por una carta que nos escribió a la villa de Gua[za]cualco Cortés al cabildo della, a donde declaraba lo por mí aquí dicho, e porque dentro en dos meses vino al puerto de aquella villa el mismo barco en que vinieron los marineros a dar aviso del Zuazo, e allí ficieron un barco del descargo de la misma barca, y los marineros nos lo contaban según de la manera que aquí lo escribió. Dejemos esto, y diré cómo Cortés envió a Pedro de Alvarado a pacificar la provincia de Guatimala.

Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1632, cap. clxiii

[45] Cuando es un náufrago Bernal Díaz le dice "el Zuazo"; ya alcalde mayor vuelve a ser el licenciado Zuazo. No he podido precisar qué tanto antes de su salida a las Hibueras (en octubre de 1524) hizo Cortés alcalde mayor a Zuazo.

17. Carta de Alonso de Zuazo a Hernán Cortés sobre los desórdenes en la ciudad de México, recordada por Bernal Díaz del Castillo

La Habana, fines de 1525

Capítulo clxxxiv

[...] Pues estando que estábamos con Cortés dando cuenta de nuestro trabajoso camino, vieron venir en alta mar un navío a la vela; y llegado al puerto venía de La Habana, que enviaba el licenciado Zuazo, el cual licenciado había dejado Cortés en Mexico por alcalde mayor, y enviaba un poco de refresco para Cortés, con una carta la cual es ésta que se sigue; y si no dixere las palabras formales que en ella venían, a lo menos diré la substancia della.

Capítulo clxxxv

Cómo el licenciado Zuazo envió una carta desde La Habana a Cortés, y lo que en ella se contiene es lo que diré adelante

Pues como hubo tomado puerto el navío que dicho tengo, un hidalgo que venía por capitán dél, cuando saltó en tierra luego fue a besar las manos a Cortés, y le dio una carta del licenciado Zuazo, y después que Cortés la hubo leído, tomó tanta tristeza, que luego comenzó al parecer a sollozar en su aposento, y no salió de donde estaba hasta otro día por la mañana que era sábado, e [se confesó con fray Juan [Varillas] aquella noche, y le][46] mandó que [se] dixese misa de Nuestra Señora muy de mañana e comulgó e después de dicha misa, nos rogó que le escuchásemos, y sabríamos nuevas de la Nueva España, cómo echaron fama que todos éramos muertos, y

[46] Interpolación del mercedario fray Gabriel de Adarzo y Santander.

cómo nos habían tomado nuestras haciendas, y las habían vendido en el almoneda y quitado nuestros indios y repartido en otros españoles, sin tener méritos, y comenzó a leer la carta, y decía ansí:

E lo primero que leyó fue las nuevas que vinieron de Castilla de su padre Martín Cortés, y de [Diego de] Ordaz, y cómo el contador Albornoz le había sido contrario en las cartas que escribió el Albornoz a Su Majestad y al obispo de Burgos,[47] y lo que Su Majestad sobre ellas había mandado proveer, de enviar al Almirante de Sancto Domingo[48] con seiscientos hombres, según ya lo tengo dicho en el capítulo que dello habla; y cómo el Duque de Béjar[49] quedó por su fiador, y puso su estado y cabeza por el Cortés y por nosotros, que éramos muy leales servidores de Su Majestad, y otras cosas, que ya las he referido en el capítulo que dello habla, y cómo el capitán Narváez[50] le dieron una conquista del Río de Palmas, y que a un Nuño de Guzmán[51] le dieron la gobernación de Pánuco, y que el obispo de Burgos era fallecido.

Y que en las cosas de la Nueva España, dixo que como Cortés hubo dado en Guazacualco los poderes y provisiones al fator Gonzalo de Salazar y a Pedro Almíndez Chirinos para ser gobernadores de Mexico, si viesen que el tesorero Alonso de Estrada y el contador [Rodrigo de] Albornoz no gobernaban bien; ansí como llegaron a Mexico el fator y veedor con sus poderes se ficieron muy amigos del mismo licenciado Zuazo que era alcalde mayor y

[47] Juan Rodríguez de Fonseca (Toro, 1451-12 de noviembre de 1524), encargado de los asuntos de Indias desde 1493, fue enemigo de los Colón, de Las Casas, Cortés y Zuazo.

[48] El segundo Almirante don Diego Colón (1474-1526) vio su poder sustancialmente erosionado por el obispo Fonseca y para 1525 ya no era designado como Almirante del Mar Océano.

[49] Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar, siempre buscó apoyar a Hernán Cortés. Martínez, *Hernán Cortés*, pp. 363, 373, 459, etcétera.

[50] Pánfilo de Narváez (Valladolid o Cuéllar, *ca.* 1470-Florida, 1528) fue enviado a México contra Cortés por Diego Velázquez en 1520. Perdió el ojo, pero su carrera indiana no se vio interrumpida.

[51] Nuño Beltrán de Guzmán (¿?-*ca.* 1550), de poderosa familia, el futuro presidente de la Real Audiencia de México (1528-1530), enemigo mortal de Cortés, aparece aquí como "un" Nuño de Guzmán. Ésta es una de las primeras noticias del otorgamiento a Nuño de la gobernación de la provincia de Pánuco (que vanamente quiso tener Francisco de Garay), quitándola de manos de Cortés indefenso en la trampa de las Hibueras.

Nuño de Guzmán empezó su carrera antillana en 1514 al obtener en encomienda los 38 indios de servicio del cacique Andrés Guaybona y un *nitayno* (principal como centurión) suyo. Era lo que quedaba de los 30 o 40 mil súbditos y los 500 nitaynos que años antes había tenido el cacique Andrés Guaybona. Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. xxxiv.

de Rodrigo de Paz, que era alguacil mayor del capitán [Hernán Cortés], y de Andrés de Tapia y Jorge de Alvarado[52] y de todos los demás conquistadores de Mexico y cuando se vio el fator con tantos amigos de su banda, dixo que el mismo fator y veedor habían de gobernar, y no el tesorero ni el contador. Y sobre ello hubo muchos ruidos y muertes de hombres, los unos por favorecer al fator y al veedor, y otros por ser amigos del tesorero y el contador, de manera que quedaron con el cargo de gobernadores el fator y el veedor, y echaron presos a los contrarios, tesorero y contador, y a otros muchos que fueron en su favor, y cada día había cuchilladas y revueltas y que los indios que vacaban los daban a sus amigos, aunque no tenían méritos. Y que al licenciado Zuazo que no le dejaban facer justicia, y que al Rodrigo de Paz le había echado preso, porque le iba a la mano, y que el mismo licenciado Zuazo los volvió a concertar y facer amigos, ansí al fator, al tesorero y contador, e a Rodrigo de Paz, y que estuvieron ocho días en concordia.

Y que en esta sazón se levantaron ciertas provincias que se decían los zapotecas y minxes, y un pueblo y fortaleza do había un gran peñol que se dice Coatlan,[53] y que enviaron a él muchos soldados de los que habían venido nuevamente de Castilla y de otros que no eran conquistadores, y envió por capitán de éstos al veedor Chirinos y que gastaban muchos pesos de oro de las haciendas de Su Majestad y lo que estaba en la real caxa y que llevaban tantos bastimentos al real donde estaban, que todo era behetrías y juegos de naipes, y que a los indios no se les daba por ellos cosa ninguna, y que repente de noche se salían los indios del peñol, y daban en el real del veedor, y le mataron ciertos soldados e hirieron otros muchos, y a esta causa envió el fator con el mismo cargo a un capitán de los de Cortés, que se decía Andrés de Monjaraz, para que estuviese en compañía del veedor; porque este Monjaraz se había fecho muy amigo del fator y en aquella sazón estaba tullido el Monjaraz de bubas, que no era para facer cosa que buena fuese, y los indios estaban muy victoriosos, y que Mexico estaba cada día para se alzar.

[52] Como se ve más adelante, este Jorge de Alvarado era hermano del conquistador Pedro de Alvarado.

[53] En Miaguatlan, Oaxaca, véase Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 193.

Y que el fator procuró por todas vías de enviar a Castilla a Su Majestad e al comendador mayor de León, don Francisco de los Cobos,[54] porque en aquella sazón echó fama el fator que Cortés y todos nosotros éramos muertos en poder de indios en un pueblo que se dice Xicalango, y en aquel tiempo había venido de Castilla Diego de Ordaz, que es el que Cortés hubo enviado por procurador de la Nueva España, y lo que procuró, fue para él una encomienda de [la orden militar de] Sanctiago[55] y truxo por cédula de Su Majestad sus indios y unas armas del volcán que está cabe Guaxocingo,[56] y que como llegó a Mexico, dixo el Ordaz que quería ir a buscar a Cortés, y esto fue, porque vio las revueltas y cizañas y que se fizo muy amigo del fator, y fue por la mar a ver si era vivo o muerto Cortés con un navío grande y un bergantín y fue costa a costa hasta que llegó a un pueblo que se dice Xicalango, adonde habían muerto al Simón de Cuenca y al capitán Francisco de Medina y a los españoles que consigo estaban, según más largo lo tengo escrito en el capítulo que dello habla,[57] y cómo aquella nue-

[54] Francisco de los Cobos (¿?-1547) era el poderoso secretario de Carlos V, buen amigo del obispo Fonseca. El emperador le regaló la culebrina de plata que le mandó Cortés en 1524, y el secretario la hizo fundir, sacando "sobre veinte mil ducados". Salazar y Chirinos eran criados de De los Cobos, y gracias a su influencia serán liberados, meses después del regreso de Cortés a la ciudad de México. En 1528, en el monasterio de Guadalupe, Extremadura, Cortés hizo amistad con doña María de Mendoza, mujer de De los Cobos y coqueteó con doña Francisca, una de sus doncellas, estando ya comprometido con doña Juana de Zúñiga, con quien finalmente casaría. De haber prosperado este coqueteo, Bernal Díaz piensa que acaso Cortés sí hubiese obtenido la gobernación de la Nueva España, que perdió en 1526. Al recibir la última carta de Cortés a Carlos V, de 1544, el secretario De los Cobos anotó al margen: "No hay que responder". Martínez, *Hernán Cortés*, pp. 199, 363-364, 419, 457, 499-500, 740, etcétera.

[55] Más arriba se mencionó al comendador mayor de Calatrava, don Pedro Núñez de Guzmán, y al comendador mayor de León, don Francisco de los Cobos.

[56] El hidalgo Diego de Ordaz fue el primer español que ascendió al cráter del volcán Popocatépetl, en septiembre de 1519, por lo que solicitó y obtuvo, en 1525, un escudo de armas con su hazaña. Martínez, *Hernán Cortés*, p. 226; Bernal Díaz, cap. lxxviii. Diego de Ordaz obtuvo en 1530 la encomienda de Huexotzinco entre otras, antes de morir en 1532 sin dejar descendencia. Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, pp. 57, 97, 110, 114, 141, 145 y 310.

[57] En los capítulos clxxv y clxxvi de su *Historia verdadera* Bernal Díaz cuenta la muerte de Simón de Cuenca, el teniente de Hernán Cortés en Medellín, que recibió a Zuazo después de su naufragio. Luego de despachar en Coatzacoalcos a Salazar y Chirinos a la ciudad de México, Cortés escribió a Simón de Cuenca a la Villa Rica, para que fuese como capitán de dos navíos que fueran rumbo a las Hibueras con bizcocho de maíz, vino, aceite, vinagre y tocinos. Más adelante Cortés mandó a Francisco de Medina a su búsqueda, con poder para ser capitán junto con Cuenca. Medina encontró a Cuenca, discutieron,

va supo el Ordaz, en el mismo navío que fue en busca de Cortés, se volvió a la Nueva España y sin desembarcar en tierra escribió al fator con unos pasajeros que tiene por cierto Cortés es muerto. Y como echó esta nueva el Ordaz en el mismo navío que fue en busca de Cortés, luego atravesó la isla de Cuba a comprar becerras y yeguas. Y cuando el fator vio la carta de Ordaz, la anduvo mostrando en Mexico a unos y a otros, y echó fama que era muerto Cortés y todos los que con él fuimos, e se puso luto, e fizo facer un túmulo e monumento en la iglesia mayor de Mexico, e fizo las honras por Cortés.

Y luego se fizo pregonar con trompetas y atabales por gobernador y capitán general de la Nueva España y mandó que todas las mujeres que se habían muerto sus maridos en compañía de Cortés, que ficiesen bien por sus almas y se casasen y aun lo envió a decir a Guazacualco e a otras villas. E porque una mujer de un Alonso Valiente,[58] que se decía Juana de Mansilla, no se quiso casar y dixo que su marido y Cortés y todos nosotros éramos vivos y que no éramos los conquistadores viejos personas de tan poco ánimo como los que estaban en el peñol de Coatlan con el veedor Chirinos, porque los indios les daban guerra y no ellos a los indios y que tenía esperanza en Dios que presto vería a su marido Alonso Valiente y a Cortés y a todos los más conquistadores viejos de vuelta para Mexico, y que no se quería casar; porque dixo estas palabras, la mandó el fator azotar por las calles públicas de Mexico por hechicera.

Y también porque hay en este mundo hombres traidores aduladores, y era uno de ellos uno que le teníamos por hombre honrado, que por su honor aquí no le nombro, dixo al fator delante otras muchas personas que estaba malo de espanto porque yendo una noche pasada cerca del Taltelulco, que es la iglesia de señor Sanctiago, donde solía estar el ídolo mayor que se decía Huichi-

pelearon, sus hombres se entremataron y los indios de la región dieron cuenta de los que quedaban.

[58] Alonso Valiente era un encomendero que fue como secretario de Cortés a la expedición a las Hibueras. Era amigo del factor Salazar y, antes de despedirse Salazar y Chirinos de Cortes en Coatzacoalcos, copió las provisiones que Cortés les dio. Al saber que Cortés estaba vivo y regresaba, el tesorero mandó honrar públicamente a la mujer infamada de Alonso Valiente, quien recibió el título de señora doña Juana de Mansilla. Bernal Díaz, cap. clxxxviii.

lobos,[59] que vio en el patio que se ardían en unas llamas el alma de Cortés y de doña Marina e la del capitán [Gonzalo de] Sandoval e que de espanto dello estaba muy malo. También vino otro hombre que no nombro, que también le tenían en buena reputación, e dixo al fator que andaban en los patios de Tezcuco unas cosas malas y que decían los indios que era el alma de doña Marina y la de Cortés. Y todas eran mentiras y traiciones, sino por se congraciar con el fator dixeron aquello o el fator se lo mandó decir.

Y en aquel tiempo había llegado a Mexico Francisco de las Casas y Gil González de Ávila, que son los capitanes por mí muchas veces nombrados, que degollaron a Cristóbal de Olí, y de que el De las Casas vio aquellas revueltas y el que fator se había fecho pregonar por gobernador, dixo públicamente que era mal fecho y que no se había de consentir tal cosa, porque Cortés era vivo y que él ansí lo creía, e que ya que eso fuese, lo cual Dios no permitiese, que para gobernador que más persona y caballero y más méritos tenía Pedro de Alvarado, y secretamente su hermano Jorge de Alvarado y aun el tesorero y otros vecinos mexicanos le escribieron para que se viniese en todo caso a Mexico, con todos los soldados que tenía, y que procurarían de le dar la gobernación hasta saber si Cortés era vivo y enviar a facer saber a Su Majestad si fuese servido mandar otra cosa; e que ya que el Pedro de Alvarado con aquellas cartas se venía para Mexico, tuvo temor del fator, según las amenazas le envió a decir al camino que le mataría; e como supo que habían ahorcado a Rodrigo de Paz y preso al licenciado Zuazo, se volvió a su conquista.

Y en aquel tiempo que había recogido el fator cuanto oro pudo haber en Mexico y Nueva España para facer con ello mensajero a Su Majestad y enviar con ello a un su amigo que se decía Peña con sus cartas secretas, y el Francisco de las Casas y el licenciado Zuazo y Rodrigo de Paz lo contradixeron y aun también el tesorero y contador, que hasta saber nuevas ciertas, si Cortés era vivo que no ficiese relación que era muerto, pues no lo tenían por cierto y que si oro quería enviar a Su Majestad de sus reales quintos, que era muy bien, mas que fuese juntamente con parecer y acuerdo del tesorero y contador y no sólo en su nombre, y porque lo tenían ya en los navíos y para facerse a la vela con ello, fue el De las Casas

[59] Huitzilopochtli, dios tutelar de los mexicas.

con mandamientos del alcalde mayor Zuazo y con favor del Rodrigo de Paz y de los demás oficiales de la hacienda de Su Majestad y conquistadores que detuviesen el navío hasta que escribiesen a nuestro rey de la manera que estaba la Nueva España, porque según pareció el fator no consentía que otras personas escribiesen, sino solamente sus cartas. Y después que el fator vio que De las Casas y el licenciado no eran buenos amigos y le iban a la mano, luego los mandó prender e fizo proceso contra el Francisco de las Casas y contra el González de Ávila sobre la muerte de Olí, y los sentenció a degollar y de hecho quería ejecutar la sentencia por más que apelaban ante Su Majestad y con gran importunidad les otorgó la apelación y los envió a Castilla presos con los procesos que contra ellos fizo.

Y fecho esto, da luego tras el mismo Zuazo, y que en justo y en creyente lo arrebataron y llevaron en una acémila al puerto de la Vera Cruz y le embarcaron para la isla de Cuba, diciendo que porque fuese a dar residencia del tiempo que fue en ella juez. Y que al Rodrigo de Paz, que le echó preso y le demandó el oro y plata que era de Cortés, porque como su mayordomo sabía dello, diciendo que lo tenía escondido porque lo quería enviar a Su Majestad, pues era de los bienes que tenía Cortés usurpados a Su Majestad y porque no lo dio, pues era claro que lo tenía, sobre ello le dio tormento y con aceite y fuego le quemó los pies y aun parte de las piernas y estaba muy flaco y malo de las prisiones y para morir, y no contento con los tormentos, viendo el fator que si le daba vida, que se iría a quejar dél a Su Majestad, le mandó ahorcar por revoltoso y bandolero. Y que a todos los más soldados y vecinos de Mexico, que eran de la banda de Cortés los mandó prender, y se retruxeron en la casa de los frailes franciscos Jorge de Alvarado y Andrés de Tapia y todos los más eran con Cortés, puesto que otros muchos conquistadores se allegaron al fator porque les daba buenos indios, y que andaban a viva quien vence. Y que en la casa de la munición de las armas todas las sacó el fator y las mandó llevar a sus palacios y que la artillería que estaba en la fortaleza y atarazanas las mandó asestar delante de sus casas, e fizo capitán della a un don Luis de Guzmán, deudo del duque de Medinasidonia. Y puso por capitán de su guarda a un Artiaga, que ya no se me acuerda el nombre; y para guarda de su persona a un Ginés Nortes y un Pedro González Sabiote, y otros soldados que eran de los de Cortés.

Y más decía en la carta que escribió Zuazo a Cortés que mirase que fuese luego a poner recaudo en Mexico, porque demás de todos estos males y escándalos había otros peores; que había escrito el fator a Su Majestad, que le había hallado en su recámara de Cortés un cuño con que marcaba el oro que los indios le traían a escondidas e que no pagaba quinto dello. Y también dixo que porque viese cuál andaba la cosa en Mexico, que porque un vecino de Guazacualco que vino a aquella ciudad a demandar unos indios, que en aquel tiempo vacaron por muerte de otro vecinos de los que estaban poblados en la villa por muy secretamente que dixo el vecino de Guazacualco a una mujer donde posaba, que por qué se había casado que ciertamente era vivo su marido y todos los que fueron con Cortés, y dio causas y razones para ello; como lo supo el fator, que luego le fueron con la parlería, envió por él a cuatro alguaciles y lo llevaron engarrafado a la cárcel, y lo quería mandar ahorcar por revolvedor, hasta que el pobre vecino, que se decía Gonzalo Hernández,[60] tornó a decir que como vido llorar a la mujer por su marido, que por la consolar lo había dicho que era vivo, mas que ciertamente todos éramos muertos y luego le dio los indios que demandaba y le mandó que no estuviese más en Mexico y que no dixese otra cosa, porque le mandaría ahorcar.

[Y más decía al cabo de su carta, cómo luego de a poco tiempo que había salido de Mexico Cortés, había muerto el buen padre fray Bartolomé [de Olmedo], que era un sancto hombre y que le había llorado todo Mexico y que le habían enterrado con grande pompa en señor Sanctiago [Tlatelolco], e que los indios habían estado todo el tiempo desque murió hasta que le enterraron sin comer bocado e que los padres franciscos habían predicado a sus honras y enterramiento y que habían dicho dél que era un sancto varón, y que le debía mucho el emperador, pero más los indios; pues si al emperador le había dado aquellos vasallos como Cortés y los demás conquistadores viejos, a los indios le había dado el conocimiento de Dios, y ganado sus almas para el cielo, e que había convertido e bautizado más de dos mil y quinientos indios en Nueva

[60] Gonzalo Gallego Hernández de Alconchel en 1554 tenía en encomienda los pueblos de Guacuilapa, Cosoliacac, Mecatepec y Ocuapa, y la mitad de los pueblos de Agualulco y Guazacualco, en la jurisdicción de Guazacualco. Su hijo Gonzalo Hernández poseía la encomienda en 1560-1567, y en 1597-1599 la tenía un Gonzalo Hernández de Alconchel. Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 142.

España, que ansí se lo había dicho el padre fray Bartolomé de Olmedo algunas veces al tal predicador, e que había fecho mucha falta fray Bartolomé de Olmedo, porque con su autoridad e sanctidad componía las disenciones e ruidos, y facía bien a los pobres.][61]

E luego decía Zuazo que todo en Mexico estaba perdido y acababa su carta diciendo: "Esto que aquí escribo a vuestra merced pasa ansí y dejélos allá y embarcáronme preso y truxéronme con grillos aquí donde estoy."

Y después que Cortés la hubo leído, estábamos tan tristes y enojados, ansí del Cortés que nos truxo con tantos trabajos como del fator, y echábamosle dos mil maldiciones ansí al uno como al otro, y se nos saltaban los corazones de coraje. Pues Cortés no pudo tener las lágrimas, que con la misma carta se fue luego a encerrar a su aposento y no quiso que le viésemos hasta más de medio día...

Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1632; edición de Carmelo Sáenz de Santa María, fin del capítulo clxxxiv y primera parte del clxxxv

[61] Interpolación del mercedario fray Gabriel de Adarzo y Santander. Mariano Cuevas ubica este fragmento en una supuesta carta de Zuazo a Cortés en Coatzacoalcos de octubre o noviembre de 1524.

V

ÚLTIMOS AÑOS EN SANTO DOMINGO
1527-1539

18. Mandamiento de los oidores de Santo Domingo a Gonzalo de Guzmán, teniente de gobernador en Cuba, sobre fray Pedro Mexía, juez para las cosas tocantes a los indios

Santo Domingo, 10 de mayo de 1527

Nos los oidores del Audiencia o chancillería de Su Majestad que en estas partes del mar océano reside, facemos saber a vos, Gonzalo de Guzmán, teniente de gobernador en la isla Fernandina, que ante nos en esta Real Audiencia pareció el reverendo padre fray Pedro Mexía, provincial de la Orden del señor San Francisco en estas partes, juez de comisión por Su Majestad para las cosas tocantes a los indios, e presentó una provisión de Su Majestad, firmada de su real nombre e refrendada de Francisco de los Cobos, su secretario, despachada e firmada de los señores del Consejo de las Indias, sellada con el sello Real según por ella pareció, cuyo tenor es éste que se sigue:

[14 de septiembre de 1526]

"Don Carlos e doña Juana, su madre, etcétera, a vos el venerable devoto padre fray Pedro Mexía de Trillo, provincial de la Orden de San Francisco, salud e gratia. Bien sabéis e debéis saber cómo nuestra intención e propósito ha sido y es poner a los indios naturales desas partes en aquella libertad que viviesen en policía e fuesen enseñados y endustriados en las cosas de nuestra sancta fe católica, e atraídos a ella e relevados de trabajo, porque se conservasen e acrecentasen e no viniesen en la diminución que han venido, y para ello, agora al presente, con brevedad he mandado buscar los buenos medios que se puedan hallar e juntar teólogos y personas de letras e conciencia para determinar sobre ello lo que sea más servicio de Nuestro Señor e descargo de nuestras reales conciencias e conservación de los dichos indios, e porque somos informados que en la isla Fernandina los indios naturales della son muy maltratados por las personas que los tienen encomendados, y que

allí hay más necesidad de remedio que en otra parte, al presente y entre tanto que últimamente se determina lo que en esto conviene que se faga, habemos acordado de proveer e remediar en lo que toca a aquella isla, y confiando de vuestra persona, letras e conviencia, e que en toda retitud e fidelidad faréis lo que por Nos vos fuere encomendado e cometido, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, e Nos tuvímoslo por bien, por la cual vos mandamos y encargamos que luego que esta nuestra carta vos fuere mostrada, todas cosas dejadas, os partáis y vais en persona a la dicha isla Fernandina, e os informéis e sepáis qué indios hay vacos y hubieren vacado dentro de seis meses, contados desde el día que vos llegáredes a la dicha isla Fernandina, ansí por muertes de personas que los hayan tenido e tenían encomendados, como por mal tratamiento y en otra cualquier manera, como a los que vacaron entre tanto que, como dicho es, se determina últimamente lo que se hubiere de facer, los pongáis en aquella libertad e manera de vivir que viéredes que de justicia e razón deben tener e conviene para su salvación e buen tratamiento, e conservación e descargo de nuestras conciencias, según la calidad e capacidad de sus personas, imponiéndoles el servicio que nos deben facer e son obligados, como a vos mejor vos pareciere, e otrosí vos informad con gran cuidado e diligencia cómo los vecinos de la dicha isla han tratado y tratan los indios que tienen en encomienda o tutela, y a los que halláredes que los han tratado mal e en su tratamiento no han guardado las Ordenanzas que cerca dello están hechas y provisiones, lo denunciéis al nuestro gobernador de la dicha isla para que él los castigase, al cual mandamos que proceda contra las dichas personas conforme a justicia, que para ello y para cada cosa e parte dello por la presente vos damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e mandamos al nuestro gobernador e otras justicias de la dicha isla e otras personas della, que para el cumplimiento y ejecución desta nuestra carta y de lo en ella contenido vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester hubiéredes, e los unos ni los otros non fagades ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la Nuestra cámara a cada uno que lo contrario ficiere. Dada en Granada a catorce días del mes de septiembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e

quinientos e veinte e seis años. —Yo el rey. Refrendada de Cobos. —Firmada del chanciller e obispo de Osma e obispo de Canaria e doctor Beltrán e obispo de Ciudad Rodrigo."[1]

E ansí presentada la dicha provisión de Su Majestad de suso incorporada, el dicho padre provincial dixo que como por la dicha provisión parecía, el Emperador nuestro señor le enviaba a mandar que luego se partiese e fuese a la dicha isla Fernandina a entender en el dicho negocio e causa tocante a los indios della, según e como en la dicha provisión se contenía, el cual, por cumplir lo por Su Majestad proveído e mandado, estaba aparejándose y de camino para se partir a la dicha isla e que agora había venido a su noticia que en un navío de la flota que había venido al presente de los reinos de Castilla a este puerto de Sancto Domingo, había venido un Antonio de Soria, vecino desa dicha isla, el cual dizque traía ciertas provisiones o treslados dellas que Su Majestad había proveído e mandado despachar a pedimento desa isla e de los procuradores della sobre algunas cosas tocantes a la gobernación della, e que dizque Su Majestad cometía e encomendaba el repartimiento de los indios e proveimiento dellos a vos, Gonzalo de Guzmán, e porque le convenía que las dichas provisiones se viesen para ver si convenía que todavía él fuese a esa dicha isla o si Su Majestad había proveído otra cosa en ello, por tanto, que pedía e pidió mandásemos parecer al dicho Antonio de Soria con las dichas provisión o provisiones que ansí dizque traía, para que se viesen e ficiese e cumpliese lo que más a servicio de Su Majestad conviniese, e nos visto lo susodicho, mandamos parecer ante nos a el dicho Antonio de Soria y le mandamos traer cualquier provisión o provisiones que traxese tocante a lo susodicho, el cual pareció e traxo e mostró dos provisiones de Su Majestad dirigidas a vos el dicho Gonzalo de Guzmán, las cuales es treslado autorizado de escribano público de Sevilla de las provisiones originales de Su Majestad, según por ellas pareció, el tenor de las cuales es éste que sigue:

4 de agosto de 1526

"Don Carlos, etcétera, doña Joana, etcétera. —A vos, Gonzalo de Guzmán, lugarteniente de nuestro gobernador en la isla Fernandina,

[1] CDIU, t. I, doc. lxxxv, pp. 348-351.

salud e gracia. Sepades que por parte de los procuradores desa dicha isla nos es fecha relación que después que murió el adelantado Diego Velázquez, lugarteniente de nuestro gobernador e capitán desa isla e repartidor della, los nuestros oidores de la nuestra Audiencia Real de las Indias, que reside en la isla Española, e otras personas, sin comisión ni mandado nuestro, se han entremetido y entremeten a facer e facen los repartimientos e dar vecindad y facer encomiendas a quien ellos quieren, sin lo encomendar ni repartir ni dar parte dello a los vecinos e pobladores de la dicha isla que en la población e pacificación della han servido e trabajado e trabajan, de que se ha seguido e sigue mucho daño a la dicha isla e vecinos e pobladores della, e por su parte nos fue suplicado e pedido por merced que para el remedio de lo susodicho mandásemos nombrar e señalar persona de la dicha isla de espirencia e conciencia, que entendiese en el dicho repartimiento y encomendase las cosas della conforme a razón, y a la calidad de cada uno y a lo que hubiese servido, de manera que en ello se guardase lo que por los Reyes Católicos e por nos cerca de lo susodicho está ordenado e mandado al dicho Diego Velázquez, o cómo la nuestra merced fuese; e nos, queriendo proveer e remediar cerca de lo susodicho, como convenga al bien e acrecentamiento desa isla y vecinos della, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, y conmigo el Rey consultado, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, e nos tuvímoslo por bien, e confiando de vuestra calidad e conciencia e espirencia que tenéis de las cosas desa isla, y que miraréis y faréis en ello lo que sea servicio de Nuestro Señor y nuestro, y el bien y acrecentamiento desa isla, vecinos e naturales della, y que en el dicho repartimiento guardaréis toda igualdad, es nuestra merced e voluntad de vos encomendar e cometer lo susodicho, como por la presente vos lo encomendamos e cometemos, porque vos mandamos que veades las provisiones, poderes, cartas, cédulas e instrucciones de los dichos Reyes Católicos e nuestros, que el dicho adelantado tenía cerca de lo susodicho y conforme a ellas, por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere, vos e no otra persona alguna entendáis en el repartimiento de las cosas desa isla entre los vecinos e moradores, faciéndolo con toda retitud e igualdad conforme a la calidad de los vecinos desa isla y de lo que cada uno hubiere servido e trabajado, enviándonos en cada un año relación larga e par-

ticular de lo que cerca desto hubiéredes fecho e de todo lo demás de que os pareciere que debemos ser informados, para que en ello mandemos proveer lo que convenga a nuestro servicio e bien desa isla, para lo cual por esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades; e non fagades endeal. Dada en Granada, a cuatro días del mes de agosto, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e veinte e seis años. Lo cual ansí faced, cumpliendo las instrucciones y comisiones dadas al dicho Diego Velázquez, e ansimismo cumpliendo todo lo que por nos sobrello ha sido y fuere proveído y se proveyere e mandare. —Yo el rey. —Refrendada del secretario Cobos. —Firmada del chanciller e obispo de Osma y obispo de Canaria e doctor Beltrán e obispo de Ciudad Rodrigo."[2]

Ansí traídas e presentadas ante Nos las dichas provisiones e cartas de Su Majestad, que de suso van incorporadas, nos las vimos, estando presentes el dicho padre provincial, el cual nos pidió que como porque dicho es, él está de camino para se partir a esta dicha isla [de Cuba] a entender en el dicho negocio tocante a los dichos indios e facer e cumplir lo que Su Majestad por la dicha su provisión le mandaba e cometía, e podría ser que vos el dicho teniente, so color e por virtud de la dicha provisión de Su Majestad a vos dirigida, os quisiésedes entremeter en alguna cosa tocante a los dichos indios que ansí por Su Maestad a él estaban especialmente cometidas, diciendo poderlo vos facer por virtud de los dichos poderes e por razón de ir referidos al poder e instrucciones que el Adelantado Diego Velázquez tenía por donde lo por Su Majestad proveído e mandado no hubiese el efeto que debía haber e se podrían ofrecer alguna duda o dudas en ello que nosotros aclarásemos las dichas provisiones, puesto que ellas e cada una dellas estaban claras e se entendía lo que cada una había de facer o cómo lo en la dicha provisión a vos dirigida, contenido no se entendía en cosa tocante a indios, salvo en las otras cosas tocantes a la buena gobernación e conservación desa isla e conservación della, e dello mandásemos dar e diésemos nuestra provisión para vos el dicho teniente, según esto e otras cosas en su pedimiento se contenían, el cual por Nos visto e vistas las dichas provisiones de

[2] CDIU, t. I, doc. lxxxiii, pp. 342-344.

suso incorporadas, por quitar la dicha duda e dudas, si algunas se tuvieren de lo susodicho, fue aclarado por esta Real Audiencia que la dicha provisión e provisiones de Su Majestad a vos el dicho Gonzalo de Guzmán dirigidas, se entendiesen e han lugar en lo tocante al repartimiento de vecindades e solares de casas e aguas e caballerías e peonías de tierra e otras cosas desta calidad e manera que en esta isla se suelen e acostumbran dar e repartir entre los vecinos e moradores desa isla por el dicho Adelantado [Diego Velázquez] e personas que lo solían dar, e que no se entendiese ni entiende en lo tocante al repartimiento e encomienda e otros proveimientos de los dichos indios desa dicha isla, por questo fue aclarado questá especialmente encomendado e cometido por Su Majestad al dicho padre provincial, que haya de ir e va para que en ello faga e provea lo que por dicha provisión e comisión, de suso incorporada, Su Majestad le comete e manda, en razón de lo cual mandamos dar la presente para vos en la dicha razón, porque vos mandamos que veáis las dichas provisiones de Su Majestad que de suso van incorporadas a la dicha declaración, por esta Real Audiencia hechas, e las guardéis e compláis en todo e por todo según e como en ellas se contiene e en guardándolas e compliéndolas no os entremetáis en lo tocante al repartimiento e encomienda de los dichos indios, pues como dicho es, lo a ellos tocante está especialmente encargado e cometido al dicho padre provincial, antes le dad para ello todo el favor e ayuda que hubiere de menester e no vais ni vengáis contra ello en cosa alguna, ni le pongáis ni consintáis poner en ello embargo ni empedimiento alguno, lo cual faced e cumplid e no fagades endeal, so las penas en las dichas provisiones contenidas e so pena de suspensión de los dichos indios que tenéis por el tiempo que al dicho padre provincial le pareciere, e lo mesmo se manda a todos los concejos, alcaldes e justicias e regidores e otras personas desa isla a quien lo susodicho toca, que lo que en ellos fuere ansí lo tengan e guarden e cumplan lo que el dicho padre provincial proveyese e ficiere en lo a los dichos indios tocante, so las dichas penas, e ansimismo mandamos a cualquier escribano público e de Su Majestad que para ello fuere requerido, que vos lean e notifiquen esta nuestra provisión, e lo asienten por testimonio en las espaldas della, so pena de suspensión de tal oficio que tuviere e de cincuenta mil maravedís para la cámara de Su Majestad. Dada en la ciudad de Sancto Domingo desta isla Española, a

10 de mayo de 1527 años. —El licenciado Cristóbal de Lebrón. —El licenciado Zuazo. —Yo, Diego Caballero, escribano de Su Majestad, lo fice escribir por mandado de sus oidores.

Inserto en "Protesta y apelación de Gonzalo de Guzmán contra una provisión de la Audiencia de Santo Domingo mandándole cumplir la de Su Majestad en punto a la comisión de fray Pedro Mexía, para poner en libertad a los indios vacos y ordenarles la manera de vivir", CDIU, t. I, pp. 389-394 y 342-351. AGI, 53, 1, 9; 139, 1, 7

19. Parecer dado por los licenciados Lebrón y Zuazo de la Audiencia de Santo Domingo al licenciado Vadillo sobre la cobranza de deudas[3]

Santo Domingo, 20 de mayo de 1527

...Los vecinos están en gran necesidad por causa de que la pestilencia de viruelas acabó casi todos los indios. La guerra de Francia y haber tomado Su Majestad el oro que enviaron a España para proveerse, han traído gran carestía en las cosas de Castilla. No obstante esto, se habían esforzado en facer ingenios de azúcar y otros edificios de perpetuidad, y la tormenta y *huracán*[4] por el mes de octubre pasado destruyó e derribó muchos ingenios e las más haciendas, aunque después acá han reformado mucho dello, de suerte que se espera salgan los trabajos en breve.

Las deudas a Su Majestad son muchas y añejas, y pues Su Majestad concedió suspensión por quince meses, mientras se cumplen que será casi en fin deste año, tome conocimiento de los sujetos, del cual carece como recién venido a la tierra, y vista su posibilidad, cobre poco a poco si bien tome seguras fianzas, de los fructos de las haciendas sin las vender. Y porque los fructos son azúcares, perlas, cueros, cañafístola, que aquí tienen mal despacho, les permita enviarlos a Sevilla, y que allí los oficiales cobren de lo procedido dellos. Que desde luego empiece las cuentas de los oficiales.

Si al licenciado [Vadillo] otra cosa pareciere, como juez para cuentas y cobranzas, fágalo, pero lo dicho conviene para bien de la isla y aumento de las rentas de Su Majestad.

Licenciado Cristóbal Lebrón. Licenciado Zuazo. Secretario Caballero.

Colección Muñoz, t. A/105, f. 16v. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 271

[3] Carta resumida y extractada por Juan Bautista Muñoz.
[4] *Huracán* es voz antillana.

20. Relación de las cosas tocantes a la guerra de Enriquillo e de otros indios alzados que andan en el Bauruco

Santo Domingo, 30 de marzo de 1528

Sacra Católica Majestad:

Relación de las cosas tocantes a la guerra de Enriquillo e de otros indios alzados que andan en el Bauruco, e de lo quen ella se ha gastado e fecho de costa fasta agora, e del estado en que agora está, e de lo que conviene al servicio de Vuestra Majestad se provea en lo de adelante, hasta fenecer e acabar la dicha guerra.

Por las cartas que últimamente se han escripto desta su Real Audiencia a Vuestra Majestad, se ha fecho relación de los muchos daños questa gente de indios alzados que andan con el dicho Enriquillo han fecho e cada día facen en esta isla, ansí en matar cristianos españoles e robar mucha cantidad de oro que han robado, como en despoblar los caminos e estancias e ventas, e cómo a esta causa se han proveído ciertos capitanes con gentes para facelles la guerra, e lo mucho quen ello se ha gastado, la relación de todo lo cual enviamos juntamente con ésta a Vuestra Majestad.

Agora de presente que pensábamos que teníamos acabado este negocio por vía capaz, se ha tornado a dañar e para de la manera siguiente:

Por esta Real Audiencia se proveyó un capitán con ochenta españoles, e con todo lo necesario para facer e continuar la guerra. E este capitán e gente pusieron en tanta necesidad al dicho Enriquillo e a los dichos indios alzados, ansí por haber tomado muchos dellos, como por habellos destruido los mantenimientos e comida que tenían en la dicha tierra del Bauruco que, contreñidos de hambre e de la dicha necesidad, vinieron en plática con el dicho capitán e españoles, diciendo que querían paz. E ansí se sentó con ellos la dicha paz por parte del dicho capitán, e para efetualla se llamó al padre fray Remigio [de Fox], de la Orden de San Francisco, e tomaron asiento con ellos que se fuesen a una provincia desta isla,

para que allí ficiesen su pueblo e se les daría lo necesario para su substentación, como es vacas e ovejas, e otros aparejos para labrar, e que quedasen libres como los otros vasallos de Vuestra Majestad, e que non tuviesen otra premia, salvo de guardar e traer los negros e indios que se alzasen e huyesen. E ansí repartieron los unos e los otros muy alegres con este concierto, para que a cierto tiempo se tornasen a juntar. E al día que se concertó, fue el capitán e el dicho fraile, e los dichos indios no vinieron como quedó concertado, salvo que fallaron en el dicho lugar hasta mil e quinientos pesos que los indios dejaron allí. Fuese a ver por el dicho capitán si el asiento que se señaló para el pueblo si eran idos allá a comenzar a poblar, e también non se halló rastro dellos ni hasta agora se ha podido hallar, nin han complido cosa nin vuelto a hablar más con el dicho capitán. Agora han fecho cierto daño, e es que vinieron a una estancia del mismo capitán e se la destruyeron e mataron ciertos indios, e llevaron ciertas indias e caballos e todo lo quen la estancia había. E quemaron los bohíos e ahorcaron un muchacho de tres años, por manera que tenemos por rompida la cosa, porque hasta agora todavía se tuvo esperanzas que venían de paz a cumplir las paces, e se buscaban todos medios para ello.

La guerra ha tirado tanto e se ha gastado tanta cantidad, cuanto aquí enviamos por relación a Vuestra Majestad, ansí por ser la tierra del dicho Bauruco, adonde estos indios andan alzados, muy áspera e de grandes montañas e pobre de agua, que non se puede andar con bestias, e que tiene de largo más de sesenta leguas, e a esta causa es muy dificultosa, ansí para andar los españoles por ella, como por la falta del agua e mantenimientos, que todo lo han de llevar los españoles a sus cuestas e de algunos indios que consigo traen. Por manera que cada vez que van a entrar al mejor tiempo e cuando ya van en rastro o cerca e los indios alzados, se les acaban los bastimentos e han de tornar de necesidad más de cuarenta leguas a tornarse abastecer. De todo lo cual e de todas las otras ventajas que desto se siguen, tienen conocimiento los indios alzados, e les facen muchas burlas, mostrándose en ciertas partes donde ellos están seguros e faciéndoles andar tras sí, hasta que se les acaban los bastimentos a los españoles. Por todos estos respetos e por la esperiencia de lo pasado, nos parece que para facelles la guerra, conviene ante todas cosas, para que brevemente se acaben, proveer a estas dificultades, poner los bastimentos en parajes e partes que

andando los españoles tras los dichos indios alzados, non los dejen de seguir por falta dellos, e puedan proveer en sus tiempos e lugares, para que la guerra non cesase, e doquiera que les tomare la necesidad de los bastimentos, los tengan para se proveer dellos. E con esto e con lo que adelante diremos, creemos con ayuda de Nuestro Señor que muy brevemente se fenecerá e acabará esta guerra tan perjudicial e quen tanta confusión tiene puesta esta isla.

De más de proveer los bastimentos e la manera que se dice en el capítulo antes déste, que se fará con harta costa, es menester proveer de ciento e cincuenta hombres españoles que anden a la contina en las dichas tierras del Bauruco, en seguimiento de los dichos indios en tres cuadrillas o capitanías, e otros tantos indios de los domésticos, porque cada español ha menester sus indios, que ansimismo facen mucha costa, que cada español lleva cuatro pesos de sueldo cada mes, dos indios ansimismo se pagan, porque son *naborías* de por fuerza de los vecinos, non indios de repartimiento, porque casi non los hay.

Demás desto, conviene que vaya un oidor desta Real Audiencia a residir en Sant Joan de la Maguana, ques el pueblo más cercano a las dichas tierras del Bauruco, para que tenga autoridad desta negociación, ansí para facer e proveer los bastimentos con todo el recaudo e solicitud necesaria, e mandar e proveer lo que fuere menester para ello, como para que vea por vista de ojos la deligencia que se pone en el facer de la dicha guerra, porque a causa de faltar persona de autoridad, se ha dejado de concluir lo uno e lo otro. E ha habido mucha flojedad e negligencia en la prosecución desta guerra, e también la gente se ha motinado contra el capitán, todo lo cual cesará. Algunos dellos se han castigado por ello.

Para efetuar lo susodicho en cumplimiento e fenecimiento desta guerra que tanto cumple al servicio de Vuestra Majestad e al bien e conservación e pacificación e población desta isla que se fenezca e acabe, que a lo que creemos non son ciento e noventa indios de pelea, segund los que se han muerto e tomado. Hay necesidad e son menester muchos dineros, lo cual verá Vuestra Majestad por la relación de lo que hasta agora se ha gastado. E aunque acá hemos tentado e puesto por obra de facer echar ciertas sisas en los mantenimientos e granjerías e cosas de la isla, ha sido tanta la reclamación por parte de la ciudad e de los pue-

blos,[5] que visto lo que por su parte se ha dicho, especialmente los trabajos que se han seguido a esta isla de la tormenta del huracán pasado, e la necesidad que les ha puesto la cobranza que se face de las deudas de Vuestra Majestad, nos pareció que ansí por esto como por la falta que hay de mantenimientos agora de presente, por la destrución que fizo en ellos el dicho huracán, ques lo principal ques menester para esta guerra, nos pareció que al presente era bien sobreseer del negocio e non facer costa, salvo en tiempo e segund aproveche hasta facer relación a Vuestra Majestad de todo, para que mande proveer con toda brevedad lo ques servido que se faga.

La manera que se ha tenido en la paga de la costa que hasta agora se ha fecho en la dicha guerra ha sido que al principio se fizo a costa desta isla, sin Vuestra Majestad contribuir en cosa alguna dello. Después Vuestra Majestad fue servido de facer merced a esta isla, de que contribuyese con la cuarta parte que se ficiese de la costa de la dicha guerra, de la Hacienda Real de Vuestra Majestad. Todavía se ayudaría con esta cuarta parte para la dicha guerra, e que lo demás pagase e contribuyese por vía de sisa esta ciudad, porque todos los otros pueblos desta isla non hay posibilidad para ayudar con un maravedí, e hasta agora non han querido salir a ello, antes lo han contradicho. Suplicamos a Vuestra Majestad, porque la conclusión desta guerra es uno de principales puntos e más esenciales en que consiste conservarse e poblarse esta tierra, o el despoblarse a lo menos la tierra adentro, que Vuestra Majestad, con brevedad, mande proveer e declarar la orden ques servido que se tenga hasta el fenecimiento desta guerra. Por manera que hasta fenecella, non se deje las manos, porque ansí conviene a su real servicio.

La cuenta e razón de lo que se ha gastado hasta agora, e de lo que ha cabido al cuarto de que Vuestra Majestad fizo merced, e de lo que se ha pagado por parte de la ciudad, e de donde se ha fenecido e en qué se ha gastado, enviaremos a Vuestra Majestad en relación, juntamente con esto, para que Vuestra Majestad sea informado de la costa que hasta aquí está fecha; e por ella, de la que será menester para fenecer e acabar este negocio.[6]

[5] El cabildo de la ciudad de Santo Domingo y los cabildos de los pueblos de españoles de la isla Española.

[6] "Relación de lo que parece que se ha gastado en la guerra de los indios que están alzados en la guerra del Bauruco, segund parece por los libros, cuentas e despachos de las

E hasta en tanto que viene la respuesta e mando de Vuestra Majestad de lo quen ello es servido que se faga, nosotros entretendremos al capitán e cuarenta hombres que con él anden, porque podrá ser que la guerra se concluya por vía de paz, o a lo menos non darán lugar a que los indios se refagan de labranzas e de más indios e aparejos. Sobre todo suplicamos a Vuestra Majestad, mande proveer lo que su real servicio sea. Fecha en Sancto Domingo, a 30 días del mes de marzo de 1528 años. De Vuestra Sacra Cesárea católica Majestad humildísimos siervos e criados, que sus muy real pies e manos besan. El licenciado Espinosa. El licenciado Zuazo.

Relación de lo que parece que se ha gastado en la guerra de los indios que están alzados en la guerra del Bauruco, según parece por los libros, cuentas e despachos de las armadas que contra los dichos indios se han fecho

Santo Domingo, 31 de marzo de 1528

Parece que montó el gasto que se fizo en dos armadas que se enviaron contra los dichos indios de que fueron por capitanes Pedro de Badillo e Íñigo Ortiz, 4 398 pesos e 2 tomines e 5 granos de oro. E deste despacho tuvieron cargo Jácome de Castellón e Lope de Bardece, e se despacharon en el año pasado de 1525 años.

Ansimismo, parece que dio e pagó Cristóbal de Sancta Clara, recebtor de las sisas en esta ciudad de Sancto Domingo, a la gente que tuvo en las dichas armadas, cuatro mil pesos de oro segund pareció por los libramientos e cuentas que se les tomó.

Yten: parece fue dado e pagado a Pero de Talavera, mayordomo de la dicha guerra, 1 663 pesos para el despacho del armada que fue por capitán Fernando de San Miguel. E para la paga de la gente quen ella ha servido, parece que suma lo gastado hasta agora en la guerra e conquista del Bauruco, 19 061 pesos e dos tomines e cinco granos de oro, sin muchas contras de pesos de oro de cosas que se han tomado e prestado para la guerra de sueldos a la gente,

armados que contra los dichos indios se han fecho", Santo Domingo, 31 de marzo de 1528, CDIAO, t. XXXVII, pp. 397-400.

e de mantenimientos e otros aderezos que han sido necesarios para ella, por la paga, de lo cual nos hallamos muy fatigados.

Relación de lo que parece que se ha cobrado de las sisas de vino e farina e oro e perlas en esta isla

Parece que cobró Cristóbal de Sancta clara de la sisa del vino e farina e carne e esclavos negros, 5 716 pesos.

Yten: parece que cobró Pero de Villadiego del vino e farina, 357 pesos e medio.

Yten: parece que cobró García de Soler, de la sisa del oro e perlas, e del derecho del oro de Yucatan, 1 665 pesos e seis tomines e ocho granos.

Yten: parece que cobró Cristóbal de Sancta Clara de dos maravedís de sisa de peso por quilatar, 105 pesos de oro.

Yten: parece que cobró Pero de Talavera de la sisa de la carne, 1 512 pesos e siete tomines.

Yten: parece que cobró Diego de Vergara de la sisa del oro en la Vega, 491 pesos e dos tomines e tres granos.

Yten: parece que cobró Pero de Talavera de la sisa, 352 pesos.

Yten: parece que cobró Diego de Vergara de las sisas de las perlas, 1 426 pesos e dos tomines.

Montan las sisas que se han cobrado hasta agora 11 632 pesos e cinco tomines e once granos.

Estas relaciones se han sacado de los libros e cuentas de las personas que han tenido cargo de la negociación, e fueron sacadas por las personas de los contadores que para ello se nombraron. —Diego Caballero.

Dempués descripta esta relación, se han venido a esta ciudad los cuarenta españoles que quedaban, con el capitán desta guerra, por falta de paga. E queda el capitán solo con dos o tres hombres e el padre fray Remigio [de Fox]. E porque de la venida desta gente, los pueblos de la tierra adentro quedan a mucho riesgo e peligro, e nos han avisado dello pidiéndonos socorro, hanos parecido de non derramar esta gente, sinon conservalla entretanto que se da la orden que han de tener para fenecer esta guerra, que conforme a la relación que facemos, e partidas estas naos, luego entenderemos en ello. E que vaya uno de nosotros con esta gente e con que la que

demás se podiere facer, e con el recaudo necesario para acabar esta guerra. E por esto conviene que con brevedad mande Vuestra Majestad declarar la orden que se ha de tener en la paga desto, e la ayuda que se ha de facer de su Real Hacienda.

Fecha en Sancto Domingo a 31 de marzo de 1528 años. [Dos rúbricas.]

CDIAO, t. XXXVII, pp. 389-400. AGI, Patronato, est. 2, caj. 1, leg. 1. Resumen en Colección Muñoz, t. A/105. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 331-332

21. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre la despoblación de las Indias[7]

Santo Domingo, 30 de marzo de 1528

Su Cesárea e católica Majestad. La relación de lo que nos parece que conviene al servicio de Vuestra Majestad que se podría tener para poblar esta isla Española de manera que tuviese perpetuidad:

Buscando medios e maneras para questa isla se pudiese poblar e poblase de asiento, visto cómo casi todos los pueblos que hasta aquí estaban poblados se han consumido y otros deshecho y despoblado del todo, escepto la ciudad de Sancto Domingo (questá poblada y edificada de la manera que los padres religiosos harán relación, demás que llevan la traza della), porque de diez años a esta parte se han despoblado en esta isla.

La villa de Santa Cruz de Izayagua[8] y de Yaquimo y de Lares de Guahava y de la Buenaventura y del Bonao. Estos pueblos totalmente se han despoblado sin quedar memoria dellos.

Ansimismo ansí del todo perdidos y despoblados los pueblos siguientes:

La ciudad de la Concepción, quera la principal cosa desta isla e por eso la pusieron cabeza del obispado, y está en el comedio de la isla y hay en ella fortaleza y iglesia de piedra y un monasterio de San Francisco de piedra e casa de cabildo y otros veinticinco o treinta edificios de piedra muy buenos, solía haber en esta ciudad 200 vecinos de que los ciento eran de caballo, hidalgos e personas principales, no hay agora veinte vecinos e todos los más están para desampararla, viejos e sin ser casados e no tener hijos de do se espere perpetuidad.

[7] "Sobre el estado de la Española e indirectamente de todas las Indias. Proponen los remedios y entrellos el proyecto de población de que se habló en 1527, y llevaron a cargo los dominicos Berlanga y Montesino", Juan Bautista Muñoz.

[8] El original dice Yzagua. Corrección de Roberto Marte, *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

La villa de Sanctiago, solía haber en ella cien vecinos, personas ansimismo principales, que había ochenta de caballo, no hay agora ocho vecinos de la calidad de la Vega e éstos en sus estancias e no en manera de pueblo.

La villa de Puerto Real que se juntó con ella Lares de Guahava, era pueblo que tenía cien vecinos y era y es pueblo de muy ricas minas e donde se han hallado e descubierto los granos grandes de oro por fundir que se han enviado a Vuestra Majestad, no hay agora en este pueblo quince vecinos.

La villa de Salvaleón de Higüey estaba poblada de más de cien casados, los más dellos con mujeres de Castilla, no tiene al presente quince vecinos.

La villa de Azúa, había en ella más de ochenta vecinos. Esta villa tiene dentro del pueblo un ingenio de agua y otro de caballos con los cuales se sustenta porque de otra manera ya estuviera despoblada.

La villa de San Joan de la Maguana estaba muy poblada e había en ella ciento e cincuenta vecinos e los ochenta dellos de caballo e agora no hay sino quince vecinos y a éstos los sostienen dos ingenios que hay en el pueblo.

La villa de Santa María del Puerto, había en ella cien vecinos e no hay agora veinte e cinco.

La villa de Salvatierra de la Zavana, había en ella ochenta vecinos y no hay agora diez, y nos han enviado a decir que la quieren despoblar e desamparar e por estar en parte donde conviene ser poblada por ser el fin de la isla e puerto de mar, no habemos dado lugar a ello, antes le habemos socorrido con cierta gente de guerra, para questén allí e le sostengan hasta que haya respuesta de Vuestra Majestad, porque están en mucho peligro de los indios que andan alzados en el Bauruco.

Todos estos pueblos se van acabando e consumiendo ansí porque los navíos que llegan por aquella tierra de paso, sin saberlo esta Real Audiencia, se los llevan a esotras tierras e provincias, como por la mucha falta que tienen de gente de servicio que les ayuden a sostener en la dicha isla, e va la población de tal manera que a lo menos estos pueblos se tiene por cierto que si están desta manera no pueden durar mucho tiempo, antes somos importunados de los vecinos dellos que les demos licencia para venirse a esta ciudad [de Santo Domingo] o a otras partes, e temporizaremos con ellos hasta que Vuestra Majestad provea lo que sea servido.

Esta isla Española se sostuvo en los tiempos pasados con todas estas poblaciones, las cuales duraron e se sostuvieron todo el tiempo que hubo indios e gente de servicio que ayudaron a sostener estos pueblos. Como fue faltando esta gente de servicio, ansí se ha ido disminuyendo e despoblando la isla hasta ponerse en el estado en que agora está.

[Población y despoblación de las islas y Tierra Firme]

Demás desto, le ha sido muy contraria la población que se ha fecho de la Tierra Firme e Nueva España e todas las otras provincias questán pobladas e que se han querido poblar, porque con la falta que acá siente de la dicha gente de servicio, e como se dice que la hay allá, desamparan e han desamparado esta isla e se van a las otras poblaciones, en las cuales han fecho lo mismo quen ésta e harto peor e más despoblado está todo ello en esta manera.

Desta isla Española se fue a poblar la isla de San Joan e llevó cargo de la población della Joan Ponce de León e Miguel Díaz, vecinos desta isla. Acabáronse ansí los indios y en la isla queda muy poca población, que no hay sino dos pueblos, el uno que se dice Puerto Rico que solía tener ciento e cincuenta vecinos, no hay agora sesenta y éstos se sostienen con los negros que han traído a la dicha isla.

De la dicha isla Española se fue a poblar la isla Fernandina [Cuba] e para la poblar fue Diego Velázquez, vecino desta isla. Hubo en ella siete pueblos muy poblados, que son la ciudad de Sanctiago y la Ascención y el Bayamo y Sancti Spiritus y la Trinidad y la Habana y el Puerto del Príncipe, los cuales todos estuvieron muy poblados, entretanto que duraron los indios, e ya que se iban acabando ofrecióse el descubrimiento de la Nueva España, e para la poblar despobló el dicho Diego Velázquez aquella isla,[9] ansí de los españoles como de muchos indios que llevó, y agora en aquella isla Fernandina no hay según somos informados más población de que se pueda facer cabo de la ciudad de Sanctiago que podría tener casi cincuenta vecinos.

[9] Curiosamente Zuazo y Espinosa no mencionan aquí a Hernán Cortés como poblador de la Nueva España, tal vez para exonerarlo del cargo de despoblador de la isla Española.

De la dicha isla Española se fue a poblar la isla de Jamaica e llevó cargo de la gobernación della Joan de Esquivel, e hubo allí en aquella isla dos pueblos, Oristán e Sevilla, e agora no hay en toda ella ochenta españoles.

Ansimismo de la dicha isla Española se fue a poblar en diversas veces a la Tierra Firme llamada Castilla del Oro, e para ello fue Diego de Nicuesa e Alonso de Hojeda vecinos de la dicha isla Española, e están agora más de seiscientas leguas de tierra despoblada de indios y españoles.

Ansimismo se fue a poblar de la dicha isla a Cabo de Honduras e las Higüeras por Gil González e Diego López de Salcedo, vecinos de la dicha isla, e ya nos dicen que se va todo despoblando, ansí de españoles como de indios. E se pasan a las provincias de Nicaragua, porque agora hay indios, y acabados aquéllos, irán a buscar e descubrir otras partes e provincias donde había indios de que se sirvan.

De la Nueva España, yo el licenciado Zuazo, como persona de vista puedo decir que harta parte de la tierra questá comarcana a los puertos de la mar está casi despoblada de los indios que se han muerto o créese que han de acabar los indios de aquella tierra, como ficieron todos los destas otras en muy breve tiempo.

Lo que peor sentimos destos restos de poblaciones que agora quedan en todas estas islas e partes es que hay en ellas muy pocos casados o no ningunos, e que no facen edificios de que se espere perpetuidad, sino que todos están de camino, los que algo tienen para se ir a Castilla, e los que no lo tienen para pasarse de una población a otra, sin pensamiento de permanecer ni poblar ninguna tierra más de cuanto duraren los indios en ella.

Ansimismo se han ido a poblar desde esta isla a la provincia de Santa Marta por Rodrigo de Bastidas, el cual murió en ella e del estado de aquella tierra se face relación particularmente a Su Majestad.

Ansimismo se fue a poblar desde la dicha isla en la tierra nueva por el licenciado Ayllón, el cual falleció en aquel viaje a la mayor parte de la gente que consigo llevó,[10] y el padre fray Antonio Montesino, como testigo de vista, dirá lo quen ello pasó.

[10] Lucas Vázquez de Ayllón murió el 18 de octubre de 1526 en su fallida expedición a la Florida.

Ansimismo se ha poblado desde la dicha isla Española la isla de Cubagua, donde se pescan las perlas.

Por manera que de toda la relación que a Vuestra Majestad se face, de suso contenida, se puede colegir claramente quen todo lo que Vuestra Majestad tiene en este Nuevo Mundo e tierra de las Indias questán descubiertas e comenzadas a poblar, no hay cosa poblada de asiento ni que tenga manera de perpetuidad, ni se espere adelante, escepto esta ciudad de Sancto Domingo, a causa de los edificios de ingenios e gente de negros que se han metido en ella, porque toda la gente que ha pasado a poblar en las otras tierras e provincias e reside en ellas van más a despoblar e desfrutar la tierra e los naturales della que no a poblarla ni a permanecer en ella, mas de cuanto hubiere entradas y oro en poder de los indios que tomarles, que creemos será tan breve como fue lo destas islas, porque tanto por tanto tan pobladas fueron estas islas como lo que hasta agora se comienza a poblar y los españoles que a ella vinieron estuvieron de más asiento questán los que agora van a estas nuevas poblaciones e gobernaciones.

Y pues la esperiencia tan claramente ha mostrado que consiste en lo que aquí se dice el defeto que ha habido en lo que se ha poblado en estas partes, lo que ha parecido e parece es que se debe curar e remediar con su contrario. E faciendo relación a Vuestra Majestad en particular de lo que acá ha parecido que se debe proveer por Vuestra Majestad para que sea servido, es lo siguiente:

[El remedio]

Y porque del no haber permanecido los indios en estas islas, siendo tan grande el número dellos antes con tanta brevedad han fenecido e acabado unos por el trabajo que se les dio y la mayor parte por enfermedades que fue Dios servido de darle, ansí como viruelas e cámaras, como con muchas otras enfermedades, las cuales no tocaban a los españoles, parece ques Dios Nuestro Señor servido de questas gentes de indios se acaben totalmente, o por los pecados de sus pasados o suyos o por otra causa a nosotros oculta, e que pase e quede el señorío e población en Vuestra Majestad e sus subcesores y pobladas de gente cristiana, como fue servido que se ficiese en lo de la tierra de promisión al tiempo que la dio al pueblo de Israel.

Y por tanto conviene al servicio de Vuestra Majestad que agora de presente, antes que se acaben los indios que hay en la Nueva España y en las otras provincias que agora nuevamente se pueblan en Tierra Firme, se ponga orden e manera como verdaderamente se pueble y por manera que las poblaciones que se comenzaren permanezcan, e los quen ellas poblaren se les dieren e encomendaren indios e los otros aprovechamientos de la tierra e de las otras mercedes que Vuestra Majestad fuere servido de les facer, sepan que han de estar e permanecer ellos e los que dellos vinieren en la tierra.

[Háganse colonias]

Otrosí, parece que convendría al servicio de Vuestra Majestad quen la población destas partes se ficiese según e como y a la manera que los antiguos primeros pobladores poblaron las tierras nuevas, como fueron los troyanos, romanos, vándalos, hunos, griegos e los de la tierra de Promisión, e aun los de nuestra España, que por colonias enviaban a facer las dichas poblaciones enviando gentes casadas y con sus mujeres e hijos e deudos e parientes, e con determinada voluntad dellos e los que dellos viniesen permaneciesen perpetuamente en las tales tierras o provincias que iban a poblar, y dellos se tomaba certificación que lo farían e cumplirían ansí, e por los que los enviaban se les facía entender cómo no se les había de dar lugar a que ficiesen otra cosa, por manera que desde que partían llevaban determinada voluntad de ser verdaderos pobladores e no robadores de la tierra e gentes adonde iban a poblar.

[El amor a la tierra]

Y por esta manera ni los que los enviaban ni los que iban recibían engaño en ninguna cosa, y con esta certificación de que no podían facer otra cosa de permanecer en la tierra ellos y los que dellos viniesen, les facía luego tomar amor con la tierra que venían a poblar, e trabajar en ella y buscar todas las cosas que convenían para asentar e permanecer en ella, de la cual e de su anchura combinados y teniendo presentes los dichos sus deudos e parientes e

amigos y allegados, muy en breve olvidaban su propio natural donde nacieron e se facían naturales verdaderos de la nueva tierra que poblaban, y en todas las tierras que agora de presente nuevamentes e pueblan que se tiene esta orden se conservan e acrecientan y no vienen en disminución.

[Una sola puerta]

El primero e principal remedio para la población e perpetuidad desta tierra ansí en universal como en particular es que Vuestra Majestad mande juntar en una de las provincias o islas destas partes la contratación y negociación de todo lo de acá, por manera que todo entre y salga por esta puerta, y en ella se tenga cuenta y razón y ansimismo el estado e poder e aparejo de las cosas de gente y artillería, y todo lo demás que Vuestra Majestad fuere servido, y todo lo demás que por una relación particular que sobre lo tocante a esto a Vuestra Majestad enviamos a la cual nos referimos.[11]

[Despoblación de indios y de españoles]

Otrosí, como en esta relación se dice, el fundamento principal de las poblaciones destas partes se funda e se ha fundado sobre el servicio destos indios, los cuales acabados junto con ellos se acaba la población de las tierras, como desto se tiene harta esperiencia de la despoblación destas islas e aun de harta parte de la Tierra Firme y de otras provincias que fueron muy pobladas de españoles, entre tanto que duraron los indios.

Y para acabarlos más presto ha ayudado e ayuda mucho el pensamiento que todos tienen de que acabados los indios en una provincia se pasan a otra y de allí a otra, e ansí van las poblaciones hasta que muy presto llevándolo por estos términos se dará cabo de todo ello, si con tiempo Vuestra Majestad no lo manda remediar e proveer, y en las otras cosas que acá habemos platicado que convendría para el remedio e población destas partes e conservación de los naturales dellas proveer este desorden que se ha traído e trae.

[11] En la carta al Emperador del día siguiente, 31 de marzo de 1528.

[Los pobladores no pasen a otras partes]

Y para ello nos parece que convernía que Vuestra Majestad fuese servido de mandar generalmente en todas las poblaciones de sus tierras que de todos los vecinos de las mismas tierras se ficiese copia e nómina dellos en cada población, e lo mismo de los que de aquí adelante a ellas viniesen para que a cualquiera dellos quen una población hubiesen dado vecindad e encomienda de indios e repartimiento de tierras e solares, por ninguna manera no se le diese en otra parte ni provincia, aunque aquello estuviese del todo despoblado, salvo si no fuese con expresa licencia y mandamiento de Vuesta Majestad para ello, por algunas causas especiales de que fuese servido.[12]

Con este proveimiento se sanea a mucha parte de la población destas tierras y viene en sosiego de los pobladores dellas, porque teniendo los españoles sabido que acabados los indios e despoblada la tierra no se les han de dar otros en ninguna parte, los conservarían e tratarían muy bien e no los matarían, y demás sabiendo que han de fenecer en aquellas poblaciones, tomarían mucho amor a la tierra, y farán en ella edificios de perpetuidad, y no andarán de la manera que agora andan fechos almogavares de población en población, en tanto que ya andan a buscar islas e partes por la otra Mar del Sur de la Nueva España e Tierra Firme, donde haya indios que maten so color de poblaciones como hasta aquí han fecho.

Y con proveerse esto cesaría otro muy gran inconveniente que agora hay y se platica, que entre los gobernadores destas tierras que confinan unas con otras traen tanta negociación e solicitud para vacarse e sobornarse los vecinos e pobladores los unos a los otros, con ofrecimientos que les facen de les dar en sus gobernaciones más indios que tienen en las que residen e facelles otras ventajas, y también por cualquier enojo que tienen del gobernador donde residen, lo desamparan e se pasan a otra, de lo cual se siguen grandes cuestiones e disenciones entre los mismos gobernadores,

[12] "Paréceme ya que cualquier persona que fuese a alguna isla o provincia y en ella estuviese seis meses, no pudiese ir a poblar y residir en otra, se pena que por holgazán y vagabundo fuese condenado en lo que tuviese y desterrado para España, y ansí antes que a aquellas partes fuesen, escogerían do habrían de estar, y de qué habrían de vivir, y no irían con esperanza que si en una isla no hallaren oro, se irán a otra", nota al margen de la carta original.

como las ha habido en las cosas de Nicaragua e Cabo de Honduras e golfo de Higüeras, entre Nuño de Guzmán e los de Mexico,[13] e los habrá mayores con los nuevos gobernadores que son Narváez e Montejo, que agora van.

Y se sigue desto otro beneficio que habrá lugar de que los primeros conquistadores e pobladores sean gratificados de lo que hubieren servido en la tierra, y no lo lleven otros que de nuevo vienen de otras provincias que dejan ya, acabados los indios que se les dieron, a los cuales les dan otros indios o por favores o por otras causas que a los gobernadores mueve.

Y hay otro beneficio, que a los casados que entienden en sus poblaciones y descubrimientos dejan sus mujeres en la primera población o en Castilla y se andan vagando y matando indios de población en población, y a todo esto se remedia e provee con mandar Vuestra Majestad lo que se le suplica, ques que al que una vez le fuere dado repartimiento e vecindad no se les dé ningún repartimiento ni vecindad de nuevo en otra provincia ninguna de todas estas partes, por las causas susodichas, y también porque se presume que pues no supo conservar lo que se le dio, que menos conservaría lo que otra vez se le diere.[14]

Y viniendo a facer relación particular de la manera que se tendría en facer esta población perpetua por vía de colonias, decimos que la principal cosa quen estas partes conviene al servicio de Vuestra Majestad que se pueble e se perpetúe, es la isla Española, por pender como della pende el estado, población e defensa e proveimiento deste Nuevo Mundo.

[Compromiso de poblar]

E la orden que parece que se debe tener para poblar la dicha isla Española, ansí para sustentación de los pueblos que se van consumiendo, como para que se pueble e fagan otros de nuevo e que los

[13] Nuño Beltrán de Guzmán, que entonces era gobernador de Pánuco (1526-1528), tenía conflictos con los gobernadores de la Nueva España. De 1528 a 1530 fue presidente de la Audiencia de México y entre 1529 y 1535, huyendo de la justicia real, emprendió la cruel conquista de la Nueva Galicia.

[14] "Que se fagan las provisiones necesarias, conforme a esto y a lo que está platicado." Nota al margen de la carta original.

que se ficieren e poblaren tengan perpetuidad e vengan siempre en crecimiento, es que Vuestra Majestad encomiende el facer de las poblaciones a vecinos desta ciudad e isla que tengan posibilidad de hacienda y habilidad de persona e voluntad para facer las dichas poblaciones e se obliguen a ello.

Y pareciéndonos que por esta manera se poblaría esta isla más en breve e sin costa de la hacienda de Vuestra Majestad, e a mucho más provecho e conservación de los vecinos e pobladores que a ella vinieren, lo platicamos con algunos de los vecinos desta isla, que nos parecía que tenía las calidades que aquí decimos, y hallamos mucha voluntad y aparejo en ellos para que, siendo Vuestra Majestad dello servido, se encargaran de la población susodicha. Y viniendo a particularizar con ellos más el negocio y de qué manera lo tomarían a su cargo e con qué condiciones e poniendo lo que últimamente farán, es lo siguiente:

Dicen que tomarán a su cargo el facer cada uno un pueblo en esta isla en la parte que él pidiere e señalare, con tanto que sea sin perjuicio de los pueblos questán agora poblados, e particularmente de los vecinos que tuvieren haciendas en la parte que le fuere señalado, dándole término convenible para ello, un pueblo de cincuenta vecinos casados con sus mujeres por lo menos, con tanto que sean la mitad de españoles e la otra mitad de negros, y que los unos e los otros sean traídos de España, e no los pueda tomar ni entre en este número los vecinos que de la isla se quisieren avecindar en el dicho pueblo, y que farán en el dicho pueblo una iglesia de piedra, y ternná clérigo que administre los sacramentos, y que ansimismo edificará una casa fuerte a manera de fortaleza para la defensa de lo que allí estuviese, porque acá parece que conviene quen cada población la haya, e que todo lo uno e lo otro cumplirán y edificarán a su costa, demás que a los vecinos labradores que traxeren les pagarán sus fletes y parajes e acá les darán el mantenimiento necesario hasta quellos lo tengan, y les farán sus casas en questén y les ayudarán a cada vecino, especial de los que nuevamente traxeren a la dicha población, cada diez vacas, e dos bueyes, e cincuenta ovejas, e una yegua, e diez puercos con que tengan mejor aparejo para criar y agricultir la tierra, y questa población la comenzarán luego a facer e la ternán acabada de facer dentro de cinco años, y questas poblaciones se farán principalmente a propósito de la población de la tierra y seguridad della y adonde estén

en comarcas de minas para coger oro en ellas, o de ingenios, o de los otros aprovechamientos y granjerías de la tierra de que los vecinos pueden ser aprovechados e vivir e sostener las dichas tierras.

Todo lo cual que dicho es farán y cumplirán, y para ello se obligarán en forma, y los padres dominicos llevan poderes particulares de algunas personas principales de la tierra mandándoles Vuestra Majestad conceder lo siguiente:

[Concesiones a los pobladores]

Primeramente, que a cada uno destos pobladores que hubieren de facer la dicha población, les mande dar licencia para poder pasar a esta isla cien negros con sus mujeres, sin que allá ni acá les puedan pedir ningunos dineros ni almojarifazgo.

Yten, que les conceda licencia para poder pasar los dichos veinticinco vecinos casados de los reinos de Castilla e de Portugal[15] y de otras partes, y que a estos vecinos casados no se les lleve ningunos derechos de lo que traxeren para sus casas e granjerías y cosas movidas. Y en esto destos dineros no se pide cosa nueva, pues antes de agora lo tiene concedido Vuestra Majestad a los nuevos pobladores que traen cosas movidas, salvo que lo mande expresamente para estos labradores, porque no se tenga acá diferencias con sus oficiales.

Yten, que porque en esto de las poblaciones no se puede dar regla cierta, en los términos e lugares e cantidades que se han de señalar para facer los dichos pueblos, porque en una parte bastará tres leguas y en otra cuatro y en otra cinco, y demás desto las calidades de las personas son diversas, que ansí para señalar los sitios e los términos que han de tener para dividirlo entre los fundadores e labradores, e cualquier otra duda que sobrello se ofreciere, que Vuestra Majestad lo remita a esta Real Audiencia para que lo provea.

Yten, que Vuestra Majestad conceda a cada uno de los que ansí ficieren los dichos pueblos para ellos e para los de los descendientes e subcesores por cualquier título, que suceda la jurisdición

[15] Muchos de los "portugueses" eran judíos españoles expulsados de España en 1492 o sus descendientes.

ordinaria de los dichos pueblos, quedando en Vuestra Majestad la suprema jurisdición, por la vía e orden que fuere servido.

Otrosí, que porque otros se animen a poblar por la forma e manera que dicha es, e porque quede memoria de los primeros pobladores y edificadores de los dichos pueblos e del principio e fundación dellos e de la merced que Vuestra Majestad les face para ello, e finalmente de donde comenzó e se principió la primera fundación e población desta isla, les faga merced que ellos e los que dellos vinieren sean caballeros hijosdalgo, de solar conocido e con todas las calidades que lo son los caballeros e señores de vasallos de España. E queden señaladas por casas principales e solares conocidos, de los linajes de los nobles que poblaren estas partes, e que como tales sean llamados en los ayuntamientos generales que se ficieren en esta isla, y tengan voto en ellos por la vía y manera que lo tienen los caballeros de Castilla en los ayuntamientos generales que se facen.

Otrosí, les faga merced de que los dichos pueblos sean y estén siempre juntos e sin poderse dividir ansí por el fundador e poblador dellos como por ningún heredero ni subcesor dellos, salvo questén e permanezcan siempre en poder de un señor, por vía de mayorazgo, e ansí vayan e pasen de heredero en subcesor perpetuamente sin se poder enajenar ni perder por ningún delito, si no fuere por crimen *lesae majestatis*,[16] ni vender, ni trocar, ni cambiar. Porque de hacerse cualquier división e partición del dicho pueblo se vendría a perder él e la memoria de quien lo edificó e fundó e de la casa e linaje y estando junto en una persona se conservará todo.

Otrosí, que la presentación del beneficio o beneficios de las iglesias, que los tales efdificaren en los dichos pueblos, sean del edificador e poblador de la tal iglesia e de sus herederos e subcesores, para que los puedan presentar en nombre de Vuestra Majestad, e los otros del tal lugar sean para la iglesa e beneficiado, escepto la parte que de derecho común pertenece e ha de llevar la iglesia catedral.

Yten, quen recompensa de los gastos e costas questos primeros fundadores ficieren en facer estas poblaciones y en pasar y sustentar los labradores y edificar las iglesias e fortalezas e todas las otras cosas que se obligan, que de las rentas que Vuestra Majestad

[16] El crimen de lesa majestad.

hubiere destos pueblos, les faga merced de la veintena parte dellos a los dichos fundadores, para ellos e para sus descendientes.

Otrosí, nos parece que convendría al servicio de Vuestra Majestad que por esta misma orden y manera ficiese merced a cualesquier personas de sus reinos que quisiesen venir a estas partes a poblar e facer pueblos, ansí en esta isla Española como en todas las otras islas comarcanas questán despobladas e do no hay españoles.

[Minas y azúcar]

Hasta aquí es lo que nos parece que Vuestra Majestad debe mandar proveer para la nueva población desta isla. Y el remedio que nos parece que tiene al presente los pueblos de que arriba se hace mención, y questán para se despoblar, es el siguiente:

Las dos principales cosas con que se pueden al presente sostener e favorecer son con tener ejercicio de minas e granjería de azúcar. E los pueblos questán en parte cercana a las minas ricas que hay en esta isla, les ha de mandar Vuestra Majestad favorecer e facer merced de que se dé orden cómo entiendan en lo de las minas e lo tengan por principal granjería, e se les provea de facultad y posibilidad para ello, y esto se ha de proveer con que Vuestra Majestad les faga merced de les mandar socorrer con mil negros bozales, mandándoselos dar fiados a un precio que Vuestra Majestad fuere servido, y éstos se han de dar y fiar de la manera que aquí dice a los vecinos de la ciudad de la Vega e Puerto Real e Sanctiago y en San Joan de la Maguana, e la paga será muy segura y cierta porque del oro mesmo que cogieren se puede cobrar en la fundición y los mismos negros irán hipotecados a la paga, por manera que no se pueda perder cosa dello y se paguen en breve tiempo, e Vuestra Majestad será servido en el precio de los dichos negros y en los diezmos del oro que cogieren, demás de acrecentamiento e provecho de los pueblos desta isla. Y questos negros, porque siempre estén en pie e anden juntos, de vecino en vecino, quel tal vecino a quien se dieren fiados e de la manera que dicha es, no los puedan vender ni trocar ni cambiar ni apartar de sí ni de su hacienda, salvo que sean como *asisticios glebe* o *metalallos*.[17]

[17] Supongo que se refiere a los trabajadores de la tierra y de las minas.

Y si por caso el vecino que los tuviere se consumiere por muerte o por perdimento de bienes o por absencia, que se den en el mismo precio e fiados de la misma manera al vecino que subcediere, porque por esta manera se sostendrán siempre el número de vecinos e no vendrán en disminución, porque los negros son acá hacienda tan segura e tan perpetuamente, especialmente siendo casados, e la tierra muy favorable para ellos, porque no tienen riesgo. Suplicamos a Vuestra Majestad este capítulo se vea e provea porque nos parece ques uno de los más principales que se pueden proveer para la población y perpetuidad desta isla. Y a los vecinos a quien se dieren con esta condición se les face muy señalada merced y a sus herederos y subcesores, porque será hacienda que nunca la podrán perder, y ésta es otra manera que tuvieron los antiguos para poblar tierras nuevas, como parecen por todas las leyes quen este caso hablan.

Los otros pueblos que quedan de los susodichos, que son la villa de la Zavana e Santa María del Puerto y Azúa y Salvaleón de Higüey, porque no están en comarcas de minas e son todos puertos de mar, se remedian con las mercedes que se piden. Vuestra Majestad mande que por la puerta desta isla e de los puertos della entren e salgan las mercaderías a todas las otras tierras para las provincias e gobernaciones destas partes. E con que algunos dellos tienen ingenios, escepto la Zavana, que como dicho es, está en parte muy remota e muy al cabo de despoblarse del todo. E para la sustentar convendría que Vuestra Majestad mandase que se acabase un ingenio que allí está comenzado, de la hacienda de Vuestra Majestad, porque por ser como es tan lejos e tan desviado de todas las otras poblaciones, no hay vecino que tenga voluntad de lo acabar.

Y en caso que Vuestra Majestad no sea servido questos negros se traigan por los oficiales de Vuestra Majestad e de su hacienda real, para ver este provecho que dellos se puede haber, que Vuestra Majestad faga merced a los vecinos desta ciudad de Sancto Domingo, con los otros que de la isla se juntaren con ellos, para quellos tengan manera como se traigan los dichos negros e se metan en esta isla e se den fiados a precios justos a los dichos pueblos, según e como parecerá que convernná para la sustentación dellos y desta isla. Y en lo del repartir los dichos negros se cometa a esta Real Audiencia para que se faga según e como más convenga al servicio de Vuestra Majestad e la sustentación de los dichos pueblos.

En lo de los ingenios, hay ansimismo muy gran necesidad de ser siempre socorridos con negros, porque los fechos y questán aviados son doce, y los comenzados y questán ya muy adelante de se acabar, siendo favorecidos de gente, son otros doce o trece, todos los cuales, los unos y los otros, han menester siempre irse cebando de negros e gente de servicio, porque de otra manera, faltándoles la gente, pinjan y dejan de moler aunque tengan todo lo necesario para ello, como de los padres [dominicos] Vuestra Majestad será más en particular informado. De manera quel remedio principal y sustentación de todo lo de acá consiste en el facer e multiplicar estos ingenios e darles todo el aviamiento necesario para ello y éste en ninguna manera le pueden tener. Y como aquí se dice, no se mete gente de servicio de negros e aun de indios, y por esta falta que ha habido e al presente hay, están por acabar los questán principiados e los acabados dejan de moler e facer hacienda la mitad del año.

Del facerse e aviarse estos ingenios es Vuestra Majestad muy servido, porque demás de la población que dello resulta para toda la isla y estas partes, los azúcares que de aquí van se convierten en mucha ropa de grande valor e crecida cantidad que de retorno entra en esta isla e puertos della, de que los almojarifazgos e rentas reales suben e crecen mucho, demás de las otras rentas reales que de las segundas ventas e reventas que se facen dellos en España, vienen en mucho crecimiento acá y allá las rentas reales de Vuestra Majestad y de cada día se irán multiplicando, siendo Vuestra Majestad servida de mandar favorecer especialmente esta granjería.

Otrosí, que Vuestra Majestad faga merced e mande proveer quen los negros y edificios y todo lo demás necesario para el aviamiento e molienda de los ingenios no se pueda facer ni faga ejecución, salvo en el azúcar e fructos quen él hubiere e se ficiere adelante, porque de facerse lo contrario e faltar cualquier cosa de todo lo necesario para el dicho aviamiento, cesa e se pierde, todos los acreedores dejan de ser pagados, e sosteniéndose el ingenio e sustentándose los frutos, por mucho que se deba, hay para pagar a todos. Y de otra manera como los ingenios son la primera sustentación de los pueblos, desviándose es perdido luego el pueblo donde está el dicho ingenio, como hemos visto e vemos en plática e por esperiencia, e se han perdido cuatro o cinco ingenios por esta vía.

Yten, ayudaría mucho generalmente a todos los dichos pueblos

que la cañafístola que se coge en estas partes entrase e saliese por mano de los fatores de Vuestra Majestad e no por otra ninguna, en todos sus reinos e señoríos a un precio cual Vuestra Majestad fuese servido, y en la que se gastase cada año, heredasen los vecinos sueldo a libra, como metiesen en el aduana o en otras partes donde por mandado de Vuestra Majestad se entregase, e que lo que sobrase se quemase como se face en la especería de Portugal e en otras partes, creemos questa negociación será de mucho provecho para la hacienda e renta de Vuestra Majestad faciéndose por esta vía e ser muy gran ayuda para los vecinos e pobladores e harto remedio para la sustentación de los pueblos poblados e que nuevamente se poblaren, e los vecinos lo recibirían por señalada merced.

Otrosí, que porque unas de las cosas más principales e que han causado e causan el desasosiego e despoblación destas partes e provincias questán pobladas e se comienzan a poblar, es el desasosiego que consigo traen todos los que se dicen pobladores e ques causa que en la verdad nadie sea poblador perpetuo e de asiento, como convernía al servicio de Vuestra Majestad, y es la manera que han traído e traen agora de presente si Vuestra Majestad no lo remedia.

Sobre todo suplico a Vuestra Majestad mande proveer en ello lo que su real servicio sea. Fecha en Sancto Domingo, a 30 días del mes de marzo de 1528 años. De vuestros sus cristianos e católicos humildísimos siervos y criados que sus muy reales pies y manos besan. El licenciado Espinosa. El licenciado Zuazo.

Visto

Colección Muñoz, t. A/105, ff. 78-89. CDIAO, XI, pp. 342-363. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 277-290 y 335

22. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre defensa contra ingleses

Santo Domingo, 31 de marzo de 1528

En fin de septiembre del año pasado diximos de una nao inglesa que pasó a estas partes y estuvo surta en el pueblo desta ciudad y saltó el capitán en tierra, y lo demás sucedido aquí, y lo que se nos envió a decir en una carabela por los oficiales de San Joan [de Puerto Rico]. Dirán más los padres Berlanga y Montesino que aquí estaban a la sazón. Luego ficimos junta de todos los estados desta ciudad y tratando sobre lo que debía proveerse para questa ciudad e isla y las demás estuviesen a recaudo, pues estos ingleses exploraron y anduvieron toda esta tierra y los puertos della y darán aviso de la poca defensa que hay en todo lo de acá, nos pareció facer relación primeramente de los daños y confusión en que al presente está esta isla con todo lo demás destas partes, y después del remedio que acá parece.

1) Daño. La poca defensa en todo lo de acá, especial en la Española y San Joan, principales entradas para todo y abundantes de mantenimientos.

2) Los maestres e marineros sin temor de la justicia roban los particulares y aun a Vuestra Majestad. Uno que truxo agora a Pedro de Porras, alcalde mayor del gobernador Rodrigo Bastidas, y de los principales que fueron en su muerte, andando con Villafuerte y demás alzados de la traición, robó todo el oro habido en Santa Marta, 3 000 pesos. Otro maestre, Álvaro Quintero, con algunos pasajeros se alzaron en Cuba con el oro que Diego López Salcedo enviaba a Vuestra Majestad. [Pone otros dos ejemplos recientes.][18]

3) Los maestres le llevan los vecinos a otras partes y despueblan la isla, que si no es esta ciudad, de los otros pueblos no se ha de facer fundamento.

[18] Nota de Juan Bautista Muñoz.

4) Con haber tantas provincias pobladas y la maldad de los maestres, se atreven a mil maldades los vecinos.

5) El oro de Vuestra Majestad y de particulares corre muchos riesgos por estar desordenada la navegación destas partes y la gobernación universal dellas. Quieren los maestres después de navegaciones trabajosas volver de rota batida a España. De aquí es que todo este oro que agora se envía de Nueva España se anegó en una carabela cerca desta isla y por miraglo se salvó gente y oro, quera más de 70-80 mil castellanos de Vuestra Majestad y particulares. Otra, maestre Carreño se volvió desde 400 leguas hacia España casi anegada. Añade el peligro de ir solas en tiempo de tantos corsarios.

6) Ni gobernadores, ni justicias, ni vecinos respetan ni cumplen los mandamientos de Vuestra Majestad y desta Audiencia. Estando la cosa tan derramada nos pareció enviar estos padres de Sancto Domingo, personas cuales conviene para negocios de tanta calamidad y que se han hallado presentes a todo y que por vista de ojos[19] tienen visto e conocido todo lo desta tierra...

El remedio que nos parece es:

1) Es necesario poner todo lo de acá en cuenta, orden y razón, de la cual consiste principalmente en tres cosas. 1ª que se señale una isla o provincia de acá para que por ella entren y salgan todas las cosas, y sea el Aduana y feria y comercio y contratación principal deste Nuevo Mundo.

2) Quen ésa esté junto el principal poder y aparejos de guerra para la guarda destas partes, y

3) Haya Audiencia Real para celar la ejecución de cuanto por Vuestra Majestad y Consejo de Indias se proveyere. Los gobernadores y demás que tienen cargos de Vuestra Majestad cumplan y haya en esta isla o provincia alguna gente de sueldo para la autoridad y ejecución de la justicia como la tenían los gobernadores pasados, no habiendo tanta necesidad como agora.

4) Que a ese [emporio] lleguen las naos de España, descarguen y se vuelvan, salvo en casos de especial licencia de Vuestra Majestad. Y

5) De allí en otros navíos se faga la contratación con lo demás de indios. Como los maestres de España en Sevilla, los de acá por

[19] El texto dice "por vista de otros".

el Audiencia dese emporio sean examinados, conocidos y asegurados con fianzas. Ellos y los pilotos lleven su carta y licencia so graves penas, etcétera.

Esta provincia debe ser esta isla [Española]. Della comenzó el descubrimiento y población de todo. Tiene más fundada la población con edificios grandes y perpetuos, más llena de todos mantenimientos, más sana y agradable. En esta ciudad todo tan asentado, y los precios tan baratos como en Sevilla... Proveído de todos los materiales necesarios para edificios, piedra, cal, teja, ladrillo, tapiería la mejor del mundo, maderas mejores y más ansí para edificios como para navíos. Está a la puerta del Nuevo Mundo, por eso los Reyes Católicos dieron por armas a esta ciudad "Una llave en medio de dos leones y una corona real encima". Como queste puerto era la llave, etcétera.

1) De lo dicho se seguirán muchos provechos. Siendo allí toda la contratación habrá ordinariamente más de cien navíos y carabelas con questán las Indias defendidas sin gasto de Vuestra Majestad.

2) Se farían aquí más navíos quen Vizcaya. En todos los puertos hay escelente madera. Los mantenimientos de pan de la tierra, carne y pescado baratísimo. Tierra admirable para cáñamo de do se faga jarcia. Sola la clavazón deberá venir de de España.

3) Se faría esta ciudad como Génova, Venecia y semejantes.

4) Ansí con el respeto della todo lo demás lo tendría Vuestra Majestad muy obedientemente.

5) Con la gran contratación toda la isla se poblaría, porque habría de haber entrada y salida en todos los puertos della, según para do era la navegación.

6) Habrá muchos en la isla, sacaráse mucho oro y crecerán los ingenios.

7) Tanto ganado que hay en la isla que ahora lo matan por solos cueros, vendrá precio. Ahora es lástima cómo se destruye.

8, 9, 10) Todo andaría más arreglado, la gobernación, la navegación. Ningún oro se perdería. Ahora aunque Vuestra Majestad manda que los navíos de todas partes se junten aquí para ir en flota no se cumple.

Colección Muñoz, t. A/105. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 333-335

23. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre el asiento de cañafístula y la defensa contra el corsario francés

Santo Domingo, 30 de octubre de 1528

Sacra católica Majestad:

En cumplimiento de lo que Vuestra Majestad nos envió a mandar que platicásemos acá acerca de lo tocante a la cañafístula, para que fuese por mano de los oficiales de Vuestra Majestad, hablamos con los regidores desta ciudad de Sancto Domingo e con algunos vecinos de los más principales de la isla, e después de haber platicado sobrello todo lo que nos pareció que convenía, el cabildo desta ciudad nos dio ciertos apuntamientos sobrella que parecen justificados, el traslado de los cuales con la presente enviamos, para que Vuestra Majestad los mande ver e proveer en ello lo que su real servicio sea, porque conviene que con toda brevedad se despache lo quen esto se hubiese de facer, porque no se acaben de perder las heredades de cañafístula que acá hay, los cuales ya se comenzaban a desmamparar e dejar, e con esta contratación los habemos entretenido para que los curen e beneficien. E en cuanto a la seguridad que parece que los vecinos han de dar para que cumplieren con dar toda la cañafístula que fuese menester para sus reinos e señoríos, creemos questo no habrá falta ninguna, porque en viniendo este despacho luego, se apïicarán a entender en aumentar esta granjería e no dejarla perder como ya se comenzaba a facer.[20]

[20] "Sobre lo que manda Vuestra Majestad que la cañafístula anduviere por mano de sus oficiales, hablamos con los regidores desta ciudad y los principales de la isla. Conviene se asiente presto para que se apliquen más a las heredades de cañafístolos que ya se comenzaban a desamparar", resumen de Juan Bautista Muñoz. Asentar es poner en asiento, esto es, conceder un monopolio a una persona particular para el comercio de ciertas mercancías, en lugar y lapso de tiempo determinados.

Por la relación general que facemos de lo tocante a la Armada e otros proveimientos que se han fecho contra el corsario francés, decimos cómo todo ello se ha fecho e proveído a costa de averías que habemos fechado, generalmente en todo lo que va en estas naos, e en lo que ha venido en las que vienen desos reinos, puesto quen ello como más particularmente facemos relación, hubo mucha contradición, diciendo que toda la costa se había de facer de la hacienda de Vuestra Majestad, puesto que al cabo se tuvo manera como se fechó la dicha avería con voluntad de todo, como más largo parece por nuestra relación-proceso que con este despacho enviamos, en la cual dicha avería ha contribuido el oro e perlas que al presente a Vuestra Majestad se envía, pues se ha fecho para la seguridad de todo ello.

A Vuestra Majestad suplicamos sea servido de mandar aprobar lo que en esto habemos fecho e proveído, pues todo ello se ha convertido e convierte en servicio de Vuestra Majestad, e seguridad destas tierras e principalmente de la flota que agora ha venido, e de la que al presente se despacha; porque si el corsario no se hubiera echado destas mares, tenga Vuestra Majestad por muy cierto que hubiera fecho mucho daño en lo uno e en lo otro, e se hubiera dado ocasión para que más en grueso vinieran corsarios; e con habello echado de acá con tanto daño suyo, se ha asegurado lo presente destas flotas.

A la isla de Cubagua escribimos que los franceses que alló quedaron, nos le envíen a muy buen recaudo, porque ha parecido que no conviene que estén en aquella isla por algunos respetos, e especialmente porque no sepan los secretos de la tierra; e lo mesmo nos parece que en ninguna manera deben volver a Francia, más que antes se deberían enviar a la Nueva España, a Mexico e a otras tierras lejanas desviadas de la mar donde no hay riesgo ninguno. Aquí los tenemos al mejor recaudo que pudiésemos hasta en tanto que Vuestra Majestad provea e mande lo que dellos fuere servido que se faga, e lo mesmo habemos proveído a la isla de San Juan [de Puerto Rico], para que un fraile agustino que vino en la dicha nao francesa que quedó en Cubagua e de allí se había pasado a San Joan, se traya a esta isla adonde lo ternemos hasta ver respuesta e mandamiento de Vuestra Majestad, de lo que en lo uno e en lo otro se hubiese de facer; porque tenemos que si este fraile fuese en Francia yendo como va avisado de la tierra, bastaría para persuadir muchas gentes que armasen e viniesen acá.

E porque este mesmo despacho que enviamos con esta nao facemos de todo larga relación a Vuestra Majestad, en ésta no decimos más. —Nuestro Señor la vida e muy alto e real estado de Vuestra Majestad guarde e conserve a su santo servicio. —De Sancto Domingo de la Española, a 30 de otubre de 1528 años. De Vuestra Sacra Majestad, humildísimos siervos e criados que sus muy reales pies e manos besan. —El licenciado Espinosa. —El licenciado Alonso de Zuazo.

CDIAO, t. XL, pp. 384-387. AGI, Patronato, est. 2, caj. 1, leg 3/22. Resumen en Colección Muñoz, t. A/105. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 337

24. Carta a Su Majestad de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre los privilegios de don Luis Colón

Santo Domingo, 30 de octubre de 1528

Sacra Cesárea e Católica Majestad:

Por parte del almirante don Luis Colón nos a seido fecho cierto requerimiento cerca de lo cual tocante a sus preeminencias e jurisdición, el treslado del cual con la presente enviamos a Vuestra Majestad juntamente con nuestra respuesta, la cual le dimos en general como por ella mandará ver, que nos pareció que ansí convenía a su real servicio, e de lo quen particular en cada cosa dello ha pasado e pasa, nos pareció de facer relación a Vuestra Majestad en esta manera.

Lo primero que nos requiere es que le dejemos libremente usar de sus oficios de Almirante, Visorrey e Gobernador, por virtud de sus poderes e previlejos, para lo cual agora de presente nos ha presentado una sobre-carta de Vuestra Majestad, fecha en Madrid a 5 de abril deste presente año, por la cual en efeto nos manda que proveamos cómo las personas quel dicho Almirante dejó, para quen su nombre usen los dichos oficios de Almirante, Visorrey e Gobernador, lo fagan así, segund e cómo e de la forma e manera que lo han usado después quel dicho Almirante se partió para esos reinos. La cual dicha sobre-carta nosotros la obedecimos con el acatamiento que debíamos, e les respondimos que ansí se había fecho e facía, conforme a lo que Vuestra Majestad nos manda, e que demás estábamos prestos de lo ansí facer e cumplir. E lo quen esto pasa, es que los tenientes e oficiales del dicho Almirante han usado e usan los dichos oficios e cargos segund e cómo e de la manera que lo han usado después quel dicho Almirante se partió para Castilla, conforme a lo que Vuestra Majestad nos manda, sin quen ello ni en cosa dello ni parte dello se les haya puesto ni ponga embarazo ni impedimento alguno; e después de la banda de mí, el licenciado Espinosa, que por mandado de Vuestra Majestad tomé

residencia a los dichos sus oficiales, antes de que pregonase la residencia ni suspendiese a sus oficiales, yo di a la Virreina [doña María de Toledo] una cédula que Vuestra Majestad me mandó dar, para que entre tanto que facía la residencia pusiese otros oficiales e ansí se fizo sin irle a la mano en ninguna cosa dello; e después que nos presentaron esta cédula de Vuestra Majestad e que nosotros la obedecimos, luego la virreina nos habló para que recibiésemos en la consulta con nosotros a Joan de Villoria como teniente de virrey, a lo cual le respondimos que al tiempo quel Almirante se partió para esos reinos lo mesmo pidió e requirió a los oidores e oficiales que a la sazón en esta Real Audiencia residían, los cuales no le admitieron, e ficieron dello relación a Vuestra Majestad, la cual fue servida de les mandar responder por una su carta fecha en Burgos a 17 de junio de 524 años, un capítulo que dice en esta manera:

"Bien me parece la respuesta que decís que disteis al Almirante sobre el pedimiento que os fizo que se recibiese en esa consulta su teniente, que no le dariedes lugar a que entrase sino fuese el dicho Almirante en persona, pues en vida del Rey Católico mi señor [don Fernando de Aragón], no se recibió ningún teniente suyo, e ansí lo facer."

E que por tanto nosotros no lo podíamos admitir en la dicha consulta; e aunque esta respuesta se le dio de palabra, no nos lo ha querido pedir ni requerir por escripto, porque siempre pretende quen esta consulta e junta es en perjuicio de sus previlejos, teniendo Vuestra Majestad e los Católicos Reyes de gloriosa memoria [Fernando e Isabel], proveído e mandado que nos juntemos tres días de cada semana para entender en las cosas del estado e buena gobernación.

Ansimismo se agravia quel dicho Almirante dejó proveído por teniente en la isla de Cubagua a un Pero Ortiz de Matienzo,[21] e que después dél partido, se le removió. Lo quen esto parece por los libros de acuerdos desta Real Audiencia quen ello pasa, es quen los tiempos pasados en vida del Rey Católico, siempre la consulta como cosa de gobernación, proveyó en aquella isla de las Perlas un alcalde o teniente quen ella residía cuando el Almirante pasó a

[21] Acaso hermano del licenciado Juan Ortiz de Matienzo, que a partir de diciembre de ese mismo año de 1528 fue oidor de la primera Audiencia gobernadora de México (hasta 1530).

estas partes la segunda vez, e pretendió que como Virrey había de despachar todo lo destas tierras; proveyó él sólo del dicho alcalde mayor, después de lo cual Vuestra Majestad se tuvo por deservido de lo quel dicho Almirante en estas cosas había proveído, e mandólo todo por su real provisión revocar e responder, para que quedasen las cosas en el estado e de la manera que se facían en vida del Católico Rey, como parece por una provisión fecha en Valladolid a 23 de marzo de 523 años, la cual se notificó al dicho Almirante e la obedeció e repuso todo lo que como Virrey había fecho. En especial revocó los tenientes de Almirantes e el teniente que tenían en la dicha isla de Cubagua e otros oficios juntos en consulta tornaron a proveer de teniente en la dicha isla de Cubagua como antes se facía, e en esta posesión hallamos nosotros quen esta Real Audiencia. E agora parécenos que cesa lo uno e lo otro, pues Vuestra Majestad tiene dada la orden que se ha de tener en la elección de la justicia en aquella isla.

Requiere ansimismo que le dejemos proveer los visitadores para lo tocante a los negros, porque dicen quel Almirante dejó proveído a un Pero Benítez; lo mesmo pasa en esto quen lo del capítulo antes déste, porquel dicho Almirante lo tenía proveído como Virrey, e se revocó por la provisión última de Vuestra Majestad; después de lo cual esta Real Audiencia e oficiales, con parecer de los cabildos, proveyeron estos dichos visitadores, ques la cosa de que más principalmente conviene tener mucho cuidado en esta isla, pues tanto es necesaria para la seguridad e pacificación de los negros e indios della; e se fizo relación a Vuestra Majestad e fue servido de lo mandar confirmar e aprobar. Mándanos especialmente por otros capítulos de sus cartas que entendamos en ello como más convenga al bien del negocio e conforme a esto se entiende en todo lo necesario que es menester e se ofrece para la pacificación de los dichos negros e paga de los oficiales quen ello entienden.

Ansimismo requiere que le dejemos entender en lo tocante a los bienes de los menores; e lo quen esto pasa es que Vuestra Majestad por su real cédula fecha en Toledo a 3 de junio de 1525 años, tiene cometido a esta Real Audiencia lo tocante a los bienes de los menores para quen ello entiendan como conviniere al bien de los tales menores; e conforme a esto porque nosotros los oidores della estamos muy ocupados en esta Real Audiencia, e todo lo demás dello es cosa que consiste en cuentas, lo habemos remitido a dos

contadores, personas hábiles para ello, los cuales entienden de facer e averiguar las dichas cuentas en toda esta isla, e así fechas, las traen luego a esta Real Audiencia a donde se tornan a reveer e pasar todas ellas, e se determina en cada cosa lo que nos parece que es justicia, como más conviene al bien de los dichos menores.

Requiere ansimismo que no nos entrometamos a dar licencias para las personas que han de salir desta isla para otras partes e tierras, porque dice que le pertenece a él; esta Real Audiencia después que se fundó está en posesión juntamente con los oficiales de Vuestra Majestad, porque ansí ha convenido e conviene al bien destas partes, e el Rey Católico de gloriosa memoria, por su real cédula fecha en Valladolid a 4 días del mes de julio de 1513 años, lo proveyó e mandó que ansí se ficiese.

Dice en el dicho requerimiento que los oidores e oficiales proveemos lo que se ofrece e es necesario para el armada que se ha fecho contra los indios questán alzados en el Bacornao [Bauruco], e que ansimismo se ha proveído lo que ha sido menester para el armada de los franceses, e quel proveimiento de lo uno e lo otro pertenece al dicho Almirante; en estos negocios e en otros desta calidad que se han ofrecido e ofrecen del estado e pacificación destas tierras, esta Real Audiencia siempre ha estado en posesión de los proveer como más conviene al real servicio de Vuestra Majestad, e al bien e pro común de los pobladores e vecinos destas partes, porque ansí está mandado por muchas cartas e cédulas e provisiones de Vuestra Majestad, demás que especialmente Vuestra Majestad por otros capítulos de sus cartas, en particular, ha cometido a esta Real Audiencia lo tocante a la dicha guerra del Bacornao; a estos casos que espresan del armada de los franceses e guerra del Bacornao con otros semejables que se han ofrecido e a la contina se ofrecen, son de tanta importancia, que no solamente habemos querido entender en ellos nosotros, no sólo por nuestros pareceres e de los oficiales de Vuestra Majestad, sino con acuerdo e ayuda e parecer de los cabildos e vecinos principales e de los tenientes e oficiales del dicho Almirante, porque mirado por todos, mejor se acertase e con más voluntad se ficiese e efetuase lo que conviniese; e pensar que para estos semejantes negocios en el dicho Almirante e su teniente e oficiales fueran parte para proveer en ellos lo que se ha proveído, fuera nunca acabar e que la tierra se hubiera asolado e perdido si no se hubiera llevado por los términos que se

ha guiado e encaminado, echando lo uno por vía de sisa e lo demás por averías, atrayendo a los unos e a los otros a que consintiesen en ello por no facerle molestia e fatigas que no se requieren en el tiempo de agora, estando la población destas islas tan al cabo como está sin que los dichos tenientes del Almirante hubieran entendido en ello, estaba muy a la mano las apelaciones dellos para esta Real Audiencia a donde de necesidad se habían de oír los querellosos, e en este comedio se acabará de perder lo uno e lo otro.

Dice ansimismo questa Real Audiencia conoce de muchas cosas en primera instancia e de otras que vienen por apelación de los alcaldes ordinarios, dejando en medio el grado del dicho Almirante e sus tenientes; e lo que en verdad en esto pasa, a lo menos después que nosotros residimos en esta Real Audiencia, que es del tiempo que podemos dar verdadero testimonio, es que se ha tenido e tiene mucho miramiento a no le perjudicar en cosa alguna a la jurisdición del dicho Almirante, e no se consiente tomar ninguna causa instancia sino en aquellos casos que de derecho se permite, e en otros que conforme a las Ordenanzas desta Real Audiencia se puede facer. E en los de las apelaciones siempre se guarda su grado, salvo si no es en algunos pleitos de indios, en la materia de los cuales ni en cosa alguna de los a ella concerniente, el Rey Católico por sus declaraciones del dicho Almirante, por algunos respetos que a ello le movieron, proveyó e mandó que ni sus tenientes e oficiales entendiesen en ello, salvo los alcaldes ordinarios e visitadores, de los cuales fuesen las apelaciones para esta Real Audiencia; e son los desta calidad tan pocos, quen todo el año no son cuatro procesos.

Otras cosas dice en general por su requerimiento que son de calidad destas otras, e se satisface por la relación que aquí facemos e porque nuestro deseo es entender en lo que Vuestra Majestad nos tiene mandado e cometido con toda paz e conformidad, porque esto es lo que antes asosiega e asienta las poblaciones e podría ser que con estas novedades que agora la parte del Almirante intenta, inducido por algunas personas, movido no con buenas intenciones, se embarazase e perturbase algo desto, e los vecinos destas tierras recibiesen alguna alteración como las que se causaron por las cosas pasadas.

A Vuestra Majestad suplicamos lo mande todo ver e proveer en ello lo que más a su real servicio e bien de las tierras convenga.

Nuestro Señor la vida e muy alto e real estado de Vuestra Majestad guarde e conserve a su sancto servico. —De Sancto Domingo de la Española, a 30 de otubre de 1528 años. —De Vuestra Sacra Majestad, humildísimos siervos e criados que sus muy reales pies e manos besan. El licenciado, Espinosa. —El licenciado, Alonso de Zuazo.

AGI, Patronato, est. 2, caj. 1, leg 3/22. CDIAO, t. XL, pp. 388-397

25. *Carta al Emperador del obispo electo Sebastián Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre poner Casa de Moneda*

Santo Domingo, fines de febrero de 1529

Luego que yo el presidente[22] a esta isla llegué, que fue a 13 de septiembre pasado, en cumplimiento de vuestra [real] cédula de Monzón, 1º de julio pasado, que platicase con oidores, vecinos y personas principales sobre la orden en labrar moneda para esta isla. Cerca de la necesidad grande della convienen todos. Juntos con esta Audiencia los deanes de las iglesias, provinciales de las órdenes, oficiales de Vuestra Majestad, alcaldes y regidores desta ciudad, principales vecinos y mercaderes, a una voz dicen convenir se ponga aquí Casa de Moneda do se labre todo el oro que se cogiere en la isla.

Ahora se contrata casi sin ley, peso ni medida, careciendo de moneda, porque en su lugar se compra y vende con oro de diversas leyes y quilates, ques gran confusión. Y de la gente común los más no saben lo que dan ni reciben, porque no entienden las cuentas e leyes de los oros.

De no haber moneda, no se ha podido ni puede dar por ensayos ni por los toques la ley cierta del oro. Y aunque Vuestra Majestad por los fraudes que había cuando el oro se quilataba por toques y puntas, mandó que hubiese ensayador. Este ensayo no puede acá ser muy cierto por la diversidad del carbón, corrución del agua fuerte y demás materiales que de Castilla se traen que todos aquí se dañan por la humedad.

Esta ciudad es la feria deste Nuevo Mundo, do concurre casi todo el oro dél, lo más muy bajo, envuelto en varias ligas de metales difíciles de separar. En sus leyes ha habido mudanzas que han causado grandes desasosiegos, y alguna despoblación. En todo

[22] Don Sebastián Ramírez de Fuenleal era obispo y presidente de la Audiencia de Santo Domingo, y fue presidente de la Segunda Real Audiencia de México entre 1531 y 1535.

reino sucedería con la alteración de la moneda, cuanto más en tierras nuevas.

De contratar en pedazos de oro, partirlo y pesarlo en diversos pesos, se pierde mucho, y especial pierden los pobladores y ganan los tratantes, los cuales llevan por mercadería el oro para ganar. En el bajo ganan en Sevilla a 30-40 maravedís por peso. En el fino desta isla que lo toman por 450, lo venden a 465-70 el castellano.

Merecen los vecinos desta isla gozar de lo que todos los reinos teniendo Moneda. Los más son casados, han fecho los ingenios y edificios perpetuos y otras granjerías, que si no por ellas ya no hubiera población, la cual aumentará con la Moneda.

Faciendo Casa de Moneda cesará toda fundición en otra parte, se escusará veedor de fundiciones, fundidores y marcadores. A tesorero y fator [factor] y contador que vivan en la Casa de Moneda, a do concurrirán todos a que les amoneden su oro, y de los derechos de labrar la moneda podrán pagarse los situados de los oficiales [reales].

Los diezmos y derechos reales se cobrarán en moneda sin fraude y lo que agora va a Vuestra Majestad en masa irá en moneda y con crecimiento, escusándose el uno por ciento quel fundidor lleva.

Conviene se labren ducados doblones e sencillos de la ley, peso y cuño de los de Castilla. Y como allá tiene el valor cada ducado 375 maravedís, acá corra y valga por 385. Y se labre otra moneda de oro bajo de guanines, de que se fagan pesos de castellano, y medios castellanos, para que lleguen a la ley de cinco quilates, ques 100 maravedís valga 112, y el medio a este respecto. Esta segunda clase de moneda sea sólo para acá y tenga diverso cuño. Con lo que se acrecienta el valor de los salarios de los oficiales, y habrá para sostener cincuenta hombres de pie y caballo, que son de toda necesidad a la continua para la pacificación y seguridad de la tierra.

Los vecinos no ternán que esperar a veces un año para fundir ni Vuestra Majestad para cobrar, que a toda hora se hará moneda. Con esta codicia muchos más se aplicarán a coger oro con bateas y esclavos como antes facían. Con la moneda en la mano, a precios más baratos se proveerán de esclavos, mantenimientos, etcétera.

Sigue desvaneciendo inconvenientes frívolos:[23] cuanto a que por el aumento no saldrá el oro para España, dice que saldrá como

[23] Resume Juan Bautista Muñoz.

agora sale todo, porque el mercader vende al respecto de como vale en España y llevarán el oro aunque más se subiese subiendo las mercaderías. Ansí sucedió que habiendo corrido oro de Nueva España de 17 quilates por 450 maravedís, el castellano quera la 1/4 de crecimiento, no por eso dejó de sacarse todo.

Ansí que parece a todos que se debe poner Casa de Moneda. Redundarán dello muchos provechos y mercedes ala isla, se escusarán pérdidas, daños y se aumentarán las rentas reales, sin otros muchos beneficios que recibirá la población.

La ciudad de la Concepción está muy al cabo, y conviene mucho sostenerla para la seguridad de la isla por caer en el comedio de la tierra. Tiene muchos y buenos edificios de piedra, iglesia, monsasterio, fortaleza, casas de concejo y fundición. Está en el medio de todas las minas, a do a poca costa podrán concurrir todos a labrar su oro. Podráse asentar allí la Casa de Moneda y ansí se favorecería su población.

Provéase presto, que se va despoblando la isla y está muy necesitada de favor y mercedes.

Colección Muñoz, t. A/105, ff. 115-116. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 340-342

26. Carta al Emperador del obispo electo Sebastián Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre la Real Audiencia

Santo Domingo, 10 de marzo de 1529

Obedeciéronse las Ordenanzas que yo el Presidente traxe. Diremos nuestro parecer sobre algunas.

La primera. Quel Audiencia resida en esta ciudad. En las Ordenanzas del Rey Católico decía residiese do acá pareciere. Convernná resida alguna temporada en otra parte y tengamos facultad para ello.

La segunda. Que despache las provisiones por don Carlos y con sello y registro como en esos reinos. No ha venido el sello. [Sámano lo envíe.][24]

La tercera. Declara las provincias de do han de venir las apelaciones y tiene mandado Vuestra Majestad que las que los gobernadores se fagan de 600 pesos arriba en ciertas provincias, etcétera. Debe proveerse vengan todas.

La cuarta. Que en causas de 600 pesos abajo se pueda apelar al Consejo, con que se ejecute dando fianzas, etcétera. No conviene a los tratantes porque no hallarán fiadores, y no querrán fiar mantenimientos, mercaderías, etcétera, que será muy en perjuicio de la población desta isla. También se siguen graves inconvenientes de dar fianzas por capital en las apelaciones al Consejo de 600 pesos arriba. Convendría ordenar cómo los negocios tuvieren fin aquí. De otra suerte, por no nada se embarcan, van a facer relaciones apasionadas, se pierden y destruyen. Pronosticando esto en tiempos pasados muchos vecinos, se suplicó a Vuestra Majestad y a los Reyes Católicos no diesen lugar a quen estas partes hubiese pleitos, e que si acaeciese haberlos, se determinasen e acabasen breve e sumariamente, y Vuestra Majestad ha proveído y encargado a los gobernadores que no den lugar a que haya pleitos, sino

[24] Nota al margen.

que sin tela de juicio los despachen y determinen. Y el Católico Rey, cuando yo el licenciado Espinosa fui a Tierra Firme, proveyó en ella y en otras partes que no hubiese letrados ni procuradores por escusar pleitos, poniendo en ejemplo que de haberlos en esta isla Española había venido a mucha disminución la población della.

Vuestra Majestad confía su justicia de los gobernadores y más bien debía confiarla desta Audiencia que diese breve fin en los pleitos, y principalmente entendiese en la población y reformación destas tierras. [Esto sería bonísimo si no tuviere el inconveniente de hacer árbitros y tiranos a los oidores.][25] Convendría todo pleito civil y criminal fasta 1 500 pesos tuviese fin aquí, que de los gobernadores viniesen libremente todas las apelaciones. Que hasta cuantía de 100 pesos dadas por el Audiencia, una sentencia se ejecutase, si de 200 pesos confirmatoria de otro tribunal, y desde arriba hubiese vista.

La 17. Que ningún oidor traiga al Audiencia pleito suyo, ni de su mujer e hijos, sino que conozcan los alcaldes ordinarios en primera instancia y por apelación el Consejo. Síguese grande inconveniente.

La 19. Que a nadie se libre carta de espera en deudas a Su Majestad. Es muy dañoso particularmente en las necesidades de huracanes y quemas, casos en que siempre lo ha fecho el Audiencia como agora en San Germán, y es necesario.

La 22. Que do posare el Presidente se haga el Audiencia y la cárcel.

La 30. Quel tesorero cobre las penas de cámara y estrados. Es poca cosa, y como en ellos se libra el salario a fiscal, portero, provisor de pobres, cuando caen se debe más que lo que valen, y se les libran sin dilación.

La 33. Que los oidores a disposición del Presidente fagan de relatores mientras se proveen. Están muy ocupados los oidores, y nombre luego relator.

La 39. Quel fiscal no abogue. Los 50 mil maravedís de su salario no alcanza con mucho a sustentarle según la carestía de la tierra.

Colección Muñoz, t. A/105, ff. 123-124. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 343-344

[25] Nota al margen.

27. Carta al Emperador del electo Ramírez de Fuenleal y de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre esclavos indios, la rebelión de Enriquillo y otros asuntos

Santo Domingo, 31 de julio de 1529

Gracias por la respuesta de Toledo de 6 de noviembre de 1528 y con ella las provisiones. Una tocante a los indios que han sido herrados por esclavos, que sus dueños muestren los títulos por do parezca ser esclavos, y la orden en el examen dello, y en la declaración de las provincias y partes do se han de traer.

No hay más título que haberse comprado en pública almoneda y estar herrados con el hierro de Vuestra Majestad, pues ningún particular ha herrado ninguno, sino gobernadores o justicias.

Nos informamos de lo que en tiempos pasados acerca desto se había fecho y hasta agora no ha parecido que se hayan herrado ningunos indios sino con el hierro de Vuestra Majestad, porque ansí ha estado y está en costumbre de se facer, y siempre se ha defendido so graves penas que ninguna persona por su autoridad hierre los tales esclavos, salvo los gobernadores y sujetos que han tenido cargo de la examinación dellos. Procuraremos de saber si alguno está herrado sin licencia de juez y se castigará.

En cuanto a averiguar lo que se ha fecho en otras partes, se envían a los gobernadores los autos convenientes, aunque no fían de lo que respondan, por ser los gobernadores los interesados en ocultar si en esto ha habido infracciones.

Sería muy difícil el juzgar de lo pasado. En adelante se tendrá gran cuidado por la orden que Vuestra Majestad manda. [Se les responda muy encargado.][26]

Ya diximos los continuos clamores desta isla por las imposiciones para la guerra del Bauruco, y cómo con acuerdo de los más vecinos se echaron tres cuadrillas de españoles, negros e indios, y se envió un oidor [Zuazo] a San Joan de la Maguana ques comarca

[26] Nota al margen.

de aquella tierra. Vuestra Majestad manda se tome algún asiento con el cacique Enrique para atajar tantos daños.

De más de seis años a esta parte, que la dicha guerra se comenzó, siempre se ha procurado con él este concierto. Y aun para lo mejor efectuar porque tuviese crédito que se la había de cumplir lo que se asentare, se envió en persona a aquellas sierras al padre fray Remigio [de Fox] de la Orden de San Francisco, que le conocía el mismo cacique, porque se había criado en aquel monasterio e le habían mostrado leer e escribir, e gramática. El cual fue dos veces habló a los indios, y demás lo desnudaron y lo tuvieron para matar, e ahorcaron a un cacique don Rodrigo que fue con él. Y demás con los capitanes que allí han ido se le ha escrito por esta Audiencia procurando de le traer a paz.

Y después de la venida de mí el Presidente [Ramírez de Fuenleal], le escribí una carta asegurándole en el real nombre de Vuestra Majestad e perdonándole todo lo pasado. Y demás que lo libertaba a él e a los otros indios que allí había, para que viviesen por sí con toda libertad en la parte que quisiesen, e donde yo les proveería de algunas ovejas y puercos con cosas a este propósito, o que se quedase en aquellas sierras, porque si de allí no saliesen a correr la tierra y quemar las haciendas y matar españoles y facer otros daños que han fecho y facen, no se les iría a facer guerra ninguna. Y tampoco ha aprovechado esto como todo lo pasado, por la falta de capacidad que en estos indios hay.

Hasta principio deste año parece haberse gastado en esta guerra 25 mil pesos. Hasta el año de 1527, contribuyó Vuestra Majestad con cuarta parte del gasto, que fueron 4 195 pesos.

Zuazo fue con las tres cuadrillas, quedando aquí presidente y Espinosa. Desde San Joan de la Maguana proveyó que entrasen cada por su parte proveyéndolas de armas, vituallas, y ya entradas enfermó y se vino. Tenemos nuevas que los capitanes dieron con el cacique Enrique y su gente, y los desbarataron, tomaron algunos, e seguían al cacique. Será muy dificultoso tomarle.

Es guerra con indios industriados y criados entre nosotros, e que saben nuestras fuerzas e costumbres, e usan de nuestras armas, y están proveídos de espadas y lanzas, y puestos en una sierra que llaman el Bauruco, que tiene de longura más que toda el Andalucía, que es más áspera que las sierras de Granada, y en la parte donde ellos se ponen falta el agua y otros mantenimientos. Ya cuando

son seguidos, dejan la tierra llana, súbense a las sierras, donde tienen fechas sus defensas e fuerzas, e no pueden los españoles ir a ellos sin llevar a cuentas el agua y mantenimientos para muchos días. Para cada día ha menester un par de alpargates, y aunque no les falte están puestos en parte que pocos basten para muchos, derribando de lo alto de unos peñoles e fortalezas que la natura fizo tantas piedras que facen en los españoles mucho daño. Y cuando suben a una fortaleza, tienen a otro trecho más alto otra tan fuerte y fragosa. Ya que las suban todas, como es gente desnuda y suelta, escóndense por los montes como conejos, que apenas se puede hallar el rastro. Sin otras muchas dificultades y casi imposibilidades que la guerra tiene para del todo se acabar.

Esta nueva que ha venido de lo sucedido en la guerra ha atibiado mucho a los vecinos de la isla, en especial que se ha juntado con ella otro capitán indio que se dice el Ciguayo Vega, Puerto Real e Sanctiago y en aquella comarca, e quemado cuatro o cinco haciendas de españoles, e ha muerto cuatro hombres e llevándoles las mujeres e hijos. Y puesto que de aquella tierra salieron 70 hombres en seguimiento dellos, no les tomaron más de un indio e la presa que llevaban. De manera que toda la isla adentro se va despoblando e asolando, ques lástima de oír las quejas que de los pueblos cada [día] vienen, y los indios mansos se van a ellos, y no queda cosa segura.

Ya los vecinos no pueden sostener la guerra, especialmente mandando Vuestra Majestad que nada se gaste de su hacienda. Viendo esta imposibilidad y la necesidad de no dejar la guerra, juntamos oficiales, regidores y personas principales e acordamos sostener treinta españoles con treinta indios domésticos para que estén como en guarnición y defensa de la tierra, y a lo menos estorben el daño que podrían facer en algunos pueblos e aseguren los caminos. Vuestra Majestad ayude sosteniendo otra cuadrilla tal mientras dure la guerra, o con mitad de gastos. Si nos es tal vejación y que se va despoblando esta ciudad, que es la que lo paga casi todo, porque los pueblos de la tierra adentro sólo pueden ayudar con algunos bastimentos.

De veinte años acá consta pagar aquí las mercaderías de España, almojarigazgo de siete y medio por ciento. Pero luego son francas a do quiera que por Indias se comercien. De un año a esta parte el tesorero de Tierra Firme face pagar allí el mismo derecho, de

que han venido muchas quejas. Hemos proveído que mostrando fe de cómo aquí pagaron sean francas. Confírmelo Vuestra Majestad, pues esta contratación es lo principal que sostiene la isla.

Sobre lo de la cañafístula, que toda vaya por una mano. Se han fecho ciertas capitulaciones y Ordenanzas aprobando el asiento que con Vuestra Majestad se tomó. Provea Vuestra Majestad.

Apruebe Vuestra Majestad las averías que echamos para el armada contra el corsario y las sisas y repartimiento[27] para la guerra del Bauruco.

Colección Muñoz, t. A/105. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, pp. 346-348. AGI, Patronato, 174-52. Citado en Emilio Rodríguez Demorizi, *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*, Santo Domingo, Editora del Caribe, Academia Dominicana de la Historia (8° Centenario del Nacimiento de Santo Domingo de Guzmán, vol. XXX), 1971, p. 41, n

[27] Sobre Sisas y repartimiento, véase el glosario.

28. Carta al Emperador de los licenciados Espinosa, Lebrón y Zuazo sobre varios asuntos

Santo Domingo, 27 de septiembre de 1529

Diximos en las naos que partieron a principio de agosto. Otro día de partida la flota marchó el Presidente a San Joan a consagrarse,[28] porque aquel obispo [el de San Joan de Puerto Rico] escribió no poder venir por cierta mala disposición. Desde ocho días que era partido le alcanza en la mar una tormenta de gran viento que sobrevino en esta isla, pero llegó en salvamento a un puerto de do fue por tierra a Puerto Rico. Ha dos meses que partió,[29] y creemos no haber vuelto por falta de navío. Hémosle enviado carabela.

La tormenta fizo daño en algunas haciendas y especial en los ingenios de Puerto de Plata, e se perdieron cuatro o cinco navíos.

Insistimos que Vuestra Majestad provea sobre lo que diximos de la guerra del Bauruco.[30] La cuadrilla de treinta españoles e treinta indios está en los caminos, etcétera.

Recibimos en los postrimeros despachos cédula para efectuar las provisiones e instrucciones sobre la buena gobernación, administración de justicia, cobranza de bienes de difuntos y la orden que los oficiales deben guardar en sus oficios.

Celaremos en el cumplimiento y cada mes visitamos el arca de tres llaves. Todavía es menester más estrechez, porque los tesoreros contratan con lo de Vuestra Majestad. Conforme a las cartas reales y especial las últimas de Toledo 15 de julio de 1525 y de Granada de 26 de octubre de 1526, do el riesgo de corsarios con

[28] Por ello a Sebastián Ramírez de Fuenleal le decían "el electo". En igual situación estaba fray Juan de Zumárraga, obispo electo de México.

[29] Ramírez Fuenleal firmó la carta de la Audiencia de Santo Domingo al Emperador del 31 de julio de 1529. Por lo tanto debió partir a consagrarse obispo a Puerto Rico a comienzos de agosto.

[30] En la carta del 31 de julio de 1529 el presidente y los oidores de Santo Domingo pedían a Su Majestad sostenga una cuadrilla de treinta hombres, o cuando menos la mitad de los gastos, para defenderse de los indios alzados de Bauruco.

otros capítulos, siempre oidores y oficiales han entendido en el despacho de los navíos nombrando capitanes de flotas, visitando cascos, aparejos, artillería, bastimentos, llamando los maestres al Audiencia, do se entrega a los maestres oro y perlas.

Ansí siguió, en la flota que se despachó por marzo, capitán Domingo de Alvarado, ya venido el Presidente. Contra esta orden los oficiales por sí solos secretamente nombraron capitán, dieron instrucción, entregaron oro y perlas, y despacharon la flota que partió a principios de agosto. Como vimos irse las naos, nos juntamos con el Presidente y no pudo remediarse, ni un bergantín que enviamos, con la residencia que yo Espinosa tomé, pudo alcanzarlas, y se perdió con la tormenta, y fue maravilla escapar ninguno de los que en él iban. Fácese causa a los oficiales por el fiscal. Ellos sienten mucho nuestras visitaciones y proveimientos.

Pedro Ledesma, escribano desta Audiencia, sirve en ella desde que se fundó. Hará un año renunció su oficio en manos de Vuestra Majestad suplicando se diese a su yerno Miguel de Lumbrales, quien habrá dos meses se ahogó en un río sin haber venido la provisión. Suplicamos siga Ledesma en su oficio.

Colección Muñoz, t. A/105, f. 128. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 348-349

29. Carta a Su Majestad de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre no sacar indios y justicia criminal

Santo Domingo, 10 de abril de 1530

Por el presidente [Ramírez de Fueneleal] se nos ha notificado cédula de Vuestra Majestad mandándonos suspender nuestros oficios, si era verdad que, estando prohibido con especial provisión dejar que nuevos gobernadores saquen gentes desta isla, habíamos facer más de 600 hombres a Pedro Vadillo, al fator Ampíes y al capitán Diego Alvítez. El Presidente envía la información y se verá que nada hemos fecho contra la población de la isla y mantenimientos de Vuestra Majestad. Suplicamos se provea cómo nadie tenga osadía de facer tan falsas relaciones.

Porque el alcalde mayor por su sentencia confirmada por esta Audiencia fizo quemar una negra de un clérigo que [confuso] a su ama, no obstante haberle querido inhibir el eclesiástico, se ha procedido contra él por la Iglesia, le han descomulgado solemnemente hasta ir a su casa con el salmo y echarle muchas piedras, nueva manera de proceder contra la justicia y de mucho escándalo. O no tengan negros los clérigos, pues los hay de cien, de treinta, de veinte negros, y todos comúnmente tienen más negros y granjerías que los seglares o si los tienen conozca de sus delitos la justicia seglar.

La 11 de las Ordenanzas enviadas al Audiencia es que no puede condenarse a muerte o mutilación sino por tres votos conformes, y en esta Audiencia rara vez habrá tres oidores según el costo numeroso.

Colección Muñoz, t. A/105, f. 246v. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, *op. cit.*, p. 351

30. Carta a la Emperatriz del doctor Infante y de los licenciados Vadillo y Zuazo sobre ataques de indios caribes

Santo Domingo, 28 de noviembre de 1530

Por octubre fueron nueve piraguas en que irían 400 caribes, y dieron en la estancia de Cristóbal de Guzmán, la quemaron y en ella a él, a su estanciero e mataron e llevaron ciertos negros e indios, por todo más de 36 personas.

Piden socorro contra caribes, que temen vendrán cada año.

Por no tener facultad para gastar de la Real Hacienda sin expreso mandado, hemos fecho pregonar licencia general para armar contra caribes, con los más favores posibles.

Colección Muñoz, t. A/105, f. 246v. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, *op. cit.*, pp. 351-352

31. Carta a la Emperatriz del licenciado Zuazo y el doctor Infante sobre los indios del Bauruco y otros asuntos

Santo Domingo, 20 de febrero de 1532

Contra los indios del Bauruco se traen continuamente dos cuadrillas. Creíamos ser bastantes, porque andando en las faldas de las sierras no dejaban a los cimarrones bajar a lo llano. Pero nuevamente se han fecho otras cuadrillas de indios alzados en que se cree andan muchos de los que han vacado y se han puesto en libertad. Y habrá veinte días junto a las casas de la villa de Puerto Real mataron una mujer española con dos hijos y catorce esclavos. Del Bauruco han salido algunos que dan mucha alteración a los pueblos. Hemos engrosado las cuadrillas y puesto en los pueblos algunos españoles de guarda, pero estos oficiales con su morosidad en no pagar lo que Vuestra Majestad manda contribuir de su hacienda para esta guerra nos dan mucho trabajo. [Remédiese. Venga mañana lo proveído y Oviedo y [Francisco de] Barrionuevo.][31]

Aquí con no haber indios, con la libertad dada a los pocos que hay y con los cimarrones, y especial con la nueva de riquezas en los nuevos descubrimientos no para gente y aun la establecida desea marchar.

Convendrá hacer a la isla las siguientes mercedes: 1° La licencia general de negros pagando sólo los derechos de almojarifazgo. 2° Efectúese el pasar labradores a ésta, entre ellos portugueses. 3° Ayuda para las esperiencias del trigo. 4° Licencia general para llevar los azúcares, cañafístula y corambres y otras granjerías a todos los puertos e señoríos del emperador sin en grave tributo de salir y entrar por el río de Sevilla. 5° Franqueza en cuantas armas vengan, que está la tierra muy desarmada.

En las nuevas Ordenanzas sólo está proveído lo de justicia y no lo de gobernación, como estaba en las viejas de los Reyes Católicos. Suplicamos nos venga comisión para proveer a la población a

[31] Nota al margen.

las obras y caminos públicos, y licencia a los concejos para hacer repartimientos para estas cosas.

Entre otras cosas que mucho impiden la población destas partes es una muy principal que como los más... son personas de guerra y solteros... acaece comúnmente que luego que cualquiera destos enferma, a la hora tiene a su cabecera clérigos y frailes que casi por fuerza les facen facer sus testamentos en los cuales les compelen que instituyan a sus monasterios por herederos... en manera que después de la muerte de tal, no queda memoria de aquella casa y sin ningún morador en ella. A cuya causa los vecinos y lugares se van consumiento y los bienes de los difuntos incorporando en los monasterios... Parece que convendría que en esos reinos siendo poblados de dos mil años y más se sintió el mesmo inconveniente por el rey don Joan II... se proveyese del remedio de aquella ley para estas partes mandando que ninguna persona sujeta a su jurisdición real pueda enajenar ningunos bienes a personas exentas, colegio, ni universidad. Y como aquella ley habla de bienes raíces se añada que de ningunos otros.

Negros bellacos que han fecho delitos han tomado por costumbre huir a los monasterios y los frailes les esconden y defienden, de que viene mucho atrevimiento. Y aunque el Audiencia ha proveído lo conveniente todavía será útil darnos Vuestra Majestad comisión para ello. Y mucho ha servido lo que Vuestra Majestad mandó, que todos los esclavos de monasterios estén sujetos a la jurisdición real.

Colección Muñoz, t. A/106, ff. 144-145. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, *op. cit.*, pp. 357-358

32. Carta a la Emperatriz de los oidores doctor Infante y licenciados Vadillo y Zuazo sobre la erección de una capilla

Santo Domingo, 6 de junio de 1533

El cabildo desta ciudad nos presentó cédula de Vuestra Majestad, fecha en Medina del Campo 1° de julio de 1532, donde a solicitación de Gonzalo Hernández de Oviedo se manda que veamos lo conveniente acerca de las rentas del beneficio simple y curado destinadas para una capilla de que sea capellán mayor Álvaro de Castro, y haya cinco o seis clérigos patrimoniales, para informar al Consejo, y se provea. En cumplimiento, vimos los libros de cuentas de diezmos desde 1516, pues no los hay de antes, y hallamos que lo destinado a dicho beneficio ha montado hasta 1528 cerca de ocho mil pesos. Después renta al año 600 pesos. Nos parece convendría aplicar esto a las dignidades y canongías para que poco a poco se fuese llenando el número de la erección, y dejarse de capilla real.

Colección Muñoz, t. A/106. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, *op. cit.*, p. 363

33. Fragmento de una carta a Su Majestad de los oidores doctor Infante y licenciados Vadillo y Zuazo sobre abusos de fray Bartolomé de las Casas

Santo Domingo, 7 de junio de 1533

...En el monasterio de Sancto Domingo de la villa de Puerto de Plata[32] ha estado por prior un fray Bartolomé de las Casas, de quien en su Real Consejo se tiene noticia.

Este prior ha fecho en aquella villa algunos escándalos o desasosiegos y ha sembrado entre los vecinos opiniones acerca destos indios de que les ha puesto escrúpulos en sus conciencias, y a los que pasan a poblar a la Nueva España pone temores, diciendo que iban en pecado mortal y que no podían con buena conciencia tener indios. Y no sólo esto, pero en todo lo que se ha ofrecido de ejecución a la justicia real, ha sido no bien mirado en sus sermones y fuera dellos.

Entre otras cosas en que allí entendió, fizo que un vecino de aquella villa, estando en el artículo de la muerte, y habiendo ordenado su testamento, queriendo recibir el sancto sacramento, que estaba a punto el sacerdote para se lo dar, entró este fraile a donde el enfermo estaba y le fizo entender que no se podía salvar si no facía su testamento de la manera quél le había dicho y revocaba el que tenía otorgado, y ansí atemorizado se lo fizo rasgar y otorgar el que el fraile ordenó, y acabado de otorgar le dieron el sacramento, el cual en todo este intervalo se detuvo en la posada del enfermo, y después de fallecido tomó los bienes del difunto quitándolos a sus parientes herederos, y dispuso dellos como a él le pareció.

Y por excusar estos inconvenientes ficimos con su prelado que lo traxese a este monasterio y aquí lo tiene. Mande Vuestra Majestad lo que en estos casos se ha de facer cuanto se ofreciere, porque conviene mucho que en estas tierras haya sosiego, que es lo más necesario para la población.

[32] El Puerto de Plata se encontraba en la costa norte de la isla Española.

Nuestro Señor la vida y muy alto y real estado de Vuestra Majestad guarde y conserve como su real corazón desea. De Sancto Domingo de la isla Española, a 7 de junio de treinta y tres años. D.V.C.C.M. Humildísimos servidores que sus muy reales pies y manos besan. El licenciado Zuazo. El doctor Infante. El licenciado Vadillo.

Antonio María Fabié (ed.), "Apéndice documental" a "Vida del padre fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa", en CDIHE, t. LXX, pp. 463-464

34. Carta al Emperador de los oidores Zuazo, Infante y Vadillo sobre la concertación de la paz con don Enrique y otros asuntos

Santo Domingo, 1º de septiembre de 1533

El capitán Francisco de Barrionuevo[33] anduvo dos meses y medio por la costa del Bauruco sin hallar rastro de los indios. Tuvo nueva que estaban en la provincia del Dagnao [?] y envió por guías desa provincia al teniente de la villa de la Yaguana. Dióseles además un indio que se le había venido huyendo de Enrique, el cual indio los guió, y el capitán fue donde Enriquillo y su gente estaban. Y antes que llegase a su asiento que tenía en una laguna que dicen que tiene de anchor dos leguas y de largo cuatro, halló indios de los suyos en canoas, y entre ellos un mestizo hijo de español, con los cuales hubo lugar de hablar, estando los indios en el agua y el capitán y su gente en tierra, e ansí le dixeron que cerca de allí obra de una legua estaba Enrique. Y para le hablar envió el capitán con los muchos indios en las canoas una[34] de las indias que consigo llevaba, la cual como iba de aquí muy bien instruida trabajó tan bien, que otro día traxo al Enrique abajo donde el capitán estaba.

E allí se vido con él, e le dio la carta e perdón de Vuestra Majestad e otra que desta Real Audiencia se le escribió. Y estuvieron juntos obra de dos horas, adonde dice que pasó con él muchas

[33] Francisco de Barrionuevo, natural de Soria, participó en la conquista de la isla de San Juan de Puerto Rico en 1509. Fue capitán en Santo Domingo y fue dueño de un trapiche de caballos en Puerto de Plata hacia 1512. Casó en España en 1519 con la muy rica mestiza doña Elvira Manzorro, hija del comendador Rodrigo Manzorro, encomendero en la Española. El ventajoso matrimonio le permitió obtener ese mismo año la encomienda de la isla de la Mona, cuyos indios exterminó. Después de participar en la pacificación de Enriquillo en la isla Española, recibió la gobernación de la Tierra Firme, donde llegó en noviembre de 1533. Tuvo enfrentamientos jurisdiccionales con los capitanes del Perú. Varios otros Barrionuevo de Soria pasaron a Indias por esos años. Oviedo, *Historia general y natural*; Giménez Fernández, vol. II, pp. 223-224, 288, 289, 293-294, 304, 355, 841, 891, 1066, 1129 y 1186; y Boyd-Bowman, fichas 4223-4228.

[34] El texto dice "unas".

pláticas dando él su disculpa... y conociendo la merced que Vuestra Majestad le facía... e concertó la paz para que de allí en adelante será amigo de los cristianos españoles. Y que todos los negros e indios que se le fueren a su pueblo los enviará a los vecinos e que por cada negro que traxeren se le den cuatro camisas de lienzo.

E ansí se volvió a su pueblo y el capitán se quedó en aquel mismo lugar hasta otro día que volvió y despidió dél, e le dio ciertos indios que se fuesen con él hasta la carabela, con los cuales el capitán le envió vino, aceite e bizcocho e otras cosas.

Dícenos Barrionuevo que Enrique es indio muy entendido y que es en mucho tenido de sus indios, los cuales le temen. Y que en acabando de le leer la cédula de Vuestra Majestad por donde le nombra e intitula don Enrique, luego todos los indios le llamaron don Enrique, y que cuando se vino a ver con él, traxo ochenta indios gandules armados de rodelas y espadas y lanzas, algunos con arcos y flechas, y todos a punto de guerra, y que no vido a su mujer, porque le dixo que la tenía enferma.

Envióno con el capitán un indio amigo suyo para que nos hablare y volviese a él con respuesta y le certificase si estábamos en lo de la paz. Y para que el indio llevase buena razón... se pregonaron las paces públicamente en las villas de la Yaguana e San Joan de la Maguana e Azúa, que son los pueblos comarcanos al Bauruco. Y lo mismo se pregonó en esta ciudad estando a todo presente el indio... Y acabado de dar el pregón en cada pueblo se quitaba el bonete y se iba luego a la posada.

Los españoles que fueron con Barrionuevo nos certificaron que don Enrique le había dicho que holgara de comunicarse más con el capitán y con ellos y conveniera que no se viniera tan preseto porque quedara más asentada e afijada la paz. Y que de no haberse quedado con él algunos días el don Enrique quedaba sospechoso, y para sanear esta duda nos enviaba sus indios, y lo mismo nos han dicho algunos vecinos de la isla, porque casi deste mismo tenor fue la paz que con él concertó en días pasados el capitán Hernando de San Miguel, que por no venirse a ver y estar con él, no hubo efeto.

Y porque no sucediese agora en esto lo que en lo pasado, juntamos en esta Real Audiencia al obispo de Venezuela y a los oficiales y regidores y vecinos más principales, y después de haber platicado en ello, a todos pareció que era menester más comuni-

carse con Enrique... El capitán no fuera inconveniente que volviera allá. Y para ello que fuese allá un Pedro Romero... que lo faría muy bien... Se halló con Barrionuevo y que mostró confiarse dél, porque le conocía de tiempos pasados, al cual enviamos por la mar, y con él al indio que nos envió don Enrique, y a un Martín Alonso, lengua desta isla, y otros dos indios principales.

Con él le enviamos de vestir para su persona y de su mujer, y para sus capitanes e indios principales, e imágenes, e una campana para su iglesia, porque esto fue lo que pidió a Barrionuevo, el cual nos dice que halló en todos sus bohíos cruces puestas, y a todos los gallos cortadas las lenguas porque no cantasen, a efeto que no fuesen sentidos, y prohibido so pena de muerte que ninguna de su gente encendiese lumbre sino donde él lo mandase, ni cortase rama, ni palo, porque no se pudiese ver humo, ni hallar el rastro dellos. Y ansimismo le enviamos bizcocho y otras cosas de los mantenimientos que todo esto costó 120 pesos.

Le escribimos certificándole lo de la paz, y que se le guardaría muy verdaderamente y que él y todos sus indios serían muy invitados y favorecidos, porque ésta era la real voluntad de Vuestra Majestad y que en señal dello se le enviaban aquellas imágenes y preseas y otras cosas. Pedro Romero que le hablase y leyese la carta y con él nos enviase a decir para cuándo se le enviarían religiosos... que le bautizasen los niños, porque él... dixo que tenía muchas criaturas por bautizar, y que sin miedo ni recelo ninguno enviase a sus indios a los pueblos do quisiese a tratar y contratar. Y le señalamos casa en cada lugar donde ocurriesen por lo que hubiesen menester, y ansí lo escribimos a los mismos pueblos y cuando enviasen a esta ciudad, que viniesen sus indios a las posadas de nosotros los oidores, que allí serían bien tratados y despachados muy en breve. Y que la primera cosa que ficiese fuese su iglesia. Y al indio de Enriquillo vestimos y enviamos muy contento.

Ansí poco a poco le iremos reduciendo que se venga al llano y trate con españoles. Un indio va encargado de facer porque venga a esta ciudad.

Partió Romero quince días ha, y porque estos principios no se alteren con ir algún español desmandado a su pueblo, que lo mismo[35] fue la causa del alzamiento al principio, se ha defendido so

[35] El texto dice "lo mucho".

pena de muerte que sin licencia ninguno vaya donde él está ni su gente, mas los dejen estar libremente. Y a él escribimos que cuando llegaren a aquella costa algunos navíos, que les den lo que hubieren menester pagándoselo, y quizás para los caminos.

El cabildo desta ciudad presentó cédula real para que haciéndose iglesias en ingenios, riberas y pueblos que no los tengan, se pongan clérigos a costa de los diezmos. El provisor suplica della a nombre del cabildo eclesiástico. Sin embargo, suspendiendo el facer iglesias porque esta catedral está al presente necesitada con la obra que face, se ha destinado las 4/9 partes de la 1/4 de diezmos de dichos ingenios y riberas y pueblos (renta perteneciente al beneficio simple y curado) y las primicias para la manutención del clérigo en cada lugar. En lo que hemos nombrado hay iglesias de paja fechas a costa de sus dueños. Será bien tomar cualquier asiento con la catedral.

Fará cuatro días una nao al mando de Bolaños con setenta labradores para poblar la villa de Montecristo, que es muy conveniente se pueble por ser tierra tan fértil, y caer en comarca de tantas minas. Mucho ha fecho Bolaños con tan poco socorro y posibilidad. Los oficiales de Sevilla fuera bien los hubieran dado fletados como Vuestra Majestad mandó, y que aquí se les ayudará por Vuestra Majestad con algunos mantenimientos para los principios, y ansí lo suplicamos.

Tiénese sospecha que en las evaluaciones[36] proceden con gran desigualdad los oficiales [reales] favoreciéndose y a sus amigos. Será bien haya arancel, y que en las cosas de mantenimiento más necesarias como vino y harina, estuviese equitativo, y que destos dos géneros que aquí hay gran falta se mandase fuera la mitad de la carga de todas las naos. Una pipa de vino que cargada a cuatro ducados la ponen a 25 castellanos.

Manda Vuestra Majestad no se vendan las vacas, porque los oficiales han escrito que da mucho esta granjería. De Ampíes supimos que nada se había granjeado con ellas. Mande Vuestra Majestad le envíen la cuenta de lo destos años.

Escrita ésta hemos sabido que el cacique Enrique con cincuenta de sus indios armados fue a las cercanías de la villa de Azúa, y llamó a los alcaldes della a saber si era cierto lo de las paces. Sa-

36 El texto dice "avaliaciones".

lieron al monte con cuarenta caballeros, le abrazaron y certificaron del amistad, y le dixeron que Romero en su barco acababa de pasar con su indio y gentes de comitiva a buscarle. Despidióse contento habiendo estado algunas horas con ellos. No quiso comer ni beber nada, igualmente que cuando fue Barrionuevo, prueba que aún está sospechoso. Sus indios comieron y bebieron. Convendrá repetir muestras de amistad...

Colección Muñoz, t. A/106. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz, op. cit.*, pp. 363-367

35. Carta al Consejo de Indias sobre portugueses, negros y alemanes[37]

Santo Domingo, 24 de julio de 1535

De vuestra santidad cardenal de Sigüenza y vuestras mercedes Beltrán, Suárez de Carvajal, hemos recibido carta fecha en Madrid, 12 de noviembre de 1534, por la cual parece nos culpan de negligentes de consentir aquí un fator del rey de Portugal, mandándonos enviarle preso.

El fecho es: Faría más de seis años que este fator Andrea Ferrer vino por escribano de una nao donde traían negros, y ha venido en ésta teniendo cuenta y razón de los que el rey de Portugal entregaba a la Compañía de los Alemanes por la licencia que Su Majestad les dio de poder pasar cuatro mil esclavos traídos de las islas e otras partes de Portugal.[38] Ansí estuvo hasta entregar 2 500 y quedando por meter el resto, 1 500, parece se desconcertó la contratación de los alemanes con los fatores de Portugal, quedando las licencias en el rey de Portugal, quél los pudiese pasar. Ansí prosiguió en meter esclavos de más de dos años acá, según mandó Su Majestad. Ferrer ha tratado bien sin fatigar a nadie por la paga como los alemanes, ni creíamos podérsele impedir su estada. Mas ahora por obedecer se le ha prendido, y enviará en el galeón de D. González, que se queda cargando. Irá el oro de sus bienes, y se le debe mucho en esta isla.

Cuanto ansí hay en la isla otros portugueses. Los hay algunos casados y avecindados, y más de 200 solteros, oficiales de azúcares en los ingenios, labradores, carpinteros, albañiles, herreros y de todos oficios en todas las poblaciones e son muy útiles. Si Su Majestad otra cosa manda, se cumplirá, aunque echarlos sería gran

[37] Acaso puede atribuirse esta interesante carta a la Audiencia de Santo Domingo y por lo tanto también al licenciado Zuazo. Los oidores Zuazo e Infante, en carta a la Emperatriz del 20 de febrero de 1532, piden que pasen a la isla Española labradores "entre ellos portugueses".

[38] África.

daño para la tierra, según está falta de gente a causa de los nuevos descubrimientos y de no haber indios. No solamente portugueses, pero de barro quisiéramos pobladores.

Colección Muñoz, t. A/107. Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, *op. cit.*, p. 369

36. Carta al Emperador de la Audiencia de Santo Domingo, licenciados Fuenmayor y Zuazo, sobre ataques de franceses

Santo Domingo, 10 de abril de 1538

En diciembre del pasado[39] diximos cómo, en vista del aviso que Vuestra Majestad nos dio por el armada de Perea, que en Francia se aderezaban trece galeones con tres mil hombres para venir a estas partes y barajar estos puertos, para que se pusiesen en recaudo todos los puertos de la Mar del Norte [Atlántico] y los vecinos metiesen sus haciendas tierra adentro, se fizo cuanto permitía la corta posibilidad de la tierra y sus pocos pobladores.

Pocos días después de partida dicha armada, sucedió primero de febrero que una nao francesa de 150 toneladas con un patax e hasta cien hombres, surgieron en Puerto Hermoso, 15 leguas désta, y tomó tres bajeles y doce marineros que iban a la villa de Azúa. En dicho Puerto Hermoso son las salinas, cuyo bohío quemaron y saquearon poca cosa.

A una legua del dicho puerto está otro llamado Ocoa, do yo el licenciado Zuazo tengo un ingenio, dos leguas más abajo hay otro del secretario Diego Caballero, a otras dos leguas está Azúa, do hay cuatro ingenios todo junto a la costa, lo más lejos una legua della.

Al punto que tuvimos nueva enviamos setenta de caballo y cincuenta de a pie. Llegaron a tiempo que los franceses habían robado el ingenio de Ocoa, y mucho de otro de Azúa, y pedido mucho dinero a los vecinos amenazando de quemarlo todo. Nuestra gente halló seis dellos que salieron en el batel, y les mataron. Con esto huyeron los demás. Por mar aunamos con gran trabajo un galeón y dos carabelas con doscientos hombres. Cuando fueron ya los franceses se habían marchado de aquellos parajes, do se detuvieron

[39] Se refiere posiblemente al informe de Zuazo de 1537 sobre la entrada de un navío francés en un puerto antillano. Colección Muñoz, t. A/107, f. 250. Citado por Juan Pérez de Tudela, introducción a la *Historia general y natural de las Indias* de Fernández de Oviedo, Madrid, Atlas (BAE), 1959, p.cxxvi.

cinco días a la Saona, ques 25 leguas más allá, adonde acudió nuestra armada, los lombardeó y ahuyentó.

Los franceses ficieron una crueldad muy grande, que mataron los maestres de los bergantines que tomaron. Lleváronse quince negros de los ingenios y tres mil arrobas de azúcar y otras cosas.

Esta ciudad y puerto es toda fuerza y defensa destas Indias. Hemos proveído que esté siempre pronta la gente de pie y caballo. La fortaleza se aderezó poniendo en sitio oportuno cuatro culebrinas y medias culebrinas, con que creemos se defenderá la entrada del puerto, que es en sí fuerte, fuerte casi todo de peña tajada. Ninguno osará acometer por el río, si no fuere por una playa que cae media legua desta ciudad por do echando gente en tierra podrían venir a lo más flaco do es el desembarcadero, por una savana llana que terná desde la mar hasta el monte obra de mil pasos de ancho.

Por tanto, hemos fortalecido esta entrada, faciendo en estos mil pasos una cava honda dos estados, ancha veinte pies, y encima della un reparo de otros dos estados y dieciséis pies de ancho, con su madera bien trabada, de suerte que cava y reparo facen altura de cuatro estados. Se farán cuatro bastiones a sus trechos con artillería. Esto bastará para de presto, mas conviene cercar y fortificar la ciudad toda.

Para el armada que hemos provisto dos veces se ha echado avería de medio por ciento en todo lo que entrare y saliere de aquí.

La nao de don Álvaro de Bazán, de que viene por capitán Peñalosa, armada por Vuestra Majestad, ha venido muy destrozada. Su gente nos ha servido. Ella quizá no podrá volver. Hemos descargado su buena artillería e municiones, que serán muy útiles para la fortaleza que, como ya diximos en otra, está falta de lo más necesario. Rogamos, pues, se destine para ella, sacra real Cesárea Majestad, etcétera. En Sancto Domingo, 10 de abril de 1538. El licenciado Fuenmayor. El licenciado Zuazo.

CDIAO, t. I, pp. 543-545. Colección Muñoz, t. A/108, f. 114. Roberto Marte (traducción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz, op. cit.*, pp. 375-376

37. Fragmento de carta al Emperador de la Audiencia de Santo Domingo, licenciados Fuenmayor, Zuazo y Cervantes de Loaysa, también sobre ataques de franceses

Santo Domingo, 20 de julio de 1538

...La nao francesa que diximos salió de aquí y fue a Sanctiago de Cuba, y entróse dentro en medio del día como pudiera en un puerto de Francia. Quemó una nao que allí había, y otra se le defendió. Después que estuvo todo un día surta junto a las casas, marchó algo maltratada sin facer presa. Partió desde allí a la Habana, quemó un navío, saltó gente en tierra. Los del pueblo huyeron a los montes y los franceses lo saquearon llevándose hasta las campanas y ornamentos de la iglesia. Colgaron una estatua de San Pedro y la ficieron mil oprobios. Estuvieron allí más de quince días esperando naos de Nueva España. Vieron una que se les escapó y tomaron otra de Tierra Firme con dos mil pesos.

La otra nao francesa que en primero de junio diximos haber ido sobre San Juan y que a vista de Puerto Rico tomó una carabela con cuatro mil pesos, guió hacia San Germán, y habiendo desembarcado la gente, los nuestros acudieron en número de 25 de a caballo y 80 de a pie y les mataron dieciséis, con otros muchos que se ahogaron con la prisa de embarcarse...

CDIAO, t. I, p. 548

38. Capítulos de un despacho dirigido a Su Majestad por los oidores de la Audiencia de la isla Española

Santo Domingo, 20 de octubre de 1538

Muy poderoso señor: El veedor Astudillo[40] pretende haberse defraudado a Vuestra Majestad en meter negros e pide las razones desde el año 26, en que se dio licencia general a los vecinos para meter 1 400 negros. Dicen que por la licencia de cien que se dio después a ciertos particulares, se han metido doblados. Que más en particular, Diego e Alonso Caballero, hermanos, han metido muchos sin licencia alguna. Todo esto es verdad en parte, e Vuestra Majestad proveerá.

Cuanto a la delación de que se traen dichos negros sin registrarse en Sevilla, no hay razón. Sería gran inconveniente. Lo regular es tomar registro en Sevilla de los que piensan tomar, llevarlos que pueden. Si menos o más se compensa en otro viaje por la cuenta que tienen los oficiales. Bueno sería que de las islas de Cabo Verde, Santo Tomé e otras de Portugal, de donde se proveen gradual-

40 "Este Gaspar de Astudillo fue veedor de la Audiencia, pero de resultas del mal cumplimiento en su oficio se le mandó volver a España, y que Gonzalo Fernández de Oviedo se encargase de la veeduría. En un despacho de los oidores Fuenmayor, Caballero, Dávila y la Torre, fecho el 20 de julio de este año, hallamos el párrafo siguiente relativo a su persona:

"'Gaspar de Astudillo es hombre bullicioso y de mal vivir. Fue a esos reinos poco menos que desterrado, y tuvo maña para venir de veedor de las fundiciones, veedor de la Audiencia y regidor, tres oficios que con uno solo estaría contento cualquier vecino honrado. Él está procesado por varios delitos y sentenciado a desdecirse públicamente o ser traído a la vergüenza, cosas todas que facen a un hombre infame. Por cierto fraude en el quilatar del oro mandó Vuestra Majestad llevarle preso a ese Real Consejo y que el oficio de veedor de la Audiencia no le tuviese y se depositase en el alcaide Gonzalo Fernández de Oviedo. Pero no falta aquí quien le sostiene y embaraza el cumplimiento de la cédula. Suplicamos a Vuestra Majestad provea sus oficios en otras personas dignas, que es afrenta para los buenos ver tal hombre en semejantes empleos. Ha casado tres veces con tres mujeres sacadas de lugares públicos'...", nota de los editores de CDIAO, t. I.

La animadversión de los oidores contra Gaspar Astudillo se puede remontar a 1528, cuando éste escribió a Su Majestad una dura crítica al licenciado Espinosa, quien era oidor de la Audiencia de Santo Domingo junto a Zuazo. CDIAO, t. XXXVII, pp. 430 y ss. Este Gaspar Astudillo o su padre de igual nombre, fue ayo de don Diego Colón hacia 1515.

mente, hubiera de volver a Sevilla para traerles. Ansí es que no se impone esta obligación en las licencias concedidas al infante don Luis Cristóbal, Francisquín, Diego Martínez, a los alemanes e otros.

En lo de comerciarse las licencias, e morirse esclavos por traslado dellas, tampoco hay por qué querellarse, aunque fuera bien escusarlo.

Pasajeros del Perú refieren que Hernando Pizarro[41] con la gente que le dio el gobernador, su hermano, fue la vía del Cuzco e que le salió al encuentro Almagro[42] con toda su gente. El sábado de Lázaro desta cuaresma pasada, hubieron batalla. Fue Almagro desbaratado e preso lo cual visto por don Alonso Enríquez,[43] que traía la retaguardia, huyó con cien españoles e doce mil indios. Que Hernando Pizarro se apoderó del Cuzco do halló doscientos españoles presos en mazmorras e cubas, de orden de Almagro, porque no quisieron salir a pelear contra Pizarro. Los muertos de una e otra parte fueron mil trescientos. Refiérese la cosa diversamente. Pero esto es en lo que más se conviene. Dios, etcétera. Sancto Domingo de la isla Española a 20 de octubre de 1538. El licenciado Fuenmayor. Zuazo. Cervantes de Loaysa.

CDIAO, t. I, pp. 548-550

[41] Hernando Pizarro (1502-1578), hermano de Francisco Pizarro, conquistador del Perú. Participó en el encuentro de Cajamarca. En Pachacamac destrozó el ídolo del santuario. En 1538 derrotó y capturó a Diego de Almagro. Fue de los iniciadores de la minería española en el Perú. Regresó a España en 1539, donde prosiguió sus actividades empresariales.

[42] Diego de Almagro (*ca.* 1480-1538) nació en Malagón, Ciudad Real, de familia humilde. Fue con Pedrarias Dávila al Darién en 1514. Llegó a Perú meses después de la entrevista de Pizarro con el Inca en Cajamarca en 1532. Dirigió una expedición a Chile. De regreso, se enfrentó a los hermanos Pizarro, fue derrotado en la batalla de Salinas por Hernando Pizarro y fue ejecutado. Los partidarios de su hijo, Diego de Almagro, el Mozo (1520-1542), asesinaron en 1541 a don Francisco Pizarro, conquistador del Perú.

[43] Don Alonso Enríquez de Guzmán, natural de Sevilla, caballero de la Orden de Santiago, era un personaje extravagante. La falta de ingresos para sostener un estilo de vida propio para su condición noble lo decidió a pasar al Perú en 1535, con la intención de enriquecerse rápidamente y regresar a Sevilla. Toda la población de Lima tuvo que salir a darle la bienvenida cuando llegó. Colaboró estrechamente con Hernando Pizarro en la toma de Cuzco. Jugó un papel ambiguo en los conflictos entre españoles que se produjeron en el Perú por esos años. Refiere James Lockhart que "escribía largas cartas llenas de juegos de palabras, presunciones y sutiles sarcasmos". Regresó a España en 1539 y narró su experiencia indiana en el *Libro de la vida y costumbres de don Alonso Enríquez de Guzmán, el caballero noble desbaratado*, 1543, Madrid, CDHE, t. LXXXV, 1889; edición de Hayward Keniston, Madrid, 1960. Véase James Lockhart, *El mundo hispanoperuano, 1532-1560* (1968), traducción de Mariana Mould de Pease, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1982.

39. Carta a Su Majestad de la Audiencia de Santo Domingo

Santo Domingo, 31 de diciembre 1538

Muy poderoso señor: Recibimos cédula de la Reina Nuestra Señora, que Dios guarde, fecha en Valladolid a 8 de abril desde corriente año. Su narrativa es que el fiscal del Consejo, Villalobos, fizo presente que nosotros enviábamos jueces pesquisadores a varias provincias, sin facultad e con crecidos salarios, por favorecer a ellos e sus parientes. A Antonio Téllez de Guzmán, que no estaba bien por sus pleitos con Lerma, que le enviamos con comisión al Perú, e con seis pesos de oro al día. A Castañeda, que iba remitido al Consejo, que lejos de cumplirlo, le enviamos a ser pesquisidor a los de Sedeño, y Ortal con seis ducados al día, etcétera. Por lo que dicho fiscal pide paguemos de nuestra hacienda estos gastos, e como la Reina manda que informemos, vamos a facerlo conforme a verdad e lo más brevemente que nos sea posible.

Cuanto a Téllez, supimos que Alvarado, además de los navíos que tenía para sus descubrimientos, tomó por fuerza otros cinco que Castañeda tenía en Nicaragua con 150 hombres e 120 caballos para socorrer a Pizarro.[44] Con tan fuerte armada se dirigía al Perú, e temiendo los daños que se decían de Almagro e del obispo de Panamá, enviamos a Téllez mandando a Alvarado en nombre de Vuestra Majestad que no tocase en tierras de Pizarro, salvo en caso de necesidad, para tomar agua, sin saltar a tierra. Cuando llegó Téllez, ya estaba compuesto Alvarado con Almagro, e siguió al Cuzco, donde halló la tierra revuelta, porque Almagro con sus amigos se

[44] Francisco Pizarro (*ca.* 1478-1541), nació en Truxillo, Extremadura, hijo natural del capitán Gonzalo Pizarro, el Largo. Llegó hacia 1502 a Santo Domingo y pasó a Tierra Firme con Hojeda. Acompañó a Vasco Núñez de Balboa en el descubrimiento del Mar del Sur (Océano Pacífico). Poco después, se pasó al bando de Pedrarias Dávila y apresó a Balboa. En 1524 emprendió la exploración del Perú, cuya conquista inició en 1532. En Cajamarca capturó al Inca, que ejecutó poco después. Fue gobernador del Perú, fundó varias ciudades y recibió el título de marqués.

apoderó del Cuzco e quitó las varas a los alcaldes e al teniente del gobernador. Halló los españoles divididos en bandos y puestos en armas, y tuvo tal manera con la provisión desta Audiencia, que se fizo juez entre ellos, e los pacificó. Confederó a Almagro e Pizarro, les fizo otorgar de nuevo compañía perpetua con ciertas capitulaciones, la cual les fizo jurar solemnemente sobre el Santísimo Sacramento en manos de un sacerdote de allí. Pizarro quedó en el Cuzco, e Almagro siguió descubriendo adelante. Señaláronse a Téllez dos mil maravedís al día por seis meses, e con ello no podía tener para pasar con dos criados e dos caballos, porque entonces el pasaje de aquí al Perú de un hombre costaba dos mil castellanos, de un caballo quinientos pesos de oro, un quintal de bizcocho cincuenta, e a este respeto lo demás. Dimos cuenta dello a Vuestra Majestad e lo aprobó con fecha de Toledo el 18 de abril de 1534.

En 1536 en fin dél supimos por cartas de Pizarro del alzamiento de los indios del Cuzco, e que habían muerto más de setenta españoles hallados fuera de poblados; que se temía fuesen sobre Los Reyes[45] do estaba el oro de Vuestra Majestad, e que si no lo proveíamos de gente, caballos e armas, no podrían sostenerse; lo que confirmaban el gobernador e obispo de Panamá. Por eso en menos de treinta días despachamos a Diego de Fuenmayor, hermano de mí, el presidente,[46] con tres mil hombres e doscientos caballos, armas, etcétera. Empeñóse en más de cuatro mil pesos e por ser hermano del presidente, no se le dio socorro ni salario, pues quiso facer este servicio a Vuestra Majestad. Llevó una provisión secreta para que, si entre los gobernadores hubiese alguna discordia, como se temía sobre el Cuzco, no se ficiese innovación, e nadie intentase por fuerza de armas entrar en su estado hasta que otro tuviese, mas todo se estuviese en su estado hasta proveer Vuestra Majestad. Dimos cuenta de todo, e Vuestra Majestad lo aprobó con fecha de Valladolid 7 de febrero de 1537.

Llegado Fuenmayor al Perú con su gente de aquí, e la que recogió en Tierra Firme, se quebraron las alas a los naturales, e dejaron

[45] La ciudad de Los Reyes es Lima, Perú, fundada en 1535 por Francisco Pizarro.

[46] "El presidente de la Audiencia de Santo Domingo, que forma con los demás oidores esta carta consulta, se llamaba el licenciado Fuenmayor, y era natural de Navarra. Pasó a las Indias en 1533 como puede verse en Herrera, dec. V, lib. VI, cap. xii." Nota de los editores de CDIAO, t. I.

libre el camino desde la mar a Los Reyes. Halló a Almagro apoderado del Cuzco e preso allí Hernando Pizarro, e a su hermano [Francisco Pizarro], el gobernador partido de Los Reyes con su gente para romper con Almagro. Siguió hasta le alcanzar e le detuvo. Concertóse que Fuenmayor, el fator Joan Suárez de Carvajal e los licenciados Espinosa e De la Gama pasasen al Cuzco para ver de concertar ambos gobernadores. No pudo lograrse, e Fuenmayor requirió a Pizarro le diese el oro e plata de Vuestra Majestad para lo llevar, e ansí se fizo e fue con ello a esos reinos.

El mismo año 36, venido Ortal a quejarse de los suyos que se le alzaron, e de 170 leguas tierra adentro le mandaron con los oficiales reales a la costa de la mar, e de Sedeño que se entraba en los límites de su gobernación por la provincia de Meta, enviamos al licenciado Frías que restituyese a Ortal al mando e castigase los culpables, e a Sedeño mandase preso a esta Audiencia si no mostraba cédula real para lo que facía, e para otras cosas de que hubo instrucción. Diósele salario al día de mil doscientos maravedís por seis meses, a costa de los culpados, como a Téllez. Dimos cuenta dello, e Vuestra Majestad lo aprobó con fecha de Valladolid y febrero de 1537.

Llegado Frías, envió mensajeros a Sedeño, sesenta leguas la tierra adentro. Viendo que los detenían, entró con sesenta de a pie e caballo, e Sedeño le prendió y quebró la vara al alguacil e le dieron de palos, e al escribano acuchillaron. Robaron armas, caballos, ropas e otros útiles de la gente del licenciado, e a él llevaron preso al real de Sedeño. Tan gran desacato merecía pronto castigo; y teniendo detenido a Castañeda, le enviamos a ello, e de camino a San Joan [de Puerto Rico] para poner paz entre los vecinos, cuyas diferencias tienen perdida aquella isla, a Cubagua y la Margarita para tomar residencia a sus justicias, componer sus diferencias con Ortal, e a castigar los culpados en vender e herrar indios libres por esclavos, en que había muchos abusos. Señalósele salario de dos mil maravedís por seis meses a costa de culpados. Fue a San Joan e pacificó la tierra; tomó residencias e cuentas en Cubagua, fue a Tierra Firme, donde halló muerto a Sedeño.[47] Castigó a algu-

[47] "Según otra comunicación del 20 de julio, Sedeño murió de una enfermedad que se hinchó todo, cuatro días antes de la llegada de Joan de Yúcar, alguacial de Castañeda, a la población." Nota de los editores de CDIAO, t. I.

nos, e nombró caudillo para seguir el descubrimiento. Lo demás que fizo él dirá, pues le esperamos luego e remitiremos a cumplir la real cédula al Consejo.

En 1536, por la nueva de la muerte de Ambrosio de Alfíngel, gobernador de Venezuela, e de disensiones en la tierra, pensóse enviar a un vecino désta, requiriendo ir el obispo a la sazón a su obispado, diéronsele las facultades de gobernación con que para lo criminal se valiese de otro. Vuestra Majestad lo aprobó en Madrid año de 1535.

Habrá un año poco más que los oficiales de Venezuela escribieron que en más de dos años no se había sabido del gobernador Espira, y era fallecido su teniente. Que había muchas diferencias, e convenía fuese quien tomase residencia a las justicias, cosa que nunca se había fecho en aquella gobernación. Lo mismo pidió el fator de los Belzares, que aquí está, temiendo se iría la gente por su pobreza e deudas, e se despoblaría la gobernación. Proveyóse al doctor Antonio Navarro, abogado desta ciudad, con salario de mil doscientos maravedís sobre el salario que Vuestra Majestad da al gobernador de allá. Ahora tenemos cartas que Espira es vuelto de su entrada con mucha pérdida, pero con noticia de tierras ricas más adelante. Ha fecho su residencia, e pide caballos e otros aderezos para volver al descubrimiento.

En 1536 enviamos al licenciado Dorantes, fiscal desta Audiencia, a Cartagena, sobre que los españoles se habían empezado a amotinar contra Heredia por su mala gobernación, e por los maltratamientos que fizo al gobernador de Cartagena del Oro sobre lo de Urabá. Aprobólo Vuestra Majestad en Madrid a 16 de febrero de 1536.

Perdióse la nao de Dorantes, obra de quinientas leguas de Cartagena, e se ahogó el licenciado e su gente. Sucedieron otros muchos casos e delitos, e se despachó al licenciado Vadillo. Vuestra Majestad lo aprobó en Madrid a 26 de mayo de 1536.

Llegó Vadillo a tiempo que estorbó el rompimiento entre los de Cartagena y Castilla del Oro, e puso la provincia en libertad. Ha descubierto por las espaldas de aquella provincia otras tierras a la banda del Perú, e para saber los secretos dellas, es ido en persona con cuatrocientos hombres e trescientos caballos, de que se espera mucho.

Muchos vecinos de San Joan pidieron residencia a Francisco

Manuel de Ovando, teniente de gobernador por el Almirante [don Luis Colón], porque servía más de siete años el oficio sin dar cuenta, e constó por informes que ansí convenía, e según la cédula[48] de Vuestra Majestad para que de dos en dos años mandemos tomar residencia a las justicias de San Juan, Jamaica e Cuba por personas a propósito; enviamos al doctor Juan Blázquez con salario de mil maravedís al día, por treinta días. Aprobólo Vuestra Majestad en Madrid a 26 de mayo de 1536.

Fue Blázquez e sosegó las parcialidades de aquellas tierras. Al mismo Blázquez enviamos después a Nicaragua, de do vino procurador por parte de muchos vecinos agraviados de Rodrigo de Contreras, que sin oírlos había desposeído de sus indios a varios conquistadores. Fue sólo a desagraviar e no a tomar residencia, porque estando aún poco tiempo el gobernador, no quisimos facer mudanza sin orden de Vuestra Majestad.

La reina, por cédula de Valladolid de 7 de julio de 1536, nos manda enviar a las provincias de Honduras e cabo de Honduras, a conocer de los indios, que allí se han fecho esclavos e vendido contra lo mandado, ponerlos en libertad, e castigar a los culpados. También esto cometimos a Blázquez para después de cumplido lo de Nicaragua, e además le encargamos que pasase a Cartagena sobre lo de las recusasiones del licenciado Vadillo, fechas por Alonso de Heredia e Alonso Monte, hermano e pariente del gobernador. Compuso Blázquez lo de Cartagenta e Nicaragua, e le esperamos para saber lo de Honduras.

Dentro désta mandamos a Vuestra Majestad una relación de los jueces e pesquisidores que esta Audiencia ha enviado a las provincias de su jurisdición en casos en que corría riesgo la relación e no podía esperarse respuesta de Vuestra Majestad.

A lo que apunta el fiscal de haber fecho dichos proveimientos por aprovechar a nuestros deudos, parientes e criados, es falso; cuanto a las gratificaciones, ninguno se aprovechó por otros caminos; gasto ninguno de la Real Audiencia se ha fecho. Pésanos por tanto que, lejos de agradecérsenos nuestra diligencia e nuestro celo por el servicio de Vuestra Majestad, se nos culpe. Dios guarde la

[48] "Fecha en Granada a 20 de junio de 1526, confirmada en Madrid a 22 de diciembre de 1529." Nota de los editores de CDIAO, t. I.

real, Cesárea e católica persona de Vuestra Majestad, etcétera. Sancto Domingo de la isla Española, a 31 de diciembre de 1538. Licenciado Fuenmayor. Licenciado Zuazo. Ignacio López Cervantes de Loaysa.

CDIAO, t. I, pp. 550-557

GLOSARIO*

Adiado: Fijado, señalado. *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española, 1992. (DRAE).

Afeite: "El aderezo o adobo que se pone a alguna cosa para que parezca bien, y particularmente el que se ponen las mujeres para desmentir sus defectos y parecer hermosas".

Aguja de marear: "Es una flechilla o saetilla tocada a la piedra imán, que puesta sobre una púa da vueltas mirando siempre al norte, la cual se llama también brújula, y va puesta en una caja, que llaman la bitácora, de la cual usan los marineros para conocer los vientos en la mar".

Aína: "Que equivale a presto, más presto, del cual se usa vulgarmente".

Alcalde: "La persona constituida en la dignidad de juez, para administrar justicia en el pueblo en que tiene la jurisdicción. Voz árabe de *cadi*, que vale juez o gobernador, añadido el artículo *al*, y otra *l* antes de la *d*, con la corrupción de mudar la *i* en *e*".

Alcalde mayor: "También se llama así el juez de letras que los señores (que tienen potestad para ello) ponen en sus lugares, para conocer en grado de apelación de los pleitos de los demás alcaldes ordinarios de su señorío".

Alcalde ordinario: "Juez que tiene la jurisdición radicada y anexa al mismo oficio o dignidad, sea puesto por el Rey o por el señor que para ello tiene potestad condecida por Su Majestad, o por los concejos, ayuntamientos o cabildos, que tienen esta facultad de nombrar y elegir alcaldes; y sin que se añada el distintivo, se entiene ser ordinarios, no por otra razón, que por la de reunir en ellos la jurisdicción ordinaria".

Alegar: "Proponer, traer por la causa que se defiende las razones y motivos que hay para probar y justificar su derecho, ahora sea por escrito, fundándolo con las leyes y autoridades de los autores, ahora sea verbalmente, como hacen los abogados en los estrados y tribunales [...] Es tomado del latino *allegare*".

Alholí: "Lo mismo que granero, trox o almacén donde se guardan granos, y ha pasado a significar la casa pública donde se encierran otros

* Sólo se registra el sentido particular de los términos en el contexto en que aparecen en los documentos aquí reproducidos. A menos que se indique otra fuente, los textos entrecomillados provienen del *Diccionario de Autoridades*.

géneros, como el alholí de la sal, y otros conocidos por el nombre Alholí. Esta voz es árabe..."

Almogavares: "La gente experimentada de guerra. de a pie o de a caballo, que con su cabo iba a reconocer la tierra enemiga y traer noticia de lo que pasaba, y también a correr el país de los enemigos haciendo entrada en él". Es voz árabe.

Almoxarifazgo: "Cierta renta y derechos que se pagan al Rey de las mercaderías que salen para otros reinos o entran en los de España por mar. Hay situados estos derechos en varias partes y ciudades, como en Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Cartagena, Murcia, etcétera, y también hay los del comercio de las Indias, que son separados de los de los reinos de España, y porque el más pingüe fue el de Sevilla, para distintivo se le dio el renombre de Almoxarifazgo mayor".

Almoxarife: "El que tiene a su cuidado el cobrar los derechos reales que se pagan de las mercaderías que salen para otros reinos o entran por mar en los de España. Vale lo mismo que tesorero [...] Diego de Urrea dice viene de *muxerifun*, que significa veedor o descubridor, y añadiéndole al artículo al se dixo *almuxerifun*".

Alteza: "Tratamiento distintivo que se da a los hijos de los reyes, príncipes soberanos y electores del Imperio".

Andrino, endrino: Ciruelo silvestre con espinas en las ramas, las hojas lanceadas y lampiñas y el fruto pequeño, negro azulado y áspero al gusto (DRAE).

Ánime: "Lágrima, goma o resina de un árbol que se cría en las Indias Orientales y Occidentales, muy parecida y semejante al incienso y a la mirra. Su perfume oloroso y suave fortalece el cerebro y la cabeza. Llámase en Castilla ánime copal, porque en México, de donde se trae, se llama *copalli*..."

Añil: "El color azul o pastel. Diego de Urrea dice que es nombre arábigo, y que vale tanto como azul".

Apelación: "El acto de reclamar de la sentencia dada, o la provocación a nuevo juicio ante el juez superior, para que deshaga el agravio que supone el que ha sido condenado en ella haber recibido del juez inferior".

Apodar: Comparar una cosa con otra. Valuar o tasar alguna cosa (DRAE).

Apóstolos: "Son las letras auténticas que a pedimento de las partes se conceden por los jueces apostólicos y eclesiásticos, de cuyas sentencias se apela, para satisfacción de la apelación interpuesta, y así en sus tribunales es muy frecuente el término y frase: 'Pido los apóstolos de mi apelación'. Llamáronlos así por razón de que el sello con que se autorizan semejantes letras tiene gravadas las efigies de los santos apóstoles Pedro y Pablo. Es término forense antiguo. Lat. *Litera apostolicae*".

Arcabuco: "Lugar y sitio fragoso, barrancoso y lleno de maleza y broza".

Areito: Bailes y regocijos de los indios. Esta voz antillana ("la *i* letra luenga", según Las Casas) también se utilizó en México, sin llegar a sustituir el término "mitote", basado en el náhuatl *mihtotía*, él o ella baila.

Armada: "Número crecido de navíos de guerra juntos, que se destinan para alguna operación, los cuales van regularmente gobernados por un general y el navío en que va embarcado se llama capitana, por ser el que guía a los demás".

Armador: "El que arma algún navío o fragata para salir a corso [el andar pirateando por la mar el corsario o pirata], llevando patente de su príncipe contra los enemigos de la Corona. Es voz moderna, que en nuestra lengua corresponde a corsario, si bien hay entre los dos esta diferencia, que el corsario va regularmente embarcado para hacer el corso, y el armador suele hacer el gasto de todo el navío, pero se queda en tierra fiando el corso a un capitán de su satisfaccción, lo que ha sido muy común en nuestros tiempos. Lat. *Navis instructor, oris*".

Armar navíos: "Es aprestarlos, carenarlos y pertrecharlos de lo necesario para que puedan salir a la mar".

Arroba: Una arroba equivale a 11.502 kilogramos. Cada arroba se dividía en 25 libras de a 16 onzas cada una. Cuatro arrobas forman un quintal, de 100 libras. Según Covarrubias viene del árabe *errubun*, que vale cuarta parte. En Aragón, las arrobas pesan 36 libras. También es medida para cosas líquidas. (Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, impressor del Rey, 1611; reed., Madrid, Turner, 1984; *Diccionario de Autoridades*; DRAE.)

Artesa: Barquillo de una pieza cavado de un madero (Covarrubias).

Asentar: Poner en asiento, esto es, conceder un monopolio a un particular para el comercio de ciertas mercancías, en lugar y lapso de tiempo determinados.

Atalaya: "Voz antigua que significaba el hombre que habita en la torre para registrar la tierra y el mar y avisar con ahumadas o fuegos las novedades que ve. Hoy decimos centinela".

Atarazar: "Cortar alguna cosa, hacerla trozos, dividirla y partirla en pedazos. Tómase también por morderla, pasándola de parte a parte con los dientes".

Audiencia: "El acto y la atención de oír y escuchar, aplicando el oído para entender lo que se habla". "Se llama también la que dan los reyes y príncipes superiores a los súbditos en días señalados, o particularmente pedida, pública o secreta..." "Se llama también el tribunal compuesto de ministros togados, como son los de Sevilla, Coruña, o Galicia, Oviedo, Zaragoza, Valencia y Barcelona, las cuales no tienen tanta jurisdición como las chancillerías de Valladolid y Granada." "Se toma

también por el lugar destinado a dar las audiencias el juez para proveer justicia".

Avería: "Derecho aduanal impuesto al comercio con Indias y destinado a pagar los gastos de los barcos que protegían las embarcaciones de comercio contra los ataques de los corsarios. A partir de 1550 se estableció el sistema de convoyes entre España y América y la avería se impuso como carga obligatoria. Su tasa variaba dependiendo del valor de las mercancías transportadas y protegidas, y de los riesgos y costos de la navegación." Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 505.

Aviar: "Encaminar, dirigir, poner en camino, dando los medios competentes para su despacho [...] Vale también dar y ministrar los medios convenientes para el avío y despacho de alguna cosa..."

Avío: "Prevención y aprestos y todo lo necesario para despachar y aviar alguna cosa y ponerla en estado para el fin a que se destina; como avío de una flota, de una armada, etcétera. Antiguamente se decía aviamiento".

Aviso: "Vale también advertencia, prevención cuidadosa para el logro de algún fin".

Avistarse: "Además del significado recto, que es ponerse en paraje de verse unos a otros, a veces se toma por llegar a hablarse y comunicarse recíprocamente".

Avizorar: "Observar con todo recato, mirar con gran cuidado y atención, y estar con el ánimo aplicado a entender alguna cosa. Es voz jocosa, formada del nombre avizor". Avizor: "Voz de Germania. El que está mirando con recato y cuidado, para dar aviso a otro de lo que pasa".

Azumbre: "Cierta medida de las cosas líquidas, como agua, vino, vinagre o leche, que es la octava parte de una arroba; y promiscuamente se llama azumbre la medida y lo que se contiene en ella, y así se dice comúnmente que Fulano se bebió una azumbre de vino, esto es la cantidad de vino que se contiene en la medida dicha azumbre. Es voz árabe, que viene de *zumbri*, que significa esto mismo".

Banquete: "Comida, merienda o cena espléndida regalada y abundante, de mucho aparato y diversidad de manjares, en que concurren muchos convidados. Aldrete y otros concuerdan en que viene de la voz septentrional *banchet*, que significa lo mismo. Covarrubias dice que sale de las bancas o mesas sobre que se ponen las viandas".

Barbacoa: Voz antillana que "quiere decir como artesas de allá o instrumento en que se puede llevar mucha carne asada o cocida, muchos pavos cocidos e asados". Alonso Zuazo, carta a monsieur de Chièvres, Santo Domingo, 22 de enero de 1518.

Barloventear: "Puntear o dar bordos el navío cuando no tiene viento favorable para navegar, a fin de ponerse sobre el viento, y no descaecer del camino que tiene andado o cuando voluntariamente se quiere mantener en algún paraje, para esperar otros navíos u otro fin".

Baxío: "El banco de arena o paraje peligroso que suele haber en algunas partes del mar por mucha arena y poca agua. Díxose así de la palabra baxo mar en el sentido de tener muy poca hondura".

Behetría: "...Covarrubias siente (y es lo más verisímil) que viene de la palabra antigua castellana hetría, que significa enredo y confusión, por ser la behetría mezcla y confusión de gentes sin cabeza ni verdadero señor, siendo el que tenían como precario y elegido a su arbitrio. Modernamente, después que el rey don Pedro extinguió este género de gobierno popular, por behetría se entiende la villa o lugar que no admite ni consiente hidalgos ni nobles en su vecindario, con exención de pechos ni tributos".

Blandear: "Aflojar, ceder a la dificultad, no estar firme en algún propósito".

Bohío: Casa o cabaña. Voz antillana.

Bojar o Boxar: "Tener una isla en circuito tantas leguas o millas".

Bozal: "El inculto y que está por desbastar y pulir. Es epíteto que ordinariamente se da a los negros, en especial cuando están recién venidos de sus tierra, y se aplica también a los rústicos".

Brasil: "Especie de árbol de madera muy pesada y de color muy encendido como una brasa, el cual hecho pedacitos y puesto a cocer en agua sirve para teñir de colorado las lanas, paños y otras cosas. Pudo llamarse así por su color, que es subido como la brasa".

Bubas: Mal francés, sífilis. Existían variedades diferentes de esta enfermedad en ambos mundos antes de la Conquista.

Bujarrón: "El hombre vil e infame que comete activamente el pecado nefando. Es tomado del toscano. Lat. *Masculorum concubitor*; pederastes. Quev., *Tacañ.* cap. 10. Algún puto, cornudo, bujarrón judío ordenó tal cosa".

Bula de composición: "Se llama la que da el Comisario general de la Santa Cruzada, en virtud de la facultad que tiene del Sumo Pontífice para hacer composición sobre los bienes mal habidos o usurpados, cuando no consta del dueño de ellos; y porque ésta se hace dando cierta cantidad de dinero en contado, a proporción de lo que se usurpó o adquirió mal, y en cierta manera se compone la deuda, se dixo la tal bula, bula de composición...".

Cabe: "Junto, cerca, inmediato. También solía decirse antiguamente cabo".

Cacahuatal o cacaotal: "El sitio donde se plantan los cacaos, que los hay muy dilatados y muy numerosos en las Indias. Es voz formada por los

españoles de la palabra indiana y en terminación castellana". En lengua náhuatl grano de cacao se dice *cacauatl*.

Cámara del Rey, o cámara de Su Majestad: "Se llama también el fisco y erario público".

Cánones: "Se llaman también las resoluciones de los concilios y sumos pontífices, cabezas de la Iglesia, las cuales juntas en varios libros, forman el derecho que llaman canónico, que estudian en las universidades y en cuya facultad se dan grados".

Cañafístola o cañafístula: Planta muy utilizada en Europa como purgante.

Capón de leche: "El pollo castrado y cebado en la caponera, con salvado o harina amasada con leche".

Caribes: Indios caníbales de ciertas islas antillanas, esclavizados por los españoles.

Carillo: Que es caro, amado o querido (DRAE).

Carpintero de ribera: "El oficial que trabaja en las fábricas de navíos".

Carta de navegar o marear: "Descripción puntual del mar y de sus costas, juntamente con los parajes donde hay escollos o bajíos, y todo lo demás que conduce para la navegación segura de los bajeles. Algunos las llaman 'hydrográphicas'".

Casa: "Vale asimismo la familia de criados y sirvientes que asisten y sirven como domésticos al señor y cabeza o dueño de ella"

Cemí o zemí: "Tenían algunos ídolos o estatuas de las dichas, y éstas generalmente llamaban cemí, la última sílaba luenga y aguda". Fray Bartolomé de las Casas, OP, *Apologética historia sumaria*, edición de Edmundo O'Gorman, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1967, cap. cxx. "Nombre de cierta divinidad, fetiche o espíritu de los primitivos indios antillanos." Francisco J. Santamaría, *Diccionario general de americanismos* (1942), Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 1988, 3 vols.

Cepo: "Prisión de dos vigas gruesas con varios agujeros a trechos hechos a la medida de la garganta del pie, en los cuales metiendo la pierna el reo y cerrando las vigas, queda asegurado de forma que no puede escapar". "Prisión de un tronco, poyo o mástil recio y muy pesado hecho de madera o piedra y embutido en la tierra, con unas argollas de hierro fuertes para amarrar a ellas los presos con cadenas."

Cetrería: "Caza de aves, que se hace con halcones, neblíes, gerifaltes y otros pájaros, enseñados a volar persiguiendo las aves por el aire hasta hacer presa en ellas y traerlas al dueño, que los soltó para este efecto".

Chancillería o cancillería: "Audiencia, tribunal superior donde (a más de todos los pleitos y causas que en él tienen principio) van en apelación las sentencias criminales y civiles de todos los jueces de las provincias que están dentro de su territorio, como corregidores, alcaldes

mayor y demás justicias ordinarias. También conoce de pleitos de hidalguía, propiedades de mayorazgos y otros. De sus executorias no hay apelación y sólo se admite el recurso por agravio o injusticia notoria y la suplicación al Rey, en grado de mil y quinientas. Divide al río Tajo las dos jurisdicciones de las chancillerías que hay en España: todo lo que está de la parte que tira hacia Mancha, pertenece a la de Granada, y todo lo que mira a las Castillas toca a la de Valladolid. Diferénciase la chancillería de la Audiencia (entre otras circunstancias) en que aquélla despacha en nombre del Rey, y ésta en nombre del regente y oidores. Viene del nombre chanciller, por el que reside en cada uno de los dos tribunales, para sellar y refrendar sus despachos y provisiones".

Chirinola: "Juego con que se entretienen los muchachos, que es remedo del de los bolos en pequeño, poniendo nueve bolillos y aun su cuatro, y tirando a quien más derriba". "Translaticiamente vale cuento enredado, caso de devaneo o suceso que hace andar al retortero y causa inquietud y desasosiego."

Cimarrón: "Silvestre, indómito, montaraz".

Cohecho: "La dádiva, don o paga que recibe el juez, ministro o testigo porque haga lo que se le pide, aunque sea contra razón. Lat. *Repetundarum crimen*".

Commemorar: "Recordar y hacer memoria y conmemoración de alguna cosa".

Comunidad: "El cuerpo que forma cualquier pueblo, ciudad o república, regido y gobernado de sus justicias, gobernadores, magistrados y otros superiores". "Se llama también el cuerpo que forma la junta o congregación de muchas personas que viven unidas debajo de ciertas constituciones y reglas, como son los monasterios, conventos, colegios y otros semejantes." "Se toma también por franqueza, generalidad y libertad de las cosas que son comunes para todos, y de que cualquiera puede participar y gozar libremente, como la comunidad de los pastos, aguas, etcétera." "Vale también lo mismo que conformidad y semejanza de una cosa con otra." "Se llaman también los levantamientos y sublevaciones de los pueblos contra su soberano." La rebelión de las Comunidades duró en España de 1519 a 1522. Según Giménez Fernández, hacia 1517-1518 en España y en Indias, este término era característico "de los oponenentes a los favoritos que en la última Regencia de Fernando V y en los primeros tiempos de Carlos I, abusaban de sus puestos de gobierno". Las Casas, vol. II, p. 133, n.

Concejo: "Ayuntamiento o junta de la justicia y regidores que gobiernan lo tocante al público de alguna ciudad, villa o lugar. Viene del latino *Concilium*". "Se toma también por la casa donde se juntan los alcaldes, justicias y regidores que componen el ayuntamiento o concejo."

Concento: "Canto acordado, armonioso y dulce, que resulta de diversas voces concertadas".

Conclusa. Dar una causa por conclusa: "En el estilo forense es no haber ya más que alegar en algún pleito o causa, y darle por fenecido para que el juez pronuncie la sentencia..."

Conocimiento: "Vale asimismo el papel o recibo firmado de mano propia o ajena, en el cual se confiesa por la persona que le hace haber recibido de otra alguna cantidad de dinero o alhajas, y que se obliga a pagarla o restituirlas". También se dice carta de conocimiento de deuda.

Consejo: "El tribunal supremo compuesto de diferentes ministros, con un presidente, que tiene el Príncipe en su corte para la administración de la justicia y gobernación del reino. Por excelencia se entiende el [consejo] supremo de Castilla; pero debajo de este nombre se comprehenden también otros tribunales superiores como son los Consejos de Indias, Órdenes, Hacienda, etcétera".

Consejo de Indias: "Nació en 1519, como sección especial del Consejo de Castilla. En 1524 se le convirtió en consejo independiente. Estaba integrado, en los días en que se publicó la *Recopilación de Indias* [1681], por un presidente, varios consejeros togados, un gran canciller y registrador, un fiscal, dos secretarios, un tesorero general, un alguacil mayor, tres relatores, un escribano de cámara, cuatro contadores, un cronista mayor, un cosmógrafo, y otros empleados de menos importancia, como los alguaciles de corte, los abogados de causas y de pobres, el tasador de procesos y los porteros". José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte: 1521-1820*, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952; reed. con prólogo de Andrés Lira, México, UNAM, 1978, p. 102.

Consulta: "Conferencia que se tiene entre algunas personas sobre materia que pide reflexión". "La proposición que hacen los consejos, tribunales, ministros, capitanes generales o virreyes al Rey, proponiéndole las personas que hallan más dignas para que se provea en ellas algún empleo vacante."

Contador: "Se llama comúnmente el que tiene por empleo llevar la cuenta y razón de la entrada y salida de algunos caudales, haciendo el cargo a las personas que los perciben y recibiéndoles en data lo que pagan". Los oficiales reales eran cuatro: contador, factor, tesorero y veedor.

Conuco: "Pequeña heredad, con su rancho y bohío". Voz antillana. Santamaría, *Diccionario general de americanismos*.

Corregidor: "El que rige y gobierna alguna ciudad o villa de la jurisdicción real, representando en su ayuntamiento y territorio al Rey".

Costas: "Condenar en costas es hacer pagar todo el coste que ha tenido el pleito civil o causa criminal al litigante que puso la demanda con

temeridad, por no tener acción o derecho a lo que litigaba, o al reo en parte de pena por el delito que cometió, y dio motivo para que se formasen los autos".

Crencha: "La separación que se hace del cabello en derechura de la nariz, por medio de la cabeza, echando la mitad a un lado y la otra mitad al otro..."

Criado: "El doméstico, familiar o sirviente de una casa. Llámase así por la educación y sustento que le da el amo".

Crónica o chrónica: "Historia o annales en que se trata de la vida de los reyes u de otras personas heroicas en virtud, armas o letras. Es voz griega, y aunque muchos escriben corónica, es error conocido. Lat. *Chronicum*".

Cruzada: "La insignia de la milicia, que se juntaba contra los infieles, que era una cruz en el vestido; y los sumos pontífices concedían indulgencias a los que iban en ella; y por esta razón se llama hoy bula de la Santa Cruzada la que Su Santidad concede a los reinos de España, por razón de la guerra que se hace a los infieles".

Cu: "En México, adoratorio de los antiguos aztecas, generalmente en forma de montículo; quedan restos de muchos de ellos en diversas partes del país. *Ku* es voz maya aztequizada; montículo o cerro artificial que los aborígenes construyeron con diversos fines. Los primitivos cues mayas fueron sitios destinados al culto, túmulos en forma piramidal, levantados sobre las tumbas de los muertos y en cuyas cimas establecían los adoratorios; de aquí vino que a los templos aztecas llamaran cues los españoles". Santamaría, *Diccionario general de americanismos*.

Cuento: Millón.

Dardo: "Arma arrojadiza, lanza pequeña y delgada con un hierro al fin, que se puede tirar con el brazo. Covarrubias dice que se llamó así de Dardano, rey de Troya, porque los troyanos, que se llamaron *dardani*, la usaron mucho".

Discreción: "Prudencia, juicio y conocimiento con que se distinguen y reconocen las cosas como son, y sirve para el gobierno de las acciones y modo de proceder, eligiendo las más a propósito".

Dispensar: "Por alusión, en el estilo familiar y cortesano, vale permitir, dar licencia para omitir alguna acción a que obliga la política o executarla en contrario".

En todo caso: "En todo o en cualquier acontecimiento".

Encabezarse: "Vale convenirse, ajustarse a pagar tal y tal cantidad por razón de los tributos y gabelas que en cada año se deben contribuir al Príncipe y señor natural".

Encomienda militar: "Título o dignidad con que se obsequiaba a algu-

nos nobles y caballeros incluyendo las rentas y posesiones que se consideraban dentro de dicha dignidad. Era una especie de recompensa a título de jubilación que se daba a los caballeros ancianos o cuando los reyes querían agasajar a alguno por sus méritos personales. Aquél a quien se concedía una encomienda militar era llamado comendador". Roberto Marte (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, p. 510.

Engarrafado: "Participio pasado del verbo engarrafar. Asido, trabado y agarrado".

Ensaye o ensayo: "Prueba, examen, reconocimiento de la calidad y bondad de las cosas. Dícese con especialidad de los metales..."

Escribano: "Aunque esta palabra en general comprehende a todo hombre que sabe escribir, sin embargo el uso y estilo común de hablar entiende por ella al que por oficio público hace escrituras y tiene exercicio de pluma, con autoridad del Príncipe o magistrado, de que hay distintas clases, como escribano real, del número, de ayuntamiento, de cámara, de provincia, de fechos, etcétera, de cuyos empleos y oficios y sus obligaciones tratan difusamente las leyes del reino".

Estado: "Significa también cierta medida de la estatura regular que tiene un hombre, y de ordinario la profundidad de los pozos u de otra cosa honda se mide por estados..."

Estanco: "Se llama el asiento que se hace para acotar la venta de las mercancías y otros géneros vendibles, poniendo tasa y precio a que fijamente se hayan de vender, y embarazando que otros puedan tratar y contratar en los géneros que uno toma por su cuenta, y por cuyos derechos y rentas hace escritura y obligación, como sucede en el tabaco, naipes, nieve y otras especies y géneros".

Execución: "En lo forense, es la aprehensión que se hace en la persona o bienes del que es deudor, por mandamiento de juez competente, para satisfacer a los acreedores". Los juicios de execución por deudas eran muy frecuentes en España y sus dominios. Frecuentemente concluían con el remate de los bienes del deudor o de sus infortunados herederos.

Facienda o hacienda: "Las heredades del campo y tierras de labor, en que se trabaja para que fructifiquen".

Factor (fator): "Entre los comerciantes es la persona que tienen destinada en algún paraje para hacer las compras de géneros y otros negocios en su nombre. Vulgarmente los llaman fatores". También el Rey tenía su factor en Indias, que era uno de los cuatro oficiales reales (contador, factor, tesorero y veedor).

Fiel executor: "El regidor a quien toca en alguna ciudad o villa asistir al repeso".

Físico o physico: "...Usado como sustantivo, se toma por el que profesa

o estudia la physica o propiedades de las cosas". "Se llama a muy comúnmente en lo antiguo al médico, pero ya tiene poco uso."

Fondos: "Se toma también por los efectos que alguno tiene con que asegurar sus caudales o empeños".

Fornecer: "Proveer alguna cosa de todo lo necesario y conducente para algún fin. Es voz anticuada".

Franqueza: "Libertad, exención, prerrogativa o preeminencia".

Franquicia: "La libertad y exención que se concede a alguna persona para no pagar derechos de las mercaderías que entra para algún fin".

Gandul: "Tunante, vagabundo, holgazán". "Individuo de cierta milicia antigua de los moros de África y Granada." "Individuos de ciertos pueblos de indios salvajes." Es voz de origen árabe (DRAE).

Granjería: "El modo de aumentar el caudal, criando ganado y vendiéndole, o comerciando con otras cosas. Lat. *Lucrum*, *Quastus*".

Grano. "Peso perteneciente al oro y la plata, cuyo marco, que es ocho onzas, dividen los plateros el de oro en cincuenta castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos; y el de plata en ocho onzas, cada onza en ocho ochavas y cada ochava en setenta y cinco granos, y por consecuencia uno y otro marco en cuatro mil y ochocientos granos".

Guanín: "(Voz indantillana.) Lámina metálica, distintivo de su dignidad que llevaban colgado al cuello los caciques isleños. —2. En las Antillas y costas caribeanas continentales de Sur América, los colonizadores llamaron así el oro de baja ley fabricado por los indios. —3. Por extensión, joya fabricada por los mismos indios con este oro [...] Becerra opina que se trata de una voz de origen maya: de *huacman*, comprar a precio subido, y *nem*, espejo, porque el oro fue usado en espejitos que llevaban por adorno los indígenas primitivos". Santamaría, *Diccionario general de americanismos*.

Guatiaos, guantidos o guátidos: Voz antillana que "quiere decir nuestros amigos, o que están de paz en servicio de Su Alteza". (Carta de Zuazo a Chièvres, 22 de enero de 1518.) Hacia 1503 Juan de Esquivel hizo injusta guerra contra los indios de la isla de Sáona, esclavizó a cientos y trocó nombres con el señor Cotubano. "Este trueque de nombres en la lengua común desta isla se llamaba ser yo y Fulano, que trocamos los nombres, *guatiaos*, y así se llamaba el uno al otro guatiao; teníase por gran parentesco y como liga de perpetua amistad y confederación, y así el capitán general y aquel señor quedaron guatiaos, como perpetuos amigos y hermanos en armas, y así los indios llamaban al capitán, Cotubano y al señor, Juan de Esquivel" (Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, cap. viii). ¿Habrá relación entre los guatiaos antillanos y los cuates nahuas?

Guayacán: "Castellanización de *guayaco*, voz antillana. [...] Árbol típico de las Antillas, de la familia de las zigofiláceas; hasta de 20 m de altura, de tronco torcido y corteza dura, quebradiza, pardusca [...] Magnífico por su madera amarilla, o amarilla negruzca, dura, susceptible de fino pulimiento, compacta, resistente al hacha [...] Se extrae del árbol una resina verdosa, empleada en farmacopea, lo mismo que el aserrín de la madera, preparado en tisana, como medicamento contra la sífilis, enfermedades de la piel y el reumatismo. Los conquistadores le llamaron *palosanto*, por la creencia que tenían de que su madera y sus hojas curaban multitud de enfermedades con mayor eficacia que ninguna medicina. Fue introducido en Europa por los españoles en 1508, cuando habían aprendido que los indios lo usaban como específico contra la sífilis..." Francisco J. Santamaría, *Diccionario de mejicanismos*, México, Porrúa, 1959.

Hado: "Los gentiles entendieron por hado el orden inevitable de las cosas, pero considerado bien, no es otra cosa que la voluntad de Dios, y lo que está determinado en su eternidad sucederá a cada uno".

Halcón neblí o peregrino: "El que se cría en países remotos u desconocidos de los en que se coge [...] que todo el mundo andan y atraviesan con su volar".

Haz: "Se llama también el manojo u porción de leña, sarmientos, hierba, trigo y otras cosas, que está atado con algún cordel o soga".

Haza: "Propiamente se llama así el campo donde se ha segado trigo u otra semilla, y que está ocupado de los haces y gavillas que han hecho los segadores; y también se llama así una cierta porción de tierra, aunque no esté sembrada".

Homecillo: "Enemistad, odio, aborrecimiento de muerte, riña y contienda. Viene del latino *homicidium* y Covarrubias dice ser voz castellana antigua".

Horro: "Adjetivo que se aplica a la persona que es ya libre y antes era esclava. El padre Guádix y Juan López de Velasco, citados por Covarrubias, dicen ser voz arábiga, y que viene del verbo *horr*, que vale franco".

Impetrar: "Conseguir alguna gracia en virtud de ruegos, oraciones o súplicas".

Incomportable: "Lo que no se puede tolerar o llevar, física o moralmente".

Interlocutorio, interlocutoria: "Adjetivo que se aplica en lo forense al auto o sentencia que se pronuncia antes de la definitiva".

Inyungir: Cometer, encargar, encomendar. Del latín *injungere*. (CDIAO, t. I.)

Isagoge: "Lo mismo que introducción. Es voz griega y de raro uso".

Jactura: "Daño, perjuicio, detrimento". CDIAO.

Jamurar: Achicar, extraer el agua de un dique, mina o embarcación (DRAE).

Juro: "En su riguroso sentido vale derecho perpetuo de propiedad..." Por juro de heredad: "Modo adverbial, que en el sentido recto vale por modo de renta perpetua hereditaria. Y se extiende a cualquier otra cosa que se pretende, como por modo de derecho sucesivo, que se debe conceder siempre".

Lacería: "Miseria, pobreza, escasez grande y desnudez andrajosa".

Leyes: "Usado en plural es el conjunto de ellas, o el cuerpo del derecho civil. Tómase frecuentemente por el estudio, profesión o facultad: y así se dice doctor en leyes, etcétera. Lat. *Leges. Ius civile. Iurisprudentia* [...] Y determinándose a seguir la profesión de leyes, se graduó de licenciado en ella".

Libra: "Pesa que comúnmente consta de diez y seis onzas: aunque éstas se varían a más o menos según el uso de la tierra".

Logrero: "El que da dinero a logro, y lo mismo que usurero. Dícese también del que compra o guarda y retiene los frutos, para venderlos después a precio excesivo".

Maestre: "En la náutica se llama la segunda persona del navío, a quien toca su gobierno después del capitán, y cuida de lo económico de él, dar cuenta de todo lo que se carga y descarga, y de los fletes de los pasajeros".

Majestad: "Título honorífico que propiamente pertenece a Dios, como a verdadera Majestad infinita, y después a sus retratos en la tierra, cuales son los emperadores y reyes, y así se dice Vuestra Majestad, Su Majestad".

Mandamiento: "El precepto, ley o mandato que el superior impone y manda guardar a sus súbditos". "El despacho que expide el juez, mandando executar alguna cosa, y así se dice mandamiento de apremio, execución, despojo, etcétera".

Manicato: "En Cuba, esforzado, animoso" (Santamaría, *Diccionario de americanismos*). "Cuba. Esforzado, valiente", *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1950). Zuazo registra el uso de este término en Santo Domingo el 22 de enero de 1518.

Mar del Norte: Océano Atlántico.

Mar del Sur: Océano Pacífico.

Marco: "Peso que es la mitad de una libra. Úsase en el oro y la plata: el de oro se divide en cincuenta castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos; el de la plata se divide en ocho onzas, cada onza en ocho ochavas, y cada ochava en setenta y cinco granos".

Medianero: "La persona que intercede o interviene en el logro de alguna dependencia o negocio".

Merced: "En su riguroso significado vale el premio o galardón que se da por el trabajo, especialmente al jornalero". "Significa también dádiva o gracia que los reyes hacen a sus vasallos de empleos, dignidades, rentas, etcétera." "Tratamiento o título de cortesía que se usa con aquellos que no tienen título o grado por donde les toque la señoría."

Mohatra: "Compra fingida o simulada que se hace, o cuando se vende teniendo prevenido quien compre aquello mismo a menos precio, o cuando se da a precio muy alto, para volverlo a comprar a precio ínfimo, o cuando se da o presta a precio muy alto. Es trato prohibido..." Mohatrar, mohatrero.

Mozo de espuelas: "El que camina a pie junto al estribo de un caballero o poco delante".

Naboríos: Indios encargados de manera permanente del servicio personal de un cacique indio o de un español. Esta voz antillana se extendió a la Nueva España.

Natío: "Lo mismo que nacimiento. Úsase en algunos parajes, hablando de las plantas y semillas".

Nigua: "Especie de pulga pequeñita indiana, que como ladilla se pega, especialmente a los pies, e introduciéndose entre cuero y carne, pica, desazona y molesta fuertemente, y allí hace su nido y produce su cresa en una como bolsilla, por lo cual es necesario sacarla con gran sutileza y tiento, porque si se revienta y dexa sus cresas, se multiplica increíblemente y hace casi irremediable su curación. Suelen valerse para remedio desto de la ceniza de la hoja del tabaco, aplicada caliente cuanto se pueda sufrir. Lat. *Pulex Indicus*".

Nitaynos: "Nitaynos eran y se llamaban [en la isla Española en 1514] los principales como centuriones y decuriones o jurados, que tenían debajo de su gobernación y regimiento otros muchos". Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. xxxiv.

Nonada: "Poco, o muy poco".

Norte: "Se llama también el viento septentrional y uno de los cuatro cardinales".

Notario: "Escribano público. En lo antiguo se daba este nombre a los que escribían con abreviaturas. Hoy se distinguen de los escribanos en que éstos entienden en los negocios seglares y los notarios en los de los eclesiásticos".

Novela: "Historia fingida y tejida de los casos que comúnmente suceden o son verisímiles". "Se toma asimismo por ficción o mentira en cualquier materia."

Ochavado: "Adjetivo que se aplica a lo que está formado con ocho lados y ángulos iguales".

Oficiales de Su Majestad u Oficiales reales: "Ciertos ministros de capa y

espada, que tiene el Rey en diferentes lugares de las Indias, los cuales forman Tribunal; y es su cuidado atender a la cuenta y razón de los caudales que tiene el Rey en sus cajas. Lat. *Rei Aerariae Ministri*". También eran llamados oficiales a secas.

Oro potable: "Cierta medicina que hacen los chimicos del mismo cuerpo del oro, que le quitan lo corrosivo, y desatado en espíritu de vino, queda con un color de rubí, y es un remedio muy útil para muchas enfermedades".

Panera: "La trox o cámara donde se guarda el trigo, el pan o la harina".

Paño: "La tela de lana de varias estofas, que sirve para vestirse y otros usos [...] Por extensión se llama cualquier tejido de seda, lino o algodón".

Parlería: "El acto de hablar o parlar. Tómase comúnmente por la demasía en el hablar [...] Se toma particularmente por chisme o cuento".

Pastel: "Se llama también cierta masa que se hace del glasto, que sirve a los tintoreros para el color azul. Májase la hierba estando verde, y exprimiendo toda la sustancia que sale, forman unas pastas grandes y las curan al sol puestas en un tablado".

Pelo: "Metafóricamente se toma por cualquier cosa de muy poca importancia o entidad".

Pesquisa: "La información o indagación que se hace de alguna cosa para averiguar el hecho o la realidad de ella. Regularmente se usa en lo forense por la inquisición que se hace de algún delito o reo".

Pihuela: "La correa con que se guarnecen y aseguran los pies de los halcones y otras aves, que sirven en la Cetrería".

Pinjar: Colgar, suspender. Ya era voz arcaica en época de Zuazo.

Pliego: "Por extensión se llama el envoltorio o cúmulo de cartas cerradas debajo de una cubierta. Y también se suele llamar así, aunque no sea más de una carta".

Pragmática o premática: "La ley o estatuto que se promulga o publica para remediar algún exceso, abuso o daño que se experimenta en la república. Derívase del griego *pragma* que significa negocio o el estado de las cosas".

Prebenda: "El derecho de percibir y gozar los frutos temporales, en razón de algún oficio u empleo espiritual. Es voz puramente latina, *Praebenda, a.*/ Se llama también cualquier beneficio eclesiástico: como dignidad, canonicato, ración, etcétera".

Prelado: "El superior eclesiástico, constituido en alguna de las dignidades de la Iglesia, como abad, obispo, arzobispo, cardenal, etcétera. En lo antiguo se decía Perlado. [...] Se llama también el superior de cualquier convento o comunidad eclesiástica".

Prima: "...Úsase hoy desta voz en las universidades, en donde se llama

lección de prima la que se explica a esta hora, y catedrático de prima el que tiene este tiempo destinado para sus lecciones".

Privado: "Usado como substantivo, significa lo mismo que valido, o el sujeto que tiene el valimiento, favor y familiaridad de algún príncipe o superior".

Privanza: "El favor, valimiento y trato familiar que el inferior tiene con el Príncipe o superior. Lat. *Familiaritas. Gratia*".

Provisión: "Se llama asimismo el despacho o mandamiento que en nombre del Rey expiden algunos tribunales, especialmente los consejos y chancillerías, para que se execute lo que por ellos se ordena y manda [...] Arias Montano, *Aphor.* 13. Las palabras del Príncipe, en todas las cartas y provisiones públicas, han de ser pocas y substanciales".

Provisor: "Se llama también el juez eclesiástico en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción, para la determinación de los pleitos y causas pertenecientes a su fuero. Llámase también vicario".

Rabihorcado: "Ave negra, grande al parecer y muy pequeña de cuerpo, porque extendidas las alas no alcanzará un hombre con las manos de la una parte a la otra, y pelada es más pequeña que una paloma. Vuela mucho y de ordinario anda alta..."

Raso: "Tela de seda lustrosa de más cuerpo que el tafetán y menor que el terciopelo. Fórmase levantando los lizos para que teja la trama, sólo de ocho en ocho lizos, que es tejiendo sólo la octava parte del urdimbre, cuando en el tafetán, mantos, lienzos y otras telas endebles, trabaja todo el urdimbre por levantar los lizos uno sí y otro alternativamente, como en el raso sólo trabaja la octava parte del urdimbre que está con su lustre y la recoge el peine, con que toma cuerpo la tela".

Rebeldía: "En lo forense se toma por la omisión y tardanza en responder o comparecer en juicio el reo o actor, en el término de la citación o llamamiento hecho por el juez. Lat. *Contumacia. Recop.* lib. 2, tít. 8, l. 27. Del mandamiento de asentamiento del auto, pedimento y rebeldías, lleven veinte y cuatro maravedís de todo".

Recuesta: Duelo, desafío (DRAE).

Refresco: "Alimento moderado o reparo que se toma para fortalecerse y continuar en el trabajo o fatiga".

Regimiento: "Se toma asimismo por el conjunto o cuerpo de regidores, en su concejo o ayuntamiento, de cada ciudad, villa o lugar".

Remisión: "Significa asimismo perdón o absolución de culpa o delito".

Repartimiento: Se habla de repartimiento de encomiendas, de tierras, de mercancías, de servicio de los indios, de contribuciones o cargas, etcétera. El primero era el uso más común en la fase antillana y en los inicios de la colonización de la Nueva España.

Resabiarse: "Disgustarse o desasonarse".

Residencia: "Se toma asimismo por la cuenta que toma un juez a otro, o a otra persona de cargo público, de la administración de su oficio, de aquel tiempo que estuvo a su cuidado". El juez de residencia sustituye en su oficio al residenciado durante la duración del juicio.

Retajado: Circunciso, judío. Retajar: "Cortar en redondo alguna cosa [...] *Circumcidere*". "Se toma regularmente por circuncidar. Fuer. R. lib. 4, tít. 2, l. 2. Firmemente defendemos que ningún judío no sea osado de sonsacar christiano ninguno, que se torne de su ley, ni de lo *retajar*."

Revista: "En lo forense es el acto de revistar los pleitos". Revistar: "Término forense. Ver segunda vez un pleito los mismos ministros que lo vieron y sentenciaron, por haberse agraviado las partes o alguna de ellas de la sentencia".

Rollo: "Significa también la picota u horca hecha de piedra y en forma redonda o de columna, y es insignia de la jurisdicción de villa".

Salva: "La prueba que se hace de la comida o bebida, cuando se administra a los reyes, para asegurar que no hay peligro alguno en ellas. En España la hace la persona de más distinción, que sirve a la mesa".

Sayo: "Casaca hueca, larga y sin botones, que regularmente suele usar la gente del campo y de las aldeas. Lat. *Tunica*, *Saccus* [...] Se toma también en estilo familiar por cualquier vestido. Lat. *Tunica*, *Vestis*..."

Sciente: El que sabe.

Secretario: "Se llama asimismo la persona a quien se encarga la escritura de cartas, correspondencias, manejo y dirección principal de los negocios de algún príncipe, señor, caballero o comunidad, cuyas resoluciones arregla y dispone para el acierto de las materias, consultándolas con su dueño".

Seno: "Se toma también por la parte de mar que se recoge entre dos puntas o cabos de tierra". "Término de geografía. Lo mismo que golfo."

Señoría: "Tratamiento que se da a las personas constituidas en dignidad, a quienes les compete por ella".

Setenas: "Pena con que antiguamente se obligaba a que se pagase el siete tanto. Lat. *Septupli paena*. *Recop*. lib. 7, tít. 17, l. 42. Mandamos que lo que así sea averiguado haber recibido, lo paguen con las setenas para nuestra Cámara".

Signar: "Hacer, poner o imprimir el signo [...] Hacer o hacerse la señal de la cruz en parte determinada".

Signo: "Significa también ciertas rayas y señales que al fin de la escritura u otro instrumento ponen los escribanos y notarios en medio del papel con una cruz arriba entre las palabras, que dicen en testimonio de verdad, con lo que se le da más fe al testimonio o escritura. Lat. *Signum*. *Recop. de Ind.*, lib. 2, tít. 23, l. 44. Por la presentación de una

escritura no lleven los escribanos más derechos de los que pueden llevar por una escritura, aunque en ella estén insertas e incorporadas muchas escrituras de diversos signos".

Sisas: "Se llama la imposición sobre géneros comestibles, rebajando la medida".

Soldada: "El estipendio y paga que se da al criado que sirve. Díjose de sueldo, por ser éste una moneda de justo peso".

Sueldo a libra o sueldo por libra: "Frase con que se explica la proporción con que se reparte alguna cosa, según lo que corresponde al principal o derecho".

Tabardo: "Casacón ancho y largo con las mangas bobas, de buriel o paño tosco, que traen los labradores y otras personas para abrigarse y defenderse de los temporales".

Tela: "Vale también examen, disputa o controversia, para averiguar alguna duda".

Temporalidad: "El fruto que cogen los eclesiásticos de sus beneficios o prebendas". Echar las temporalidades: "Es extrañar de los reinos, privando al reo eclesiástico o privilegiado, de todos los honores y bienes temporales que gozaba como vasallo natural".

Temporizar o contemporizar: "Acomodarse al tiempo, tomando las medidas convenientes para el acierto y logro de lo que se pretende, según las circunstancias y estado en que se halla".

Tercero: "Vale también el que media entre dos para el ajuste o convenio de cosa buena o mala".

Terciopelo: "Tela de seda velluda que, porque regularmente se hace de tres pelos, se llamó así".

Tesorero: "Ministro diputado para la custodia y distribución del tesoro real u particular". Los otros oficiales reales de la Nueva España eran el contador, el factor y el veedor.

Toar: Remolcar una nave.

Togado: "El ministro que trae la toga..." Toga: "Vestidura talar con mangas que usaban los romanos. Ahora solamente la traen los ministros, letrados de los consejos y chancillerías o audiencias. Es voz puramente latina".

Toletes: "En la náutica son unos pedazos de palo, como de a tercia redondos y por medio más gruesos, que se ponen en las chumaceras del bordo de la lancha, donde ponen los estrobos para los remos".

Toque: "Vale asimismo el examen o prueba que hacen los plateros y lapidarios de los quilates del oro y calidad de los metales. Lat. *Ad lydium lapidem probatio, tentatio*".

Trabajo: "Vale asimismo penalidad, molestia, tormento o suceso infeliz".

Través o flanco: "Término de fortificación. La parte del baluarte que hace ángulo entrante con la cortina, y saliente con la frente..."

Tronera: "Agujero o abertura que se hace en las baterías o ataques para disparar la artillería y reconocer los movimientos del enemigo, seguros de ser ofendidos".

Turar: Forma antigua de durar.

Veedor: "El que ve, mira o registra con curiosidad las acciones de los otros". "En la milicia, lo mismo que inspector, que es como ahora se dice." Funcionario que controlaba e inspeccionaba los pagos de la hacienda real.

Village: "Población corta y abierta".

Virgen: "Por antonomasia se entiende María Santísima Nuestra Señora Madre de Dios, que habiendo concebido sin obra de varón, fue virgen antes y después del parto, por lo que con razón se llama la Virgen de las Vírgenes [...] Se llama también cualquier imagen de María Santísima, expuesta a la veneración".

Vista: "En lo forense es el reconocimiento primero que se hace ante el juez con relación de los autos y defensas de las partes para la sentencia".

Vítulo: Becerro.

Vuestra paternidad: "Tratamiento y título que por reverencia se da a los religiosos, considerándolos como padres espirituales".

Zuzo: "Voz que sirve de interjección para llamar el perro, o incitarle a que acometa. Dícese más frecuentemente 'chucho'. Lat. *Vox ad canem vocandum, aliciendum, feu incitandum*".

BIBLIOGRAFÍA

Actas de cabildo de la ciudad de México, publicadas por Ignacio Bejarano, México, Municipio Libre, 1889-1913, 54 vols. ACCM.

Alcalá, fray Jerónimo de, OFM, *Relación de Michoacán (ca. 1541)*, edición de Francisco Miranda Godínez, Morelia, Fímax Publicistas, 1980.

Altamirano, Leonor, *El ocaso de los símbolos*, México, Invención, 1988.

Álvarez, fray Arturo, OFM, *Guadalupe, Arte, historia y devoción mariana*, Madrid, Studium, 1964.

Anderson, Arthur J.O., Frances Berdan y James Lockhart (trad. y ed.), *Beyond the codices. The Nahua view of colonial Mexico*, Berkeley, Los Ángeles, Londres, University of California Press, 1976.

Bataillon, Marcel, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas* (1965), traducción de J. Coderch y J.A. Martínez Schrem, Barcelona, Península, 1976.

Baudot, Georges, *Utopie et histoire au Mexique*, Toulouse, Privat, 1977.

Boyd-Bowman, Peter, *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América hispánica* (1964), vol. I. *1493-1519*, México, FCE/UNAM (Sección de Obras de Historia), 1985.

Carochi, Horacio, SJ, *Arte de la lengua mexicana*, México, Juan Ruiz, 1645; reed. facs. con introducción de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1983.

Casas, fray Bartolomé de las, OP, *Historia de las Indias*, edición de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke, México, FCE (Biblioteca Americana), 1951, 3 vols.

———, *Apologética historia sumaria*, edición de Edmundo O'Gorman, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1967, 2 vols.

Castellanos, Juan de, *Elegías de varones ilustres de Indias (1589)*, Madrid, BAE, Imprenta de la Publicidad, a cargo de D.M. Rivadeneyra, 1850.

Cervantes de Salazar, Francisco, *México en 1554. Tres diálogos latinos que Francisco Cervantes Salazar escribió e imprimió en México en dicho año*, Los reimprime con traducción castellana y notas Joaquín García Icazbalceta, México, Antigua Librería de Andrade y Morales, 1875; reed. facs., México, Jesús Medina, 1976.

———, *Crónica de la Nueva España* (escrita entre 1557 y 1564), prólogo por Juan Miralles Ostos, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1985.

Colección de documentos inéditos para la Historia de España, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta y otros pies de imprenta, 1842-1895, 13 vols.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor reparte, del Archivo de Indias, Madrid, Imprenta de Manuel B. de Quiroz y otros pies de imprenta, 1864-1883, 42 vols. CDIAO.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar, segunda serie, publicada por la Real Academia de Historia, Madrid, Est. Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1885-1932, 25 vols. CDIU.

Colón, Hernando, *Vida del Almirante don Cristóbal Colón*, edición de Ramón Iglesia, México, FCE (Biblioteca Americana), 1947.

Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah, "La población aborigen de la Española", en *Ensayos sobre historia de la población, México y el Caribe*, vol. I (1971), traducción de Clementina Zamora, México, Siglo XXI, 1977.

Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, edición de Guadalupe Pérez San Vicente, nota preliminar de Manuel Alcalá, México, Porrúa (Sepan cuantos...), 1960.

Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, impressor del Rey, 1611; reed., Madrid, Turner, 1984.

Cuevas, Mariano, SJ, *Historia de la Iglesia en México*, México, 1921-1932, 5 vols.; reed., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1992.

Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1632.

———, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, edición crítica de Carmelo Sáenz de Santa María, Madrid, México, CSIC/UNAM, 1982, 2 vols.

Díaz Roig, Mercedes (ed.), *Romancero viejo*, Madrid, Cátedra, 1984.

Fernández de Enciso, Martín, *Suma de geografía que trata de todas las partidas y provincias del mundo, en especial de las Indias, y trata largamente del marear juntamente con la esfera en romance, con el regimiento del sol y del norte...*, Sevilla, Jacobo Cromberger, 1519, reeds. 1530, 1546 y 1935.

Fernández de Navarrete, Martín, "Biografía del licenciado Alonso de Zuazo", en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, t. II, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1843.

——— (ed.), *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, en Carlos Seco Serran

(ed.), *Obras de don Martín Fernández de Navarrete*, Madrid, BAE, 1964, 3 vols.
Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526), edición de José Miranda, México, FCE (Biblioteca Americana, 13), 1950.
———, *Historia general y natural de las Indias* (1535, 1547), edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles), 1959, 5 vols.
García Gallo, Alonso, *Los orígenes de la administración territorial de las Indias*, Madrid, CSIC, Instituto Francisco de Vitoria (publicaciones del *Anuario de Historia del Derecho Español* [vol. XV]), Madrid, 1944.
García Icazbalceta, Joaquín (ed.), *Colección de documentos para la historia de México*, México, 1858, 1866, 2 vols.; reed. facs., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1971. CDHM.
———, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México* (1881), edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1947, 4 vols.
———, *Nueva colección de documentos para la historia de México*, México, 1889, 5 vols.; reed., México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.
Garibay K., Ángel María, *Historia de la literatura náhuatl*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1953 y 1954, 2 vols.
Gerbi, Antonello, *La naturaleza de las Indias nuevas. De Cristóbal Colón a Gonzalo Fernández de Oviedo* (1975), traducción de Antonio Alatorre, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1978.
Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España* (1972), mapas de Reginald Pigott, traducción de Stella Mastrangelo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía, 1986.
Giménez Fernández, Manuel, *Bartolomé de las Casas*, vol. I, *Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*; vol. II: *Capellán de S.M. Carlos I, poblador de Cumaná (1517-1523). Política inicial de Carlos I en Indias*, Sevilla, Madrid, CSIC, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953 y 1960.
Gruzinski, Serge, *La guerre des images. De Christophe Colomb à Blade Runner*, París, Fayard, 1990.
Icaza, Francisco A. de (ed.), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, 1923, 2 vols.; reed. facs., Guadalajara, México, Edmundo Aviña Levy, 1969.
Jiménez Moreno, Wigberto y Alfonso García Ruiz, *Historia de México. Una síntesis*, México, INAH, 1962.
Klor de Alva, Jorge, "Historicidad de los Coloquios de Sahagún", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, 15, México, UNAM, 1982, pp. 147-184; también en Ascensión Hernández de León-Portilla (comp.), *Bernardino*

de Sahagún. Diez estudios acerca de su obra, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1990, pp. 180-218.

Lasso de la Vega, *Huei tlamahuiçoltica omonexiti in ilhuicac tlatoca cihuapilli Santa Maria totlaçonantzin Guadalupe in nican huei altepenahuac Mexico itocayocan Tepeyacac*, México, Imprenta de Iuan Ruyz, 1649; reed. facs. con introducción de Jesús Galera Lamadrid, con cuatro traducciones al español del *Nican mopohua*, México, Jus, 1990.

López de Gómara, Francisco, *Historia de las Indias y conquista de Mexico*, Zaragoza, Agustín Millán, 1552; reed. facs., con "Breves noticias sobre el autor y la obra", de Edmundo O'Gorman, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1977.

López de Palacios Rubios, Juan, y Matías de Paz, *De las islas del mar océano* y *Del dominio de los reyes de España sobre los indios*, introducción de Silvio Zavala, edición y traducción de Agustín Millares Carlo, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1954.

Marino Incháustegui, J. (ed.), *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del cardenal Cisneros en adelante. Tomo I, Del año 1516 al 1541*, Madrid, Gráficas Reunidas (Colección Histórico-Documental Trujilloniana), 1958.

Marte, Roberto (transcripción y glosas), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

Martínez, José Luis, Pasajeros de Indias, Madrid, Alianza, 1983.

———, Hernán Cortés, México, FCE/UNAM (Sección de Obras de Historia), 1990.

———, "Las primeras expediciones a Filipinas", en Javier Wimer (coord.), *El Galeón del Pacífico*, México, Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero, 1992, pp. 68-72.

——— (ed.), *Documentos cortesianos*, México, FCE/UNAM (Sección de Obras de Historia), 1990-1992, 4 vols.

Martínez Baracs, Rodrigo, "Las apariciones de Cihuacóatl", en *Historias*, 24, INAH, 1990, pp. 55-66.

———, "La Virgen del licenciado Zuazo", en Clara García Ayluardo y Manuel Ramos Medina (coords.), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, t. II, *Mujeres, instituciones y culto a María*, México, Condumex, INAH/UIA, 1994, pp. 131-150.

———, "Visión de Tepeyácac [1554]", en *Biblioteca de México*, 44, México, marzo-abril, 1998, pp. 34-44.

Mártir de Anglería (Anghiera), Pedro, *Décadas del Nuevo Mundo*, traducción de Agustín Millares Carlo, introducción Edmundo O'Gorman, México, José Porrúa y Hijos, 1964, 2 vols.

Maza, Francisco de la, *El guadalupanismo mexicano*, México, Porrúa y Obregón, 1953.

McAfee, Byron y Robert H. Barlow (trad. y notas), "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, VII-2, México, abril-junio, 1948.

Medina, José Toribio, *Biblioteca hispano-americana (1493-1810)*, t. I, 1493-1600, Santiago de Chile, Impreso y grabado en casa del Autor, 1898.

Mendieta, fray Gerónimo de, OFM, *Historia eclesiástica indiana*, edición de Joaquín García Icazbalceta, México, 1870; reed. facs., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1980.

Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte: 1521-1820*, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952; reed. con prólogo de Andrés Lira, México, UNAM, 1978.

Molina, fray Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana, y mexicana y castellana*, México, Antonio de Espinosa, 1571; reed. facs., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa), 1970.

Morales Padrón, Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Editora Nacional, 1963.

Morison, Samuel Eliot, *El Almirante del Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón* (1942), traducción de Luis A. Arocena, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1991.

Moro, Tomás, *Utopía* (1516), prólogo de Manuel Alcalá, México, Porrúa (Sepan cuantos...), 1975.

Motolinía, fray Toribio de Benavente, OFM, *El libro perdido*, edición de Edmundo O'Gorman, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1989.

O'Gorman, Edmundo, "An early Mexican xylograph incunabula", en *Mexican Art & Life*, 7, México, julio, 1939.

———, *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del Nuevo Mundo y del sentido de su devenir*, México, FCE (Tierra Firme), 1958; segunda edición, 1977.

———, *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas), 1986.

Otte, Enrique, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Caracas, Fundación John Boulton, 1977.

Parry, J.H., *La época de los descubrimientos geográficos. 1450-1620* (1963), traducción de Francisco Morales Padrón, Madrid, Guadarrama, 1964.

Plinio Segundo, Cayo, *Historia natural* (79 d.C.), traducción y notas de Gerónimo de Huerta (1624-1629), en Francisco Hernández, *Obras*

completas, Germán Solominos d'Ardois (ed. gral.), México, UNAM, 1976, vol. V.

Prescott, William H., *Historia de la conquista de México* (1843), traducción de don José María González de la Vega, anotada por don Lucas Alamán, con notas críticas y esclarecimientos de don José Fernando Ramírez, prólogo, notas y apéndices por Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa (Sepan cuantos...), 1970.

Rand, W.W., *Diccionario de la Biblia* (1890), San José, Caribe, s.f.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza, y calidad con las phrases, o modos de hablar, los preverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1726-1739, 6 vols.; reed. facs., Madrid, Gredos, 1984, 3 vols.

———, *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1950.

———, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1992.

Réau, Louis, *Iconographie de l'art chrétien. Tome premier. Introduction générale*, París, PUF, 1955.

Rodríguez Cruz, Águeda María, OP, *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

Rodríguez Demorizi, Emilio (ed.), *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*, Santo Domingo, Editora del Caribe, Academia Dominicana de la Historia (8° Centenario del Nacimiento de Santo Domingo de Guzmán, vol. XXX), 1971.

Sahagún, fray Bernardino, OFM, *Coloquios y doctrina cristiana*, edición y traducción de Miguel León-Portilla, México, UNAM/Fundación de Investigaciones Sociales, A.C., 1986.

———, *Códice florentino*, Florencia, Giunti Barbera, Gobierno de la República Mexicana, 1979, 3 vols.

Santamaría, Francisco J., *Diccionario general de americanismos* (1942), Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 1988, 3 vols.

———, *Diccionario de mejicanismos*, México, Porrúa, 1959.

Sauer, Carl Ortwin, *The Early Spanish Main*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1969.

Simpson, Lesley Byrd, *The encomienda in New Spain*, Berkeley, University of California Press, 1966.

Tibón, Gutierre, *Diccionario etimológico comparado de los apellidos españoles, hispanoamericanos y filipinos*, México, Diana, 1988.

Torquemada, fray Juan de, OFM, *Monarquía indiana* (1615), edición coordinada por Miguel León-Portilla, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1977, 7 vols.

Torre Villar, Ernesto de la, y Ramiro Navarro de Anda (comps.), *Testimonios históricos guadalupanos*, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1982.
Vespucci, Amerigo, *Cartas de viaje*, introducción de Luciano Formisano, traducción de Ana María R. de Aznar, Madrid, Alianza, 1986.
Voragine, Jacques de, *La légende dorée*, traducción de Teodor de Wyzewa, Paris, Librairie Académique, Perrin, 1923.
Wagner, Henry R. y Helen Rand Parish, *The life and writings of Bartolomé de las Casas*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1967.
Waldseemüller, Martin, *Cosmographiae introductio*, Saint Dié, Lorena, 1507.
Zavala, Silvio, *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, México, Porrúa, 1965.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN: Archivo General de la Nación, México.
BAC: Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
BAE: Biblioteca de Autores Españoles, Madrid.
CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.
CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
FCE: Fondo de Cultura Económica, México.
INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
SEP: Secretaría de Educación Pública, México.
UIA: Universidad Iberoamericana, México.
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

OFM: Orden de Frailes Menores (franciscanos).
OM: Orden de la Merced (mercenarios o mercedarios).
OP: Orden de Predicadores (dominicos).
OSJ: Orden de San Jerónimo.

ACCM: *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*, 54 vols.*
CDHM: Joaquín García Icazbalceta (ed.), *Colección de documentos para la historia de México*, 2 vols.
CDIAO: *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, 42 vols.
CDIHE: *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, 113 vols.
CDIU: *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, 25 vols.
Diccionario de Autoridades: *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1726-1739, 6 vols.

* Las referencias completas se encuentran en la Bibliografía.

DRAE: *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española, 1992.

r: Recto. v: Verso.
ed., eds.: Editor, editores.
comp., comps.: Compilador, compiladores.
reed. facs.: Reedición facsimilar.

Esta obra se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 2000,
en los talleres de Litoarte, S.A. de C.V.,
San Andrés Atoto 21-A, Col. Industrial Atoto,
Naucalpan, CP 53519, Estado de México,
con un tiraje de 3 000 ejemplares

Tipografía y formación: Alógrafo
Fuente: English Times 11/12

Diseño de portada:
Dirección General de Publicaciones del
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

Otros títulos:

- LAS OCHO RELACIONES
  Y EL MEMORIAL DE COLHUACAN
  Tomos I y II
  Domingo Chimalpáhin

- HISTORIA DE LAS INDIAS
  DE NUEVA ESPAÑA
  E ISLAS DE TIERRA FIRME
  Tomos I y II
  Fray Diego Durán

- RELACIÓN DE LA NUEVA
  ESPAÑA
  Alonso de Zorita

- HISTORIA GENERAL
  DE LAS COSAS DE NUEVA ESPAÑA
  Tomos I, II y III
  Fray Bernardino de Sahagún

- HISTORIA ECLESIÁSTICA INDIANA
  Tomos I y II
  Gerônimo de Mendieta

El descubrimiento de nuevas tierras y el contacto con civilizaciones hasta entonces desconocidas despertó la imaginación y el espíritu de aventura de muchos hombres en los siglos XV y XVI, quienes participaron en diferentes empresas de conquista, colonización, exploración y evangelización. Uno de estos personajes fue Alonso de Zuazo (1466-1539), abogado especialista en derecho civil y canónico, apasionado por conocer "la compostura e imagen del mundo", quien realizó un amplio trabajo como jurista en España y las colonias. Egresado de la Universidad de Salamanca, donde coincidió con Hernán Cortés, fungió como miembro del Consejo de Castilla bajo el reinado de Fernando el Católico.

Enviado a América en 1517, realizó una incansable actividad judicial en Cuba, Santo Domingo y Nueva España, donde desempeñó funciones de justicia y gobierno, dando muestra de su celo profesional y de una gran capacidad y voluntad de negociación con los indios y los españoles. Zuazo fue uno de los primeros que intuyó la grandeza de México y fue una figura importante en el proceso de evangelización.

La presente edición reúne una serie de documentos escritos por Zuazo o vinculados con él, editados y prologados por Rodrigo Martínez Baracs, maestro en historia por la UAM Iztapalapa, investigador en la Dirección de Estudios Históricos, profesor en la Escuela Nacional de Antropología del INAH y autor de varios estudios sobre la cristianización de México en el siglo XVI.

9 789701 848555